

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014 - 2020



Versión Preliminar

Mayo 2014



ÍNDICE GENERAL

1 TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.	7
2 ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA.	7
3 EVALUACIÓN EX ANTE	10
4 DAFO E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.....	16
5 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA	259
6 CONDICIONALIDADES DE LA EVALUACIÓN EX - ANTE.....	293
7 DESCRIPCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO.....	295
8 DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS	298
9 PLAN DE EVALUACIÓN	485
10 PLAN DE FINANCIACIÓN	490
11 PLAN DE INDICADORES	494
12 FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL	505
13 ELEMENTOS NECESARIOS PARA EVALUACIÓN DE LA AYUDA DE ESTADO .	506
14 INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD	507
15 DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA	514
16 ACCIONES ADOPTADAS PARA IMPLICAR A LOS SOCIOS.....	534
17 RED RURAL NACIONAL.....	536
18 EVALUACIÓN DE VERIFICABILIDAD, CONTROLABILIDAD Y RIESGO DE ERRORES.....	537
19 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	538

ANEXOS

ANEXO I.- MAPAS AGRARIOS Y AGROALIMENTARIOS

ANEXO II.- INDICADORES DEL PROGRAMA

Índice de gráficos

Gráfico 1. Distribución de los municipios de Castilla y León. 2011 (%)	17
Gráfico 2. Estructura por edad. 2012 (%)	19
Gráfico 3. Evolución del PIB per cápita en Castilla y León, España y UE28. 2008-2012 (euros/persona).....	22
Gráfico 4. Estructura del VAB de Castilla y León. 2012	25
Gráfico 5. Estructura del VAB en España. 2012.....	25
Gráfico 6. Empresas de Castilla y León por intervalo de asalariados. 2012	26
Gráfico 7. Empresas de Castilla y León por condición jurídica. 2012	26
Gráfico 8. Equipamiento de viviendas de Castilla y León en TIC. 2013	31
Gráfico 9. Uso de TIC por la población de Castilla y León. 2013	32
Gráfico 10. Cobertura ADSL 10Mbps en Castilla y León y resto de CCAA. 2013	32
Gráfico 11. Cobertura VDSL 30Mbps en Castilla y León y resto de CCAA. 2013	33
Gráfico 12. Cobertura BA 100Mbps en Castilla y León y resto de CCAA. 2013.....	33
Gráfico 13. Comercio exterior de Castilla y León (millones de euros)	34
Gráfico 14. Problemas cuya solución más urgen a las PYME (porcentaje de empresas). 2013.....	36
Gráfico 15. Calificación de la urgencia para acceder a la financiación (10: sumamente urgente; 1: nada urgente). 2013.....	37
Gráfico 16. Préstamos bancarios concedidos sobre lo solicitado (porcentaje de empresas que han informado) 2013.....	38
Gráfico 17. Evolución de los requisitos de garantías/avales de las entidades de crédito (porcentaje de empresas que han informado) 2013.....	38
Gráfico 18. Factores que más limitan el acceso a la financiación de las PYME (porcentaje de empresas) 2013.....	39
Gráfico 19. Calificación de la importancia de las garantías/avales para acceder a préstamos (10: sumamente importante; 1: nada importante) 2013.....	40
Gráfico 20. Volumen del último préstamo, de cualquier tipo, al que la empresa accedió / deseaba acceder en el intervalo de tiempo (porcentaje del total y euros). 2009-2013.....	41
Gráfico 21. Preferencias de las PYME para la obtención de financiación externa (porcentaje de empresas) 2013.....	42
Gráfico 22. Financiación de actividades productivas de las entidades de crédito a las sociedades no financieras residentes en España (millones de euros y porcentaje). 2009-2013.....	43
Gráfico 23. Coste de las nuevas operaciones de préstamos y créditos a las sociedades no financieras por entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito (TEDR*) 2009-2014**	44
Gráfico 24. Ratio de dudosos sobre crédito (porcentaje). 2008-2013.....	45
Gráfico 25. Relación de activos dudosos sobre el total de activos de los establecimientos financieros de crédito (porcentaje). 2007-2013*	46
Gráfico 26. Inversión del sector de capital riesgo en España como porcentaje del PIB (porcentaje). 2009-2012	47
Gráfico 27. Evolución de la inversión y desinversión del sector de capital riesgo en España (millones de euros). 2009-2012	48
Gráfico 28. Volumen de inversión del capital riesgo en España por fase de desarrollo de las empresas. 2012	49
Gráfico 29. Riesgo vivo por avales y garantías de las sociedades de garantía recíprocas (millones de euros). 2009-2012.....	50
Gráfico 30. Factores que limitan la actividad empresarial en Castilla y León. IT 2013.....	50
Gráfico 31. Evolución de la tasa de empleo total en Castilla y León, España y UE-28. 2008-2013 (%).....	54
Gráfico 32. Evolución de la tasa de paro en Castilla y León, España y UE28. 2008-2013 (%)	56
Gráfico 33. Tasa de paro en Castilla y León y España, por tramos de edad. 2013* (%).....	57
Gráfico 34. Tasa de actividad y tasa de paro en Castilla y León. 2013	59
Gráfico 35. Tasa de actividad y tasa de paro en España. 2013.....	59
Gráfico 36. Tasa de actividad y tasa de paro en las provincias de Castilla y León.	60
Gráfico 37. Tasa de actividad y tasa de paro en Castilla y León, por sexo. 2013	61

Gráfico 38. Tasa de actividad y tasa de paro en España, por sexo. 2013.....	61
Gráfico 39. Tiempo de búsqueda de empleo de la población de Castilla y León y de España.	62
Gráfico 40. Tasa de autoempleo en Castilla y León, España y UE-27.	63
Gráfico 41. Distribución sectorial del empleo en la población de Castilla y León y de España.	64
Gráfico 42. Distribución sectorial del desempleo en la población de Castilla y León y de España.	65
Gráfico 43. Productividad laboral en Euros por persona empleada, por sector económico en Castilla y León, España y UE-27.	66
Gráfico 44. Tasa de actividad en Castilla y León y España, por tramos de edad.	67
Gráfico 45. Tasa de paro en Castilla y León y España, por tramos de edad.	67
Gráfico 46. Tipo de contrato de la población asalariada en Castilla y León. Primer trimestre de 2013	68
Gráfico 47. Tipo de contrato de la población asalariada en España. Primer trimestre 2013	68
Gráfico 48. Ganancia media anual por trabajador de Castilla y León y de España, en 2010, por sexo.....	68
Gráfico 49. Tipos de dificultades para conseguir la conciliación familiar y laboral en Castilla y León, por sexo	69
Gráfico 50. Población de 16 y más años por nivel de formación alcanzado en Castilla y León y España. Porcentajes respecto al total de la población	70
Gráfico 51. Población de 16 y más años por nivel de formación alcanzado en Castilla y León y España, por sexo. Porcentajes respecto al total de la población	70
Gráfico 52. Parados por nivel de formación alcanzado en Castilla y León y España. Porcentajes respecto al total de la población	71
Gráfico 53. Parados por nivel de formación alcanzado en Castilla y León y España, por sexo. Porcentajes respecto al total de la población	72
Gráfico 54. Coste laboral por trabajador al mes en Castilla y León	73
Gráfico 55. Coste laboral por trabajador al mes en España.....	73
Gráfico 56. Distribución de los municipios con menos de 10.000 habitantes	74
Gráfico 57. Estructura por edad en el medio rural. 2012p (%)	75
Gráfico 58. Distribución de los beneficiarios de prestaciones por dependencia. 2012 (%)	80
Gráfico 59. Equipamiento TIC de las viviendas en municipios de Castilla y León de menos de 10.000 habitantes (%). 2012.....	81
Gráfico 60. Estructura sanitaria de Castilla y León	82
Gráfico 61. Alumnos matriculados por régimen de enseñanza en Castilla y León	84
Gráfico 62. Pirámide de población: mujeres en España y Castilla y León. 2012.....	89
Gráfico 63. Pirámide de población: hombres y mujeres en Castilla y León. 2012	89
Gráfico 64. Producción agraria. millones €.....	97
Gráfico 65. Producción agrícola 2012.	100
Gráfico 66. Producción ganadera 2012.	100
Gráfico 67. Evolución principales cultivos. Producción toneladas.....	102
Gráfico 68. Tendencia de la producción de carne por especie	104
Gráfico 69. Tendencia de la producción de leche por especie.....	104
Gráfico 70. Gráficas de producción de la rama agraria, animal y vegetal.....	104
Gráfico 71. Empleo por actividad económica. 2011 (miles de personas)	106
Gráfico 72. Empleo por actividad económica. 2011 (miles de personas)	106
Gráfico 73. Nº Explotaciones agrarias según tipo de trabajo realizado. 2009	107
Gráfico 74. Proporción de cultivos en Castilla y León. 2011	109
Gráfico 75. Proporción de regadío y secano en Castilla y León. 2011	109
Gráfico 76. Distribución general de la superficie. Castilla y León. año 2009	109
Gráfico 77. Nº de explotaciones agrarias según sistema y tipo de cultivo. 2009	110
Gráfico 78. Superficie de cultivos en hectáreas. 2011	111
Gráfico 79. Distribución general de la superficie. Castilla y León. año 2009	111
Gráfico 80. Evolución de la Renta Agraria en Castilla y León	116
Gráfico 81. Evolución anual de los precios en origen de la carne de vacuno en Castilla y León ..	118
Gráfico 82. Evolución de los precios en origen de la carne de ovino y caprino en Castilla y León	119
Gráfico 83. Evolución de los precios en origen de la carne de porcino en Castilla y León (euros /100 kg vivo).....	120
Gráfico 84. Evolución de los precios en origen de la leche y los huevos en Castilla y León	121

Gráfico 85. Exportaciones agrarias Castilla y León. 2012.....	126
Gráfico 86. Montes públicos (m ³ c.c.).....	135
Gráfico 87. Montes particulares (m ³ c.c.).....	135
Gráfico 88. Tasa de variación del importe neto de la cifra de negocios. 2009-2011	139
Gráfico 89. Porcentaje de empresas según estratos de asalariados. Industria de la alimentación. Castilla y León. 2012	142
Gráfico 90. Porcentaje de empresas según estratos de asalariados. Fabricación de bebidas. Castilla y León. 2012	142
Gráfico 91. Porcentaje de empresas según estratos de asalariados. Industria forestal. Castilla y León. 2012	143
Gráfico 92. <i>Inversiones de la industria agroalimentaria en activos materiales. 2011 (%)</i>	145
Gráfico 93. Consumo en los hogares españoles. 2012 (miles de kg)	146
Gráfico 94. Gasto en los hogares españoles. 2012 (millones de euros).....	147
Gráfico 95. Consumo per cápita en los hogares españoles. 2012 (kg)	147
Gráfico 96. Gasto per cápita en los hogares españoles. 2012 (miles de euros).....	148
Gráfico 97. Cooperativas agroalimentarias en situación de alta en la SS. España	148
Gráfico 98. Porcentaje de cooperativas agroalimentarias y facturación. 2011	148
Gráfico 99. Distribución sectorial del cooperativismo agroalimentario en las Comunidades Autónomas. 2011	149
Gráfico 100. Exportaciones industria agroalimentaria. Castilla y León (millones de euros)	150
Gráfico 101. Recursos hídricos disponibles en Castilla y León. 2010.....	177
Gráfico 102. Evolución del parámetro DBO ₅ en las estaciones de la Red de calidad de aguas, expresado como porcentaje de estaciones con DBO ₅ superiores a 3 mg/l de O ₂	180
Gráfico 103. Evolución del parámetro amonio total en las estaciones de la Red de calidad de aguas, expresado como porcentaje de estaciones con concentraciones superiores a 60 µg/l	181
Gráfico 104. Registro piezométrico.....	182
Gráfico 105. Evolución del parámetro concentración de nitratos en las estaciones de la red de control de calidad de aguas subterráneas: porcentaje de estaciones con concentración de nitratos superior a 50 mg/l	183
Gráfico 106. Evolución del balance de nitrógeno	184
Gráfico 107. Evolución del balance de fósforo	185
Gráfico 108. Superficie forestal protegida	205
Gráfico 109. Evolución de incendios forestales en 2001-2011	206
Gráfico 110 Evolución de incendios forestales en 2001-2011	207
Gráfico 111. Número de explotaciones con sistemas de producción de energía renovable	212

Índice de tablas

Tabla 1. Patrimonio cultural de Castilla y León	18
Tabla 2. Dificultades económicas de los hogares (%). 2012.....	21
Tabla 3. Producto Interior Bruto (PIB) de Castilla y León, España y la UE28. 2008-2015 (M de € y %)	22
Tabla 4. PIB per cápita Castilla y León, España y UE28. 2008-2012 (euros, %)	23
Tabla 5. Evolución del VAB en Castilla y León y en España. 2008-2012	24
Tabla 6. Innovación en las empresas. 2011	27
Tabla 7. Listado de Universidades de Castilla y León. 2013.....	28
Tabla 8. Becas y ayudas por nivel de formación en Castilla y León. Curso 2011-2012	29
Tabla 9. Evolución del endeudamiento del sector agrario y de la industria agroalimentaria. 2013 (millones de euros/%)	51
Tabla 10. Cuotas de mercado en Castilla y León por tipo de entidad. 2013 (%)	52
Tabla 11. Tasa de empleo en Castilla y León, España y UE-28. 2013 (%)	53
Tabla 12. Evolución de la tasa de empleo total en Castilla y León, España y UE-28. 2008-2013 (%)	54
Tabla 13. Tasa de desempleo en Castilla y León, España y UE-27. 2013 (%)	55
Tabla 14. Evolución de las tasas de paro en Castilla y León, España y UE28, 2008-2013 (%).....	56

Tabla 15. Tasa de paro por tramos de edad. 2008-2013 (%)	57
Tabla 16. Proporción de personas paradas por nivel de estudios en Castilla y León y España. 2013	58
Tabla 17. Tipo de ingresos propios de las personas empleadas. Castilla y León. 2010	78
Tabla 18. Centros de atención en Castilla y León	82
Tabla 19. Red de carreteras en Castilla y León (Km)	83
Tabla 20. Número de centros de enseñanza en Castilla y León.....	84
Tabla 21. Población española y castellana y leonesa. Hombres y mujeres. Datos 2012	87
Tabla 22. Evolución de la tasa de dependencia. España y Castilla y León (provincias)	88
Tabla 23. Evolución de los ocupados por tipo de jornada. España y Castilla y León	90
Tabla 24. Evolución de los ocupados por nivel formativo. Castilla y León. Valores absolutos	91
Tabla 25. Evolución de la tasa de actividad. Comparativa entre hombres y mujeres, España y Castilla y León	91
Tabla 26. Evolución de los ocupados por sectores económicos en Castilla y León. Comparativa por sexo.....	92
Tabla 27. Evolución de la tasa de paro. Comparativa entre hombres y mujeres, España y Castilla y León	93
Tabla 28. Distribución de actividades en un día promedio según actividades principales y sexo en Castilla y León	94
Tabla 29. Número de defunciones por causa de muerte y sexo en Castilla y León. 2011	95
Tabla 30. Uso de la tecnología de la información en municipios menores de 10.000 habitantes por sexos (%). 2012	96
Tabla 31. Renta agraria Regional (Millones de euros)	98
Tabla 32. Producción de los principales cultivos, en toneladas.	101
Tabla 33. Producción de carne por especie, en toneladas	103
Tabla 34. Producción de leche por especie, en miles de litros	103
Tabla 35. Superficie total y SAU de las explotaciones, 2009	108
Tabla 36 Censo de animales por especies en Castilla y León.....	112
Tabla 37 Precios pagados por los agricultores por los fertilizantes en Castilla y León (euros /100 kg)	121
Tabla 38. Precios pagados por los agricultores por los piensos en Castilla y León (euros /100 kg)	122
Tabla 39. Precios pagados por los agricultores por el gasóleo B, venta directa en Castilla y León (euros /100 l).....	122
Tabla 40. Seguros agrarios. 2011	125
Tabla 41. Exportaciones de Castilla y León (en miles de euros)	125
Tabla 42. Evolución de la superficie regada en Castilla y León. 2007-2013.....	128
Tabla 43. Producción ecológica de origen vegetal	130
Tabla 44. Producción ecológica de origen animal.....	130
Tabla 45. Producción forestal de Castilla y León, 2010	132
Tabla 46. Superficie ordenada de montes públicos y particulares por hectáreas, 2012.....	133
Tabla 47. Superficies acogidas al sistema de certificación de Gestión Forestal Sostenible, 2012	134
Tabla 48. Importe neto de la cifra de negocios industria agroalimentaria por CCAA. 2008-2012 (euros).....	138
Tabla 49. Número de empresas del sector agroalimentario, por CCAA. 2013 (empresas)	141
Tabla 50. Volumen de ventas de industria agroalimentaria por CCAA. 2011 (euros).....	143
Tabla 51. Inversiones de la industria agroalimentaria en activos materiales. 2011 (euros)	144
Tabla 52. Consumo, gasto, consumo per cápita y gasto per cápita en alimentación de los hogares españoles. 2012 (kg y €).....	145
Tabla 53. Principales sectores exportados por Castilla y León. 2012 (€)	151
Tabla 54. Principales productos exportados por Castilla y León (€). 2012	152
Tabla 55. Calidad del aire, determinada por la presencia de gases contaminantes.....	157
Tabla 56 Clasificación de los usos del suelo	162
Tabla 57. Distribución de la superficie según grandes usos y aprovechamientos del suelo, 2011 (hectáreas).....	164
Tabla 58. Distribución de las tierras de cultivo según grandes grupos de cultivo y ocupación principal, 2011 (hectáreas)	165

Tabla 59. Distribución de las Superficie forestal (hectáreas)	165
Tabla 60. Balance de compuestos en el suelo, 2010	167
Tabla 61. Superficie forestal arbolada sobre la superficie total provincial	168
Tabla 62. Cuencas hidrográficas	171
Tabla 63. Principales embalses de Castilla y León	173
Tabla 64. Consumo de agua por actividades en la cuenca del Duero (2009)	175
Tabla 65. Evolución en el uso de agua por técnica de cultivo (miles de m ³). 2007-2011	178
Tabla 66. Evolución en el uso de agua por tipo de cultivo (miles de m ³). 2007-2011.....	179
Tabla 67. Balance de nitrógeno y fósforo en la agricultura	184
Tabla 68. Superficie protegida total	197
Tabla 69. Montes de Utilidad Pública en Castilla y León	201
Tabla 70. Evolución de la superficie agraria útil entre 1999 y 2009 en Castilla y León.	203
Tabla 71. Fuentes y producción de energía primaria en Castilla y León (Toneladas equivalente de petróleo).....	212
Tabla 72. Indicadores de sostenibilidad ambiental relacionados con el tema AGUA	216
Tabla 73. Indicadores de sostenibilidad ambiental relacionados con el tema AIRE	217
Tabla 74. Indicadores de sostenibilidad ambiental relacionados con el tema ENERGÍA	218
Tabla 75. Indicadores de sostenibilidad ambiental relacionados con el tema recursos naturales y biodiversidad.....	219
Tabla 76. Indicadores de sostenibilidad ambiental relacionados con el tema riesgos naturales ...	220
Tabla 77. Indicadores de contexto comunes	241
Tabla 78. Indicadores de contexto específicos.....	246
Tabla 79 Contribución anual del FEADER en euros	490
Tabla 80. Contribución FEADER aplicable a todas las medidas.....	491
Tabla 81. Desglose por medida y tasa de cofinanciación específica.	492
Tabla 82. Plan financiero desglosado por prioridades y medidas.	493
Tabla 83: Autoridades competentes (artículo 65.2 Reglamento del FEADER).....	514
Tabla 84: Lista de acciones para involucrar socios	534

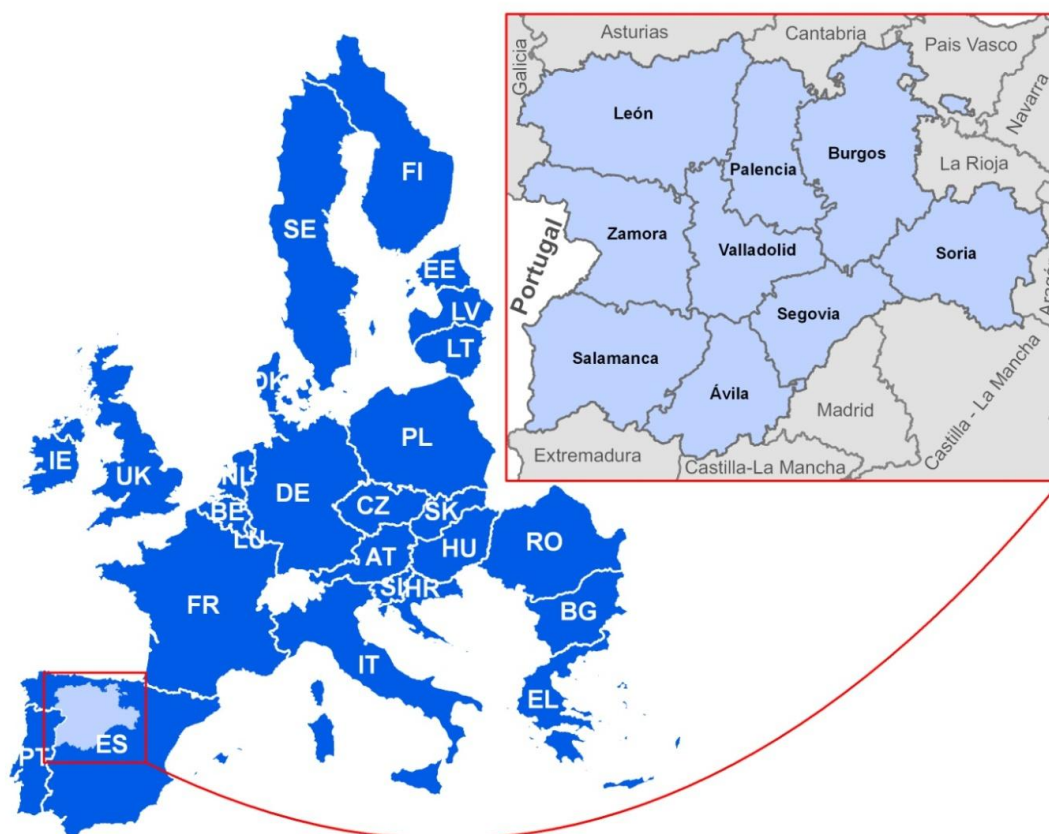
1 TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.

Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (de aquí en adelante, PDR de CyL).

CCI: Código a asignar por la Comisión.

2 ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA.

2.1 ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA POR EL PROGRAMA.



El área geográfica cubierta por el Programa es la Comunidad Autónoma de Castilla y León (España).

Castilla y León cuenta con una superficie de 94.226 km², que representa el 18,6% del territorio nacional, lo que hace que sea la región más extensa de España. Se trata de una Comunidad Autónoma interior situada al noroeste de la Península Ibérica y que limita con otras nueve Comunidades Autónomas españolas y con Portugal.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LA REGIÓN

Castilla y León es una unidad territorial de nivel 2 según la nomenclatura de unidades territoriales estadísticas (NUTS 2) de acuerdo con la definición establecida en el Reglamento (CE) 1059/2003. Está integrada por nueve provincias (ver cuadro).

Zona UE	Código	Denominación
NUTS 1	ES	España
NUTS 2	ES41	Castilla y león
NUTS 3	ES411 ES412 ES413 ES414 ES415 ES416 ES417 ES418 ES419	Ávila Burgos León Palencia Salamanca Segovia Soria Valladolid Zamora

Según la clasificación de *tipología urbana-rural* de Eurostat¹ (basado en una variación de la metodología del utilizado por la OCDE), se clasifican los territorios de nivel de NUTS3 (nivel provincial) en tres clases:

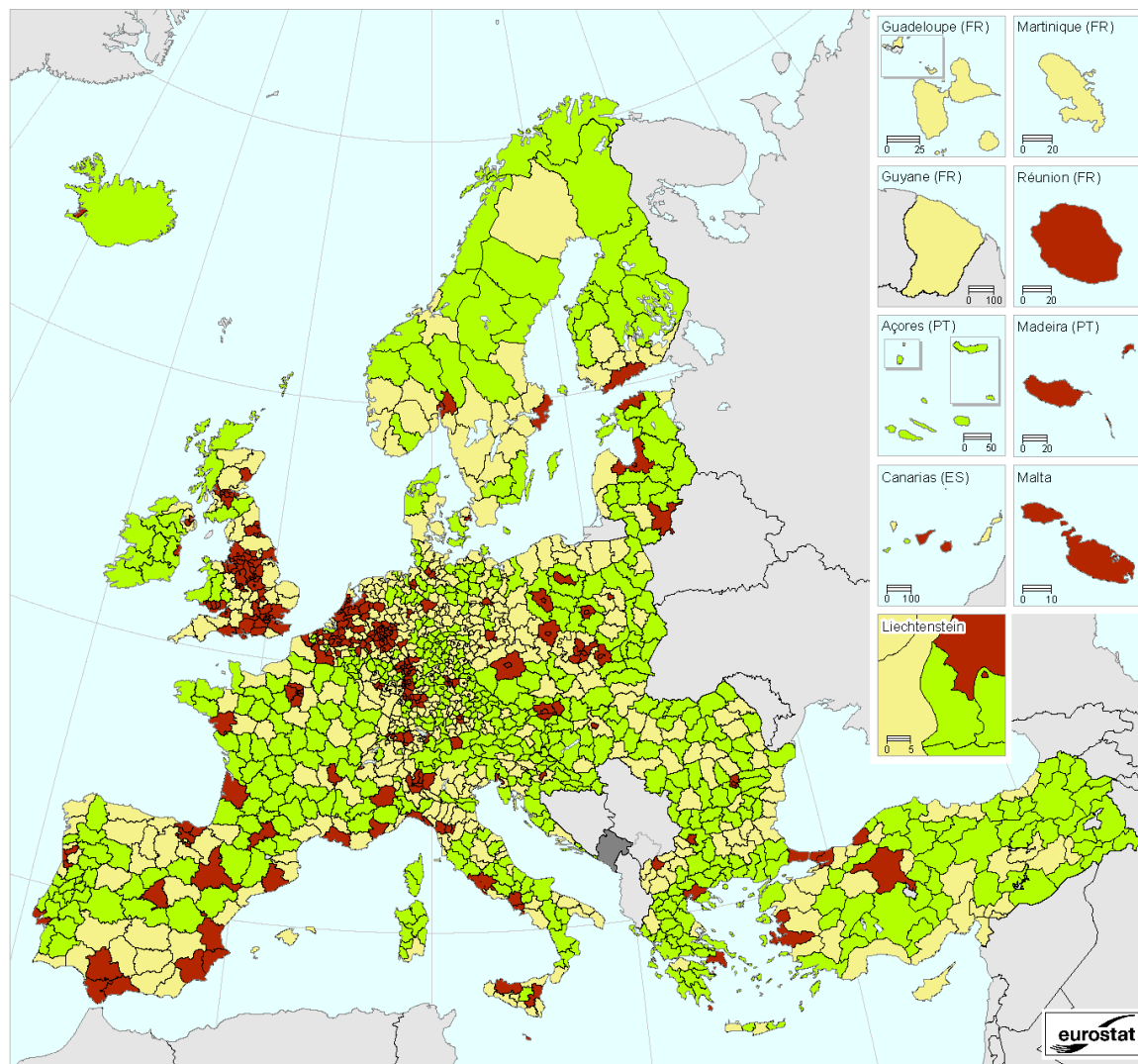
- Predominantemente rurales (38%): Ávila, Segovia, Soria y Zamora.
- Intermedias (62%): Burgos, León, Palencia, Salamanca y Valladolid.
- Predominantemente urbanas (0%): Ninguna provincia de Castilla y León.

Castilla y León tiene la consideración de región “más desarrollada” por situarse el PIB *per capita* por encima del 90% de la media europea.

¹ http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Urban-rural_typology_update#Database

A efectos de la contribución del FEADER, es de aplicación el tipo general del 53% establecido en el art. 59.3d del Reglamento (UE) 1305/2013.

Urban-rural typology for NUTS level 3 regions (*)



Administrative boundaries: © EuroGeographics © UN-FAO © Turkstat
Cartography: Eurostat — GISCO, 01/2013

- Predominantly urban regions (rural population is less than 20 % of the total population)
- Intermediate regions (rural population is between 20 % and 50 % of total population)
- Predominantly rural regions (rural population is 50 % or more of total population)
- Data not available

0 200 400 600 800 km

(*) Based on population grid from 2006 and NUTS 2010.

Source: Eurostat, JRC, EFGS, REGIO-GIS

3 EVALUACIÓN EX ANTE

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

El artículo 55 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP y por el que se establecen disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de cohesión y al FEMP, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, establece que los Estados miembros deberán realizar evaluaciones ex ante para mejorar la calidad del diseño de cada programa.

Con fecha 20 de mayo de 2013 se adjudicó a la empresa “Pricewaterhousecoopers asesores de negocios, S.L.” la realización de la evaluación ex ante y la evaluación estratégica medioambiental del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Castilla y León (en adelante Programa). Así, la evaluación ex ante incorpora los requisitos de la evaluación estratégica medioambiental establecidos en aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Estos especialistas independientes actúan en estrecha cooperación con la Autoridad de Gestión y han contribuido a lograr una ayuda más selectiva para el desarrollo rural y a respaldar un proceso común de aprendizaje vinculado al seguimiento y la evaluación.

La evaluación ex ante se aborda a través de 5 análisis fundamentales, en los que el evaluador ofrece observaciones y recomendaciones con el propósito de mejorar de forma sucesiva y progresiva el diseño del Programa:

- Fase I: **Análisis DAFO y evaluación de necesidades.** El evaluador debe garantizar que el DAFO elaborado para la programación del Programa es comprensible, adecuado en cuanto a su sustento en datos estadísticos, completo para el territorio en el que se va a implementar el Programa, y que, además, existe una relación consistente entre el DAFO y las necesidades identificadas. Más allá, se analizan aspectos como la consistencia con el ISA, la participación de agentes clave en el proceso o la justificación de la existencia de subprogramas temáticos, entre otros.
- Fase II: **Pertinencia, coherencia interna y externa.** La evaluación debe permitir comprobar en qué medida la estrategia del Programa contribuye a la estrategia Europa 2020 y es consistente con otras estrategias o políticas europeas y nacionales, a fin de evitar solapamientos y lagunas. Además, analizará la lógica de la intervención (jerarquía, enlaces e interrelaciones entre objetivos y

coherencia entre medidas y objetivos), la adecuación de las formas de apoyo diseñadas, la contribución a los resultados previstos y la consistencia en la distribución del presupuesto del Programa.

- Fase III: **Medición de avances y resultados.** La evaluación ex ante debe asegurar que el Programa cuenta con un sistema de indicadores adecuado que permita conocer los avances y resultados de la intervención y que cuenta con objetivos medibles y alcanzables y con hitos a lograr durante su ejecución.
- Fase IV: **Gobernanza y gestión del Programa.** En la evaluación ex ante se comprueba que se dispone de unos recursos humanos y una capacidad administrativa adecuada para la gestión del Programa, así como que se han establecido procedimientos de seguimiento y recopilación de información, en forma de Plan de evaluación, que garanticen la revisión periódica de los avances de la intervención y la posibilidad de observancia de los objetivos establecidos.
- Fase V: **Principios y temas horizontales.** Por último, el evaluador tendrá como objetivo analizar, por un lado, la alineación del Programa con los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la no discriminación y el desarrollo sostenible, y por otro, la aplicación de temas como el desarrollo local participativo (LEADER), la participación del Programa en la Red Rural Nacional o el desarrollo de subprogramas temáticos.

Teniendo en cuenta que este apartado es un avance preliminar del informe de evaluación ex ante, como resultado de este proceso han surgido una serie de observaciones cuyo resumen se indica en el apartado 3.2.

3.2 RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES.

- ✓ El proceso de programación se ajusta a los requisitos establecidos llevándose a cabo en el marco reglamentariamente previsto de iteratividad e interactividad entre los equipos de planificación y de evaluación así como con el enfoque metodológico establecido por la Comisión Europea.
- ✓ La evaluación realizada concluye que la calidad del diagnóstico socioeconómico y medioambiental del Programa, que ha de servir de punto de partida para la elaboración del DAFO y la estrategia, se puede valorar adecuadamente, en base a los siguientes elementos:
 - La información estadística empleada procede de fuentes oficiales de origen reconocido y contrastado, y se refiere a los últimos datos disponibles, según se ha comprobado a través de un análisis muestral en el que todos los datos seleccionados eran correctos.

- El diagnóstico refleja todas las áreas de análisis que han de abordarse e incide de manera primordial en aquéllas más características de la realidad rural regional
- ✓ El diagnóstico contiene información de todos los ámbitos de intervención del FEADER y, en consecuencia, de todas las prioridades que abarcará el Programa: sectores agrícola, forestal y agroalimentario; medio ambiente; economía rural y calidad de vida; y enfoque Leader.
- ✓ El análisis de estos ámbitos se completa con una contextualización general de las características de la geografía, climatología, orografía e hidrografía de la región y de las principales tendencias socioeconómicas (caracterización demográfica, evolución de las magnitudes económicas básicas, mercado de trabajo y estructura productiva), previa al análisis específico de los aspectos centrales del diagnóstico.
- ✓ Asimismo, el diagnóstico incluye la cuantificación regional de los indicadores de contexto, cuyos valores se comparan con los datos nacionales y europeos con el fin de enmarcar la situación de partida regional en el contexto español.
- ✓ La situación de contexto está correctamente sintetizada en la matriz DAFO, en base a los siguientes aspectos:
 - Guarda una estrecha relación con el diagnóstico, incluyendo los puntos fuertes y débiles de la región, tanto en aspectos geográficos, orográficos, climatológicos, hidrológicos, demográficos, sociales y económicos, de carácter más general, como en los aspectos más vinculados a los ámbitos de intervención del FEADER: sector primario, industria alimentaria, desarrollo medioambiental y diversificación económica en las zonas rurales
 - Los elementos de futuro, amenazas y oportunidades, que presenta están plenamente justificados, dado que se trata de aspectos potencialmente influyentes en la región, pero sobre los que no existe una capacidad plena de control.
- ✓ La organización de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades resulta adecuada para entender la correspondencia lógica existente con las conclusiones del diagnóstico realizado.
- ✓ La relación de necesidades identificadas sí se corresponde con aquellas más relevantes de acuerdo con las conclusiones del diagnóstico efectuado, tanto desde el punto de vista socioeconómico de las zonas rurales, como desde los ámbitos sectorial y medioambiental.
- ✓ Las necesidades identificadas se han organizado en torno a los tres ámbitos de análisis considerados en el diagnóstico, lo que facilita establecer la vinculación entre ambos. Para cumplir rigurosamente con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en sus artículos 4 y 5, se han organizado las necesidades identificadas en torno a las 6 prioridades de

desarrollo rural, sus áreas de enfoque y las tres prioridades transversales, cubriendo las 6 prioridades de inversión, 14 de las 18 áreas de enfoque de desarrollo rural y los 3 objetivos transversales.

- ✓ En definitiva, la evaluación a priori ha comprobado la consistencia y calidad del diagnóstico y el DAFO del Programa, que presentan la solidez necesaria para servir de base para la correcta programación de las acciones del FEADER en Castilla y León en el periodo 2014-2020.
- ✓ El Programa persigue como objetivo final “*la consecución de un medio rural más viable, sostenible y competitivo*”. Para ello, basa su estrategia en los tres objetivos de la PAC (fomentar la competitividad de la agricultura, garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción del clima y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales) y el análisis de la situación actual del medio rural castellano leonés.
- ✓ Del total de las 19 medidas que especifica el Reglamento (UE) Nº 1305/2013, el Programa recoge 15 de ellas agrupadas en torno a seis prioridades.

PRIORIDADES		ARTÍCULOS	
Nº	Denominación	Nº	Descripción
1	Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales	14	Transferencia de conocimientos y actividades de información
		15	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
		35	Cooperación
2	Mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover tecnologías innovadoras y la gestión forestal sostenible	14	Transferencia de conocimiento y actividades de información
		15	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
		17	Inversión en activos físicos
		19	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas
3	Fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y la comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario	14	Transferencia de conocimiento y actividades de información
		16	Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
		17	Inversión en activos físicos
		18	Reconstitución del potencial agrícola dañado por desastres y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas
		27	Creación de agrupaciones y organizaciones de

		productores
		35 Cooperación
		39 Instrumento de estabilización de ingresos
4	Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura	14 Transferencia de conocimiento y actividades de información
		24 Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes
		25 Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales
		28 Agroambiente y clima
		29 Agricultura ecológica
		31 Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas
5	Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura	17 Inversión en activos físicos
		22 Reforestación y creación de superficies forestales
6	Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales	20 Servicios básicos y renovación de población en zonas rurales
		26 Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales
		43-45 LEADER

- ✓ Las medidas previstas a ejecutar durante el periodo de programación 2014-2020, presentan un alto grado de complementariedad con los objetivos comunitarios fijados en la Estrategia Europea 2020, con carácter general, y la Política Agraria Común, en particular. Asimismo, con otros programas que se están diseñando en otros Consejerías y Ministerios tanto de la Administración Autonómica como de la General del Estado.
- ✓ La estrategia definida es pertinente con la situación de contexto en Castilla y León. Así, el DAFO concluye con la identificación de 30 necesidades, encontrándose todas ellas cubiertas por alguna prioridad, área de enfoque y medida, excepto la relativa a “incrementar el grado de penetración de las TIC en las zonas rurales, especialmente en las PYME” que será atendida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Programa Operativo Regional para Castilla y León.

- ✓ Existe una relación clara y directa entre los objetivos perseguidos por la Estrategia y las medidas que desarrollarán las operaciones del Programa. En este sentido, los tres objetivos generales se encuentran atendidos por más de un objetivo específico, respondiendo, además, a las cuatro prioridades de financiación señaladas para España en el “Position Paper” de la Comisión Europea. Los objetivos dirigidos a aumentar la competitividad de las explotaciones agrarias, forestales e industria agroalimentaria, crear empleo y diversificar el medio rural presentan un carácter prioritario.
- ✓ Todos los objetivos del Programa están orientados a la superación de alguna de las carencias identificadas y se ha planteado una estrategia que aprovecha la totalidad de los puntos fuertes detectados.
- ✓ La elección de las medidas del Programa es coherente y consistente con los objetivos que se pretenden alcanzar y, por tanto, la estrategia puede desarrollarse correctamente a través de los ejes y medidas seleccionados.
- ✓ Se corrobora que la estrategia del Programa puede desarrollarse correctamente a través de las medidas marcadas. En este sentido, se ha analizado la vinculación entre los objetivos intermedios del Programa y las medidas definidas dentro del mismo, valorándose la intensidad de la relación entre ambos.
- ✓ En definitiva, en relación a la estrategia se concluye que los objetivos del Programa son fruto de la reflexión en torno a los resultados del diagnóstico y el DAFO y que la selección de las medidas es consecuencia de la decisión tomada por la Autoridad de Gestión en el ámbito de la problemática regional de desarrollo rural.

4 DAFO E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

4.1 DAFO

4.1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL COMPLETA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DE PROGRAMACIÓN, BASADO EN INDICADORES DE CONTEXTO COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA Y LA INFORMACIÓN CUALITATIVA

4.1.1.1 TERRITORIO Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO GENERAL

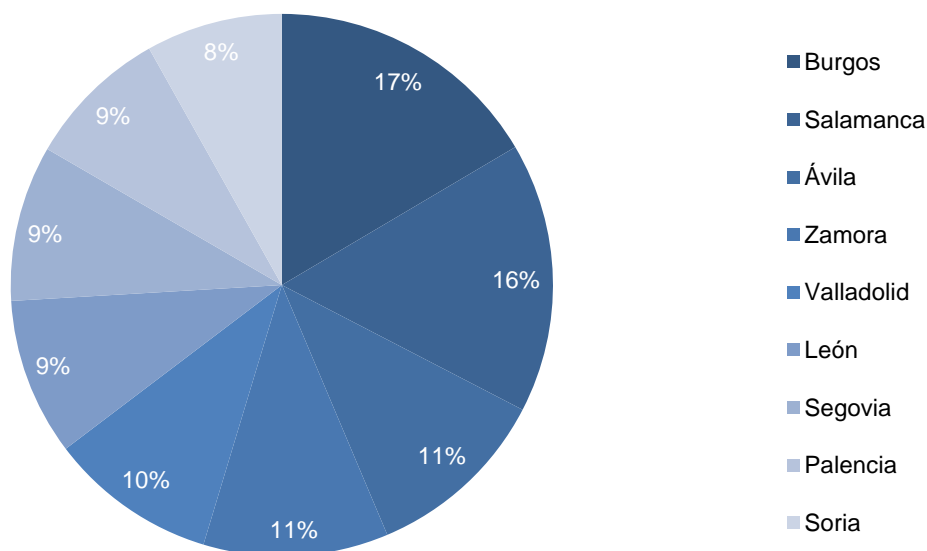
4.1.1.1.1 Aspectos geográficos

4.1.1.1.1.1 *Superficie y localización*

La Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta con una superficie de 94.226 km², representando el 18,6% del territorio nacional, lo que hace que sea la región más extensa de España. Es una Comunidad Autónoma interior situada al noroeste de la Península Ibérica y que limita con otras nueve Comunidades Autónomas españolas y con Portugal, lo que la convierte en un enclave de comunicaciones con el noroeste y norte de la Península Ibérica, las Regiones Centro y Norte de Portugal, teniendo a su vez un contacto muy fluido con la Comunidad de Madrid y, también, con Aragón y País Vasco.

Castilla y León está integrada por 9 provincias, de las que León, Burgos y Salamanca son las que representan una mayor porción de territorio. Cuenta con 2.248 municipios, el 28% de los municipios de España, los cuales disponen de una extensión media de 42 km². Las provincias que concentran un mayor número de los municipios de la Comunidad Autónoma son Burgos (17%) y Salamanca (16%).

Gráfico 1. Distribución de los municipios de Castilla y León. 2011 (%)



Fuente: Dirección General del Instituto Geográfico Nacional

Indicador común de contexto (EUROSTAT)								
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27
3	Territorio	Total	94.225,9	Km ²	2012	18,62%	505.991,2	4.404.166,1

4.1.1.1.2 Altitud y clima

Se trata de una región asentada en una meseta de elevada altitud media, donde el 98,1% de su extensión se encuentra a más de 600 metros de altitud y el 31,6% está por encima de los 1.000 metros sobre el nivel del mar, lo que determina un clima de tipo continental con grandes contrastes de temperatura y escasa pluviometría en la época estival, con importantes desigualdades espaciales y estacionales. El clima de la región se caracteriza por inviernos largos y fríos, y veranos calurosos y secos con déficit hídrico estival, con una gran amplitud térmica y periodo libre de heladas.

Estas condiciones climáticas condicionan de forma importante las producciones agrarias de la Comunidad pero, a su vez, favorecen la aparición de ecosistemas con una gran diversidad y valor biológico, que configuran a Castilla y León como una de las regiones de Europa con mayor riqueza natural.

4.1.1.1.3 Patrimonio cultural

La Comunidad de Castilla y León cuenta con un importante y variado patrimonio cultural, resultado de ser una región con una importante trayectoria histórica. En su territorio se ubican ciudades con cientos de años de historia que se han beneficiado de una alta carga cultural gracias a su situación estratégica en la península ibérica.

En la actualidad, esta región cuenta con un total de 1.484 bienes declarados de interés cultural (BIC), lo que supone un 9,3% del total de BIC españoles. La mayor parte de ellos son bienes inmuebles.

Todo el patrimonio cultural supone, por un lado, un recurso de un alto valor estético e histórico, cuya conservación pone en valor la condición de singularidad de la región. Por otra parte, un adecuado planteamiento estratégico permite dar a conocer y divulgar toda la riqueza cultural existente en el territorio y disponer de una explotación sostenible y controlada de los mismos.

Tabla 1. Patrimonio cultural de Castilla y León

	Bienes muebles	Bienes inmuebles	Total
Castilla y León	118	1.366	1.484
España	12.134	16.409	28.543
% Castilla y León sobre el total nacional	1%	8,3%	9,3%

Fuente: INE, 2011

4.1.1.1.2 Demografía

4.1.1.1.2.1 Población y distribución por provincias

La población de Castilla y León para el año 2012 se situó en 2.479.326 habitantes, repartidos de un modo equitativo entre ambos sexos.

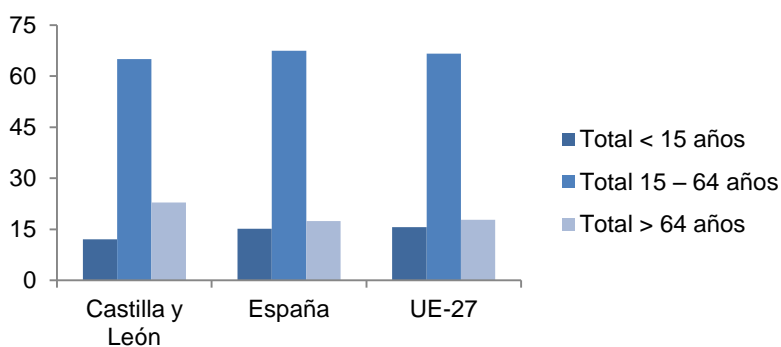
De acuerdo con las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) realizadas en octubre de 2012, cerca del 70% de la población se concentra en 4 provincias: Valladolid (21%), León (19%), Burgos (14%) y Salamanca (14%). Por su parte, las menos pobladas son Soria, en la que reside el 4% de la población de la Comunidad Autónoma, y Segovia, con el 6%. La distribución poblacional anterior se encuentra vinculada directamente con el dinamismo económico de las distintas provincias castellanas y leonesas.

Indicador común de contexto (INE - EUROSTAT)								
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27
1	Población	Total	2.479.326	Habitantes	2012	5,39%	47.265.321,0	503.930.192,0

4.1.1.1.2.2 Pirámide poblacional

El peso de la población menor de 15 años en la región (12%) es inferior al del conjunto de España (15%) y de la Unión Europea (16%), mientras que el de la población de más de 64 años (23%) es superior en 6 y 5 puntos porcentuales respectivamente. Estos datos ponen de manifiesto un mayor envejecimiento poblacional en Castilla y León que en el conjunto del país.

Gráfico 2. Estructura por edad. 2012 (%)



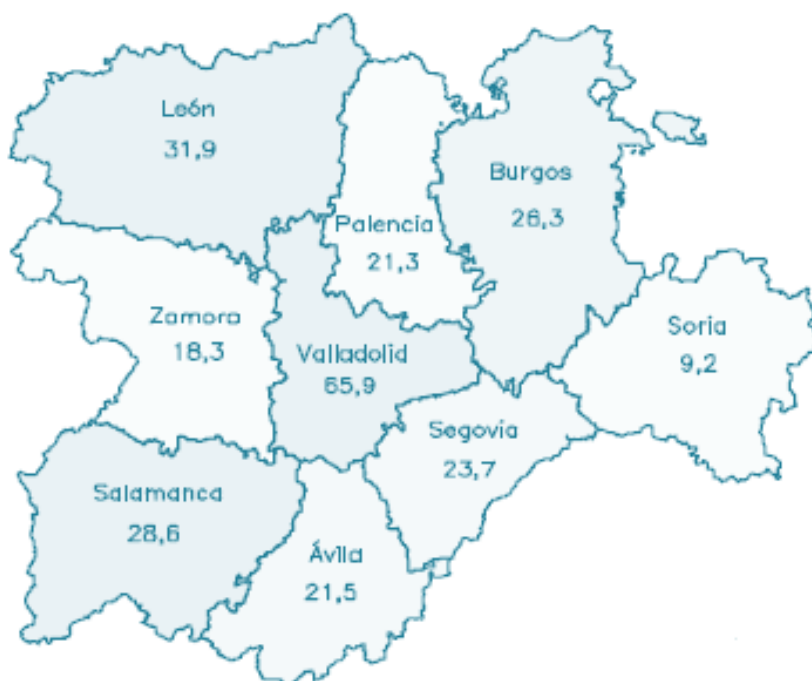
Fuente: Eurostat

Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
2	Estructura por edad	Total < 15 años	12,1	% población total	2012p	15,2	15,6
		Total 15 – 64 años	65,0	% población total	2012p	67,4	66,6
		Total > 64 años	22,9	% población total	2012p	17,4	17,8

4.1.1.1.2.3 Densidad poblacional

La densidad de población de Castilla y León es de 26,5 habitantes por km², muy inferior a los 92 habitantes por km² del conjunto de España y a los 116,9 de la Unión Europea. La mayor densidad poblacional se encuentra en Valladolid, con 65,9 habitantes por km², mientras que la menor se localiza en Soria (9,2).

Mapa 1. Densidad de población. 2011 (habitantes/km²)



Fuente: Junta de Castilla y León

Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
4	Densidad de población	Total	26,5	Hab/Km ²	2011	92,0	116,9

4.1.1.1.2.4 Flujos migratorios

En 2011, el 55% de la población de Castilla y León residía en un municipio distinto del de su nacimiento. El 29% procedía de otra provincia de Castilla y León, el 7% de otra provincia del resto de España y el 8% de otro país.

De acuerdo con la encuesta sobre condiciones de vida realizada en 2010, el 80,5% de los movimientos migratorios se produce hacia municipios urbanos y, mayoritariamente, por motivos laborales.

4.1.1.1.2.5 Pobreza y exclusión social

La tasa de pobreza de Castilla y León ascendió en 2011 al 26,6% de su población, dato similar al alcanzado para el conjunto de España y algo superior al del conjunto de la Unión Europea (24,2%).

Por otro lado, de acuerdo con los datos del INE, en el año 2012 los hogares castellanoleoneses mostraban una mejor situación económica que la media de España en términos de capacidad para afrontar gastos imprevistos, para pagar la vivienda principal y para llegar a fin de mes.

Tabla 2. Dificultades económicas de los hogares (%). 2012

	No puede permitirse ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año	No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	Retrasos en los pagos relacionados con la vivienda principal	Mucha dificultad para llegar a fin de mes
Castilla y León	41%	26%	3%	5%
España	45%	40%	7%	13%

Fuente: INE

Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
9	Tasa de pobreza	Total	26,6	% población total	2011	27,0	24,2

4.1.1.1.3 Actividad económica

4.1.1.1.3.1 Producción

El PIB a precios de mercado (PIBpm) en Castilla y León se situó en 2012 en 54.291 millones de euros, siendo la séptima Comunidad Autónoma con una mayor contribución al PIB de España, con un peso del 5,28% en el PIB nacional.

La variación interanual experimentada por Castilla y León en el PIBpm sigue la misma tendencia que la nacional, con un descenso en 2009 respecto al año anterior del 3,1%. En 2010 empezó a recuperarse subiendo un 0,4%, y un 0,7% en 2011, para decrecer un 1,9% en 2012. Esto es debido, fundamentalmente, a la disminución de la actividad industrial, especialmente en el ámbito de la automoción y de la actividad del sector de la construcción.

La disminución del PIBpm es, en parte, consecuencia, del comportamiento nacional. El conjunto de la economía española se contrajo un 1,7% en 2012, provocando en la economía castellanoleonesa una crisis de demanda, tanto de consumo como de inversión. La crisis financiera, que está condicionando este entorno global, actúa también como freno a la actividad económica, dificultando el acceso al crédito.

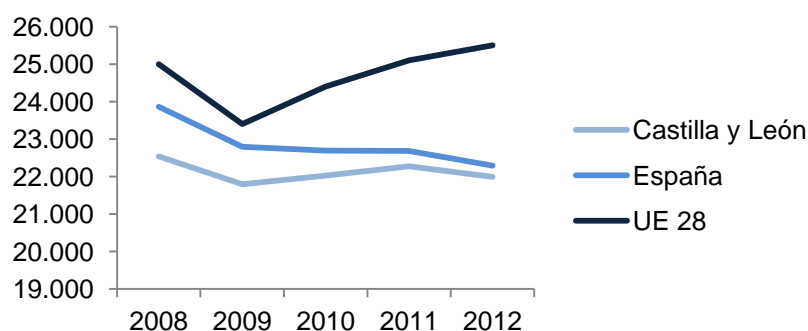
Tabla 3. Producto Interior Bruto (PIB) de Castilla y León, España y la UE28. 2008-2015 (M de € y %)

	2008	2009	2010 (P)	2011 (P)	2012 (A)	2013 (P)	2014 (P)	2015 (P)
Castilla y León	56.491	54.720	54.953	55.331	54.291			
España	1.087.788	1.046.894	1.045.620	1.046.327	1.029.002	1.019.886	1.031.393	1.056.051
UE 28	12.548.546	11.815.740	12.337.030	12.711.703	12.971.122	13.166.557	13.543.104	14.018.192

Fuente: Contabilidad Regional de España. INE (27-diciembre-2013) y EUROSTAT (27-enero-2014).
P=previsión y A=avance

En 2012, el PIB per cápita en Castilla y León fue de 21.994 euros/persona, un 1,33% menos que el PIB per cápita nacional (22.291 euros/persona), situándose como la segunda Comunidad Autónoma que registró un PIB per cápita inferior a la media nacional.

Gráfico 3. Evolución del PIB per cápita en Castilla y León, España y UE28. 2008-2012 (euros/persona)



Fuente: Contabilidad Regional de España. INE (27-diciembre-2013) y DGP & main components. Eurostat (27-enero-2014).

Tabla 4. PIB per cápita Castilla y León, España y UE28. 2008-2012 (euros, %)

		Castilla y León	España	UE 28
2008	Valor	22.538	23.858	25.000
	Índice España = 100	94,50%	100,00%	
2009	Valor	21.795	22.794	23.400
	Índice España = 100	95,60%	100,00%	
	Tasa de Variación Interanual	-3,30%	-4,50%	
2010 (P)	Valor	22.025	22.695	24.400
	Índice España = 100	97,00%	100,00%	
	Tasa de Variación Interanual	1,10%	-0,40%	
2011 (P)	Valor	22.277	22.685	25.100
	Índice España = 100	98,20%	100,00%	
	Tasa de Variación Interanual	1,10%	0,00%	
2012 (A)	Valor	21.994	22.291	25.500
	Índice España = 100	98,70%	100,00%	
	Tasa de Variación Interanual	-1,30%	-1,70%	

Fuente: Contabilidad Regional de España. INE (27-diciembre-2013) y DGP & main components. Eurostat (27-enero-2014).

En cuanto al VAB² (Valor Añadido Bruto) por provincias, en el año 2010 el 59% se concentró en Valladolid, León y Burgos. Observamos además que la mayor variación se encuentra en la actividad de la construcción, seguida de las actividades financieras y de seguros.

² El VAB se obtiene antes de añadirle al valor agregado del país los impuestos indirectos que gravan las operaciones de producción.

Tabla 5. Evolución del VAB en Castilla y León y en España. 2008-2012

Actividades económicas	Peso en el VAB. 2008 (%)		Variación VAB. 2008-2012 (%)	
	Castilla y León	España	Castilla y León	España
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6,53%	2,51%	5,17%	4,03%
Industrias extractivas; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	20,79%	16,91%	-2,36%	-3,13%
Construcción	13,13%	13,61%	-29,88%	-35,34%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	18,72%	23,06%	7,69%	7,05%
Información y comunicaciones	2,06%	4,09%	-6,07%	1,26%
Actividades financieras y de seguros	4,74%	5,42%	-19,33%	-22,39%
Actividades inmobiliarias	6,43%	6,86%	14,62%	13,70%
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	4,95%	7,35%	-6,25%	0,18%
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	19,68%	16,75%	1,50%	2,08%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	2,97%	3,45 %	8,05%	5,75%

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España

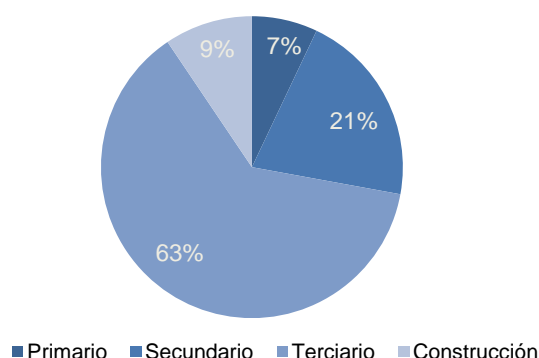
Indicador común de contexto (EUROSTAT)								
Nº	Indicador	Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27	
10	Estructura económica (VAB)	Total	50.123,0	Millones de Euros	2010	5,21%	961.418,8	11.530.406,8

4.1.1.1.3.2 Estructura productiva

La estructura productiva de Castilla y León es la propia de una economía desarrollada, con un mayor peso de los servicios (63%), seguidos de la industria (21%) y un menor

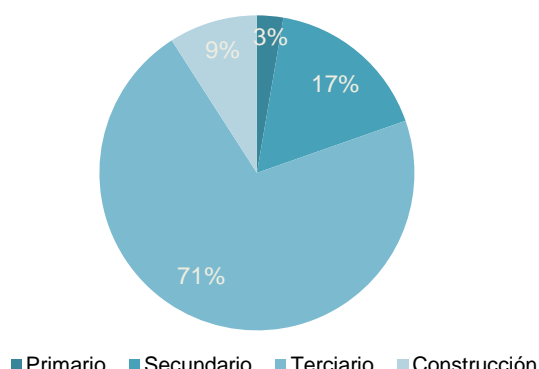
peso del sector primario (7%), si bien el peso de estos dos últimos continúa siendo notablemente superior al del conjunto de España.

Gráfico 4. Estructura del VAB de Castilla y León. 2012



Fuente: INE. Contabilidad Regional de España

Gráfico 5. Estructura del VAB en España. 2012



Fuente: INE. Contabilidad regional de España

En el ámbito de la industria, destaca el elevado peso de la agroalimentación (28,4%), de la automoción (19,3%) y del subsector energético (15,1%)³.

Indicador común de contexto (EUROSTAT)								
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27	
10	Estructura económica (VAB)	Primario	6,4	% del total	2010	2,5	1,8	
		Secundario	31,3	% del total	2010	27,0	25,4	
		Terciario	62,3	% del total	2010	70,5	72,8	

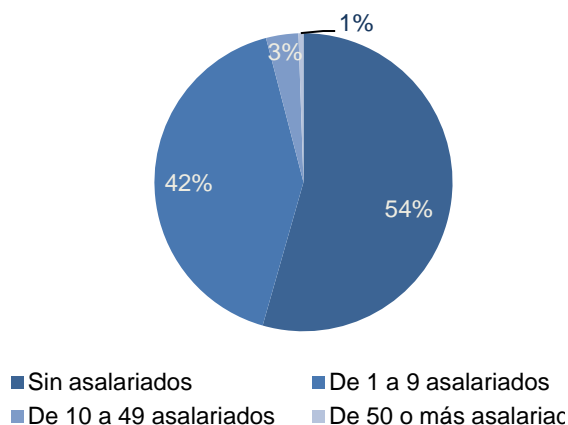
4.1.1.1.3.3 Estructura del tejido empresarial

El tejido empresarial castellano y leonés lo forman 164.994 empresas, de las cuales el 54% no disponen de asalariados y el 42% cuentan con menos de 10. Con más de 100 asalariados existen 368 empresas (0,22%) y con más de 1.000 únicamente 22 (0,01%).

³ Fuente: Junta de Castilla y León con datos del INE (Cuentas del Sector Industrial. CNAE 2009).

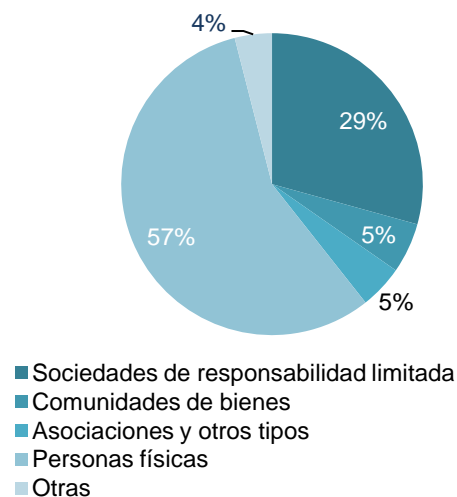
En cuanto a la condición jurídica, predominan las personas físicas (57%), seguidas de las sociedades de responsabilidad limitada (29%).

Gráfico 6. Empresas de Castilla y León por intervalo de asalariados. 2012



Fuente: INE. DIRCE

Gráfico 7. Empresas de Castilla y León por condición jurídica. 2012



Fuente: INE. DIRCE

4.1.1.1.3.4 Desarrollo económico

El PIB per cápita de Castilla y León en 2012 ascendió a 22.289 euros, situándose en la novena posición de las comunidades autónomas españolas y en torno a 500 euros por debajo del correspondiente al conjunto de España. Por otro lado, en el año 2010 el PIB per cápita de Castilla y León equivalía, en paridad de poder adquisitivo, al 96% del de la Unión Europea.

Por otro lado, cabe destacar que, de acuerdo con los resultados de la encuesta sobre condiciones de vida realizada en 2010, el 55% de los hogares de Castilla y León contaban con un nivel de ingresos netos regulares inferior a 1.000 euros.

Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
8	Desarrollo económico	Total	96,0	Índice PPS (EU-27=100)	2010	98,0	100,0
		Rural	86,9	Índice PPS (EU-27=100)	2010	88,0	72,3

4.1.1.1.3.5 Consumo interno

En 2012 la economía española siguió en recesión en el tercer trimestre, si bien el PIB frenó su caída en una décima hasta el -0,3% en términos de variación inter-trimestral, frente al -0,4% del trimestre anterior. Sin embargo, en tasa interanual, el retroceso se sitúa en el 1,6%, dos décimas más intenso que la caída del 1,4% del segundo trimestre. El consumo de las familias ha moderado su contracción del 1,0% trimestral en el segundo trimestre al 0,5% en el tercero, pero todo indica que detrás de este dato se encuentra la anticipación de compras debido al incremento de los tipos del IVA que se produjo en septiembre.⁴

Respecto a los componentes de la demanda de Castilla y León, el más importante, el consumo privado, se desacelera otras dos décimas hasta una caída anual del 0,8%, aunque sigue siendo mucho menos que la contracción del consumo privado nacional (-2,0%). El consumo público sigue reduciéndose prácticamente a la misma tasa del 5,3% interanual, y superando la caída media nacional (-3,9%) que sí se ha intensificado. Según datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares, el gasto medio de consumo por hogar en Castilla y León en 2011 es de 29.482 €, un 1% inferior al del año 2010.⁵

4.1.1.1.3.6 I+D+i

En el año 2011 las empresas de Castilla y León obtuvieron el 7% de su cifra de negocios gracias a productos nuevos o mejorados, ratio notablemente inferior al que se produjo en el mismo año a nivel nacional (12%). Sin embargo, la intensidad de innovación⁶ fue superior entre las empresas castellanas y leonesas (1,18%) que en comparación con las españolas en su conjunto (0,91%), de lo que se puede concluir que las empresas castellanas y leonesas realizan un esfuerzo sensiblemente superior en actividades de I+D+i que la media de las empresas españolas, pese a que los resultados sean menos favorables que a nivel nacional.

Tabla 6. Innovación en las empresas. 2011

	Empresas con actividades innovadoras	Intensidad de innovación (del total de empresas)	% de la cifra de negocios en productos nuevos o mejorados
Total Nacional	20.487	0,91%	12,09%
Castilla y León	1.045	1,18%	7,02%

Fuente: INE

⁴ Fuente: Boletín Económico de Castilla y León. Diciembre 2012

⁵ Fuente: INE. Presupuestos Familiares de 2011. Redactado con fecha 29 Octubre 2012.

⁶ Intensidad de innovación=(Gasto actividades innovadoras/cifra de negocios)x100

De acuerdo con los datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, en el año 2011 se concedieron en Castilla y León 23,2 patentes por cada millón de habitantes, cifra muy inferior a las 58 patentes por millón de habitantes concedidas en el conjunto de España.

En términos generales, puede afirmarse que los resultados de la I+D+i en términos de procesos, organización, productos y servicios innovadores son inferiores en Castilla y León que en el conjunto de España.

Castilla y León cuenta en la actualidad con un conjunto de instrumentos para propiciar el desarrollo de la actividad tecnológica e innovadora de las empresas regionales: Red de Centros Tecnológicos, Plan Tecnológico Regional, Parques Tecnológicos de Castilla y León, Parque Científico de León y el Instituto Tecnológico de Castilla y León. Entre los centros tecnológicos con mayor actividad, se encuentran los siguientes:

- Centro de Automatización, Robótica y Tecnologías de la Información y la Fabricación (CARTIF)
- Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León (CEDETEL)
- Centro Tecnológico de Miranda de Ebro (CTME)
- Fundación para la Investigación y Desarrollo en Transporte y Energía (CIDAUT)
- Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid
- Instituto de Biotecnología de León (INBIOTEC)
- Instituto Tecnológico de Castilla y León (ITCL)
- Parque Científico Universidad de Salamanca

Estos centros y planes dan en la actualidad servicio a la industria de Castilla y León para favorecer su capacidad innovadora y el desarrollo de proyectos de I+D+i.

En cuanto a la formación reglada en materia de I+D+i, se puede decir que la región cuenta con una red adecuada compuesta por Centros de FP y Universidades públicas y privadas.

Tabla 7. Listado de Universidades de Castilla y León. 2013

Universidad de Burgos

Universidad de León

Universidad de Salamanca

Universidad de Valladolid

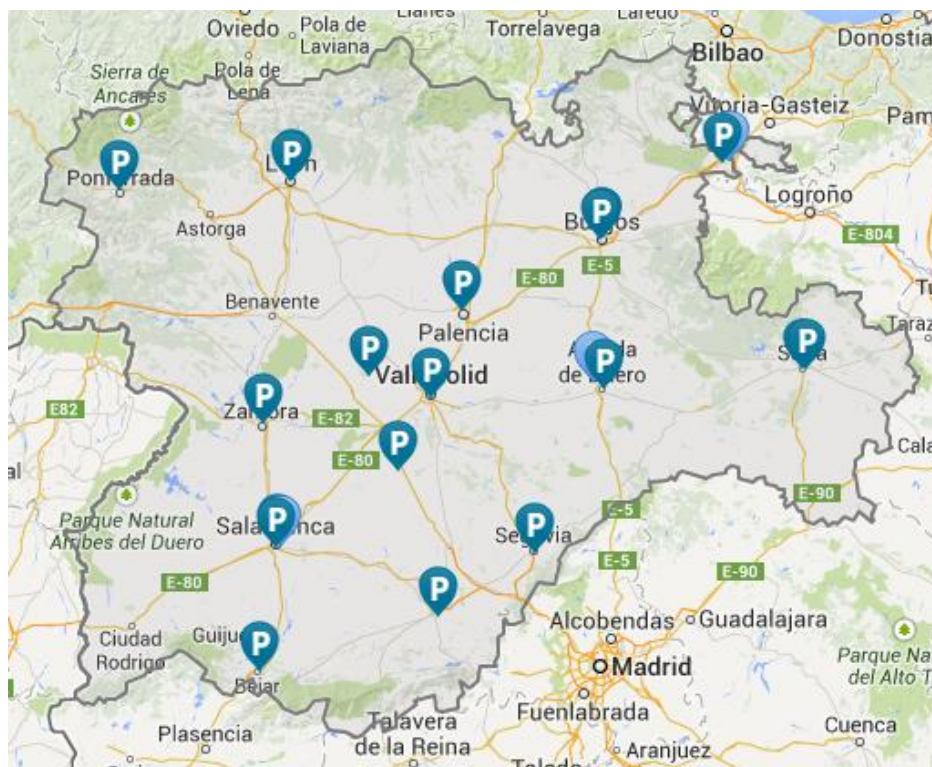
Universidad Pontificia de Salamanca

IE Universidad

Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila

Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Mapa 2. Distribución territorial de la red de Centros Integrados de FP. 2013.



Fuente: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

El apoyo de la administración a la formación, medido en importe de becas y ayudas otorgadas, se concentra especialmente en la formación universitaria, que supone alrededor del 69% del importe total concedido. Castilla y León muestra una ligera intensificación en estas ayudas que el resto de España, con un 64%. En cuanto a las enseñanzas post obligatorias no universitarias, la Comunidad dedica el 22% del importe concedido, mientras que en el resto de España supone el 29%.

Tabla 8. Becas y ayudas por nivel de formación en Castilla y León. Curso 2011-2012

	Becas y Ayudas	Importe (miles de euros)
Total	255.814	116.081
Enseñanzas obligatorias, Ed. Infantil y Ed. Especial (1)	159.418	9.165
Enseñanzas postobligatorias no universitarias	31.176	26.124

Fuente: INE. 2011-2012

A nivel de la planificación estratégica, nuestra Comunidad ha desarrollado la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013 (ERIDI 2007-2013), actualmente en vigor, que junto a la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013 (ERSDI 2007-2013), han dando pie al diseño de una nueva Estrategia Regional de Investigación para una Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) 2014-2020.

Conforme a la programación de la RIS3, se desarrolla un patrón de especialización económica por el que los esfuerzos se concentran en las 6 macroactividades de Castilla y León que suman alrededor del 52% del PIB. Entre estas actividades se encuentran 3 directamente relacionadas con el marco de actuación del presente PDR:

- Automoción y transporte
- Agroalimentación
- Salud y calidad de vida
- Energía y medio ambiente
- Hábitat
- Turismo, Patrimonio y Lengua Castellana

Como consecuencia, las intervenciones realizadas a partir de esta estrategia pretenden redundar en una intensificación de la actividad innovadora que ha de complementarse con la del presente Programa.

4.1.1.1.3.7 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las empresas de 10 ó más trabajadores resulta adecuado en Castilla y León, ya que más del 99% de ellas emplean ordenadores y disponen de acceso a internet a través de banda ancha y el 71% cuenta con página web propia⁷.

Sin embargo, más de un 35% de las empresas castellanas y leonesas con menos de 10 empleados no disponen de acceso a internet ni de ordenador y únicamente el 22% de ellas cuentan con página web. El reducido grado de penetración de las TIC en las PYME y microempresas de Castilla y León resulta especialmente relevante si se considera que representan el 99,4% del tejido empresarial de la región.

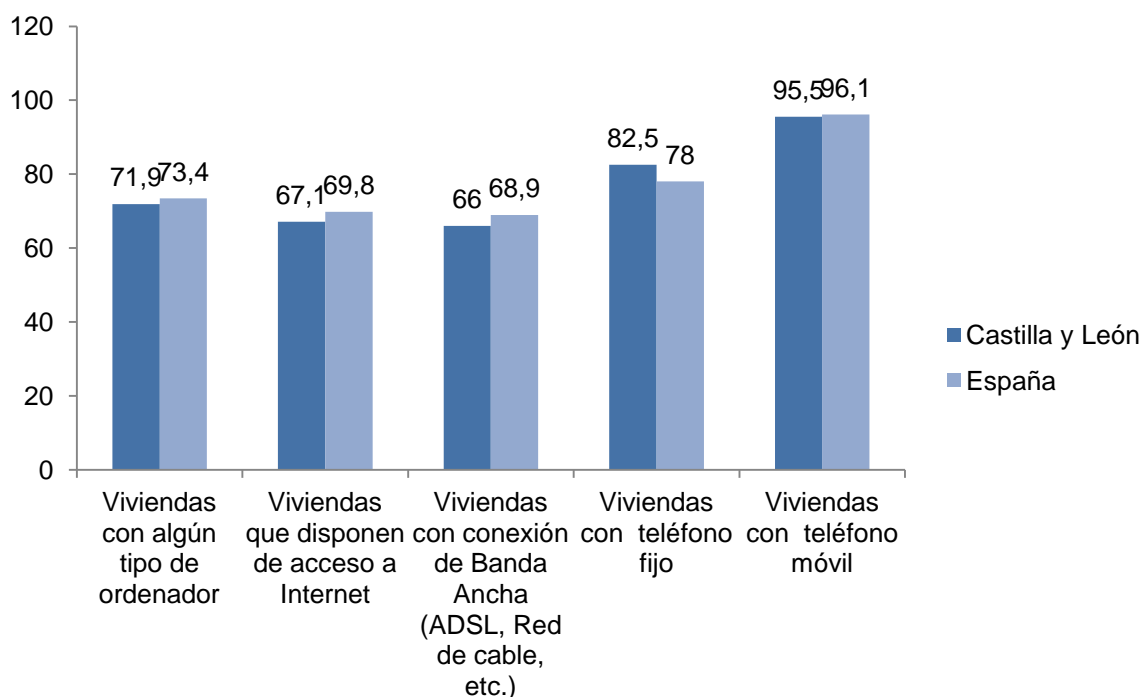
Desde el punto de vista de los ciudadanos, la encuesta de condiciones de vida 2010 puso de manifiesto que cerca del 40% de las personas encuestadas no habían utilizado nunca

⁷ Fuente: INE. Encuesta de uso de TIC y Comercio Electrónico en las Empresas. 2011

el ordenador, tratándose en la mayor parte de los casos de personas de más de 50 años jubiladas o pensionistas.

En cuanto al equipamiento de las TIC en los hogares de Castilla y León, se observa que las viviendas se encuentran menos equipadas que en el resto de España. El número relativo de viviendas que cuentan con ordenador, acceso a internet, conexión con banda ancha y teléfono móvil en esta Comunidad se encuentra por debajo del conjunto de España en 2 puntos porcentuales de media, mientras que los hogares que disponen de teléfono fijo son más que a nivel nacional.

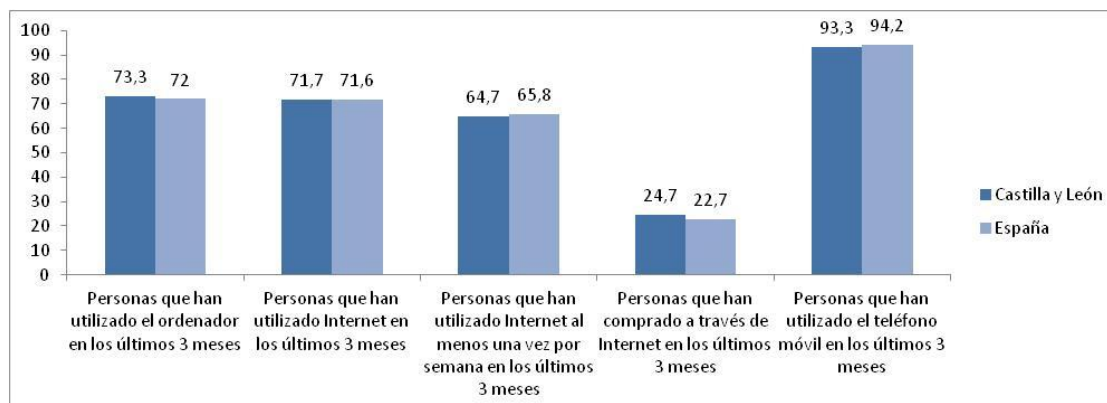
Gráfico 8. Equipamiento de viviendas de Castilla y León en TIC. 2013



Fuente: Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares 2013. INE

En términos de uso de las TIC, sin embargo, la posición de Castilla y León respecto a la media nacional mejora ligeramente. El grado de uso del ordenador por los castellanoleoneses durante los 3 meses anteriores a ser encuestados fue mayor que en el resto de España. Lo mismo sucedió con el uso de Internet y la realización de compras a través de la red, sin embargo, el volumen relativo de personas que afirmaron usar Internet con una periodicidad mayor (semanal) fue menor.

Gráfico 9. Uso de TIC por la población de Castilla y León. 2013

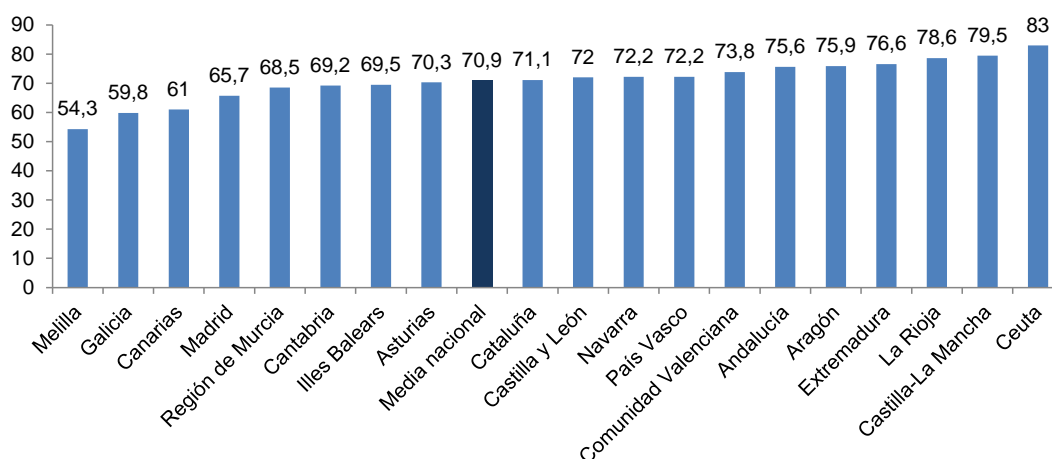


Fuente: Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares 2013. INE

La velocidad del ADSL proporcionada por la red de pares de cobre de la compañía Telefónica de España es menor a 10 megabits por segundo (Mbps) para la mayor parte de la población española (70,9%) y de la población de Castilla y León (72%).

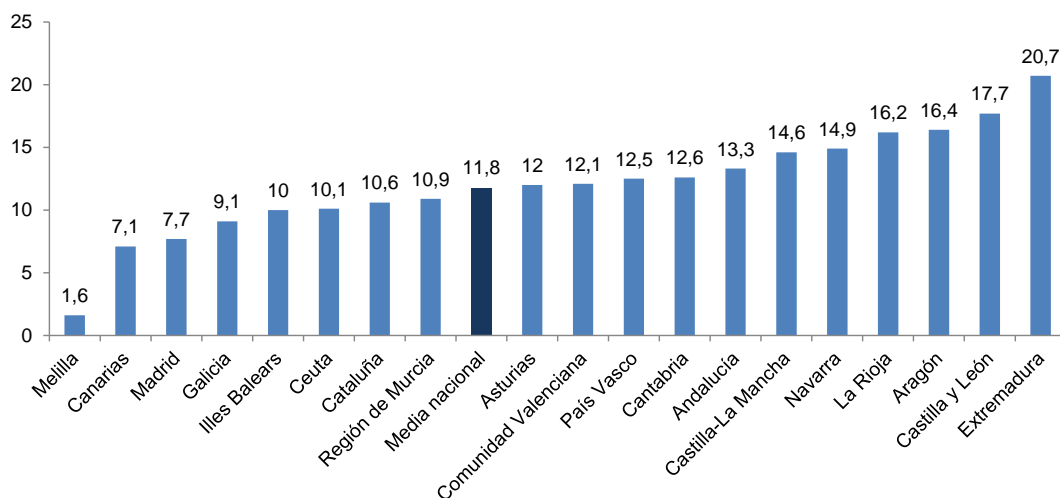
El acceso a conexión de banda ancha de mayor velocidad es incluso menor en esta región para velocidades de 30Mbps (17,7%) y 100Mbps (53,3%). En términos de despliegue de redes de Internet, cabe destacar que la Comunidad se posiciona en intervalos de cobertura superiores a los de la media española en todos los casos.

Gráfico 10. Cobertura ADSL 10Mbps en Castilla y León y resto de CCAA. 2013



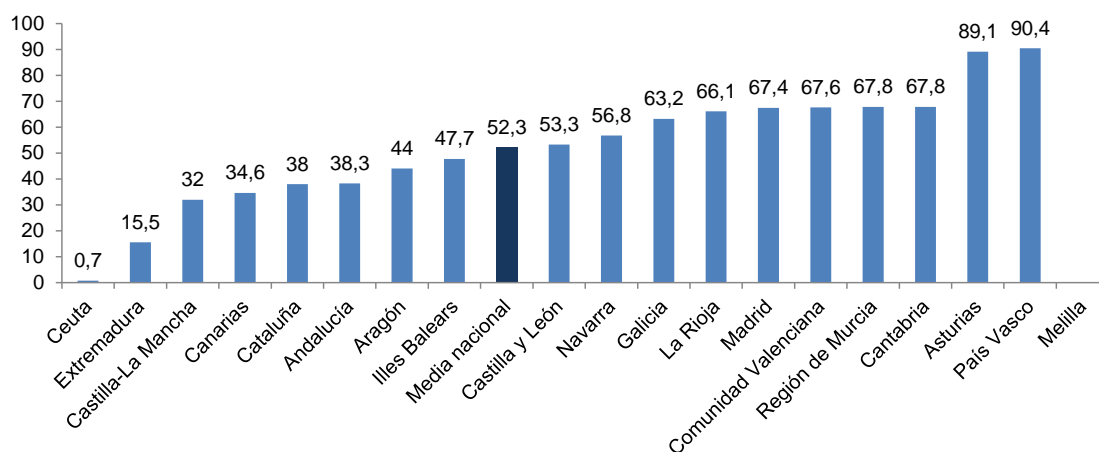
Fuente: Informe de "Cobertura de Banda Ancha en España en el primer semestre de 2013". Octubre 2013. MINETUR

Gráfico 11. Cobertura VDSL 30Mbps en Castilla y León y resto de CCAA. 2013



Fuente: Informe de "Cobertura de Banda Ancha en España en el primer semestre de 2013". Octubre 2013. MINETUR

Gráfico 12. Cobertura BA 100Mbps en Castilla y León y resto de CCAA. 2013

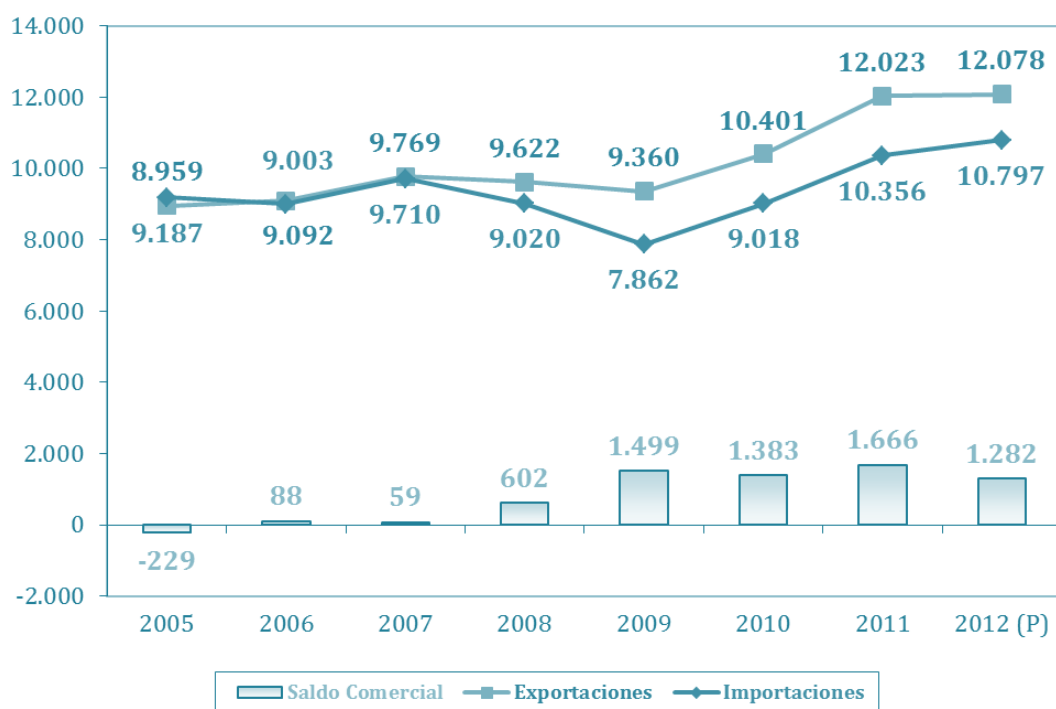


Fuente: Informe de "Cobertura de Banda Ancha en España en el primer semestre de 2013". Octubre 2013. MINETUR

4.1.1.1.3.8 Internacionalización

La evolución del sector exterior de Castilla y León durante la última década ha sido satisfactoria, lo que ha conducido a un saldo comercial positivo desde el año 2006, si bien el volumen de exportaciones refleja un estancamiento en el año 2012.

Gráfico 13. Comercio exterior de Castilla y León (millones de euros)



Fuente: Junta de Castilla y León con datos de la AEAT, Dpto. de Aduanas e IIEE.

En el año 2012 las exportaciones de Castilla y León representaron el 5,3% del total nacional, convirtiéndose en la séptima Comunidad Autónoma en términos de exportación.

Las exportaciones de Castilla y León presentan una elevada concentración en el sector de la automoción (40%), al que le siguen la industria farmacéutica (11%), el materia eléctrico (9%) y la industria alimentaria (9%)⁸.

4.1.1.1.4 Acceso al crédito

4.1.1.1.4.1 *El acceso a los préstamos*

Esta situación de crisis en España se ha debido tanto a factores externos como a desequilibrios internos que han producido un elevado nivel de endeudamiento privado y la pérdida de competitividad. Por eso, el acceso al crédito se ha visto especialmente afectado. Las elevadas primas de riesgo en España han supuesto un endurecimiento de las condiciones de acceso de las entidades financieras a los fondos. Y la baja calidad del capital de éstas ha significado que dicho endurecimiento se trasladase a las empresas y a las familias.

La crisis financiera puso de manifiesto la necesidad de mejorar urgentemente algunos aspectos de la capitalización de las entidades financieras. Como consecuencia de ello,

⁸ Fuente: ESTACOM

desde 2009 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea inició la publicación de documentos con medidas correctoras que poco a poco se han ido implantando en los marcos regulatorios de estas entidades: comenzaba la reforma de “Basilea III”.

Algunas de estas medidas, como la gestión de riesgos y el examen supervisor, se pusieron en marcha inmediatamente después de la primera publicación. Y aunque el paquete completo de las reformas entró en vigor en 2013, su implantación será progresiva hasta 2019 en el caso de algunas medidas concretas.

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó en 1988 el primer Acuerdo de Capital, conocido también como Basilea I, y fue desarrollado de forma extensa en 2004 durante la reforma conocida como Basilea II. No obstante, esta crisis financiera ha sacado a la luz que la calidad del capital de las entidades se había ido deteriorando y que en muchos países el sistema bancario estaba demasiado apalancado. Dicho de otro modo, el sistema estaba financiando operaciones adicionales gracias a un mayor endeudamiento. Para afrontar estas carencias, el Comité de Basilea desarrolló el conjunto de reformas de Basilea III.

Así, Basilea III va más allá de una mera modificación de Basilea II e introduce nuevas medidas para fortalecer la solvencia y buscar la estabilidad. El cumplimiento de esta normativa endurece los requerimientos de capital junto con los requerimientos de liquidez, con el objetivo de que las entidades vayan aumentándolo paulatinamente hasta que cuenten con colchones de capital suficientes para soportar las pérdidas en periodos de estrés.

Esta capitalización afecta a la decisión de inversión de las entidades financieras, conduciendo a que las líneas de negocio con bajas tasas de retorno sobre el capital dejan de resultar rentables. Es decir, las entidades buscan las operaciones con rentabilidad que no sacrifique en exceso la disponibilidad del capital, por lo que penalizan la financiación a actividades de mercado y se focalizan en la gestión del riesgo de liquidez. En la medida que la emisión de valores entraña un menor riesgo de liquidez que los préstamos bancarios, la financiación a empresas se ha visto afectada.

Con semejante endurecimiento, salvo los proyectos empresariales que entrañan alto riesgo y, por tanto, altas expectativas (que tienen su mecanismo de financiación mediante el capital riesgo o los business angels), en España no se encuentran mecanismos adecuados para su financiación. Así, han aparecido nuevos fallos de mercado que han afectado a la accesibilidad a la financiación de algunos sectores más expuestos a la crisis, especialmente entre las PYME.

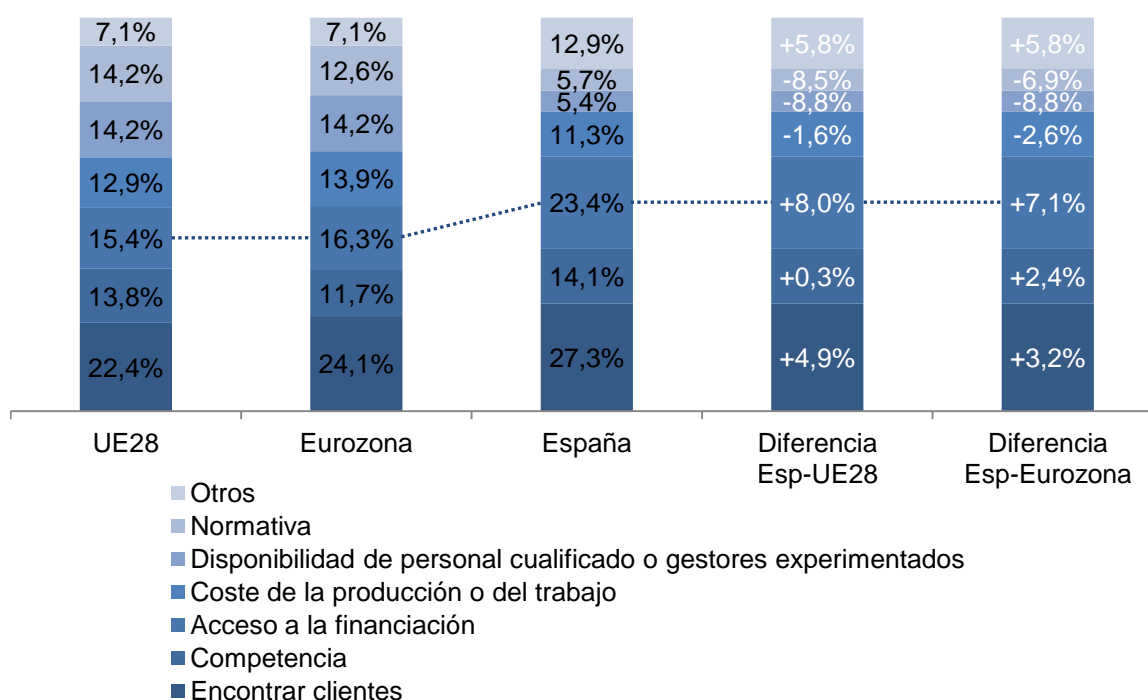
4.1.1.1.4.2 Análisis de la demanda

En líneas generales, las empresas españolas, y entre ellas las entidades agrarias asociativas, optan por el préstamo como medio preferido para financiar el impulso del crecimiento de la actividad, pero están experimentando un acceso cada vez más difícil, sobre todo las pequeñas. Los principales obstáculos están en los crecientes tipos de interés y en la exigencia de garantías que no son capaces de obtener. Como consecuencia, la diferencia entre la financiación solicitada y la efectivamente concedida

es cada vez mayor en España, así como mayor que en la media de la UE28 y la Eurozona.

En España, el problema del acceso a la financiación ha sido el que más apremia al 23% del tejido productivo empresarial (PYME). Las PYME españolas identifican esta dificultad de forma más frecuente que en la media de la UE28 o de la zona euro: sólo fueron superadas por las PYME de Grecia (32%), pero se sitúan delante de las respuestas obtenidas en Irlanda, Italia u Holanda (20%), y muy alejadas del 8% señalado en Alemania y Austria.

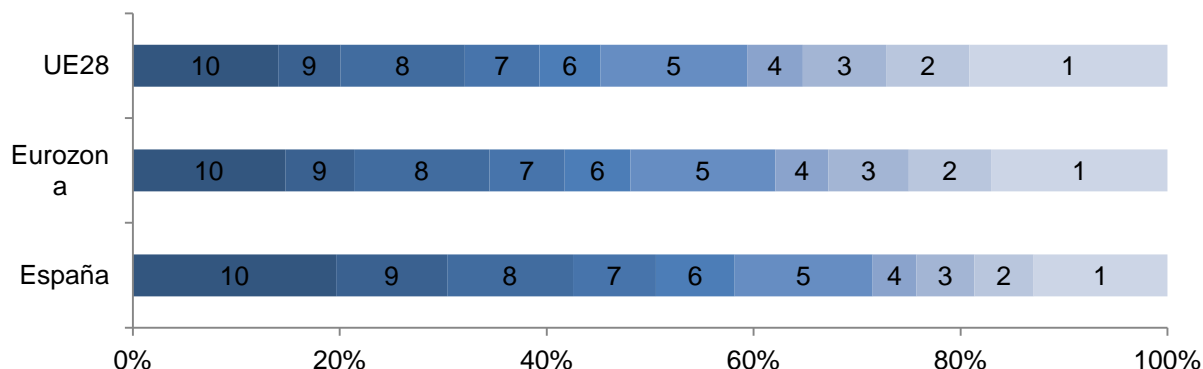
Gráfico 14. Problemas cuya solución más urgen a las PYME (porcentaje de empresas). 2013



Fuente: BCE y DG Empresa e Industria de la CE. Encuesta de acceso a la financiación de las PYME 2013.

Además, dentro de la urgencia que genera el acceso a la financiación en las PYME, en España se ha percibido de manera más extrema que en la media de la UE28 y la Eurozona. Mientras que el 58% de las PYME españolas han calificado dicha premura con la mitad de los valores más elevados (puntuaciones 6 a 10, ambos incluidos), la media de la UE28 lo hizo el 44% y la media de la Eurozona el 48%.

Gráfico 15. Calificación de la urgencia para acceder a la financiación (10: sumamente urgente; 1: nada urgente). 2013

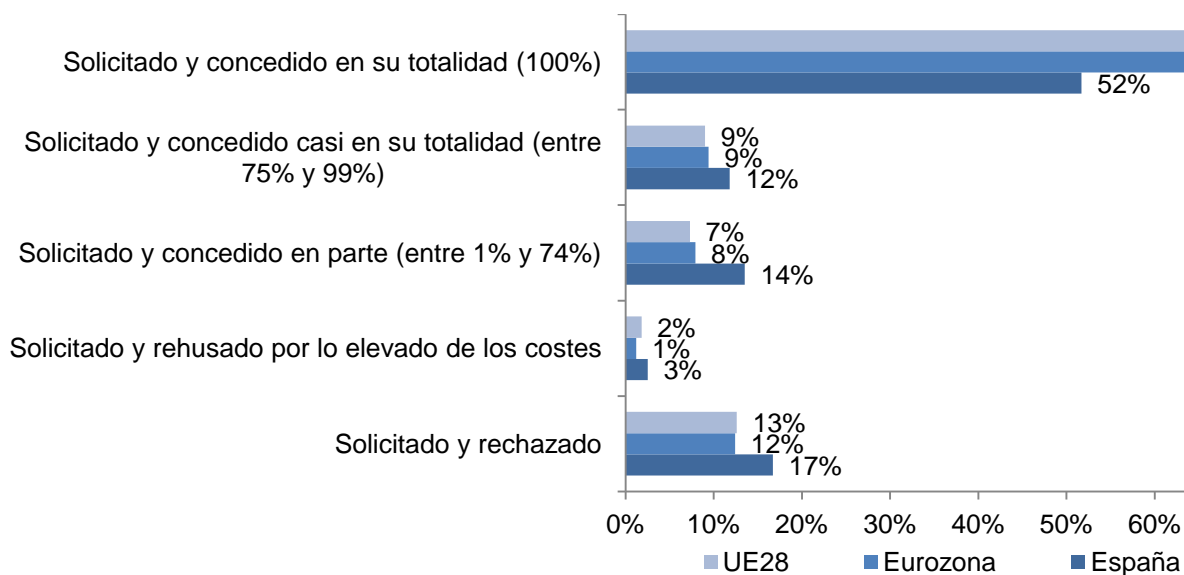


Fuente: BCE y DG Empresa e Industria de la CE. Encuesta de acceso a la financiación de las PYME 2013.

En España, 3 de cada 4 PYME consideran necesario poder acceder a los préstamos bancarios para desarrollar su actividad, mientras que sólo 1 de cada 3 han accedido a algún préstamo bancario en los últimos 6 meses (nuevos o renegociados) y 1 de cada 2 a financiación bancaria de cualquier tipo. Además, más empresas españolas han considerado que esta necesidad ha crecido durante dicho periodo de tiempo (19,2%) que en la media de UE28 (15,6%) o la Eurozona (17,5%).

En general, la calidad de los préstamos bancarios se ha visto deteriorada tanto en su diferencia entre lo solicitado y lo finalmente concedido, como en el coste que han supuesto sus tipos de interés. No obstante, en España el deterioro ha sido notablemente mayor: sólo 1 de cada 2 PYME han conseguido el total del préstamo solicitado (en la media de UE28 y la Eurozona lo hicieron 2 de cada 3), mientras que en el 67% de los casos los bancos incrementaron los intereses (un 34% en la media de la UE20 y un 38% en la Eurozona). El porcentaje de préstamos solicitados y rehusados por lo elevado de los costes es también mayor en España que en la media de la UE28 y de la Eurozona.

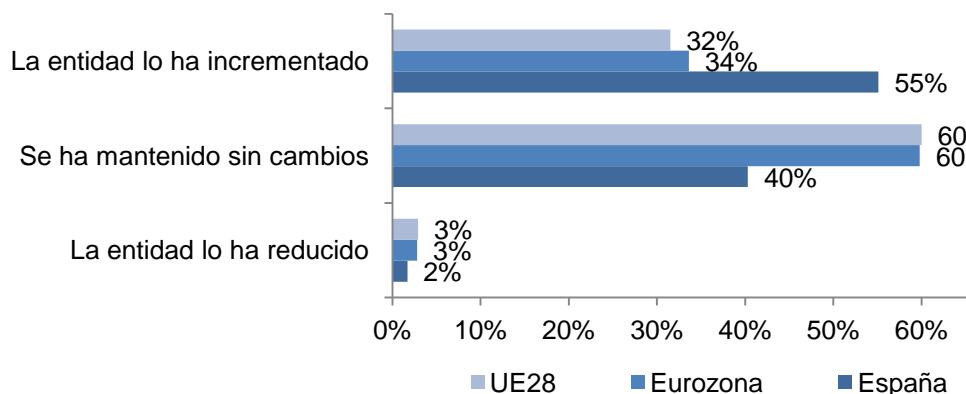
Gráfico 16. Préstamos bancarios concedidos sobre lo solicitado (porcentaje de empresas que han informado) 2013



Fuente: BCE y DG Empresa e Industria de la CE. Encuesta de acceso a la financiación de las PYME 2013.

En línea con lo anterior, los requisitos de aportar garantías/avales exigidos por la banca se han incrementado en muchos países de la Unión, y en el extremo más elevado se encuentra España, donde el 55% de las PYME han informado de un incremento de estos requisitos, solo por detrás de Grecia (57%) y considerablemente más elevado que la media de la UE28 (32%) y de la Eurozona (34%).

Gráfico 17. Evolución de los requisitos de garantías/avales de las entidades de crédito (porcentaje de empresas que han informado) 2013

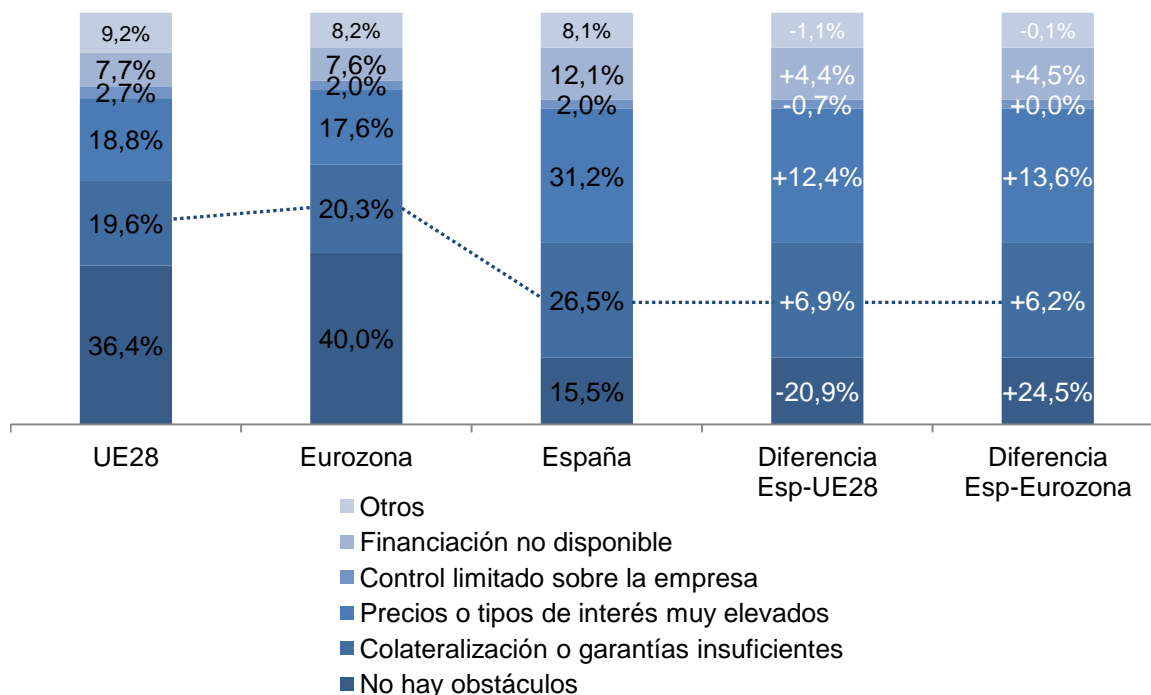


Fuente: BCE y DG Empresa e Industria de la CE. Encuesta de acceso a la financiación de las PYME 2013.

Por ello, a diferencia de lo que ocurre en la media de la UE28 y la Eurozona, los factores que más limitan a las PYME españolas son los elevados costes de la financiación (tipos

de interés) junto con no poder contar con garantías suficientes para responder a la creciente exigencia de los bancos.

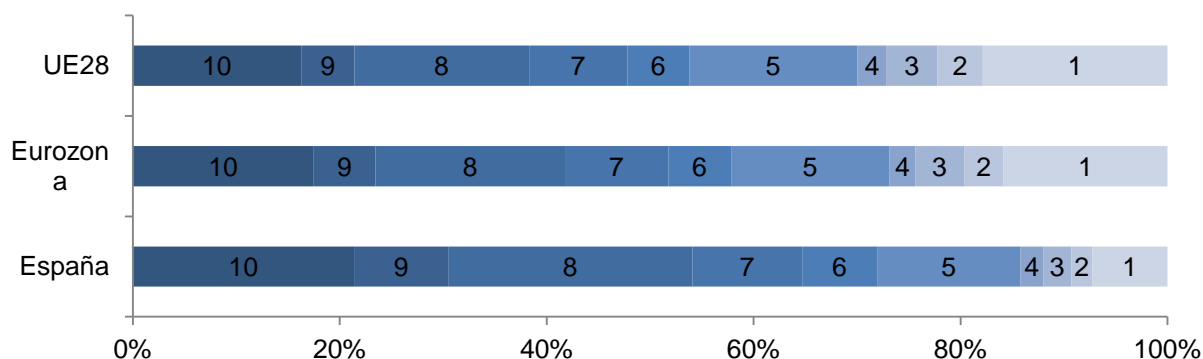
Gráfico 18. Factores que más limitan el acceso a la financiación de las PYME (porcentaje de empresas) 2013



Fuente: BCE y DG Empresa e Industria de la CE. Encuesta de acceso a la financiación de las PYME 2013.

En relación con la importancia de las garantías/avales para acceder a préstamos, en España se ha percibido que es mayor que en la media de la UE28 y la Eurozona. Si el 71% de las PYME españolas han calificado dicha importancia con la mitad de los valores más elevados (puntuaciones 6 a 10, ambos incluidos), la media de la UE28 lo hizo el 52% y la media de la Eurozona el 56%.

Gráfico 19. Calificación de la importancia de las garantías/avales para acceder a préstamos (10: sumamente importante; 1: nada importante) 2013



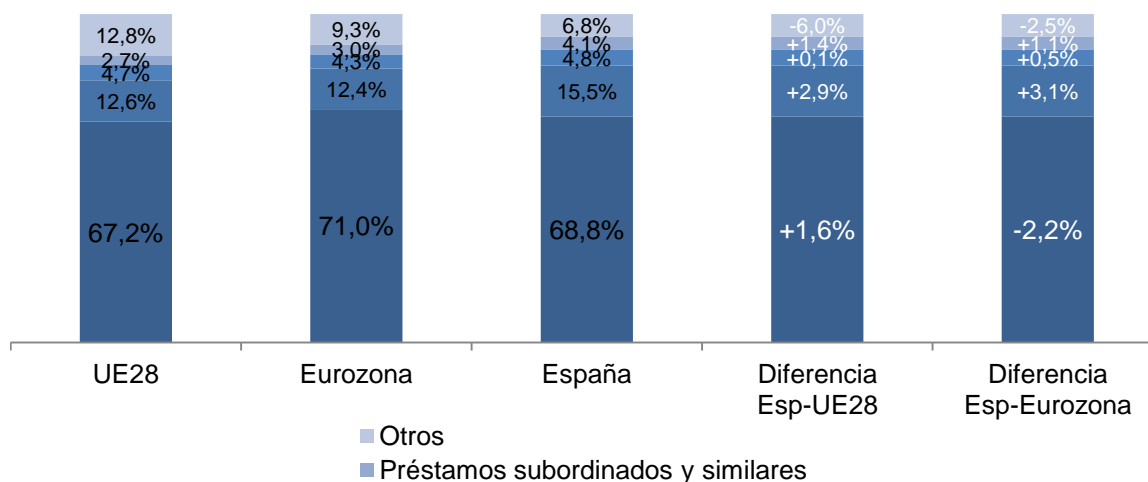
Fuente: BCE y DG Empresa e Industria de la CE. Encuesta de acceso a la financiación de las PYME 2013.

4.1.1.1.4.3 Histórico de la diferencia entre la financiación buscada y la obtenida

La distancia entre la financiación pretendida por las empresas y la finalmente obtenida es cada vez mayor en España. Desde 2011, los valores de financiación no satisfecha han aumentado en todos los tramos (volumen de financiación solicitada). La mayor brecha se encuentra en el acceso a la financiación entre 25.000 y 99.999 euros (12% de las empresas, +0,7% de 2011 a 2013) y entre 100.000 y 1 millón de euros (9% de las empresas, +0,8% de 2011 a 2013). No obstante, donde el fallo del acceso a la financiación era menor, es donde más ha crecido. En el del volumen superior a 1 millón de euros se encuentran el 5% de las empresas, +1,6% de 2011 a 2013, y en el del volumen inferior a 25.000 euros están el 4% de ellas, +3,6% de 2011 a 2013.

En relación con la media de la UE en 2013, sólo es menor en España la diferencia entre la financiación buscada y la obtenida en el tramo del acceso a la financiación por valor entre 100.000 y 1 millón. En cambio, en 2011 la diferencia era menor en todos los tramos salvo entre 25.000 y 99.999.

Gráfico 21. Preferencias de las PYME para la obtención de financiación externa (porcentaje de empresas) 2013



Fuente: BCE y DG Empresa e Industria de la CE. Encuesta de acceso a la financiación de las PYME 2013.

Las principales fuentes, tanto de origen privado como público, que completan la oferta de financiación son:

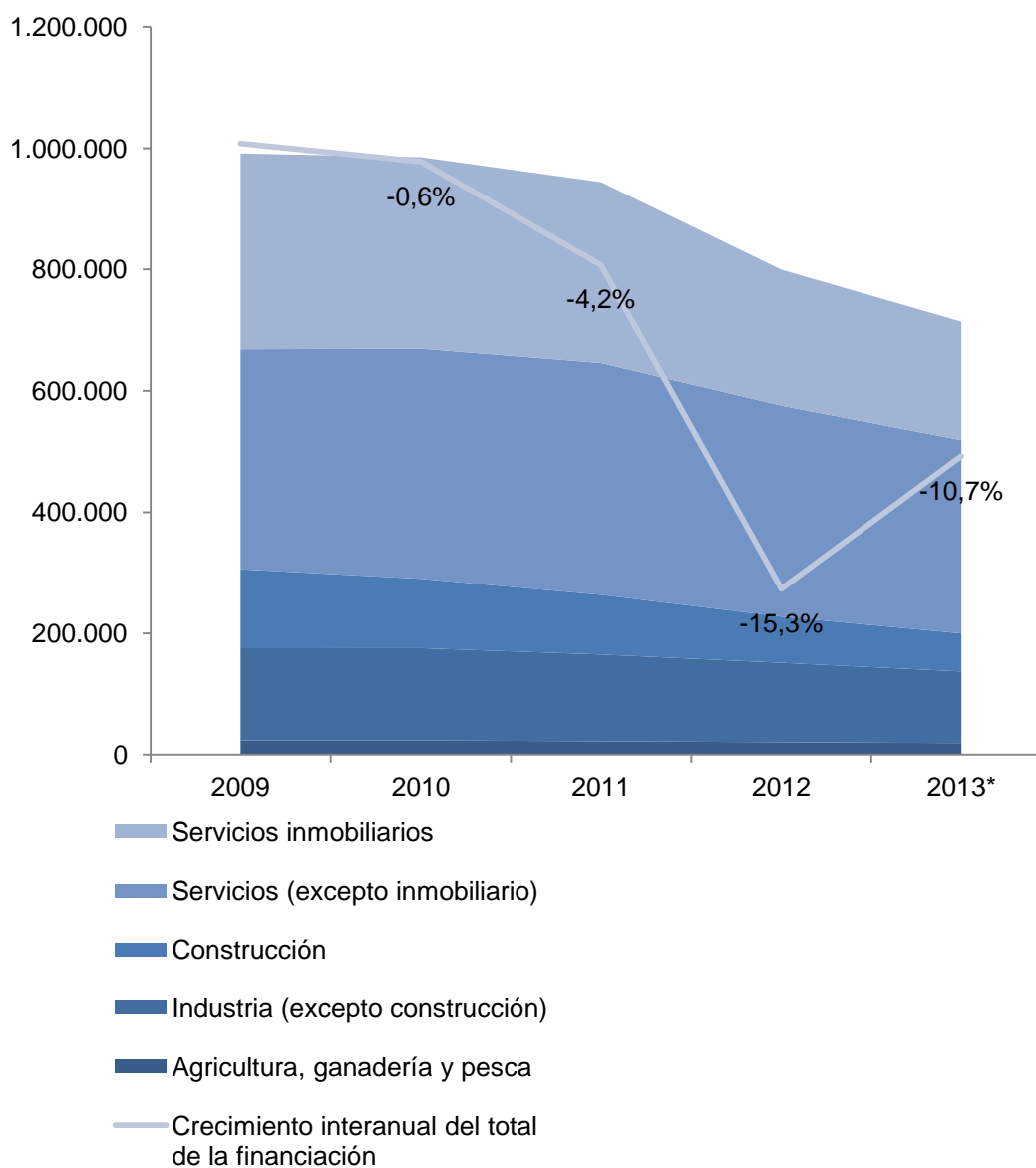
- Financiación de las entidades de crédito.
- Capital Riesgo.
- Sociedades de Garantía Recíproca.
- Apoyo financiero de las administraciones públicas.

4.1.1.1.4.4 Financiación de las entidades de crédito

La actividad de las entidades de crédito ha mostrado una tasa de variación interanual negativa. La reducción del crédito a las sociedades no financieras se concentra en el sector de construcción y actividades inmobiliarias, aunque el resto de actividades empresariales también se ha contraído (un 8,5% interanual en junio de 2013). El crédito al sector de la construcción y actividades inmobiliarias es el que ha concentrado el mayor traspaso de activos a la Sociedad Gestora de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb), lo que explica que haya lastrado la evolución del total de la financiación a empresas.

En todo caso, la evolución de la financiación del resto de actividades productivas es también negativa y se aprecia una mayor caída en los años 2013 y 2012 que las anteriores (del 1,4% en 2011 y 3,4% en 2010). Por tamaños de empresa, la caída del crédito ha sido mayor para las de pequeño y mediano tamaño. Las empresas grandes han tendido a estabilizar su ritmo de caída a lo largo del 2012 y 2013 dado que, con la mejoría de las condiciones en los mercados financieros, han podido realizar emisiones de deuda.

Gráfico 22. Financiación de actividades productivas de las entidades de crédito a las sociedades no financieras residentes en España (millones de euros y porcentaje). 2009-2013



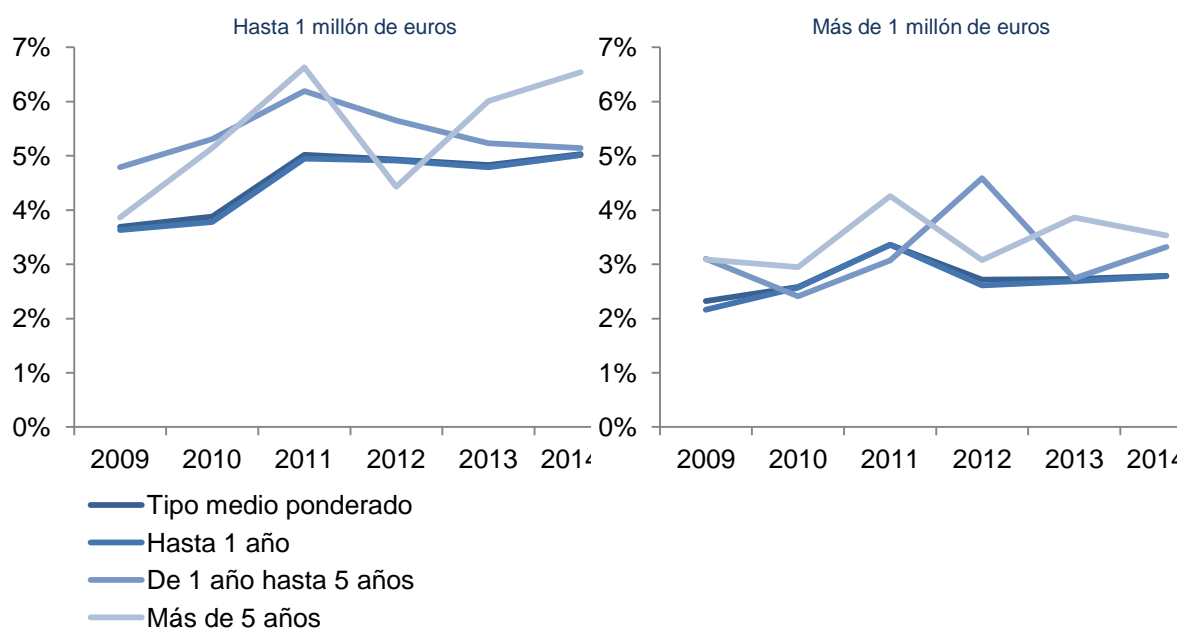
* Datos del tercer trimestre de 2013

Fuente: Boletín estadístico del Banco de España. Detalle del crédito y de los depósitos de las entidades de crédito.

Las condiciones de financiación de las empresas siguen siendo restrictivas, reflejándose en los tipos de interés de los créditos, donde se ha ampliado la divergencia entre el coste de los préstamos de menos de un millón de euros (utilizados con mayor probabilidad por las PYME), que los de más de un millón de euros. Los tipos medios ponderados se encontraban en enero de 2014 en el 5,03% y 2,79%, respectivamente.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta sobre Préstamos Bancarios, los criterios aplicados para la aprobación de nuevos préstamos volvieron a hacerse más exigentes, muy influidos por sus propias limitaciones en el acceso a fondos externos. El incremento del riesgo de crédito de las empresas y la necesidad de corregir el endeudamiento, han completado los factores que han afectado a los tipos de interés.

Gráfico 23. Coste de las nuevas operaciones de préstamos y créditos a las sociedades no financieras por entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito (TEDR*) 2009-2014**



* TEDR: Tipo efectivo definición restringida, que equivale a TAE sin incluir comisiones.

** Datos de enero de 2014.

Fuente: Boletín estadístico del Banco de España. Tipos de interés aplicados por las IFM a residentes en la UEM.

La cantidad de crédito disponible en el sector agrario y en la industria agroalimentaria se ha reducido con el paso de los años. Concretamente, en la industria agroalimentaria, ha pasado de 22.458 millones de euros en 2010 a 21.303 millones de euros a finales de 2012, es decir, se ha reducido más de un 5%. Dicho sector representa, en el tercer trimestre de 2012, un 2,10% del crédito total de las actividades productivas a nivel nacional, cuando 6 años antes representaba el 2,69%.

Junto con lo anterior, el crédito dudoso ha crecido exponencialmente, pasando de tener 188 millones de euros en 2010 a 1.740 millones de euros a finales de 2012. La incertidumbre y las mayores exigencias de las entidades de crédito a las empresas (como por ejemplo, el rechazo a financiación adicional), han supuesto que las devoluciones con intereses no cumplan con los tiempos estipulados. Concretamente, la tasa de dudosos de

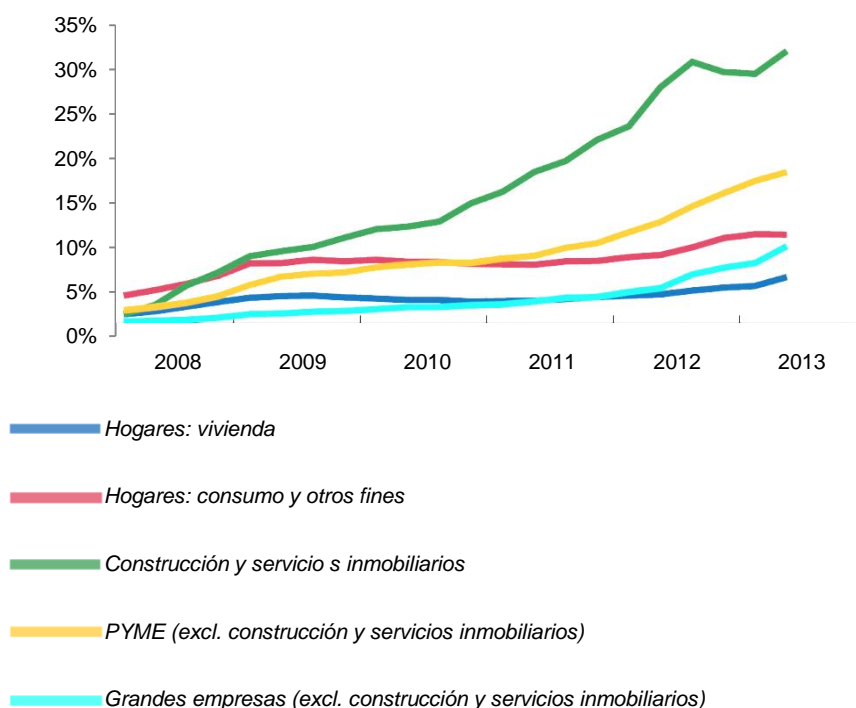
la industria agroalimentaria entre 2006 y finales de 2012 ha pasado de ser un 1,01% a un 8,17%.

La totalidad de los depósitos y de los créditos de los bancos y cajas de la CECA (la Confederación Española de Cajas y Ahorros) muestran una tendencia decreciente. Entre 2007 y 2012, los depósitos disminuyeron un 9,41% y los créditos un 1,56%.

Además, el efecto de la crisis ha empeorado la calidad crediticia de los prestatarios, especialmente entre las PYME, por lo que repercute en que las condiciones de acceso a la financiación se sitúen entre las peores. La principal causa es que cuanto menor es el tamaño de la entidad más complejo es justificar su riesgo y, por tanto, la calidad de su crédito, por lo que las entidades de crédito no pueden segmentarlas para su financiación.

La percepción del Banco de España respecto de la cifra de probabilidad de impago es que sea de algo más de 1 de cada 5 PYME entre 2014 y 2020, más del doble de la probabilidad que estima para las grandes empresas, 1 de cada 10, ó que las hipotecas, 1 de cada 13.

Gráfico 24. Ratio de dudosos sobre crédito (porcentaje). 2008-2013

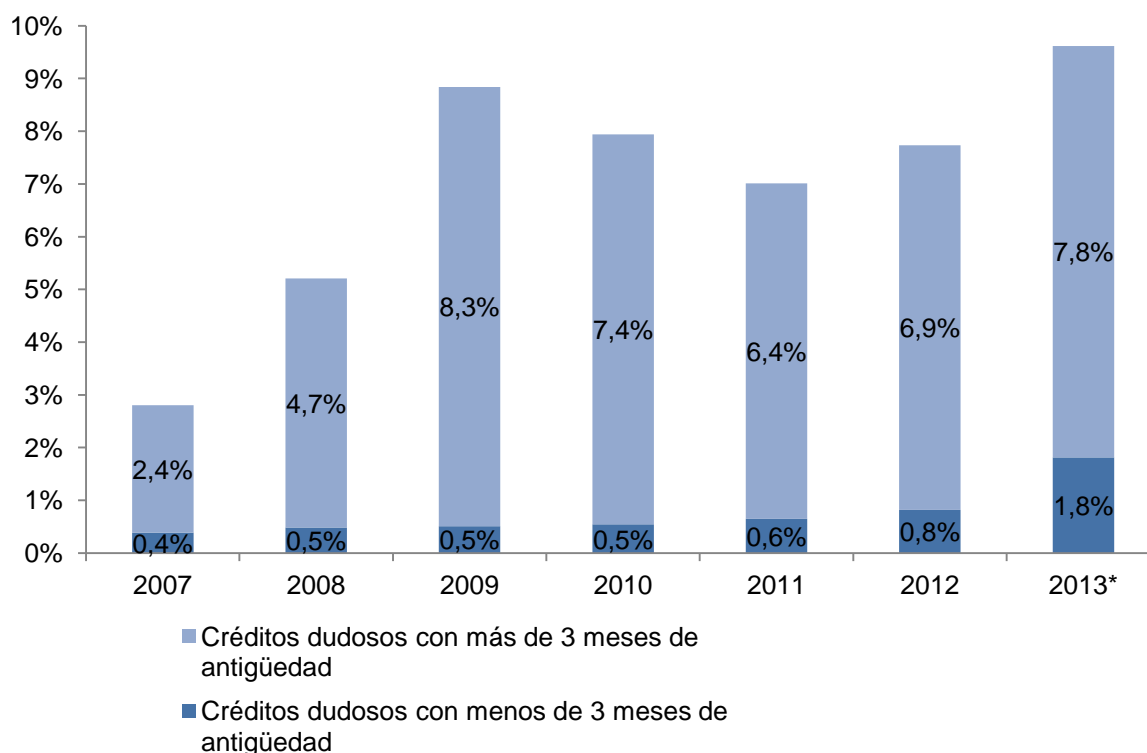


Fuente: Boletín económico del Banco de España. Un análisis de la situación del crédito en España.

Los activos dudosos del crédito al sector privado han continuado aumentando desde 2011, con excepción de los correspondientes al sector de construcción y actividades inmobiliarias, por su traspaso de activos a la Sareb. La evolución al alza de los créditos dudosos con más de tres meses de antigüedad se debe en parte a la dinámica a la baja del crédito.

Los activos dudosos correspondientes al total de activos de los establecimientos financieros de crédito en 2013 mostraron un crecimiento interanual del 0,7%, del cual el 0,5% procedía de nuevos activos dudosos con más de tres meses. Excluyendo las empresas de mayor tamaño, las empresas no financieras (excluidas las de construcción y actividades inmobiliarias) muestran unos índices de morosidad similares por clases de tamaño.

Gráfico 25. Relación de activos dudosos sobre el total de activos de los establecimientos financieros de crédito (porcentaje). 2007-2013*



* Datos de septiembre de 2013

Fuente: Boletín estadístico del Banco de España. Balances de los componentes de entidades de crédito.

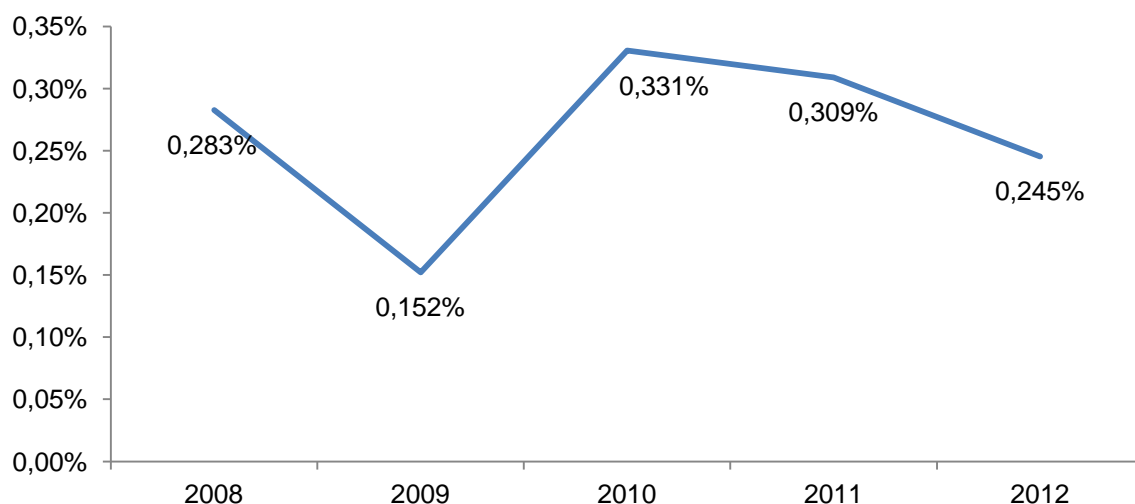
4.1.1.1.4.5 Capital riesgo

La evolución del capital riesgo ha seguido una tendencia paralela a la de la economía española, con la caída de un 23,5% del volumen de inversión en 2012. El valor de las inversiones de capital riesgo ha disminuido del umbral del 0,3% del PIB en 2012, tras observarse un descenso por segundo año consecutivo, lo que distancia a España de la media europea, que en 2011 se situaba en 0,32%.

No obstante, en 2012 se realizaron 543 nuevas inversiones, 9 de cada 10 menores de 5 millones de euros en empresas en fases de arranque y expansión. Todo ello permite que

en 2012 se contase con 24.795,6 millones de euros de capitales totales gestionados, sólo un 0,5% menos que en 2010, pero un 8,8% más que en 2009.

Gráfico 26. Inversión del sector de capital riesgo en España como porcentaje del PIB (porcentaje). 2009-2012

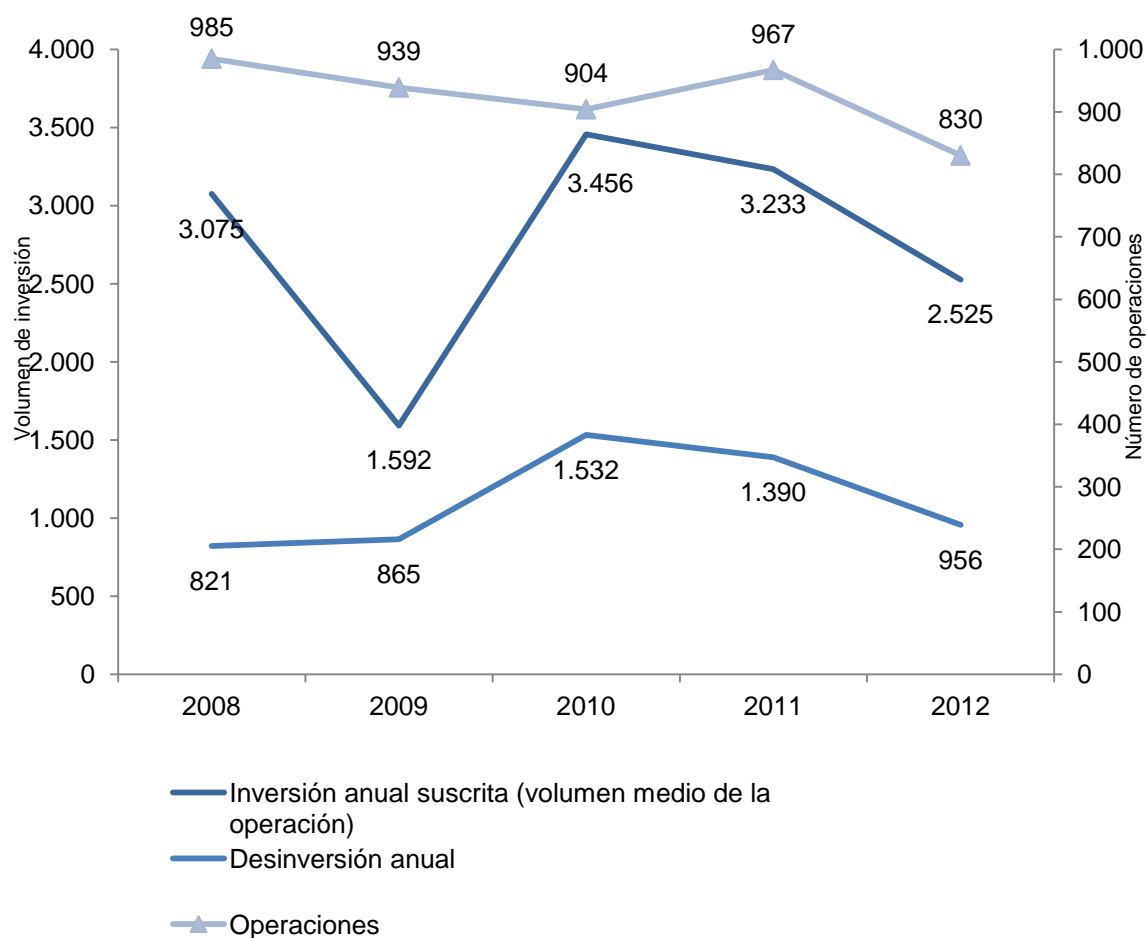


Fuente: Anuario ASCRI e INE

En línea con lo ocurrido en los mercados europeos, las inversiones de capital riesgo en España han descendido desde el inicio de la crisis. En cambio, la proporción de nuevas inversiones sobre el total de operaciones registradas (55,6% en 2012) no ha variado sustancialmente durante estos años. La actividad del capital riesgo en España sigue muy enfocada a las pyme, por lo que el tamaño medio de las operaciones es normalmente pequeño (el 49% son menores de 250.000 euros).

Las desinversiones del capital riesgo en España también están registrando una caída, tanto por volumen como por número de operaciones. En los años de crisis, la desinversión a precios más bajos está complicando la rentabilidad de las operaciones y la permanencia es ahora la más elevada de los últimos años (6,1 años frente a una media de 5,5 años durante los siete años precedentes). El principal mecanismo de desinversión sigue siendo la venta a terceros (el 50%).

Gráfico 27. Evolución de la inversión y desinversión del sector de capital riesgo en España (millones de euros). 2009-2012

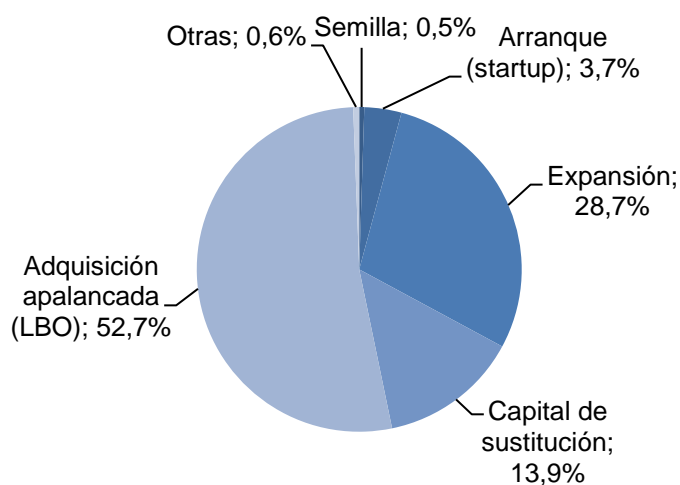


Fuente: Anuario ASCRI.

Por fase de desarrollo, las inversiones en operaciones apalancadas representan más de la mitad, dando una distribución muy similar a la de años anteriores. También destaca la financiación en fases tempranas de arranque y expansión. La fase de expansión, aunque es la segunda por volumen, fue la más elevada en número de operaciones (el 62% de ellas en 2012).

Las inversiones de Venture Capital (correspondientes a capital semilla, startup y otras inversiones en fases tempranas) se han reducido un 22,8% entre los años 2011 y 2012, debido a la disminución del volumen medio de cada operación, no tanto a la reducción del número de operaciones (que se contrajo un 3%).

Gráfico 28. Volumen de inversión del capital riesgo en España por fase de desarrollo de las empresas. 2012



Fuente: Anuario ASCRI 2013.

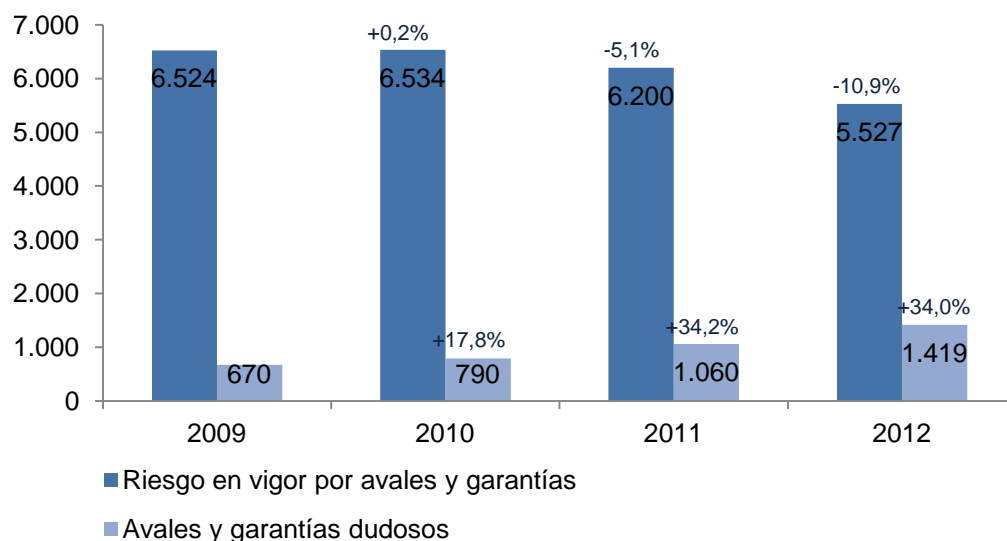
4.1.1.1.4.6 Sociedades de garantía recíproca

Las características de estas sociedades⁹, dirigidas al otorgamiento de aval u otro medio similar a favor de sus socios, centran su ámbito de actuación en las Comunidades Autónomas y con carácter multisectorial, aunque existen tres sociedades de ámbito nacional y sectorial. La actividad de estas sociedades ha tendido a contraerse y a ver incrementada la ratio de dudosos, como consecuencia de la situación de recesión y de la actividad de sus principales clientes, las PYME.

A lo largo de 2012, el importe de avales y garantías descendió casi un 11% respecto a 2011, enlazando así dos años consecutivos de descenso. El 82% del volumen se correspondía con el aseguramiento de la financiación de inversiones a medio y largo plazo de PYME mutualistas, que disminuyó un 10,2%. Los avales técnicos suponían el 17% del riesgo y descendieron un 14,3%, el cuarto año con dicha tendencia. La ratio de avales y garantías dudosos se situó en el 25,7%, acelerando su crecimiento desde 2011.

⁹ Reguladas por la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las SGR, y por la Circular del Banco de España 5/2008, de 31 de octubre (BOE de 21 de noviembre).

Gráfico 29. Riesgo vivo por avales y garantías de las sociedades de garantía recíprocas (millones de euros). 2009-2012

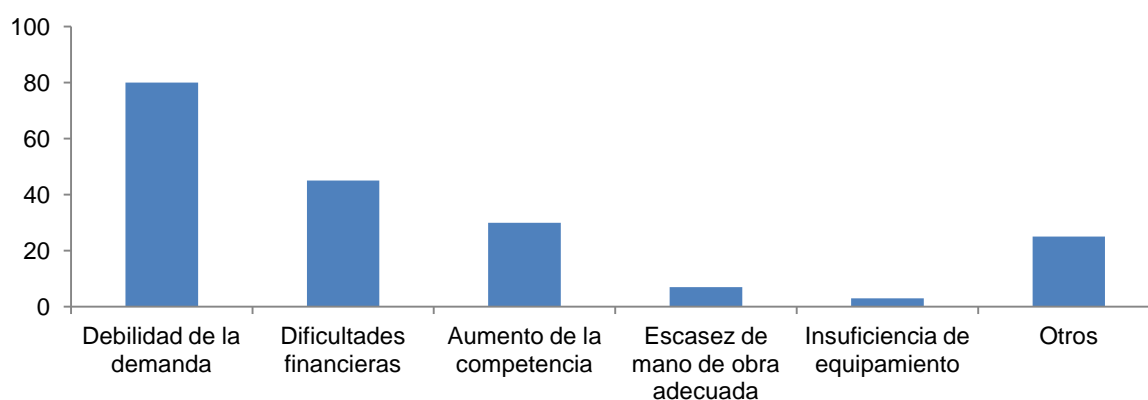


Fuente: Boletín estadístico del Banco de España. Balances e información complementaria de las SGR.

4.1.1.1.4.7 Limitaciones al crédito

Las dificultades financieras son, tras la debilidad de la demanda interna, el segundo factor que está limitando en mayor medida la actividad de las empresas de Castilla y León y, en consecuencia, su crecimiento e incluso supervivencia.

Gráfico 30. Factores que limitan la actividad empresarial en Castilla y León. IT 2013



Fuente: Junta de Castilla y León con datos del INE y propios

Detrás de las dificultades financieras de las empresas se encuentran las limitaciones de acceso al crédito bancario. A este respecto, resulta destacable la caída del 35,5% experimentada en 2011 por el crédito hipotecario, algo que contrasta con el crecimiento del 5,3% de los depósitos en el sistema bancario.

4.1.1.1.4.8 Endeudamiento actual del sector agrario

La cantidad de crédito disponible en el sector agrario y en la industria agroalimentaria se ha reducido con el paso de los años. Concretamente, en la industria agroalimentaria ha pasado de 22.458 millones de euros en 2010 a 21.303 millones de euros a finales de 2012, es decir, se ha reducido más de un 5%. Dicho sector representa, en el tercer trimestre de 2012, un 2,10% del crédito total de las actividades productivas a nivel nacional, cuando 6 años antes representaba el 2,69%.

Junto con lo anterior, el crédito dudoso ha crecido exponencialmente, pasando de tener 188 millones de euros en 2010 a 1.740 millones de euros a finales de 2012. La incertidumbre y las mayores exigencias de las entidades de crédito a las empresas (como por ejemplo, el rechazo a financiación adicional), han supuesto que las devoluciones con intereses no cumplan con los tiempos estipulados. Concretamente, la tasa de dudosos de la industria agroalimentaria entre 2006 y finales de 2012 ha pasado de ser un 1,01% a un 8,17%.

Tabla 9. Evolución del endeudamiento del sector agrario y de la industria agroalimentaria. 2013 (millones de euros/%)¹⁰

		Total Actividades Productivas	Construcción	Inmobiliaria	AP-C-I (*)	Agricultura	Industria Aliment. Beb. Y Tab.	%Agricultura/Activi- dades Productivas	%Ind. AA/Activ Productivas
Crédito total (millones €)	2006	781.644	134.317	244.050	403.277	20.998	18.683	2,69%	2,39%
	III-2010	991.373	121.514	320.089	549.770	20.945	22.458	2,11%	2,27%
	III-2011	951.096	102.258	303.506	545.332	19.826	22.311	2,08%	2,35%
	IV-2011	943.706	98.505	298.267	546.934	19.428	22.233	2,06%	2,36%
	I-2012	935.176	96.103	295.696	543.287	19.124	21.807	2,04%	2,33%
	II-2012	912.949	91.869	286.942	534.138	18.828	21.411	2,06%	2,35%
	III-2012	886.962	87.793	280.245	518.924	18.620	21303	2,10%	2,40%
Variación crédito	III-08/06	0,287	16,40%	29,30%	32,40%	14,00%	23,30%		
	III-12/III-08	-0,118	-43,90%	-11,20%	-2,80%	-22,20%	-7,50%		
	III-12/III-10	-0,105	-27,80%	-12,40%	-5,60%	-11,10%	-5,10%		
	III-12/III-11	-0,067	-14,10%	-7,70%	-4,80%	-6,10%	-4,50%		
	III-12/IV-11	-0,06	-10,90%	-6,00%	-5,10%	-4,20%	-4,20%		
	III-12/I-12	-0,052	-8,70%	-5,20%	-4,50%	-2,60%	-2,30%		
	III-12/II-12	-0,028	-4,40%	-2,30%	-2,80%	-1,10%	-0,50%		
Crédito Dudoso (millones €)	2006	5.269	622	691	3.975	247	188		
	III-2010	72.334	12.631	37.707	21.996	854	1.343		
	III-2011	99.562	16.455	57.577	25.530	1.150	1.306		
	IV-2011	106.823	17.424	62.421	26.978	1.260	1.345		
	I-2012	116.963	19.327	67.421	30.215	1.341	1.454		
	II-2012	136.067	21.957	78.591	35.519	1.369	1.576		
	III-2012	146.866	23.143	84.989	38.734	1.592	1.740		
Tasa de dudosos	2006	0,0067	0,46%	0,28%	0,99%	1,18%	1,01%		
	III-2010	0,073	10,39%	11,78%	4,00%	4,08%	5,98%		
	III-2011	0,1047	16,09%	18,97%	4,68%	5,80%	5,85%		
	IV-2011	0,1132	17,69%	20,93%	4,93%	6,49%	6,05%		
	I-2012	0,1251	20,09%	22,80%	5,60%	7,01%	6,67%		
	II-2012	0,149	23,90%	27,39%	6,65%	7,27%	7,36%		
	III-2012	0,1656	26,36%	30,33%	7,46%	8,55%	8,17%		

Fuente: Boletín Estadístico del Banco de España.

¹⁰ AP-C-I: Actividades productivas, sin Construcción ni Actividades Inmobiliarias.

4.1.1.1.4.9 Mercado de crédito

La totalidad de los depósitos y de los créditos de los bancos y cajas de la CECA (la Confederación Española de Cajas y Ahorros) muestran una tendencia decreciente en Castilla y León. Entre 2007 y 2012, los depósitos disminuyeron un 9,41% y los créditos un 1,56%.

Por otro lado, los depósitos y los créditos provenientes de los bancos no pertenecientes a la CECA y de las cooperativas de crédito han aumentado desde 2007 a 2013. De estas fuentes de dinero, el porcentaje destinado al ahorro (los depósitos) se ha incrementado en mayor medida que el porcentaje destinado al gasto (los créditos). En cierta manera, han pasado a ser sustitutos de los bancos y cajas de la CECA como instituciones financiadoras de las actividades agrarias y agroalimentarias de Castilla y León.

Tabla 10. Cuotas de mercado en Castilla y León por tipo de entidad. 2013 (%)

	BANCOS NO CECA*	BANCOS Y CAJAS CECA	COOPERATIVAS DE CRÉDITO	TOTAL ENTIDADES DE DEPÓSITO
DEPÓSITOS				
a 31/12/2007	27,91%	63,43%	8,66%	100%
a 31/12/2008	29,74%	61,50%	8,77%	100%
a 31/12/2009	30,01%	60,85%	9,14%	100%
a 31/12/2010	34,24%	56,36%	9,40%	100%
a 31/12/2011	32,78%	58,27%	8,96%	100%
a 31/12/2012	36,25%	54,02%	9,73%	100%
CRÉDITOS				
a 31/12/2007	35,94%	55,18%	8,88%	100%
a 31/12/2008	35,61%	55,31%	9,08%	100%
a 31/12/2009	35,04%	55,54%	9,42%	100%
a 31/12/2010	36,05%	54,39%	9,57%	100%
a 31/12/2011	35,83%	54,64%	9,53%	100%
a 31/12/2012	36,43%	53,62%	9,96%	100%

*Bancos no CECA son los bancos que no pertenecen a la Confederación Española de Cajas y Ahorros.

Fuente: Junta de Castilla y León.

4.1.1.1.5 Mercado laboral

4.1.1.1.5.1 *Actividad, empleo y desempleo*

En Castilla y León en el primer trimestre de 2013 la población activa se sitúa en 1.156.000 personas, el 5,06% del total nacional. En España, el número de activos se sitúa en 22.837.400 personas. En términos anuales, con relación al mismo trimestre del año anterior, el número de activos en Castilla y León ha disminuido en 14.500 personas (-1,24%); en España, la población activa ha disminuido en 235.000 personas (-1,02%).

La población ocupada de Castilla y León en 2013 se sitúa en 893.400 personas, el 5,37% del total nacional. En España, el número de ocupados alcanza las 16.634.700 personas. En términos anuales, el número de ocupados en Castilla y León disminuye en 51.200 personas (-5,42%); en España, la población ocupada disminuye en 798.500 personas (-4,58%).

Castilla y León se sitúa por debajo de la tasa de empleo de España, con un 42,91% frente al 43,86% nacional. El dato de 2012 de la UE-28 muestra, además, que tanto España como Castilla y León cuentan con una tasa de empleo menor a la de la media de los miembros de la UE (68,4%).

Por sexo, la tasa de empleo de los hombres es más elevada que la de las mujeres en los tres niveles territoriales considerados, siendo la diferencia entre las tasas también similar en los tres casos. En Castilla y León la tasa de actividad masculina es un 13% más elevada que la femenina, en España prácticamente un 10% y en la media de la UE-28 un 12%, según datos de 2012.

Tabla 11. Tasa de empleo en Castilla y León, España y UE-28. 2013 (%)

	Hombres	Mujeres	Total
Castilla y León	49,13	36,89	42,91
España	49,12	38,89	43,86
UE-28	74,5*	62,3*	68,4*

* Datos de la anualidad 2012.

Fuente: EPA. INE (23 de enero de 2014) y Eurostat (15 de enero de 2014)

Según la evolución de la tasa de empleo en Castilla y León, se ha dado una importante disminución de dicho porcentaje en los últimos años (2008-2013). Esa disminución supone un -6,4% respecto a 2008, por debajo del descenso del -10% del total nacional.

Por sexo, tanto la tasa de empleo masculina como la femenina disminuyeron en Castilla y León, España y la UE-28 para el periodo analizado. Si bien, la reducción de la tasa de empleo masculina fue más acusada en Castilla y León y en España (aproximadamente un 10%), mientras que en la UE-28 este mismo indicador descendió 3 puntos porcentuales.

Tabla 12. Evolución de la tasa de empleo total en Castilla y León, España y UE-28. 2008-2013 (%)

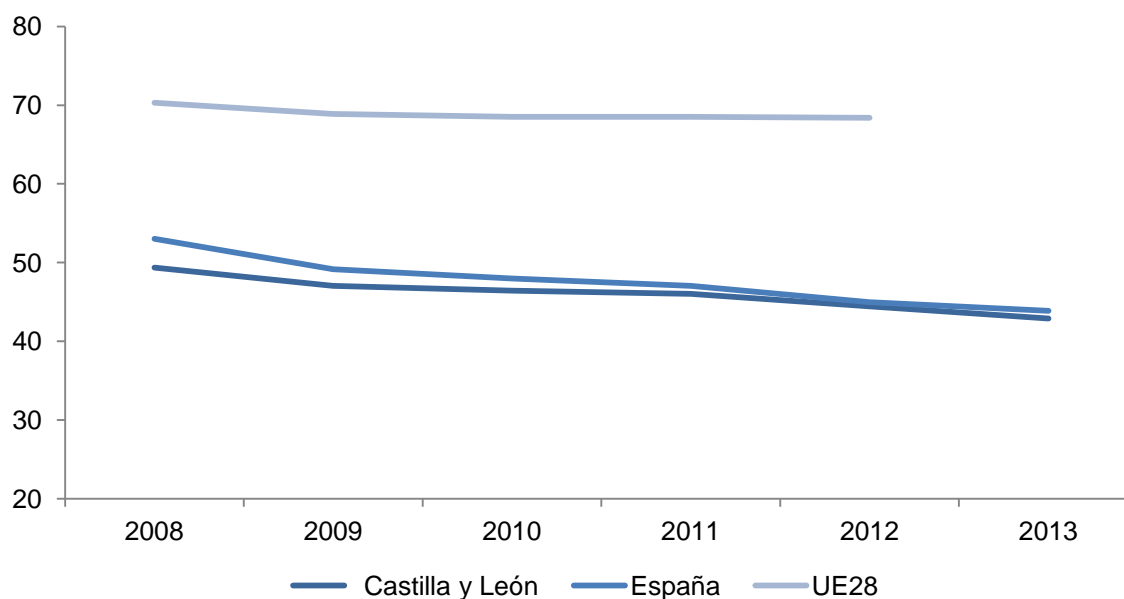
	2008	2009	2010	2011	2012	2013*
Castilla y León	49,34	47,03	46,44	46,04	44,45	42,91
Hombres	59,88	55,96	54,47	53,34	51,94	49,13
Mujeres	39,08	38,34	38,65	38,96	37,21	36,89
España	53,02	49,15	47,96	47,03	44,97	43,86
Hombres	62,5	56,49	54,65	53,14	50,38	49,12
Mujeres	43,88	42,08	41,56	41,19	39,83	38,89
UE28	70,3	68,9	68,5	68,5	68,4	-
Hombres	77,9	75,7	75,0	74,9	74,5	-
Mujeres	62,7	62,2	62,0	62,2	62,3	-

* Elaboración propia a partir de los datos disponibles en la fuente

Fuente: EPA. INE (23 de enero de 2014) y Eurostat (15 de enero de 2014)

La evolución de la tasa de empleo de 2008 a 2012 muestra cierta convergencia entre Castilla y León y España. Aunque ambas descienden a lo largo del periodo, la tasa nacional lo hace de forma más notoria por lo que tiende a acercarse más a la tasa autonómica. La tasa de empleo de la UE-28, a pesar de reducirse durante toda la serie, refleja una caída menos significativa (1,9% frente al 5% de Castilla y León y al 8% de España).

Gráfico 31. Evolución de la tasa de empleo total en Castilla y León, España y UE-28. 2008-2013 (%)



Fuente: EPA. INE (23 de enero de 2014) y Eurostat (15 de enero de 2014)

Por su parte, la tasa paro de Castilla y León se sitúa en el 21,73%, siendo inferior a la tasa de paro nacional para este periodo que alcanzó el 26,35%.

Tabla 13. Tasa de desempleo en Castilla y León, España y UE-27. 2013 (%)

	Hombres	Mujeres	Total
Castilla y León	20,01	23,82	21,73
España	25,79	27,02	26,35
UE-28*	10,4*	10,6*	10,5*

*Datos de la anualidad 2012

Fuente: EPA. INE (23 de enero de 2014) y Eurostat (17 de octubre de 2013)

Durante los últimos 9 años, las tasas de paro en Castilla y León y España muestran una evolución ascendente, siendo, desde 2006, mayor la española que la regional. En este sentido, de 2008 a 2012, el desempleo en la región ha crecido un 10,23% frente al 13,69% de nacional, aumentando la diferencia existente entre ambas tasas, que en 2008 era de 1,83% mientras que actualmente la distancia está por encima del 5%.

Una de las razones de la menor tasa de paro en Castilla y León con respecto a la media nacional es la migración y el despoblamiento que está viviendo la región por la búsqueda de oportunidades laborales. Según información publicada en el INE, los flujos migratorios en Castilla y León se comportan en una dirección principalmente, hacia los municipios urbanos (80,5% en 2010).

Por sexo, en España, se mantiene la composición del paro observada desde el año 2008: relativa poca distancia entre las tasas masculina y femenina y mayor número de hombres en paro que de mujeres. En este sentido, a pesar de que la tasa de paro para los hombres es menor que para las mujeres (25,79% y 27,02% respectivamente), el crecimiento del desempleo en los hombres ha sido más significativo.

En Castilla y León, el desempleo ha seguido la misma tendencia que el conjunto del país, registrándose tasas de paro más altas para la mujer que para el hombre (23,82% y 20,01% respectivamente). Sin embargo, el aumento de paro ha sido más significativo entre los varones que entre las mujeres, +13,3% en los varones frente a un +10,5% mujeres de 2008 a 2013.

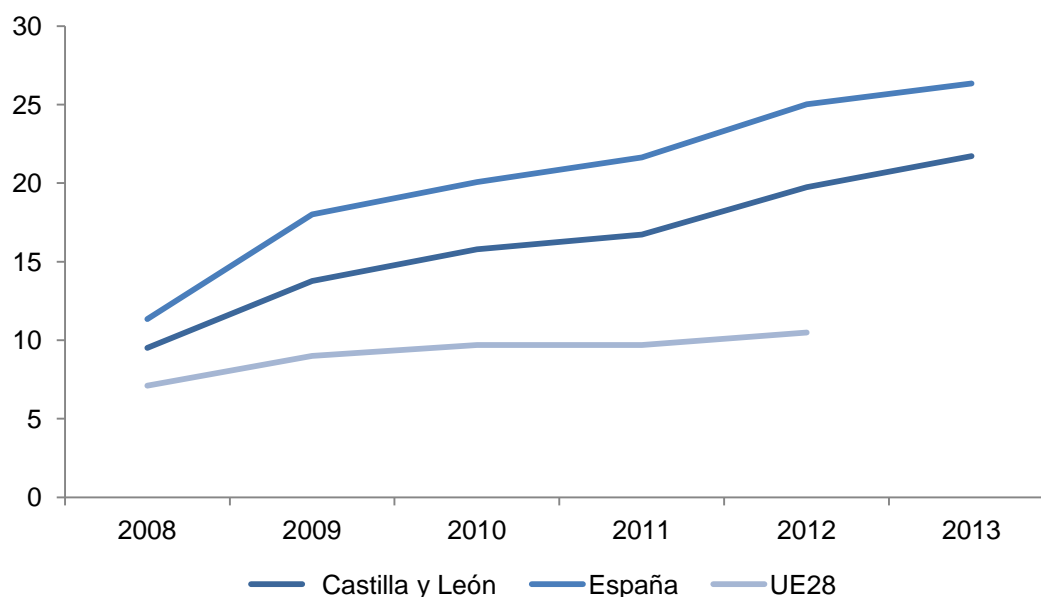
Tabla 14. Evolución de las tasas de paro en Castilla y León, España y UE28, 2008-2013 (%)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013*
Castilla y León	9,51	13,78	15,78	16,73	19,74	21,73
Hombres	6,72	11,76	14,03	15,35	17,76	20,01
Mujeres	13,37	16,51	18,07	18,5	22,26	23,82
España	11,34	18,01	20,06	21,64	25,03	26,35
Hombres	10,06	17,72	19,73	21,21	24,73	25,79
Mujeres	13,04	18,39	20,48	22,16	25,38	27,02
UE28	7,1	9	9,7	9,7	10,5	-
Hombres	6,7	9	9,7	9,6	10,4	-
Mujeres	7,6	9	9,6	9,8	10,6	-

* Elaboración propia a partir de los datos disponibles en la fuente

Fuente: EPA. INE (23 de enero de 2014) y Eurostat (23 de enero de 2014)

Gráfico 32. Evolución de la tasa de paro en Castilla y León, España y UE28. 2008-2013 (%)



Fuente: EPA. INE (23 de enero de 2014) y Eurostat (23 de enero de 2014)

Por tramos de edad, la diferencia en la tasa de paro entre Castilla y León y España es más acusada en el tramo comprendido hasta los 25 años, $-6,04\%$, que en el tramo de 25 años o más, $-4,05\%$.

En particular, a finales de 2013, el único descenso del desempleo se ha producido exclusivamente entre los menores de 25 años, en línea con la evolución vivida en los años anteriores, de 2008-2011, donde este colectivo ha sufrido mayores crecimientos que

en el tramo de 25 años o más. En este sentido, la tasa de paro de los menores ha crecido un 26% en la región y un 28,55% en España frente al 9,56% y 12,92 de Castilla y León y España alcanzados respectivamente.

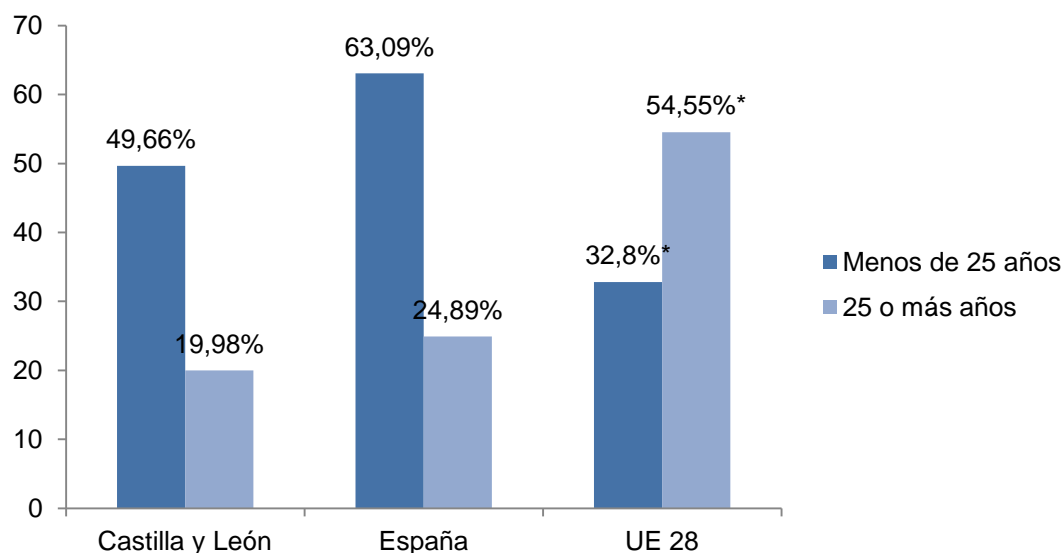
Tabla 15. Tasa de paro por tramos de edad. 2008-2013 (%)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013*
Castilla y León						
Menos de 25 años	22,23	31,76	34,43	38,64	48,23	49,66
25 o más años	8,23	12,11	14,21	15,02	17,79	19,98
España						
Menos de 25 años	24,64	37,87	41,63	46,47	53,19	55,7
25 o más años	9,76	15,89	17,97	19,39	22,68	24,03
UE 28						
Menos de 25 años	37,32	34,93	33,93	33,55	32,8	-
25 o más años	56,15	55,2	54,75	54,78	54,55	-

* Elaboración propia a partir de los datos disponibles en la fuente de 2013

Fuente: EPA. INE (23 de enero de 2014) y Eurostat (23 de enero de 2014)

Gráfico 33. Tasa de paro en Castilla y León y España, por tramos de edad. 2013* (%)



*Los datos de la UE28 corresponden a la última anualidad disponible, 2012.

Fuente: EPA. INE (23 de enero de 2014) y Eurostat (17 de octubre de 2013)

Atendiendo al nivel de estudios de las personas paradas, se observa que Castilla y León cuenta con una mayor proporción de personas con un alto nivel de estudios entre sus

parados. En concreto, los parados con educación superior representan un 27,1% en Castilla y León, mientras que en el resto de España son el 21,9%, y las personas con doctorado un 0,3% frente al 0,1% nacional.

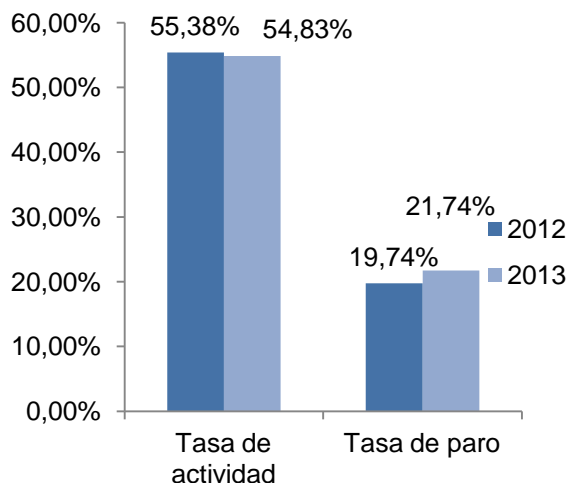
Tabla 16. Proporción de personas paradas por nivel de estudios en Castilla y León y España. 2013

	Analfabetos	Educación primaria	Educación secundaria primera etapa y formación e inserción laboral correspondiente	Educación secundaria segunda etapa y formación e inserción laboral correspondiente	Formación e inserción laboral con título de secundaria (2ª etapa)	Educación superior, excepto doctorado	Doctorado	Total
España	0,8	16,8	37,1	23,5	0,0	21,9	0,1	100
Mujeres	0,6	14,6	33,3	25,3	0,0	26,0	0,2	100
Hombres	0,8	18,7	40,4	21,8	0,0	18,2	0,1	100
Castilla y León	0,7	15,4	33,2	23,4	0,1	27,1	0,3	100
Mujeres	0,6	13,0	28,5	25,4	0,1	32,3	0,3	100
Hombres	0,7	17,7	37,8	21,5	0,3	22,0	0,3	100

Fuente: EPA, INE. 2013

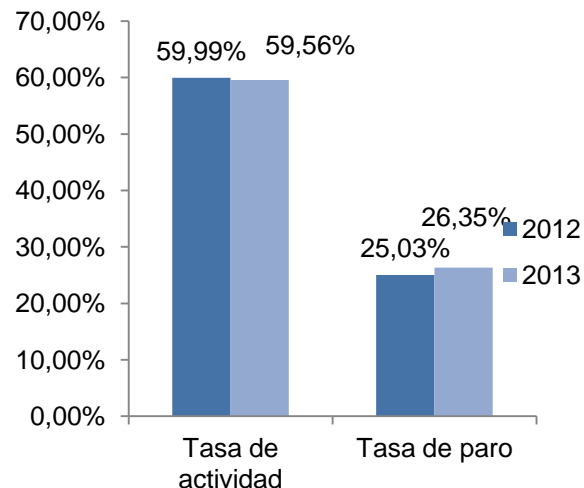
De forma similar que la tasa de paro, la tasa de actividad castellanoleonés se encuentra alrededor de cinco puntos porcentuales por debajo de la española (54,83% en el caso de Castilla y León frente a 59,56% para la tasa de actividad nacional).

Gráfico 34. Tasa de actividad y tasa de paro en Castilla y León. 2013



Fuente: DG de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, EPA 2012 y 2013

Gráfico 35. Tasa de actividad y tasa de paro en España. 2013

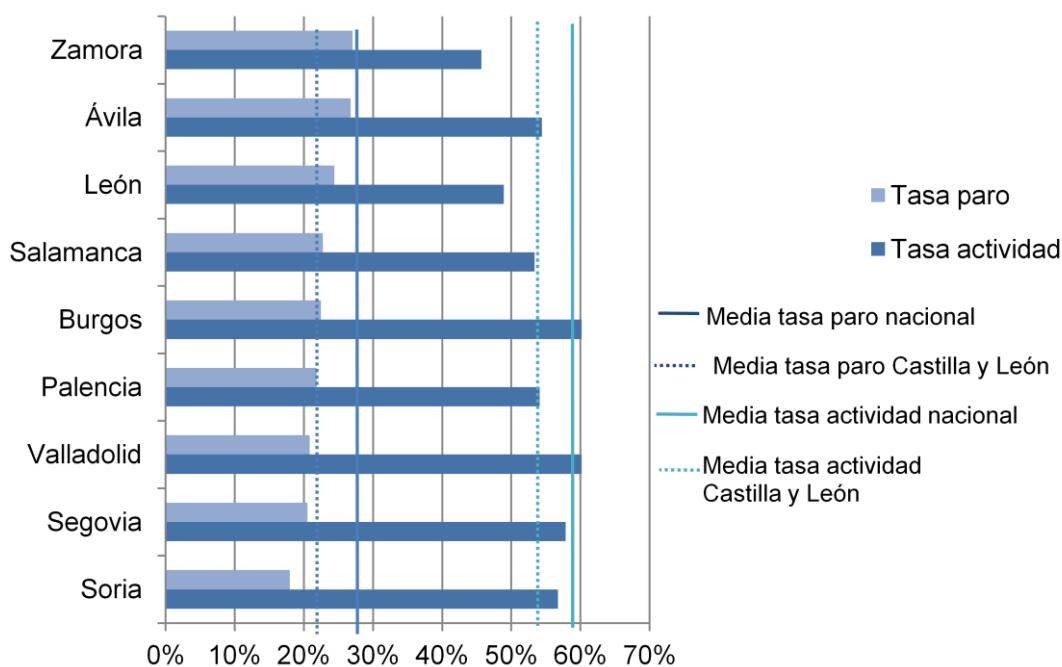


Fuente: DG de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, EPA 2012 y 2013

Por provincia, la tasa de actividad de Burgos, Valladolid, Segovia y Soria es superior a la media de Castilla y León. No obstante, únicamente la tasa de actividad de Burgos y Valladolid es superior a la media nacional.

Por su parte, la tasa de paro de Zamora, Ávila, León y Salamanca es superior a la media de Castilla y León. No obstante, ninguna de estas provincias alcanza una tasa de paro superior a la media nacional.

Gráfico 36. Tasa de actividad y tasa de paro en las provincias de Castilla y León.

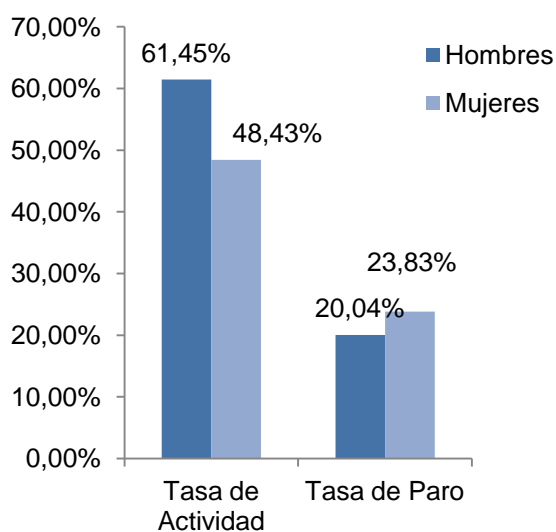


Fuente: DG de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, EPA Primer trimestre 2013

Por sexo, en Castilla y León la tasa de actividad para los hombres es de 61,45% y para las mujeres es de 48,43%. En España la tasa de actividad para los hombres es de 66,19% y para las mujeres es de 53,29%. La diferencia entre las tasas de actividad es inferior en Castilla y León que en la media nacional, si bien para los hombres (-5,26%) la diferencia es ligeramente mayor que para las mujeres (-4,84%).

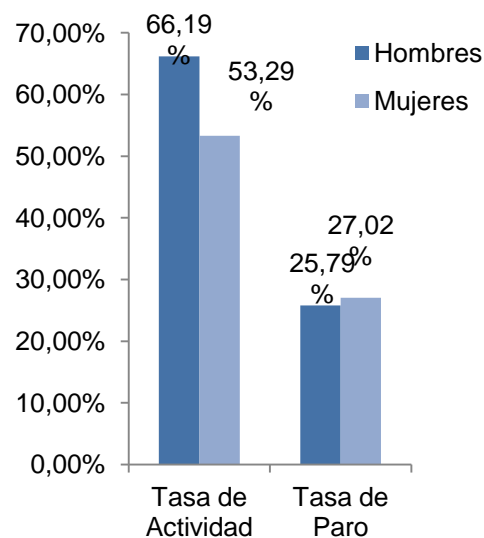
En Castilla y León la tasa de paro para los hombres es, de 20,04% y para las mujeres de 23,83%. En España la tasa de paro para los hombres es de 25,79% y para las mujeres es de 27,02%. Pese a que las tasas de paro de Castilla y León en ambos casos son menores que la media nacional, (-5,75% y -3,19%), la diferencia entre ambos sexos es mayor en el caso de Castilla y León (más de tres puntos porcentuales frente a un poco más de un punto porcentual).

Gráfico 37. Tasa de actividad y tasa de paro en Castilla y León, por sexo. 2013



Fuente: DG de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, EPA 2013

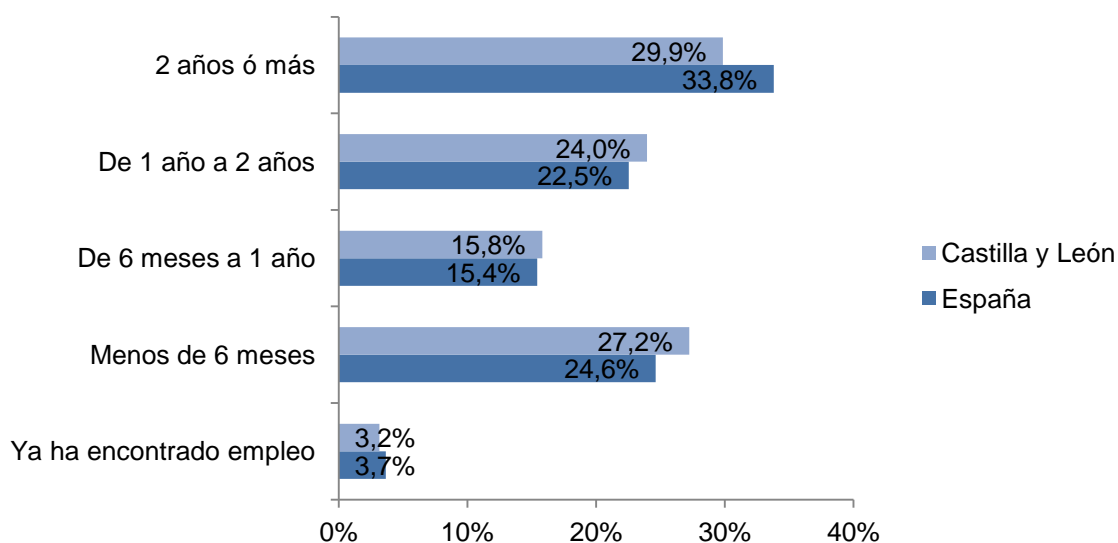
Gráfico 38. Tasa de actividad y tasa de paro en España, por sexo. 2013



Fuente: DG de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, EPA 2013

El tiempo de búsqueda de empleo de la población de Castilla y León también es menor que la media nacional. En Castilla y León es menor el porcentaje de población que tarda dos años o más en encontrar empleo (29,9%) que el porcentaje de población en España (33,8%). Así, el porcentaje de población que tarda menos de seis meses en encontrar empleo en Castilla y León (27,2%) es mayor que en España (24,6%).

Gráfico 39. Tiempo de búsqueda de empleo de la población de Castilla y León y de España.

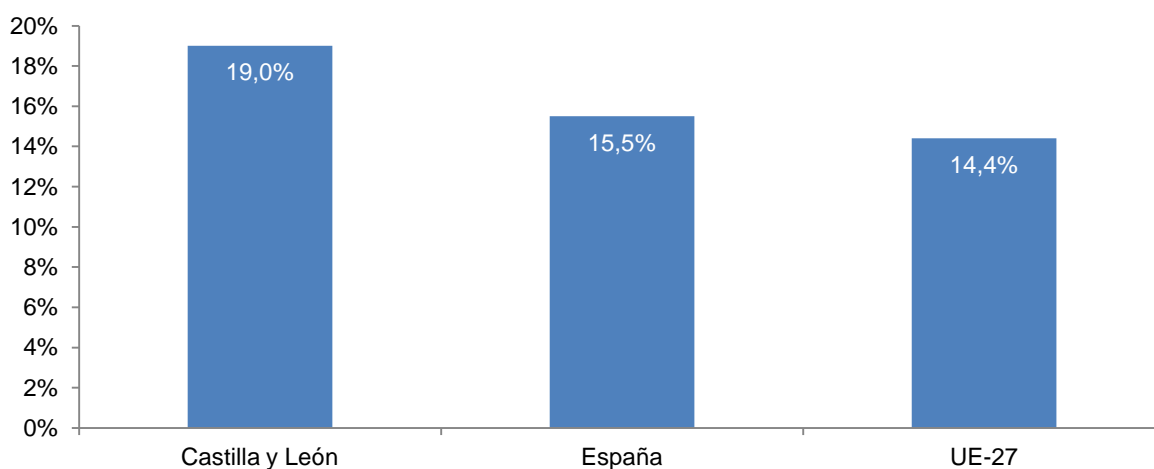


Fuente: DG de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, EPA Primer trimestre 2013

La tasa de autoempleo en Castilla y León es superior a la media nacional y europea. El 19% de los empleos en Castilla y León se consideran autoempleo, frente al 15,5% del total nacional y el 14,4% de la media del valor de la UE-27.

Indicadores comunes de contexto (EUROSTAT)						
Nº	Indicador	Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
5	Tasa de empleo	60,5	%	2011	57,7	64,3
	Masculino	67,5	%	2011	63,2	70,1
	Femenino	53,1	%	2011	52,0	58,5
6	Tasa de autoempleo	19,0	%	2011	15,5	14,4
7	Tasa de desempleo	16,7	%	2012	25,0	10,5
	Juvenil (15-24 años)	38,5	%	2012	53,2	22,9

Gráfico 40. Tasa de autoempleo en Castilla y León, España y UE-27.

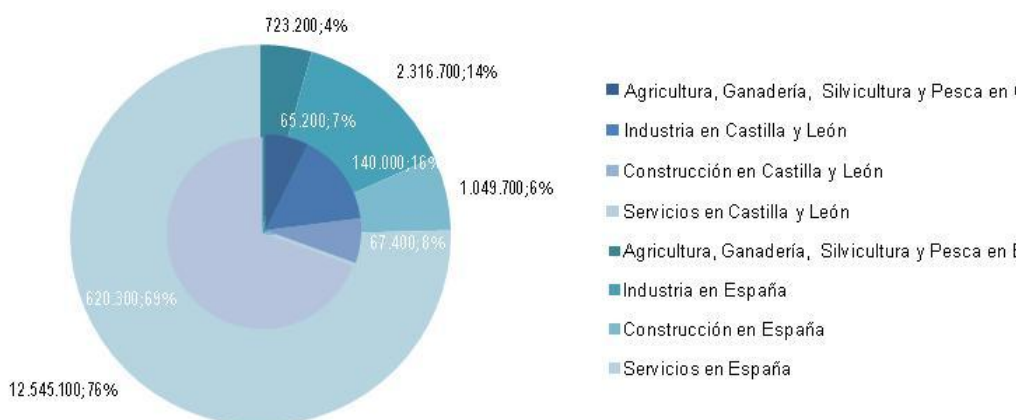


Fuente: Eurostat, 2011

4.1.1.1.5.2 Distribución sectorial y por tramos de edad

La estructura del empleo en Castilla y León es la misma que en la economía española. El mayor porcentaje de empleados se encuentra en el sector terciario (69,4%), seguido de la industria y la construcción (23,3%). El empleo en el sector primario es el menos representativo de la región (7,3%), aunque mantiene un peso relevante con relación a la media nacional (4,3%). El 9% de la población ocupada en el sector primario en España se encuentra en Castilla y León.

Gráfico 41. Distribución sectorial del empleo en la población de Castilla y León y de España.

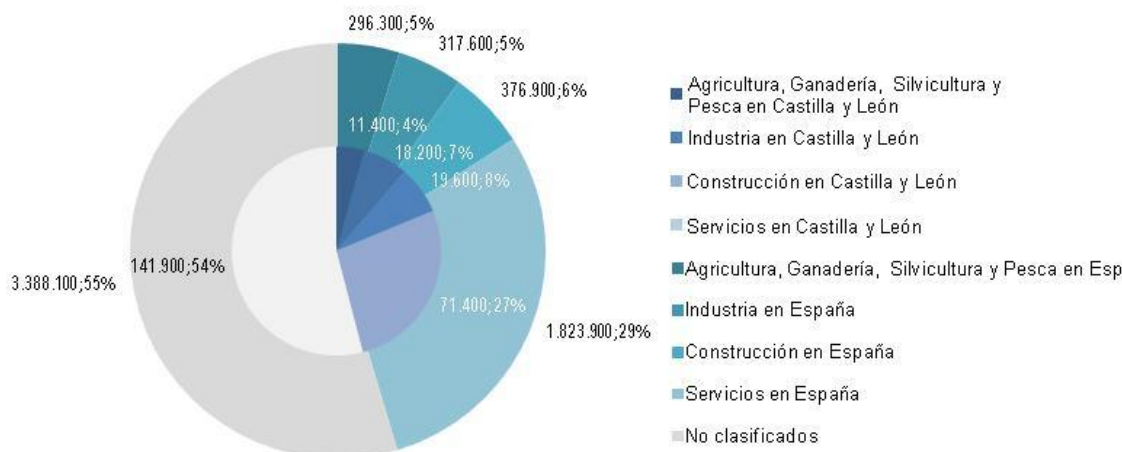


Fuente: DG de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, EPA Primer trimestre 2013

Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
11	Empleo por sectores económicos	Primario	8,2	% del total	2009	4,3	5,2
		Secundario	25,1	% del total	2009	21,3	22,6
		Terciario	66,7	% del total	2009	74,5	72,2

La población desempleada en Castilla y León que es posible clasificar por sectores (menos de la mitad), está en su mayor parte vinculada también al sector servicios (27,2%), aunque en un porcentaje menor que la dedicada a este sector en España (29,4%). De igual manera, es menor también el porcentaje de desempleados en Castilla y León en el sector primario (4,3%) que en España (4,8%). Por tanto, el porcentaje de desempleados en Castilla y León en la industria y la construcción (14,4%) es mayor que en España (11,2%), dado que el porcentaje de población desempleada no clasificada es similar en Castilla y León y en España (54,0% y 54,6%, respectivamente).

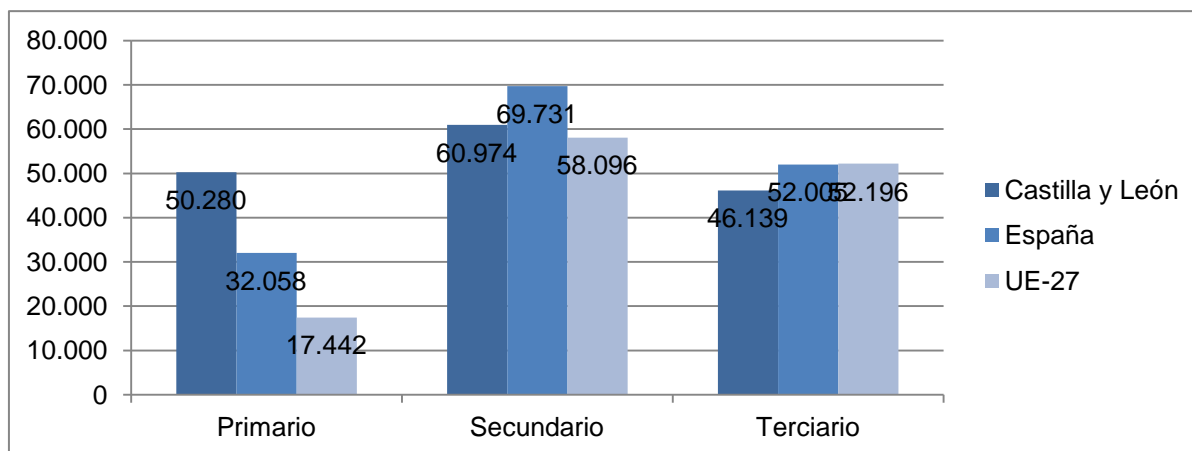
Gráfico 42. Distribución sectorial del desempleo en la población de Castilla y León y de España.



Fuente: DG de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, EPA Primer trimestre 2013

La productividad de Castilla y León (50.223 euros por persona) ha sido inferior a la media nacional (54.083 euros por persona) y a la media de la UE-27 (51.719 euros por persona). No obstante, por sectores, la productividad del sector primario en Castilla y León fue superior a la media nacional y de la UE-27. El sector secundario en Castilla y León fue menos productivo que en España, y el sector terciario fue menos productivo que en España y en la media de los 27 países de la UE.

Gráfico 43. Productividad laboral en Euros por persona empleada, por sector económico en Castilla y León, España y UE-27.



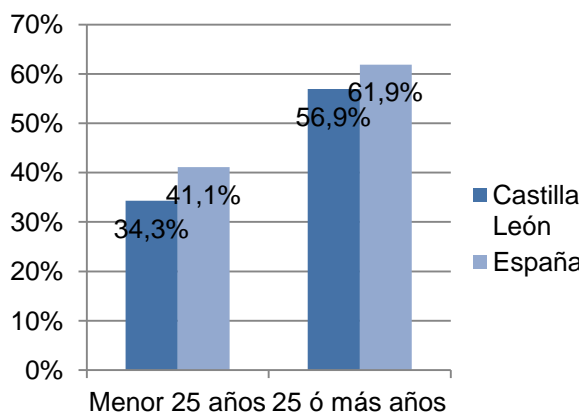
Fuente: Eurostat y EPA, 2009

Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
12	Productividad laboral por sector económico	Total	50.223,45	EUR persona	/ 2010	54.082,8	51.719,0
		Primario	50.280,09	EUR persona	/ 2010	32.057,6	17.442,0
		Secundario	60.973,57	EUR persona	/ 2010	69.731,0	58.096,4
		Terciario	46.138,64	EUR persona	/ 2010	52.004,5	52.195,6

Por tramos de edad, la menor tasa de actividad de Castilla y León frente a la media nacional es más acusada hasta los 25 años (-6,81%). En este tramo, la principal desviación está en la edad comprendida entre los 20 y los 24 años, con una tasa de actividad de 49,83% en Castilla y León frente a una tasa de 59,55% en España (-9,72%). En el tramo de 25 años ó más, la diferencia es menor (-4,97%).

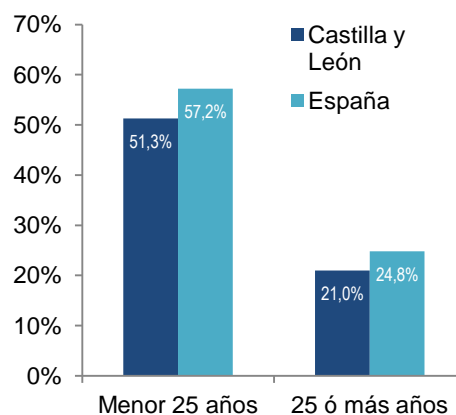
La diferencia en la tasa de paro de Castilla y León frente a la media nacional también es más acusada en el tramo comprendido hasta los 25 años (-5,95%). En el tramo de 25 años ó más la diferencia se reduce (-3,82%) (para el primer trimestre de 2013).

Gráfico 44. Tasa de actividad en Castilla y León y España, por tramos de edad.



Fuente: DG de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, EPA Primer trimestre 2013

Gráfico 45. Tasa de paro en Castilla y León y España, por tramos de edad.



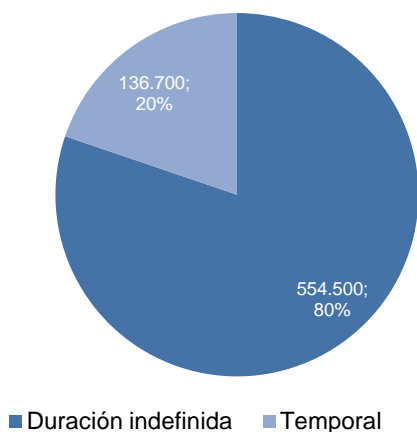
Fuente: DG de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, EPA Primer trimestre 2013

4.1.1.1.5.3 Calidad del empleo

Entre las personas en edad de trabajar en Castilla y León, por tipo de contratos, el porcentaje de población asalariada de duración indefinida (80,2%) es mayor que en la media nacional (77,9%). El porcentaje de población asalariada con contrato temporal en Castilla y León (19,8%) es ligeramente inferior al porcentaje de contratos temporales en España (22,1%).

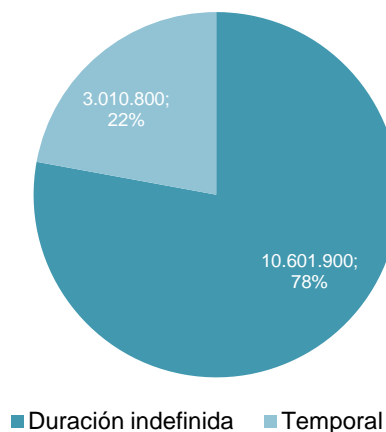
De esta manera, Castilla y León contiene el 5,08% del total de ocupados asalariados de España, el 5,23% de los contratos de duración indefinida y el 4,54% de los contratos temporales.

Gráfico 46. Tipo de contrato de la población asalariada en Castilla y León. Primer trimestre de 2013



Fuente: DG de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, EPA Primer trimestre 2013

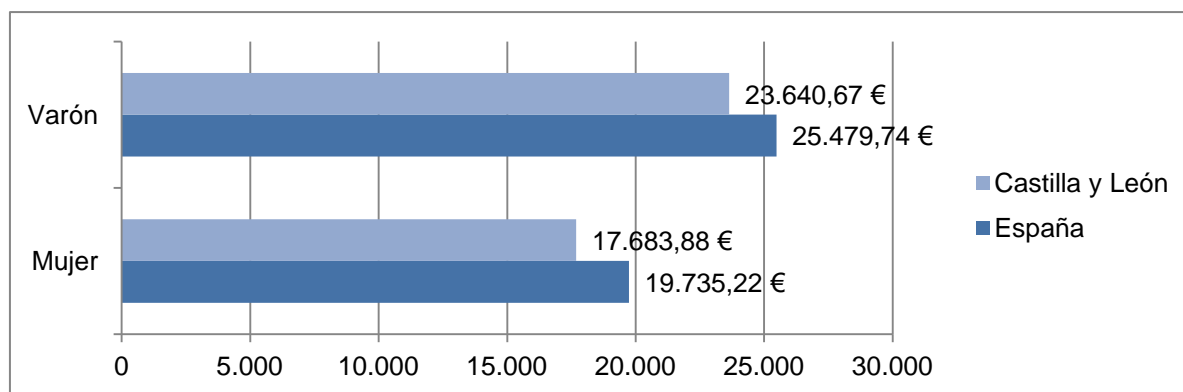
Gráfico 47. Tipo de contrato de la población asalariada en España. Primer trimestre 2013



Fuente: DG de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, EPA Primer trimestre 2013

La ganancia media anual por trabajador en Castilla y León en 2010 era un 8% inferior a la media española, 20.960,87 € frente a 22.790,20 €. La diferencia es más pronunciada entre las mujeres (-10,4%) que entre los varones (-7,2%).

Gráfico 48. Ganancia media anual por trabajador de Castilla y León y de España, en 2010, por sexo

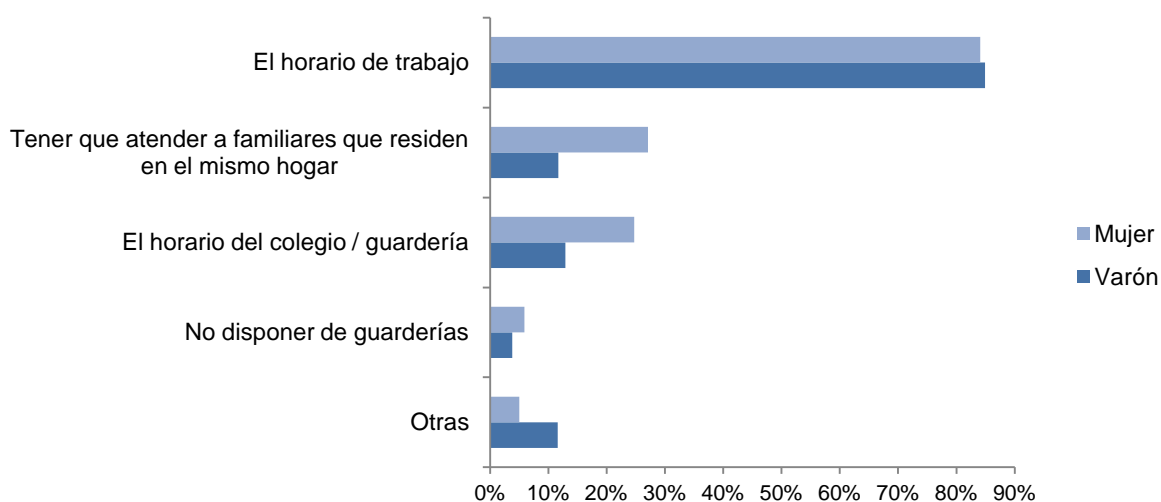


Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE

Según la Encuesta de Condiciones de Vida 2010, la principal dificultad de la población en Castilla y León para conseguir la conciliación familiar y laboral, tanto entre las mujeres encuestadas (84,1%) como entre los hombres (84,9%), es el horario de trabajo. Entre las mujeres, le siguen la dificultad de tener que atender a familiares que residen en el mismo

hogar (27,1%) y el horario de colegios y guarderías (24,7%). Entre los hombres, la segunda dificultad es el horario de colegios y guarderías (12,6%).

Gráfico 49. Tipos de dificultades para conseguir la conciliación familiar y laboral en Castilla y León, por sexo



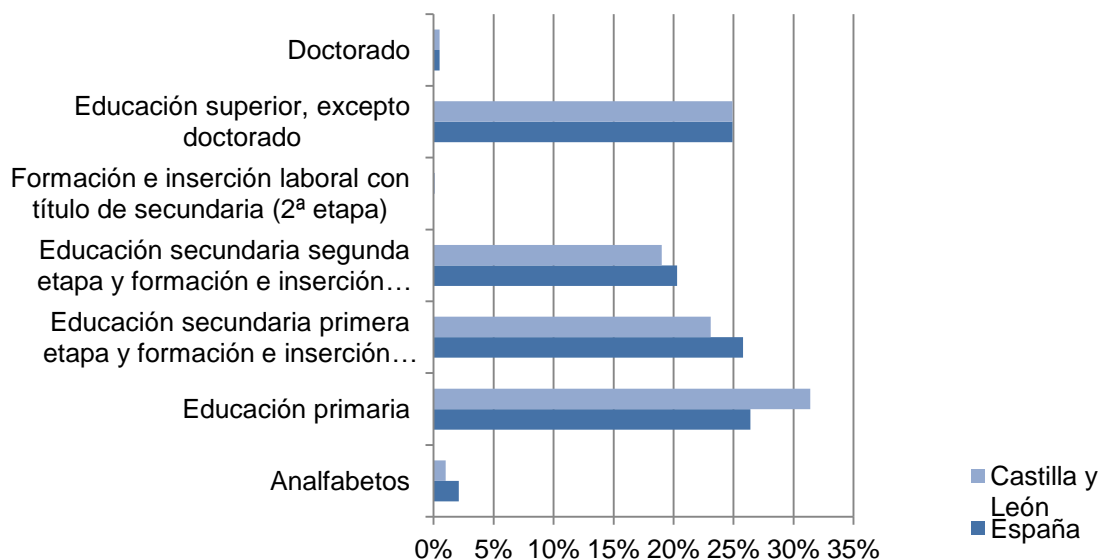
Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2010. Castilla y León

4.1.1.1.5.4 Nivel de formación

Las principales diferencias en la formación de la población de Castilla y León en relación con la media española se encuentran en los niveles de educación primaria y secundaria. El porcentaje de población que sólo ha alcanzado educación primaria en Castilla y León (31,4%) es superior a la media nacional (26,3%). En cambio, el porcentaje de población castellanoleonés que alcanza un nivel de educación secundaria de primera etapa (23,1%) y segunda etapa (19,0%) es inferior a la media española (25,8% y 20,3%, respectivamente).

Los niveles de formación siguientes, “educación superior, excepto doctorado” y “doctorado”, son prácticamente equiparables en la región con respecto a la media española. Todos estos datos de niveles formativos alcanzados se completan con la tasa de analfabetos, que en el caso de Castilla y León es inferior al porcentaje de analfabetos en España.

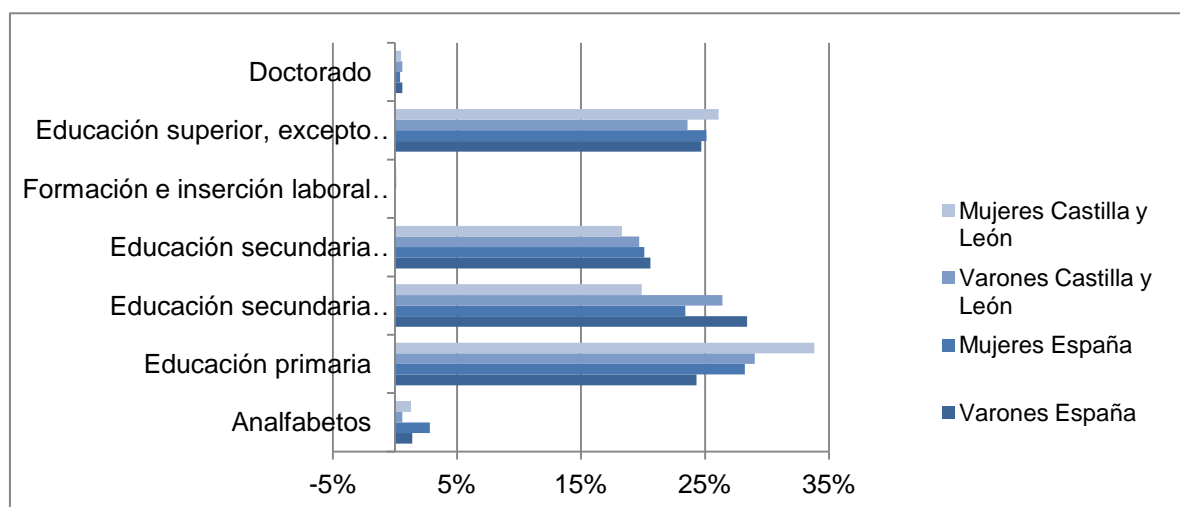
Gráfico 50. Población de 16 y más años por nivel de formación alcanzado en Castilla y León y España. Porcentajes respecto al total de la población



Fuente: INE, 2012

Por sexo, los varones en Castilla y León representan un porcentaje mayor de formación alcanzada en la educación secundaria de primera y de segunda etapa (26,4% y 19,7%), mientras que las mujeres suponen mayor porcentaje de población cuando la formación alcanzada es educación primaria y educación superior excepto doctorado (33,8% y 26,1%). De hecho, éstos son los dos únicos casos en los que el nivel de educación alcanzado en Castilla y León es superior al de la media de la población española.

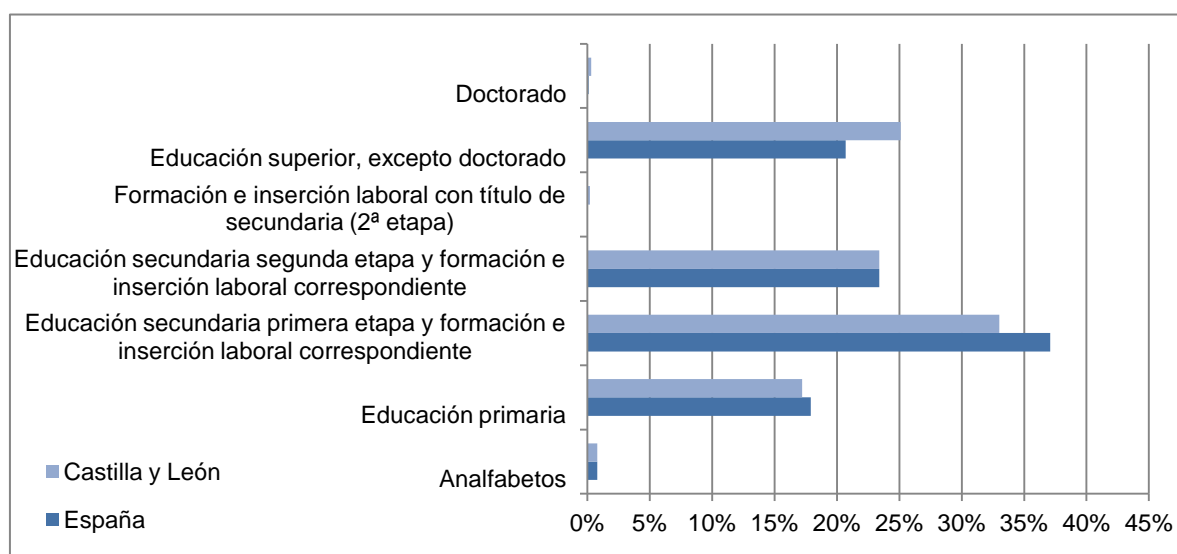
Gráfico 51. Población de 16 y más años por nivel de formación alcanzado en Castilla y León y España, por sexo. Porcentajes respecto al total de la población



Fuente: INE, 2012

El porcentaje de desempleados en Castilla y León es un 4,4% superior a la media nacional entre la población que alcanza un nivel de educación superior (25,1% frente a 20,7%). Por otra parte, entre la población con educación secundaria primera etapa y formación e inserción laboral, el porcentaje en Castilla y León es un 4,1% inferior a la media nacional (33,0% frente a 37,1%). En el resto de niveles de formación no se dan grandes desviaciones frente al total de España.

Gráfico 52. Parados por nivel de formación alcanzado en Castilla y León y España. Porcentajes respecto al total de la población

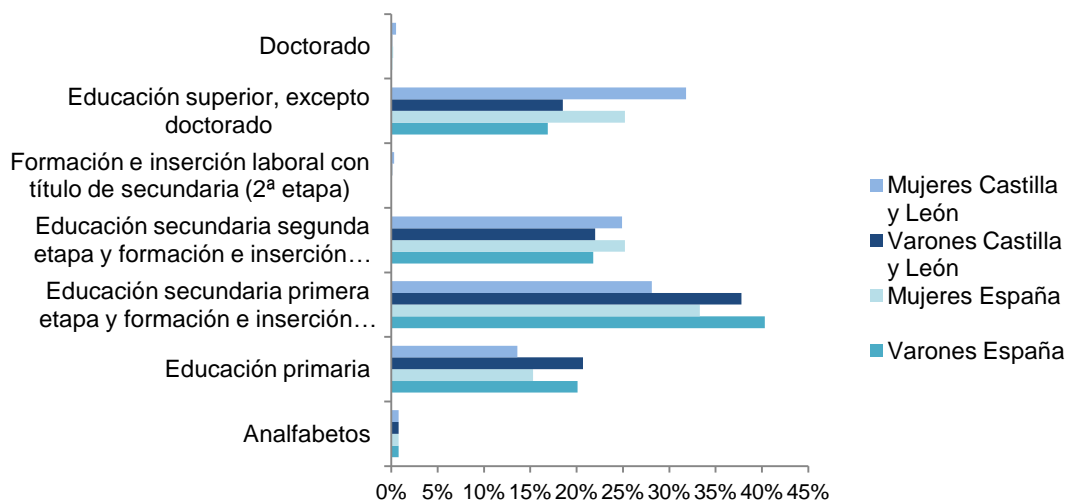


Fuente: INE, 2012

Por sexo, los porcentajes de mujeres desempleadas en Castilla y León con formación hasta educación primaria y primera etapa de educación secundaria, son inferiores a la media nacional de las mujeres. En cambio en el caso de mujeres con niveles de educación superior el desempleo es mayor que a nivel nacional.

Los porcentajes de varones desempleados en Castilla y León son superiores a los del total de España en todos los niveles de formación, salvo en el caso de los que han alcanzado un nivel de educación secundaria de segunda etapa y formación e inserción laboral correspondiente.

Gráfico 53. Parados por nivel de formación alcanzado en Castilla y León y España, por sexo. Porcentajes respecto al total de la población

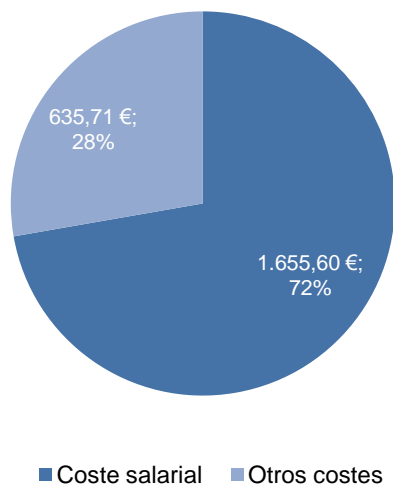


Fuente: INE, 2012

4.1.1.1.5.5 Costes laborales

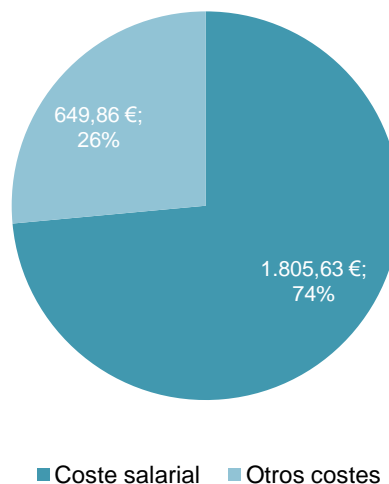
Castilla y León es la séptima Comunidad Autónoma de España con mayor coste laboral por trabajador al mes. El coste laboral mensual medio en Castilla y León es superior a 2.291 €, un 6,7% inferior a la media española, de más de 2.455 €. De dicho importe, el 72,3% se corresponde con el coste salarial del trabajador. Para el total de España, el 73,5% del coste laboral mensual es el coste salarial.

Gráfico 54. Coste laboral por trabajador al mes en Castilla y León



Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Encuesta Trimestral de Coste Laboral". Tercer Trimestre 2012

Gráfico 55. Coste laboral por trabajador al mes en España



Fuente: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Encuesta Trimestral de Coste Laboral". Tercer Trimestre 2012

En términos anuales, con relación al tercer trimestre de 2011, la variación del coste salarial en Castilla y León ha sido $-1,4\%$, mientras que en el total de España éste se incrementó un $0,3\%$.

4.1.1.1.6 Caracterización de las zonas rurales

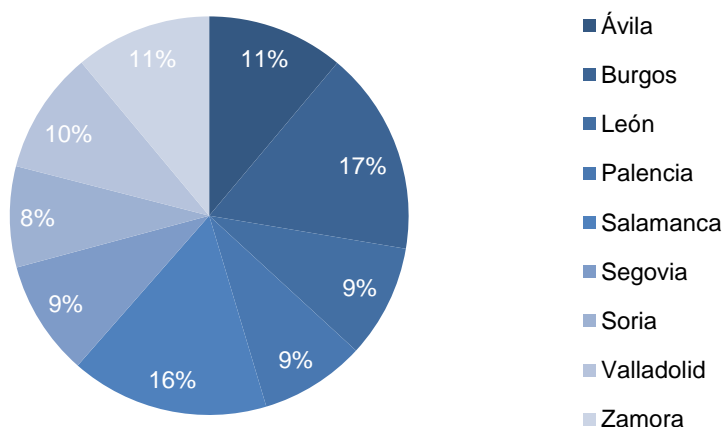
4.1.1.1.6.1 *Extensión y distribución geográfica*

Las zonas rurales de Castilla y León representan el $96,11\%$ de la superficie total de Castilla y León, proporción que supera en más de 10 puntos porcentuales a la del conjunto de España ($84,49\%$). En concreto, las zonas rurales de Castilla y León engloban 90.564 km^2 , es decir, el $21,2\%$ de la superficie rural de España¹¹, mientras que el resto de la superficie de la región se considera de naturaleza intermedia o urbana.

En total existen en Castilla y León 2.224 municipios con menos de 10.000 habitantes, lo que supone el $98,93\%$ de los municipios de la región. A nivel provincial, Burgos y Salamanca son las que concentran un mayor número de dichos municipios con un 17% y un 16% respectivamente.

¹¹ Clasificación según la Ley 45/2007 de Desarrollo Sostenible del Medio Rural que clasifica como municipios rurales a aquellos con una población menor a 30.000 habitantes y una densidad menor de 100 habitantes por kilómetro cuadrado.

Gráfico 56. Distribución de los municipios con menos de 10.000 habitantes



Fuente: Junta de Castilla y León con datos del INE "Censos de Población y Viviendas 2011"

Indicador común de contexto (INE)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
3	Territorio	Rural	96,11	% área total	2011	84,49	-
Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
3	Territorio	Rural ¹²	38,0	% área total	2012	29,4	51,6

4.1.1.1.6.2 Población y densidad poblacional

El 24,4% de la población de Castilla y León reside en zonas rurales, proporción muy superior al 7,3% de habitantes residente en las zonas rurales del conjunto de España.

Por otro lado, la densidad de población en las zonas rurales de la región es de 17,1 habitantes por kilómetro cuadrado, la cual es considerablemente inferior a la densidad

¹² Téngase en cuenta que no se entiende lo mismo por territorio rural a nivel europeo, dada la heterogeneidad del territorio. Para *Eurostat*, se entiende que son "zonas poco pobladas" aquellas que tienen una densidad de menos de 100 habitantes por Km² y su población es inferior a 50.000 habitantes, y es aquí donde entrarían las zonas rurales.

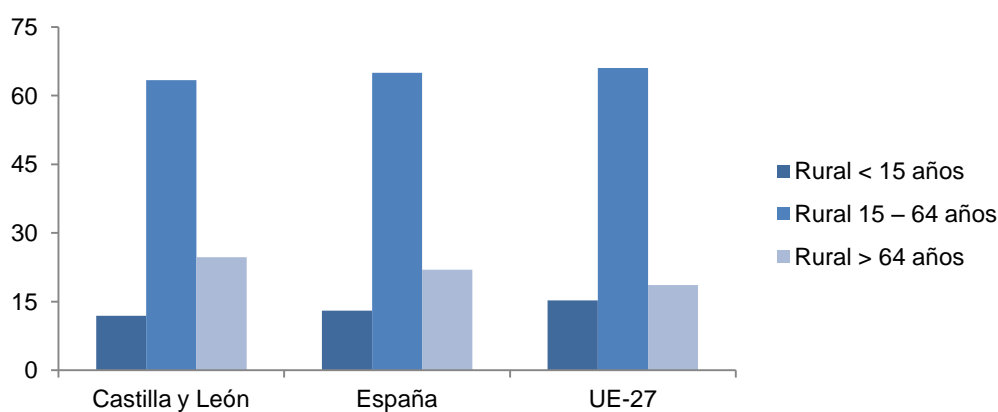
media de las zonas rurales a nivel estatal (23 hab./Km²) y comunitario (51,1 hab./km²), así como a la densidad media existente en el conjunto de la Comunidad Autónoma (26,5 hab./km²).

Entre los factores que explican la reducida densidad poblacional existente en el medio rural de la región se encuentra el fenómeno del éxodo rural. En este sentido, la encuesta sobre condiciones de vida en Castilla y León realizada en 2010 puso de manifiesto que al 19,1% de las personas consultadas residentes en municipios de hasta 5.000 habitantes y al 16,8% de las residentes en municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes les gustaría abandonar su localidad, la mayor parte de ellos para instalarse en una capital de provincia. Las razones mayoritariamente señaladas para justificar el posible cambio de domicilio fueron los motivos laborales y la búsqueda de una mayor calidad de vida, condicionada en muchos casos por el horario laboral ligado a determinadas explotaciones.

También se da la situación de que jóvenes que han sido partícipes del éxodo rural durante los últimos años por necesidades laborales a zonas urbanas, se han encontrado con problemas a la hora de encontrar trabajo, por lo que están retornando al medio rural.

Otro fenómeno negativo que afecta a las zonas rurales de la región es el del elevado grado de envejecimiento de su población que es, incluso, mayor que el experimentado en el conjunto de las zonas rurales de España. En concreto, el 24,7% de la población del medio rural castellano y leonés tiene 65 ó más años y únicamente el 11,9% tiene menos de 15 años.

Gráfico 57. Estructura por edad en el medio rural. 2012p (%)



Fuente: Eurostat

Indicadores comunes de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
1	Población Rural		24,4	% del total	2012	7,3	22,4
2	Estructura por edad	Rural < 15 años	11,9	% población total	2012p	13,0	15,3
		Rural 15 – 64 años	63,4	% población total	2012p	65,0	66,0
		Rural > 64 años	24,7	% población total	2012p	22,0	18,6
4	Densidad de población Rural		17,1	Hab/Km ²	2011	23,0	51,1

4.1.1.1.6.3 Producción

El Valor Añadido Bruto (VAB) generado en el medio rural representó en el año 2010 el 22,2% del VAB total de la Comunidad Autónoma. Dicha contribución al VAB total es muy superior a la del medio rural del conjunto de España (6,5%) y del conjunto de la Unión Europea (13,5%), lo que pone de relieve la gran importancia que representa para la economía de Castilla y León la actividad desarrollada en sus zonas rurales.

Por sectores económicos, destaca la escasa diversificación de la economía del medio rural de la región, que presenta una elevada dependencia del sector agrario, si bien también cuenta con otras actividades productivas relevantes como es el caso de los servicios vinculados al turismo rural.

Podemos decir que en el medio rural existe una economía débil, marcada por la actual situación de crisis. Esto ha motivado que el tejido empresarial haya aumentado su competitividad mediante la disminución de los salarios.

Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
10	Estructura económica (VAB) Rural		22,2	% del total	2010	6,5	13,5

4.1.1.1.6.4 Empleo

El empleo en el medio rural supone un peso importante en el total de la Comunidad Autónoma. En concreto, en 2009 representó el 23% del empleo total de la región, contribución muy superior a la del medio rural en el empleo del conjunto de España (8,9%). Sin embargo, tal y como se ha mencionado anteriormente, la búsqueda de mejores oportunidades laborales es una de las principales causas del éxodo de la población rural castellanoleonesa hacia municipios de mayores dimensiones, algo que conduce a un menor relevo generacional y pone en peligro la continuidad de actividades económicas tradicionalmente vinculadas al medio rural.

Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
11	Empleo por sectores	por Rural	23,0	% del total	2009	8,9	n.a.

En cuanto a la tipología del empleo en el medio rural, cabe destacar que la proporción de trabajadores con ingresos procedentes de empleos por cuenta propia es superior en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

En relación con la calidad del empleo en el medio rural de Castilla y León, las personas encuestadas en 2010 pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes indicaron los extensos horarios laborales como principal dificultad para la conciliación de su vida personal y laboral.

Tabla 17. Tipo de ingresos propios de las personas empleadas. Castilla y León. 2010

Tipo de ingresos propios	Tamaño del municipio de residencia		
	Hasta 5.000 habitantes	Entre 5.001 y 20.000 habitantes	Más de 20.000 hab.
Trabajo por cuenta propia	32,3	22,0	15,7
Trabajo por cuenta ajena	67,6	77,6	83,4
Pensiones contributivas y no contributivas	46,0	38,8	33,9
Subsidios y prestaciones	5,1	7,6	6,2
Rentas de la propiedad y del capital	0,7	0,6	1,0
Ingresos sin control fiscal	0,4	0,2	1,2
Otros ingresos	0,5	0,2	1,0
Ns / Nc	0,6	0,8	0,5

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida en Castilla y León

Unidades: % sobre el total de encuestados en cada tipo de municipio por tamaño

Por último, cabe destacar que la productividad laboral es notablemente superior en el medio rural de Castilla y León (47.465 €/persona. 2009) a la alcanzada en el medio rural del conjunto de España (36.935 €/persona. 2009), si bien es inferior a la producida en el resto del territorio de la región (49.982,5 €/persona. 2009).

Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
12	Productividad laboral por sector económico	Rural	47.464,7	EUR / persona	2009	36.935,2	n.a.
		Intermedio	49.982,5	EUR / persona	2009	49.209,9	n.a.

4.1.1.1.6.5 *Discapacidad y dependencia*

En Castilla y León el número de personas con discapacidad se cifra alrededor de las 250.000, de las que cerca de 150.000 son así valoradas por la Gerencia de Servicios Sociales, organismo dependiente de la Junta de Castilla y León¹³.

El número de hogares de Castilla y León en el que residen personas con discapacidad o dependencia es superior en los municipios de menos de 20.000 habitantes y, especialmente, en los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes cuando la discapacidad o dependencia es reconocida, y en los municipios de menos de 5.000 habitantes cuando no es reconocida (se entiende por discapacidad reconocida aquellos casos en los que se obtiene un certificado que determina cuantitativamente, a través de un porcentaje, el grado de discapacidad). Además, es en los municipios menos poblados de la región donde se echa en falta en mayor medida un centro público apropiado para atender la discapacidad o dependencia de los habitantes¹⁴.

La publicación “El empleo de las personas con discapacidad” del INE, indicó –para la anualidad 2011- que el 59% de las personas con discapacidad de la región se ubican dentro de la población inactiva, siendo el 41% restante correspondiente con la población activa.

Por otra parte, analizando la distribución de la discapacidad por edad, el porcentaje es mayor en varones hasta los 75 años, edad en la que se invierte la tendencia, siendo superior la tasa para el sexo femenino.

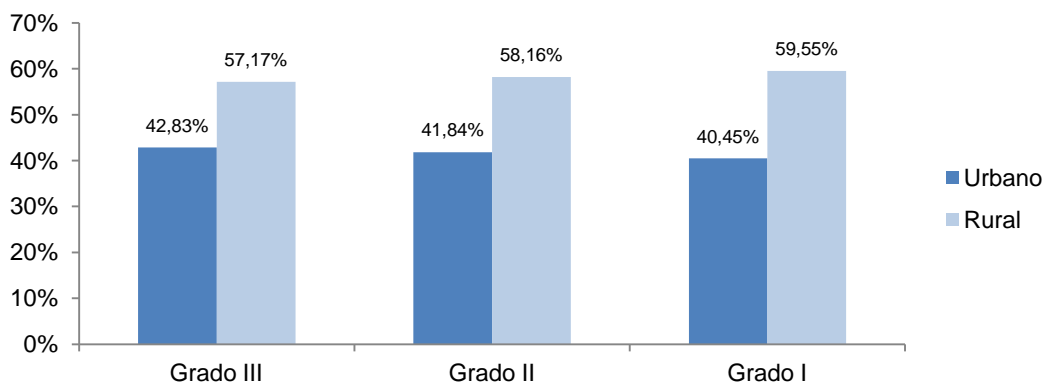
En cuanto a la situación de dependencia en Castilla y León, a 1 de diciembre de 2012 el número de beneficiarios con prestaciones concedidas ascendía a 62.108 personas. El 57,9% de estas solicitudes correspondían al medio rural, estando distribuidas según el grado de discapacidad. La discapacidad de Grado III¹⁵ es la que engloba un mayor número de beneficiarios de prestaciones concedidas.

¹³ Información extraída de la página web del CERMI: Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, específicamente de su apartado regional para Castilla y León.

¹⁴ Información extraída de la Encuesta de Condiciones de Vida en Castilla y León. 2010

¹⁵ Discapacidad moderada. Los síntomas, signos o secuelas causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar algunas de las actividades de la vida diaria, siendo independiente en las actividades de autocuidado.

Gráfico 58. Distribución de los beneficiarios de prestaciones por dependencia. 2012 (%)



Fuente: Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

4.1.1.1.6.6 Grado de penetración de las TIC

El 60,4% de las viviendas de municipios de menos de 10.000 habitantes disponen de ordenador en Castilla y León, proporción diez puntos inferior a la del total de municipios de la región y seis puntos menor que la alcanzada por los municipios de menos de 10.000 habitantes del conjunto de España. Un comportamiento similar se observa en cuanto a la disponibilidad de acceso a internet. Estos datos indican un grado de penetración limitado de las tecnologías de la información y la comunicación en los hogares del medio rural de la Comunidad Autónoma.

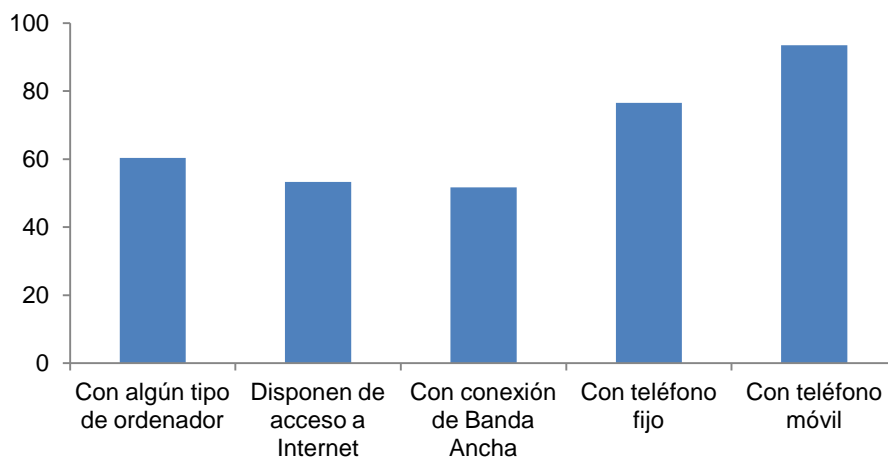
La creciente demanda y necesidad de tecnologías ha propiciado la aparición de iniciativas globales y locales en las instituciones. Por ejemplo:

El Plan de Banda Ancha Rural 2010-2013¹⁶ de Castilla y León tiene como principal objetivo universalizar el servicio de acceso a internet en los entornos rurales. La inversión global de este Plan asciende a 28,7 millones de euros. El Plan se ha adjudicado a la UTE Telefónica-Iberbanda y a IECISA.

Actualmente la cobertura en Castilla y León alcanza el 97%, mediante este Plan se dará cobertura al 3% restante garantizando el 100% de cobertura a la población de Castilla y León.

¹⁶ Fuente: Junta de Castilla y León. Plan de Banda Ancha 2010-2013.

Gráfico 59. Equipamiento TIC de las viviendas en municipios de Castilla y León de menos de 10.000 habitantes (%). 2012



Fuente: INE. *Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares*

4.1.1.1.6.7 Pobreza y exclusión social

Según los resultados de la encuesta sobre condiciones de vida realizada en 2010, el 61% de los hogares de los municipios de Castilla y León con menos de 5.000 habitantes contaban con ingresos netos regulares inferiores a 1.000 euros, mientras que en los municipios de más de 20.000 habitantes dicho porcentaje era del 50%.

Por otro lado, la tasa de pobreza en el medio rural alcanzó en 2011 al 33,5% de la población, cifra coincidente con la del medio rural del conjunto de España pero superior a la del conjunto del territorio castellano y leonés y a la de las zonas rurales de toda la Unión Europea.

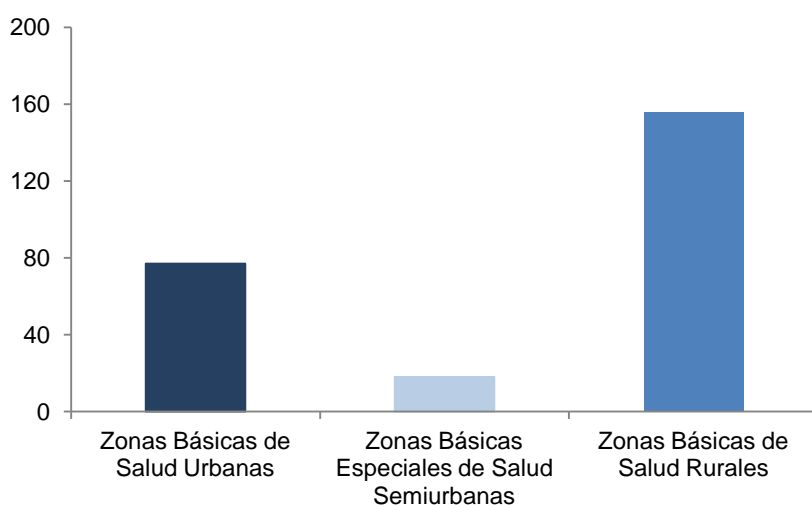
Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
9	Tasa de pobreza	de Rural (Poco poblado)	33,5	% población total	2011	33,5	29,3

4.1.1.1.6.8 Infraestructuras

Castilla y León, al ser una comunidad con un territorio extenso y eminentemente rural, necesita dotar a su territorio de infraestructuras que, por un lado, deben cubrir una extensión de territorio muy elevada y, por otro lado, deben ser adecuadas a las necesidades sanitarias, de transporte y educativas.

En primer lugar, la estructura sanitaria se articula en 11 áreas de salud, con una distribución de un total de 251 Zonas Básicas de Salud.

Gráfico 60. Estructura sanitaria de Castilla y León



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012

Dentro de Castilla y León encontramos 3.909 centros de atención primaria, divididos en centros de salud y consultorios locales, y 37 hospitales, que juntos albergan un total de 9.698 camas. Estos hospitales son de gestión privada en más del 50% de los casos.

Tabla 18. Centros de atención en Castilla y León

	Centros de Salud	Consultorios locales	Hospitales	Nº Camas
Castilla y León	247	3.662	37	9.698
España	2.998	10.165	789	162.070
% Castilla y León sobre el total nacional	8,24%	36,02%	4,69%	5,98%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2013

En segundo lugar, la comunicación a través del territorio castellano y leonés depende en gran medida de las infraestructuras de carreteras existentes en la región. En la actualidad, existen un total de 32.726 km en la red de carreteras de Castilla y León, algo menos del 20% de Km de carreteras de España, un dato en línea con la superficie que representa (18,6% del territorio nacional).

Tabla 19. Red de carreteras en Castilla y León (Km)

	Red de carreteras	Carreteras a cargo del Estado	Carreteras a cargo de la CC.AA.	Carreteras a cargo de las Diputaciones
Castilla y León	32.726	5.508	11.283	15.934
España	165.787	25.733	71.464	68.590
% Castilla y León sobre el total nacional	19,74%	21,40%	15,79%	23,23%

Fuente: INE, 2010

Las principales características de Castilla y León en relación con su red de carreteras son: la perifericidad en el contexto de la Unión Europea, las largas distancias que separan los distintos lugares de la Comunidad, la considerable extensión superficial, la gran dispersión geográfica de su población y las dificultades de acceso en las zonas de montaña.¹⁷ Esto pone de manifiesto la necesidad de facilitar la movilidad de las personas y productos en el ámbito más cercano, por lo que es fundamental la realización de infraestructuras que faciliten el tránsito entre municipios cercanos.

Según la Junta de Castilla y León (Medio rural y ordenación del territorio): “Debe mejorarse la red regional de carreteras para optimizar la comunicación del conjunto de los núcleos con la red de municipios prestadores de servicios y las capitales de provincia, así como el acceso a las vías de gran capacidad y a la red de autovías del Estado”

En tercer lugar, con respecto a las infraestructuras educativas existentes en Castilla y León, la región cuenta con un total de 3.174 centros de enseñanza (desde centros de educación infantil de primer ciclo hasta centros que imparten ciclos formativos de grado superior) y 8 instituciones universitarias.

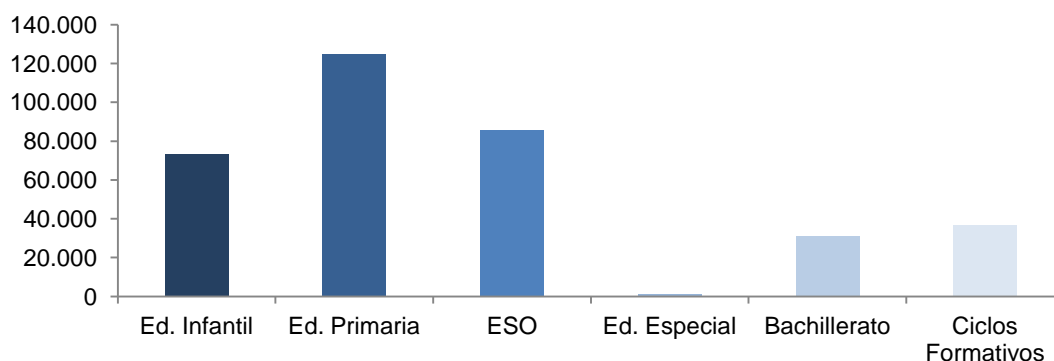
¹⁷ Fuente: Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014.

Tabla 20. Número de centros de enseñanza en Castilla y León

	Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Ed. Especial	Bachillerato	Ciclos Formativos	Ed. A Distancia
Castilla y León	1.011	848	476	47	291	291	30
España	22.545	13.880	7.427	1.546	4.461	4.711	307
% Castilla y León sobre el total nacional	4,48%	6,11%	6,41%	3,04%	6,52%	6,17%	9,77%

Fuente: INE, Curso 2010-2011

Gráfico 61. Alumnos matriculados por régimen de enseñanza en Castilla y León



Fuente: Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, Curso 2012-2013

Por otro lado, en las zonas rurales existen explotaciones ganaderas situadas en núcleos urbanos cuya actividad genera efectos negativos sobre la calidad de vida de la población. Según el Registro de Explotaciones Ganaderas existen unas 18.000 explotaciones ubicadas en núcleos urbanos (Fuente: Junta de Castilla y León. DG de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural).

Por último, Castilla y León cuenta con un amplio parque inmobiliario sin utilizar en las zonas rurales. Estas infraestructuras desaprovechadas tienen una elevada potencialidad socioeconómica para la región: por un lado, pueden ser aprovechadas como elemento de apoyo en la diversificación de la economía de la región (aprovechando estas viviendas para usos turísticos y de servicios) y, por otro lado, puede atraer de vuelta a las zonas rurales a parte de la población que participó en años pasados en el éxodo rural.

4.1.1.1.6.9 Turismo rural

En el año 2012 Castilla y León recibió el 22% de los viajeros de turismo rural de España, siendo la Comunidad Autónoma elegida por un mayor número de ellos (587.798)¹⁸. Por otro lado, Castilla y León es también la región de España con un mayor número de alojamientos rurales y plazas de ocupación.

Los datos anteriores ponen de manifiesto el elevado potencial que presenta la Comunidad Autónoma para el desarrollo de actividades económicas vinculadas al turismo rural. En este sentido, en 2012 Castilla y León aportó el 21,3% del empleo en España relacionado con alojamientos de turismo rural.

El atractivo del medio rural castellano y leonés para el turismo se fundamenta, especialmente, en su patrimonio natural y cultural y en la elevada oferta de alojamientos de calidad.

Indicador común de contexto (EUROSTAT)								
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27
30	Infraestructura turística	Número camas en totales	147.312,0	Número	2011	4,34%	3.390.704,0	28.016.130,0
		Rural	37,4	% Total	2011	-	8,0	32,2

4.1.1.1.7 Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación

La Unión Europea consideró este aspecto de forma temprana como aplicación del principio de no discriminación establecido en los Tratados Constitutivos y sus posteriores modificaciones. Uno de los mayores avances producidos en este contexto fue la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el 1 de mayo de 1999, en el que se establecía la igualdad de mujeres y hombres como un principio horizontal que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros.

El principio universal de igualdad entre hombres y mujeres comenzó a tener relevancia en el debate internacional a finales de la década de los 70. A partir de entonces, se produjo un progresivo reconocimiento del mismo en diversos textos y cartas internacionales sobre

¹⁸ Fuente: INE. Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural. 2012

derechos humanos. En España, la normativización de la igualdad de género se produjo con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Continúan existiendo desigualdades por razón de género que justifican la necesidad de establecer medidas para paliar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación. En este sentido, la existencia de estereotipos sobre la mujer hace necesario intervenir sobre algunos ámbitos donde se identifican cuotas de desigualdad significativas. Este es el caso del ámbito educativo donde se continúan atribuyendo profesiones en función del sexo, la necesaria corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar o las diferencias que se producen en ámbitos como el empleo, la salud o el acceso y uso de la tecnología.

Las desigualdades en el medio rural se centran especialmente en la reproducción de patrones culturales tradicionales que atribuyen a mujeres y hombres funciones y formas de participación políticas, económicas y sociales diferentes en función del sexo. Existe una alta correspondencia entre mujer rural y ausencia de actividad productiva remunerada así como de dedicación al hogar y el cuidado de los otros. No obstante, el medio rural sólo será sostenible si proporciona oportunidades a las mujeres jóvenes y palia las altas tasas de masculinización y de envejecimiento de la población.

En este sentido, el presente apartado hace referencia a los principales indicadores que definen la situación sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, haciendo especial mención al medio rural y las particularidades que se producen en éste.

4.1.1.1.7.1 Demografía

Según los últimos datos del padrón municipal de Castilla y León, en línea con la tendencia existente en el cómputo total de España, es superior el número de mujeres que de hombres. No obstante, existen diferentes tendencias entre las provincias. Mientras que León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora siguen esta tendencia, en Ávila, Burgos, Segovia y Soria existe un número superior de hombres que de mujeres. La masculinización que se produce del entorno rural puede influir en estos valores, pues existe una tendencia de abandono de la mujer de los municipios de menor tamaño para trasladarse a otros donde existen mayores posibilidades de desarrollo.

Tabla 21. Población española y castellanoleonesa. Hombres y mujeres. Datos 2012

	Hombres	Mujeres
Total España	23.298.356	23.966.965
Total Castilla y León	1.261.141	1.284.937
Ávila	86.434	84.831
Burgos	189.124	185.846
León	241.749	252.702
Palencia	84.630	86.083
Salamanca	171.489	179.075
Segovia	82.695	81.006
Soria	47.979	46.543
Valladolid	261.941	272.339
Zamora	95.100	96.512

Fuente: INE

La masculinización del entorno rural es un problema presente en Castilla y León. La crisis ha motivado la necesidad de incorporación de la mujer al mercado laboral dado que los sectores económicos más masculinizados han sido los que más han sufrido la destrucción de empleo.

Por ello, es cada vez más frecuente que las mujeres se pongan al cargo de la obtención de los ingresos familiares y que haya aumentado la tasa de actividad, y en el caso de las economías rurales, acaben optando por abandonar su localidad natal para obtener un empleo.

La estructura poblacional de Castilla y León se explica a través de dos procesos especialmente relevantes desde la óptica de género: el envejecimiento y la dependencia.

La tasa de dependencia en Castilla y León, que mide la relación entre la población dependiente y la productiva, es superior a la media española, situándose en el 53,38% frente al 49,43% en el año 2011. La provincia castellanoleonesa con una tasa superior es Zamora, con un elevado porcentaje que asciende a los 62,67 puntos, y la menor Valladolid, con un 47,47%.

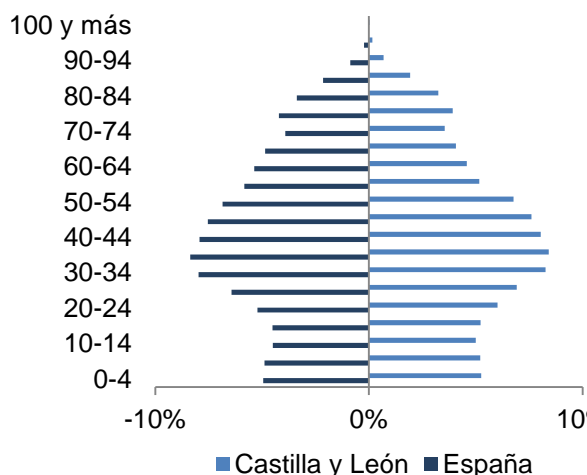
Tabla 22. Evolución de la tasa de dependencia. España y Castilla y León (provincias)

Lugar de residencia	2007	2008	2009	2010	2011
Ávila	56,66	56,28	56,35	56,99	57,32
Burgos	49,30	48,63	49,19	50,04	51,07
León	53,87	53,66	54,05	54,42	54,96
Palencia	50,65	50,40	50,70	51,17	51,64
Salamanca	53,87	53,79	54,30	55,12	55,96
Segovia	53,56	52,10	52,25	52,83	52,93
Soria	60,16	59,24	58,95	59,02	58,98
Valladolid	43,16	43,63	44,81	46,07	47,47
Zamora	60,04	61,17	61,67	62,22	62,67
Castilla y León	51,61	51,33	51,87	52,61	53,38
España	47,41	47,47	47,81	48,63	49,43

Fuente: Servicio de Estadística de la Junta de Castilla y León, a partir de datos del INE.

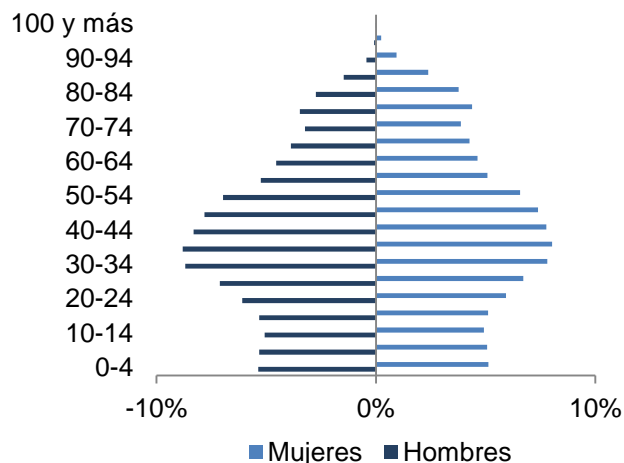
El envejecimiento de la población comporta una mayor carga de las mujeres sobre el cuidado de los otros en la región, dado que se ha incrementado notablemente la esperanza de vida, especialmente entre las mujeres. En este sentido, las mujeres de generaciones predecesoras afrontan la atención de las personas dependientes así como de las que requieren de cuidados en el núcleo doméstico.

Gráfico 62. Pirámide de población: mujeres en España y Castilla y León. 2012



Fuente: INE

Gráfico 63. Pirámide de población: hombres y mujeres en Castilla y León. 2012



Fuente: INE

Los procesos de desagrarización acontecidos durante los últimos años están provocando la transformación del entorno rural. Las mujeres que permanecen en este medio se enfrentan a una realidad compleja, pues existe una mayor resistencia cultural sobre la modificación de los estereotipos de género. Los municipios de menos de 500 habitantes representan más del 76% sobre el total de localidades de Castilla y León y su sostenibilidad está sujeta al relevo generacional que se produzca en los próximos años, a las posibilidades de permanencia en el medio de origen y a la recepción de nueva población.

En relación a lo anterior, la tasa de natalidad bruta (nacidos por cada 1000 habitantes) de Castilla y León se situó en 2011 en el 8,00, ocupando la decimoséptima posición entre las CCAA españolas, y el número promedio de hijos por mujer se situó en 1,18 en la misma anualidad, siendo la media de edad de maternidad los 31,98 años¹⁹.

4.1.1.1.7.2 Empleo

La incorporación de la mujer en el mercado laboral constituye uno de los principales aspectos para alcanzar la igualdad entre sexos. En España, la tendencia en los últimos años ha sido la de progresiva mayor dedicación de las mujeres al trabajo remunerado. Éste fenómeno no sólo ha tenido una incidencia considerable en la economía, sino que está sirviendo para modificar los roles tradicionales que fundamentan gran parte de las situaciones de desigualdad por razón de sexo.

No obstante, a pesar de que sus niveles de formación han crecido sustancialmente en los últimos años, las mujeres continúan incorporándose en menor grado al mercado de

¹⁹ Fuente de los datos: INE, 2011.

trabajo que los hombres y lo hacen en un menor número de horas por tenerse que dedicar al hogar y el cuidado de los otros.

Un indicador relevante para exponer la menor dedicación de las mujeres al trabajo remunerado son las diferencias producidas en cuanto al tipo de jornada laboral. En este sentido, continúa siendo mayoritario el porcentaje de mujeres (respecto a los hombres) contratadas a tiempo parcial en Castilla y León: 28,6% en 2013 frente al 5,6% en la misma anualidad para los hombres.

Tabla 23. Evolución de los ocupados por tipo de jornada. España y Castilla y León

	Jornada a tiempo completo				Jornada a tiempo parcial			
	Valor absoluto		Porcentaje		Valor absoluto		Porcentaje	
	2007	2013	2007	2013	2007	2013	2007	2013
Hombres								
Total Nacional	11.319,8	8.365,2	95,5	92,6	534,8	671,9	4,5	7,4
Castilla y León	612,5	470,5	95,9	94,4	26,3	28	4,1	5,6
Mujeres								
Total Nacional	6.254,6	5.607,9	76,1	73,8	1.960	1.989,7	23,9	26,2
Castilla y León	314,5	282	75,4	71,4	102,9	113	24,6	28,6

Fuente: INE.

Como se comentaba anteriormente, a pesar de la mayor presencia de las mujeres en las aulas, continúa observándose una mayor inserción laboral de los hombres en todos los niveles educativos, a excepción de la educación superior y los doctorados sobre los que la tendencia se ha equiparado. Las mayores diferencias se producen en el conglomerado de trabajadores que cuentan con la educación secundaria.

Tabla 24. Evolución de los ocupados por nivel formativo. Castilla y León. Valores absolutos

	2007		2013	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total	638,8	417,4	498,5	395
Analfabetos	1	0,2	1	0,4
Educación primaria	134	49,4	47,3	26,6
Educación secundaria primera etapa y formación e inserción laboral correspondiente	185,7	88,6	145,8	83,8
Educación secundaria segunda etapa y formación e inserción laboral correspondiente	139,3	102,4	126,1	101,4
Formación e inserción laboral con título de secundaria (2ª etapa)	1,1	0,3	0,4	0,5
Educación superior, excepto doctorado	173,9	173,3	173,4	179,1
Doctorado	3,9	3,3	4,4	3,1

Fuente: INE.

Tabla 25. Evolución de la tasa de actividad. Comparativa entre hombres y mujeres, España y Castilla y León

<i>Tasa de actividad</i>	2007	2013
Hombres		
<i>España</i>	68,93	66,31
<i>Castilla y León</i>	63,34	61,25
Mujeres		
<i>España</i>	48,61	53,39
<i>Castilla y León</i>	43,05	48,64

Fuente: INE.

En el año 2013 la tasa de actividad femenina en Castilla y León ha sido de un 48,64%, resultando inferior a la media femenina española que supone un 53,39%. Sin embargo, el diferencial entre la tasa que presenta Castilla y León y la media de España ha decrecido en el periodo 2007-2013.

La menor incorporación de la mujer al trabajo remunerado durante estos años en Castilla y León se explica por la atribución de roles de género diversos a mujeres y hombres, creando estructuras sociales y diferencias por razón de sexo que se incrementan en las generaciones de mayor edad. En este sentido, en el medio rural se han mantenido en mayor grado los roles tradicionales, dejando al margen de la actividad productiva remunerada a las mujeres.

Por ejemplo, a pesar de que se observó algún repunte en la empleabilidad de las mujeres en la agricultura, industria y construcción durante los últimos años de bonanza económica, destaca la elevada dedicación del colectivo femenino al sector servicios, que en la actualidad continúa estando muy por encima de la presencia en otros sectores.

Tabla 26. Evolución de los ocupados por sectores económicos en Castilla y León. Comparativa por sexo

Sector	2008		2013	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Agricultura	10,2	3,4	10,3	3,5
Industria	23,2	8,5	22,4	7,3
Construcción	18	2,4	12,4	1,4
Servicios	48,6	85,6	54,9	87,8

Fuente: INE.

Por otra parte, el desempleo experimentado durante los años de crisis ha alcanzado registros mayores en las mujeres respecto a los hombres en Castilla y León. En la actualidad el paro femenino está 2,8 puntos por encima del masculino en esta región. No obstante, la tasa de paro femenino en Castilla y León está por debajo de la tasa nacional para este sexo.

Esto indica cómo el entorno rural sociabiliza según los patrones culturales tradicionales a hombres y mujeres de forma diferente, no obstante, se están produciendo cambios que contribuyen a que la participación social y económica de mujeres y hombres se fundamente en características comunes. En este sentido, la crisis económica ha frenado dicha evolución, pues el trabajo remunerado constituye una forma de autonomía y de superación de las barreras existentes sobre la igualdad de género.

Tabla 27. Evolución de la tasa de paro. Comparativa entre hombres y mujeres, España y Castilla y León

Tasa de paro	2007	2013
Hombres		
España	6,32	26,78
Castilla y León	4,83	21,45
Mujeres		
España	11,39	27,61
Castilla y León	11,09	24,25

Fuente: INE.

4.1.1.1.7.3 Usos del tiempo

Las diferencias en el uso del tiempo entre mujeres y hombres son un indicador sobre cómo la mujer en Castilla y León se ocupa en mayor grado del hogar y la familia (4h 15 min frente a 1h 46 min entre los hombres). La diferencia es igualmente significativa respecto al trabajo remunerado, donde la tendencia se invierte a favor de los hombres.

Como comentábamos anteriormente, la baja incorporación de la mujer al mundo laboral no sólo está justificada por el alto índice de población de más de 65 años que reside en las zonas rurales. Existen otros factores condicionantes, como la atención de las tareas familiares que afecta a las mujeres en edad laboral. En un entorno como el rural, donde las posibilidades de inserción laboral son más bajas, el matrimonio y la maternidad influyen en mayor grado sobre el abandono del mercado laboral por parte de las mujeres.

No obstante, existen otras diferencias en cuanto al uso del tiempo de la mujer en Castilla y León que revelan la existencia de estereotipos y la segmentación de las funciones sociales por cuestión de sexo. Ejemplo de ello es que las mujeres castellanas y leonesas dedican menos tiempo que los hombres al deporte y las actividades al aire libre, y al ejercicio de sus aficiones y la informática.

Tabla 28. Distribución de actividades en un día promedio según actividades principales y sexo en Castilla y León

	Hombres	Mujeres
0 Cuidados personales	11h 41m	11 h 34 min
1 Trabajo remunerado	3h 13m	1 h 27 min
2 Estudios	39 min	35 min
3 Hogar y familia	1h 46 min	4 h 15 min
4 Trabajo voluntario y reuniones	12 min	21 min
5 Vida social y diversión	1h 02 min	1 h 03 min
6 Deportes y actividades al aire libre	1h 04 min	53 min
7 Aficiones e informática	43 min	22 min
8 Medios de comunicación	2h 36 min	2 h 32 min
9 Trayectos y empleo del tiempo no especificado	1 h 02 min	59 min

Fuente: INE

4.1.1.1.7.4 Salud

Aunque existe una mayor esperanza de vida entre las mujeres, es cierto que se han apreciado diferencias relevantes entre sexos sobre el estado de salud experimentado por hombres y mujeres. En líneas generales se observa que las mujeres viven más pero con un peor estado de salud, por lo que se ve debilitada en mayor grado la calidad de vida experimentada en la tercera edad.

Se observa una alta prevalencia entre las mujeres de las defunciones por enfermedades del sistema circulatorio (34,05% de las defunciones de mujeres en 2011) y una tendencia ligeramente superior a la producida entre las hombres respecto a las enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo y el sistema genitourinario. Es destacable también la prevalencia femenina entre las defunciones derivadas de trastornos mentales y del comportamiento (66,48% de todas las defunciones asociadas a esta causa) y que supusieron el 4,45% de las defunciones de mujeres en 2011.

Tabla 29. Número de defunciones por causa de muerte y sexo en Castilla y León. 2011

Causa de la defunción	Hombres	Mujeres
Enfermedades infecciosas y parasitarias	192	232
Tumores	4.735	3.111
Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	38	80
Enfermedades endocrinas nutricionales y metabólicas	401	615
Trastornos mentales y del comportamiento	297	589
Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	506	764
Enfermedades del sistema circulatorio	3.785	4.503
Enfermedades del sistema respiratorio	1.752	1.320
Enfermedades del sistema digestivo	699	687
Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	30	65
Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	112	204
Enfermedades del sistema genitourinario	380	401
Embarazo parto y puerperio	0	1
Afecciones originadas en el periodo perinatal	23	23
Malformaciones congénitas deformidades y anomalías cromosómicas	23	11
Síntomas signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio no clasificados en otra parte	252	243
Causas externas de mortalidad	624	377

Fuente: INE

4.1.1.1.7.5 Uso de la tecnología de la información

El acceso y uso a la tecnología constituye un aspecto fundamental para reducir las desigualdades entre hombres y mujeres. En este sentido, se aprecia cómo en los municipios de menor tamaño de Castilla y León el uso no es sólo inferior por parte de ellas sino también respecto a la media nacional generada entre las localidades de menos de 10.000 habitantes.

Ejemplo de ello es que sólo el 57,6% de las mujeres castellano leonesas de estos municipios utilizaron el ordenador en los últimos 3 meses (frente al 64,3% de hombres). Se produce una diferencia similar en el uso de internet, con una media femenina del 57,1% respecto al 63,6% de la masculina, y a mayor frecuencia de uso de internet se mantiene la desigualdad, siendo el porcentaje de los que utilizan internet una vez por semana del 50,4% entre las mujeres frente al 57,6% de los hombres.

Las diferencias son menos notables en cuanto al uso de teléfono móvil, donde se produjo un uso del 88,6% en las mujeres frente al 91,6% en los hombres, siendo estos valores equiparables a los de la media nacional. El único caso en el que la tendencia se invierte es en las compras por internet, donde la tasa de mujeres castellanas y leonesas no sólo está por encima de la misma tasa para hombres de la región, sino que además está por encima de la tasa para mujeres de municipios de menos de 10.000 habitantes a nivel nacional.

Tabla 30. Uso de la tecnología de la información en municipios menores de 10.000 habitantes por sexos (%). 2012

Usos de la tecnología de la información y frecuencia	España		Castilla y León	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personas que han utilizado el ordenador en los últimos 3 meses	66%	61,8%	64,3%	57,6%
Personas que han utilizado Internet en los últimos 3 meses	63,7%	59,2%	63,6%	57,1%
Personas que han utilizado Internet al menos una vez por semana en los últimos 3 meses	59,4%	54,4%	57,6%	50,4%
Personas que han comprado a través de Internet en los últimos 3 meses	18,1%	16,1%	15,1%	16,8%
Personas que han utilizado el teléfono móvil en los últimos 3 meses	92,7%	89,9%	91,6%	88,6%

Fuente: INE.

4.1.1.2 ANÁLISIS SECTORIAL

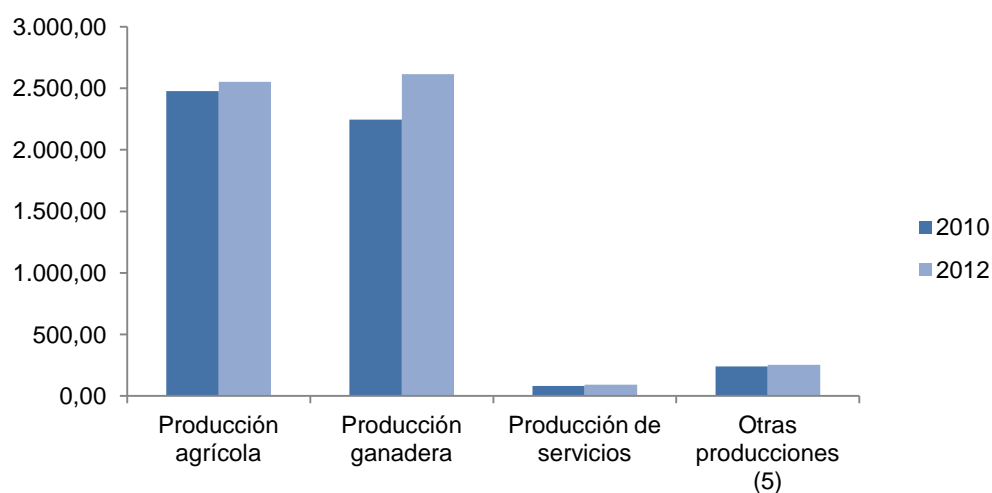
4.1.1.2.1 Sector agrario

4.1.1.2.1.1 *Actividad económica (análisis por subsectores)*

La producción agraria del año 2012 en Castilla y León ha sido de 5.510 millones de euros, lo que supone un 9% más que en el año 2010. Los sectores más importantes son el ganadero y el agrícola, aportando un 93% a la producción final agraria. Constituyen dos de los motores económicos del medio rural, en particular, y de la economía regional, en general, resultando además los soportes primordiales de la industria agroalimentaria.

En cuanto al crecimiento productivo en 2012 con respecto al año 2010, la producción ganadera es la que ha experimentado un incremento más notorio con un 16%, seguida de la producción en servicios con un 10% y con un 9% y un 5% la producción agrícola y otras producciones.

Gráfico 64. Producción agraria. millones €



Fuente: Consejería de Agricultura y Ganadería

Tabla 31. Renta agraria Regional (Millones de euros)

	2010 definitivo	2011 segunda estimación	2012 primera estimación
	Millones de euros	Millones de euros	Millones de euros
A. Producción rama agraria	5047.81	5333.06	5510.32
Producción vegetal	2477.55	2620.91	2551.48
1. Cereales	1257.55	1589.17	1405.29
2. Plantas industriales (1)	281.54	308.76	272.65
3. Plantas forrajeras	392.45	209.46	271.72
4. Hortalizas (2)	204.32	108.60	142.06
5. Patata	146.55	102.56	144.98
6. Frutas (3)	87.25	136.83	413.13
7. Vino y mosto	101.30	158.39	166.19
8. Aceite de oliva	1.15	3.48	1.65
9. Otros	5.44	3.67	3.81
Producción animal	2246.27	2379.43	2613.45
Carne y ganado	1467.01	1569.70	1696.73
1. Bovino	531.91	533.98	570.30
2. Porcino	643.66	708.15	790.30
3. Equino	7.79	8.10	11.72
4. Ovino y caprino	123.32	131.29	122.88
5. Aves	139.45	166.84	179.85
6. Otros (4)	20.87	21.34	21.69
Productos animales	779.27	809.73	916.72
1. Leche	543.24	566.98	591.36
2. Huevos	216.52	222.21	301.99
3. Otros	19.50	20.53	23.37
Producción de servicios	82.77	87.07	90.91
Otras producciones (5)	241.23	245.64	254.49

B. Consumos intermedios	2885.27	3209.60	3368.87
1. Semilla y plantones	133.41	140.25	146.57
2. Energía y lubricantes	233.93	273.23	298.37
3. Fertilizantes y enmiendas	329.67	372.49	376.22
4. Productos fitosanitarios	63.38	64.53	65.31
5. Gastos veterinarios	98.87	98.70	100.48
6. Piensos	1471.81	1690.82	1799.03
7. Mantenimiento de material	239.69	240.62	242.79
8. Mantenimiento de edificios	78.41	81.33	81.66
9. Servicios agrícolas	82.77	87.17	90.91
10. Servicios intermediación financiero (6)	48.64	45.96	45.50
11. Otros bienes y servicios	104.69	114.48	122.03
C. Valor Añadido Bruto (A-B)	2162.54	2123.46	2141.46
D. Amortizaciones (7)	653.08	652.23	672.45
E. Valor Añadido Neto (C-D)	1509.46	1471.23	1469.01
F. Otras subvenciones (8)	1016.38	971.76	1003.83
G. Otros impuestos (9)	26.33	27.73	28.59
H. Renta agraria (C-D+F-G)	2499.52	2415.26	2444.25

Fuente: Servicio de Estadística Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería

(1) Incluye remolacha, tabaco, algodón, girasol y las leguminosas grano

(2) Incluye flores y plantas de vivero

(3) Incluye frutas frescas, cítricos, frutas tropicales, uvas y aceitunas

(4) Incluye conejos fundamentalmente

(5) Otras producciones: valor de las Actividades secundarias No Agrarias No Separables de la Agricultura (Transformación leche, caza...).

(6) SIFM: Servicios de intermediación financiera

(7) Amortizaciones de maquinaria, edificios y plantaciones

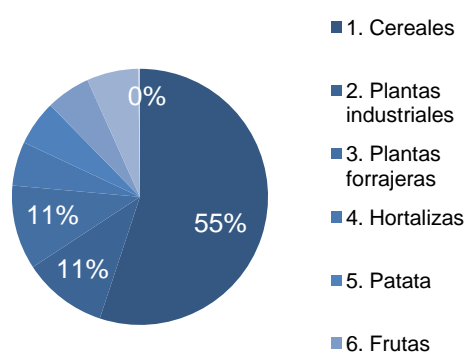
(8) Otras subvenciones, incluye: medidas agroambientales, ayudas a fondos operativos frutas y hortalizas, Indemnización Zonas desfavorecidas, pago único, compensación IVA, etc

(9) Otros impuestos, incluye IBI, Impuesto sobre maquinaria...

Si se analizan con mayor detalle cada uno de los dos sectores punteros en producción agraria, el sector agrícola representa el 46,3% de la rama agraria, con una producción de 2.551 millones de euros, destacando el cultivo del cereal con una producción de 1.405 millones de € (un 26% del total de la producción agraria y un 55% de la agrícola). En la evolución del sector entre 2010 y 2012, el incremento relativo de la renta más elevado se ha experimentado en las producciones de frutas, vino y mosto, seguidos del aceite de oliva, con un 374%, 64% y un 43% respectivamente. No obstante, estos tres productos representan únicamente el 13% de la producción agrícola. Por el contrario, los productos que disminuyen en cuanto a su producción en euros con respecto a 2010 han sido las plantas forrajeras, las hortalizas y otros productos agrícolas, reduciéndose un 31%, 30% y un 30%, respectivamente.

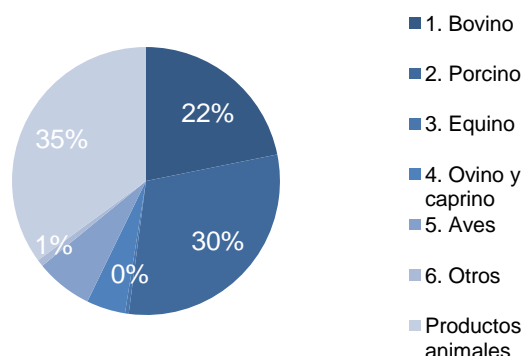
El sector ganadero supone el 47,4% de la rama agraria, con una producción de 2.613 millones de euros. De ellos, casi un 65% corresponde a producción cárnica y ganado y el 35% restante a otros productos animales, tales como la leche o los huevos. El porcino y bovino son el tipo de ganado con mayor producción, un 47% y 34% del total de producción de carne y ganado. El mayor crecimiento entre 2010 y 2012 lo ha contemplado el ganado equino, aumentando más de un 50% su producción debido a la situación de crisis, seguido de las aves y del ganado porcino, con un 29 y 23%, respectivamente. De los productos animales el que más ha incrementado su producción con respecto a 2010 son los huevos en un 39%.

Gráfico 65. Producción agrícola 2012.



Fuente: Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León

Gráfico 66. Producción ganadera 2012.



Fuente: Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León

En términos de las cantidades producidas, expresadas en toneladas, los cereales siguen siendo el cultivo que mayor peso tiene en el sector agrícola. Cinco tipos de cereales, trigo, cebada, avena, centeno y maíz, forman parte de los 15 primeros cultivos que se producen en el territorio castellano y leonés, situándose la cebada y el trigo siempre entre

los tres primeros junto con la remolacha azucarera (pertenece a los cultivos industriales).

Tabla 32. Producción de los principales cultivos, en toneladas.

Castilla y León	2010	2011	2012
Cebada	3.027.493	3.138.788	2.232.363 (Av. Sep.)
Trigo	2.524.830	2.988.988	2.282.537 (Av. Sep.)
Remolacha	2.790.234	2.773.998	2.521.208 (*)
Alfalfa	2.294.556	2.121.340	1.639.534 (Av. Nov.)
Maíz	1.002.360	1.098.797	1.076.718 (*)
Patata	876.218	1.024.871	843.239 (*)
Veza forraje	854.392	803.369	679.905 (Av. Nov.)
Maíz forrajero	597.945	567.372	618.320 (Av. Nov.)
Girasol	271.628	344.488	259.878 (Av. Nov.)
Avena	291.454	286.281	172.475 (Av. Sep.)
Centeno	183.580	269.936	185.902 (Av. Sep.)
Uva de vinificación	252.198	254.625	247.480 (*)
Zanahoria	144.288	159.297	161.157 (Av. Sep.)
Guisantes secos	92.863	83.417	42.790 (Av. Ago.)
Puerro	46.647	49.272	49.771 (Av. Mar.)

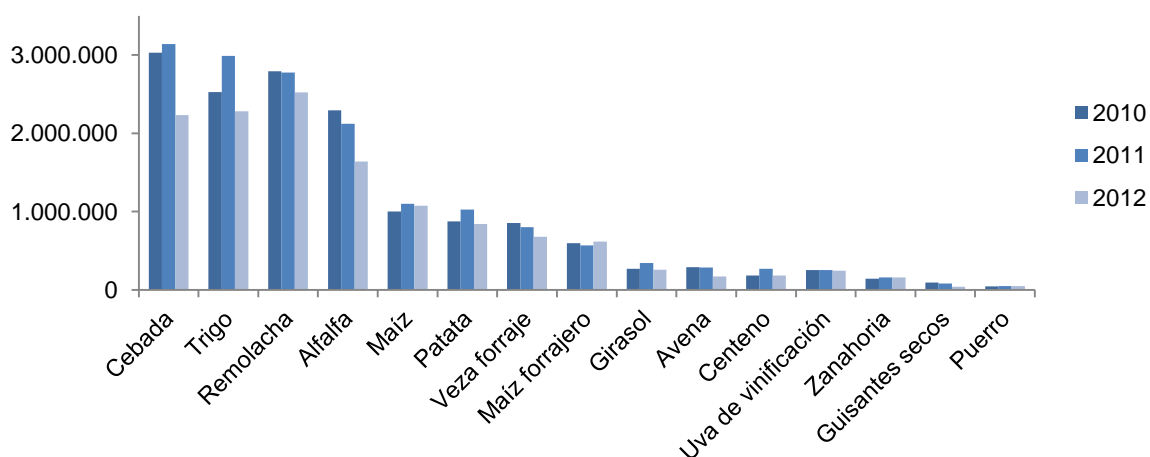
* Cultivos que aún no habían finalizado la campaña de cultivo 2011/2012. En el resto de los cultivos se indica el último avance donde se dieron datos del cultivo.

Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

La evolución de los principales cultivos del sector agrícola entre 2011 y 2010 (últimos años con datos definitivos) muestra el mayor incremento que ha tenido el centeno, en torno a un 47%, seguido del girasol, el trigo y la patata, con un 26%, 18% y un 16%, respectivamente. Por el contrario, los cultivos que han decrecido con respecto al año 2010 han sido el guisante seco, la alfalfa, la veza forraje y el maíz forrajero, con un 10%, 7%, 6% y 5%, respectivamente.

La tendencia de la producción agrícola, tanto en euros como en toneladas, ha mostrado un incremento de los cultivos del tipo del cereal y una disminución en las plantas forrajeras y hortalizas, principalmente.

Gráfico 67. Evolución principales cultivos. Producción toneladas



Fuente: Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León

El cultivo de la patata es líder a nivel nacional tanto en superficie como en producción, con el 28% y el 40% respectivamente. Los rendimientos se sitúan en 43 t/ha, muy superiores a la media española, con 30 t/ha. Otro indicador de la importancia económica de este cultivo es que aportó a la producción vegetal en el año 2013 178 M de €, ocupando a 3.395 productores. Destacan también otros cultivos como el puerro que ocupa el primer puesto en producción a nivel nacional, zanahoria con el segundo y el ajo con el tercero.

El viñedo en la Comunidad, cuenta con 75.000 ha de las cuales el 86% están acogidas a figuras de calidad, de las cuales en el año 2013 se obtuvo una producción de 247.000 t, con una aportación económica a la producción vegetal de la rama agraria de 192 M de €.

En el caso de la producción ganadera de orientación cárnica, por toneladas, el porcino es la carne que representa un porcentaje más alto seguido del bovino, con un 65% y 16% respectivamente. La diferencia entre ambas es menos acusada si se compara la producción en millones de euros, un 30% de producción porcina frente a un 22% de bovina, lo que supone una importante diferencia en el precio final.

Los conejos, el ganado caprino y el equino son las carnes que tienen un porcentaje más bajo, no llegando ninguna de ellas al 1% de la producción total.

Tabla 33. Producción de carne por especie, en toneladas

Año	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino	Equino	Aves	Conejos	Total
2007	103.695	39.418	604	575.254	431	93.507	5.373	818.282
2008	109.657	32.144	477	499.402	425	91.553	3.767	737.425
2009	109.540	28.194	516	412.950	434	89.464	6.241	647.339
2010	118.063	31.462	627	480.233	495	91.220	6.690	728.791
2011	121.450	32.979	846	489.783	1.536	98.152	7.148	751.895

Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

En el caso de otros productos animales, la producción de leche de vaca en litros es la que tiene un porcentaje mayor respecto del total, seguida por la leche de oveja y, por último, la leche de cabra. La diferencia de producción entre los tres tipos de leche es muy acusada: 68%, 29% y 3%, respectivamente.

Tabla 34. Producción de leche por especie, en miles de litros

Año	Leche de vaca	Leche de oveja	Leche de cabra	Total
2008	900.360	264.606	29.128	1.194.094
2009	864.356	317.951	32.212	1.214.519
2010	875.294	386.136	36.430	1.297.865
2011	840.135	352.501	33.693	1.226.329

Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

Con respecto a años anteriores, las toneladas de carne porcina en 2011 han disminuido un 15% durante los últimos cinco años. No obstante, si en los años 2007, 2008 y 2009 se experimentó una importante bajada, en los años 2010 y 2011 la producción de carne porcina ha vuelto a crecer. La producción de carne bovina, por el contrario, ha mantenido una tendencia creciente todos los años, lo que ha supuesto una subida del 17% desde 2007.

Cabe destacar el giro que ha tenido la producción de carne equina, que aunque supone un porcentaje mínimo con respecto al total de la producción animal, ha sufrido un incremento del 210% respecto al año 2007.

En cuanto a otros productos animales, la leche de vaca ha perdido en 2011 casi un 7% de la producción que tenía en 2007, mientras que la leche de oveja ha incrementado desde 2007 su producción en un 33%.

Gráfico 68. Tendencia de la producción de carne por especie

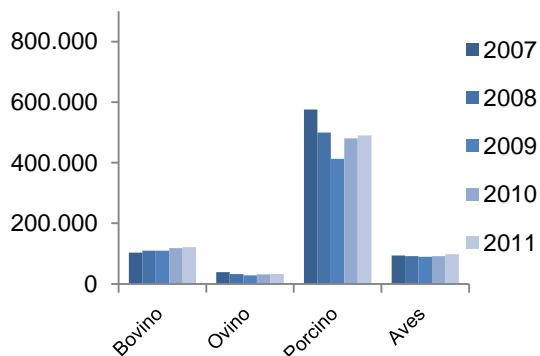
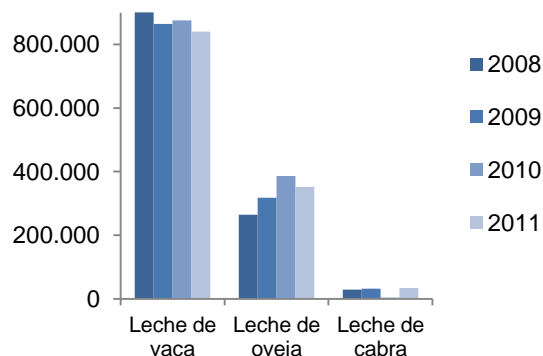


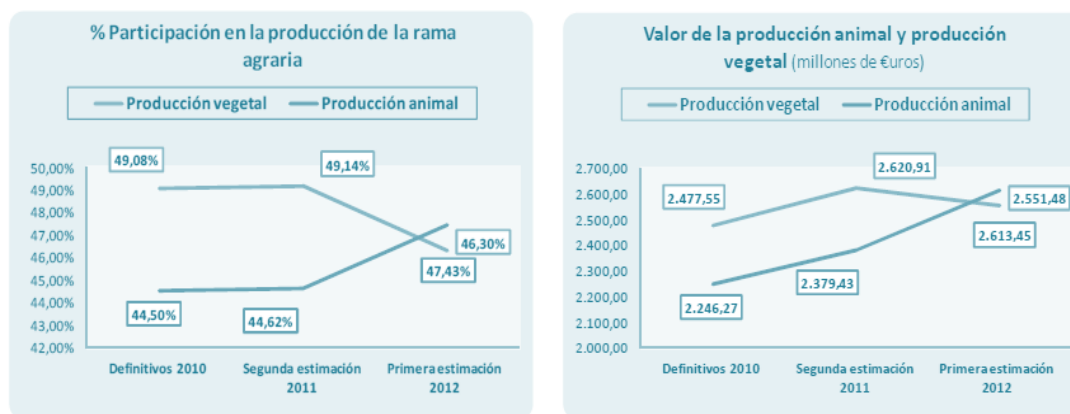
Gráfico 69. Tendencia de la producción de leche por especie



Fuente: Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León Fuente: Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León

Analizando la evolución desde el año 2010 en el tanto por ciento de participación de la producción vegetal y animal y, por otro lado, el valor de ambas producciones en los últimos 3 años, se observa que se ha invertido la senda de cada una de las ramas agrarias, encontrándose en 2010 la producción ganadera 5 puntos por debajo de la vegetal. No obstante, en 2012 la producción animal se posiciona por encima.

Gráfico 70. Gráficas de producción de la rama agraria, animal y vegetal



Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

El porcentaje de producción de la actividad agraria de Castilla y León en el conjunto de la economía de España es de un 12,94% para el año 2012. En ella, los cereales, las plantas industriales y la patata, seguido de otras producciones agrícolas, son las que más incrementan la cuota de producción a nivel autonómico. El peso en el valor añadido bruto

de Castilla y León para la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca se sitúa en 5,9% para el año 2010. En cuanto a la distribución autonómica de la Producción Estándar Total (PET), la región de Castilla y León con una producción de 4.160 millones de €, únicamente es superada por las Comunidades de Andalucía y Cataluña.

4.1.1.2.1.2 Empleo

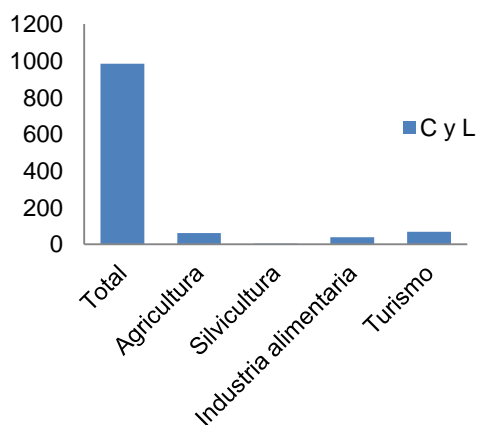
Tomando como base el primer trimestre de 2013, la población ocupada en el ámbito de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en la Comunidad de Castilla y León es de 65.200 personas, mientras que en España asciende hasta las 723.200 personas. Este dato, si se compara con la población total a nivel de Comunidad y a nivel nacional, refleja una población ocupada en la rama agraria casi del doble en Castilla y León que en España, un 7,3% y 4,3%, respectivamente. Es decir, el sector agrario es muy importante en la economía de la región. En cambio, el porcentaje de población desempleada en este sector es similar resultando un 4,3% para Castilla y León y un 4,8% para España.

Indicador común de contexto (EUROSTAT)								
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27
10	Estructura económica (VAB)	Agricultura	60,7	Miles de personas	2011	8,73%	695,2	10.094,5
			6,2	% del total	2011	-	3,8	4,7
		Silvicultura	4,3	Miles de personas	2011	14,00%	30,7	493,8
			0,4	% del total	2011	-	0,2	0,2

Indicador común de contexto (EUROSTAT)								
Nº	Indicador	Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27	
22	Mano de obra agrícola	Mano de obra agrícola regular	165.610,0	Personas	2010	7,44%	2.227.020,0	24.960.390,0
		Mano de obra agrícola regular	69.150,0	UTA	2010	9,59%	720.860,0	9.003.710,0

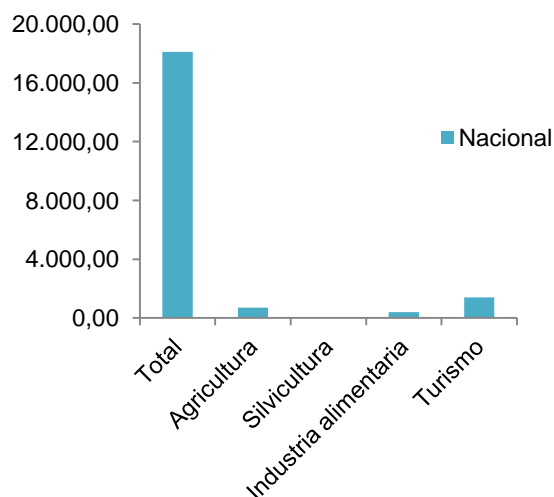
Por actividad económica en Castilla y León, el sector turismo estaría en cabeza tanto a nivel nacional como autonómico, seguido por el sector agrícola, suponiendo a nivel regional un 7% y un 6,2% sobre el total. En cambio, la diferencia a nivel nacional entre ambas actividades económicas es prácticamente del doble: un 7,7% para turismo y un 3,8% para agricultura.

Gráfico 71. Empleo por actividad económica. 2011 (miles de personas)



Fuente: Eurostat

Gráfico 72. Empleo por actividad económica. 2011 (miles de personas)

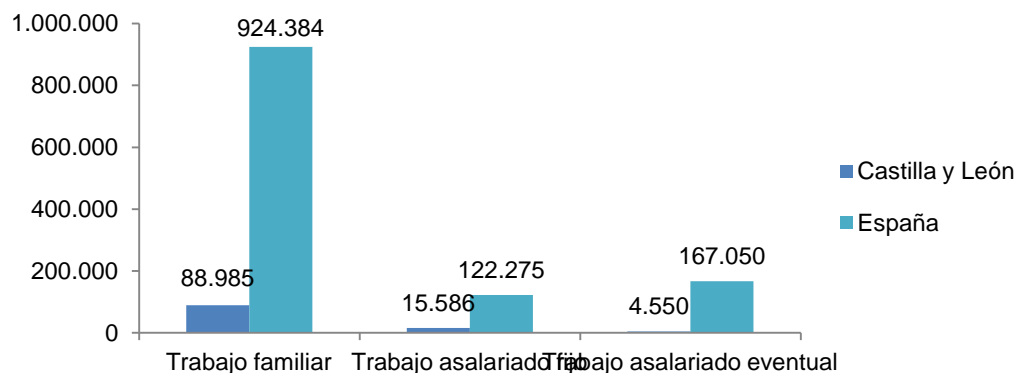


Fuente: Eurostat

Si se tiene en cuenta el número de explotaciones agrarias según el tipo de trabajo realizado, se aprecia que tanto en España como en Castilla y León, el número de

explotaciones de tipo familiar, en unidades de trabajo-año, es muy superior a las explotaciones con mano de obra asalariada, siendo del 76,2% y 81,5%. En este sentido, se denota que la actividad agraria sigue siendo en su conjunto una actividad familiar.

Gráfico 73. Nº Explotaciones agrarias según tipo de trabajo realizado. 2009



Fuente: Censo Agrario, 2009. INE

4.1.1.2.1.3 Tipología y estructura de las explotaciones agrarias

La superficie se puede clasificar en tierras labradas, tierras para pastos y otras tierras que hacen un total de 6.677.523 hectáreas, de las cuales 5.362.468 se consideran superficie agraria útil (SAU). El mayor número de hectáreas lo presentan las tierras destinadas a la labranza. Estas tierras suponen también el mayor número de explotaciones agrarias (82.533), según el censo agrario de 2009, del total de 95.248 existentes en Castilla y León.

Tabla 35. Superficie total y SAU de las explotaciones, 2009

	Explotaciones		Superficie total		SAU	
	Número explot.	% Explot.	Superficie total ha.	Superficie total %	SAU ha.	%
Explotaciones con tierras	95.248	100,00	6.683.986	100,00	5.362.468	100,00
Explotaciones sin SAU	479	0,50	6.463	0,10	0	0,00
Explotaciones con SAU	94.769	99,50	6.677.523	99,90	5.362.468	100,00
< 1 ha	1.662	1,74	14.398	0,22	595	0,01
1 a < 2 ha	8.873	9,32	108.226	1,62	11.618	0,22
2 a < 5 ha	11.970	12,57	72.803	1,09	38.289	0,71
5 a < 10 ha	10.365	10,88	100.198	1,50	73.902	1,38
10 a < 20 ha	12.283	12,90	234.708	3,51	176.817	3,30
20 a < 30 ha	8.591	9,02	249.986	3,74	211.290	3,94
30 a < 50 ha	11.686	12,27	522.506	7,82	453.705	8,46
50 a < 100 ha	14.200	14,91	1.156.337	17,30	1.010.880	18,85
>=100 ha	15.139	15,89	4.218.361	63,11	3.385.372	63,13

Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

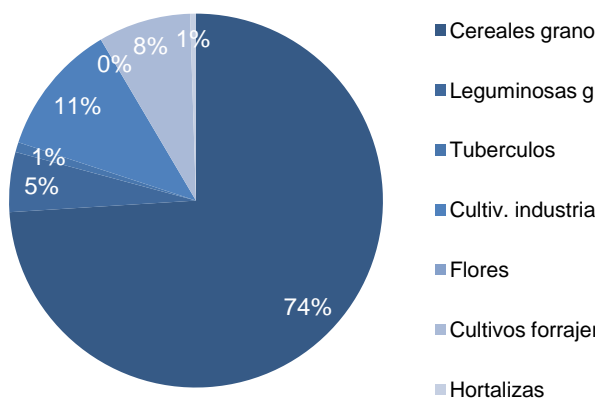
Las explotaciones extensivas²⁰ más abundantes son aquellas de más de 100 hectáreas, representando un 15,89% del total, seguido de las de 50 a 100 hectáreas, con un 14,91%. No obstante, hay una gran diferencia entre la superficie que ocupa el conjunto de las explotaciones mayores o iguales a 100 hectáreas y las comprendidas entre 50 y 100 hectáreas, suponiendo un 63,11% y un 17,30% respectivamente de la superficie total y un 63,13% y un 18,85% de la SAU.

²⁰ Se entiende por explotación extensiva el sistema de producción agrícola que no maximiza la productividad a corto plazo del suelo y que hace uso de los recursos naturales en la que ésta se localiza.

En un análisis pormenorizado del tipo de explotación que predomina en la comunidad de Castilla y León, se observa que es una región mayoritariamente de tierras de secano, con un 84% del total de hectáreas cultivadas, de las cuales, el cereal en grano es el que ostenta una mayor superficie con un total de 1.999.528 hectáreas, correspondiendo 741.634 a trigo y 940.359 a cebada. Los cultivos industriales son los segundos en superficie, con 309.537 hectáreas, sumando entre el girasol y la remolacha azucarera 293.488 hectáreas.

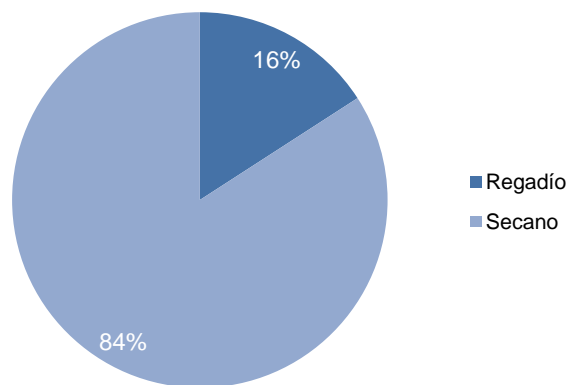
En el Anexo I (Mapas agrarios y agroalimentarios) se recogen mapas de distribución de cultivos y del regadío en la región.

Gráfico 74. Proporción de cultivos en Castilla y León. 2011



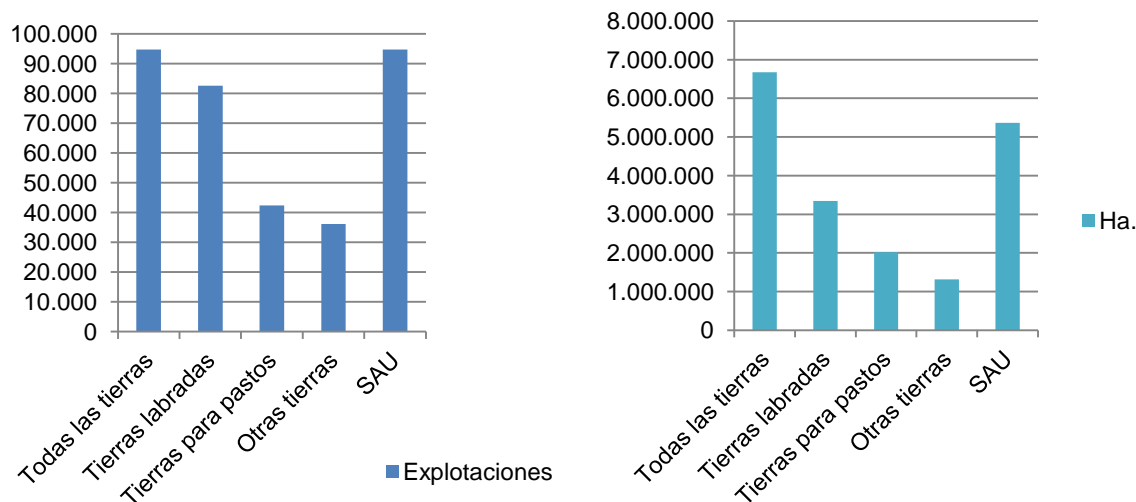
Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

Gráfico 75. Proporción de regadío y secano en Castilla y León. 2011



Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

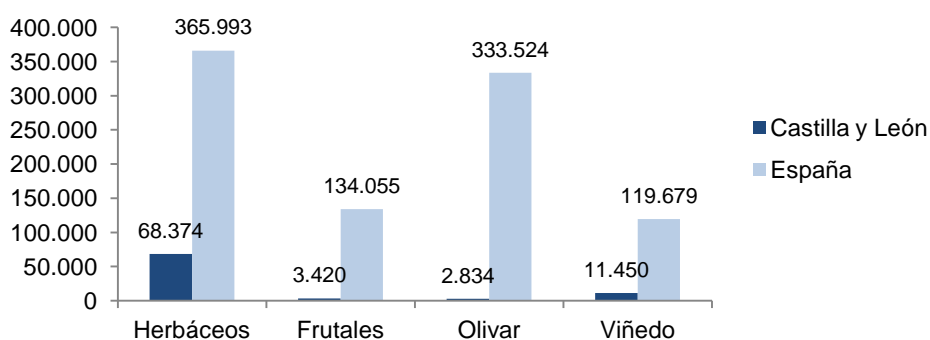
Gráfico 76. Distribución general de la superficie. Castilla y León. año 2009



Fuente: INE, "Censo Agrario 2009"

Teniendo en cuenta el número de explotaciones agrícolas según el sistema de cultivo de tierras labradas y para cultivos de secano, predominan los cultivos herbáceos frente a los leñosos (frutales, olivares y viñedos), con una cuota casi del 19% respecto al total de España. En el extremo opuesto, las explotaciones en el cultivo de olivares no llegan al 1% del mercado español.

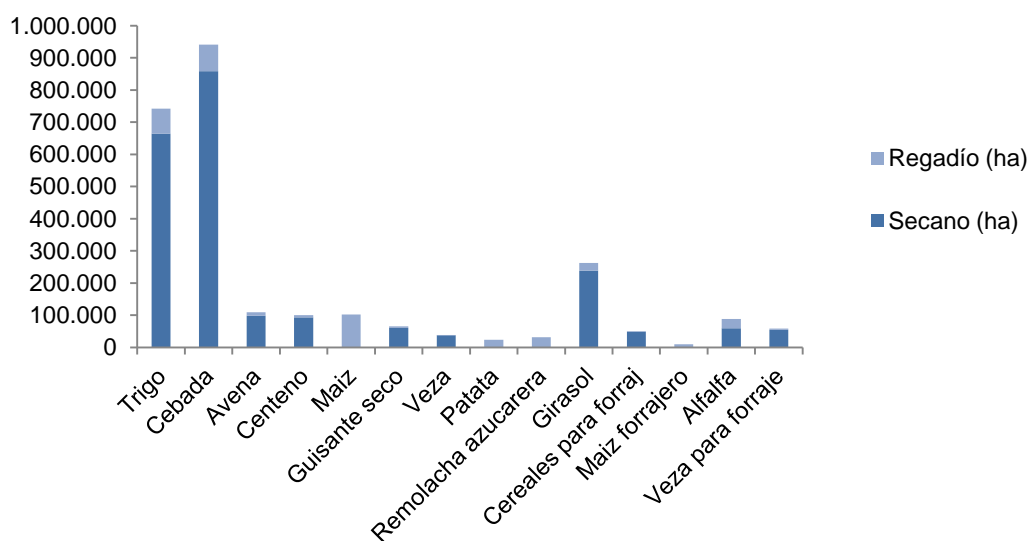
Gráfico 77. Nº de explotaciones agrarias según sistema y tipo de cultivo. 2009



Fuente: INE, "Censo Agrario 2009"

Si se analizan los principales cultivos de Castilla y León según superficie por hectáreas y teniendo en cuenta si son de secano o de regadío, predominan los primeros, encontrándose entre ellos la mayoría de los cereales, el girasol y la mayoría de los cultivos de forraje. Entre los cultivos de regadío destaca principalmente, el maíz, la patata y la remolacha.

Gráfico78. Superficie de cultivos en hectáreas. 2011

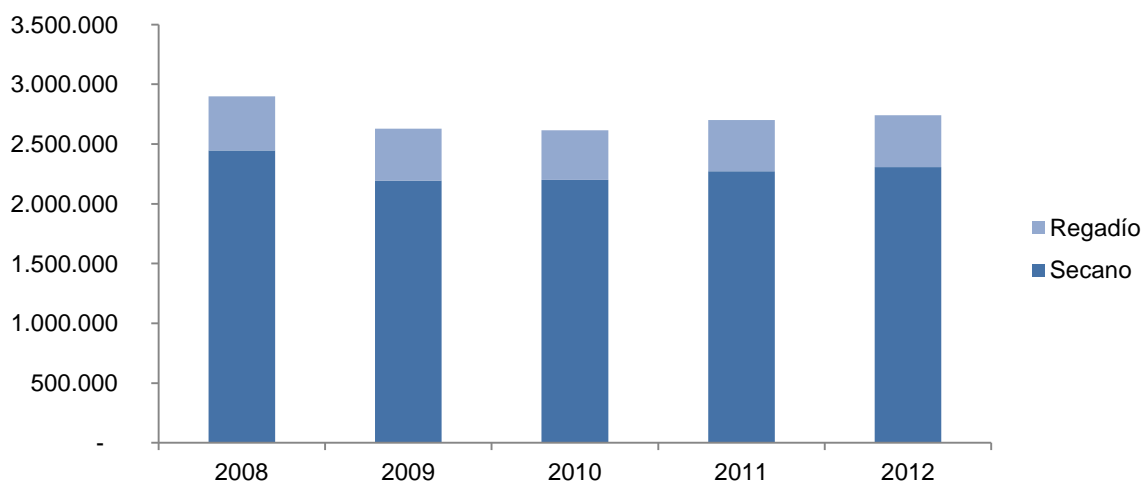


Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

En la siguiente gráfica, se muestra la tendencia constante que han presentado las superficies de cultivos en Castilla y León durante los últimos años. En los años 2009-2010 descendió el número de hectáreas disponibles para la producción agrícola, pero en un porcentaje mínimo.

Lo que podemos observar es que el número de explotaciones de secano presentan un porcentaje mayor sobre el total de superficies de cultivos herbáceos.

Gráfico79. Distribución general de la superficie. Castilla y León. año 2009



Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura y Ganadería

En cuanto a los censos ganaderos, la evolución refleja tendencias variables en función de los sectores. La mayor reducción se ha producido en ovino y caprino, cuyos censos han disminuido un 25,9% y un 23,8% respectivamente en relación al año 2007. Por lo que respecta al porcino, se sigue apreciando un comportamiento cíclico de crecimiento y decrecimiento. En el caso del ganado bovino, tras la recuperación experimentada en el año 2010 y posterior descenso en 2011, se observa un ligero incremento (0,5%) en el año 2012.

En el Anexo I (Mapas agrarios y agroalimentarios) se recogen mapas de censos ganaderos en los que se expresa de gráfica tanto la distribución como la densidad.

Tabla 36 Censo de animales por especies en Castilla y León

AÑO	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino
2007	1.343.216	4.396.450	166.946	3.499.365
2008	1.213.931	4.145.751	198.308	3.656.583
2009	1.199.961	3.886.665	158.186	3.662.257
2010	1.266.013	3.573.539	166.596	3.450.037
2011	1.250.050	3.278.618	145.808	3.606.620
2012	1.255.240	3.259.186	127.224	3.352.001

Fuente: Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agrario de la Consejería de Agricultura y Ganadería

Castilla y León es la Comunidad Autónoma que presenta mayor censo de bovino, con un 21% del censo nacional. Además, ocupa el segundo puesto en producción de leche de vaca (13% de la producción de España).

En cuanto al sector ovino, Castilla y León ocupa el segundo puesto en censo (19% nacional) después de Extremadura. Por lo que respecta a la producción láctea, se sitúa a la cabeza de la producción nacional (68% de la producción en España).

Por lo que respecta al porcino ibérico, Castilla y León representa el 35% del total nacional, por delante de comunidades autónomas como Extremadura y Andalucía, sacrificando el 70% de todo el ibérico nacional y comercializando aproximadamente el 50% de los jamones y las paletas y el 70% de los lomos ibéricos.

Si analizamos la distribución del censo por provincia se observa que Salamanca se encuentra a la cabeza en cuanto a ganado bovino con 502.788 efectivos (40,22% del total en Castilla y León), Zamora en ganado ovino con 729.280 efectivos (22,24% de la Comunidad Autónoma), Ávila en ganado caprino con 56.391 animales (38,67% del total) y Segovia en ganado porcino con 1,16 millones de efectivos (32,37% del total).

Indicador común de contexto (EUROSTAT)								
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27
17	Empresas agrícolas (explotación)	Total	98.250,0	Número	2010	9,93%	989.800,0	12.014.570,0
		Explot. < 2 ha.	14.020,0	Número	2010	4,79%	292.780,0	5.895.560,0
		Explot. 2-4.9 ha.	11.970,0	Número	2010	5,14%	232.800,0	2.418.590,0
		Explot. 5-9.9 ha.	10.370,0	Número	2010	7,31%	141.850,0	1.307.420,0
		Explot. 10-19.9 ha.	12.280,0	Número	2010	11,07%	110.960,0	902.680,0
		Explot. 20-29.9 ha.	8.590,0	Número	2010	16,20%	53.010,0	378.230,0
		Explot. 30-49.9 ha.	11.690,0	Número	2010	21,36%	54.730,0	395.690,0
		Explot. 50-99.9 ha.	14.200,0	Número	2010	27,06%	52.470,0	391.590,0
		Explot. > 100 ha.	15.140,0	Número	2010	29,58%	51.190,0	324.900,0
		Explot. beneficios medios (BM) <2000	19.930,0	Número	2010	8,72%	228.630,0	5.372.110,0
		Explot. BM 2.000-3.999	9.600,0	Número	2010	5,88%	163.210,0	1.887.610,0
		Explot. BM 4.000-7.999	11.390,0	Número	2010	6,98%	163.070,0	1.487.280,0
Explot. BM 8.000-	11.650,0	Número	2010	9,31%	125.130,0	957.350,0		

Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador	Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27
	14.999						
	Explot. BM 15.000- 24.999	9.970,0	Número	2010	12,10%	82.430,0	590.180,0
	Explot. BM 25.000- 49.999	14.430,0	Número	2010	15,39%	93.750,0	618.330,0
	Explot. BM 55.000- 99.999	12.740,0	Número	2010	18,72%	68.070,0	462.650,0
	Explot. BM 100.000- 249.999	6.340,0	Número	2010	14,69%	43.160,0	410.420,0
	Explot. BM 250.000- 499.999	1.420,0	Número	2010	10,25%	13.850,0	148.400,0
	Explot. BM >500.000	770,0	Número	2010	9,05%	8.510,0	80.410,0
	Tamaño físico medio	54,6	ha. SAU / Explot.	2010	-	24,0	14,3
	Tamaño económico medio	42.345,9	EUR BM / Explot.	2010	-	34.525,2	25.450,2
	Mano de obra media (personas)	1,7	Personas / Explot.	2010	-	2,2	2,1
	Mano de obra media	0,7	UTA / Explot.	2010	-	0,9	0,8

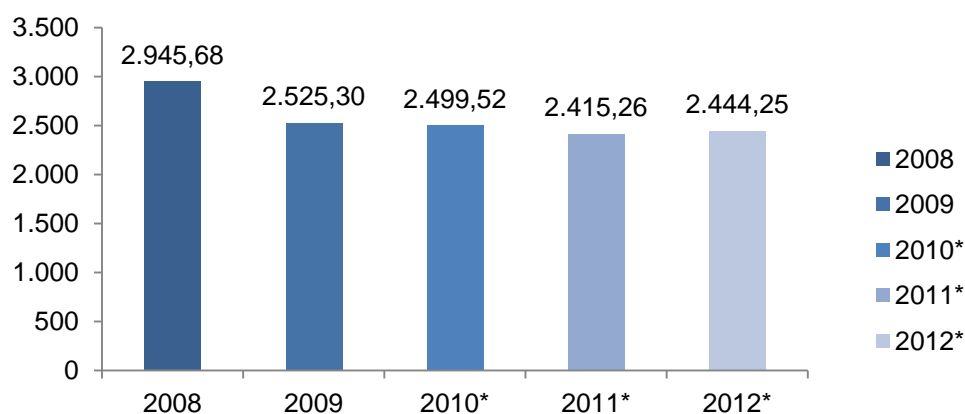
Indicador común de contexto (EUROSTAT)								
Nº	Indicador	Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27	
		(unidades)						
18	Superficie agrícola	Total SAU	5.362.470,0	ha.	2010	22,58%	23.752.690,0	171.604.320,0
		Cultivable	61,2	% total SAU	2010	-	47,5	60,0
		Pastizales permanentes	37,6	% total SAU	2010	-	35,3	33,6
		Cultivos permanentes	1,2	% total SAU	2010	-	17,2	6,2
20	Superficie regadío	Total	435.600,0	ha.	2010	14,31%	3.044.710,0	9.983.290,0
		Porcentaje sobre SAU	8,1	% total SAU	2010	-	12,8	5,8
21	Unidades de ganado	2.254.970,0	Número	2010	15,20%	14.830.940,0	134.192.160,0	
23	Estructura de edad de los gestores de explotaciones	Nº total de gestores de explotaciones	98.250,0	Número	2010	9,93%	989.800,0	12.014.570,0
		Porcentaje gestores < 35 años	5,2	% total gestores	2010	-	5,3	7,5
		Ratio de gestores < 35 años / >=55 años	9,9	Nº gestores jóvenes por cada 100 mayores	2010	-	9,6	14,2

En general, en cuanto a las explotaciones agrarias, se observa el envejecimiento de las instalaciones y de la maquinaria, lo que determina que la eficiencia del uso de la energía, bien de combustibles fósiles o de electricidad, sea baja. En el caso de la maquinaria agrícola, el censo de tractores en el año 2012 ascendió a 151.455, de los cuales fueron adquiridos entre los años 2000 y 2012 un total de 25.742, lo que supone que únicamente se ha renovado un 17% del total (Fuente: Servicio de Sanidad y Ordenación Agrícola. Consejería de Agricultura y Ganadería).

4.1.1.2.1.4 Renta agraria

La renta agraria en Castilla y León ha decrecido en los últimos tres años un 2%, causado principalmente por un descenso de la producción vegetal (compensado en parte por un incremento de los precios) unido a un aumento de los costes intermedios.

Gráfico 80. Evolución de la Renta Agraria en Castilla y León



Fuente: Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

*** Año 2012: Primera estimación; año 2011: segunda estimación; año 2010: dato definitivo**

Indicadores comunes de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
25	Beneficio agrícola	Total	30.251,3	EUR / UTA	2012	23.034,2	12.706,9
26	Beneficio agrícola empresarial	Nivel de la empresa	33.516,3	EUR / UTA	2012	29.228,0	10.108,1

El beneficio agrícola total en 2010 para la Comunidad de Castilla y León fue de 30.251,3 EUR/Unidades de trabajo anuales (UTA), muy superior al beneficio nacional de 23.034,2 EUR/UTA. El nivel de vida medio de los agricultores según el beneficio agrícola empresarial fue de 33.516,3 EUR/UTA en la región y 29.228,0 EUR/UTA para España. Por tanto el nivel de vida de los agricultores en el territorio castellano y leonés con respecto al resto de España es favorable.

4.1.1.2.1.5 Productividad laboral agraria

El valor medio de la productividad laboral agraria en la Comunidad de Castilla y León entre los años 2009 y 2011 se sitúa en torno a 28.262,4 EUR/UTA, por encima del valor a nivel nacional y de la Europa de los 27, que son de 24.326,4 EUR/UTA y 14.967,0 EUR/UTA, respectivamente.

En la misma línea, el tamaño económico medio de las empresas agrícolas en Castilla y León para el año 2010 se encuentra por encima del nacional y europeo alcanzando los 42.345,9 EUR beneficios medios (BM)/explotación, mientras los otros dos se quedan en 34.525,2 y 25.450,2 EUR BM/explotación.

La mano de obra media regional en 2010 es inferior a la media nacional y a la de la Europa de los 27, situándose en 1,7 personas/explotación, frente a 2,2 y 2,1, respectivamente. En cambio, la media de mano de obra en unidades está más acorde con la media europea y nacional, siendo de un 0,7, 0,8 y 0,9 UTA/explotación respectivamente²¹.

Indicador común de contexto (EUROSTAT)						
Nº	Indicador	Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
14	Productividad laboral agricultura	28.262,4	EUR / Unidades de trabajo anuales (UTA)	Media 09-11	24.326,4	14.967,0

4.1.1.2.1.6 Precios y costes

En cuanto a los precios percibidos por los agricultores en Castilla y León desde 2007 a 2011, se han observado dos tendencias: por un lado, los precios han disminuido para el trigo, la patata y el girasol, destacando el precio de la patata con una caída de más del 37% y, por otro lado, han aumentado para la cebada, el grano de maíz y el vino.

Por lo que respecta al sector ganadero, los precios en origen percibidos por los ganaderos de carne de vacuno en todas las categorías aumentaron en 2012 respecto al

²¹ Fuente: Eurostat

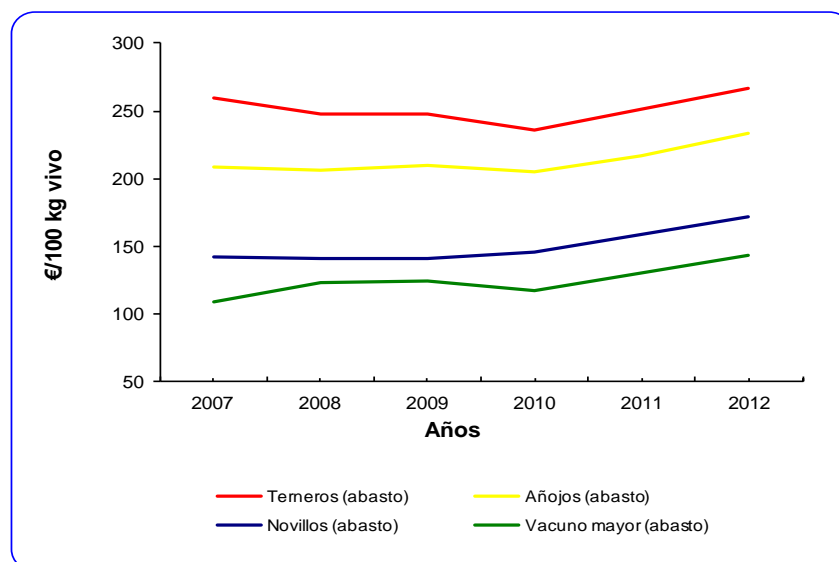
año anterior, continuando con la tendencia alcista. Los costes de producción están muy vinculados al precio de los piensos, que comenzaron a bajar a partir de 2008, año en el que se alcanzó un precio altísimo. Sin embargo, en el segundo semestre de 2010 se produjo una nueva escalada de los precios de los piensos motivado por el aumento de los precios de los cereales, llegando en 2012 a unos niveles muy superiores a los alcanzados en 2008.

Tabla 1. Precios de los principales cultivos percibidos por los agricultores en Castilla y León

	2007 (€)	2011 (€)	Variación (%)
Trigo (€/100 kg)	20,60	20,52	-0,39%
Cebada (€/100 kg)	18,39	19,50	6,04%
Maíz grano (€/100 kg)	19,17	21,57	12,52%
Patata (€/100 kg)	15,61	9,83	-37,03%
Girasol (€/100 kg)	42,39	36,38	-14,18%
Vino (€/Hectogrado)	6,50	6,87	5,69%

Fuente: Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León

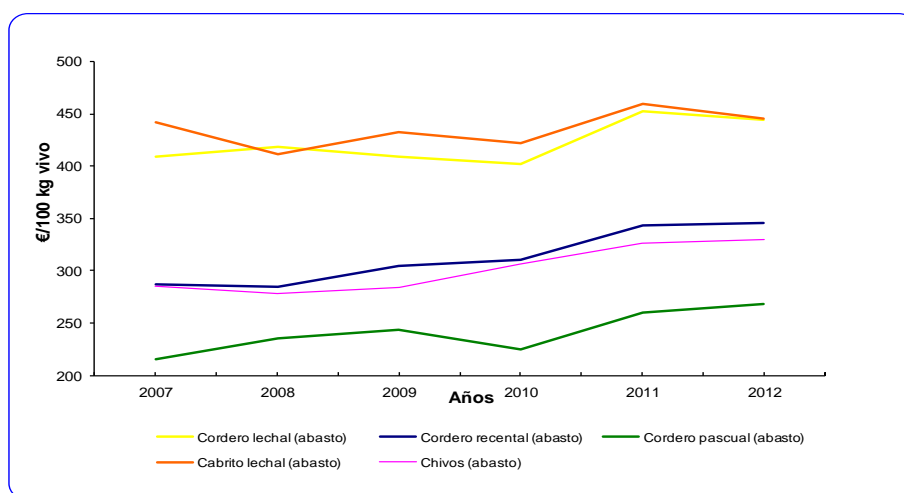
Gráfico 81. Evolución anual de los precios en origen de la carne de vacuno en Castilla y León



Fuente: Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

El sector ovino presenta un profundo problema estructural, sin embargo, a pesar del descenso en el precio del lechazo observado en 2012, éste supera el máximo registrado en 2008. Los precios de la leche presentan altibajos que no dan estabilidad al sector y crean incertidumbre a la hora de abordar nuevas inversiones por parte de los ganaderos. La realidad es que se está produciendo la disminución de efectivos en este sector, que desde 2004 ha perdido ganaderos.

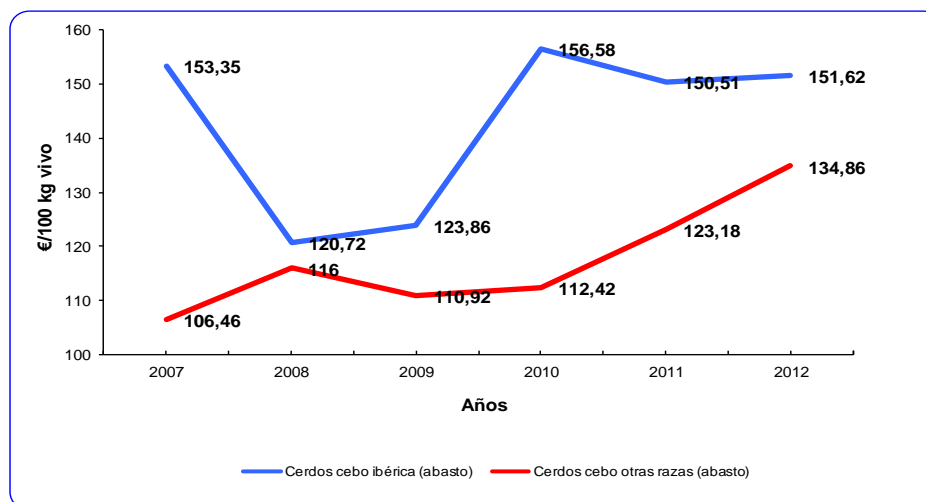
Gráfico 82. Evolución de los precios en origen de la carne de ovino y caprino en Castilla y León



Fuente: Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

El sector porcino es el de más peso económico en la ganadería castellano y leonesa (30% de la producción final animal). El precio percibido por los ganaderos por la venta de carne de cerdo ibérico sufrió una gran bajada en 2008 con respecto al año 2007, cuya tendencia cambió en el año 2009. Tras el descenso sufrido en 2011, se aprecia una ligera mejoría en el año 2012. Esta tendencia no se muestra en el precio de la carne de cerdo blanco, que es ascendente desde 2007.

Gráfico 83. Evolución de los precios en origen de la carne de porcino en Castilla y León (euros /100 kg vivo)

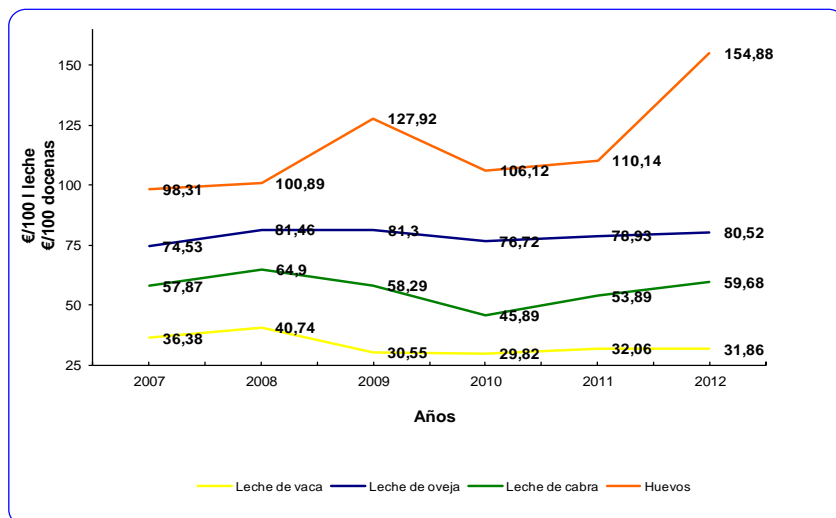


Fuente: Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

En el sector de vacuno de leche, tras una escalada alcista de los precios hasta principios de 2008, se comenzó con una bajada continuada desde los 0,40 €/l del año 2008 hasta los 0,30 €/l de 2010, situándose a unos niveles que ponen en peligro la rentabilidad de las explotaciones.

Los precios de la leche de oveja y cabra, tras la tendencia a la baja observada hasta 2010, mostraron un repunte a partir del año 2011. Así, en el caso de la leche de oveja se aprecia en 2012 un incremento del 4,9% con respecto a 2010, mientras que en la leche de cabra el incremento es más acusado, siendo del 30% con respecto a 2010.

Gráfico 84. Evolución de los precios en origen de la leche y los huevos en Castilla y León



Fuente: Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Existe una alta volatilidad en los precios de los productos agroalimentarios en los últimos años, la demanda es cambiante y además existe una mayor competencia de terceros países dado el proceso de globalización en el que estamos inmersos.

Por lo que respecta a la evolución de los precios pagados por los agricultores y ganaderos por algunos de los principales factores de producción en la región, en el capítulo de fertilizantes, en el año 2012 se mantiene el incremento observado en 2011, rompiendo la tendencia hacia la moderación observada en los años 2009 y 2010, después del máximo alcanzado en el año 2008. Este incremento repercute directamente en el aumento de los costes de producción y finalmente en una disminución de la rentabilidad de los cultivos en las explotaciones agrícolas, que en el sector de los cereales se está compensando gracias a los precios de los productos obtenidos.

Tabla 37 Precios pagados por los agricultores por los fertilizantes en Castilla y León (euros /100 kg)

AÑO	Nitrato amónico 33,5%	Urea 46%	Complejo 15-15-15
2007	25	30	25
2008	38	43	47
2009	34	33	40
2010	29	31	32
2011	36	39	39
2012	36	43	41

Fuente: Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería

En el capítulo de piensos, el incremento sostenido del precio de los cereales desde el año 2009 está influyendo de forma directa en los piensos, que han alcanzado durante el año 2012 cotas máximas en el periodo reflejado.

Esta situación está afectando sobremanera a las explotaciones ganaderas, que no pueden repercutir el incremento de los costes de producción en los precios de venta de sus productos, cada vez más ajustados, y que está poniendo a numerosas explotaciones en una situación muy delicada en términos de viabilidad económica.

Tabla 38. Precios pagados por los agricultores por los piensos en Castilla y León (euros /100 kg)

AÑO	Cebada pienso	Concentrado vacuno leche	Concentrado cebo corderos	Concentrado cebo porcino
2007	19,2	25,5	25,9	26,0
2008	19,8	29,7	30,2	30,6
2009	14,3	25,7	25,7	23,0
2010	14,9	27,2	25,1	25,1
2011	20,9	32,1	30,33	37,2
2012	23,0	34,1	32,5	40,4

Fuente: Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería

Finalmente el capítulo de combustibles, uno de los más importantes en la rentabilidad de los cultivos, arroja para el año 2012 un importe de 80,25 €/100l., cifra que supone un incremento de más del 45% con respecto al año 2007.

Tabla 39. Precios pagados por los agricultores por el gasóleo B, venta directa en Castilla y León (euros /100 l).

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Gasóleo B	54,84	68,59	50,95	61,25	77,14	80,25

FUENTE: Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

El acceso a financiación para hacer frente a los costes de las explotaciones agrarias ha sido más complicado en los últimos años. Cada vez con más frecuencia los proyectos no cuentan con el soporte económico necesario para potenciar la actividad.

4.1.1.2.1.7 Sectores estratégicos

La Comunidad cuenta con producciones del sector agrario que aglutinan una elevada población activa ocupada, lo que les confiere gran relevancia social, siendo considerados sectores estratégicos. Esta población cuenta con un amplio conocimiento de los productos/sectores en los que opera, lo que permite una elevada aportación económica a la producción de la rama agraria, tanto regional como nacional. Además, se trata de productos que abastecen a la potente industria agroalimentaria de la región.

Se identifican los siguientes sectores estratégicos: ovino-caprino, vacuno de leche, patata, remolacha, cultivos hortícolas, herbáceos de alto valor añadido y producción ecológica.

4.1.1.2.1.8 Formación y profesionalización en el sector agrario

La formación agraria orientada hacia el empleo, constituye uno de los pilares estratégicos para la modernización agraria y el desarrollo rural al objeto de conseguir explotaciones y empresas competitivas, con un alto nivel de cualificación de los agricultores, empresarios y trabajadores.

En este sentido, la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León, entre otras instituciones, promueve e impulsa actividades de formación agraria incluidas en el plan de formación y cualificación profesional, que principalmente se realizan mediante el desarrollo de:

Enseñanzas regladas de formación profesional específica agraria y agroalimentaria. Se realiza directamente en 7 centros de formación agraria dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería, mediante la impartición de los correspondientes Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y los Programas de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I.), estos últimos dirigidos a alumnos de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del curso, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O) y, alumnos de quince años que, habiendo realizado segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido una vez en esta etapa.

Enseñanzas no regladas de formación agraria y agroalimentaria (Formación continua y ocupacional o para el empleo). La formación continua está dirigida principalmente a personas en activo y la formación para el empleo a promover la inserción laboral de personas desempleadas.

El análisis de la educación agraria muestra que, en Castilla y León, en el año 2010 el 17,8% de los gestores disponían de conocimientos de agricultura básicos y completos, un valor que supera el porcentaje de la media nacional (15,3%), aunque no el de la Europa de los 27 (29,4%). En cambio, el porcentaje total de gestores menores de 34 años con conocimientos de agricultura básicos y completos en Castilla y León fue del 40,8%, valor que supera tanto el de la media nacional y europea, 33,6% y 31,5%, respectivamente. Esto es reflejo de la importancia del sector agrario en Castilla y León y su apuesta por la formación a jóvenes.

La actividad agraria está sometida a una extensa y compleja normativa que complica la gestión y dificulta su cumplimiento, de ahí la necesidad de asesoramiento a las explotaciones. Para llevar a cabo un buen asesoramiento, los formadores deben estar en un proceso de formación continua.

Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
24	Educación agrícola de gestores de explotaciones	Porcentaje del total de gestores con conocimientos de agricultura básicos y completos	17,8	% total	2010	15,3	29,4
		Porcentaje del total de gestores <35 años con conocimientos de agricultura básicos y completos	40,8	% total	2010	33,6	31,5

4.1.1.2.1.9 Gestión de riesgos

En el sector agrario existe gran inestabilidad, ya sea por causas naturales o por las tensiones de los mercados, que ponen en duda la rentabilidad de las explotaciones.

Así, la producción agraria está condicionada por el clima y expuesta a los riesgos naturales, especialmente los eventos meteorológicos adversos (ya sean granizadas, heladas, sequías, etc.) que inciden de forma directa en la economía de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.

También los ingresos de los productores se pueden ver afectados por la alta volatilidad de los precios percibidos y por el incremento de los costes vinculados a consumos intermedios tales como la energía, los piensos y los fertilizantes.

La gestión de riesgos agrarios en el territorio castellano y leonés representa un alto porcentaje del conjunto de España. El 15,6% del capital agrario asegurado en España es de Castilla y León, lo que supone una cobertura del 22,1% de las toneladas producidas en el territorio nacional.

Tabla 40. Seguros agrarios. 2011

	Castilla y León	España	C. Autónoma/España
Número de pólizas	87.363	491.872	17,76%
Superficie (hectáreas)	2.394.464	6.665.636	35,92%
Nº animales asegurados	28.158.182	301.834.611	9,33%
Producción asegurada (toneladas)	7.051.583,7	31.872.148	22,12%
Capital asegurado (millones €)	1.793,1	11.528,0	15,55%
Coste neto del seguro (millones €)	93,94	704,5	13,25%
Subvención de Enesa (millones €)	34,39	274,6	12,53%
Subvención Comunidad Autónoma (millones €)	16,67	126,6	13,41%

Fuente: Enesa

4.1.1.2.1.10 Internacionalización

Las exportaciones en la agricultura, ganadería y caza en el conjunto de Castilla y León han aumentado de 2008 a 2012 un 41,98% ascendiendo más de 70 M€.

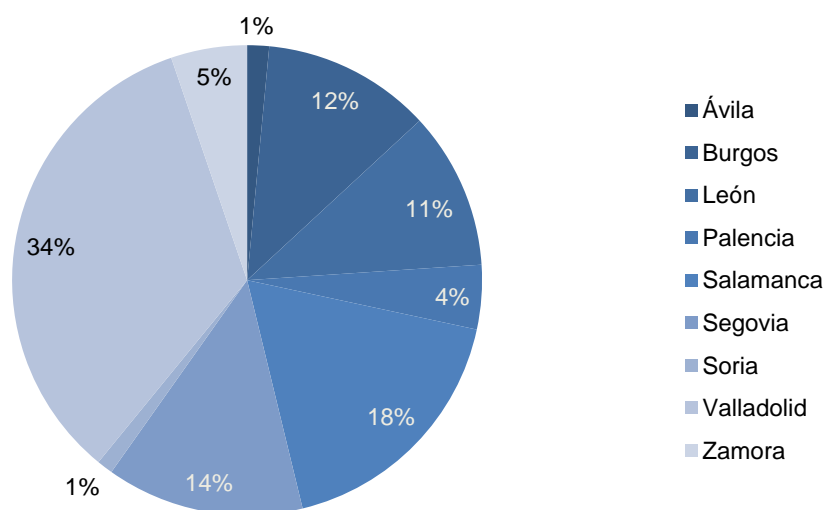
Tabla 41. Exportaciones de Castilla y León (en miles de euros)

	2008	2009	2010	2011	2012	Variación
Agricultura, ganadería, caza	168.295,25	140.689,36	186.700,25	223.568,32	238.952,69	41,98%
Silvicultura y explotación forestal	3.513,53	1.680,26	4.444,36	4.191,14	2.741,92	-21,96%
Total	171.808,78	142.369,63	191.144,62	227.759,45	241.694,61	40,68%

Fuente: DATACOMEX

A nivel provincial, Valladolid seguida de Salamanca y Segovia son las tres provincias con mayor porcentaje de exportaciones agrarias sobre el resto de la Comunidad.

Gráfico 85. Exportaciones agrarias Castilla y León. 2012



Fuente: DATACOMEX

4.1.1.2.1.11 Infraestructuras agrarias

Las infraestructuras agrarias tienen la finalidad de mejorar la rentabilidad de la explotaciones y se relacionan fundamentalmente con la reorganización de la propiedad (infraestructuras inherentes a la concentración parcelaria) y con las infraestructuras de riego.

La concentración parcelaria es un proceso por el cual se agrupa y reorganiza la propiedad rústica, creándose al mismo tiempo una nueva infraestructura viaria de servicio a las nuevas fincas y realizándose obras de mejora en la red de drenaje. De esta manera disminuyen los costes de explotación y mejora la gestión del trabajo y la competitividad de las explotaciones agrarias.

En cuanto a la superficie concentrable en Castilla y León, asciende a 5.732.376 ha, e incluye SAU y otros terrenos no productivos desde el punto de vista agrario, pero sí concentrables, como eriales y matorrales.

Actualmente la superficie concentrada y dotada de infraestructuras asciende a 4.075.931 ha, la superficie con acuerdo firme y a falta de amojonamiento a 41.000 ha, la superficie en proceso de concentración iniciada y no concluida a 417.686 ha y la superficie con previsión de iniciarse durante el período 2014-2020 a 80.000 ha. (Fuente DG de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural)

Desde el punto de visto medioambiental la ejecución de obras de infraestructuras agrarias (concentración parcelaria, modernización de regadíos y nuevos regadíos) en zonas rurales puede provocar impactos ambientales que se deben corregir, con el

propósito de lograr zonas agrarias más competitivas pero conservando biodiversidad y paisaje en la medida de lo posible.

En segundo lugar destacan las infraestructuras agrarias creadas para dar soporte a los regadíos.

Los cultivos en Castilla y León son predominantemente de secano, aunque una parte importante de la superficie se destina a cultivos de regadío. Actualmente la superficie regable de Castilla y León asciende a 552.519 ha, lo que supone un 10% de la SAU de la Comunidad, valor inferior a la media española.

Los cultivos de regadío permiten obtener rentas más altas (4,4 veces superior al secano), contribuyen al mantenimiento de la población en el medio rural, permiten la diversificación de cultivos, generan sinergias con otras actividades como la industria agroalimentaria y mejoran la competitividad de las explotaciones agrarias.

Parte de estos regadíos, tal y como se apunta más adelante en el subapartado de agua y actividad agraria, utilizan técnicas de riego por gravedad (el 43,50% del agua utilizada se destina a riegos por gravedad). Esta técnica, al ser poco eficiente (40%), constituye una debilidad en la región, ya que una elevada cantidad de agua podría ahorrarse si se utilizaran otras técnicas más eficientes (como la aspersión o el goteo), y además produce lavado de fertilizantes y fitosanitarios provocando contaminación difusa, de ahí la necesidad de llevar a cabo actuaciones que permitan modernizar los regadíos. Por otra parte, con la modernización se estima una reducción importante de los costes energéticos, al pasar de utilizar motores individuales a un sistema comunitario de bombeo.

Además, a nivel estatal existen zonas declaradas de interés general, como la zona de Riaño y La Armuña, con grandes infraestructuras hidráulicas de almacenamiento y distribución en alta ya ejecutadas o en ejecución, en las que se hace necesaria la realización de infraestructuras de distribución que permitan utilizar el recurso en las parcelas.

También se sigue trabajando en la puesta en marcha de nuevas zonas regables, las cuales se contemplan en los Planes Hidrológicos que afectan a nuestra Comunidad, principalmente el de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) y del Ebro, lo que conduce a un aumento de la superficie de regadío.

Existen también pequeños nuevos regadíos de interés en la Comunidad Autónoma, con una finalidad social y de fijación de la población, en los que se está trabajando para la puesta en marcha y que se contemplan en los Planes Hidrológicos que afectan a nuestra Comunidad.

Además debemos destacar la importancia de la modernización de regadíos en la Comunidad. En los últimos años se han modernizado un total de 105.200 ha, y están pendientes de modernizar unas 147.000 ha (35% del total de hectáreas regadas).

Castilla y León es una de las cuatro Comunidades Autónomas con más superficie regada. Cuenta con 418.542 hectáreas, lo que representa un 11,82% de la superficie regada en España, situándose por detrás de Andalucía (29,26%) y Castilla-La Mancha (13,93%).

De los cuatro tipos principales de regadíos (por gravedad, aspersión, automotriz y localizado) Castilla y León destaca en riego por aspersión y en automotriz, con un 23,41% y 41,48% del total de las hectáreas regadas por estos sistemas en España, siendo la Comunidad con los porcentajes más elevados en este sentido.

Dentro de la Comunidad, el reparto en cuanto a los tipos de sistemas de riego resulta bastante igualado. Los dos anteriormente comentados, aspersión y automotriz, son los más comunes pero manifiestan una tendencia descendiente mientras que el sistema automotriz va ganando terreno. El riego localizado, por el contrario, es el menos presente.

Tabla 42. Evolución de la superficie regada en Castilla y León. 2007-2013

	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013	
	Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%
Gravedad	170.070	44	156.880	42	156.753	39	157.136	40	151.136	37	142.203	33	147.418	35
Aspersión	119.526	31	111.833	30	126.685	32	118.448	30	127.868	31	135.668	32	123.902	30
Automotriz	82.573	21	92.046	24	95.474	24	96.814	25	112.868	27	126.572	30	123.687	30
Localizado	15.183	4	15.460	4	19.727	5	20.690	5	20.906	5	20.534	5	23.203	6
Total	387.352		376.219		398.639		393.088		412.778		424.977		418.210	

Fuente: Subdirección General de Estadística, Secretaría General Técnica. MAGRAMA

Resulta relevante destacar que las necesidades de superficie regada en Castilla y León no son tan elevadas, sin embargo, como en otras regiones dadas las características meteorológicas e hidrográficas del territorio. Considerando el porcentaje de superficie regada sobre el total de superficie cultivada, Castilla y León en 2013 registra poco más de un 10% de su superficie de cultivo frente a otras Comunidades como Canarias, Comunidad Valenciana o región de Murcia, que alcanzan un superficie regada de casi el 60%, el 44% y el 38%, respectivamente²².

Si bien, los sistemas de riego en Castilla y León continúan siendo una fuente importante de consumo de recursos hídricos para la Comunidad y a nivel nacional, dado el volumen de hectáreas total que abarca. Por este motivo, la modernización de los regadíos resulta un aspecto clave.

Los sistemas de riego de aspersión, automotriz y localizado representan los sistemas que producen un mayor ahorro en el consumo del agua pero también un mayor consumo en electricidad. En 2013 representaban, conjuntamente, un 65% del total de hectáreas

²² Datos de la Subdirección General de Estadística, Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Año 2013.

regadas, un 9% más que en 2007, sin embargo, según datos de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes (FENACORE), de 2008 a 2012 desde la desaparición de las tarifas especiales para regadío- los agricultores han visto cómo el término de potencia de su factura eléctrica aumentaba en más de un 450%, hasta el punto de que los costes energéticos representan ya más del 30% de los gastos totales de producción.

Por tanto, a pesar de que resulta pertinente dar continuidad a las medidas de modernización de regadíos para seguir potenciando el ahorro en recursos hídricos, se considera imprescindible acompañarlas con medidas de innovación tecnológica en los sistemas de regadío u otras medidas de compensación, que contrarresten el incremento en el consumo energético.

La situación económica actual hace que haya disminuido de manera importante la ejecución de obras promovidas por la Administración, lo que determina que la maquinaria no se esté usando, existiendo gran disponibilidad de la misma de manera inmediata.

En relación con los regadíos, las infraestructuras hidráulicas de almacenamiento (presas y balsas) precisan para su funcionamiento una serie de actuaciones que permitan garantizar su seguridad y cumplan con la normativa vigente. En Castilla y León existen unas 180 presas o balsas realizadas por la administración agraria en las zonas regables, como infraestructuras necesarias para el almacenamiento de agua para el riego de los cultivos.

En cuanto a la eficiencia en la gestión del agua, el plan hidrológico del Duero ya establece un ahorro del 16,50% de las necesidades hídricas para regadío al horizonte 2015 en toda la Cuenca (aun con un ligero aumento de la superficie de riego), lo que es debido en gran parte a la mejora en la eficiencia de riego ligado a las modernizaciones. Con los datos de varias Comunidades de Regantes, se puede estimar que el ahorro de agua usada en una zona regable ha disminuido en torno al 40%, que no agua consumida por los cultivos. Este ahorro es debido fundamentalmente a la mejora de la eficiencia en el riego en parcela, pero también a la eficiencia de distribución en la zona, y en algunos casos, aunque en menor medida, en el transporte cuando se mejoran las infraestructuras principales como son los grandes canales.

4.1.1.2.1.12 Agricultura ecológica

La agricultura ecológica en Castilla y León se practica en un porcentaje muy pequeño respecto a la superficie total de la Comunidad Autónoma, algunas causas son, por un lado, el bajo consumo, debido a la falta de información y elevados precios de los productos en tienda y por otro lado, la dificultad para encontrar medios de producción como semillas, que eleva el precio de los inputs a los agricultores que se quieren acoger a este modo de producción. De momento, únicamente el 0,3% del total de la SAU está ocupado por explotaciones de agricultura ecológica, cifra que está lejos de la tasa nacional en este ámbito (2,2%). Estos terrenos se destinan principalmente a la producción de cereales, legumbres, forrajes, prados y pastos permanentes, que, junto con otros productos, ocupan un total de 28.453 hectáreas.

Tabla 43. Producción ecológica de origen vegetal

Productos	Superficie inscrita (Ha)	Superficie productiva (Ha)	Producción (Toneladas)
Cereales	9.086	3.783	5.367
Legumbres	4.508	185	1.325
Tubérculos	48	41	670
Cultivos industriales	2.792	894	588
Hortalizas y legumbres frescas	122	44	451
Frutas	87	20	53
Olivar	154	5	4
Vid	2.044	1.065	659
Forrajes cosechados en verde	4.676	2.123	8.177
Plantas aromáticas y medicinales	62	44	113
Prados y pastos permanentes	4.874	520	1.262

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2011

En cuanto a la producción ecológica de origen animal, existen un total de 45 explotaciones que se dedican, al menos, a una de estos cuatro productos ecológicos: carne, leche, huevos y apicultura. En la región se producen anualmente las siguientes cantidades de productos ecológicos:

Tabla 44. Producción ecológica de origen animal

Productos	Nº Explotaciones	Nº Cabezas Ganado/Colmenas	Producción (Toneladas/miles de litros/ Doce)
Carne	23	3.625	70
Leche	9	5.313	265
Huevos	4	2.215	38.314
Apicultura	9	4.233	3.739

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2011

Indicador común de contexto (EUROSTAT)								
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27
19	Superficie bajo agricultura ecológica	Certificada	10.440,0	ha SAU	2010	3,04%	342.950,0	5.052.580,0
		En conversión	3.930,0	ha SAU	2010	2,15%	182.970,0	1.211.970,0
		Porcentaje sobre SAU	0,3	% total SAU	2010	-	2,2	3,7

Según el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la producción ecológica española ya es una auténtica realidad productiva, económica y empresarial que cuenta con un elevado potencial de crecimiento. El mercado español de productos ecológicos se estima que crecerá en torno al 12% anual hasta 2020

4.1.1.2.2 Sector forestal

4.1.1.2.2.1 *Actividad económica*

El monte genera productos madereros (madera y leñas) y no madereros (setas, corcho, piñón, resina, etc), y otros recursos directos como los pastos, la caza y el uso recreativo, pero no menos importantes son sus beneficios indirectos para el mantenimiento de la biodiversidad, la captura de CO₂, la protección hidrológica y la conformación del paisaje.

La superficie forestal de Castilla y León asciende a 4,8M de hectáreas, un 51% de la superficie regional. Dentro de ella, la superficie arbolada es de casi 3M de hectáreas, es decir el 32% de la superficie regional, de la que aproximadamente el 60% es pública y el 40% es privada. En cuanto a la composición específica, el 54% está cubierta por bosques de frondosas, el 38% por coníferas, y el 8 % restante por masas mixtas. De la fracción desarbolada, 1,8M de hectáreas, algo más de 1M de hectáreas corresponde a pastizales y el resto a matorrales sin aprovechamiento.

Se distinguen dos subsectores claramente diferenciados: el maderero y el no maderero. En esta región, el subsector maderero cuenta con un peso elevado respecto al total de la producción, obteniéndose en la anualidad 2010 los siguientes datos de producción forestal en Castilla y León.

Tabla 45. Producción forestal de Castilla y León, 2010

Subsector*	Producción primaria (millones de €)	Producción industrial (millones de €)	Total (millones de €)	% sobre forestal
Resina	4	16	20	
Piñón	8	53	61	
Castaña	9	22	31	
Recurso micológico**	14	26	40	
Subtotal no maderero	35	117	152	
Madera de pino (aserrío)	55	121	176	
Madera de chopo	26	28	54	
Tablero	40	212	252	
Biomasa***	15	26	41	
Subtotal maderero	136	387	523	
Total producción forestal	171	504	675	

Fuente: Programa de movilización de los recursos forestales en Castilla y León 2013-2021

* No se recoge la producción de la industria de la carpintería y el mueble con unas exportaciones en 2007 de 79,2 M€.

** El valor no considera 25 M€ que se corresponden con el valor añadido de la micología en el sector terciario.

*** El valor de la producción primaria de biomasa no recoge la utilización de los subproductos procedentes del aserrío, correspondientes a un 25% del total del mismo.

Tabla 46. Superficie ordenada de montes públicos y particulares por hectáreas, 2012

	PUBLICOS	PRIVADOS	TOTAL
Ávila	62.584,50	23.708,90	86.293,40
Burgos	128.632,10	8.972,00	137.424,10
León	110.373,30	2.309,80	112.683,10
Palencia	30.958,80	3.385,20	34.344,00
Salamanca	29.749,80	25.111,80	54.861,60
Segovia	107.266,40	13.575,40	120.841,80
Soria	100.322,40	16.928,60	117.251,00
Valladolid	30.873,80	7.276,50	38.150,30
Zamora	55.675,20	12.817,10	68.492,40
Castilla y León	656.436,30	113.905,40	770.341,70

Fuente: Dirección General del Medio Natural. Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Se observa que de la superficie arbolada (2,98M) el 25,8% está ordenada. En cuanto al tipo de propiedad el 36,9 % de la superficie forestal arbolada pública está ordenada mientras que en la privada es el 9,5%.

En la superficie forestal privada existe un problema evidente de estructura de la propiedad que limita la posibilidad de la ordenación y la rentabilidad de los montes, haciéndose necesarias fórmulas asociación o agrupación de propietarios o titulares para alcanzar superficies mínimas para la ordenación y gestión. En este sentido, existen unos 750.000 titulares con menos de 5 ha (comunicación de la DGMN), y una superficie media por titular privado de 2,06ha²³.

De la superficie ordenada y que cuenta con instrumento de planificación forestal, una parte de la superficie, tanto pública como privada, se ha acogido al sistema de certificación de Gestión Forestal Sostenible por el sistema de acreditación PEFC, que garantiza que la explotación de esas superficies forestales se realiza con criterios de sostenibilidad, dando garantía a los usuarios finales que consumen productos que no proceden de bosques explotados más allá de sus límites biológicos. En Castilla y León el 80% de la superficie ordenada se ha acogido a este sistema.

²³ Indicador de contexto BCE5 Estructura forestal referido al año 2010 del PDR 2007-2013.

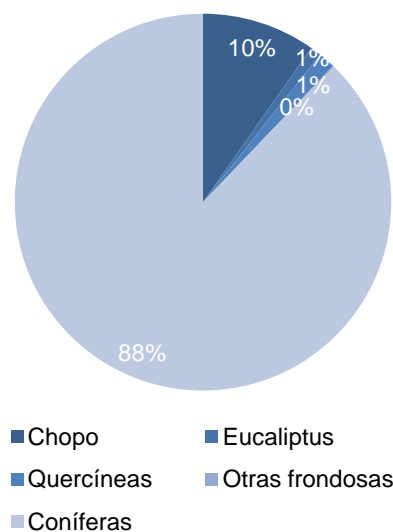
Tabla 47. Superficies acogidas al sistema de certificación de Gestión Forestal Sostenible, 2012

	PUBLICOS	PRIVADOS	Ti
Avila	56.852,79	9.023,97	65
Burgos	67.862,68	5.009,39	72
León	81.035,99	4.673,87	85
Palencia	33.182,90	188,04	33
Salamanca	23.103,89	5.789,50	28
Segovia	98.693,74	7.950,79	106
Soria	117.961,73	6.558,99	124
Valladolid	35.376,08	523,53	35
Zamora	55.112,92	4.743,99	59
Castilla y León	569.182,72	44.462,07	613

Fuente: Dirección General del Medio Natural. Consejería de Fomento y Medio Ambiente

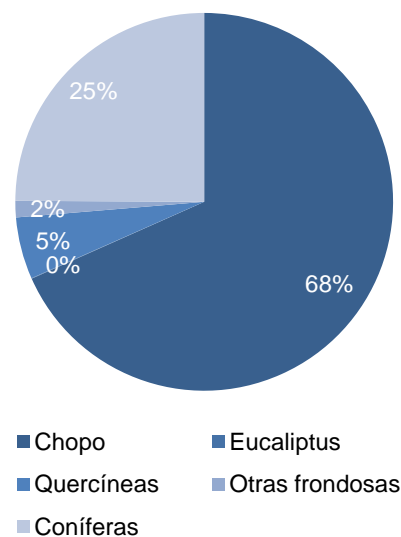
Se aprecia además, que las cortas de madera de coníferas (*Pinus sylvestris*, *P. nigra*, *P. pinaster*, *P. pinea*, *P. radiata* y otras coníferas) en montes públicos fueron el 89% del total en 2010, mientras que en montes privados supusieron el 11% restante. Las cortas más comunes tanto para los montes públicos como privados son las de *P. pinaster*, el 50% y 58% respectivamente. En cambio, las cortas de madera de frondosas (chopo, eucaliptus, quercíneas, otras frondosas) en montes públicos son de un 27% y de un 73% en privados. El 80% y 91% de éstas corresponden al chopo.

Gráfico 86. Montes públicos (m³ c.c.)



Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Gráfico 87. Montes particulares (m³ c.c.)



Fuente: Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente

El 74% del destino final de la producción de madera y leña se destina a alguno de los usos de la madera, ya sea trozas (aserrío y traviesas y chapas), trituración (tableros y pastas) o rollizos (apeas de mina, postes, pilotes y estacas, otros usos industriales y carboneo) y el 26% restante a leña. Por otra parte, destaca cómo en los últimos años se ha incrementado el interés por el aprovechamiento energético de la madera a través de su utilización como biomasa en sustitución de los combustibles fósiles, lo que además está en línea con el Programa Europeo de Cambio Climático.

La mayoría de los productos forestales no madereros manifiestan una producción muy variable, por lo que existe una dificultad considerable para recoger datos. Además, la extracción de los más importantes, como la resina, el corcho o las setas, se realiza principalmente de manera tradicional y sigue estando poco mecanizada, por lo que son trabajos con una carga física importante, cuya extracción es costosa y hay poca renovación del personal cualificado. Aún así, estos productos tienen una gran demanda y su presencia en el mercado español e internacional parece asegurada.

La producción total de piñón de *Pinus pinea* en Castilla y León con respecto al total nacional es de un 56,70%, siendo la producción en montes públicos de un 73,84% y en montes privados del 22,85%. Aunque en general en España predomina la producción en montes públicos, en Castilla y León este dato es más acusado.

En cuanto al recurso micológico, la producción de setas silvestres de un año medio en Castilla y León se sitúa en unos 31,5M de kg, mientras que la producción trufera está en torno a los 12.000 kg incluyendo las masas naturales y las plantaciones truferas. El valor total de la producción micológica en un año medio se sitúa en algo más de 85M€. En los

últimos años se viene haciendo un gran esfuerzo en la regulación de estos aprovechamientos, encontrándose ya una superficie de 335.480ha amparadas por el proyecto Myas RC, en las que es necesario la obtención de un permiso para la recolección (*fuentes*: Micodata C.I.F. Valonsadero-JCyL/Cesefor)

En general, los recursos forestales están infrautilizados. A la existencia de una gran superficie desarbolada cubierta por matorral (40%), se une una baja tasa de aprovechamiento de la superficie arbolada, estimándose en el caso de los aprovechamientos maderables una tasa de extracción de aproximadamente el 30% de la posibilidad de corta. Este dato contrasta con la necesidad de las industrias forestales de importar de otros territorios cerca de un millón de metros cúbicos de madera en rollo para satisfacer sus necesidades de producción.

En este sentido, desde la Junta de Castilla y León se considera que productos como la madera de pino silvestre, el piñón o la castaña, son algunos ejemplos de materiales con potencial de aprovechamiento para la creación de productos de calidad diferenciada. La planificación en base a documentos de ordenación, la certificación de la madera y la adopción de marcas de calidad, son los pilares para asegurar la gestión sostenible y garantizar la los estándares de calidad exigidos por una creciente demanda.

Por otro lado, el Programa de Movilización de Recursos Forestales 2014-2022, aprobado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, pretende consolidar el empleo forestal profesionalizado, incrementar la producción de los recursos forestales y mejorar la calidad de los hábitats de Castilla y León. El Programa ha sido consensuado con los representantes de las mesas sectoriales de los recursos forestales y contempla 55 medidas prioritarias con el objetivo de alcanzar 20.000 empleos en el sector, e incrementar la superficie productiva y las producciones forestales.

4.1.1.2.2 Empleo

En el sector forestal el empleo asociado ha disminuido en los últimos diez años, debido principalmente a la destrucción de empleo en subsectores como la fabricación de muebles y la carpintería, que se ha acentuado con la crisis.

No obstante, la actividad en este sector cuenta con un importante crecimiento potencial. Por un lado, se ha incrementado en un millón de hectáreas la superficie arbolada de la región entre el primer y el tercer inventario forestal nacional, pasando de 1,9 a casi 3 millones de hectáreas. En el mismo periodo también se ha incrementado en un 144% la cantidad de madera acumulada en los bosques castellanoleoneses, de 65 a 154 millones de m³. Por otro lado, el crecimiento anual de madera también ha aumentado, incrementando en cuatro veces la cantidad de madera que puede extraerse de manera sostenible (de 1,8 a 7,2 millones de m³). Otros recursos como el piñón, la resina, la castaña o las setas han evolucionado de la misma manera, incrementando las oportunidades de aprovechamiento y empleo en las zonas rurales.

La dinamización de la actividad económica asociada al sector forestal podría conseguirse mediante un aprovechamiento sostenible de todos los recursos, creando empleo en

actividades como son la extracción, corta y transporte de madera, la resinación y la recolección del piñón, la castaña u hongos.

Esta tendencia está apoyada por informes, como por ejemplo el titulado “Empleo verde en una economía sostenible”, editado en 2010 por el Observatorio de la Sostenibilidad de España, que ponen de manifiesto la considerable capacidad de creación de empleo del sector forestal.

Por último, los bosques de esta región poseen un elevado potencial para el incremento del aprovechamiento económico de multitud de productos de calidad diferenciada. Existen ya algunas figuras de calidad registradas, como la madera de pino silvestre, con la marca de garantía “Pino Soria-Burgos”, o la castaña, con la marca de garantía “Castaña del Bierzo”. Además, existen otros productos forestales con posibilidades de obtener marca de calidad, como el piñón, las setas y otros tipos de madera. La planificación en base a documentos de ordenación, la certificación de la madera y la adopción de marcas de calidad, son los pilares para asegurar la gestión sostenible y garantizar los estándares de calidad exigidos por una creciente demanda.

4.1.1.2.3 Formación y profesionalización en el sector forestal

La formación en el sector forestal, al igual que hemos mencionado anteriormente para el sector agrario, se lleva a cabo a través enseñanzas regladas de formación profesional y enseñanzas no regladas.

El personal implicado en la gestión del medio forestal tiene un alto grado de formación. La Comunidad cuenta con 4 centros de formación agraria (de los 7 existentes) y dos universidades públicas y una privada, en los que se imparten enseñanzas relacionadas con el medio forestal. Además, la situación económica actual determina que gran parte de este personal con experiencia se encuentre en situación de desempleo, y por tanto, con disponibilidad inmediata para su incorporación al trabajo.

La actividad forestal, aunque en la actualidad se está trabajando en su simplificación, está sometida a una extensa y compleja normativa que complica la gestión y dificulta su cumplimiento, de ahí la necesidad de asesoramiento a las explotaciones.

4.1.1.2.3 Industria agroalimentaria

4.1.1.2.3.1 Actividad económica y empleo

La industria agroalimentaria de Castilla y León representa el 4,3% del PIB regional. En el año 2010 aportó el 4,9% del Valor Añadido Bruto (VAB) de la Comunidad Autónoma y ocupó el primer puesto de la industria regional (24,5% del VAB industrial). Por otro lado, contribuyó en un 10,51% al VAB agroalimentario de España.

Castilla y León es la tercera Comunidad Autónoma con mayor importe neto de cifra de negocios (cifra que comprende las ventas netas de productos, ventas netas de mercaderías y las prestaciones de servicios) en la industria agroalimentaria (10,1 millones

de euros), únicamente superada por Cataluña (24 millones de euros) y Andalucía (13,65 millones de euros), representando el 9,82% del total nacional de 2012.

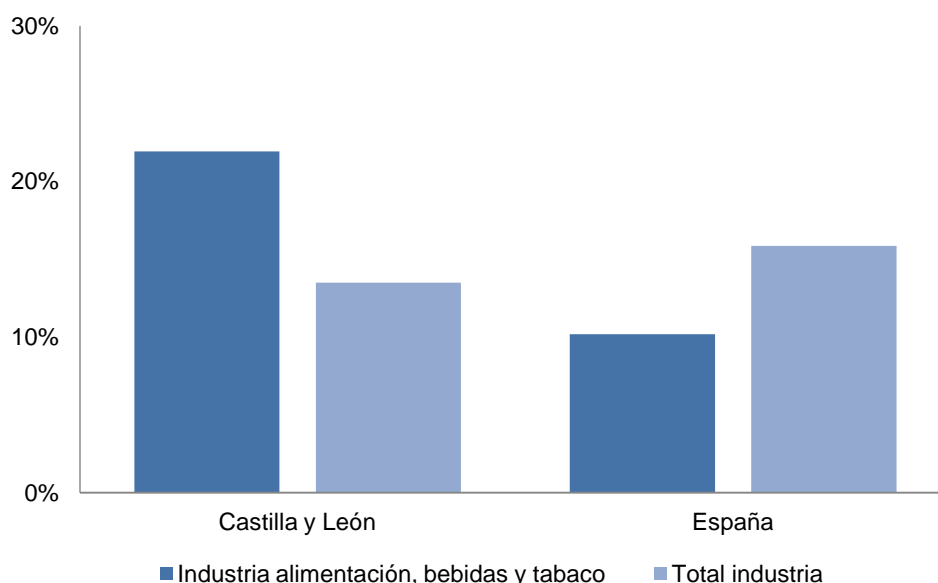
Tabla 48. Importe neto de la cifra de negocios industria agroalimentaria por CCAA. 2008-2012 (euros)

	2008	2009	2010	2011	2012
Cataluña	23.698.612	21.929.703	22.227.569	23.877.460	24.004.274
Andalucía	14.435.509	13.431.602	13.092.277	13.234.688	13.645.777
Castilla y León	9.512.009	8.490.429	8.584.079	10.353.127	10.101.946
Comunidad Valenciana	8.207.908	7.881.003	8.287.669	8.937.827	8.855.854
Galicia	7.497.001	6.716.647	6.839.732	7.579.533	7.721.387
Castilla - La Mancha	8.168.640	6.682.971	6.685.242	7.529.955	8.174.236
Murcia, Región de	4.628.658	4.491.107	4.756.308	5.328.837	5.378.993
Madrid, Comunidad de	4.484.451	4.332.949	4.403.010	4.168.523	3.963.150
País Vasco	3.746.531	3.563.040	3.954.646	3.866.137	3.424.064
Aragón	3.308.923	2.811.834	3.148.498	3.279.989	3.720.004
Navarra, Comunidad Foral de	2.761.995	2.567.442	2.516.905	3.042.017	3.030.341
Rioja, La	2.235.323	2.041.182	2.253.713	2.419.306	2.473.508
Asturias, Principado de	2.162.441	1.937.491	2.049.307	2.286.493	2.119.593
Extremadura	2.398.651	1.979.682	2.107.629	2.190.455	2.458.844
Canarias	1.732.247	1.668.656	1.540.241	1.673.483	1.731.803
Cantabria	1.275.601	1.183.221	1.426.129	1.419.986	1.397.312
Balears, Illes	1.018.031	734.128	708.018	668.787	657.712
España	101.272.531	92.443.087	94.580.972	101.856.603	102.858.798

Fuente: Encuesta industrial de empresas a 13 de diciembre de 2013. INE.

El crecimiento de la cifra de negocios de la industria agroalimentaria durante los últimos años ha sido muy superior en Castilla y León al experimentado en el conjunto de España. A su vez, dicho crecimiento ha sido notablemente más elevado que el del conjunto de la industria castellanoleonesa.

Gráfico 88. Tasa de variación del importe neto de la cifra de negocios. 2009-2011



Fuente: INE. Encuesta Industrial de Empresa

En términos de empleo, la agroalimentación ocupa la primera posición del empleo industrial regional con el 27% del total, lo que supone la ocupación de 36.000 personas. Por otro lado, resulta reseñable el crecimiento en el empleo agroalimentario que ha tenido lugar en la región en los últimos años, a diferencia de lo ocurrido en el conjunto del sector industrial. A su vez, destaca el hecho de que Castilla y León cuenta con en torno al 10% de las personas ocupadas en la agroindustria del conjunto de España.

En Anexo I (Mapas agrarios y agroalimentarios) se recogen mapas de distribución de los subsectores de la industria agroalimentaria. Los subsectores más importantes son la industria cárnica (27,8% de las ventas y 31,9% del empleo), la industria láctea (14,9% y 9,76%), la alimentación animal (13,6% y 6,03%) y la industria de producción de pan, pastelería y pastas alimenticias (12,40% y 20,61%)²⁴.

El subsector de vino y bebidas también ocupa un lugar importante y muestra un crecimiento notable en su producción. Así, la cuota de mercado en volumen de los vinos castellanoleoneses ha aumentado en 2012 respecto a años anteriores hasta un 12%, muy por encima de la media del total de vinos con Denominación de Origen (situada en un 2,5%)²⁵.

Los datos expuestos anteriormente muestran el carácter estratégico de la industria agroalimentaria de Castilla y León para la región y para el conjunto de España tanto en términos de producción como de empleo. A su vez, su potenciación supone un elemento

²⁴ Fuente: INE. Encuesta Industrial de Empresas 2010

²⁵ Fuente: Junta de Castilla y León, Informe anual sobre el mercado de los vinos con Denominación de Origen de Castilla y León (noviembre 2012).

favorable para la dinamización del sector agrario y la fijación de población en el medio rural.

Por último, la productividad laboral de la industria alimentaria en Castilla y León es superior a la del conjunto de España y de la Unión Europea.

Indicador común de contexto (EUROSTAT)									
Nº	Indicador			Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27
13	Empleo actividad económica	por	Industria alimentaria	37,8	Miles de personas	2011	9,62%	393,1	4.377,0
				3,8	% del total	2011	-	2,2	2,0
			Turismo	68,6	Miles de personas	2011	4,93%	1.391,9	9.673,9
				7,0	% del total	2011	-	7,7	4,5
16	Productividad laboral industria alimentaria		51.254,4	EUR / Persona	2010	-	48.175,8	40.785,0	

4.1.1.2.3.2 Estructura y localización del tejido empresarial

Castilla y León también ocupa el tercer lugar a nivel nacional en cuanto a número de empresas en la industria agroalimentaria. No obstante, el número de empresas de Castilla y León (3.073 empresas) es cercano al de Cataluña (3.406 empresas), mientras que su cifra de negocios es el 42,1% de la catalana.

Del mismo modo, Castilla y León dispone de un 80,6% de sus empresas en la industria de la alimentación, mientras que en Cataluña es el 92,8%. Por lo que la fabricación de bebidas y el tabaco quedarían alejadas en cuanto a importancia en términos de concentración empresarial.

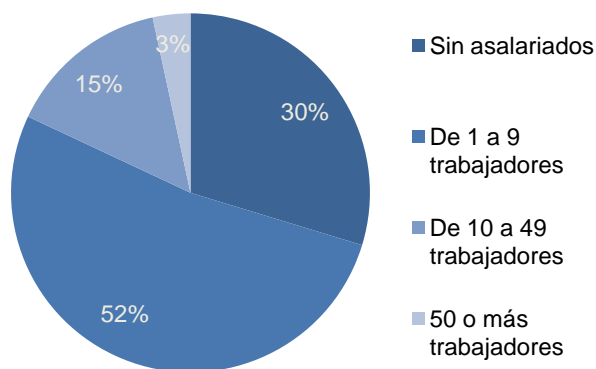
Tabla 49. Número de empresas del sector agroalimentario, por CCAA. 2013 (empresas)

	Industria de la alimentación	Fabricación de bebidas	Industria del tabaco	Total Sector Agroalimentario
Andalucía	4.904	378	0	5.282
Cataluña	2.716	690	0	3.406
Castilla y León	2.477	596	0	3.073
Castilla - La Mancha	1.909	487	0	2.396
Galicia	1.855	507	0	2.362
Comunidad Valenciana	1.725	265	4	1.994
Madrid, Comunidad de	1.280	206	8	1.494
País Vasco	884	538	0	1.422
Extremadura	1.232	144	1	1.377
Murcia, Región de	964	98	0	1.062
Aragón	866	159	0	1.025
Canarias	801	139	40	980
Rioja, La	332	408	0	740
Asturias, Principado de	554	95	0	649
Navarra, Comunidad Foral de	496	150	0	646
Baleares, Illes	395	93	0	488
Cantabria	361	25	0	386
Ceuta	19	0	0	19
Melilla	14	0	0	14
Total Nacional	23.784	4.978	53	28.815

Fuente: Directorio Central de Empresas a 2 de agosto de 2013. INE.

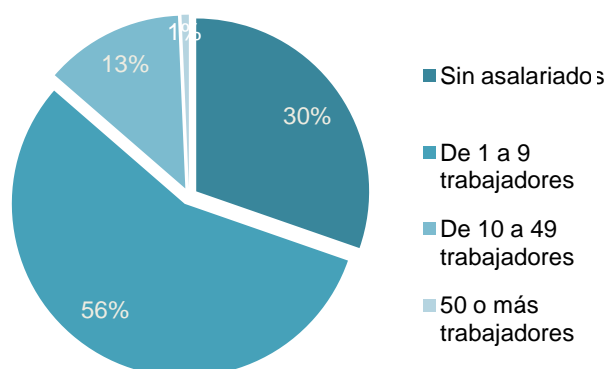
Las empresas que componen el tejido empresarial de la industria castellanoleonesa de la alimentación se caracterizan por su reducida dimensión en términos de número de asalariados. En concreto, en torno al 30% no disponen de asalariados y más del 80% disponen de menos de 10 asalariados. Se trata de microempresas de naturaleza familiar distribuidas por todo el territorio de la Comunidad Autónoma. El 20% restante son empresas de mayor dimensión situadas en municipios bien comunicados y con un mayor número de habitantes.

Gráfico 89. Porcentaje de empresas según estratos de asalariados. Industria de la alimentación. Castilla y León. 2012



Fuente: INE. DIRCE

Gráfico 90. Porcentaje de empresas según estratos de asalariados. Fabricación de bebidas. Castilla y León. 2012



Fuente: INE. DIRCE

Las ventas netas de la industria agroalimentaria de Castilla y León suponen el 9,79% del total nacional por detrás de Cataluña (22,58%) y de Andalucía (13,29%) y por delante de Valenciana (9,25%), Galicia (7,97%), Castilla-La Mancha (7,51%) y Murcia (5,48%).

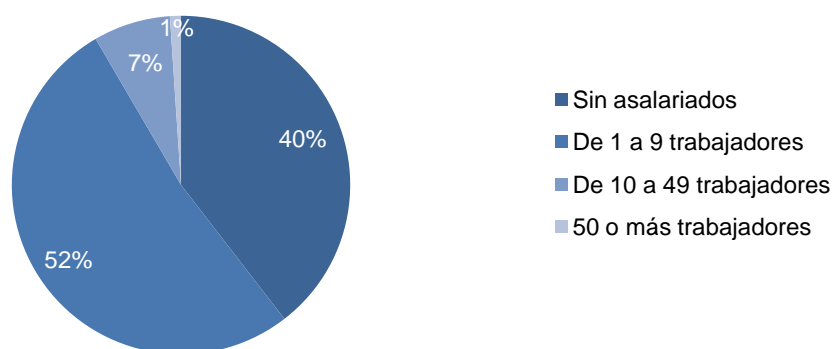
Tabla 50. Volumen de ventas de industria agroalimentaria por CCAA. 2011 (euros)

	Ventas netas	% del total nacional
Cataluña	20.022.751	22,58%
Andalucía	11.780.931	13,29%
Castilla y León	8.682.888	9,79%
Comunidad Valenciana	8.203.552	9,25%
Galicia	7.068.469	7,97%
Castilla - La Mancha	6.660.096	7,51%
Murcia, Región de	4.855.560	5,48%
Madrid, Comunidad de	3.788.762	4,27%
País Vasco	3.369.035	3,80%
Aragón	2.986.714	3,37%
Navarra, Comunidad Foral de	2.615.382	2,95%
Asturias, Principado de	1.995.926	2,25%
Extremadura	1.889.314	2,13%
Rioja, La	1.835.596	2,07%
Canarias	1.275.771	1,44%
Cantabria	1.056.193	1,19%
Balears, Illes	586.206	0,66%
Total nacional	88.673.146	100,00%

Fuente: INE.

Por otro lado, el 91% de las empresas en la industria forestal son microempresas (menos de 10 trabajadores) de naturaleza familiar, el 8,19% son consideradas PYME (hasta 249 trabajadores) y el resto son grandes empresas.

Gráfico 91. Porcentaje de empresas según estratos de asalariados. Industria forestal. Castilla y León. 2012



Fuente: INE

4.1.1.2.3.3 Inversiones en activos materiales

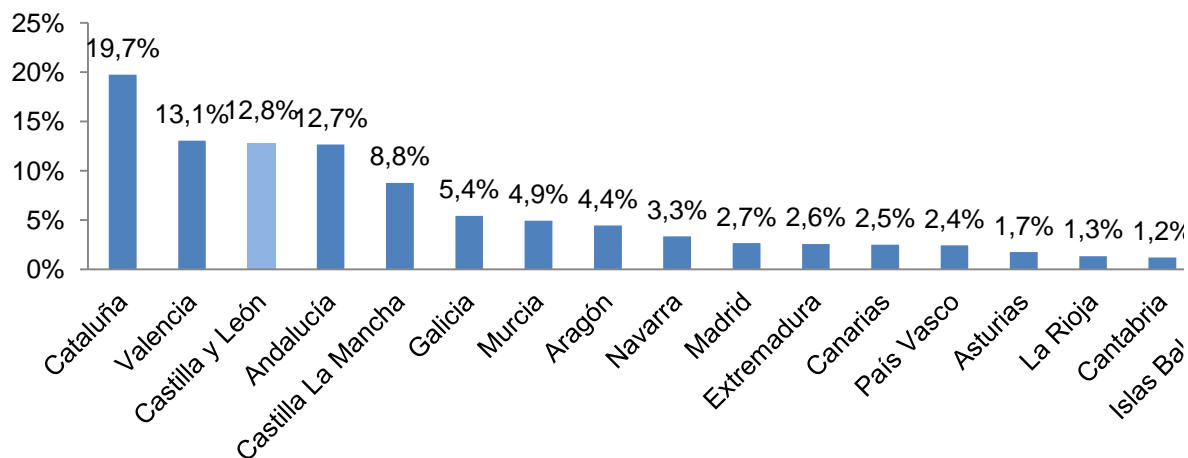
Castilla y León se sitúa en el tercer lugar en inversión en activos materiales a nivel nacional (12,8%), seguida muy de cerca por Andalucía (12,7%). Destaca que Andalucía sea superada por Castilla y León en cuanto a volumen de inversiones en activos materiales, cuando su cifra de negocio es mayor que la castellanoleonesa. Esto se debe a que los sectores con una mayor cifra de negocio o con mayor tejido empresarial en Castilla y León son los que requieren de una mayor inversión en este tipo de activos.

Tabla 51. Inversiones de la industria agroalimentaria en activos materiales. 2011 (euros)

	IND. AGROALIMENTARIA	% INVERSION I.A./ ESPAÑA
Cataluña	603.665	19,73%
Valencia	399.474	13,06%
Castilla y León	391.599	12,80%
Andalucía	387.719	12,67%
Castilla La Mancha	268.495	8,78%
Galicia	165.593	5,41%
Murcia	150.512	4,92%
Aragón	135.723	4,44%
Navarra	102.058	3,34%
Madrid	80.923	2,65%
Extremadura	78.944	2,58%
Canarias	76.627	2,50%
País Vasco	73.945	2,42%
Asturias	53.371	1,74%
La Rioja	41.102	1,34%
Cantabria	36.599	1,20%
Islas Baleares	12.795	0,42%
Total España	3.059.147	100,00%

Fuente: Encuesta Industrial Anual de Empresas. INE.

Gráfico 92. Inversiones de la industria agroalimentaria en activos materiales. 2011 (%)



Fuente: Encuesta Industrial Anual de Empresas. INE.

4.1.1.2.3.4 Gasto per cápita en los hogares por CCAA

Durante el año 2012, Castilla y León registró un gasto per cápita en alimentación de 1.565,48 euros. Los principales productos consumidos fueron carne (25,3%), pescado (14,7%), frutas frescas (9,8%), derivados lácteos (6,9%), pan (6,4%), hortalizas frescas (6,2%) y leche (4,5%), que representaron el mayor peso sobre el gasto total.

Tabla 52. Consumo, gasto, consumo per cápita y gasto per cápita en alimentación de los hogares españoles. 2012 (kg y €)

CCAA	Consumo (miles Kg)	Gasto (miles €)	Consumo per cápita (kg)	Gasto per cápita (€)
Baleares	757.138,23	1.567.871,27	713,21	1.476,89
Cantabria	405.719,44	937.770,52	712,12	1.645,95
Castilla y León	1.861.308,91	4.122.064,03	706,89	1.565,48
Cataluña	4.892.922,88	11.569.607,48	705,62	1.668,49
Canarias	1.485.245,29	2.901.722,76	688,01	1.344,16
Aragón	903.959,19	2.050.892,10	682,52	1.548,49
Murcia	1.016.318,00	2.070.404,68	670,17	1.365,28
Asturias	731.217,30	1.723.358,58	657,89	1.550,52
Galicia	1.848.553,53	4.242.752,60	652,43	1.497,44
Valencia	3.346.937,90	7.188.519,40	648,96	1.393,81
País Vasco	1.367.265,35	3.646.368,13	648,82	1.730,37
Castilla La Mancha	1.385.563,18	2.851.029,43	639,93	1.316,75
Andalucía	5.389.635,50	11.037.884,00	638,46	1.307,57
La Rioja	199.549,31	450.377,84	636,16	1.435,79
Madrid	3.818.450,23	8.964.200,05	635,57	1.492,06
Navarra	392.733,59	947.682,26	614,86	1.483,67
Extremadura	678.940,72	1.361.882,17	609,46	1.222,50
España	30.481.453,92	67.634.379,79	661,63	1.468,11

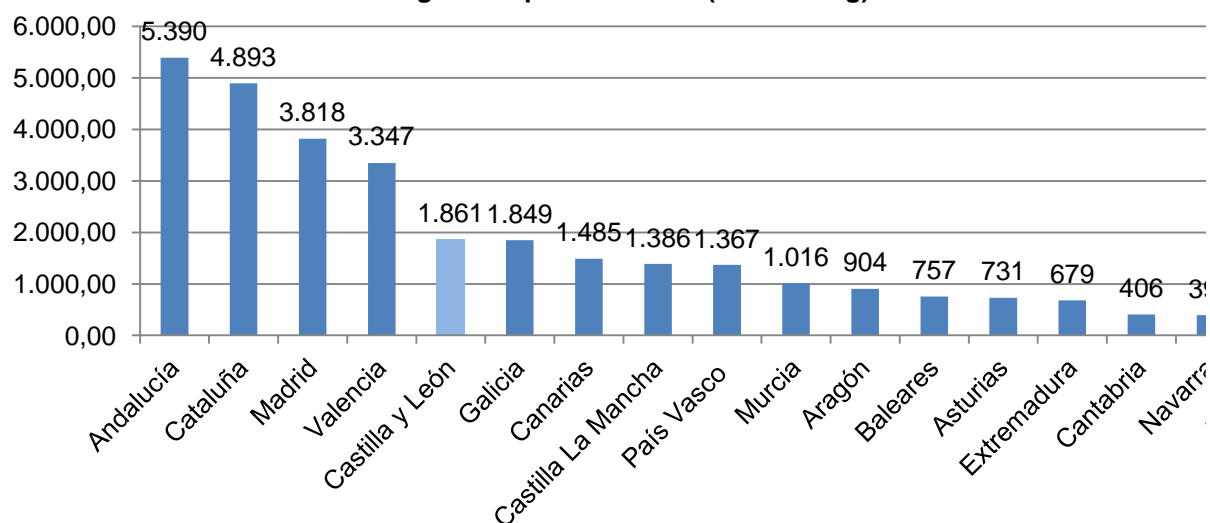
Fuente: Base de datos de consumo en hogares. MAGRAMA.
Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020

El consumo total de kilogramos de alimentos en los hogares de Castilla y León ocupa el quinto lugar a nivel nacional, siendo el 6,11% del total nacional. Por otro lado, el gasto en euros de alimento en los hogares de Castilla y León ocupa el sexto lugar a nivel nacional, siendo el 6,09% del total.

El consumo total de kilogramos de alimentos en los hogares de Castilla y León ocupa el quinto lugar a nivel nacional, siendo el 6,11% del total nacional. Por otro lado, el gasto en euros de alimento en los hogares de Castilla y León ocupa el sexto lugar a nivel nacional, siendo el 6,09% del total.

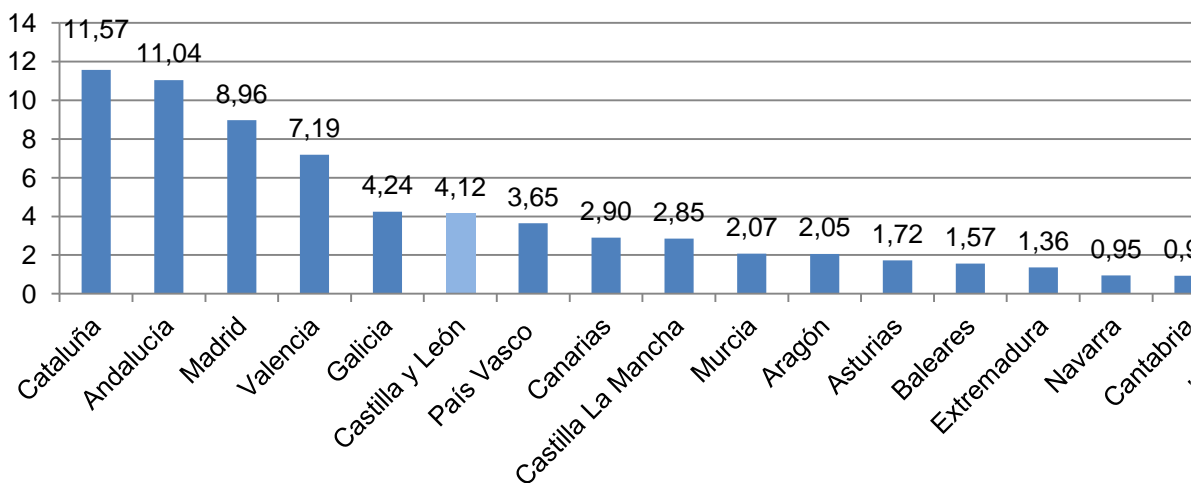
Por tanto, en la medida que la población de Castilla y León representa el 5,39%, el consumo medio de los hogares es más elevado que la población a la que representa.

Gráfico 93. Consumo en los hogares españoles. 2012 (miles de kg)



Fuente: Base de datos de consumo en hogares. MAGRAMA.

Gráfico 94. Gasto en los hogares españoles. 2012 (millones de euros)



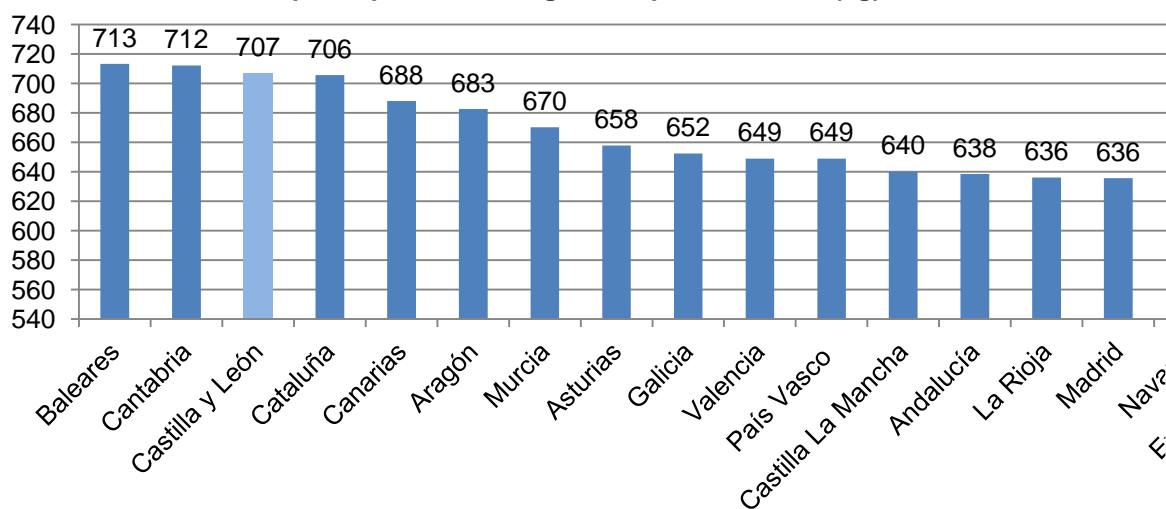
Fuente: Base de datos de consumo en hogares. MAGRAMA.

El consumo per cápita en kilogramos de alimento en Castilla y León ocupa el tercer lugar del nacional, lo que significa que, pese a ser una Comunidad Autónoma con un consumo total menor que en cinco de ellas, en relación con la población de la comunidad, el consumo es más elevado que la media.

De igual manera ocurre con el gasto per cápita en euros de alimento de Castilla y León. En este caso, ocupa el cuarto lugar del total nacional, por delante de Comunidades Autónomas que tienen un nivel de gasto en hogares mayor al de Castilla y León.

Así, las únicas Comunidades Autónomas con un consumo per cápita mayor que Castilla y León son Baleares y Cantabria, mientras que con un gasto per cápita mayor se encuentran País Vasco, Cataluña y Cantabria.

Gráfico 95. Consumo per cápita en los hogares españoles. 2012 (kg)



Fuente: Base de datos de consumo en hogares. MAGRAMA

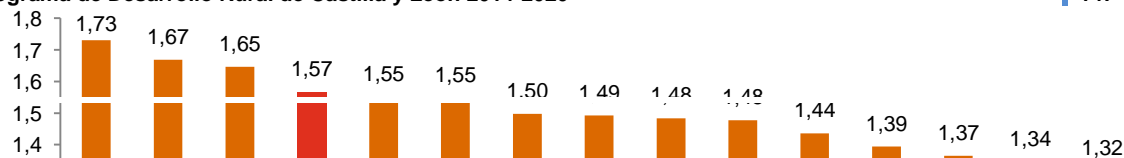
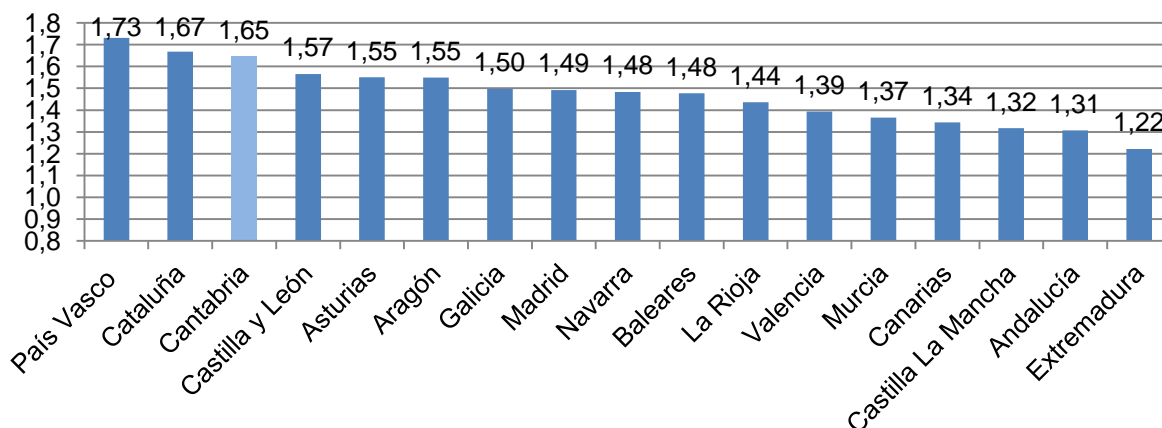


Gráfico 96. Gasto per cápita en los hogares españoles. 2012 (miles de euros)



Fuente: Base de datos de consumo en hogares. MAGRAMA.

4.1.1.2.3.5 Asociacionismo y cooperación

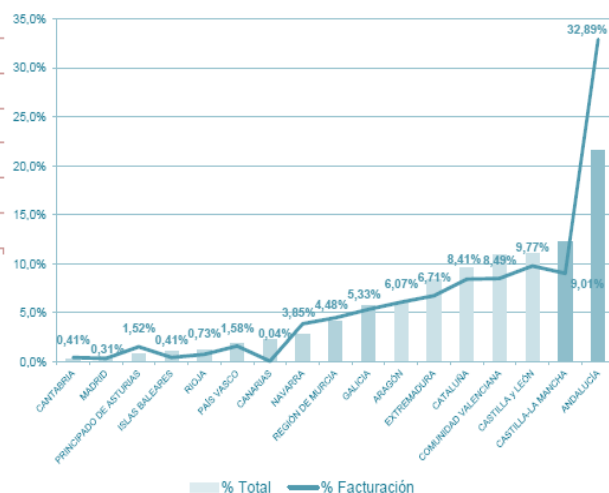
El asociacionismo agroalimentario es fundamental para favorecer la competitividad, la innovación, la internacionalización y la creación de empleo. A pesar de su importancia, durante los últimos años se aprecia una tendencia descendente en el número de cooperativas existentes en España, ascendiendo a 3.861 en 2011. Sin embargo, en Castilla y León continúan jugando un papel importante, siendo la segunda Comunidad Autónoma en el que las cooperativas agroalimentarias presentan un mayor volumen de facturación.

Gráfico97. Cooperativas agroalimentarias en situación de alta en la SS. España



Fuente: OSCAE

Gráfico98. Porcentaje de cooperativas agroalimentarias y facturación. 2011



Fuente: OSCAE

Desde el punto de vista sectorial, las cooperativas agroalimentarias castellanas y leonesas abarcan ámbitos como la ganadería, la hortofruticultura, los cultivos herbáceos, los suministros o la actividad vitivinícola.

Gráfico 99. Distribución sectorial del cooperativismo agroalimentario en las Comunidades Autónomas. 2011



Fuente: OSCAE

Teniendo en cuenta la estructura del tejido empresarial de Castilla y León, formado principalmente por micropymes y PYME, la cooperación se convierte en un factor fundamental para hacer frente a los nuevos retos de la innovación. La capacidad de pequeñas empresas suele limitar el desarrollo de nuevos productos o procesos, por la dificultad de asumir de forma individual los costes asociados.

El desarrollo del asociacionismo y la cooperación en la industria agroalimentaria puede suponer un impulso a la competitividad y a la inversión en I+D+i.

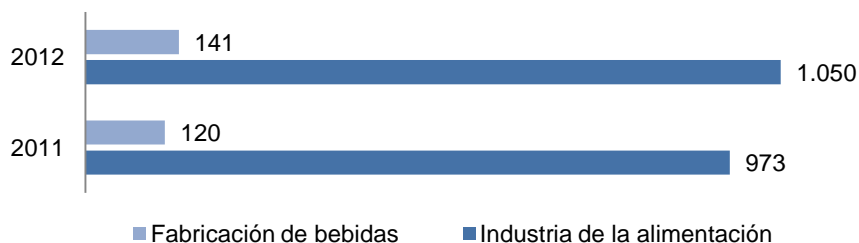
Existe un gran desequilibrio en la cadena de valor del mercado de la alimentación en España. Todo el poder de negociación se concentra en 6 cadenas de distribución que comercializan gran parte de la producción de 750.000 agricultores y ganaderos (Fuente: INE 2013), transformada en 29.190 industrias (Fuente: Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición).

4.1.1.2.3.6 Internacionalización

La industria agroalimentaria castellanoleonese ha soportado mejor la crisis que el resto de las industrias, teniendo una importante incidencia a nivel nacional. De hecho, el volumen de exportaciones de dicha industria ha crecido significativamente durante los

últimos años, siendo las vinculadas a la industria de la alimentación las que presentan una mayor significatividad.

Gráfico 100. Exportaciones industria agroalimentaria. Castilla y León (millones de euros)



Fuente: DATACOMEX

Los sectores que componen la industria agroalimentaria representan un total del 11,58% respecto del total de exportaciones por sectores, alcanzando de forma separada un 3% como máximo y un 0,2% como mínimo. En este sentido se observa que los diferentes sectores de la industria agroalimentaria, a pesar de haber experimentado un crecimiento de las exportaciones en su conjunto durante los últimos años, continúan posicionándose por detrás de otros sectores como tecnología industrial, industria química, medio ambiente y producción energética, materias primas, industria auxiliar mecánica y de la construcción y moda.

En cuanto a la propia industria, el mayor volumen de exportaciones se produce en relación con los productos de panadería, seguidos de los productos cárnicos, los hortofrutícolas, los vinos y los lácteos.

Tabla 53. Principales sectores exportados por Castilla y León. 2012 (€)

Orden	Sector	Euros	Porcentaje
1	Tecnología Industrial	6.029.186	50,64%
2	Industria Química (Productos Químicos)	1.576.798	13,24%
3	Medio Ambiente y Producción Energética	958.225	8,05%
4	Materias Primas, Semimanufacturas y productos Intermedios	729.611	6,13%
5	Industria Auxiliar Mecánica y de la Construcción	535.728	4,50%
6	Moda	373.341	3,14%
7	Panadería y Otros	367.200	3,08%
8	Productos Cárnicos	360.619	3,03%
9	Hábitat	246.405	2,07%
10	Productos Hortofrutícolas	202.878	1,70%
11	Vinos	129.845	1,09%
12	Lácteos	109.573	0,92%
13	Animales Vivos y sus Productos	98.057	0,82%
14	Otras Bebidas Alcohólicas	36.894	0,31%
15	Plantas Vivas y Productos de Floricultura	35.977	0,30%
16	Grasas y Aceites	30.870	0,26%
17	Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	25.186	0,21%
18	Pescados y Marisco	24.017	0,20%
19	Bebidas sin Alcohol	15.940	0,13%
20	Industrias Culturales	10.513	0,09%
21	Ocio	7.047	0,06%
22	Tabaco	2.585	0,02%
TOTAL		11.906.495	100,00%

Fuente: ESTACOM.

Si se analiza el valor de las exportaciones (en euros) a nivel de producto, se observa que los productos agropecuarios representan un 12,26% de las exportaciones totales de

Castilla y León. Por delante, se sitúan los materiales de transporte (32,09%), los productos químicos (19,61%) y la maquinaria no eléctrica (13,95%).

Dentro de los productos agropecuarios, las carnes y despojos comestibles son el producto más exportado en Castilla y León dentro de esta categoría (22,10% del total de productos agropecuarios), las bebidas y líquidos alcohólicos y vinagres los segundos (12,38%) y la leche y productos lácteos los terceros (11,10%). En este sentido, se considera clave apoyar la exportación de productos que gozan de una elevada demanda en el exterior.

Tabla 54. Principales productos exportados por Castilla y León (€). 2012

	Número de operaciones	Valor (Miles de euros)	% del Valor total	Peso (t.)
01 animales vivos	487	45.330	3,11%	18.640
02 carnes y despojos comestibles	12.558	321.873	22,10%	120.736
03 pescados, crustaceos y moluscos	918	23.211	1,59%	5.242
04 leche y prod.lácteos; huevos de ave; miel	6.464	161.642	11,10%	102.809
05 demás productos de origen animal	153	6.022	0,41%	12.271
06 plantas vivas, productos de floricultura	650	37.587	2,58%	16.554
07 legumbres y hortalizas, plantas, raices y tubérculos	4.198	42.982	2,95%	132.150
08 frutos comestibles: cortezas de agrios y melones	890	27.542	1,89%	7.990
09 café, té, yerba mate y especias	272	1.415	0,10%	1.101
10 cereales	1.433	34.392	2,36%	114.349
11 productos molinería, malta, almidón y fécula	1.479	8.711	0,60%	26.597
12 semillas, frutos oleaginosos, paja y forraje	904	18.621	1,28%	73.304
13 gomas, resinas y demás jugos vegetales	865	8.007	0,55%	5.019
14 materias para trenzar y otros prod. vegetales	14	19	0,00%	10
15 grasas y aceites	368	31.478	2,16%	29.763
16 preparados de carnes, pescados, crustáceos y moluscos	5.248	45.353	3,11%	9.264
17 azúcares y artículos de confitería	6.587	82.599	5,67%	84.504

	Número de operaciones	Valor (Miles de euros)	% del Valor total	Peso (t.)
18 cacao y sus preparados	1.507	1.744	0,12%	476
19 preparados a base de cereales, harina, almidón y fécula	4.342	113.965	7,82%	76.140
20 preparados de legumbres, hortalizas y frutos	3.876	32.156	2,21%	31.157
21 preparados alimenticios diversos	3.628	124.689	8,56%	33.266
22 bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	17.075	180.293	12,38%	97.249
23 residuos de industrias alimenticias	1.367	104.453	7,17%	162.822
24 tabaco y sucedáneos de tabaco elaborados	31	2.529	0,17%	1.061
Total	75.314	1.456.610	100,00%	1.162.473

Fuente: Información estadística la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

4.1.1.2.3.7 Calidad alimentaria

Los alimentos de calidad diferenciada son aquellos productos que están reconocidos por la Unión Europea o por las administraciones competentes como garantía de cumplimiento de unos requisitos superiores a los exigidos para el resto de los productos.

Las principales figuras de la calidad diferenciada son:

- Denominaciones geográficas de calidad.
- Artesanía alimentaria.
- Producción ecológica.
- Especialidades tradicionales garantizadas.
- Producción integrada.
- Marcas de garantía.

De las cuales, son reconocidas por la Unión Europea las siguientes:



Denominación de Origen Protegida (D.O.P.): Distintivo oficial UE que garantiza productos obtenidos a partir de materias primas y procesos de elaboración ligados a la tradición histórica reconocida de una región.



Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.): Distintivo oficial UE que garantiza productos obtenidos a partir de materias primas o procesos de elaboración ligados a la tradición histórica reconocida de una región.



Especialidad Tradicional Garantizada (E.T.G.): Distintivo oficial UE que garantiza productos obtenidos mediante procesos de elaboración ligados a una tradición.



Agricultura Ecológica: Distintivo oficial UE que garantiza alimentos libres de residuos, obtenidos con el máximo grado de respeto al medio ambiente y el bienestar de los animales, y sin la utilización de OGM.

En la actualidad Castilla y León dispone de 32 alimentos con Denominación de Origen o Indicación Geográfica protegidas. Además cuenta con un distintivo propio denominado Tierra de Sabor. Ver Anexo (Mapas agrarios y agroalimentarios) la localización y distribución de las principales figuras de calidad.



Tierra de Sabor: Distintivo propio de Castilla y León (marca de garantía) que se otorga a todos aquellos productos de la región que cuenten con una certificación de calidad agroalimentaria otorgada por una entidad de certificación autorizada. Incluye también los Pliegos Privados reconocidos de acuerdo con la normativa que regula este distintivo.

4.1.1.3 CONTEXTO MEDIOAMBIENTAL

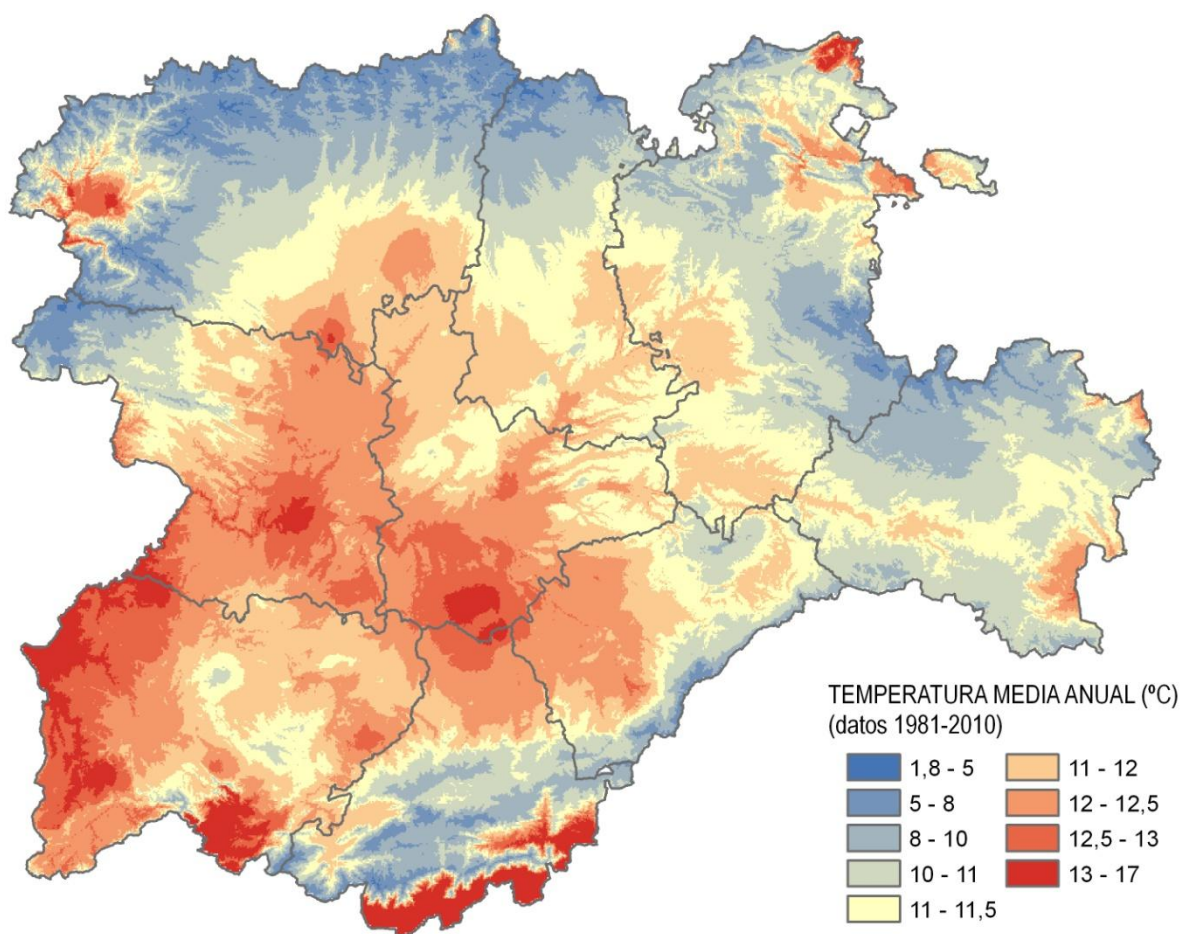
4.1.1.3.1 Atmósfera y clima

4.1.1.3.1.1 *Clima*

La gran amplitud superficial y altitudinal de Castilla y León, junto a otros factores locales (orografía, exposición, influencia oceánica, presencia de masas de agua, etc.) determinan una gran variedad climática en Castilla y León.

La temperatura media anual en Castilla y León ronda los 11 °C pero con un fuerte gradiente desde el norte y este al sur y oeste. Las zonas más cálidas, que superan los 15 °C, corresponden a los Arribes del Duero y el sur del Sistema Central, mientras que apenas superan los 5 °C las zonas montañosas de la cordillera Cantábrica.

Mapa 3. Temperatura media anual

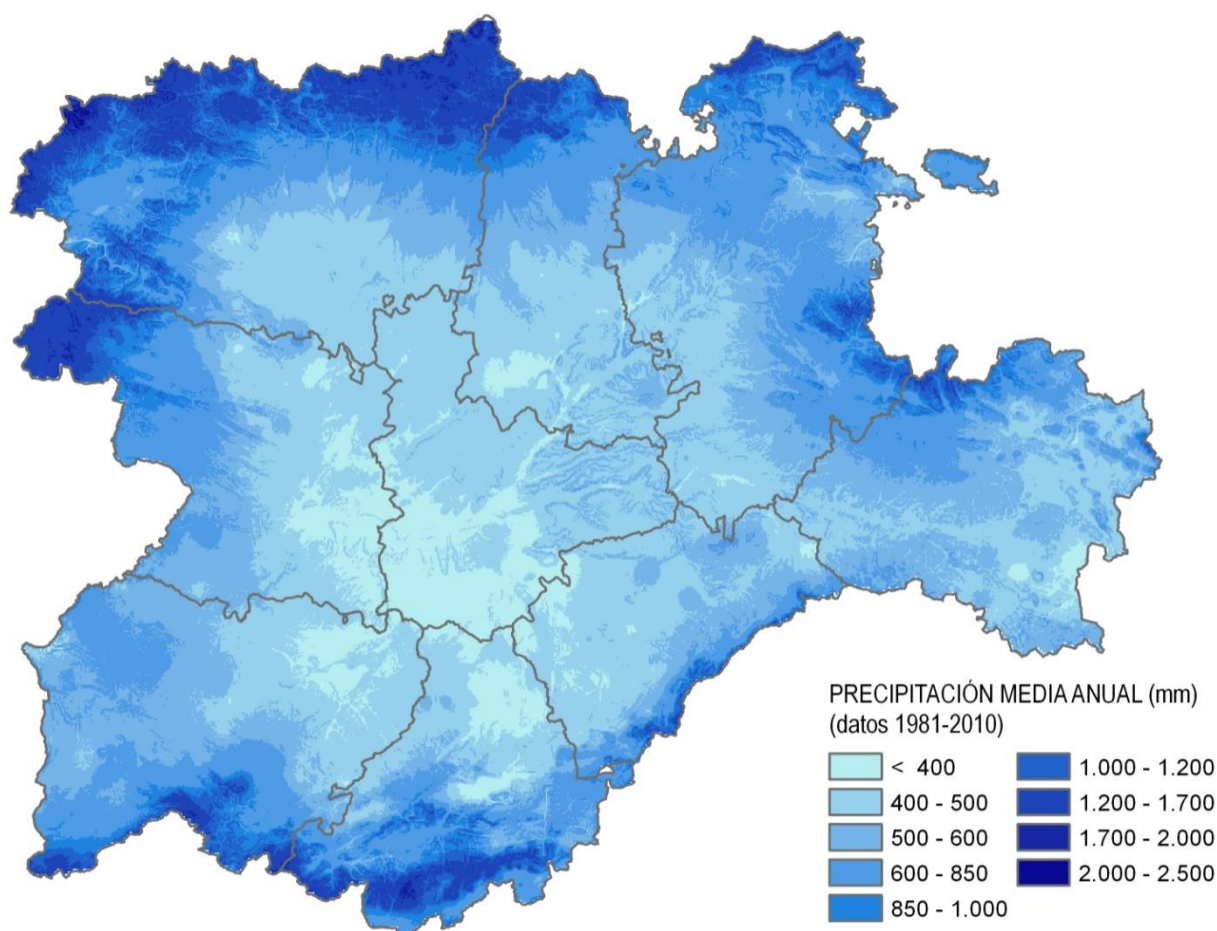


Fuente: Atlas agroclimático de Castilla y León

El mes más frío es enero con una temperatura media de tan sólo 3 °C, con una oscilación inferior a la de otros meses, y una distribución muy relacionada con la latitud y altitud. Las temperaturas más altas corresponden a los valles de los ríos de las cuencas ajenas al Duero, con valores superiores a los 6 °C, y las más bajas se registran en las zonas de montaña, con valores inferiores a los 2°C. La distribución de temperaturas mínimas este mes es similar al caso anterior, con una media de temperaturas mínimas en el mes de enero de -1 °C, aunque se superan los 0 °C en los valles de los ríos periféricos, se sitúan en torno a los -1 °C en la meseta y son inferiores a los -3 °C en zonas de montaña.

El mes más cálido es julio, con temperaturas medias que superan los 20 °C, pero con una variación desde el suroeste al nordeste mayor a la del mes de enero. Así mientras que en la ladera sur del Sistema Central se superan los 25 °C de media, en zonas montañosas del este y el norte apenas se llega a los 16 °C. En cuanto a las máximas de este mes, se encuentran en torno a los 28 °C, con temperaturas que superan los 30 °C en el valle del Tíetar y apenas llegan a los 25° C en las zonas montañosas del norte y este.

Mapa 4. Precipitación media anual



Fuente: Atlas agroclimático de Castilla y León

La precipitación media en Castilla y León es de unos 650 mm, existiendo una gran variabilidad de unas zonas a otras. Mientras que en la meseta apenas se alcanzan los 400 mm, se superan los 600 mm en las cuencas periféricas y los 1000 mm en las zonas de montaña del norte.

La estación más seca es el verano, con apenas 80 mm de media aunque en las zonas de la meseta no se llega a los 50 mm, y solamente se superan los 100 mm en las zonas montañosas del norte. La estación más lluviosa se la disputan entre el otoño, el invierno e incluso la primavera dependiendo de las zonas geográficas, aunque la precipitación media de otoño es ligeramente superior: 200 mm en otoño, 190 mm en invierno y 180 mm en primavera. En las zonas llanas las cantidades son muy similares en las tres estaciones: unos 110 mm en otoño y primavera, y algo inferior en invierno. En las zonas montañosas de norte y sur la precipitación es algo mayor en invierno.

4.1.1.3.1.2 *Atmósfera*

Castilla y León es una región con problemas puntuales de calidad del aire relacionados con las áreas urbanas más pobladas y con las centrales térmicas. En general, no se detectan problemas relevantes, como así lo demuestran los niveles de inmisión de determinados compuestos contaminantes, cuyo valor ha disminuido considerablemente en los últimos años, alcanzando unas concentraciones que en su última medición están lejos de los umbrales máximos permitidos.

Tabla 55. Calidad del aire, determinada por la presencia de gases contaminantes

Compuesto contaminante	Valor medido	Unidades	Año de medición	Valor límite
SO ₂	0,47	µg/m ³	2011	20
NO _x	3,9	µg/m ³	2011	30
O ₃	17.457,00	Media en 5 años, µg/m ³ * h	2010	18.000

Fuente: MAGRAMA

A nivel mundial, desde mediados del siglo XX se han observado cambios en clima que no tienen precedente ni en registros históricos, ni en registros paleoclimáticos referidos a los últimos milenios, fenómeno que se relaciona con el incremento de la concentración de gases efecto invernadero (GEI) en la atmósfera. La influencia más importante de las actividades humanas en el clima se debe al incremento de la emisión de GEI, debido fundamentalmente al uso de combustibles fósiles y a la deforestación.

Las emisiones de gases de efecto invernadero alcanzaron en esta Comunidad Autónoma en la anualidad 2010 27.102 kilotoneladas equivalente de CO₂, que respecto al global nacional (355.898 kteq CO₂) supone tan solo un 7,62%. Esta cantidad, teniendo en

cuenta la superficie que ocupa Castilla y León sobre todo el territorio español, puede considerarse muy baja.

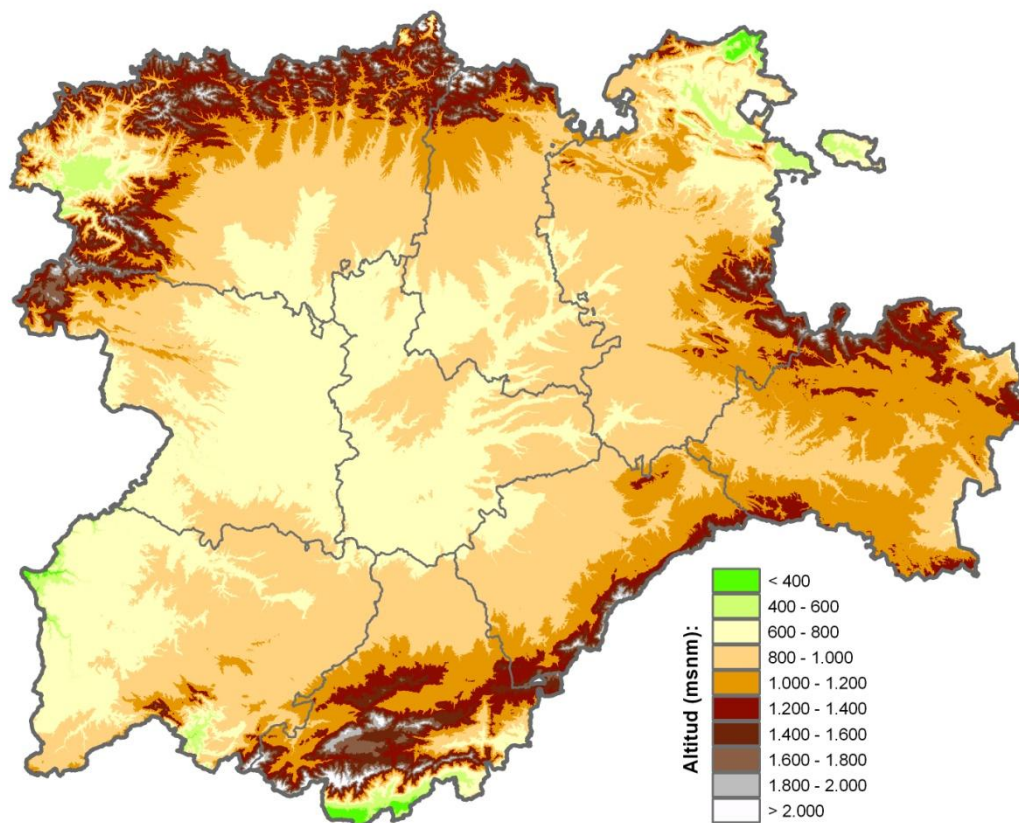
Por sectores productivos, el principal emisor de GEI es el sector energético, seguido (62,5%), seguido por el sector agrario (27%), la industria (6%), el tratamiento y eliminación de residuos (4%) y el uso de disolventes (1%)²⁶.

4.1.1.3.2 Suelo

4.1.1.3.2.1 *Relieve, geología y edafología*

Castilla y León es una comunidad de interior, cuyo aspecto general es de una superficie llana que se corresponde con la cuenca del Duero, rodeada de una franja montañosa más o menos enérgica a la que se asocian diversas depresiones periféricas que vierten a otras cuencas hidrográficas.

Mapa 5. Altitud



Fuente: *Elaboración propia a partir de MDE*

De este modo, la característica más peculiar de la región es el claro contraste entre perímetro montañoso, que ocupa aproximadamente un tercio de la superficie y cuyas

²⁶ Informe Medio Ambiente 2011. Junta de Castilla y León.

cumbres se alzan hasta superar los 2.500 msnm, y la llanura interior, que ocupa los dos tercios restantes y cuya altitud oscila entre los 700-1.100 msnm. La altitud media es elevada, estando el 97,9 % de su extensión a más de 600 msnm y el 31,4 % por encima de los 1.000 msnm.

Desde el punto de vista geomorfológico, la superficie de Castilla y León se puede clasificar en las siguientes unidades:

- La **orla montañosa** que se extiende por casi todo el perímetro de la comunidad, y únicamente en parte del límite occidental de Castilla y León, marcado por el encajonamiento del río Duero, no existe un reborde montañoso significativo. Este perímetro se forma por las deformaciones y fracturas derivadas de la orogenia alpina sobre los materiales paleozoicos del antiguo macizo ibérico, y sobre la cobertura mesozoica sedimentaria que se asienta sobre él hacia el Este de la comunidad.

Se distinguen cuatro sistemas montañosos: La Cordillera Cantábrica al Norte, el Sistema Central al Sur, el Sistema Ibérico al Este y el Sistema Galaico-leonés junto con el encajonamiento del río Duero al Oeste.

Al Norte, la Cordillera Cantábrica establece el límite con Galicia, Asturias y Cantabria, y su continuación, con los relieves más moderados de las “montañas de Burgos”, el límite con el País Vasco. Las litologías son muy variadas, pero con una clara diferencia de Oeste a Este. Hacia el Oeste, la cordillera forma parte del macizo ibérico, y está constituida por rocas de origen paleozoico, predominando areniscas, pizarras y cuarcitas, con presencia de niveles de carbón y calcáreos. Hacia el Este, está formada por materiales más recientes, de origen mesozoico, con calizas y dolomías masivas más o menos inclinadas y plegadas durante la orogenia alpina.

El sistema Galaico-Leones establece el límite entre las provincias de Zamora y León con las de Orense y Lugo. Se encuadra dentro del macizo ibérico y está formado por litologías precámbricas de neises, y paleozoicas de areniscas cuarcitas y pizarras.

Al Este, el Sistema Ibérico limita la Comunidad con La Rioja y Aragón. Está formado hacia el Norte por materiales paleozoicos de areniscas, cuarcitas y pizarras, y en el resto, ocupando la mayor extensión, por materiales mesozoicos de areniscas conglomerados, calizas y dolomías.

El borde meridional de la comunidad está recorrido por el Sistema Central, que limita la Comunidad con Castilla-La Mancha, Madrid y Extremadura. Esta unidad se caracteriza por el predominio de rocas ígneas graníticas del plutonismo hercínico con mayor o menor grado de metaformismo posterior.

En la orla montañosa, las condiciones climáticas y las características del relieve limitan la formación de suelos en gran parte de la superficie, de forma que son muy habituales los afloramientos de roca y los suelos de muy escasa potencia

(*litosoles*²⁷) sin posibilidad de aprovechamiento. No obstante, allí donde las pendientes no son limitantes para el proceso edafogénico se desarrollan suelos poco profundos (*rankers* sobre materiales silíceos, y *rendsinas* sobre calizos), e incluso suelos más desarrollados (*Cambisoles* más o menos ácidos dependiendo de la naturaleza silícea o caliza de la roca subyacente) que ya permiten un uso ganadero o forestal, mientras que los fondos de valle (*fluvisoles*) permiten un uso más intensivo: prados de siega, cultivos forrajeros esporádicos y huertos.

- Las **penillanuras** ocupan el occidente de la región entre los sistemas Galaico-Leonés y Central. Están conformadas por litologías muy antiguas, de origen precámbrico y paleozoico, predominando las rocas graníticas en su sector central, y las cuarcitas y pizarras hacia el Norte y Sur del mismo. La erosión posterior a la orogenia hercínica ha determinado su conformación de relieve suavemente ondulado en el área central, y más quebrado a ambos lados del mismo debido a la fracturación que provocó la orogenia alpina.

Los suelos de esta unidad son, ácidos y pobres (*rankers* y *cambisoles* de naturaleza silícea), que han determinado un uso predominantemente ganadero y forestal (dehesa), y en algunos casos agrícola de año y vez, excepto en los fondos de valle (*fluvisoles*), que al igual que en el caso anterior soportan un uso más intensivo.

- Las **llanuras de la cuenca sedimentaria** ocupan la mayor parte del territorio. Su origen es el depósito en el cenozoico (terciario y cuaternario) de materiales de diversa procedencia sobre la concavidad formada en el zócalo por la orogenia alpina, pudiéndose diferenciar varias subunidades, que en orden cronológico de sedimentación son:
 - Campiñas: Se asientan sobre el zócalo, entre los 700 y 900 msnm, y configuran un relieve de llanura suavemente ondulada y con presencia de zonas endorreicas que determinan la existencia de lagunas. Están formadas por sedimentos terciarios que forman materiales deleznable de carácter arcilloso, depositados en ambiente de inundación fluvial.

Hacia el norte, en Tierra de Campos, los suelos de las campiñas tienden a ser arcillosos y muy poco permeables, pero fértiles y de características químicas favorables a la agricultura (*vertisoles*). Hacia el sur del Duero, las texturas son más arenosas y los suelos presentan un horizonte de acumulación de arcillas (*luvisoles*), siendo frecuentes zonas endorreicas con suelos salinos. En general, los suelos de las campiñas se encuentran cultivados casi en su totalidad.
 - Páramos calizos: Se trata de extensiones planas elevadas respecto a la campiña circundante, sobre cuyos materiales se asientan, estando sus cotas

²⁷ La nomenclatura que se sigue es la correspondiente a la clasificación de la FAO siguiendo las referencias bibliográficas expuestas en el apartado correspondiente. Las unidades de suelos citadas se han considerado las más representativas de cada una de las unidades geomorfológicas en las que se ha clasificado la superficie de Castilla y León.

entre 800-950m. Se localizan en el centro y Este de la cuenca sedimentaria. Tienen su origen en la sedimentación en ambiente lacustre, y están constituidos por margas y yesos, y culminados por un estrato de roca caliza superior.

Sobre las calizas del páramo, la topografía llana permite en algunas zonas el desarrollo de suelos de potencia adecuada para su uso agrícola (*cambisoles* de naturaleza caliza), mientras que en las zonas donde los suelos no han podido desarrollarse o debido a la erosión han tenido una evolución regresiva, como en las cuestas margosas (*regosoles*) y bordes de los páramos (*rendsinas*), el uso predominante es el forestal (frecuentemente monte bajo de cuercíneas y sabinares) y ganadero, aunque este último favorece los procesos erosivos en zonas de más pendiente.

- Páramos detríticos: Llanuras de una altitud de 850-1.000 msnm, formadas por depósitos detríticos de materiales procedentes de las montañas (rañas), que se extienden al pie de las mismas. Los más extensos se asientan en el borde meridional de la Cordillera Cantábrica, conformando el Norte de la cuenca sedimentaria.

Los páramos detríticos desarrollan suelos ácidos, arcillosos y con drenaje lento (*Acrisoles*), cuyo uso es predominantemente forestal.

- Depósitos cuaternarios: Sobre los depósitos terciarios citados se superponen los cuaternarios asociados a los cursos de agua en forma de llanuras aluviales y terrazas fluviales, a veces de notable extensión, que dan origen a los suelos más fértiles y más intensamente cultivados (*fluvisoles*).

Por último, sobre los materiales de la campiña se asientan hacia el Sur de la cuenca sedimentaria, entre las provincias de Ávila, Segovia y Valladolid, extensos depósitos de arena procedente de los granitos del Sistema Central, formados mediante el arrastre fluvial y remodelados por la acción del viento, que forman suelos muy arenosos poco evolucionados y cohesionados (*arenosoles*) debido a la rapidez de drenaje y la escasez de arcilla, cuyo uso más frecuente es el forestal (pinares resineros y piñoneros).

Mapa 6. Geología y unidades geomorfológicas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MGMCyL

4.1.1.3.2.2 Usos del suelo

El clima, el relieve y la calidad del suelo, junto con los factores demográfico y socioeconómico determinan el uso del suelo. La superficie forestal arbolada y el matorral totalizan un 37,3% del territorio, que junto con dehesas y pastizales engloban un 55,4% de superficie de monte en el sentido de la definición de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Los cultivos agrícolas ocupan un 41,8%, que junto con la parte de los montes destinada a la producción agrícola o ganadera, totalizaría la SAU regional disponible. Por último, el conjunto de superficies artificiales totaliza un 2,3%.

Tabla 56 Clasificación de los usos del suelo

Usos del suelo	Superficie			
	km ²	%	%	
Agua	508	0,5	0,5	
Forestal	Forestal Arbolado Disperso	2.169	2,3	37,3

	Forestal Arbolado Abierto	8.789	9,3	
	Forestal Arbolado Cerrado	17.394	18,5	
	Matorral	6.789	7,2	
Agroforestal	Dehesas	4.024	4,3	18,1
	Pastizales	13.015	13,8	
Agrícola	Cultivos herbáceos de regadío	6.095	6,5	41,8
	Cultivos herbáceos de secano	32.420	34,4	
	Cultivos leñosos (viñedo)	721	0,8	
	Otros Cultivos leñosos	183	0,2	
Artificial	Minero extractivo	156	0,2	2,3
	Urbano	893	0,9	
	Industrial	314	0,3	
	Infraestructuras	360	0,4	
	Otros terrenos sin vegetación	408	0,4	
Total		94.239	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de SIOSE

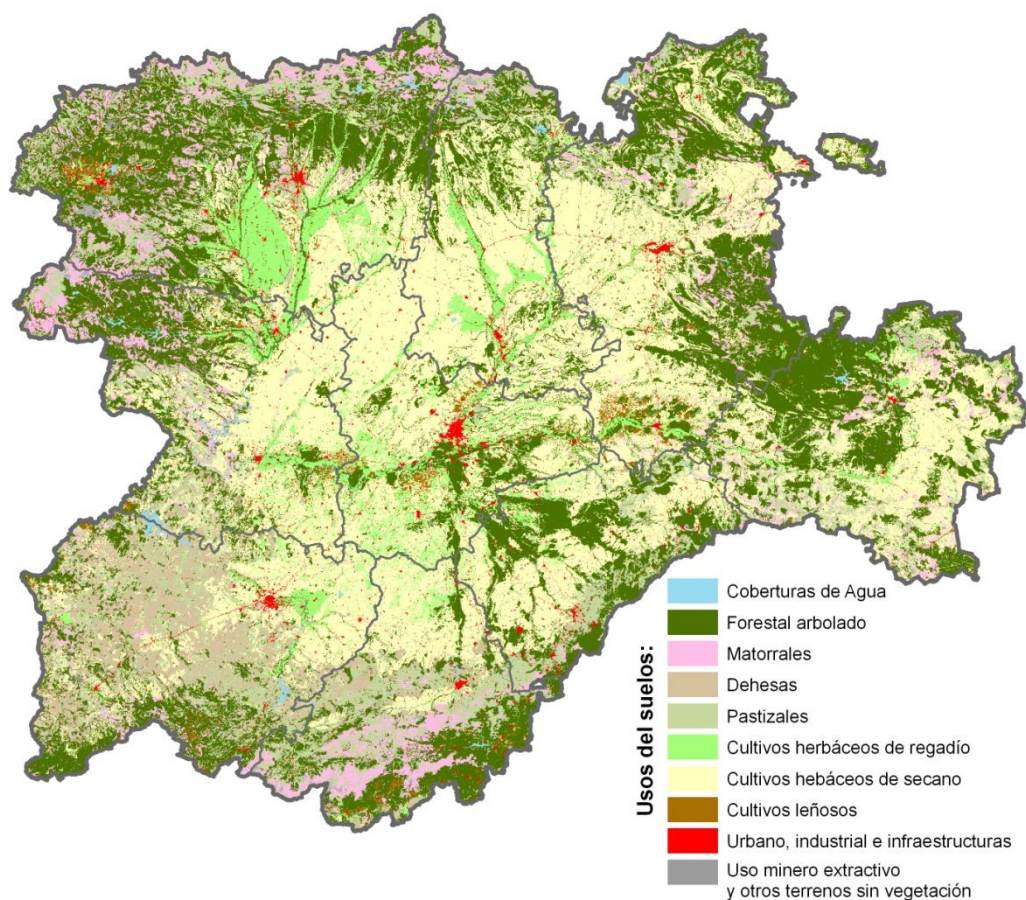
4.1.1.3.2.3 Suelos y actividad agraria

Debido a las características que presenta esta Comunidad Autónoma, la mayor parte de las explotaciones agrarias se ubican en zonas con limitaciones naturales que dificultan la obtención de rentabilidad por la actividad económica generada.

El 96% de la Superficie Agraria Útil (SAU) de esta región se encuentra en zonas desfavorecidas, el 32% de las cuales son de montaña y el 64% restante distintas de las de montaña. Es necesaria la actividad agraria para la conservación del medio rural, que en estas zonas puede requerir cierto nivel de apoyo.

Las tierras de cultivo de Castilla y León suponen más del 20% del total de España (y un 37% del total de la Comunidad Autónoma), siendo los suelos forestales un 15% y los pastos casi un 24% del total nacional, respectivamente.

Mapa 7. Usos del suelo



Fuente: Elaboración propia a partir de SIOSE

Tabla 57. Distribución de la superficie según grandes usos y aprovechamientos del suelo, 2011 (hectáreas)

	Tierras de cultivo	Superficies con uso principal pastos	Superficie forestal arbolada	Otras superficies	Superficie geográfica total
Castilla y León	3.510.187	2.385.047	2.841.245	684.829,00	9.421.308
España	16.991.027	10.021.637	18.954.333	4.593.345	50.560.342
% Castilla y León sobre el total nacional	20,66%	23,80%	14,99%	14,91%	18,63%

Fuente: Anuario de Estadística Agraria 2012. MAGRAMA

Predominan los cultivos herbáceos, destinándose a los mismos más de la mitad del suelo agrícola de la región. El porcentaje restante se distribuye entre cultivos leñosos y, en

menor medida, a tierras en barbecho o sin aprovechamiento. Además, tal y como se apunta en el apartado anterior, en todos los grupos de cultivo predomina el secano sobre el regadío.

Tabla 58. Distribución de las tierras de cultivo según grandes grupos de cultivo y ocupación principal, 2011 (hectáreas)

	Cultivos herbáceos	Barbechos y otras tierras no ocupadas	Cultivos leñosos	Superficie de total
Castilla y León	2.701.694	718.022	90.471	3.510.187
España	8.971.581	3.456.525	4.562.921	16.991.027
% Castilla y León sobre el total nacional	30,11%	20,77%	1,98%	20,66%

Fuente: Anuario de Estadística Agraria 2012. MAGRAMA

Por otra parte, destaca cómo la superficie de pastos de esta comunidad supone casi una cuarta parte del total nacional. Predominan los pastizales sobre prados y eriales, los cuales suponen más de un 27% del total español (un total de 1.448.276 hectáreas) mientras que los prados y eriales ocupan 226.463 y 710.308 hectáreas, respectivamente, siendo ambas cifras mucho menores.

En cuanto al suelo forestal, un 60% del mismo es arbolado, del cual el 61% corresponde a frondosas, el 33% a coníferas y el 6% a masas mixtas. Esta superficie arbolada supone el 31% de la región.

Tabla 59. Distribución de la Superficie forestal (hectáreas)

	Arbolado	No arbolado	Forestal
Castilla y León	2.944.949	1.870.336	4.815.285
España	18.373.097	9.342.116	27.715.213
% Castilla y León sobre el total nacional	16%	20%	17%

Fuente: IFN 2004



Distribución de la superficie forestal arbolada

Indicador común de contexto (EUROSTAT)								
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27	
31	Ocupación del suelo	% superficie agrícola	53,0	% total	2006	50,1	46,8	
		% superficie pastizal natural	6,8	% total	2006	5,2	2,5	
		% superficie forestal	20,0	% total	2006	18,0	30,5	
		% superficie de bosque de transición	6,9	% total	2006	9,2	5,6	
		% superficie natural	12,0	% total	2006	14,7	7,5	
		% superficie artificial	0,9	% total	2006	2,0	4,4	
		% de otros	0,4	% total	2006	0,7	2,7	

La actividad agraria puede tener un impacto muy considerable sobre el suelo. Los productos utilizados para potenciar y aumentar las producciones y rendimientos agrícolas pueden dañar y contaminar los suelos, pudiendo convertirlos en terrenos inutilizables, además de poder influir de manera negativa también sobre los ecosistemas de la zona y las aguas subterráneas.

Los fertilizantes constituyen los principales aditivos utilizados en la actividad agraria que pueden afectar al suelo, y el control de su utilización resulta imprescindible para evitar los efectos negativos mencionados. De esta manera, en cada campaña se controla la cantidad de fertilizantes, en kilogramos, que son utilizados por hectárea. En el caso de Castilla y León, la cantidad utilizada en la campaña 2010-2011 fue de aproximadamente 125 kg/ha, situándose por encima de la media española para esa campaña (111,2 kg/ha).

4.1.1.3.2.4 Balance de nutrientes

En cuanto a la presencia de nutrientes en el suelo en la región, los últimos análisis realizados en 2010 sobre la presencia de fósforo y nitrógeno en el suelo arrojaron datos que van en línea con la tendencia nacional.

Por un lado, el balance de fósforo resulta negativo en la región, disminuyendo la cantidad de este compuesto de manera más acusada en Castilla y León que la media nacional. Por otra parte, el balance de nitrógeno resulta positivo tanto a nivel de Castilla y León como a nivel nacional, habiéndose incrementado en esta anualidad por encima de un 18% y 23%, respectivamente. Este aumento puede deberse a un uso excesivo de fertilizantes nitrogenados, hecho que tiene un impacto negativo directo sobre el suelo. En este caso, este efecto en Castilla y León queda 5 puntos por debajo del total nacional.

Tabla 60. Balance de compuestos en el suelo, 2010

	Fósforo			Nitrógeno		
	Balance (en toneladas)	Kg/ha	% entrada	Balance (en toneladas)	Kg/ha	% entrada
Castilla y León	-26.173	-3,5	-23,9	60.036	9,1	18,2
España	-42.484	-1,1	-6,2	445.784	11,9	23,2
% Castilla y León sobre el total nacional	61,6%	-	-	13,46%	-	-

Fuente: MAGRAMA, publicado en noviembre de 2012

4.1.1.3.2.5 Erosión del suelo y deforestación

Uno de los principales factores que determinan la erosionabilidad del suelo es la capa vegetal, especialmente arbórea, existente sobre el mismo. Así, la deforestación constituye uno de los impactos de origen antrópico de mayor repercusión sobre el suelo.

En el caso de Castilla y León, la superficie forestal arbolada ocupa más de un 30% de la superficie total de la Comunidad Autónoma. Dicho porcentaje varía en gran medida de una provincia a otra, siendo Valladolid la provincia que menor superficie tiene, con menos de un 16% de superficie forestal y, en el otro extremo, Soria y Salamanca, con un porcentaje entre 41% y 50%.

Tabla 61. Superficie forestal arbolada sobre la superficie total provincial

Provincia	< 16 %	17 - 30 %	31 - 40 %	41 - 50 %
Ávila		x		
Burgos			x	
León			x	
Palencia		x		
Salamanca				x
Segovia			x	
Soria				x
Valladolid	x			
Zamora		x		
Total Castilla y León			x	

Fuente: IFN y Anuario de Estadística Forestal 2010

En cuanto a la erosión, el Mapa de Estados Erosivos clasifica la superficie nacional en 7 niveles según la pérdida de suelo por erosión hídrica laminar, que se calculada a partir de los factores: cultivo, pendiente, litofacies-erosionabilidad y agresividad de la lluvia. En Castilla y León el 75% de la superficie se califica como de bajo o muy bajo estado erosivo, y 4% como de alto, muy alto o extremo.

La cantidad de suelo que se pierde anualmente por procesos erosivos en la región alcanzó en el año 2012 las 5,2 toneladas por hectárea, la menor cifra de una Comunidad Autónoma española²⁸. Este informe también pone de manifiesto que, del total de suelo expuesto a procesos erosivos, el 88% sufre una erosión moderada, estando el 12% restante expuesto a procesos erosivos medios y altos.

²⁸ Fuente: MAGRAMA, Perfil Ambiental de España, 2012

Indicador común de contexto (EUROSTAT)								
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27
42	Erosión del suelo	Ratio de pérdida de suelo por erosión hídrica	2,0	Tn/ha/año	2006	-	3,5	2,8
		Superficie agrícola afectada	86,89	Miles de ha.	2006-2007	4,19%	2.071,2	12.442,8
		Superficie agrícola afectada	1,3	% sup. Agrícola total	2006-2007	-	7,4	6,0

Una de las medidas utilizadas como freno de la pérdida de suelo son las repoblaciones. En la actualidad, Castilla y León se sitúa como una de las regiones con mayor porcentaje de repoblaciones protectoras, únicamente por detrás de Galicia, Asturias, Extremadura y País Vasco.

Mapa 8. Repoblaciones protectoras por provincia



Fuente: Anuario de Estadística Forestal, 2010

Otro de los fenómenos que afecta directamente a la erosión son los incendios, ya que destruyen la capa vegetal que protege el terreno.

El hecho de que existan más de 1.800.000 hectáreas de superficie forestal no arbolada, hace que persista el riesgo elevado de incendios en la región, ya que las zonas de monte bajo y matorral son las más propicias para que se propaguen con facilidad dichos fenómenos.

4.1.1.3.3 Agua

4.1.1.3.3.1 *Aguas superficiales y subterráneas*

La superficie de Castilla y León se reparte en cinco cuencas hidrográficas: Duero, Ebro, Tajo, Cantábrico y Miño-Sil, siendo la primera la que ocupa la mayor parte del territorio en Castilla y León.

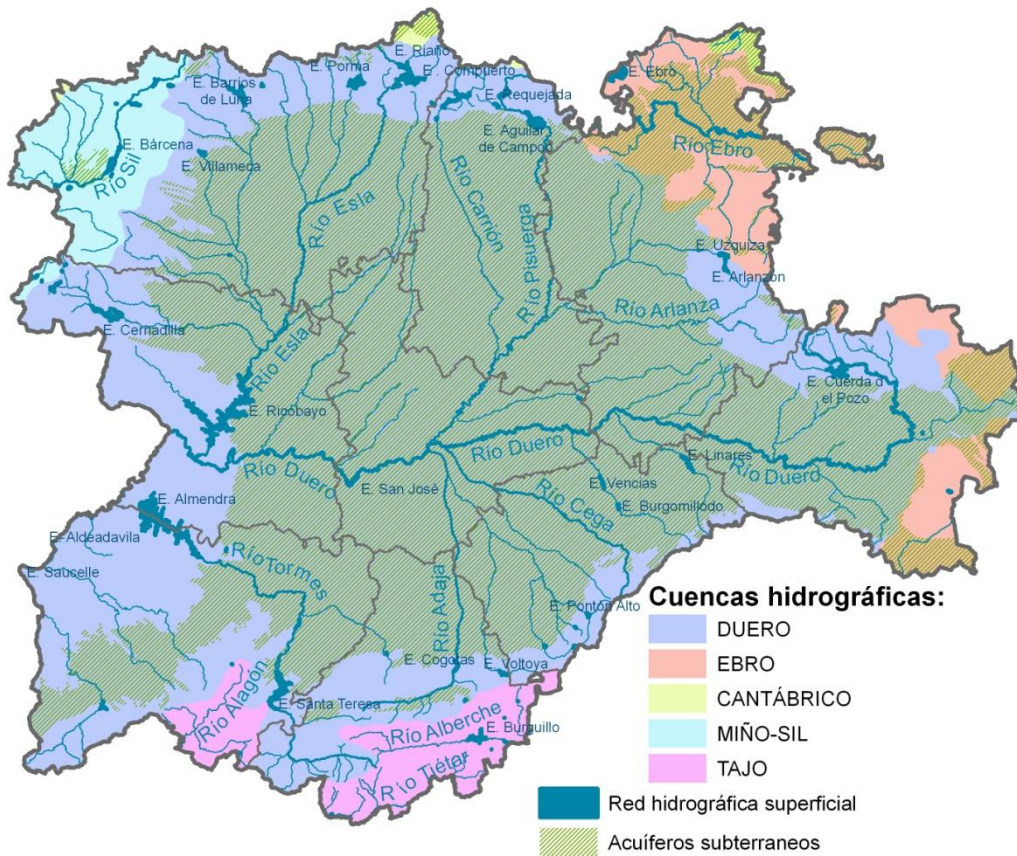
Tabla 62. Cuencas hidrográficas

Cuenca	Superficie			
	km ² totales nacionales	km ² en CyL	% total cuenca	% de territorio de CyL
DUERO	78.859	77.778	98,6	82,6
EBRO	17.619	8.050	45,7	8,5
CANTÁBRICO	55.781	529	0,9	0,6
MIÑO-SIL	84.958	3.929	4,6	4,2
TAJO	20.874	3.906	18,7	4,1
Total		94.193		100,0

El río Duero es que actúa como eje central y vertebrador en la mayor parte del territorio, con importantes afluentes en ambas márgenes, contando con una red más potente por la margen derecha (Esla, Pisuerga) que por la izquierda (Tormes, Adaja).

En su recorrido por la región, el Duero y sus afluentes son ríos mediterráneos con un fuerte estiaje en verano, un máximo en primavera, un máximo secundario en otoño y un mínimo secundario en invierno, sin embargo son ríos de alimentación nivopluvial, ya que las cabeceras de la mayoría de los ríos se encuentra en las montañas que rodean la región.

Mapa 9. Hidrografía



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SIGMENA y Confederaciones Hidrográficas.

El Ebro atraviesa la región al norte de Burgos y extiende su cuenca por tierras sorianas; en el norte las cabeceras de las cuencas de los afluentes riojanos y en el sur río Jalón. En Castilla y León el Ebro es un río mediterráneo pero matizado. Su estiaje no es tan pronunciado como aguas abajo, y su alimentación es nivopluvial, con su máximo en primavera.

El río Sil es el principal afluente del río Miño, atraviesa las comarcas leonesas de Laciana y El Bierzo; tiene numerosos afluentes, pero muy cortos. Una pequeña parte de esta cuenca está en el extremo noroeste de Zamora. Son ríos de vocación atlántica, con un caudal muy estable a lo largo del año, que a pesar del mínimo estival no puede considerarse que tengan estiaje. Son ríos de alimentación nivopluvial con su máximo en primavera.

La cuenca del Tajo está representada en las provincias de Salamanca (cabecera del Alagón) y en Ávila (Tietar y Alberche).

La cuenca norte es la menos representada, con la cabecera de los ríos Sella, Cares, en la provincia de León, y el río Cadagua, en el norte de Burgos.

Tabla 63. Principales embalses de Castilla y León

Nombre	Provincia	Capacidad (hm ³)	Usos
Aguilar de Campoo	Palencia	247	Hidroeléctrico, Riego
Aldeadávila	Salamanca	114	Hidroeléctrico
Almendra	Salamanca	2.649	Hidroeléctrico
Bárcena	León	341	Hidroeléctrico, Riego
Barrios de Luna	León	308	Abastecimiento ,Hidroeléctrico, Riego
Cernadilla	Zamora	255	Hidroeléctrico
Cuerda del Pozo	Soria	229	Abastecimiento ,Hidroeléctrico, Riego
El Burguillo	Ávila	198	Abastecimiento ,Hidroeléctrico, Riego
Iruña	Salamanca	123	Riego
Juan Benet	León	317	Abastecimiento ,Hidroeléctrico, Riego
Riaño	León	651	Hidroeléctrico, Riego
Ricobayo	Zamora	1.200	Hidroeléctrico
Santa Teresa	Salamanca	496	Abastecimiento ,Hidroeléctrico, Riego
Saucelle	Salamanca	182	Hidroeléctrico
Valparaiso	Zamora	164	Hidroeléctrico
Capacidad Total de todos los embalses de Castilla y León		8.305	
Capacidad Total de todos los embalses de España		55.326	

Fuente: MAGRAMA y Confederaciones Hidrográficas del Duero y del Norte

En cuanto a la hidrología subterránea, los acuíferos subterráneos se extienden por aproximadamente dos tercios de la superficie de la región, distinguiéndose entre acuíferos detríticos y calcáreos. Los primeros, y más importantes en volumen de recursos, se presentan ocupando los depósitos terciarios de la cuenca del Duero y de otras depresiones tectónicas de las cuencas del Ebro y el Miño-Sil. Los acuíferos calcáreos se desarrollan en los sistemas calizos del arco montañoso septentrional y oriental, así como en los páramos calizos del centro de la región.

Además, cuenta con un importante número de embalses, que en conjunto suman un total de 8.305 hm³ de capacidad. Estos embalses suponen más de un 15% de la capacidad total de agua de los embalses españoles, consolidando a esta Comunidad Autónoma como uno de los referentes españoles en este ámbito, sólo por detrás de Extremadura y Andalucía.

4.1.1.3.3.2 Directiva Marco del Agua

Para la protección y gestión de aguas interiores superficiales, subterráneas, de transición y costeras, la Unión Europea en el 2000 estableció un marco comunitario donde los Estados Miembros deben identificar y analizar las aguas Europeas y adoptar planes de gestión y programas de medidas adaptados a cada masa de agua. La Directiva Marco del Agua (DMA)²⁹ unifica las actuaciones en materia de gestión de agua en la Unión Europea y tiene como objeto la protección del conjunto de sus aguas, tanto continentales superficiales, acuíferos subterráneos, aguas de transición y aguas costeras, mediante el establecimiento de unos objetivos medioambientales homogéneos para todos los Estados Miembros, y las acciones de coordinación, planificación, seguimiento y control necesarias para conseguirlos.

La DMA establece la necesidad de que todas las cuencas hidrográficas dispongan de un Plan Hidrológico de Cuenca, a más tardar en 2009, revisable cada 6 años, que tienen por objeto la protección del agua y el uso sostenible garantizado de la disponibilidad del recurso natural a largo plazo. El contenido de plan hidrológico es el siguiente:

- Descripción general de la demarcación hidrográfica.
- Resumen de las presiones de las actividades humanas en el estado de las aguas.
- Identificación de las zonas protegidas (captación de agua con destino al consumo humano, protección de especies acuáticas significativas, aguas de uso recreativo, zonas vulnerables y sensibles, y zonas para la protección de hábitats y especies, incluida Red Natura 2000)
- Mapa de redes y resultados de control
- Objetivos ambientales
- Análisis económico del uso del agua

²⁹ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco común de actuación en el ámbito de la política de aguas.

– Programa de medidas

La aplicación de la DMA, y en concreto la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca, ha tenido cierto retraso en España, en concreto los planes fueron aprobados en 2013 (Duero, Miño-Sil y Cantábrico) o están ultimando su tramitación, encontrándose además en proceso de elaboración las revisiones para el periodo 2015-2020.

4.1.1.3.3.3 Agua y actividad agraria

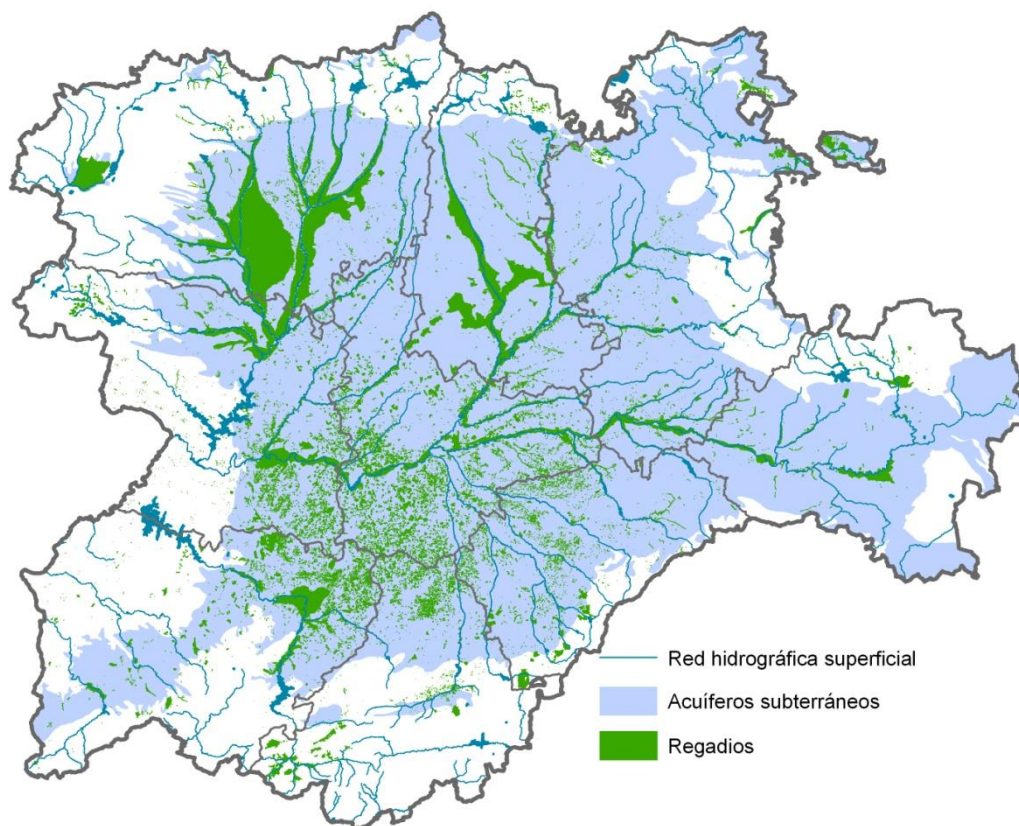
La disponibilidad de recursos hídricos es limitada en Castilla y León, donde la agricultura es la actividad con un mayor consumo de los mismos, y la optimización de su uso pasa por mejorar la eficiencia de los sistemas de riego y evitar pérdidas en las canalizaciones, actuaciones de modernización de regadíos que se vienen llevando a cabo tanto a nivel de explotación como a nivel de zona, y que son en muchos casos cofinanciadas con el FEADER.

Tabla 64. Consumo de agua por actividades en la cuenca del Duero (2009)

Usos	Aguas superficiales (hm ³ /año)	Aguas subterráneas (hm ³ /año)	Volumen (hm ³ /año)
Demanda urbana	263	69	332
Demanda agraria	3.610	804	4.414
Demanda industrial	26	20	46
Demanda recreativa	5	3	8
TOTAL	3.904	896	4.800

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero (Documentos iniciales del Plan Hidrológico 2015).

Mapa 10. Regadíos en explotación y en proceso de ejecución (2013)



Fuente: Atlas Agroclimático de Castilla y León (<http://atlas.itacyl.es>).

En las siguientes tablas se muestran los consumos por técnica de riego y por cultivo en Castilla y León. Hay que destacar la diferencia en la eficiencia de las técnicas de riego; mientras que en el riego por gravedad la eficiencia es de 40% y en la aspersión está en torno al 80%. Las modernizaciones de regadío permiten la mejora de la eficiencia en el uso del agua ya que se sustituye las antiguas técnicas de riego por gravedad por otras más eficientes, mayoritariamente la aspersión.

Tabla 2. Uso de agua por técnica de cultivo (miles de m³)

Técnica de riego	cantidad de agua utiliz
Aspersión	1.14;
Goteo	5l
Gravedad	92:
Total	2.12:

Fuente: INE, 2010

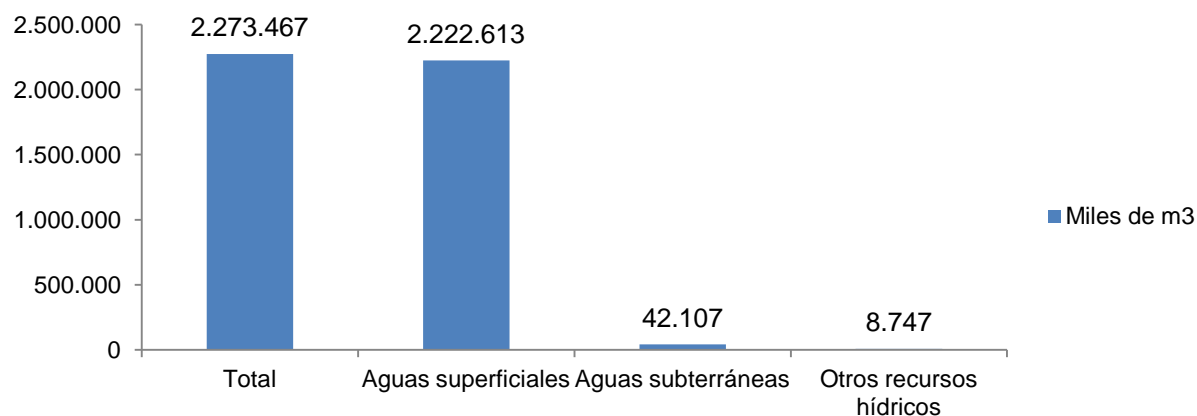
Tabla 3. Uso de agua por tipo de cultivo (miles de m³)

Tipo de cultivo	cantidad de agua utilizada
Herbáceos	1.5
Frutales	
Olivar y Viñedo	
Patatas y hortalizas	1
Otros tipos de cultivos	3
Total	2.1.

Fuente: INE, 2010

En el siguiente gráfico aparecen los recursos disponibles para satisfacer las necesidades hídricas de las actividades agrícola, que en el año 2010 alcanzaron los 2.415 millones de m³. Destacan como fuente principal las aguas superficiales, predominando su uso frente al resto de fuentes de agua para la agricultura.

Gráfico 101. Recursos hídricos disponibles en Castilla y León. 2010



Fuente: INE

Indicador común de contexto (EUROSTAT)							
Nº	Indicador	Valor	Unidades	Año	% sobre valor nacional	Valor nacional	Valor EU-27
39	Extracción de agua para agricultura	2.415.002,5	Miles de m ³	2010	14,50%	16.658.537,5	39.834.412,2

Desde 2007 a 2011 se ha producido un ahorro en el consumo de agua en Castilla y León del 8,58% en el marco de estas tres técnicas de riego. El mayor ahorro se ha registrado en el sistema de riego por gravedad, principalmente, sin embargo, éste dato ha venido motivado por la reducción en la presencia de este sistema de riego en la superficie regada de Castilla y León, de acuerdo con lo indicado en el apartado de infraestructura agraria. El sistema de aspersión, por el contrario, muestra una mayor eficiencia en el consumo dado que a pesar de haberse mantenido prácticamente su presencia, ha permitido ahorros del 3,17% de los recursos hídricos consumidos.

Tabla 65. Evolución en el uso de agua por técnica de cultivo (miles de m3). 2007-2011

Técnica de riego	cantidad de agua utilizada					Variación 2007-2011
	2007	2008	2009	2010	2011	
Aspersión	1.083.660	993.563	1.198.231	1.142.632	1.049.345	-3,17%
Goteo	75.694	50.673	42.353	56.427	85.124	12,46%
Gravedad	1.044.766	972.391	929.321	923.253	880.535	-15,72%
Total	2.204.120	2.016.627	2.169.905	2.122.312	2.015.004	-8,58%

Fuente: INE, 2011

Tabla 66. Evolución en el uso de agua por tipo de cultivo (miles de m³). 2007-2011

	2007	2008	2009	2010	2011
Herbáceos	1.620.959	1.464.612	1.642.184	1.558.088	1.628.693
Frutales	19.471	15.184	13.350	15.741	60.221
Ollivar y viñedo	34.773	27.450	12.751	22.079	3.936
Patatas y hortalizas	234.603	174.725	203.008	172.052	113.023
Otros tipos de cultivo	294.339	334.675	298.622	354.352	209.131
Total	2.204.145	2.016.646	2.169.915	2.122.312	2.015.004

Fuente: INE, 2011

4.1.1.3.3.4 Calidad de las aguas

En Castilla y León los problemas de contaminación de las aguas más significativos son los ocasionados por los vertidos de aguas residuales urbanas y por la contaminación difusa de origen agropecuario.

La consecución de los objetivos ambientales establecidos en la Directiva Marco del Agua en materia de calidad hace necesario el control de los vertidos contaminantes que menoscaban su calidad.

La Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) es un buen indicador de la calidad general de las aguas superficiales continentales, sobre todo de la contaminación de carácter orgánico.

Se define como la cantidad de oxígeno disuelto en el agua que consumen los microorganismos en cinco días para oxidar la materia orgánica presente en ella. Se consideran aguas de gran calidad las que tienen valores del indicador inferiores a tres miligramos de oxígeno por litro (3 mg O₂/l). El último dato disponible es de 2012 con el resultado de que el 12 % de las estaciones tienen concentraciones superiores y por lo tanto se consideran de menor calidad.

Gráfico102. Evolución del parámetro DBO₅ en las estaciones de la Red de calidad de aguas, expresado como porcentaje de estaciones con DBO₅ superiores a 3 mg/l de O₂



Fuente: Sistema de indicadores ambientales y de sostenibilidad de Castilla y León

Otro indicador utilizado para aguas superficiales es la presencia de amonio, que procede en gran medida de las redes de saneamiento y es una de las fuentes principales de aporte de nitrógeno al agua, contribuyendo a los procesos de eutrofización.

Gráfico103. Evolución del parámetro amonio total en las estaciones de la Red de calidad de aguas, expresado como porcentaje de estaciones con concentraciones superiores a 60 µg/l

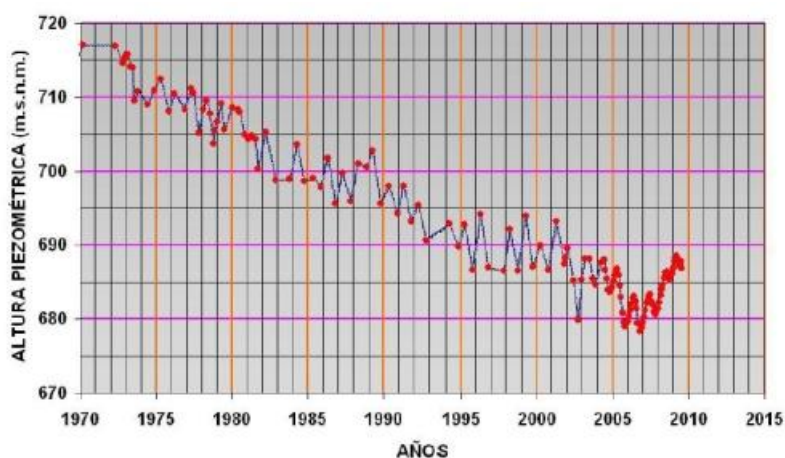


Fuente: Sistema de indicadores ambientales y de sostenibilidad de Castilla y León

La contaminación por nitrógeno de aguas superficiales registrada: en el año 2011, el 48% de las estaciones detectaban concentraciones de amonio (NH₄⁺) superiores a 60 µg/l. Este fenómeno, que ha sufrido pequeños aumentos en los últimos años, puede dar lugar a procesos eutrofización

Las aguas subterráneas presentan problemas de sobreexplotación en algunos puntos de la Comunidad correspondientes a los acuíferos detríticos del centro de la región, especialmente entre las Provincias de Valladolid, Segovia y Avila, debido al uso agrario intenso de los mismos siendo por lo general la calidad de las aguas buena, salvo algún problema puntual de contaminación por nitratos e origen agrícola. En el gráfico siguiente se comprueba la tendencia de disminución del nivel en los últimos 40 años derivado del desarrollo del regadío con aguas subterráneas en el centro-sur de la cuenca del Duero.

Gráfico104. Registro piezométrico



Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero (Documentos iniciales del Plan Hidrológico 2015).

Los fertilizantes químicos utilizados en agricultura unidos a las deyecciones del ganado infiltrados en el terreno son la principal fuente de aporte de nitratos a las aguas subterráneas. El seguimiento de la presencia de nitratos se realiza a través de un indicador de miligramos de nitrato por litro de agua. El valor de 25 mg/l de nitrato es el nivel guía o recomendado³⁰, y el de 50 mg/l como concentración máxima admisible. En el último dato publicado en 2012 el 16,5% de las estaciones registraron más de 50 mg/l. La mayor parte de las estaciones presentaron valores por debajo del nivel guía o recomendado.

³⁰ Establecido en el Anexo del “Decreto 40/2009, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero (...)”, para Castilla y León.

Gráfico105. Evolución del parámetro concentración de nitratos en las estaciones de la red de control de calidad de aguas subterráneas: porcentaje de estaciones con concentración de nitratos superior a 50 mg/l



Fuente: Sistema de indicadores ambientales y de sostenibilidad de Castilla y León

Anualmente el MAGRAMA publica los estudios de **balance de nitrógeno y fósforo** en la agricultura referidos al año N-2. Los balances resultan de calcular la diferencia entre las entradas (fertilización mineral y orgánica, semillas, deposición atmosférica y fijación biológica en el caso del nitrógeno, etc) y salidas (cosechas y aprovechamientos, volatilización, etc) en las superficies de cultivos (herbáceos y leñosos) y en las zonas de pastoreo, siendo el último estudio publicado el correspondiente al año 2011. Los resultados ponen de manifiesto una bajada generalizada del superávit de nitrógeno y una caída en el uso del fósforo, lo que redundará en una menor contaminación difusa y de los acuíferos, siendo además los resultados en Castilla y León más favorables desde el punto de vista ambiental que los nacionales en el último año considerado.

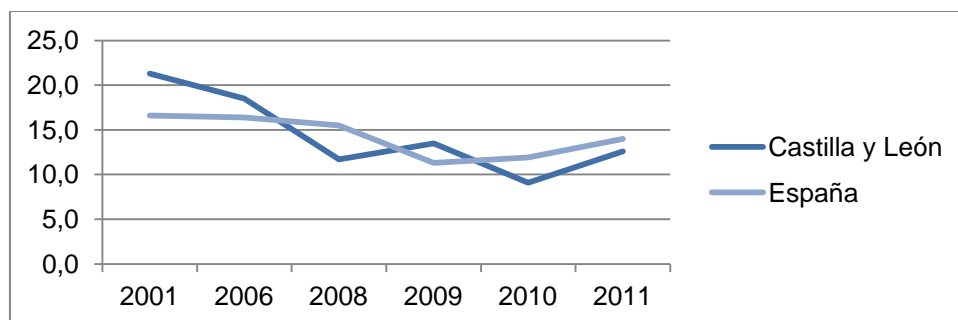
Tabla 67. Balance de nitrógeno y fósforo en la agricultura

Balance de nitrógeno (kg/ha)												
Año	2001		2006		2008		2009		2010		2011	
Ámbito	C y L	Esp	C y L	Esp	C y L	Esp	C y L	Esp	C y L	Esp	C y L	Esp
C. herbáceos	48,6	36,6	36,4	32,9	15,8	26,3	22,2	18,0	11,2	18,6	13,2	20,8
C. Leñosos	17,5	27,8	9,9	19,7	19,7	26,6	10,8	15,6	4,3	20,3	14,8	16,3
Zonas pastoreo	4,2	4,6	8,8	9,4	9,0	9,3	8,9	8,0	8,1	7,8	12,1	10,1
Total	21,3	16,6	18,5	16,4	11,7	15,5	13,5	11,3	9,1	11,9	12,6	14,0

Balance de fósforo (kg/ha)												
Año	2001		2006		2008		2009		2010		2011	
Ámbito	C y L	Esp	C y L	Esp	C y L	Esp	C y L	Esp	C y L	Esp	C y L	Esp
C. herbáceos	-	-	10,1	14,0	0,7	15,8	-11,8	-7,9	-14,5	-2,7	-16,9	-1,6
C. Leñosos	-	-	-27,1	-21,0	-14,7	-10,8	-20,3	-29,3	-23,7	-21,0	-8,1	-10,8
Zonas pastoreo	-	-	3,9	4,6	3,4	4,2	3,8	3,8	2,9	3,3	1,1	0,9
Total	-	-	5,8	3,8	2,2	5,2	-1,9	-3,1	-3,5	-1,1	-6,3	-1,5

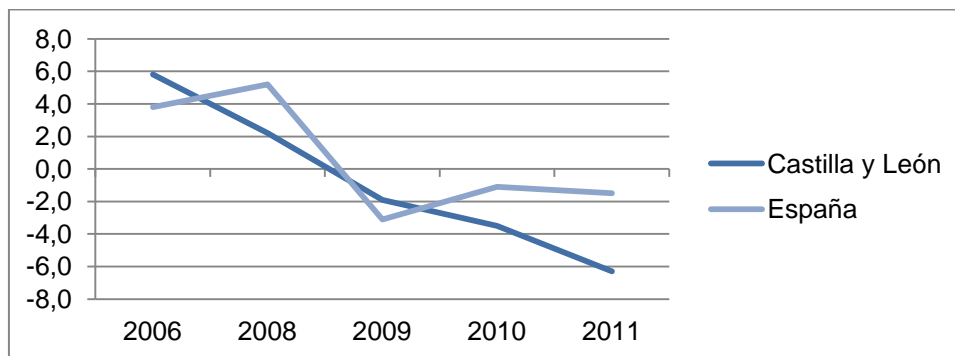
Fuente: MAGRAMA, Informes Anuales de Balance de Nitrógeno y Fosforo en la Agricultura Española.

Gráfico 106. Evolución del balance de nitrógeno



Fuente: Elaboración propia a partir de Informes Anuales de Balance de Nitrógeno en la Agricultura Española.

Gráfico 107. Evolución del balance de fósforo



Fuente: Elaboración propia a partir de Informes Anuales de Balance de Fósforo en la Agricultura Española.

Para combatir la contaminación de origen agrario la Directiva 91/676/CEE³¹ (traspuesta a la normativa española por el Real Decreto 261/1996), establece la obligación de designar las zonas vulnerables a este tipo de contaminación.

La obligación de delimitar y regular las zonas corresponde a las comunidades autónomas, y en Castilla y León se ha promulgado la siguiente normativa:

- Decreto 40/2009, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos en Castilla y León pertenecen en su totalidad a la demarcación hidrográfica del Duero (ver mapa).

El Código de Buenas Prácticas Agrarias no tiene carácter obligatorio, pero es el marco de referencia para el desarrollo de una agricultura compatible con el medio ambiente, y la base para la elaboración de las disposiciones a aplicar en las zonas vulnerables.

- Orden MAM/2348/2009, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el programa de actuación de las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero designadas de Castilla y León por el Decreto 40/2009, de 25 de junio.

La Orden desarrolla las prácticas a seguir por los agricultores y ganaderos para la correcta gestión y aplicación de los fertilizantes, estableciéndose medidas para la prevención y, en su caso, reducción de la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario relativas a:

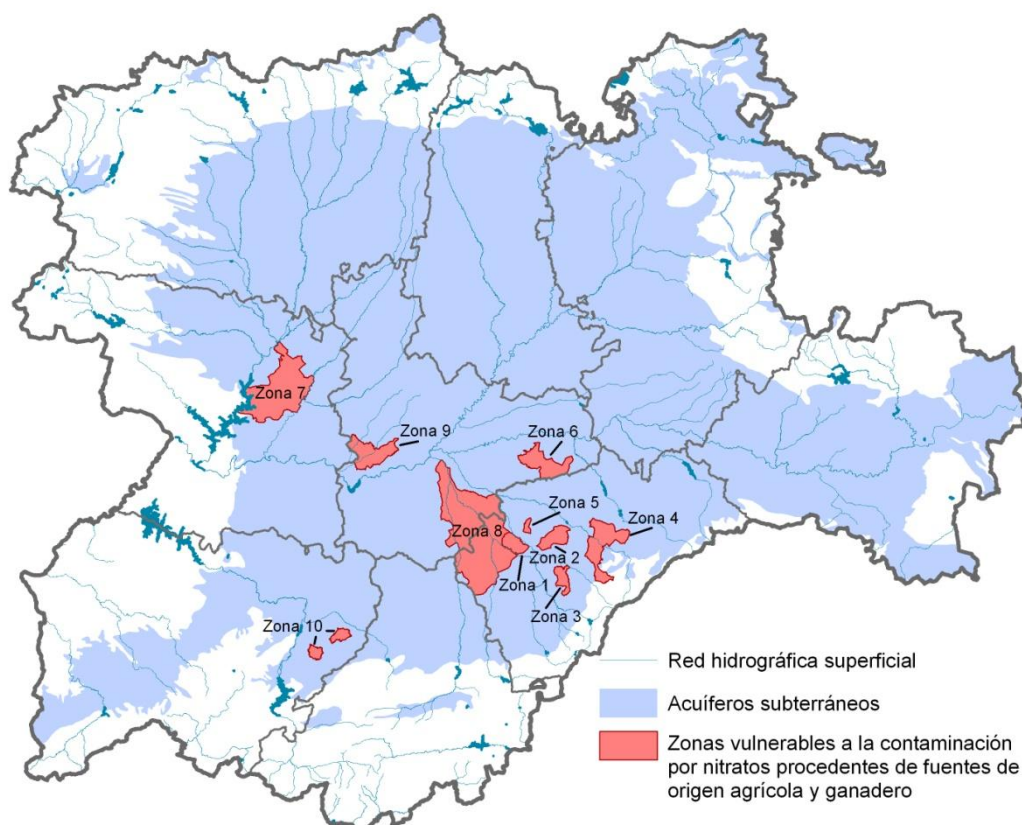
- Medidas sobre la aplicación de fertilizantes en cultivos
- Cantidades máximas de fertilizantes nitrogenados aplicables a suelos agrícolas.

³¹ Directiva 91/676/CEE, del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura

- Formas de aplicar los aportes orgánicos
- Fraccionamiento de los aportes nitrogenados
- Aplicación de fertilizantes en suelos con pendiente
- Alternativas de cultivo
- Distancias a respetar en la aplicación de fertilizantes a los suelos
- Medidas a adoptar en las explotaciones ganaderas
- Aplicación a los suelos de lodos y subproductos biodegradables de origen industrial.
- Otras alternativas de gestión de deyecciones ganaderas
- El uso del agua en las explotaciones ganaderas
- Libro registro de aplicaciones nitrogenadas a los cultivos

Castilla y León tiene delimitadas 10 zonas vulnerables en cuatro provincias (Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid) que agrupan un 2,5% del territorio regional.

Mapa 11. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Confederación Hidrográfica del Duero

4.1.1.3.4 Biodiversidad

La gran variedad de condiciones, la amplitud del territorio y la actividad humana a lo largo del tiempo, hacen de Castilla y León una de las regiones europeas más ricas en biodiversidad, ya sea en términos de hábitats o de especies de fauna y de flora, como se verá en los siguientes apartados.

La explotación del territorio determina la existencia de ciertos ecosistemas de gran valor, como por ejemplo las estepas cerealistas, los pastizales y las dehesas. El éxodo rural es un factor que también afecta a la biodiversidad asociada a la actividad agraria, ya que su abandono hace que desaparezcan estos ecosistemas de gran fragilidad, dificultando la supervivencia de las especies asociadas a los aprovechamientos tradicionales.

4.1.1.3.4.1 *Vegetación*

La vegetación de Castilla y León es una de sus principales riquezas naturales, y constituye un recurso genético, paisajístico y económico. Es el medio en el que viven las comunidades de fauna y, en general, es el integrante estructural de los ecosistemas – hábitats–. La vegetación es esencial para la protección de los suelos –recurso natural clave– y para la regulación del ciclo hidrológico, moderando las avenidas, protegiendo de esta forma las infraestructuras, y contribuyendo a mejorar la calidad del agua –otro recurso natural básico–.

El territorio de Castilla y León presenta un alto nivel de humanización desde tiempos remotos, por lo que la superficie ocupada por la vegetación potencial o próxima a ese nivel evolutivo es escasa. No obstante, las actividades agrarias, ganaderas y forestales tradicionales determinan la existencia de otros ecosistemas de gran valor y alta biodiversidad. Los tipos de vegetación presentes son los siguientes:

- Coníferas mesófilas: Se corresponden con formaciones pinares de zonas de montaña y premontaña (*Pinus sylvestris*, *P. uncinata* y *P. nigra*), destacándose las zonas pinariegas de la Sierra de Guadarrama (SG), La Demanda y Urbión (BU y SO), y las masas implantadas en los páramos detrícos (PA y LE) y el sistema galaico-leonés en El Bierzo, La Cabrera y La Culebra principalmente (LE y ZA).

Otras formaciones de coníferas mesófilas con menor representación superficial son:

- Tejedas (*Taxus baccata*) que se distribuyen principalmente por el área cantábrica, aunque existen pequeñas representaciones en el resto de sistemas montañosos,
- Enebrales (*Juniperus communis*) abundantes en toda la orla montañosa, conformando la vegetación climácica de los pisos más altos.

- Coníferas xerófilas: Esta clase reúne a los pinares piñoneros y resineros (*Pinus pinea* y *P. pinaster*) del interior regional (AV, SG y VA), a las masas creadas principalmente con pino negral (*Pinus pinaster*) en la vertiente Sur del Sistema Central (AV y SA) y a los sabinares albares (*Juniperus thurifera*) de las zonas calizas del Este regional (BU, SG y SO).

Otras formaciones de coníferas mesófilas con menor representación superficial son:

- Enebrales (*Juniperus oxycedrus* y *J. phoenicea*) propios de zonas secas y pedregosas en el Este de la región.
- Pinares carrascos (*Pinus halepensis*) resultantes de la forestación en las cuevas yesosas y margosas de los páramos calizos del centro de la región.
- Fronosas caducifolias: Se trata principalmente de hayedos (*Fagus sylvatica*) y abedulares (*Betula alba* y *B. pendula*) cantábricos e ibéricos (BU, LE, PA y SO), robledales (*Quercus robur* y *Q. petraea*) cantábricos (BU, LE y PA), castaños (*Castanea sativa*) del Oeste regional (LE, SA y ZA), robledales marcescentes (*Quercus pyrenaica* y *Q. faginea*) de las zonas transición en todas las provincias.

Los bosques de ribera también se engloban en esta clase, y están formados por frondosas caducifolias como chopos y álamos (*G. Populus*), fresnos (*Fraxinus excelsior* y *F. angustifolia*), olmos (*Ulmus minor* y *U. glabra*), alisos (*Alnus glutinosa*) y sauces (*G. Salix*) a lo largo de los cursos de agua de toda la región.

Otras formaciones de frondosas caducifolias con menor representación, son:

- Tilares (*Tilia platyphyllos* y *T. cordata*) en pequeñas representaciones sobre suelos profundos y frescos de la Cordillera cantábrica.
- Acerales (*Acer* sp), especies normalmente asociadas a otros tipos de bosque, pero con manifestaciones en los sistemas montañosos en las que son dominantes.
- Avellanadas (*Corylus avellana*) asociados a bosque húmedos, pero con manifestaciones en las que son dominantes, frecuentemente en fondos de valles.
- Almezares (*Celtis australis*) en zonas cálidas, como los Arribes, Sur de Ávila y Salamanca, zonas más bajas de El Bierzo, etc.
- Fronosas perennifolias: Los encinares (*Quercus ilex*) están presentes en toda la cuenca sedimentaria y las zonas más secas de transición y montaña, por lo que están representados en todas las provincias, aunque su área de distribución coincide con las zonas más dedicadas al cultivo. No obstante, en el arco Suroeste (AV, SA y SG) ocupan una gran superficie debido principalmente al

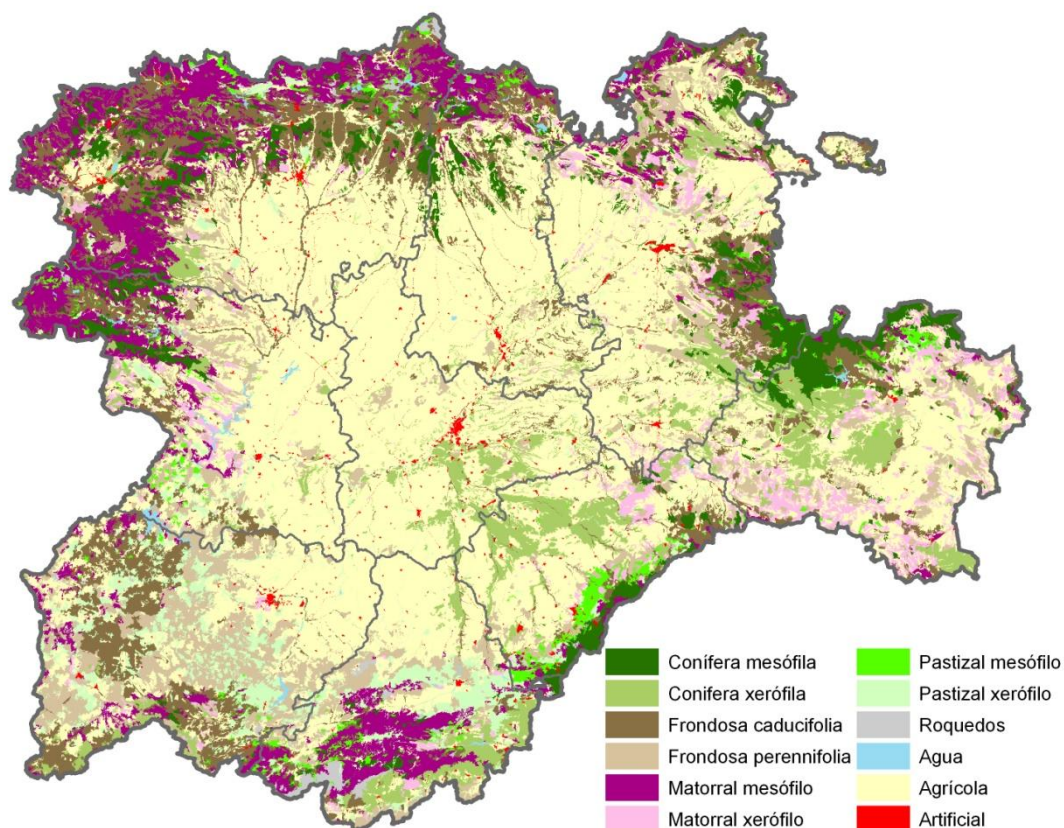
aprovechamiento del encinar en forma de *dehesa*, sistema de aprovechamiento agrosilvopastoral compuesto por un estrato arbóreo sobre un pastizal, creado a partir del aclarado del monte primitivo y mantenido mediante el uso pastoral y a veces el cultivo esporádico, siendo un ejemplo de compatibilización del uso productivo con la conservación de la naturaleza.

Además, en menor medida se encuentran otras formaciones de frondosas perennifolias:

- Alcornocales (*Quercus suber*), formando parte junto a la encina, aunque en mucha menor medida, de las dehesas del Suroeste regional.
 - Coscoja (*Quercus coccifera*) con manifestaciones escasas en las zonas calizas orientales de la región.
 - Acebedas (*Ilex aquifolium*), que se localizan en rodales dispersos de toda la orla montañosa.
 - Bujedos (*Buxus sempervirens*), que llegan a formar manchas continuas en sobre suelos calizos del Noreste regional.
 - Madroñales (*Arbutus unedo*) en zonas cálidas y húmedas como Valle de Mena y Sur de Salamanca y Ávila.
 - Acebuchales (*Olea europea*), dispersos en las zonas más cálidas de la región, como Arribes y Sur de Ávila.
- **Matorrales:** Se trata de formaciones que indican una degradación más o menos avanzada del ecosistema forestal. Entre los matorrales mesófilos destacan los brezales (G. *Erica* y G. *Calluna*), y los piornales (géneros *Cytisus*, *Genista*, *Adenocarpus* y *Retama*) y los argomales (G. *Ulex*). Entre los xerófilos, los jarales (G. *Cistus*), ailagares y cambronales (géneros *Genista*, *Erinacea*, etc) y tomillares-esplegares (G. *Thymus*, *Salvia*, *Lavanda*, etc).
 - **Pastizales:** A excepción de los que tienen carácter climácico (alpinos y alpinoideos en las zonas más altas de los sistemas montañosos), son sistemas inestables que se mantienen por medio del aprovechamiento ganadero extensivo del terreno. Los pastizales mesófilos o húmedos incluyen los prados a diente o siega que se distribuyen por la zona cantábrica, así como en umbrías y valles del resto de áreas montañosas, y otras zonas de vega del resto de la región. Los pastizales xerófilos o secos son los que se presentan en el resto de zonas pastadas, principalmente en las penillanuras, zonas de solana de los sistemas montañosos y cuestras de páramos.
 - **Cultivos:** Los terrenos cultivados ocupan una gran superficie en Castilla y León. Pese a su origen artificial, el manejo agrícola de secano, combinado con el

aprovechamiento ganadero extensivo que se realiza en la mayor parte de la cuenca sedimentaria, conforman un ecosistema denominado *estepa cerealista*, muy representativa de Castilla y León, y especialmente relevante para la avifauna esteparia. Se trata de cultivos extensivos de cereal, alternando con otros cultivos en secano (girasol, alfalfa, etc.) y pastizales secos en barbecho y cuevas, paisaje que destaca por el escaso arbolado extente, formado por pequeños bosquetes y estrechas franjas de vegetación riparia.

Mapa 12.. Vegetación actual



Fuente: *Elaboración propia a partir de datos de SIGMENA*

4.1.1.3.4.2 Hábitats de interés comunitario

Los tipos de hábitats de interés comunitario son elementos fundamentales para la definición de la Red Natura 2000, y a los cuales, junto con las especies de interés comunitario, se dirigen las medidas que se adopten en base a la Directiva 43/1992.

La complejidad del territorio determina una gran diversidad de hábitats en Castilla y León, que cuenta con 63 de los 254 hábitats que establece la Directiva 43/1992 para toda Europa, y además, teniendo 16 de ellos carácter prioritario. Castilla y León alberga las

mejores y mayores representaciones de tres de estos hábitats en Europa: los bosques de roble rebollo, los bosques de sabinas y los pastos de altas cumbres silíceas ibéricas.

4.1.1.3.4.3 Flora

La flora de Castilla y León está representada por más de 3.300 especies de flora vascular (44% de las especies ibéricas). La riqueza en flora silvestre es el resultado de su posición biogeográfica, a caballo entre la región mediterránea y la atlántica, así como por su notable variedad orográfica, litológica y edáfica, constituyendo esta diversidad vegetal parte sustancial de su patrimonio natural.

No obstante, algunas de las especies de la flora regional presentan poblaciones reducidas o están seriamente amenazadas de desaparición si no se toman las medidas adecuadas para protegerlas.

Existen 319 especies de flora protegida en Castilla y León, con los siguientes criterios:

- Especies incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León³²: 17 en peligro de extinción, 48 vulnerables, 235 de atención preferente y 7 con aprovechamiento regulado.
- Especies del Listado de Especies Silvestres de Protección Especial (LESPE) y dentro de éste, en su caso, del Catálogo Español de Especies Amenazadas³³: 28 especies incluidas en el LESPE, 1 en peligro de extinción y 3 vulnerables.

Especies de interés comunitario³⁴, que se incluyen en distintos anexos de la Directiva de Hábitats:

- Anexo II (especies de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación): 29 especies, de las cuales 4 son de carácter prioritario.
- Anexo IV (especies de interés comunitario que requieren una protección estricta): 35 especies, de las cuales 24 también están en el anexo II.

Castilla y León cuenta con figuras de protección específica, las microrreservas de flora, en las que queda regulado el uso, aunque todavía no están declaradas. También existe un *Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia*³⁵, que en la actualidad incluye unos 140 árboles protegidos.

4.1.1.3.4.4 Fauna

Castilla y León cuenta con 413 especies de vertebrados (el 83% de las especies de vertebrados de la España peninsular),

³² Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora (BOCyL 20/06/2007).

³³ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE 22/02/2011).

³⁴ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE 22/07/1992).

³⁵ Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.

Al igual que en el caso de la flora, muchas de las especies presentes se encuentran amenazadas y están sometidas a alguno de los regímenes de protección establecidos. Existen 309 especies de fauna protegida (23 invertebrados, 11 peces, 19 anfibios, 26 reptiles, 196 aves y 34 mamíferos), bajo los siguientes criterios:

Especies del Listado de especies silvestres de protección especial (LESPE) y dentro de éste, en su caso, del Catálogo Español de Especies Amenazadas³⁶: 254 especies incluidas en el LESPE, 10 en peligro de extinción y 30 vulnerables.

Especies de interés comunitario³⁷, que se incluyen en distintos anexos de la Directiva de Hábitats:

- Anexo II (especies de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación): 17 invertebrados (2 de ellos prioritarios), 10 peces, 2 anfibios, 7 reptiles y 16 mamíferos (4 de ellos prioritarios).
- Anexo IV (especies de interés comunitario que requieren una protección estricta): 15 invertebrados (10 de ellos también en el anexo II), 13 anfibios (2 en el anexo II), 14 reptiles (7 en el anexo II) y 33 mamíferos (16 en el anexo II)

Aves incluidas en el anexo I de la Directiva de aves³⁸: 77 especies.

La difícil situación de algunas de las especies listadas ha motivado la puesta en marcha de programas de conservación, muchos de los cuales han sido financiados por la iniciativa LIFE de la Unión Europea³⁹. En Castilla y León están vigentes los siguientes programas específicos de recuperación o conservación:

- Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico⁴⁰
- Plan de Recuperación del Oso Pardo⁴¹
- Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra⁴²
- Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica⁴³

³⁶ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE 22/02/2011).

³⁷ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE 22/07/1992).

³⁸ Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (DOCE 26/01/2010).

³⁹ El águila imperial (LIFE92 NAT/E/014302, LIFE94 NAT/E/001044 y LIFE95 NAT/E/001151), el lince ibérico (LIFE94 NAT/E/004817 y LIFE95 NAT/E/004817), el oso pardo (LIFE94 NAT/E/004829, LIFE95 NAT/E/001158 y LIFE 07 NAT/E/000735), la avutarda en Villafáfila (LIFE NAT-B4-3200/506 y LIFE99 NAT/E/006343), los murciélagos (LIFE96 NAT/E/003081), la cigüeña negra y el águila perdicera en los Arribes del Duero (LIFE NAT-B4-3200/97/253), el cernícalo primilla en Villafáfila (LIFE99 NAT/E/006341), el visón europeo (LIFE00 NAT/E/007299), el águila perdicera (LIFE02 NAT/E/008598), la náyade (LIFE NAT 03/E/000051), el urogallo (LIFE+ 09 NAT/ES/513), el lobo (LIFE 04 NAT/IT/000144), el desmán ibérico (LIFE+11/NAT/Es/000691) y Duratón (LIFE/NAT/04/000036).

⁴⁰ Decreto 4/2009, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*) y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 21-01-2009)

⁴¹ Decreto 108/1990, de 21 de junio, por el que se establece un estatuto de protección del oso pardo en la Comunidad de Castilla y León y se aprueba el Plan de Recuperación del oso pardo. (BOCyL 26-6-90)

⁴² Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra y se dictan medidas complementarias para su protección en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 16-05-1995)

– Plan de Conservación del Águila Perdicera⁴⁴

Además, la Junta de Castilla y León cuenta con un Plan de Conservación y Gestión del Lobo⁴⁵. Se trata de una especie que ha invertido su tendencia poblacional y ha pasado de estar seriamente amenazada a encontrarse en un claro proceso expansivo, lo que ha generado una intensificación del conflicto histórico con la ganadería extensiva, especialmente en las zonas recolonizadas por la especie, siendo ésta la motivación principal para la adopción del Plan, cuya finalidad es “mantener una población de lobo estable, contribuir a la viabilidad de la población ibérica en su conjunto, garantizar su adecuada gestión y compatibilizar su existencia con la de la ganadería extensiva y con la viabilidad económica de las explotaciones agropecuarias, así como favorecer su puesta en valor para convertirla en un elemento que fomente el desarrollo rural en su ámbito de distribución”. El Plan incluye, entre otras, medidas de compatibilización con la ganadería (cerramientos, custodia con mastines, compensación de daños, etc), así como la regulación de las poblaciones de la especie. El ámbito de aplicación del Plan cubre toda la superficie regional.

4.1.1.3.5 Áreas Naturales Protegidas

El amplio territorio de Castilla y León, la variedad de ecosistemas y la gran diversidad biológica y paisajística, como ha quedado visto en los anteriores apartados, junto con una apuesta decidida de la Administración por la conservación de la Naturaleza, determinan la existencia de un gran número de espacios protegidos amparados bajo diferentes normas y figuras de protección, que se describen en el presente apartado.

La existencia de estas áreas naturales protegidas es una gran oportunidad para el desarrollo rural de las zonas que las albergan. El fomento y promoción del uso público en sus distintos formatos (senderismo, observación de fauna, etc.) y la ejecución de las infraestructuras necesarias se justifican por la creciente demanda de la sociedad. La asistencia de visitantes a los espacios naturales creció entre 2005 y 2012 en un 37%.

4.1.1.3.5.1 *Red Natura 2000*

La Directiva 92/43/CEE tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo. Para su consecución crea una red ecológica europea coherente de zonas de conservación de alto valor ecológico denominada Natura 2000.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recoge el marco de la Red Ecológica Europea Natura 2000, que estará formada por los Lugares

⁴³ Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica y se dictan medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 08-10-2003)

⁴⁴ Decreto 83/2006, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León. (BOCyL 29-11-2006)

⁴⁵ Decreto 28/2008, de 3 de abril, por el que se aprueba el Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León. (BOCyL de 09-04-2008)

de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (ZEC), las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

La Red Natura 2000 no cuenta con un fondo propio, por lo que el enfoque necesario para su financiación es la integración en los distintos fondos europeos.

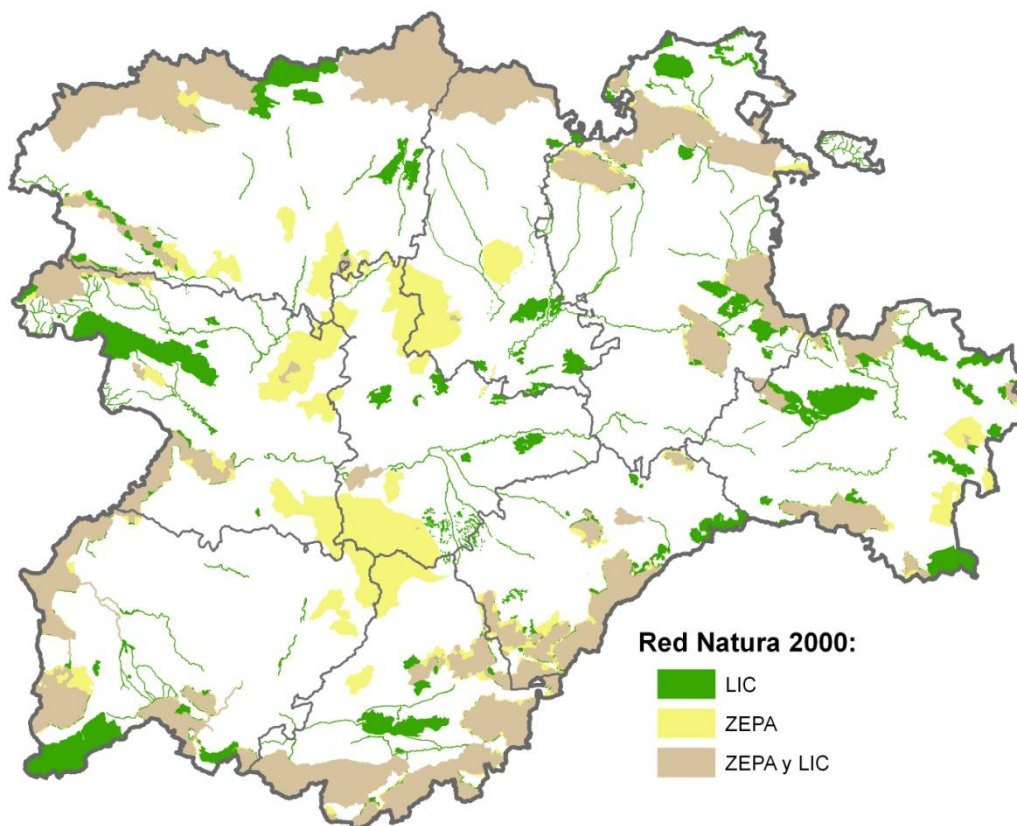
Para el cumplimiento de los compromisos de conservación de la red Natura 2000 en Castilla y León se están desarrollando desde la Administración las siguientes actividades:

- Aprobación e implantación del Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla y León y de los Planes básicos de gestión y conservación de valores y de los Espacios protegidos red Natura 2000, como instrumentos de planificación estratégica de la red.
- Elaboración de instrumentos de gestión específicos, dentro del marco estratégico establecido, en aquellos espacios naturales en los que sea preciso legal y/o técnicamente (PRUG, Planes de conservación, Instrumentos de gestión complementarios, Instrumentos de planificación territorial o sectorial...)
- Planificación e implantación del seguimiento de las especies y hábitats de interés comunitario que justifiquen la inclusión de los lugares en la red Natura 2000.
- Planificación e implantación del seguimiento de especies indicadoras del estado de conservación de los distintos hábitats.
- Planificación e implantación del seguimiento de indicadores de eficacia de las medidas contenidas en el PDR de Castilla y León.

Las 70 ZEPA designadas en Castilla y León ocupan una superficie total de 1.997.971 ha (21,30% de la superficie regional) de la superficie de la región, mientras que el conjunto de los 120 LIC ocupa una superficie de 1.890.597 ha (20,15% de la superficie regional). Como quiera que existen sitios con las dos designaciones, el conjunto de superficie LIC y ZEPA ocupa un total de 2.461.708 ha (26,13% de la superficie regional). Castilla y León es la región que más superficie ZEPA aporta al total nacional (23%), y la segunda, tras Andalucía, en el caso de superficie LIC (16%).

Por último, la ubicación en Red Natura 2000 condiciona el sometimiento a la evaluación de impacto ambiental (EIA) de proyectos e impone mayores exigencias al proceso de evaluación, y finalmente requisitos más estrictos a los proyectos.

Mapa 13. Red Natura 2000 en Castilla y León



Fuente: *Elaboración propia con datos SIGMENA*

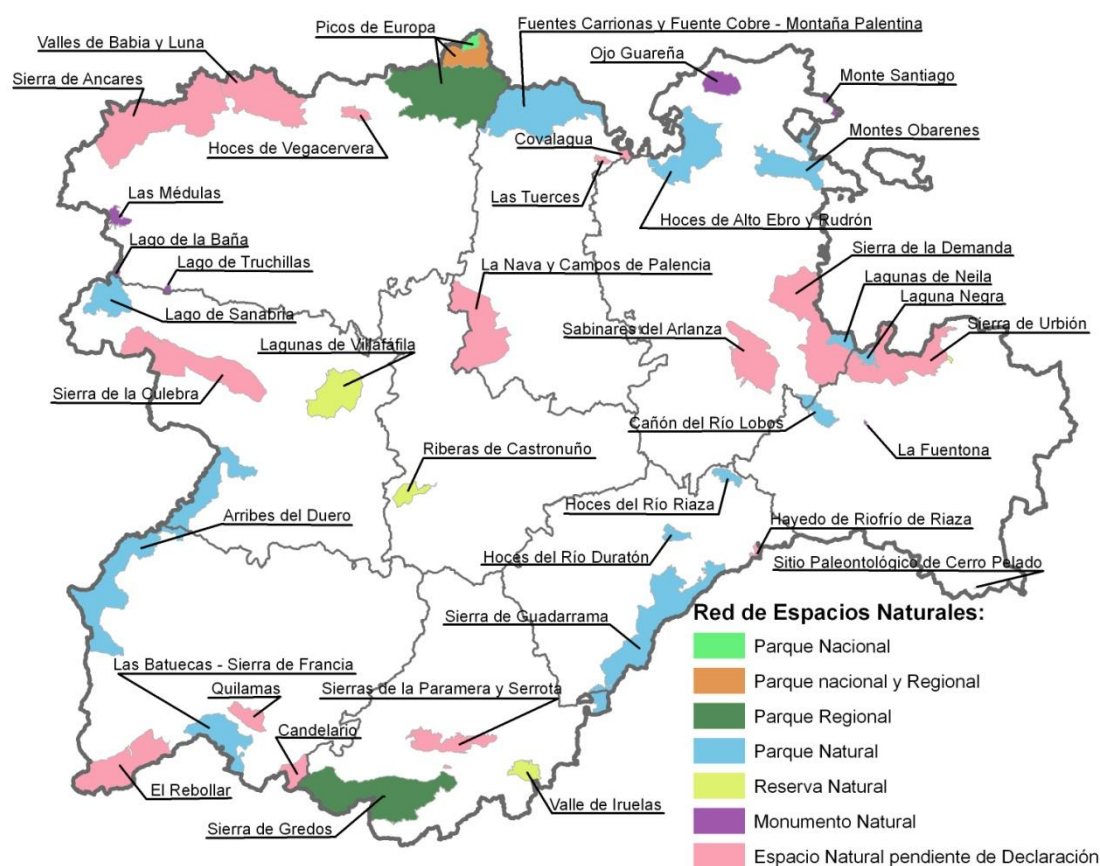
Indicador común de contexto (EUROSTAT)								
Nº	Indicador		Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27	
34	Red Natura 2000	Porcentaje sobre el territorio	26,1	% sup. territorio	2011	27,2	17,9	
		Porcentaje sobre SAU	18,0	% SAU	2011	15,8	10,6	
		Porcentaje sobre superficie forestal total	36,6	% sup. forestal	2011	42,6	22,9	

4.1.1.3.5.2 Red Espacios Naturales

La gran variedad de flora y fauna que habita esta Comunidad Autónoma requiere para su conservación la puesta en marcha de una extensa red de áreas protegidas. La Red de Espacios Naturales (REN)⁴⁶ integra los Espacios Naturales Protegidos (ENP). En la actualidad la REN cuenta con más de cuarenta espacios protegidos que se extienden a través de 717.628 ha y está prácticamente en su totalidad incluida en la Red Natura 2000.

Los ENP declarados hasta el momento son: 2 Parques Regionales, 12 Parques Naturales, 6 Monumentos Naturales y 5 Reservas Naturales. Existen 17 ENP sin declarar y, por lo tanto, sin instrumento de planificación.

Mapa 14. Espacios Naturales Protegidos en Castilla y León (2010)



Fuente: Elaboración propia con datos SIGMENA.

⁴⁶ Creada por la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de Castilla y León (BOCYL 29/05/1991)

Tabla 68. Superficie protegida total

	REN (Ha)	Red Natura 2000 (Ha)	Total (Ha)	% sobre la superficie total
Castilla y León	717.628	2.461.322	2.688.716	26,13%
España	6.283.976	13.752.275	15.880.375	31,37%
% Castilla y León sobre el total nacional	11,42%	17,90%	16,93%	-

Fuente: Anuario de Estadística Forestal 2010

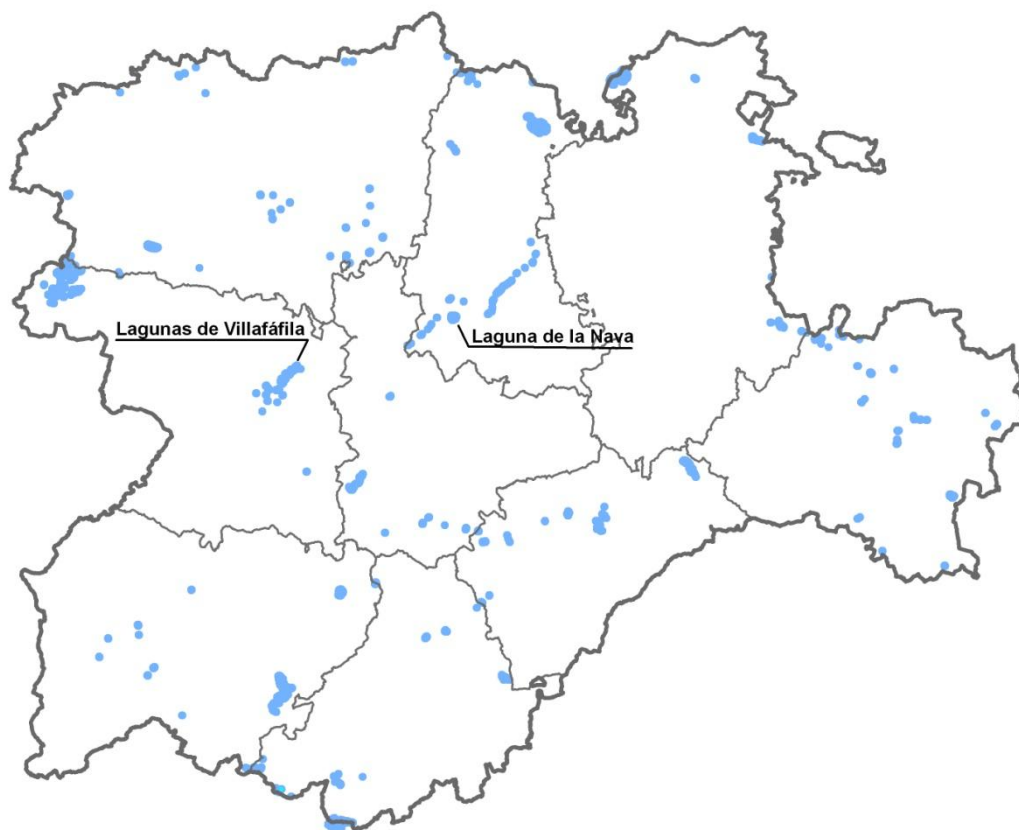
4.1.1.3.5.3 Otras figuras de protección

Se consideran también Áreas Naturales Protegidas, además de la Red Natura 2000 y la Red de Espacios Naturales, los montes de utilidad pública y montes protectores, las zonas húmedas de interés especial, las vías pecuarias de interés especial, las zonas naturales de esparcimiento, las microrreservas de flora, los árboles notables, los lugares geológicos o paleontológicos de interés especial, las reservas de la biosfera y las áreas RAMSAR.

Castilla y León cuenta con unas 300 zonas húmedas catalogadas⁴⁷, de las que dos de ellas son Humedales de Importancia Internacional (Convenio RAMSAR), la Laguna de la Nava en Palencia y las Lagunas de Villafáfila en Zamora.

⁴⁷ DECRETO 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección (BOCyL 31/08/1994).

Mapa 15. Zonas Húmedas catalogadas

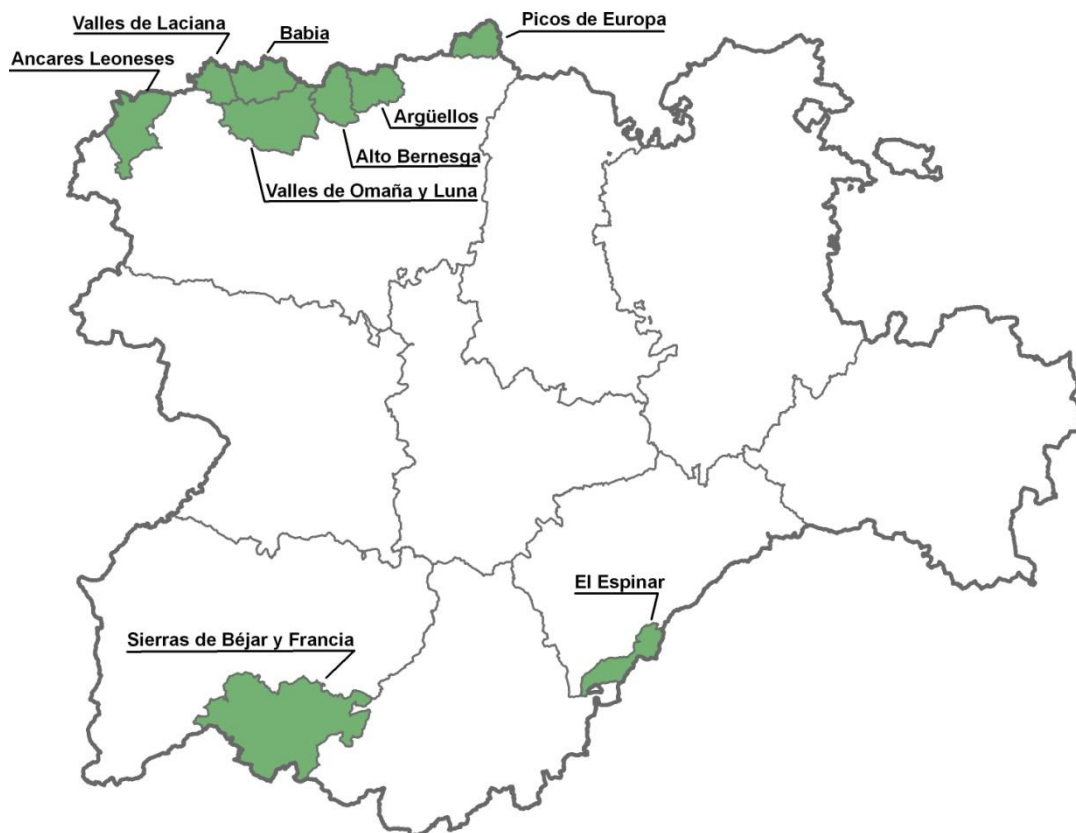


Fuente: Elaboración propia con datos de SIGMENA

Castilla y León incluye 9 Reservas de la Biosfera declaradas por la UNESCO en el contexto del Programa MAB (el Hombre y la Biosfera), con el objetivo de ensayar formas de armonizar la conservación de los recursos naturales con el bienestar de las comunidades humanas. De ellas, 7 están en León, 1 en Salamanca y 1 en Segovia.

Los corredores ecológicos cumplen un papel fundamental en la vertebración de los espacios protegidos y en la coherencia de las diferentes redes. La conservación de estos corredores es esencial, ya que dan coherencia a los diferentes espacios protegidos y redes, y son las vías para la dispersión natural de las especies silvestres. Algunos de estos corredores ya han quedado reflejados en apartados anteriores (p.e. LICs fluviales en el apartado Red Natura 2000), pero además hay dos figuras con una enorme relevancia por su función como corredores, se trata de las vías pecuarias y de los Montes de U.P. Para finalizar, a escala local, otros elementos (linderos, setos, etc), aunque no sean cartografiados, cumplen una función esencial como corredores y refugios de biodiversidad, especialmente en las zonas más alteradas por la actividad humana.

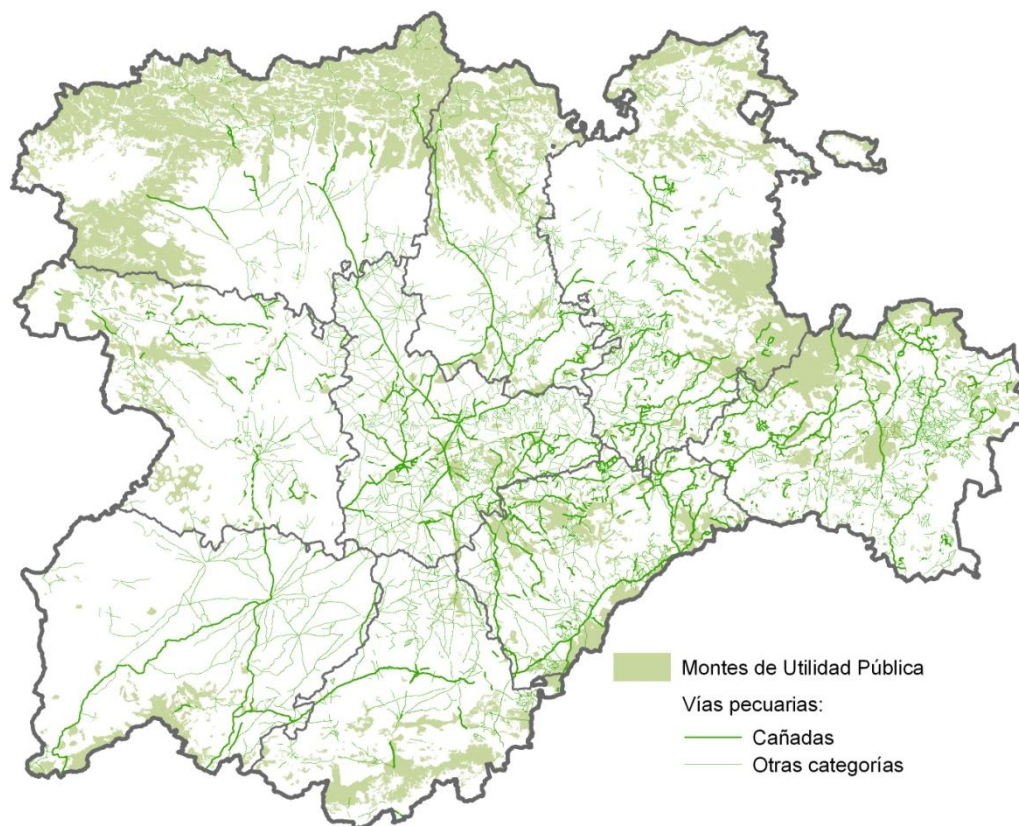
Mapa 16. Reservas de la Biosfera



Fuente: Elaboración propia con datos de SIGMENA

1.804.105 hectáreas están catalogadas como Montes de Utilidad Pública, lo que supone casi un 38% de la superficie forestal, que han sido declarados como tales por satisfacer necesidades de interés general al desempeñar, preferentemente, funciones de carácter protector, social o ambiental. Dichos montes están inscritos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla y León. En total suman 3.467 montes.

Mapa 17. Vías pecuarias y Montes de Utilidad Pública



Fuente: *Elaboración propia con datos de SIGMENA*

. Tabla 69. Montes de Utilidad Pública en Castilla y León

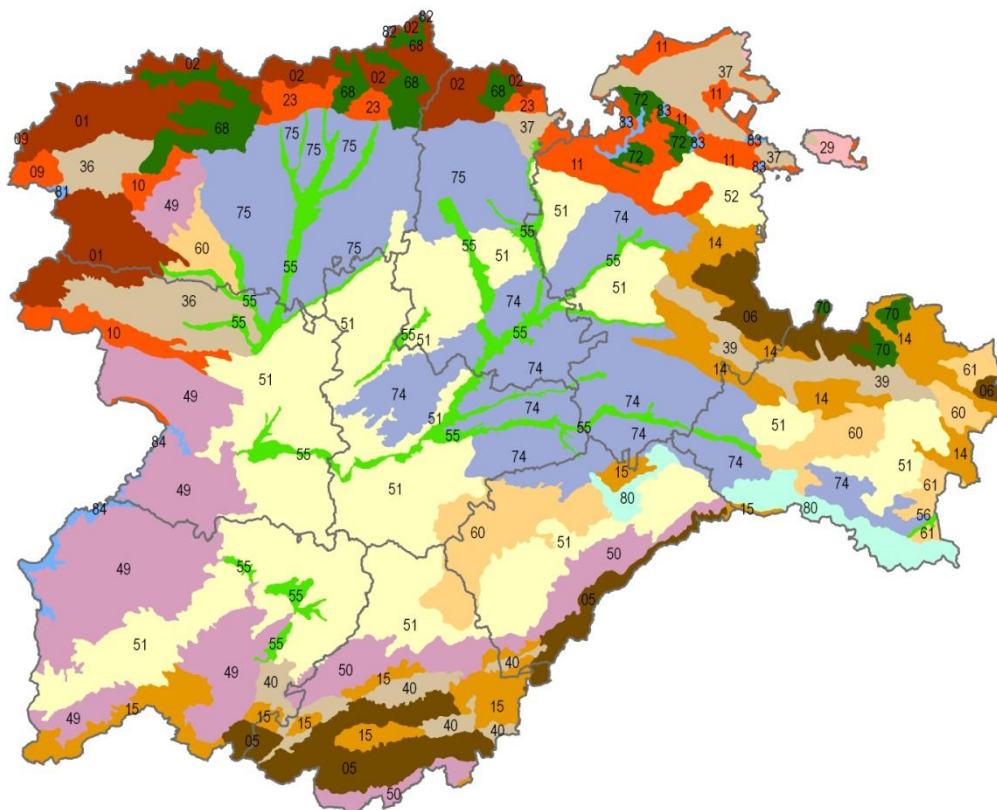
	Nº total de montes catalogados	Superficie total catalogada (ha)	% de superficie catalogada de la superficie forestal	Superficie mont
Castilla y León	3.467	1.804.105,00	37,53%	
Ávila	167	137.219,65	26,11%	
Burgos	659	316.612,96	46,48%	
León	984	587.763,63	58,76%	
Palencia	486	184.678,43	73,54%	
Salamanca	136	73.376,95	9,22%	
Segovia	284	135.283,85	41,12%	
Soria	377	204.473,98	34,24%	
Valladolid	151	47.103,75	32,45%	
Zamora	223	117.591,87	24,37%	

Fuente: Junta de Castilla y León

4.1.1.3.6 Paisaje

Castilla y León, gracias a ser una región con una extensa superficie y una gran variedad de climas, orografía, hidrografía y vegetación presentes en su territorio, cuenta con una importante diversidad de paisajes. La combinación de todos estos caracteres, junto con la actividad humana, ha formado los ecosistemas que con el tiempo han establecido los patrones paisajísticos tradicionales de la región.

Mapa 18 Asociaciones de tipos de paisaje



ASOCIACIONES DE TIPOS DE PAISAJE

 A01 Macizos montañosos septentrionales	 A13 Campiñas
 A02 Macizos montañosos del interior ibérico	 A14 Vegas y riberas
 A04 Sierras y montañas atlánticas y subatlánticas	 A15 Llanos interiores
 A06 Sierras y montañas mediterráneas y continentales	 A17 Valles
 A08 Montes y valles atlánticos y subatlánticos	 A18 Paramos y mesas
 A10 Cuenclas, hoyas y depresiones	 A19 Muelas y parameras ibéricas
 A12 Penillanuras y piedemontes	 A20 Gargantas, desfiladeros y hoces

TIPOS DE PAISAJES

01, MACIZOS MONTAÑOSOS GALAICO-ASTURIANO-LEONESES	51, CAMPIÑAS DE LA MESETA NORTE
02, MACIZOS MONTAÑOSOS CANTÁBRICOS	52, CAMPIÑAS DE LA DEPRESIÓN DEL EBRO
05, MACIZOS Y SIERRAS ALTAS DEL SISTEMA CENTRAL	55, VEGAS DEL DUERO
06, MACIZOS MONTAÑOSOS IBERICOS	56, VEGAS Y RIEGOS DEL EBRO
09, SIERRAS GALLEGAS Y DE LA DIVISORIA ASTUR-LEONESA	60, LLANOS CASTELLANOS
10, TIERRAS ALTAS, MONTES Y SIERRAS GALAICO-ZAMORANO-LEONESAS	61, LLANOS Y GLACIS DE LA DEPRESIÓN DEL EBRO
11, SIERRAS Y PARAMERAS ORIENTALES DE CORD. CANTÁBRICA Y MTES. VASCO-NAVARROS	68, VALLES INTRAMONTAÑOSOS PALENTINO-LEONESES
14, SIERRAS IBERICAS	70, VALLES INTRAMONTAÑOSOS RIOJANOS Y SORIANOS
15, SIERRAS DEL SISTEMA CENTRAL	72, VALLES DEL NORTE DE BURGOS
23, SIERRAS Y VALLES DE LA CORDILLERA CANTÁBRICA	74, PARAMOS CALCAREOS CASTELLANO-LEONESES
29, MONTES Y VALLES VASCOS, DEL CONDADO DE TREVIÑO Y DEL PIRINEO NAVARRO	75, PARAMOS DETRITICOS CASTELLANO-LEONESES
36, DEPRESIONES GALAICO-ZAMORANO-LEONESAS	80, PARAMERAS IBERICAS
37, DEPRESIONES VASCAS, NAVARRAS Y DE LA CORDILLERA CANTÁBRICA	81, VALLES ENCAJADOS GALLEGOS
39, DEPRESIONES IBERICAS DEL CORREDOR SORIA-BURGOS	82, DESFILADEROS CANTÁBRICOS
40, FOSAS DEL SISTEMA CENTRAL Y SUS BORDES	83, CAÑONES Y DESFILADEROS DEL ALTO EBRO
49, PENILLANURAS SALMANTINO-ZAMORANAS Y PIEDEMONTE DE LOS MONTES DE LEON	84, GARGANTAS Y VALLES EN LA FRONTERA PORTUGUESA
50, PIEDEMONTES DEL SISTEMA CENTRAL Y DE LOS MONTES DE TOLEDO	

Fuente: Elaboración propia a partir del Atlas de los paisajes de España (Mata Olmo y Sanz Herraiz, 2003)

Según el Convenio Europeo del Paisaje (CEP)⁴⁸, éste se define como síntesis de las características de un determinado medio físico y de la acción humana sobre él a lo largo del tiempo, reflejando la superposición de los diversos modelos culturales, ecológicos y económicos en el espacio.

En línea con lo establecido en el CEP, en España ya se había abordado la elaboración de un catálogo de paisajes que se ha plasmado en el Atlas de los paisajes de España⁴⁹. El Atlas identifica los paisajes elaborando una escala de unidades formadas sucesivamente por asociaciones, tipos y unidades. En este sentido, Castilla y León cuenta con una notable diversidad de paisajes ya que, en el 19% de la superficie total de España están presentes el 41% de las asociaciones, el 28% de los tipos de paisajes y el 22% de las unidades de paisaje definidos en el Atlas.

4.1.1.3.6.1 Paisajes agrarios

Castilla y León es un territorio con una fuerte presencia de actividad agraria, que mantiene una gran diversidad de paisajes muy ligados a las prácticas agrarias tradicionales.

La escasa rentabilidad de la actividad agraria tradicional deriva en unos casos en el abandono, que determina la homogeneización del paisaje y el aumento del peligro de incendios, y en otros casos en la intensificación de las actividades, que tiene como resultado el descenso de la biodiversidad, el incremento de la erosión de suelos y la contaminación difusa por un mayor aporte de fertilizantes y productos fitosanitarios.

Para comprobar este fenómeno de abandono/intensificación, se han comparado los dos últimos censos agrarios (1999 y 2009), comprobándose que la SAU de las explotaciones ha disminuido un 7%, mientras que la superficie de tierras labradas de regadío se ha incrementado un 2%.

Tabla 70. Evolución de la superficie agraria útil entre 1999 y 2009 en Castilla y León.

Censo agrario (año)	Tierras Labradas (ha)			Tierras para pastos permanentes (ha)	SAU (ha)
	Secano	Regadío	Total		
1999	3.161.025	396.680	3.557.705	2.226.126	5.783.831
2009	2.942.349	403.092	3.345.441	2.017.028	5.362.468
Variación	-7%	2%	-6%	-9%	-7%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE (Censos agrarios 1999 y 2009).

⁴⁸ El Convenio Europeo del Paisaje (CEP), firmado en Florencia, en Octubre de 2000, es el único Tratado internacional en esta materia y entró en vigor en España el 1 de Marzo de 2008.

⁴⁹ Atlas de los paisajes de España (Mata Olmo y Sanz Herraiz, 2003).

La desaparición de dichas prácticas agrarias ya fue contemplada en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León para el periodo 2007-2013, que identificaba la necesidad de afianzar medidas que contribuyeran a mantenerlas.

El abandono de las prácticas agrarias está dando lugar a una pérdida de diversidad paisajística y de conocimientos tradicionales.

Las zonas agrarias tradicionales de cultivos en mosaico han ido desapareciendo en muchos casos: donde había bosques, matorrales, prados de siega, prados de diente, barbecho, cereal, frutales, hortaliza, aparecen ahora a menudo cubiertas de matorral invasor, lo que supone una pérdida de diversidad biológica, paisajística y cultural⁵⁰.

Una parte importante de la superficie castellanoleonesa está ocupada por explotaciones agrarias extensivas (cultivos o superficies dedicadas al pastoreo). Esta modalidad de explotación, además de ser menos agresiva con el suelo, se adecúa a la disponibilidad natural de recursos, haciendo un uso eficiente de los mismos sin agotarlos, y permitiendo la existencia de estos ecosistemas de gran valor.

En el caso de Castilla y León, la actividad agraria extensiva supone un alto porcentaje sobre la superficie agraria útil (72,2%), más elevado que en el conjunto de España (65,6%) y que en la UE (40,9%).

Indicador común de contexto (EUROSTAT)						
Nº	Indicador	Valor	Unidades	Año	Valor nacional	Valor EU-27
33	Intensidad de cultivo					
	Baja	72,2	% de SAU	2007	65,6	40,9
	Media	17,2	% de SAU	2007	20,7	32,8
	Alta	10,6	% de SAU	2007	13,7	26,3
	Pastoreo	40,6	% de SAU	2010	35,3	28,9

⁵⁰ MAGRAMA: Informe sobre el estado de la cuestión de la biodiversidad en el medio agrario. Octubre de 2007

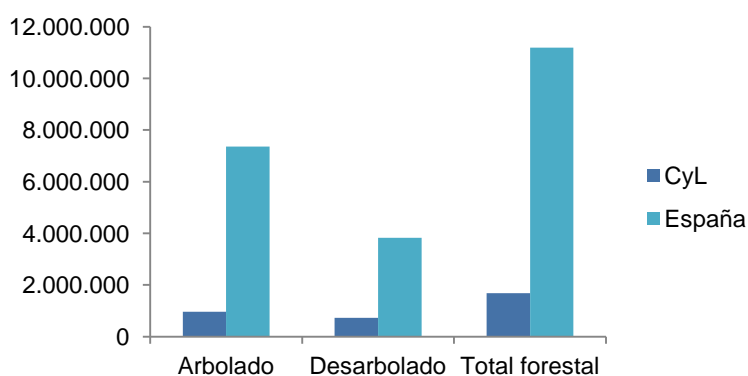
4.1.1.3.6.2 Paisajes forestales

Los paisajes forestales juegan un papel fundamental en la biodiversidad de Castilla y León. Debido a que un porcentaje significativo del territorio está constituido por superficie forestal (4.815.285 hectáreas, más del 50% del territorio), se pueden encontrar una gran variedad de formaciones forestales.

La superficie forestal de Castilla y León asciende a 4,8M de hectáreas. Dentro de ella, la superficie arbolada es de casi 3M de hectáreas. El 54% está cubierta por bosques de frondosas, el 38% por coníferas, y el 8 % restante por masas mixtas. La superficie forestal desarbolada es de cerca de 1,8M de hectáreas, de las cuales algo más de 1M de hectáreas corresponde a pastizales y el resto a matorrales. La mayor parte de esta superficie carece prácticamente de uso, al haber disminuido notablemente la cabaña ganadera que la aprovechaba en régimen extensivo.

Hasta un 35% de la superficie forestal se encuentra bajo una figura de protección, lo que garantiza su desarrollo y supervivencia en el tiempo.

Gráfico 108. Superficie forestal protegida



Fuente: Anuario de Estadística Forestal, 2010

4.1.1.3.7 Medio forestal

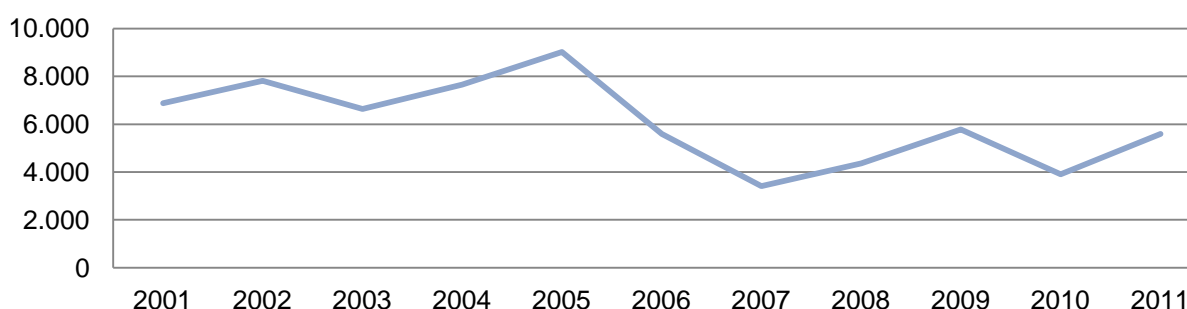
El 52% (4.807.732ha) de la superficie regional se cataloga como forestal⁵¹. De esta superficie, corresponde a bosque o monte arbolado el 62% (2.982.318 ha) y a monte desarbolado el 38% (1.825.414ha) restante, integrada por matorrales y herbazales procedentes del abandono de cultivos, o derivados de la explotación ganadera, los incendios forestales, etc.

⁵¹ Datos del tercer Inventario Forestal de Castilla y León (2000-2004) tomados de la publicación *Castilla y León crece con el Bosque* (http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977457940/_/_/)

4.1.1.3.7.1 Incendios forestales

Los incendios forestales son la principal amenaza de los montes de Castilla y León. Durante el año 2012 se produjeron un total de 2.611 incendios⁵², de los cuales 1.537 quedaron en conatos (< 1ha), lo que muestra una gran eficacia de los medios de extinción. No obstante, la superficie quemada fue de 43.524 ha, de las que más del 90% corresponden a vegetación forestal leñosa. En el decenio 2001-2011 se observa una tendencia decreciente años en cuanto al número de incendios.

Gráfico109. Evolución de incendios forestales en 2001-2011



Fuente: MAGRAMA,2011

Las causas⁵³ de los incendios forestales en Castilla y León son de origen antrópico, las actividades humanas los causan de una u otra manera. En el decenio 2002-2011 el 50% de los incendios fueron intencionados y casi un 40% fueron ocasionados por negligencias y accidentes. Sólo un 7% de los incendios son debidos a causas naturales (rayos). Hay que resaltar que la intencionalidad ocasiona más pérdidas que el resto de causas, ya que los incendios intencionados suponen el 66% de la superficie quemada.

Castilla y León, con el 17% de los incendios forestales de España, es la segunda comunidad con mayor problemática, por detrás de Galicia (35% de los incendios).

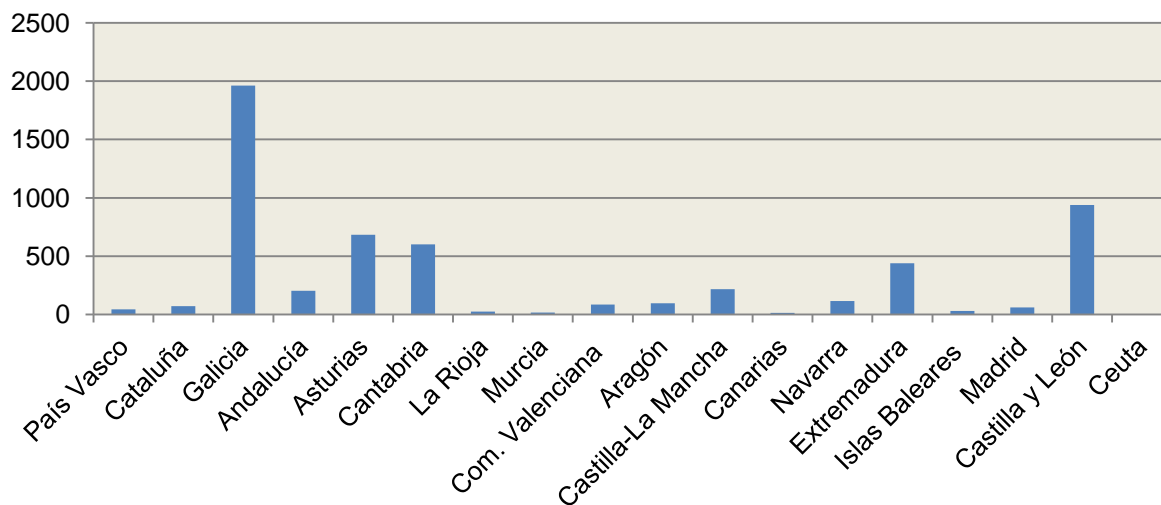
Uno de los factores más relevantes es el exceso de biomasa en los montes, derivada del abandono de los aprovechamientos de leñas y madera, que hace que los incendios forestales sean mucho más virulentos y difíciles de apagar.⁵⁴

⁵² Datos del MAGRAMA Dossier Autonómico Comunidad de Castilla y León
http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/Dossier_Castilla_y_Leon_tcm7-183049.pdf

⁵³ LAS CAUSAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN DECENIO 2002-2011
<http://www.jcy.l.es/web/jcy/ MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977708586/ / / />

⁵⁴ Fuente: Junta de Castilla y León

Gráfico 110 Evolución de incendios forestales en 2001-2011



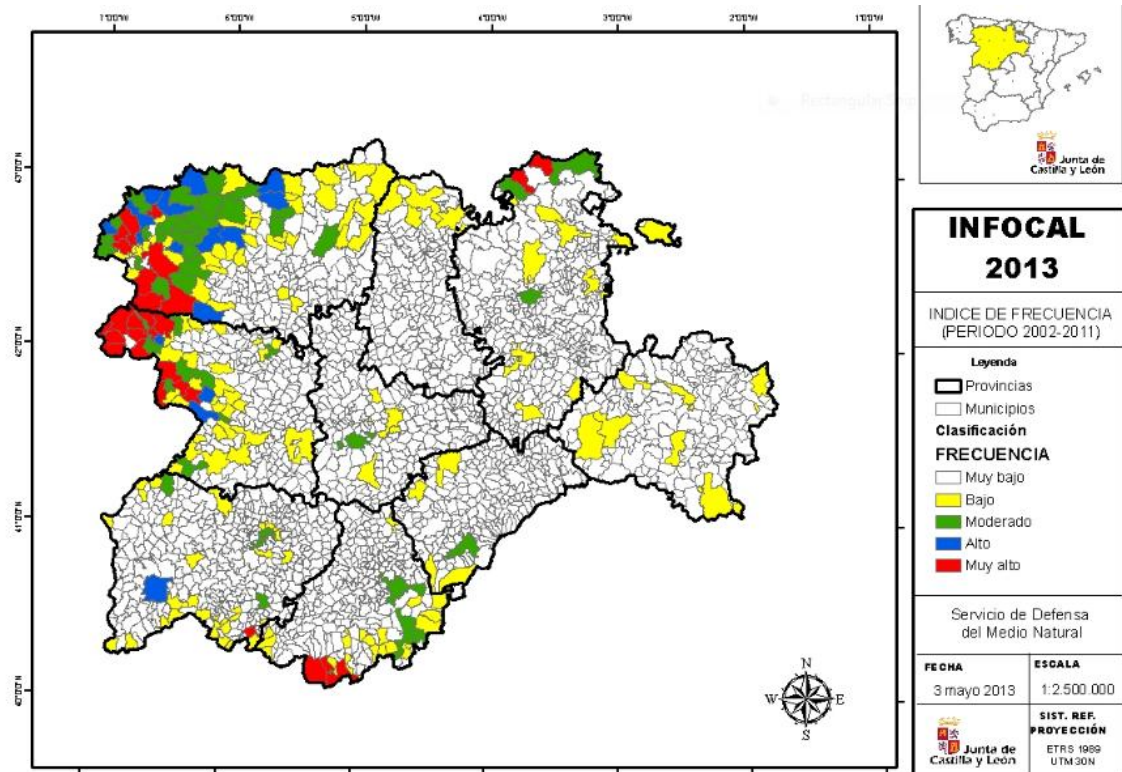
Fuente: MAGRAMA,2011

León y Zamora son las provincias con mayor índice de frecuencia, mientras que los incendios forestales más peligrosos se localizan en las zonas de la periferia de la comunidad.

Castilla y León cuenta con un amplio dispositivo contra incendios forestales: centros de coordinación, puestos de vigilancia, bases aéreas, maquinaria, motobombas, cuadrillas de extinción y una extensa red de puntos de agua y cortafuegos.

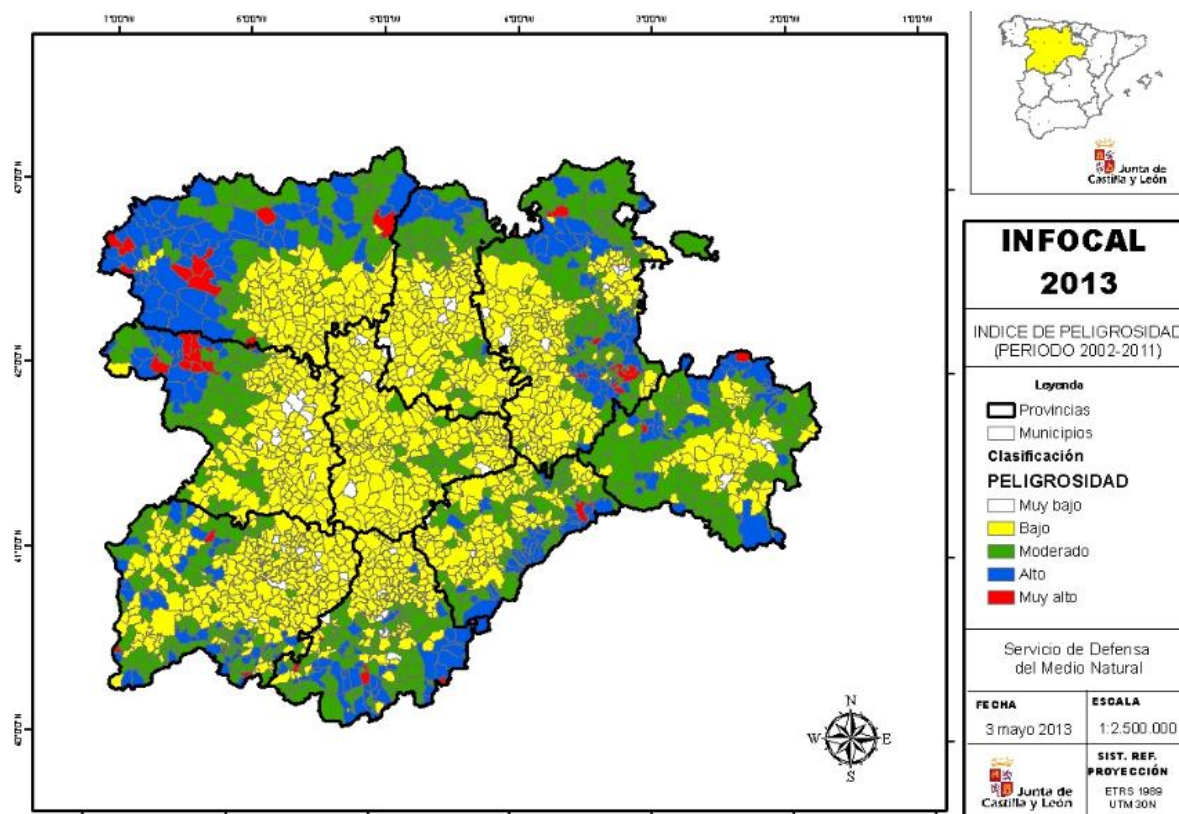
Este operativo puede considerarse completo en lo que se refiere a infraestructura relacionada con la extinción, sin menoscabo de la necesidad de inversión en su mantenimiento y mejora.

Figura 1. Índice de frecuencia de incendios forestales



Fuente: Infocal 2013

Figura 2. Índice de peligrosidad de incendios forestales



Fuente: Infocal 2013

Son numerosas las actuaciones en prevención de incendios en el ámbito de la actividad agraria que se han desarrollado en los últimos tiempos en Castilla y León, como la prohibición de quemas de restos de cosechas o quemas con objeto de regeneración de pastos, las medidas preventivas para evitar el riesgo de incendios por cosechadoras, etc.

Una de las actuaciones más relevantes en este ámbito, ha sido la implementación de una medida para la prevención de incendios a través del desbroce de matorral y posterior uso ganadero extensivo del terreno, que en el marco 2007-2013 se encuadra en la medida 225 “a favor del medio forestal”. La evaluación de la efectividad de la medida realizada en el contexto del seguimiento ambiental del Programa, ha arrojado resultados muy consistentes: el número de incendios en los municipios donde hay actuaciones enmarcadas en dicha medida se ha reducido en un 46%, mientras que a nivel regional la disminución ha sido del 13%, y si se consideran únicamente los municipios donde no se ha desarrollado la actuación, la media es de un incremento del 27% del número de incendios.

4.1.1.3.7.2 Plagas y enfermedades

La lucha contra las plagas y enfermedades forestales, es una actuación fundamental a la hora de conservar el rico patrimonio natural de Castilla y León

Las principales actuaciones en materia de plagas y enfermedades forestales que se llevan a cabo en Castilla y León son:

- Detección, seguimiento, control y tratamiento fitosanitario de las principales plagas forestales.
- Red de seguimiento de daños en los bosques de Castilla y León (Red de rango I en masas forestales y Red de rango II en espacios naturales protegidos).
- Actuaciones contempladas en el Plan de contingencia para el nematodo de la madera del pino: Red para la detección del organismo de cuarentena *Bursaphelenchus xylophilus*, Inspecciones sobre focos especies sensible secas, Inspecciones a industrias de la madera, Inspecciones en frontera.
- Red para la detección del organismo de cuarentena *Fusarium circinatum*, inspecciones sobre especies sensibles sintomáticas, demarcación y eliminación de focos detectados.
- Seguimiento y control mediante tratamientos biológicos de la enfermedad del chancro del castaño, *Cryphonectria parasitica*.
- Análisis y procesado en laboratorio de todas las muestras de plagas y enfermedades forestales recogidas en Castilla y León.
- Prospecciones sistemáticas y dirigidas para la detección precoz de otros organismos de cuarentena (*Phytophthora ramorum*, *Dryocosmus kuriphilus*, *Anoplophora chinensis*, *Anoplophora glabripennis*, etc.).
- Seguimiento del estado fitosanitario de ejemplares relevantes de olmos y castaños.
- Inspecciones oficiales a los productores y comercializadores de plantas forestales.

Para ello, la administración autonómica cuenta con el Centro de Sanidad Forestal de Calabazanos (Palencia).

Se reconocen los siguientes organismos perjudiciales para las planas que pueden causar un desastre: *Fusarium circinatum*, *Bursaphelenchus xylophilus*, *Phytophthora ramorum*, *Phytophthora alni*, *Anoplophora chinensis*, *Anoplophora glabripennis*, *Dryocosmus kuriphilus*, *Erwinia amylovora*, *Rhynchophorus ferrugineus*, *Cryphonectria parasitica*, *Phytophthora cinnamomi*, *Ips sp* y *Tomicus sp*, sin que se descarte la aparición de otras plagas y enfermedades durante el transcurso del Programa.

Las plagas y enfermedades pueden ocasionar un grave deterioro del valor económico y ecológico de las masas forestales, por lo que las actuaciones de prevención y restauración de daños son prioritarias en Castilla y León. Dada la imprevisibilidad de las plagas y enfermedades forestales, y por extensión, de otros desastres naturales, no es posible establecer y cuantificar a priori las posibles actuaciones de restauración.

4.1.1.3.7.3 Ordenación y certificación forestal

La **ordenación forestal** es el proceso por el cual se cuantifican los recursos forestales de un monte o grupo de montes, se organiza su uso o aprovechamiento en el tiempo y en el espacio, y se propone su mejora. Es la mejor garantía de conservación y aprovechamiento sostenible de los montes. La ordenación se plasma en documentos de ordenación que, dependiendo de su mayor o menor intensidad y profundidad, pueden ser Proyectos de Ordenación o Planes Dasocráticos respectivamente.

La **Certificación Forestal**⁵⁵ es el instrumento que garantiza y demuestra al consumidor que la madera o cualquier otro recurso forestal (corcho, resinas...) procede de un bosque gestionado de manera sostenible. Existen dos sellos para la certificación de la **Gestión Forestal Sostenible** en España, reconocibles en los productos y en el material divulgativo, estos son PEFC y FSC.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León es la que tiene mayor superficie de monte certificado, con 613.645 ha, lo que constituye el 42 % de la superficie certificada en España, por el sistema PEFC. Además, en Castilla y León hay en la actualidad 74 instalaciones con certificado de cadena de custodia PEFC que procesan madera certificada y ponen en el mercado productos certificados, como papel, madera para carpintería estructural y de interiores, para muebles, palets, y otros productos procedentes de los montes gestionados de manera sostenible.

4.1.1.3.8 Energía

4.1.1.3.8.1 Producción y consumo

La producción de energía primaria en Castilla y León depende, principalmente, de cuatro fuentes: nuclear, carbón, eólica e hidráulica. Las dos fuentes renovables (eólica e hidráulica) generan un 44% del total de energía eléctrica primaria, lo cual es un porcentaje considerable que está muy por encima de la media nacional (en torno al 25%). No obstante, estas cifras también ponen de manifiesto la dependencia existente en la actualidad de fuentes de energía no renovables.

⁵⁵ http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1277999852246/_/_/_

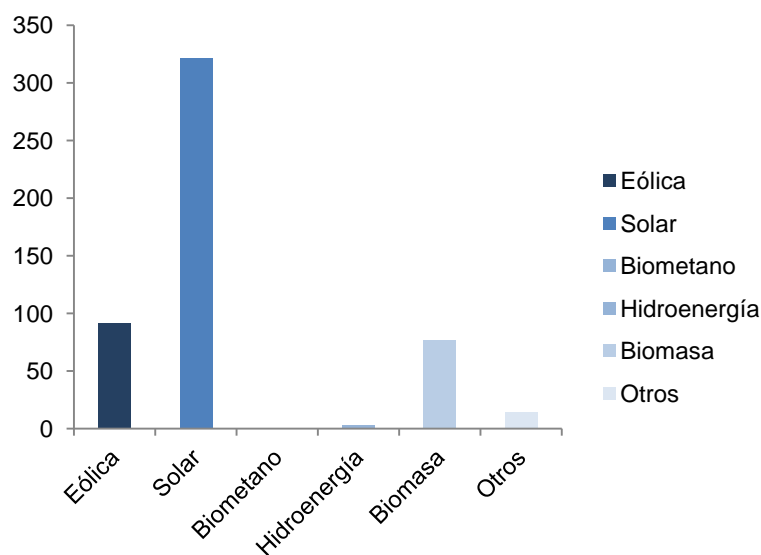
Tabla 71. Fuentes y producción de energía primaria en Castilla y León (Toneladas equivalente de petróleo)

Fuente de energía primaria	Unidades producidas
Nuclear	976.610,00
Eólica	773.017,00
Hidráulica	702.398,99
Carbón	885.501,90
Otros	7.329,10
Total	3.344.857,00

Fuente: Junta de Castilla y León ± EREN, 2012

Por otro lado, el creciente interés por las energías renovables tiene su raíz en la excesiva dependencia de la economía sobre los combustibles fósiles (alto precio, inseguridad en el suministro e inestabilidad geopolítica de gran parte de los países productores) y en el calentamiento terrestre como consecuencia de la emisión de gases de efecto invernadero.

Gráfico 111. Número de explotaciones con sistemas de producción de energía renovable



Fuente: INE, 2009

Una vez analizado el origen de la energía producida en esta región, cabe señalar el déficit energético existente en Castilla y León. El consumo de energía final en esta Comunidad Autónoma alcanzó las 6.011.177 toneladas equivalentes de petróleo en 2012, casi el doble de la energía generada entre todas las fuentes de energía de las 9

provincias que componen esta comunidad. Por ello, es necesario el aporte externo para satisfacer la demanda energética de la actividad agraria y de otros sectores de Castilla y León.

4.1.1.3.8.2 Eficiencia energética

La eficiencia energética se valora mediante el consumo de energía por unidad de producción o de servicio prestado, de tal manera que ésta aumenta a medida que disminuye el consumo de energía unitario.

El segundo Plan de ahorro y eficiencia energética de España 2011-2020 (PEEAA)⁵⁶, elaborado en virtud de la Directiva 2006/32/CE⁵⁷, recoge entre otros aspectos, la cuantificación de los ahorros de energía derivados de planes anteriores alcanzados hasta 2010, tomando como base los planes anteriores de 2004 y 2007.

El sector industrial no ha conseguido ahorros de energía final en ninguno de los dos periodos de análisis 2004-2010 (-798,6 ktep⁵⁸) y 2007-2010 (-2.865,6 ktep) debido, fundamentalmente, a la caída de los ratios de producción de algunas ramas.

En los ahorros obtenidos en el sector del transporte (6.586,9 ktep en 2010 respecto a 2004 y 4.561,1 ktep respecto a 2007) se observa una tendencia decreciente en el consumo y tráficos totales en los últimos años del período analizado debido a la coyuntura económica. Este efecto se acusa, especialmente, en el transporte de mercancías, donde la fuerte disminución de la actividad industrial motiva la caída del consumo y del tráfico en camiones y vehículos ligeros, mientras el parque permanece constante.

De los ahorros energéticos obtenidos en ambos periodos de análisis en edificación y equipamiento (2.232,5 ktep en 2010 respecto a 2004 y 2.529,1 ktep respecto a 2007), aproximadamente dos terceras partes derivan de mejoras de la envolvente de los edificios y sus instalaciones térmicas, localizados, fundamentalmente, en el sector terciario (aproximadamente, el 61% de los ahorros totales en 2010 corresponden a los ahorros en calefacción, refrigeración y agua caliente sanitaria en el sector terciario).

El resto de los ahorros obtenidos se debe a la instalación de iluminación interior más eficiente, ya que en el ámbito del equipamiento no se han producido ahorros debido al aumento del equipamiento y las mayores prestaciones exigidas a los nuevos equipos.

El sector de servicios públicos ha alcanzado ahorros positivos en el periodo 2004-2010 (31,8 ktep) debido, fundamentalmente, a la mejora de la eficiencia en el uso del ciclo del

⁵⁶ IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía). Ministerio de Industria, Energía y Turismo. www.idae.es

⁵⁷ Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y derogación de la Directiva 93/76/CEE

⁵⁸ Kilotonelada equivalente de petróleo

agua. Sin embargo, del obtenido en el segundo periodo de análisis 2007-2010 (28,6 ktep) el peso del relacionado con el alumbrado público se incrementa de manera sustancial.

En el sector agricultura y pesca se han producido ahorros en energía final en ambos periodos de evaluación (425,5 ktep en 2010 respecto a 2004 y 466,7 ktep respecto a 2007), debido fundamentalmente a una caída de la producción y una mejora tecnológica.

En el subsector de agricultura, se han generado ahorros por la mejora energética en la maquinaria agrícola y el cambio de sistemas de regadío.

Sin embargo, el incremento en el grado de acondicionamiento mediante equipos de climatización de las explotaciones ganaderas y de los invernaderos, ha provocado que su intensidad energética se haya incrementado, generando desahorros en dicho uso.

En cuanto al volumen de instalaciones de cogeneración que permitan la obtención de energía eléctrica y energía terminal útil para favorecer la eficiencia energética, Castilla y León es una de las cinco Comunidades Autónomas donde se localizaron en 2011 más del 63% del total de instalaciones y parte de la potencia total instalada en España. De estas cinco Comunidades, Castilla y León ocupa el tercer puesto, detrás de Cataluña (20,5%) y Andalucía (15,2%), con un 9,1% de las instalaciones.

Mapa 19. Distribución geográfica de las instalaciones de cogeneración en España. 2011



Fuente: Informe "La energía en España 2012". Secretaría de Estado de Energía. MINETUR

4.1.1.3.8.3 Actividad agraria y energía alternativas

En los últimos años, las energías renovables han comenzado a adentrarse en las explotaciones con superficie agrícola utilizada (SAU) de Castilla y León. Destaca la utilización de fuentes solares respecto al resto de fuentes renovables, estando presente en más de un 63% de las explotaciones que utilizan estas energías, seguido por la

energía eólica y la biomasa y, en casos mucho más puntuales, encontramos hidroenergía y otros sistemas de generación de energía renovable.

Para el sector agrario, la bioenergía puede servir para alcanzar varios objetivos: solucionar un problema ambiental, facilitar la producción de energía limpia, contribuir a la expansión y crecimiento del sector agroganadero y favorecer la diversificación de actividades.⁵⁹

Ante la situación de infrautilización de los recursos forestales y el exceso de biomasa acumulada en los montes, el Programa de Movilización de Recursos Forestales 2014-2022, establece el impulso del aprovechamiento energético de la biomasa forestal mediante las siguientes medidas:

- Incremento de la entidad de la oferta de los aprovechamientos de biomasa
- Adaptación de los modelos de gestión forestal a las posibilidades de la biomasa
- Promoción y difusión del uso de biomasa en los ámbitos domésticos e industriales
- Incremento de la superficie intervenida con valorización energética
- Apoyo a los cultivos energéticos leñosos.

4.1.1.3.9 Análisis global de la situación ambiental

Para analizar globalmente la evolución de la situación ambiental en Castilla y León durante los últimos años y situación actual, se utiliza el Sistema de indicadores ambientales y de sostenibilidad de Castilla y León⁶⁰, que permite valorar el estado y la tendencia de un determinado indicador ambiental. Los indicadores se agrupan por familias temáticas. En las tablas siguientes se muestran los indicadores, la tendencia deseada y observada de Castilla y León, que permite valorar el estado y la tendencia de un determinado indicador ambiental. Los indicadores se agrupan por familias temáticas. En las tablas siguientes se muestran los indicadores, la tendencia deseada, la tendencia observada, y la valoración de la evolución.

⁵⁹ Fuente: Expectativas del Sector de la Bioenergía en Castilla y León

⁶⁰ Informe de sostenibilidad ambiental de Castilla y León. Actualización 2011 (septiembre 2012). www.jcyl.es

Tabla 72. Indicadores de sostenibilidad ambiental relacionados con el tema AGUA

INDICADORES	OBJETIVO	TENDENCIA DESEADA	TENDENCIA OBSERVADA	EVOLUCIÓN
Calidad de las aguas de los ríos.	Disminuir la contaminación general y puntual de los ríos.			
Contaminación orgánica y por amonio	Objetivos de calidad de las diferentes masas de agua acordes a la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua.	DESCENDENTE	DESCENDENTE	POSITIVA
Calidad de las aguas subterráneas.	Obligaciones derivadas de la Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, complementándose con la Directiva 91/676/CE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura: designación de zonas vulnerables y puesta en marcha de programas de acción para reducir dicha contaminación transpuesta por RD 261/1996.	DESCENDENTE	LIGERAMENTE DESCENDENTE	POSITIVA
Contaminación por nitratos				
Consumo de agua de uso urbano	Objetivos básicos de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre).	DESCENDENTE	ASCENDENTE	NEGATIVA
Consumo de agua de uso agrícola	Objetivos básicos de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre).	DESCENDENTE	LIGERAMENTE DESCENDENTE	POSITIVA
Depuración de aguas residuales urbanas	Aplicación de la Directiva 91/271/CEE relativa al tratamiento de aguas residuales urbanas	ASCENDENTE	LIGERAMENTE ASCENDENTE	POSITIVA

Tabla 73. Indicadores de sostenibilidad ambiental relacionados con el tema AIRE

INDICADORES	OBJETIVO	TENDENCIA DESEADA	TENDENCIA OBSERVADA	EVOLUCIÓN
Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	de Protocolo de Kioto (VWUDWHJLD(XURSDμ	DESCENDENTE	DESCENDENTE	POSITIVA
Calidad del aire de fondo regional para la protección de la vegetación: contaminación por SO₂, NO_x y O₃	Directiva refundida 2008/50/CE, de 21 de mayo y Real Decreto 102/2011 de 28 de enero.	DESCENDENTE	LIGERAMENTE DESCENDENTE	POSITIVA
Calidad del aire de fondo regional para la protección de la salud: ozono (O₃) y partículas (PM₁₀)	Directiva refundida 2008/50/CE, de 21 de mayo y Real Decreto 102/2011 de 28 de enero. Para las partículas: cumplir en 2010 los objetivos de la Directiva sobre techos nacionales de emisión.	DESCENDENTE	DESCENDENTE	POSITIVA

Tabla 74. Indicadores de sostenibilidad ambiental relacionados con el tema ENERGÍA

INDICADORES	OBJETIVO	TENDENCIA DESEADA	TENDENCIA OBSERVADA	EVOLUCIÓN
Producción energía primaria	de Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de Castilla y León 2008-2012 Plan Nacional de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020	ESTABLE	DESCENDENTE	NEGATIVA
Producción energía eólica	de Plan de energías renovables (PER) 2011-2020, acorde con la Directiva 2009/28/CE relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (VWUDWHJLD(XURSDμ	ASCENDENTE	ASCENDENTE	POSITIVA
Producción energía hidráulica	de Plan de energías renovables (PER) 2011-2020	ESTABLE	MUY VARIABLE	NEUTRA
Producción energía a partir de carbón	de	DESCENDENTE	DESCENDENTE	POSITIVA
Producción energía nuclear	de	DESCENDENTE	MUY VARIABLE	NEUTRA
Consumo de energía final	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de Castilla y León 2008-2012 Plan Nacional de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 (VWUDWHJLD(XURSDμ	ESTABLE	ESTABLE	POSITIVA

Tabla 75. Indicadores de sostenibilidad ambiental relacionados con el tema recursos naturales y biodiversidad

INDICADORES	OBJETIVO	TENDENCIA DESEADA	TENDENCIA OBSERVADA	EVOLUCIÓN
Espacios naturales protegidos	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León	ASCENDENTE	ESTABLE	NEGATIVA
Ecosistemas forestales	Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León	ASCENDENTE	ESTABLE	NEGATIVA
Superficie forestal ordenada	Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León	ASCENDENTE	ASCENDENTE	POSITIVA
Gestión forestal sostenible	Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León	ASCENDENTE	ASCENDENTE	POSITIVA
Superficie de agricultura ecológica	Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013	ASCENDENTE	ASCENDENTE	POSITIVA

Tabla 76. Indicadores de sostenibilidad ambiental relacionados con el tema riesgos naturales

INDICADORES	OBJETIVO	TENDENCIA DESEADA	TENDENCIA OBSERVADA	EVOLUCIÓN
Incendios forestales	Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León Plan Forestal de Castilla y León	DESCENDENTE	VARIABLE - ASCENDENTE	NEGATIVA
Periodos de sequía	Plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía de las Confederaciones Hidrográficas Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional (art. 27 ² gestión de sequía)	DESCENDENTE	VARIABLE - ASCENDENTE	NEGATIVA

La evolución de los indicadores en la mayoría de los casos es acorde con la deseada, excepto en consumo de agua de uso urbano, producción de energía primaria, declaración de espacios naturales protegidos, ecosistemas forestales e incendios forestales.

Las acciones más significativas de la administración autonómica para mantener y mejorar el estado de la situación ambiental son las siguientes:

En materia de calidad ambiental:

- Plan de Saneamiento y Depuración de las Aguas 2007-2015 en Castilla y León
- Programa de Actuación de las Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de Fuentes de Origen Agrícola y Ganadero designadas de Castilla y León
- Estrategia Regional contra el Cambio Climático 2009-2012-2020
- Plan Integral de Residuos de Castilla y León (24-03-2014)

En material del medio natural:

- Programa v(e)2n: Programa de visitas escolares a espacios naturales
- Programa Parques Naturales De Castilla y León
- Estrategia Regional de Castilla y León para la lucha integrada contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural
- Plan Forestal de Castilla y León
- Programa “Apadrina un Bosque”
- Plan 42. Programa Integral para la Prevención de Incendios Forestales

- Proyecto de Regulación y Comercialización de los Recursos Micológicos de Castilla y León
- Programa de Movilización de los Recursos Forestales en Castilla y León 2013-2021

4.1.2 FORTALEZAS IDENTIFICADAS EN EL ÁREA DE PROGRAMACIÓN

- ✓ **Mayor peso de la población residente en zonas rurales que en el conjunto de España.**

El 24,4% de la población de Castilla y León reside en zonas rurales, representando esta proporción un peso mucho mayor al de la media española, que viene a ser del 7,3%.

- ✓ **Buen uso de las TIC en las empresas de mayor tamaño y por la población, en general.**

A diferencia de las empresas de menor tamaño, el uso de las TIC por parte de las empresas de 10 ó más trabajadores resulta adecuado en Castilla y León. Más del 99% de estas empresas emplean ordenadores y disponen de acceso a internet a través de banda ancha y el 71% cuenta con página web propia.

En términos de uso de las TIC entre la población, Castilla y León supera la media nacional ligeramente. El grado de uso del ordenador por los castellanoleoneses durante los 3 meses anteriores a ser encuestados fue mayor que en el resto de España. Lo mismo sucedió con el uso de Internet y la realización de compras a través de la red, sin embargo, el volumen relativo de personas que afirmaron usar Internet con una periodicidad mayor (semanal) fue menor.

- ✓ **Gran parte de la superficie regional está clasificada como Red Natura.**

De esta manera, el 28,53% de la superficie de la región está catalogada como zona protegida, bien como espacio natural protegido de la REN (Red de Espacios Naturales al amparo de la Ley 8/1991, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León), bien dentro de la Red Natura 2000. Esta segunda figura en Castilla y León está formada por 120 Lugares de Interés Comunitario (LICs) y 70 Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPAs). Todas estas zonas suponen casi el 18% de la Red Natura 2000 nacional.

- ✓ **Menor tasa de paro, mayor porcentaje de población asalariada y una alta predisposición al autoempleo en el medio rural.**

El Valor Añadido Bruto generado en el medio rural representó en el 2010 el 22,2% del VAB total de Castilla y León, siendo dicha contribución muy superior a la presentada por el conjunto de España (6,5%).

En 2009 el empleo en el medio rural representó el 23% del empleo total de la región, tasa muy superior a la del conjunto de España, que representó el 8,9%.

Entre las personas que se encuentran en edad de trabajar, el porcentaje de población asalariada de duración indefinida es del 80,2%, mayor al de la media nacional, que ascendía a 77,9%.

Cabe destacar que la proporción de trabajadores con ingresos procedentes de empleo por cuenta propia es superior en los municipios de menos de 20.00 habitantes.

✓ **Menor tiempo de búsqueda de empleo.**

En términos generales, el tiempo que pasa un ciudadano de Castilla y León buscando trabajo es menor que la media nacional. El 29,9% de la población tarda dos años o más en encontrar trabajo, frente al 33,8% de la población en España.

✓ **Dotación de infraestructuras turísticas de calidad en el medio rural y variado patrimonio cultural.**

El patrimonio natural junto con el cultural y la elevada oferta de alojamientos de calidad toma especial importancia para el turismo del medio rural castellano y leonés.

Esto se pone de manifiesto con las cifras de la anualidad 2012, cuando Castilla y León recibió el 22% de los viajeros de turismo rural de España.

✓ **Alto grado de profesionalización del personal implicado en la gestión del medio forestal.**

El personal implicado en la gestión del medio forestal tiene un alto grado de formación. La Comunidad cuenta con 4 centros de formación agraria y dos universidades públicas y una privada en los que se imparten enseñanzas relacionadas con el medio forestal. Además, la situación económica actual determina que gran parte de este personal con experiencia, se encuentre en situación de desempleo y por tanto, con disponibilidad inmediata para su incorporación al trabajo.

✓ **Elevada contribución a la producción tanto agraria como agroalimentaria de España.**

El porcentaje de producción de la actividad agraria de Castilla y León sobre el conjunto nacional es de un 12,94% para el 2012.

La industria agroalimentaria de Castilla y León en el año 2010 contribuyó en un 10,51% al VAB agroalimentario de España.

✓ **Alto porcentaje de territorio declarado como área natural protegida.**

Un alto porcentaje del territorio tiene la condición de área natural protegida al formar parte de la Red Natura 2000, la Red de Espacios Naturales y otras figuras de protección ambiental del territorio. Solamente teniendo en cuenta la Red Natura 2000 se alcanza 26,13% de la superficie regional.

✓ **Elevada proporción de superficie forestal potencialmente productiva.**

Los ecosistemas forestales juegan un papel fundamental en la biodiversidad de Castilla y León. Debido a que un porcentaje significativo del territorio está constituido por superficie forestal (4.815.285 hectáreas, más del 50% del territorio), se pueden encontrar una gran variedad de formaciones forestales de diferentes características, dando lugar a una amplia gama de ecosistemas enmarcados en esta categoría.

Las zonas forestales pueden actuar como fuente de recursos (setas, piñones, castaña, bellotas, pastos, etc.), que tienen posibilidades de crecimiento y explotación.

En línea con lo anterior, hasta un 35% de la superficie forestal se encuentra bajo una figura de protección, lo que garantiza su desarrollo y supervivencia en el tiempo.

✓ **Productividad laboral del sector primario y beneficio agrícola por Unidad de Trabajo Anual (UTA) mayor que en el conjunto de España y de la UE.**

El valor medio de la productividad laboral agraria en Castilla y León entre 2008 y 2011 se sitúa en torno a 28.262,4 €/UTA, por encima del valor a nivel nacional y de Europa.

Por otra parte, el beneficio agrícola total en 2010 fue de 30.251,3 €/UTA, muy superior al beneficio nacional de 23.034,2€/UTA.

✓ **Buena gestión de los riesgos agrarios.**

El 15,6% del capital agrario asegurado en España es de Castilla y León, lo que supone una cobertura del 22,1% de las toneladas producidas en el territorio nacional.

✓ **Evolución creciente de las exportaciones vinculadas a la agricultura, la ganadería, la caza y una elevada contribución a las exportaciones de productos cárnicos y lácteos de España.**

Las exportaciones en la agricultura, ganadería y caza en el conjunto de Castilla y León han aumentado de 2008 a 2012 un 41,98% ascendiendo más de 70M€.

✓ **Elevado número de alimentos bajo certificados oficiales de calidad.**

En la actualidad Castilla y León dispone de 32 alimentos con Denominación de Origen o Indicación Geográfica protegidas.

✓ **Papel destacado de las cooperativas agroalimentarias.**

En España existían en 2011 3.861 cooperativas, siendo Castilla y León la segunda Comunidad Autónoma que presentaba un mayor volumen de facturación.

✓ **Alta biodiversidad del territorio de Castilla y León, con una importante diversidad de paisajes.**

Castilla y León, gracias a ser una región con una extensa superficie y una gran variedad de climas, orografía, hidrografía y vegetación presentes en su territorio, cuenta con una importante diversidad de paisajes. La combinación de todos estos caracteres, junto con la actividad humana, ha formado los ecosistemas que albergan una rica biodiversidad, tanto en hábitats como en fauna y flora.

✓ **Cultura agraria en línea con métodos de explotación sostenibles, que facilitan la conservación de los ecosistemas e impactan en menor medida sobre el medio.**

En la cultura agraria de Castilla y León predominan actividades poco agresivas con el medio, lo que contribuye de manera importante a la conservación de los ecosistemas existentes.

✓ **Calidad del agua superficial y subterránea relativamente buena.**

Los fertilizantes químicos utilizados en agricultura unidos a las deyecciones del ganado infiltradas en el terreno son la principal fuente de aporte de nitratos a las aguas subterráneas. El seguimiento de la presencia de nitratos se realiza a través de un indicador de miligramos de nitrato por litro de agua. El valor de 25 mg/l de nitrato es el nivel guía o recomendado^[1], y el de 50 mg/l es la concentración máxima admisible. En el último dato publicado en 2012, el 16,5% de las estaciones registraron más de 50 mg/l. La mayor parte de las estaciones presentaron valores por debajo del nivel guía o recomendado.

El porcentaje de estaciones que han medido concentraciones de DBO5 (concentración de O2) superiores a 3 mg/l es del 12%, caracterizando al 88% como aguas muy puras.

Según los últimos datos publicados (2011) por el Ministerio sobre balance de nitrógeno y fósforo en la agricultura, calculado como diferencia entre las entradas (fertilización mineral y orgánica, semillas, deposición atmosférica y fijación biológica en el caso del nitrógeno, etc) y salidas (cosechas y aprovechamientos, volatilización, etc) en las superficies de cultivos (herbáceos y leñosos) y en las zonas de pastoreo, se produce una bajada generalizada del superávit de nitrógeno y una caída en el uso del fósforo, lo que significa menor contaminación difusa y de los acuíferos, siendo además los resultados en Castilla y León más favorables desde el punto de vista ambiental que los nacionales.

Para combatir la contaminación de origen agrario, la Directiva 91/676/CEE (traspuesta a la normativa española por el Real Decreto 261/1996) establece la obligación de designar las zonas vulnerables a este tipo de contaminación. En

^[1] Establecido en el Anexo del “Decreto 40/2009, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero (...)”, para Castilla y León.

Castilla y León se designaron 10 zonas vulnerables (todas en la cuenca del Duero) y se aprobó un Código de Buenas Prácticas Agrarias a seguir por los agricultores y ganaderos para la correcta gestión y aplicación de los fertilizantes, estableciéndose medidas para la prevención y, en su caso, reducción de la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario.

- ✓ **Necesidades hídricas de la actividad agraria de regadío cubiertas prácticamente con los volúmenes de aguas superficiales existentes, sin la necesidad de desarrollar infraestructuras como pozos.**

Las aguas superficiales destacan como fuente principal para las explotaciones agrarias de regadío, que en el año 2010 alcanzaron los 2.415 millones de m³, predominando su uso frente al de las aguas subterráneas (42,1 millones de m³).

- ✓ **Elevada producción de energía primaria a través de fuentes renovables, y creciente utilización en explotaciones agrícolas.**

Las fuentes renovables generan un 44% del total de energía eléctrica primaria, lo cual es un porcentaje considerable que está muy por encima de la media nacional (en torno al 25%).

Además, su uso empieza a estar extendido entre las explotaciones agrícolas, que en el 63% emplea energía solar.

- ✓ **Existencia de productos forestales de calidad diferenciada y larga tradición.**

El 52% de la superficie regional se cataloga como forestal. Este amplísimo territorio es la base para el aprovechamiento económico de multitud de productos de calidad diferenciada. La madera de pino silvestre, el piñón o la castaña, son algunos ejemplos de ello. La planificación en base a documentos de ordenación, la certificación de la madera y la adopción de marcas de calidad, son los pilares para asegurar la gestión sostenible y garantizar la los estándares de calidad exigidos por una creciente demanda.

- ✓ **Existencia de sectores estratégicos (ovino-caprino, vacuno de leche, patata, remolacha, cultivos hortícolas, herbáceos de alto valor añadido y producción ecológica).**

La Comunidad cuenta con producciones del sector agrario que aglutinan una elevada población activa ocupada, lo que les confiere gran relevancia social. Esta población cuenta con un amplio conocimiento de los productos/sectores en los que opera, lo que permite una elevada aportación económica a la producción de la rama agraria, tanto regional como nacional. Además, se trata de productos que abastecen a la potente industria agroalimentaria de la región. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de incidir en aspectos como la formación, el asesoramiento, la modernización de explotaciones, la I+D+i y la cooperación.

✓ **Esfuerzo integrador de los distintos agentes locales de los territorios rurales a través de los Grupos de Acción Local.**

Desde el inicio de la aplicación de la primera iniciativa LEADER hasta el momento, se ha conseguido una importante participación de los distintos agentes locales presentes en los territorios rurales que, integrados en los Grupos de Acción Local, han venido gestionado programas de desarrollo destinados a dichas zonas. Destacar como en el marco 2007/2013 los 44 Grupos de Acción Local, responsables de la gestión del Eje 4 del PDR de Castilla y León, han aplicado sus estrategias de desarrollo local en otras tantas zonas rurales, actuando sobre el 97% del territorio y el 41 % de la población de Castilla y León

✓ **Baja contaminación atmosférica.**

Las emisiones de gases de efecto invernadero que se alcanzaron en esta Comunidad Autónoma en la anualidad 2010 supusieron 27.102 kilotoneladas equivalentes de CO₂, que respecto al global nacional (355.898 kteq CO₂) supone tan solo un 7,62%. Esta cantidad, teniendo en cuenta la superficie que ocupa Castilla y León sobre todo el territorio español, puede considerarse muy baja.

4.1.3 DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN EL ÁREA DE PROGRAMACIÓN.

✓ **PIB per cápita de Castilla y León por debajo de la media nacional.**

El PIB per cápita de Castilla y León en 2012 ascendió a 21.994 €, inferior al del conjunto de España y próximo al 96% de la media europea. Es la séptima Comunidad Autónoma de mayor contribución al PIB español, con un peso del 5,2% en el PIB nacional.

✓ **Reducida densidad de población.**

La densidad de población es de tan solo 26,5 habitantes por km², muy inferior a los 92 habitantes por Km² del conjunto de España y a los 116,9 de la Unión Europea. La despoblación de las zonas rurales es uno de los problemas más acuciantes, ya que se dificulta el desarrollo económico y se encarece la prestación de servicios públicos.

✓ **Elevado grado de envejecimiento y falta de relevo generacional.**

El peso de la población menor de 15 años en la región es inferior al del conjunto de España y de la Unión Europea (12% frente a un 15% y un 16%, respectivamente), mientras que el de la población de más de 64 años es superior en 6 y 5 puntos porcentuales respecto a España y la Unión Europea (23% frente a un 17% y 18%, respectivamente).

- ✓ **Superficie con una gran variedad de climas y orografía en su territorio que provoca la existencia de zonas con limitaciones naturales y con dificultades de acceso.**

Se trata de una región asentada en una meseta de elevada altitud media, donde el 98,1% de su extensión se encuentra a más de 600 metros de altitud y el 31,6% está por encima de los 1.000 metros sobre el nivel del mar, lo que determina un clima de tipo continental con grandes contrastes de temperatura y escasa pluviometría, con importantes desigualdades espaciales y estacionales. Estas condiciones climáticas condicionan de forma importante las producciones agrarias de la Comunidad.

- ✓ **Elevada SAU en zona desfavorecida.**

La actividad agraria en las zonas desfavorecidas, calificación que ostenta la mayor parte del territorio, soporta unos mayores costes de producción y una mayor dificultad para su desarrollo, lo que disminuye su competitividad y aumenta el riesgo de abandono.

El 96% de la Superficie Agraria Útil se encuentra en zonas desfavorecidas. De esta superficie, el 32% se localiza en zonas desfavorecidas de montaña y el 64% se encuentra localizado en áreas desfavorables distintas de montaña.

- ✓ **Insuficiente formación técnica en el sector agrario y forestal.**

El nivel de formación técnica es superior al nivel nacional, pero se sitúa por debajo del de la Europa de los 27 (29,4%), por lo que sigue siendo insuficiente. “El análisis de la educación agraria muestra que, en Castilla y León, en el año 2010, el 17,8% de los gestores disponían de conocimientos de agricultura básicos y completos, un valor que supera el porcentaje de la media nacional (15,3%), aunque no el de la Europa de los 27 (29,4%). En cambio, el porcentaje total de gestores menores de 34 años con conocimientos de agricultura básicos y completos en Castilla y León fue del 40,8%, valor que supera tanto el de la media nacional y europea, 33,6% y 31,5%, respectivamente. Esto es reflejo de la importancia del sector agrario en Castilla y León y su apuesta por la formación a jóvenes.” En el sector forestal hay un déficit de aprovechamiento y gestión por falta de rentabilidad que ha derivado en una pérdida de cultura forestal, lo que requiere un esfuerzo en formación, especialmente en determinadas áreas: resinación, recolección de hongos, etc.

- ✓ **Resultados de las actividades de I+D+i inferiores a los alcanzados en el conjunto de España.**

Las empresas de Castilla y León realizan altos esfuerzos en I+D+i, que sin embargo no se traducen en mejores resultados. Obtuvieron el 7% de su cifra de negocios gracias a productos nuevos o mejorados, ratio notablemente inferior a la cifra que se produjo en el mismo año a nivel nacional (12%).

✓ **Limitado grado de penetración de las TIC en empresas.**

Más de un 35% de las empresas castellanas y leonesas de menos de 10 empleados no disponen de acceso a internet ni ordenador, y únicamente el 22% de ellas cuentan con página web. El reducido grado de penetración de las TIC en las PYME y microempresas de Castilla y León resulta especialmente relevante si se considera que representan el 99,4% del tejido empresarial de la región.

✓ **Escaso acceso de la población a las TIC**

Las viviendas de Castilla y León se encuentran menos equipadas en TIC que en el resto de España. El número relativo de hogares que cuentan con ordenador (71,9%), acceso a internet (67,1%), conexión de banda ancha (66%) y teléfono móvil (95,5) se encuentra por debajo del conjunto de España en un 2% de media.

✓ **Baja calidad de la banda ancha (Mbps).**

Castilla y León cuenta con una cobertura superior a la de España en ADSL con una velocidad de 10Mbps (72% frente a 70,9% de España) y en VDSL de 30Mbps (17,7% frente a los 11,8% de media en España). Sin embargo, en cuanto a cobertura de mayor velocidad, BA 100Mbps, la región se sitúa muy cerca de la media nacional (53,3%, frente al 52,3% de España) y muy por debajo de otras Comunidades Autónomas con mayor calidad de banda ancha, como País Vasco (90,4%) o Asturias (89,1%).

✓ **Elevada tasa de paro en la región.**

En el primer trimestre de 2013 la tasa de paro en Castilla y León se sitúa en un 21,7% de la población activa en esta región. Si lo comparamos con la tasa de paro nacional, de un 26,35%, observamos que la tasa de paro en Castilla y León es 4 puntos porcentuales inferior a la tasa nacional, si bien continúa siendo una tasa muy elevada en comparación con la media europea de los 28, 10,5%.

✓ **Ganancia media por trabajador inferior a la media española.**

La ganancia media por trabajador en 2010 era un 8% inferior a la media española, 20.960 € frente a 22.790 €. Además, la diferencia es más pronunciada entre las mujeres.

✓ **Escasa diversificación de la economía rural, con alta dependencia del sector agrario, cuyas actividades son desarrolladas principalmente por el colectivo masculino.**

Por sectores económicos, destaca la escasa diversificación de la economía del medio rural de la región, que presenta una elevada dependencia del sector agrario, si bien también cuenta con otras actividades productivas relevantes como es el caso de los servicios vinculados al turismo rural.

La menor incorporación de la mujer al trabajo remunerado durante estos años en Castilla y León, especialmente en sectores como el agrario o el de la construcción

en los que el peso de las mujeres ocupadas en 2013 sobre el total de ocupadas representaban un 3,5% y un 1,4%, respectivamente, frente al 10,3% y al 12,4% de los hombres, se explica por la atribución de roles de género diversos a mujeres y hombres creando estructuras sociales y diferencias por razón de sexo que se incrementan en las generaciones de mayor edad. En este sentido, en el medio rural se han mantenido más los roles tradicionales, dejando al margen de la actividad productiva remunerada a las mujeres.

✓ **Creciente envejecimiento de la maquinaria agraria.**

En las explotaciones agrarias, se observa el envejecimiento de las instalaciones y de la maquinaria. En el caso de la maquinaria agrícola, el censo de tractores en el año 2012 ascendió a 151.455, de los cuales fueron adquiridos entre los años 2000 y 2012 un total de 25.742, lo que supone que únicamente se ha renovado el 17% del total. En el caso del sector forestal, la movilización de los recursos que se propone requerirá necesariamente de la utilización de nueva maquinaria.

✓ **Condiciones climáticas adversas con déficit hídrico estival.**

Condiciones climáticas rigurosas, con inviernos largos y fríos, y veranos calurosos y secos (déficit hídrico estival), con una gran amplitud térmica y periodo libre de heladas corto, que limitan el número de cultivos posibles y su productividad.

✓ **Aumento excesivo de fertilizantes con un impacto directo en el suelo.**

El balance de nitrógeno en el suelo se ha incrementado en esta anualidad por encima de un 18% para Castilla y León y un 23% para España. Este aumento puede deberse a un uso excesivo de fertilizantes nitrogenados, hecho que tiene un impacto negativo directo sobre el suelo.

✓ **Debilidad de los pequeños productores ante los sistemas de distribución.**

Existe un gran desequilibrio en la cadena de valor del mercado de la alimentación en España. Todo el poder de negociación se concentra en 6 cadenas de distribución que comercializan gran parte de la producción de 750.000 agricultores y ganaderos transformada en 29.190 industrias.

✓ **Abandono de prácticas agrarias tradicionales necesarias para la conservación de los ecosistemas.**

Castilla y León es un territorio donde coexisten gran diversidad de ecosistemas agrarios muy ligados a las prácticas agrarias tradicionales.

La desaparición de dichas prácticas agrarias ya fue contemplada en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León para el periodo 2007-2013, que identificaba la necesidad de afianzar medidas que contribuyeran a mantenerlas.

El abandono de las prácticas agrarias está dando lugar a una pérdida de diversidad paisajística y de conocimientos tradicionales.

Las zonas agrarias tradicionales de cultivos en mosaico han ido desapareciendo en muchos casos: donde había bosques, matorrales, prados de siega, prados de diente, barbecho, cereal, frutales, hortaliza, aparecen ahora a menudo cubiertas de matorral invasor, lo que supone una pérdida de diversidad biológica, paisajística y cultural.

✓ **Fuerte dependencia de recursos energéticos externos.**

Una vez analizado el origen de la energía producida en esta región, cabe señalar el déficit energético existente en Castilla y León. El consumo de energía final en esta Comunidad Autónoma alcanzó las 6.011.177 toneladas equivalentes de petróleo en 2012, casi el doble de la energía generada entre todas las fuentes de energía de las 9 provincias que componen esta comunidad. Por ello, es necesario el aporte externo para satisfacer la demanda energética de la actividad agraria y de otros sectores de Castilla y León.

✓ **Infrautilización de los recursos forestales.**

El potencial del medio natural para generar recursos está infrautilizado. En Castilla y León 1,8M de hectáreas, es decir el 40% de la superficie forestal está desarbolada, de las que algo más de 1M de hectáreas corresponden a pastizales y el resto a matorrales sin aprovechamiento.

En la fracción arbolada, la tasa de aprovechamiento maderero respecto a la posibilidad de corta de madera se sitúa en torno a un 30%, a pesar de que la demanda de madera sobrepasa la producción de los aserraderos de la Comunidad.

✓ **Escasa implantación de la planificación forestal, especialmente en los montes privados.**

De la superficie arbolada (2,98M ha), de la que aproximadamente el 60% es pública y el 40% es privada, el 25,8% está ordenada.

Según el tipo de propiedad, de la superficie forestal arbolada pública está ordenada el 36,9 % y de la privada el 9,5%.

✓ **Caída del consumo interno, derivada de la actual situación económica.**

En 2012, la economía española siguió en recesión en el tercer trimestre, si bien el PIB frenó su caída en una décima hasta el -0,3% en términos de variación inter-trimestral, frente al -0,4% del trimestre anterior. Sin embargo, en tasa interanual, el retroceso se sitúa en el 1,6%, dos décimas más intenso que la caída del 1,4% del segundo trimestre. El consumo de las familias ha moderado su contracción del 1,0% trimestral en el segundo trimestre al 0,5% en el tercero, pero todo indica que detrás de este dato se encuentra la anticipación de compras debido al incremento de los tipos del IVA que se produjo en septiembre.

Respecto a los componentes de la demanda de Castilla y León, el más importante, el consumo privado, se desacelera otras dos décimas hasta una caída

anual del 0,8%, aunque sigue siendo mucho menos que la contracción del consumo privado nacional (-2,0%). El consumo público sigue reduciéndose prácticamente a la misma tasa del 5,3% interanual, y superando la caída media nacional (-3,9%) que sí se ha intensificado. Según datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares, el gasto medio de consumo por hogar en Castilla y León en 2011 es de 29.482 €, un 1% inferior al del año 2010.

✓ **Escasez de servicios en zonas rurales.**

La gran extensión de la región, la dispersión de la población y el elevado número de municipios que caracteriza a la Comunidad (2.248 municipios, el 27,7% del total nacional) dificultan la adecuada dotación de servicios a la población. Esta situación disminuye la calidad de vida de los residentes en zonas rurales, lo que unido a la escasez de oferta laboral, favorece la emigración hacia zonas urbanas.

✓ **Ausencia de documentos de planificación en algunas áreas naturales protegidas.**

Parte de las áreas naturales protegidas no cuentan con su instrumento de planificación correspondiente. Donde ya están implantados es necesario realizar el seguimiento de las poblaciones de especies y de valoración del estado de conservación de los hábitats. Además los nuevos catálogos de especies amenazadas hacen necesaria la elaboración de nuevos planes de recuperación o conservación.

✓ **Gran superficie de terreno abandonado o sin uso definido.**

La superficie forestal desarbolada es de cerca de 1,8M de hectáreas, de las cuales algo más de 1M de hectáreas corresponde a pastizales y el resto a matorrales. La mayor parte de esta superficie carece prácticamente de uso, al haber disminuido notablemente la cabaña ganadera que la aprovechaba en régimen extensivo, y por tanto, de rentabilidad, necesitando la búsqueda de un uso racional y sostenible

✓ **Escasa implantación de la agricultura y ganadería ecológicas.**

La agricultura ecológica en Castilla y León se practica en un porcentaje muy pequeño respecto a la superficie total de la Comunidad Autónoma, únicamente el 0,3% del total de la SAU está ocupado por explotaciones de agricultura ecológica, cifra que está lejos de la tasa nacional en este ámbito (2,2%).

En cuanto a la producción ecológica de origen animal, existen un total de 45 explotaciones que se dedican, al menos, a una de estos cuatro productos ecológicos: carne, leche, huevos y apicultura.

✓ **Vías de comunicación entre núcleos rurales cualitativa y cuantitativamente insuficientes, especialmente en zonas periféricas y de montaña.**

Las principales características de Castilla y León en relación con su red de carreteras son la perifericidad en el contexto de la Unión Europea, las largas distancias que separan los distintos lugares de la Comunidad, la considerable extensión superficial, la gran dispersión geográfica de su población y las dificultades de acceso en las zonas de montaña.

✓ **Existencia de explotaciones ganaderas situadas en núcleos urbanos cuya actividad genera efectos negativos.**

En zonas rurales de la Comunidad existen explotaciones ganaderas que están situadas en núcleos urbanos y cuya actividad genera efectos negativos tanto en los núcleos de población como en la calidad de vida de sus habitantes. Actualmente existen todavía unas 18.000 explotaciones ganaderas ubicadas en núcleos urbanos.

✓ **Existencia de un alto porcentaje de sistemas de riego sin modernizar que derivan en un ineficiente aprovechamiento del agua.**

La técnica de riego por gravedad, está presente en un 35% del total de la superficie regada de Castilla y León, utilizando un 43,50% del total de agua empleada en regadío.

Esta técnica, frente a otras como la aspersion, automotriz o el riego localizado, es poco eficiente (en torno al 40%) por lo que se podría ahorrar una elevada cantidad de agua mediante la utilización de otras técnicas cuya eficacia alcanza, en el caso del goteo el 95%.

✓ **Elevada dependencia de la electricidad en los sistemas de riego modernizados.**

Las medias de modernización de regadíos llevadas a cabo en la Comunidad (que han alcanzado el 65% de los sistemas de riego) han provocado un ahorro de recursos hídricos de alrededor de un 20% según datos de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes (FENACORE). Sin embargo, debido a la alta dependencia de electricidad de esos nuevos sistemas más eficientes en cuanto a consumo de agua, de 2008 a 2012, y desde la desaparición de las tarifas especiales para regadío, los agricultores han visto cómo el término de potencia de su factura eléctrica aumentaba en más de un 450%, hasta el punto de que los costes energéticos representan ya más del 30% de los gastos totales de producción.

✓ **Ejecución de obras de infraestructuras agrarias que provoca impactos ambientales.**

La ejecución de obras de infraestructuras agrarias (concentración parcelaria, modernización de regadíos y nuevos regadíos) en zonas rurales puede provocar impactos ambientales que se deben corregir. Actualmente en la Comunidad un

17,29% de la superficie concentrable está pendiente de concentrar y alrededor de 147.000 hectáreas por modernizar (35% de la superficie total regada).

✓ **Alto porcentaje de microempresas agroindustriales y forestales de carácter familiar y con gestores de elevada edad.**

El 80% de las empresas de la industria agroalimentaria son microempresas de naturaleza familiar. El 20% restante son empresas de mayor dimensión situadas en municipios bien comunicados y con un mayor número de habitantes.

Por otro lado, el 91% de las empresas en la industria forestal son microempresas (menos de 10 trabajadores) de naturaleza familiar, el 8,19% son consideradas PYME (hasta 249 trabajadores) y el resto son grandes empresas.

✓ **Limitado acceso al crédito y elevado endeudamiento en las empresas del sector agrario y forestal y de la industria agroalimentaria.**

La cantidad de crédito disponible en el sector agrario y en la industria agroalimentaria se ha reducido con el paso de los años. Concretamente, en la industria agroalimentaria, ha pasado de 22.458 millones de euros en 2010 a 21.303 millones de euros a finales de 2012, es decir, se ha reducido más de un 5%. Dicho sector representa, en el tercer trimestre de 2012, un 2,10% del crédito total de las actividades productivas a nivel nacional, cuando 6 años antes representaba el 2,69%.

Junto con lo anterior, el crédito dudoso ha crecido exponencialmente, pasando de tener 188 millones de euros en 2010 a 1.740 millones de euros a finales de 2012. La incertidumbre y las mayores exigencias de las entidades de crédito a las empresas (como por ejemplo, el rechazo a financiación adicional), han supuesto que las devoluciones con intereses no cumplan con los tiempos estipulados. Concretamente, la tasa de dudosos de la industria agroalimentaria entre 2006 y finales de 2012 ha pasado de ser un 1,01% a un 8,17%.

✓ **Complejidad de la compatibilización de la conservación del lobo con la actividad ganadera.**

El lobo es una especie en expansión, lo que ha generado una intensificación del conflicto histórico con la ganadería extensiva, especialmente en las zonas recolonizadas por la especie. El lobo genera daños a la ganadería que ascienden a 1,5 millones de euros anuales y la necesidad de compatibilizar la actividad ganadera con la conservación de la especie ha motivado la elaboración del *Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León*.

✓ **Dificultad para el seguimiento y valoración del estado de conservación de las especies protegidas y los hábitats.**

La amplitud y complejidad del territorio determinan una muy elevada biodiversidad en términos de especies y hábitats, muchos de los cuales están amparados por

alguna figura de protección que aconseja un seguimiento preciso. La limitación en la disponibilidad de medios obliga a priorizar este seguimiento, que se realiza sobre las especies más relevantes o cuya conservación es más crítica.

✓ **Existencia de superficie pendiente de someterse a concentración parcelaria.**

Actualmente la superficie concentrada y dotada de infraestructuras asciende a 4.075.931 ha, la superficie con acuerdo firme y a falta de amojonamiento a 41.000 ha., la superficie en proceso de concentración, iniciada y no concluida a 417.686 ha. y la superficie con previsión de iniciarse durante el período 2014-2020 asciende a 80.000 ha.

✓ **Atomización de la propiedad forestal.**

Al abandono de la superficie contribuye directamente el minifundismo y el progresivo desconocimiento de las parcelas por parte de los propietarios, lo que dificulta la ordenación de los recursos forestales y limita la rentabilidad de los aprovechamientos.

✓ **Abandono o intensificación de la actividad agraria.**

La escasa rentabilidad de la actividad agraria tradicional deriva en unos casos en el abandono que determina la homogeneización del paisaje y el aumento del peligro de incendios y en otros casos en la intensificación de las actividades que tiene como resultado el descenso de la biodiversidad, el incremento de la erosión de suelos y la contaminación difusa por un mayor aporte de fertilizantes y productos fitosanitarios.

Por otra parte, el fenómeno de éxodo rural, tanto interno de la región como a otras regiones, que viene motivado en muchos casos por la falta de oportunidades laborales en origen, es un factor que también puede afectar a la biodiversidad asociada a la actividad agraria, ya que determinadas regiones pueden acabar sin personal que explote la tierras, dificultando la supervivencia de las especies asociadas a los cultivos tradicionales. El 80,5% de los movimientos migratorios se produce hacia municipios urbanos y, mayoritariamente, por motivos laborales.

✓ **Infraestructuras de almacenamiento para regadío pendientes de implementar sistemas de seguridad.**

Infraestructuras de almacenamiento para regadío (presas y balsas) pendientes de alcanzar sus condiciones óptimas de utilidad y seguridad que eviten daños a las personas, a los bienes y al medio ambiente en caso de rotura y/o avería.

4.1.4 OPORTUNIDADES IDENTIFICADAS EN EL ÁREA DE PROGRAMACIÓN.

✓ **Situación geoestratégica de enclave.**

Castilla y León se localiza en una zona clave de comunicaciones entre las comunidades situadas al noroeste y norte de la Península Ibérica y las regiones centro y norte de Portugal.

✓ **Elevado número de titulados superiores desempleados.**

Castilla y León cuenta con una mayor proporción de personas con un alto nivel de estudios entre sus parados. En concreto, los parados con educación superior representan un 27,1% en Castilla y León, mientras que en el resto de España son el 21,9%, y las personas con doctorado un 0,3% frente al 0,1% nacional.

✓ **Potencial de incrementar la demanda de turismo rural por visitantes españoles y posibles sinergias con otras actividades.**

En 2012 Castilla y León recibió el 22% de los viajeros de turismo rural de España, llegando a ser en ese mismo año la Comunidad Autónoma elegida por un mayor número de turistas. Esta Comunidad Autónoma cuenta con un importante y variado patrimonio cultural, con un total de 1.484 bienes declarados de interés cultural, además de un importante patrimonio natural. La combinación de ambos potencia que esta región desarrolle actividades económicas vinculadas al turismo rural.

Además, este turismo se podría vincular a otras actividades tales como el senderismo, la gastronomía, la caza/pesca, micología, etc. Esto pone de manifiesto el elevado potencial para el desarrollo de actividades económicas vinculadas a estos sectores.

✓ **Creciente implantación de la cobertura de las redes.**

El Plan de Banda Ancha Rural 2010-2013 de Castilla y León tiene como principal objetivo universalizar el servicio de acceso a Internet en los entornos rurales. La inversión global de este Plan asciende a 28,7 millones de euros. El Plan se ha adjudicado a la UTE Telefónica-Iberbanda y a IECISA.

Actualmente, la cobertura en Castilla y León alcanza el 97%, mediante este Plan se dará cobertura al 3% restante garantizando por tanto el 100% de cobertura a la población de Castilla y León.

✓ **Amplio parque de maquinaria de obra pública disponible.**

La situación económica actual hace que haya disminuido de manera importante la ejecución de obras promovidas por la Administración, lo que determina que la maquinaria no se esté usando, existiendo gran disponibilidad de la misma de manera inmediata.

✓ **Potencial de desarrollo de los usos no consuntivos y de los usos sostenibles de la biodiversidad y las áreas naturales protegidas.**

La altísima riqueza de especies, hábitats y paisajes ha determinado una extensa red de áreas naturales protegidas, cuya puesta en valor pasa por la promoción de su uso recreativo en sus distintos formatos (senderismo, observación de fauna, etc) y la ejecución de las infraestructuras necesarias para satisfacer su creciente demanda.

✓ **Amplio parque inmobiliario rural.**

Castilla y León cuenta un amplio parque inmobiliario sin utilizar en las zonas rurales, teniendo estas infraestructuras desaprovechadas una elevada potencialidad para la región. Se podría emplear tanto para viviendas de uso turístico y de servicios como para atraer de vuelta a las zonas rurales a parte de la población que participó en el éxodo rural.

✓ **Incremento de la tasa de actividad de las mujeres en Castilla y León.**

En el año 2013 la tasa de actividad femenina en Castilla y León ha sido de un 48,64%, resultando inferior a la media femenina española que supone un 53,39%. El diferencial entre la tasa que presenta Castilla y León y la media de España ha decrecido en el periodo 2007-2013.

✓ **Disposición de recursos y medios para el impulso de la innovación en Castilla y León.**

De acuerdo con los datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, en el año 2011 se concedieron en Castilla y León 23,2 patentes por cada millón de habitantes, cifra muy inferior a las 58 patentes por millón de habitantes concedidas en el conjunto de España.

Castilla y León cuenta en la actualidad con un conjunto de instrumentos para propiciar el desarrollo de la actividad tecnológica e innovadora de las empresas regionales: Red de Centros Tecnológicos, Plan Tecnológico Regional, Parques Tecnológicos de Castilla y León, Parque Científico de León e Instituto Tecnológico de Castilla y León.

La región cuenta con una red adecuada para la formación reglada en materia de I+D+i compuesta por Centros de FP y Universidades públicas y privadas.

✓ **Potencial de mejora del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales.**

La superficie forestal está en permanente aumento debido principalmente al abandono del uso agrario en zonas marginales y a la adopción desde principios de los años 90 del Programa de Forestación de Tierras Agrarias. No obstante, una buena parte de esta superficie está ocupada por matorral y no es objeto de aprovechamiento económico. Además, en la fracción arbolada existe también una infrautilización de recursos y, por ejemplo, en el caso de la madera, se estima que

el aprovechamiento actual está aproximadamente en un 30% de la posibilidad de corta sostenible. Estos datos contrastan con la necesidad de la industria forestal de adquirir materias primas de origen externo a la Comunidad para satisfacer las necesidades de fabricación determinadas por una fuerte demanda. La considerable superficie industrial de transformación de productos forestales permitirá absorber el incremento de aprovechamiento de recursos dentro de la región.

✓ **Demanda creciente de productos ecológicos.**

El mercado español de productos ecológicos se estima que crecerá en torno al 12% anual hasta 2020.

✓ **Existencia de un importante volumen de instalaciones de cogeneración de energía.**

En volumen de instalaciones de cogeneración que permitan la obtención de energía eléctrica y energía terminal útil para favorecer la eficiencia energética, Castilla y León es una de las cinco Comunidades Autónomas donde se localizaron en 2011 más del 63% del total de instalaciones y parte de la potencia total instalada en España. De estas cinco Comunidades, Castilla y León ocupa el tercer puesto, detrás de Cataluña (20,5%) y Andalucía (15,2%), con un 9,1% de las instalaciones.

✓ **Elevada cantidad de biomasa disponible para ser utilizada como fuente de energía renovable.**

En la actualidad existen fuentes de energía renovable que no han sido explotadas en la región, o lo que lo están siendo de forma incipiente. Es el caso de la biomasa forestal, cuyo aprovechamiento es uno de los objetivos específicos del Programa de Movilización de Recursos Forestales 2014-2022.

✓ **Prevención de incendios con actividades agrarias responsables y sostenibles.**

La ganadería extensiva puede jugar un papel muy importante en la prevención de incendios forestales. Un adecuado manejo del ganado contribuye al control del matorral combustible y al mantenimiento de infraestructuras preventivas de incendios como cortafuegos y fajas auxiliares.

✓ **Experiencia adquirida por los Grupos de Acción Local en la Aplicación de programas de desarrollo rural siguiendo el método LEADER.**

Durante los sucesivos marcos de programación en los que se ha venido aplicando el método LEADER, los Grupos de Acción local han adquirido una experiencia importante en todo lo relacionado con el desarrollo rural y han contribuido a mejorar la gobernanza y la calidad de vida de las zonas rurales, por lo que son un activo importante a tener en cuenta a la hora de continuar aplicando este tipo de actuaciones dirigidas a las mismas.

4.1.5 AMENAZAS IDENTIFICADAS EN EL ÁREA DE PROGRAMACIÓN.

✓ **Continuidad de los ajustes vía reducción de salarios para ganar competitividad.**

Existe una tendencia hacia una economía débil en el medio rural. Como ha ocurrido en el entorno nacional, el tejido empresarial ha aumentado su competitividad mediante la disminución de los salarios.

✓ **Dificultad de acceso al crédito.**

El acceso al crédito, especialmente por parte de las empresas de menor tamaño, ha sido más complicado en España durante los últimos años, esto ha producido un estancamiento en la ejecución de las medidas para fomentar el desarrollo rural. Resulta destacable la caída del 35,5% experimentada en 2011 por el crédito.

✓ **Elevada emigración desde las zonas rurales a los municipios urbanos, a otras regiones, e incluso a países, especialmente entre las personas jóvenes.**

De acuerdo con la encuesta sobre condiciones de vida realizada en 2010, el 80,5% de los movimientos migratorios se produce hacia municipios urbanos y, mayoritariamente, por motivos laborales.

Si bien, gran parte de la población castellanoleonesa, en especial la juvenil, está migrando también hacia otras regiones de España y otros países en busca de oportunidades laborales.

En 2011, el 55% de la población de Castilla y León residía en un municipio distinto del de su nacimiento. El 29% procedía de otra provincia de Castilla y León, el 7% del resto de España y el 8% de otro país.

✓ **Incertidumbre sobre el futuro y precios de los combustibles fósiles.**

El creciente interés por las energías renovables tiene su raíz en la excesiva dependencia de la economía sobre los combustibles fósiles (alto precio, inseguridad en el suministro e inestabilidad geopolítica de gran parte de los países productores) y en el calentamiento terrestre como consecuencia de la emisión de gases de efecto invernadero.

✓ **Limitada sostenibilidad del sistema de pensiones públicas.**

La elevada tasa de paro entre los jóvenes menores de 25 años, que alcanza el 49,66% en 2013 y el alto número de población envejecida (23% mayores de 65 años), pone en peligro la sostenibilidad de una de las principales fuentes de ingresos, las pensiones públicas.

✓ **Incremento de los costes vinculados a consumos intermedios como consecuencia de factores exógenos.**

Se ha producido un incremento de los costes vinculados a consumos intermedios tales como la energía, los piensos y los fertilizantes, lo que ha generado que los beneficios de los productores sean menores.

✓ **Complejidad normativa y burocrática relacionada con la actividad agraria y forestal.**

Las actividades agrarias y forestales están sometidas a una extensa y compleja normativa que complica la gestión y dificulta su cumplimiento.

✓ **Volatilidad de los precios de mercado de los productos agroalimentarios con una alta competencia de terceros países.**

Existe una alta volatilidad en los precios de los productos agroalimentarios en los últimos años, la demanda es cambiante y además existe una mayor competencia de terceros países dado el proceso de globalización en el que estamos inmersos. Juega un rol importante la productividad en dicho sector para poder competir vía precio.

✓ **Producción expuesta a desastres naturales y eventos adversos de origen climático o biótico.**

El peligro o amenaza de posibles eventos climáticos adversos (ya sean granizadas, heladas, sequías, etc.) pueden incidir de forma directa en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, puesto que dependen en gran medida de estos sucesos medioambientales.

✓ **Exceso de biomasa que aumenta la peligrosidad de los incendios y dificulta su extinción.**

Castilla y León, con el 17% de los incendios forestales de España, es la segunda comunidad con mayor problemática, por detrás de Galicia (35% de los incendios).

Uno de los factores más relevantes es el exceso de biomasa en los montes, derivada del abandono de los aprovechamientos de leñas y madera, que hace que los incendios forestales sean mucho más virulentos y difíciles de apagar.

✓ **Alta incidencia de los incendios forestales.**

Castilla y León es la segunda Comunidad Autónoma con mayor número de incendios en España, con el 17% de los incendios forestales. León y Zamora son las provincias con mayor índice de frecuencia. Los incendios son de origen diverso pero, en la mayor parte de los casos, se trata de negligencias o fuegos intencionados, y sólo un 7% se debe a causas naturales.

La gran cantidad de biomasa inmovilizada en los montes y la dificultad de acceso a los mismos, aumenta la peligrosidad de los incendios y dificultan su extinción.

✓ **Riesgo elevado de daños por plagas y enfermedades forestales.**

Existe un elevado número de patógenos y plagas que deterioran el valor económico y ecológico de las masas forestales, además de ser una amenaza real de entrada de otros nuevos agentes cuyas consecuencias pueden ser desastrosas.

✓ **Presión sobre especies amenazadas de la región.**

La existencia de una amenaza real sobre la supervivencia de estas especies ha obligado a llevar a cabo medidas de cuidado sobre las mismas. Gracias a la aplicación de las distintas acciones, se han logrado alcanzar objetivos para la conservación de estos animales. No obstante, la aplicación de estas medidas requiere de una continuidad en el tiempo para poder aproximarse al objetivo máximo que, en este caso, sería la recuperación y crecimiento de las poblaciones de dichas especies.

4.1.6 TABLA QUE CONTIENE LOS DATOS ESTRUCTURADOS DE LOS INDICADORES DE CONTEXTO COMUNES DIVIDIDOS EN INDICADORES SOCIOECONÓMICOS Y RURALES, LOS INDICADORES SECTORIALES E INDICADORES DE MEDIO AMBIENTE / CLIMA.

Tabla 77. Indicadores de contexto comunes

Nº	Indicador	Unidad	Castilla y León		España		UE27		Comentarios (s/dato regional)
			Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año	
1 Población									
	total	Habitantes	2.479.326	2012	46.196.276	2012	502.422.614	2012	Tabla CE
	rural	% del total	24,4	2012	7,3	2012	22,4	2012	Tabla CE
	intermediate	% del total	75,6	2012	33,4	2012	35,0	2012	Tabla CE
	urban	% del total	-	-	59,2	2012	42,6	2012	Tabla CE
2 Estructura de edad									
	total < 15 años	% del total de población	12,1	2012	15,2	2012	15,6	2012	Tabla CE
	total 15 - 64 años	% del total de población	65,0	2012	67,4	2012	66,6	2012	Tabla CE
	total > 64 años	% del total de población	22,9	2012	17,4	2012	17,8	2012	Tabla CE
	rural < 15 años	% del total de población	11,9	2012	13,0	2012	15,3	2012	Tabla CE
	rural 15 - 64 años	% del total de población	63,4	2012	65,0	2012	66,0	2012	Tabla CE
	rural > 64 años	% del total de población	24,7	2012	22,0	2012	18,6	2012	Tabla CE
3 Territorio									
	total	km2	94.226	2012	505.991	2012	4.404.166	2012	Tabla CE
	rural	% de la superficie total	38,0	2012	29,4	2012	51,6	2012	Tabla CE
	intermediate	% de la superficie total	62,0	2012	50,7	2012	38,4	2012	Tabla CE
	urban	% de la superficie total	-	-	19,9	2012	9,9	2012	Tabla CE
4 Densidad de población									
	total	hab / km2	26,5	2011	92,0	2011	116,9	2011	Tabla CE
	rural	hab / km2	17,1	2011	23,0	2011	52,3	2011	Tabla CE
5 Tasa de empleo									
	total (15-64 años)	%	58,7	2012	55,4	2012	64,2	2012	Tabla CE
	hombres (15-64 años)	%	65,9	2012	60,2	2012	69,8	2012	Tabla CE
	mujeres (15-64 años)	%	51,1	2012	50,6	2012	58,6	2012	Tabla CE
	* rural (áreas poco pobladas) (15-64 años)	%	42,2	2012	52,2	2012	63,6	2012	Datos DGPE (Ávila, Segovia, Soria y Zamora) Ocupados (218.426)/Población de 16 y más años (517.921)
	total (20-64 años)	%	62,4	2012	59,3	2012	68,5	2012	Tabla CE
	hombres (20-64 años)	%	70,1	2012	64,5	2012	74,6	2012	Tabla CE
	mujeres (20-64 años)	%	54,3	2012	54,0	2012	62,4	2012	Tabla CE
6 Tasa de autoempleo									
	total (15-64 años)	%	20,2	2012	16,5	2012	14,5	2012	Tabla CE
7 Tasa de desempleo									
	total (15-74 años)	%	19,7	2012	25,0	2012	10,5	2012	Tabla CE
	jóvenes (15-24 años)	%	48,2	2012	53,2	2012	22,8	2012	Tabla CE
	rural (áreas poco pobladas) (15-74 años)	%	20,9	2012	27,5	2012	10,0	2012	Datos DGPE (Ávila, Segovia, Soria y Zamora) Parados (57.882)/Activos (276.309)
	jóvenes (15-24 años)	%	46,5	2012	52,5	2012	22,1	2012	Datos DGPE (Ávila, Segovia, Soria y Zamora) Jóvenes parados (9.019)/jóvenes activos (19.386)
8 PIB per capita									
	total	índice PPS (EU-27 = 100)	96,0	2010	97,0	2010	100,0	2010	Tabla CE
	*rural	índice PPS (EU-27 = 100)	87,0	2010	88,1	2010	72,3	2010	Tabla CE

9 Tasa de pobreza								
total	% de la población total	26,6	2011	27,0	2011	24,2	2011	Tabla CE
* rural (áreas poco pobladas)	% de la población total	33,5	2011	33,5	2011	29,2	2011	Tabla CE Dato nacional
10 Estructura de la economía (VAB)								
total	Miliones de €	50.123	2010	964.405	2012	11.518.669	2012	Tabla CE
primario	% del total	6,4	2010	2,7	2012	1,7	2012	Tabla CE
secundario	% del total	31,3	2010	26,0	2012	25,3	2012	Tabla CE
terciario	% del total	62,3	2010	71,3	2012	73,0	2012	Tabla CE
rural	% del total	22,2	2010	6,5	2010	13,5	2010	Tabla CE
intermedio	% del total	77,8	2010	30,9	2010	26,1	2010	Tabla CE
urbano	% del total	-	-	62,4	2010	47,3	2010	Tabla CE
11 Estructura del empleo								
total	1000 personas	1.008	2010	17.777	2012	222.943	2012	Tabla CE
primario	% del total	8,3	2010	4,2	2012	5,2	2012	Tabla CE
secundario	% del total	24,3	2010	19,1	2012	22,6	2012	Tabla CE
terciario	% del total	67,4	2010	76,7	2012	72,2	2012	Tabla CE
rural	% del total	23,3	2010	7,0	2010	20,4	2010	Tabla CE
intermedio	% del total	76,7	2010	31,9	2010	33,8	2010	Tabla CE
urbano	% del total	-	-	61,1	2010	45,1	2010	Tabla CE
12 Productividad laboral por sector económico								
total	€/persona	49.725	2010	54.251	2012	51.666	2012	Tabla CE
primario	€/persona	38.388	2010	34.655	2012	17.308	2012	Tabla CE
secundario	€/persona	64.088	2010	73.945	2012	57.775	2012	Tabla CE
terciario	€/persona	45.950	2010	50.425	2012	52.233	2012	Tabla CE
rural	€/persona	47.410	2010	47.274	2010	32.713	2010	Tabla CE
intermedio	€/persona	50.429	2010	49.347	2010	38.088	2010	Tabla CE
urbano	€/persona	-	-	51.938	2010	51.652	2010	Tabla CE
13 Ocupación por actividad económica								
total	1000 personas	943,3	2010	17.282,0	2012	216.059,2	2012	Tabla CE
agricultura	1000 personas	64,5	2010	688,6	2012	9.995,0	2012	Tabla CE
agricultura	% del total	6,8	2010	4,0	2012	4,6	2012	Tabla CE
selvicultura	1000 personas	4,9	2010	24,2	2012	524,4	2012	Tabla CE Poco fiable
selvicultura	% del total	0,5	2010	0,1	2012	0,2	2012	Tabla CE Poco fiable
industria alimentaria	1000 personas	35,9	2010	388,9	2012	4.311,5	2012	Tabla CE
industria alimentaria	% del total	3,8	2010	2,3	2012	2,0	2012	Tabla CE
turismo	1000 personas	60,0	2010	1.322,2	2012	9.695,5	2012	Tabla CE
turismo	% del total	6,4	2010	7,7	2012	4,5	2012	Tabla CE
14 Productividad laboral en la agricultura								
total	€ VAB/PTE	28.262	Med 2009-2011	24.326	Med 2010-2012	14.967	Med 2010-2012	Tabla CE Estimado
15 Productividad laboral en la selvicultura								
total	€ VAB/PTE	n.d.	-	n.d.	-	n.d.	-	Proxy
16 Productividad laboral en la industria alimentaria								
total	€ VAB/PTE	51.254	2010	48.176	2010	40.785	2010	Tabla CE Estimado

17 Explotaciones agrarias								
total	Nº	98.250	2009	989.800	2009	12.014.570	2010	Tabla CE
tamaño de explotación <2 Ha	Nº	14.020	2009	292.780	2009	5.895.560	2010	Tabla CE
tamaño de explotación 2-4.9 Ha	Nº	11.970	2009	232.800	2009	2.418.590	2010	Tabla CE
tamaño de explotación 5-9.9 Ha	Nº	10.370	2009	141.850	2009	1.307.420	2010	Tabla CE
tamaño de explotación 10-19.9 Ha	Nº	12.280	2009	110.960	2009	902.680	2010	Tabla CE
tamaño de explotación 20-29.9 Ha	Nº	8.590	2009	53.010	2009	378.230	2010	Tabla CE
tamaño de explotación 30-49.9 Ha	Nº	11.690	2009	54.730	2009	395.690	2010	Tabla CE
tamaño de explotación 50-99.9 Ha	Nº	14.200	2009	52.470	2009	391.590	2010	Tabla CE
tamaño de explotación >100 Ha	Nº	15.140	2009	51.190	2009	324.900	2010	Tabla CE
dimensión económica de la exp. <2000 estándar output (SO)	Nº	19.930	2009	228.630	2009	5.372.110	2010	Tabla CE
dimensión económica de la explotación 2.000 - 3.999 SO	Nº	9.600	2009	163.210	2009	1.887.610	2010	Tabla CE
dimensión económica de la explotación 4.000 - 7.999 SO	Nº	11.390	2009	163.070	2009	1.487.280	2010	Tabla CE
dimensión económica de la explotación 8.000 - 14.999 SO	Nº	11.650	2009	125.130	2009	957.350	2010	Tabla CE
dimensión económica de la explotación 15.000 - 24.999 SO	Nº	9.970	2009	82.430	2009	590.180	2010	Tabla CE
dimensión económica de la explotación 25.000 - 49.999 SO	Nº	14.430	2009	93.750	2009	618.330	2010	Tabla CE
dimensión económica de la explotación 50.000 - 99.999 SO	Nº	12.740	2009	68.070	2009	462.650	2010	Tabla CE
dimensión económica de la explotación 100.000 - 249.999 SO	Nº	6.340	2009	43.160	2009	410.420	2010	Tabla CE
dimensión económica de la explotación 250.000 - 499.999 SO	Nº	1.420	2009	13.850	2009	148.400	2010	Tabla CE
dimensión económica de la explotación > 500.000 SO	Nº	770	2009	8.510	2009	80.410	2010	Tabla CE
tamaño físico medio	ha SAU/explotación	55	2009	24	2009	14	2010	Tabla CE
dimensión económica media	€ de estándar output/explotación	42.346	2009	34.525	2009	25.450	2010	Tabla CE
tamaño medio en unidades de trabajo (personas)	personas/explotación	1,69	2009	2,25	2009	2,08	2010	Tabla CE
tamaño medio en unidades de trabajo (PTE)	PTE/explotación	0,73	2009	0,90	2009	0,81	2010	Tabla CE
18 Superficie agraria								
total SAU	ha	5.362.470	2009	23.752.690	2009	171.604.320	2010	Tabla CE
arable	% de SAU total	61,2	2009	47,5	2009	60,0	2010	Tabla CE
pastos permanentes y prados	% de SAU total	37,6	2009	35,3	2009	33,6	2010	Tabla CE
cultivos permanentes	% de SAU total	1,2	2009	17,2	2009	6,2	2010	Tabla CE
19 Superficie de agricultura ecológica								
certificada	ha SAU	10.440	2009	342.950	2009	5.052.580	2010	Tabla CE
en conversión	ha SAU	3.930	2009	182.970	2009	1.211.970	2010	Tabla CE
porcentaje de SAU (ambas certificada y en conversión)	% de SAU total	0,3	2009	2,2	2009	3,7	2010	Tabla CE
20 Regadío								
total	ha	435.600	2009	3.044.710	2009	9.983.290	2010	Tabla CE
porcentaje de SAU	% de SAU total	8,1	2009	12,8	2009	5,8	2010	Tabla CE
21 Unidades ganaderas								
total	UGM	2.254.970	2009	14.830.940	2009	134.192.160	2010	Tabla CE

22	Mano de obra agraria								
	total mano de obra agraria normal	Personas	165.610	2009	2.227.020	2009	24.960.390	2010	Tabla CE
	total mano de obra agraria normal	PTE	69.150	2009	720.860	2009	9.003.710	2010	Tabla CE
23	Estructura de edad de gestores de explotaciones								
	número total de gestores de explotaciones	Nº	98.250	2009	989.800	2009	12.014.570	2010	Tabla CE
	porcentaje de < 35 años	% del total de gestores	5,2	2009	5,3	2009	7,5	2010	Tabla CE
	ratio <35 / >= 55 años	Nº de gestores jóvenes por cada 100 gestores mayores	9,9	2009	9,6	2009	14,2	2010	Tabla CE
24	Formación gestores de explotaciones								
	porcentaje de gestores con formación básica y completa	% del total	17,8	2009	15,3	2009	29,4	2010	Tabla CE
	porcentaje de gestores <35 años con formación básica y completa	% del total	40,8	2009	33,6	2009	31,5	2010	Tabla CE
25	Renta trabajo agrario								
	total	€/UTA	30.251	2010	23.034	2012	12.707	2012	Tabla CE Estimado
	total (índice)	índice 2005 = 100	n.d.	-	101,5	2012	128,5	2012	Proxy
26	Renta empresarial agraria								
	nivel de vida de los agricultores	€/UTA	33.516	2010	29.228	2012	10.108	2012	Tabla CE Estimado
	Nivel de vida de agricultores como porcentaje de nivel de vida de personas empleadas en otros sectores	%	n.d.	-	118,0	2011	37,1	2011	Proxy
27	Productividad total de la agricultura								
	total (índice)	índice 2005 = 100	112,9	Med 2009-2011	112,9	Med 2009-2011	104,2	Med 2009-2011	Tabla CE Dato nacional
28	Formación Bruta de Capital Fijo en agricultura (FBCF)								
	FBCF en agricultura	Millones de €	293	2007	3.972	2011	54.066	2011	Datos DGPE FBCF Agricultura, ganadería y pesca: 293.426 miles de €
	Porcentaje de FBCF en agricultura sobre VAB en agricultura	% VAB agrario	8,5	2007	16,3	2011	32,4	2011	Datos DGPE VAB Agrario (3.440.738 miles€) FBCF Agr., gan. y pesca
29	Bosques y otros terrenos leñosos (FOWL)								
	total	1000 ha	4.342,5	2014	27.748	2010	177.003	2010	Proxy SIGPAC 2014 (FO, PR, PA)
	Porcentaje de superficie total	% de la superficie total	46,2	2014	55,3	2010	41,2	2010	Proxy SIGPAC 2014
30	Infraestructura turística								
	camas-plazas en establecimientos colectivos	Nº de camas-plazas	147.312	2011	3.390.704	2011	28.016.130	2011	Tabla CE
	rural	% del total	37,4	2011	8,0	2011	32,2	2011	Tabla CE
	intermedio	% del total	62,6	2011	54,6	2011	42,5	2011	Tabla CE
	urbano	% del total	-	-	37,4	2011	25,3	2011	Tabla CE
31	Cobertura del suelo								
	porcentaje de tierra agraria	% de la superficie total	53,0	2006	50,1	2006	46,8	2006	Tabla CE
	porcentaje de pastos naturales	% de la superficie total	6,8	2006	5,2	2006	2,5	2006	Tabla CE
	porcentaje de superficie forestal	% de la superficie total	20,0	2006	18,0	2006	30,5	2006	Tabla CE
	porcentaje de superficie arbustiva de transición	% de la superficie total	6,9	2006	9,2	2006	5,6	2006	Tabla CE
	porcentaje de superficie artificial	% de la superficie total	12,0	2006	14,7	2006	7,5	2006	Tabla CE
	porcentaje de superficie natural	% de la superficie total	0,9	2006	2,0	2006	4,4	2006	Tabla CE
	porcentaje de otras superficies	% de la superficie total	0,4	2006	0,7	2006	2,7	2006	Tabla CE
32	Zonas desfavorecidas								
	total	% del total de SAU	n.d.	-	81,7	2005	54,4	2005	Proxy
	montaña	% del total de SAU	n.d.	-	33,7	2005	16,2	2005	Proxy
	otras	% del total de SAU	n.d.	-	44,8	2005	34,4	2005	Proxy
	específicas	% del total de SAU	n.d.	-	3,3	2005	3,8	2005	Proxy

33 Intensidad en la agricultura								
baja intensidad	% del total de SAU	72,2	2007	65,6	2007	40,9	2007	Tabla CE
media intensidad	% del total de SAU	17,2	2007	20,7	2007	32,8	2007	Tabla CE
alta intensidad	% del total de SAU	10,6	2007	13,7	2007	26,3	2007	Tabla CE
Pastoreo	% del total de SAU	40,6	2007	35,3	2010	28,9	2010	Tabla CE
34 Zonas Natura 2000								
porcentaje de territorio	% de territorio	26,1	2011	27,2	2011	17,9	2011	Tabla CE
porcentaje de SAU (incl. Pastos naturales)	% del total de SAU	18,0	2011	15,8	2011	10,6	2011	Tabla CE
porcentaje de superficie forestal	% de bosques	36,6	2011	42,6	2011	22,9	2011	Tabla CE
35 Índice de aves agrarias (FBI)								
total (índice)	índice 2000 = 100	84,2	2008	84,2	2008	n.d.	-	Proxy Dato nacional
36 Estado de conservación de los hábitats agrarios (pastizales)								
favorable	% de hábitats valorados	n.d.	-	0,0	2001-2006	n.d.	-	Proxy
desfavorable - inadecuado	% de hábitats valorados	n.d.	-	3,0	2001-2006	n.d.	-	Proxy
desfavorable - malo	% de hábitats valorados	n.d.	-	6,0	2001-2006	n.d.	-	Proxy
desconocido	% de hábitats valorados	n.d.	-	91,0	2001-2006	n.d.	-	Proxy
37 Zonas agrarias de alto valor natural								
total	% de SAU	n.d.	-	n.d.	-	n.d.	-	Proxy
38 Bosques protegidos								
clase 1.1	% de FOWL area	0	2010	0,0	2011	1,2	2011	Proxy: Evaluación Medio Plazo PDR Cyl. 2007-2010 (Indicador BCE1)
clase 1.2	% de FOWL area	1,6	2010	1,3	2011	3,2	2011	Proxy: Evaluación Medio Plazo PDR Cyl. 2007-2010 (Indicador BCE1)
clase 1.3	% de FOWL area	35,8	2010	17,2	2011	6,9	2011	Proxy: Evaluación Medio Plazo PDR Cyl. 2007-2010 (Indicador BCE1)
clase 2	% de FOWL area	8,8	2010	24,0	2011	20,7	2011	Proxy: Evaluación Medio Plazo PDR Cyl. 2007-2010 (Indicador BCE1)
39 Consumo de agua en la agricultura								
total	1000 m3	2.415.003	2009	16.658.538	2009	39.834.412	2010	Tabla CE
40 Calidad del agua								
excedente potencial de nitrógeno en terrenos agrarios	kg N/ha y año	12,6	2011	34,0	Med 2006-2009	50,8	Med 2005-2008	Proxy: BALANCE DEL NITRÓGENO EN LA AGRICULTURA ESPAÑOLA. 2011
excedente potencial de fósforo en terrenos agrarios	kg P/ha y año	-6,3	2011	1,3	Med 2006-2009	1,8	Med 2005-2008	Proxy: BALANCE DEL FÓSFORO EN LA AGRICULTURA ESPAÑOLA. 2011
nitratos en agua dulce - aguas superficiales:								
calidad alta	% estaciones muestreo	n.d.	-	61,7	2010	57,3	2010	Proxy
calidad moderada	% estaciones muestreo	n.d.	-	29,2	2010	31,7	2010	Proxy
calidad baja	% estaciones muestreo	n.d.	-	9,1	2010	11,0	2010	Proxy
nitratos en agua dulce - aguas subterráneas:								
calidad alta	% estaciones muestreo	n.d.	-	58,3	2010	71,8	2010	Proxy
calidad moderada	% estaciones muestreo	n.d.	-	20,7	2010	14,9	2010	Proxy
calidad baja	% estaciones muestreo	n.d.	-	21,0	2010	13,3	2010	Proxy
41 Materia orgánica en tierra arable								
estimación total de contenido de carbono orgánico	mega toneladas	n.d.	-	158,7	2009	n.d.	-	Proxy
contenido medio de carbono orgánico	g kg-1	n.d.	-	9,6	2009	n.d.	-	Proxy
42 Erosión hídrica del suelo								
tasa de pérdida de suelo por erosión hídrica	t/ha y año	2,0	2006	3,5	2006	2,8	2006	Tabla CE Centro
superficie agraria afectada	1000 ha	73.700	Med 2006-2007	2.071,20	Med 2006-2007	12.442,80	Med 2006-2007	Tabla CE
superficie agraria afectada	% superficie agraria	1,3	Med 2006-2007	7,4	Med 2006-2007	6,0	Med 2006-2007	Tabla CE
43 Producción de energía renovable procedente de la agricultura y la silvicultura								
de la agricultura	ktoe	n.d.	-	1.120,9	2010	17.606,5	2010	Proxy
de la silvicultura	ktoe	n.d.	-	4.534,0	2010	80.641,0	2010	Proxy

44 Uso de la energía en la agricultura, la silvicultura y la industria alimentaria								
agricultura y silvicultura	ktoe	n.d.	-	2.063,0	2009	23.640,0	2011	Proxy
consumo por ha (agricultura y silvicultura)	kg de petróleo equivalente / ha de SAU	n.d.	-	39,7	2009	66,8	2011	Proxy
industria alimentaria	ktoe	n.d.	-	2.098,0	2011	28.012,0	2011	Proxy
45 Emisiones procedentes de la agricultura								
total agricultura (CH4 y N2O y emisiones/absorciones del suelo)	1000 t of CO2 equivalente	n.d.	-	35.659,4	2010	510.324,0	2010	Proxy
Porcentaje del total de emisiones de GEI	% del total de la red de emisiones	n.d.	-	10,9	2010	11,6	2010	Proxy
emisiones totales de amoníaco de la agricultura	1000 t de NH3	n.d.	-	350,6	2011	3.394,0	2011	Proxy

4.1.7 TABLA QUE CONTIENE LOS DATOS ESTRUCTURADOS DE LOS INDICADORES DE CONTEXTO ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DIVIDIDOS EN INDICADORES SOCIOECONÓMICOS Y RURALES, LOS INDICADORES SECTORIALES E INDICADORES DE MEDIO AMBIENTE / CLIMA.

Tabla 78. Indicadores de contexto específicos.

Indicador	Valor	Unidad	Año	Comentarios y fuentes	Actualización
1 Agricultura ecológica					
Productores agrícolas	489	nº	2012	Agricultura ecológica Estadísticas 2012 MAGRAMA SAU: 5.201.919ha (Tierras de cultivo+Prados y pastizales. Anuario de estadística agraria de Castilla y León 2012)	Anual (N-2)
Productores ganaderos	9	nº	2012		
Productores agrícolas y ganaderos	37	nº	2012		
Productores totales	535	nº	2012		
Elaboradores/transformadores/comercializadores	101	nº	2012		
Operadores totales	636	nº	2012		
Superficie 1er año	3.159	ha	2012		
Superficie en conversión	7.203	ha	2012		
Superficie en AE	20.215	ha	2012		
Superficie total	30.578	ha	2012		
Porcentaje de SAU	0,6	%	2012		
2 Superficie forestal					
Superficie forestal arbolada	2.982.318	ha	2002	Datos IFN3 tomados de: Castilla y León crece con el bosque (http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977457940/_/_/_)	Decenal
Superficie forestal desarbolada	1.825.414	ha	2002		
Total superficie forestal	4.807.732	ha	2002		
Porcentaje de Superficie forestal	51,0	%	2002		
3 Superficie forestal sujeta a ordenación					
Superficie forestal ordenada pública	656.436	ha	2012	Comunicación de la DGMN	Anual (N-1)
Superficie forestal ordenada privada	113.905	ha	2012		
Total superficie forestal ordenada	770.341	ha	2012		
Porcentaje sobre superficie forestal total	16,0	%	2012		
4 Gestión Forestal Sostenible					
Superficie forestal certificada pública	569.183	ha	2012	Comunicación de la DGMN	Anual (N-1)
Superficie forestal certificada privada	44.462	ha	2012		
Total superficie forestal certificada	613.645	ha	2012		
Porcentaje sobre superficie forestal total	12,8	%	2012		
5 Especies de fauna amenazada objeto de planificación					
Total especies	5	ud	2014	Especies del CNEA con Plan de Recuperación/Conservación (http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1281176884141/_/_/_)	Anual
Porcentaje sobre especies amenazadas	12,5	%	2014		
6 Visitantes en los Espacios Naturales					
Visitantes anuales a las Casas del Parque de la REN	380.663	ud	2012	(http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1284138763824/_/_/_)	Anual (N-1)
7 Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos					
Nº de zonas vulnerables	10	ud	2014	Tratamiento SIG a partir de capa descargada de CHD de zonas vulnerables (Decreto 40/2009)	Anual
Superficie de las zonas vulnerables	229.493	ha	2014		
Porcentaje de superficie sobre el total regional	2,4	%	2014		

4.2 IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

Necesidad 1

- **Título:** Fomentar el relevo generacional en el sector agrario, atendiendo especialmente al colectivo femenino.
- **Descripción:** La actividad agraria en el medio rural se realiza predominantemente por personas de elevada edad. Por otro lado, la población juvenil está migrando a entornos urbanos. Es necesario potenciar la incorporación al sector agrario de personas jóvenes, hombres y mujeres con la adecuada formación y capacidades, que sean capaces de afrontar los retos de la agricultura y la ganadería en el siglo XXI.

El fomento del relevo generacional ayudaría además, por un lado, a paliar el alto desempleo juvenil de la zona y, por otro lado, a que los jóvenes no migren a zonas urbanas en búsqueda de empleo.

Necesidad 2

- **Título:** Apoyar la creación de pequeñas explotaciones agrarias en el medio rural, atendiendo especialmente al colectivo femenino.
- **Descripción:** Es necesario promover la creación de pequeñas explotaciones agrarias en el medio rural. Para ello se debe fomentar el espíritu emprendedor y ofrecer oportunidades para el desarrollo de iniciativas empresariales viables en el sector agrario que atraigan a emprendedores hacia las zonas rurales.

Necesidad 3

- **Título:** Llevar a cabo medidas para la modernización de las explotaciones agrarias aumentando sus niveles de productividad y competitividad, atendiendo especialmente al colectivo femenino. Estas actuaciones deben tener en cuenta principios de sostenibilidad, utilizando con eficacia los recursos disponibles, realizando una gestión adecuada de los residuos y respetando el medio.
- **Descripción:** Es necesaria la modernización de las explotaciones agrarias con el objetivo de poder satisfacer la demanda actual de productos y dejar de incurrir en costes asociados a infraestructuras obsoletas. Todo ello tiene una incidencia en la mejora de la productividad y la competitividad de la región. Es preciso conseguir explotaciones sostenibles que realicen un uso eficiente de los recursos y limiten las emisiones de contaminantes al suelo, el agua y la atmósfera.

Necesidad 4

- **Título:** Fomentar en las explotaciones agrarias el incremento del valor añadido de sus producciones, atendiendo especialmente al colectivo femenino.
- **Descripción:** Es preciso favorecer en las explotaciones agrarias el incremento del valor añadido de sus propias producciones, mediante inversiones destinadas a la transformación y comercialización de sus productos en un ámbito artesanal y/o de regímenes de calidad.

Necesidad 5

- **Título:** Fomentar y promover la I+D+i en los sectores agrario, forestal y de la industria agroalimentaria y conseguir que las inversiones realizadas en I+D+i generen un mayor volumen de negocio en las empresas.
- **Descripción:** La implantación de técnicas como la I+D+i en los sectores agrario, forestal y de la industria agroalimentaria tiene una incidencia directa en la competitividad de las empresas así como en su modernización, por lo que supone un elemento muy importante para el desarrollo futuro de estos sectores. Se pone de manifiesto la necesidad de apoyar las inversiones en I+D+i para que consigan una mayor productividad de los recursos humanos y técnicos y con ello conseguir aumentar la producción en volumen y en calidad, incrementando los ingresos en las empresas. Asimismo, la diferenciación vía precio es cada vez más compleja, dada la elevada competencia con otros países.

Necesidad 6

- **Título:** Dinamizar el acceso al crédito en los sectores agrario, forestal y agroalimentario.
- **Descripción:** La necesidad de financiación supone hoy en día uno de los mayores obstáculos con los que se enfrentan la mayor parte de las empresas de la región, pero por otra parte resulta crucial para desarrollarse y crecer. Es necesario por ello una planificación y compromiso efectivo con los diferentes agentes para asegurar este flujo financiero que permita potenciar las actividades en zonas rurales, realizar nuevas inversiones y financiar el capital circulante.

Necesidad 7

- **Título:** Potenciar las exportaciones de productos agrarios y forestales internacionalmente.

- **Descripción:** Las exportaciones ayudan a mejorar la rentabilidad de las empresas, ya que se abren nuevos mercados sin explorar, aumentando del mismo modo la red de contactos empresarial. Con ello se pretende también aprovechar la calidad real y percibida de los productos españoles en el resto del mundo.

Necesidad 8

- **Título:** Modernizar las infraestructuras de riego obsoletas a favor de otras más eficientes, así como llevar a cabo la puesta en marcha de nuevos regadíos y procesos de concentración parcelaria y sus infraestructuras asociadas.
- **Descripción:** Una clara deficiencia de la región son las infraestructuras obsoletas de riego, por lo que es necesario un plan para su sustitución por otras más eficientes que optimicen el uso de los recursos hídricos disponibles y de la energía. Por otro lado, es fundamental acometer los procesos de concentración parcelaria para mejorar el tamaño y la estructura de las explotaciones agrarias y los nuevos regadíos como fuente de riqueza y empleo en el medio rural.

Necesidad 9

- **Título:** Fomentar el asociacionismo entre los productores de la región, así como la agrupación de propietarios y titulares forestales.
- **Descripción:** La integración mejora la interacción entre los distintos agentes del mercado, aprovecha las economías de escala y promueve el intercambio de buenas prácticas, teniendo una incidencia directa en la competitividad de las empresas. Además, hay que tener en cuenta que Castilla y León es una región donde la mayor parte de las empresas son de pequeño tamaño y de ámbito familiar, pudiendo llegar a ser el asociacionismo un punto clave para la competitividad de las mismas. Por otra parte acciones de gestión conjunta y asociacionismo en el medio forestal son fundamentales para paliar los efectos ligados al minifundismo y al desconocimiento de las parcelas.

Necesidad 10

- **Título:** Promover la cooperación entre los diferentes agentes implicados en la cadena agroalimentaria y el sector forestal.
- **Descripción:** La creación de canales de cooperación para el desarrollo de nuevos productos o procesos es muy relevante, en particular para los pequeños productores, que no tienen capacidad por sí mismos de afrontar los retos de la innovación. Del mismo modo, la cooperación puede estar dirigida a la realización de tareas de forma conjunta, las cuales no podrían asumirse de forma individual o comportarían un gasto excesivo. Además, el establecimiento de grupos y redes

permitirá compartir la información generada y favorecerá la organización de actividades colectivas. En el sector forestal, la cooperación es necesaria para la mejora del funcionamiento de algunos mercados como el de la micología, el piñón, la resina o la castaña.

Necesidad 11

- **Título:** Mantener e incrementar la formación y profesionalización del sector agrario y forestal.
- **Descripción:** El sistema tradicional formativo del medio rural ha sido mayoritariamente por transmisión verbal y conductas ejemplares. Es preciso aumentar la formación técnica de los sectores agrario, alimentario y forestal con el objeto de permitir un aumento de los conocimientos y capacidades profesionales de las personas en este medio.

La oferta de formación continua y transferencia de conocimientos existente en el sector agrario y forestal es reducida. Ello dificulta aumentar y adecuar el conocimiento y habilidades de los actuales y futuros trabajadores en dichos sectores, teniendo a su vez una repercusión directa en el crecimiento y la competitividad de las explotaciones.

Además, la transferencia de conocimientos y acciones de formación, orientadas a la mejora y creación de empleo, se han convertido en una de las principales herramientas de actuación ante los procesos de cambio tecnológico, económico, social y medioambiental en que está inmerso el medio rural.

Necesidad 12

- **Título:** Asesoramiento a las explotaciones agrarias y forestales, así como a las PYME del medio rural, y creación de servicios de sustitución.
- **Descripción:** Las actividades agrarias y forestales, además de las dificultades técnicas propias y de las derivadas de la imprevisibilidad de las condiciones del medio, están sometidas a una compleja normativa que dificulta enormemente la gestión. Por ello, el asesoramiento y la prestación de servicios de apoyo a las explotaciones tiene una gran relevancia a la hora de mejorar el rendimiento económico y la sostenibilidad ambiental.

Por otro lado, la actividad agraria, en muchos casos, implica una dedicación continua de los titulares de las explotaciones, por lo que la prestación de servicios de sustitución permitirá incrementar la calidad de vida en el medio rural y la continuidad de las actividades en caso de ausencia o enfermedad.

Necesidad 13

- **Título:** Potenciar la creación de nuevos instrumentos de gestión de riesgos en el sector agrario.
- **Descripción:** Los instrumentos de gestión de riesgos se hacen necesarios, ya que al riesgo derivado de las condiciones ambientales, inherentes a la actividad agraria, se une la coyuntura actual de volatilidad de precios.

Necesidad 14

- **Título:** Mejorar los procesos de transformación, distribución y comercialización de los productos agrarios y forestales.
- **Descripción:** La mejora en los procesos de transformación, distribución y comercialización, permitirán que los productos de la región puedan competir de manera más efectiva en los mercados, lo que repercutirá en un aumento del beneficio de las empresas.

Necesidad 15

- **Título:** Hacer un aprovechamiento integral de los recursos forestales y mejorar su gestión, haciendo hincapié en incrementar la movilización de los productos forestales.
- **Descripción:** Existe a nivel global una creciente demanda de recursos forestales, lo que supone una clara oportunidad para el territorio de mejorar su aprovechamiento integral, dadas las características de la región, con una elevada extensión rural y forestal.

El aprovechamiento integral de los recursos forestales surge como necesidad de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales disponibles y maximizar los beneficios obtenidos de los mismos, y puede, a su vez, proporcionar ocupación directa a muchas personas y beneficiar indirectamente a individuos dedicados al procesamiento de la materia prima forestal.

La demanda requiere de una mejora de la gestión y de la planificación forestal, aprovechando las posibles sinergias entre los distintos recursos. Aumentando la movilización de los productos forestales se conseguiría un mayor impacto en todos los niveles de la cadena de valor, lo que ayudaría a mejorar la competitividad en el mercado. Se deben articular inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales de modo que, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en

materia de conservación de la biodiversidad, especialmente en Natura 2000, se considere positivamente el cumplimiento de planes de aprovechamiento forestal.

Necesidad 16

- **Título:** Fomentar la inversión en nuevas tecnologías en el sector forestal y el aprovechamiento de los recursos forestales.
- **Descripción:** El fomento en la inversión en nuevas tecnologías y en la modernización de explotaciones mejorará el tejido empresarial forestal, lo cual tendrá un impacto en procesos como la repoblación forestal, la mejora de los pastos y la posibilidad del desarrollo de una gestión forestal sostenible en el territorio. Es preciso efectuar inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales que faciliten la renovación y mejora de los parques de maquinaria de las empresas regionales.

Necesidad 17

- **Título:** Promover la adhesión de los productos agrarios y forestales de la región a figuras de calidad regionales y/o a certificados nacionales o internacionales de calidad.
- **Descripción:** La búsqueda de la certificación de calidad de los productos de la región, con figuras de calidad regionales y/o certificados nacionales o internacionales, puede aumentar el conocimiento y la confianza de los clientes finales sobre los diferentes productos.

Mediante la adhesión de productos de la región a figuras de calidad regionales y/o certificados nacionales o internacionales de calidad, se conseguiría potenciar las exportaciones asegurando una buena acogida tanto interregional como intrarregional.

Necesidad 18

- **Título:** Implementar sistemas de seguridad de presas y balsas de riego.
- **Descripción:** Apoyar a las comunidades de regantes, titulares de las presas y balsas de riego, para la implantación planes de emergencia y para realizar las actuaciones necesarias para la mejora de adecuación de las presas.

Necesidad 19

- **Título:** Promover medidas que mantengan la agricultura de manera compatible con los valores ambientales existentes.

- **Descripción:** Es indudable que existe una fuerte conexión entre la flora y la fauna existentes en la región y las actividades agrícolas y ganaderas extensivas, que están asociadas a una gran biodiversidad, y tanto su abandono como la intensificación de sus prácticas conllevan pérdidas de biodiversidad. Por ello hay una necesidad de conservar estas prácticas tradicionales y llevar a cabo un manejo respetuoso con el medio. En concreto, la ganadería extensiva y el pastoreo pueden convertirse en una eficiente herramienta de prevención de incendios y de conservación de la biodiversidad.

Necesidad 20

- **Título:** Potenciar el desarrollo de explotaciones de agricultura y ganadería ecológica.
- **Descripción:** Mientras que el desarrollo de la agricultura y la ganadería ecológicas es bastante escaso, existe una demanda creciente de alimentos ecológicos, lo que hace necesario potenciar su implantación y facilitar su mantenimiento. Además, este sistema de explotación contribuye a reducir el impacto ambiental de la agricultura en los factores suelo y agua.

Necesidad 21

- **Título:** Compensar a los agricultores por las pérdidas de ingresos derivadas de la producción en determinadas zonas.
- **Descripción:** Las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas, ya sea por limitaciones naturales o como consecuencia de las dificultades derivadas de la aplicación de las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE, incurrir en mayores costes de producción y tienen más dificultades de comercialización de sus productos, por lo que procede la implementación de medidas compensatorias.

Necesidad 22

- **Título:** Impulsar la planificación global de la superficie agrícola y forestal y su seguimiento en áreas naturales protegidas y su seguimiento.
- **Descripción:** Otra oportunidad viene producida por la búsqueda de las interacciones entre el sector agrario y los recursos forestales, optimizando sus sinergias, reduciendo costes, y planificando estrategias, modelos e infraestructuras comunes, que busquen una visión global de estas actividades y su compatibilidad con la consecución de los objetivos derivados de las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.

Necesidad 23

- **Título:** Potenciar la forestación y/o regeneración de terrenos abandonados o que han sufrido catástrofes, además de mantener las infraestructuras existentes e incorporar medidas de gestión y prevención como los tratamientos silvícolas.
- **Descripción:** La forestación de terrenos que han sufrido incendios o han sido deforestados juega un papel importante en la recuperación del territorio.

Además, al aumentar la masa vegetal aumenta la captura de CO₂, consiguiendo así mejorar la calidad del aire y frenar el efecto invernadero. Por otra parte, se evitaría la erosión y desertización del territorio, además de la generación de futuros ingresos en el caso de masas productivas.

Por último, sería necesario mantener las infraestructuras forestales e incorporar medidas para una adecuada gestión, prevención o restauración de los terrenos forestales que se han visto afectados en la región. La prevención de incendios mediante tratamientos silvícolas está encaminada a ralentizar su propagación y a facilitar las labores de extinción. Asimismo, los tratamientos silvícolas conllevan el fortalecimiento de las masas, y por tanto, la mejora del estado sanitario de las mismas, por lo que se convierten en un medio de lucha contra las plagas y enfermedades forestales. Se debe igualmente priorizar la realización de trabajos forestales que impliquen una reducción de la biomasa leñosa en áreas de elevado riesgo de incendios.

Necesidad 24

- **Título:** Promocionar la gestión forestal sostenible mediante, entre otros, instrumentos de planificación y sistemas de certificación, especialmente en Áreas Naturales Protegidas.
- **Descripción:** Castilla y León cuenta con un bajo porcentaje de superficie forestal privada bajo instrumentos de ordenación, y además, no existe un censo de explotaciones forestales que permita a la Administración un conocimiento sólido de su estructura para así abordar las soluciones más idóneas a éste y otros problemas del sector. Si estas superficies contasen con dichos instrumentos y con sistemas de certificación se podría lograr una gestión más inteligente y eficiente del territorio en su conjunto. Gracias a las buenas actuaciones llevadas a cabo en dichas zonas se aseguraría la sostenibilidad tanto económica como ambiental y se evitaría la pérdida de biodiversidad.

Necesidad 25

- **Título:** Mejorar el conocimiento de la biodiversidad, fomentar su protección y promocionar su uso compatible.
- **Descripción:** La protección de la biodiversidad también es un factor clave para esta región, dada su calidad ambiental, su singularidad y su importancia sinérgica con sectores como el turístico y el de la actividad cinegética. La mejora en el conocimiento de los valores a proteger, a través de estudios, inventarios y censos, constituye la base necesaria para la planificación y la determinación de los usos.

Es preciso asegurar su protección y la de los ecosistemas que la albergan, estableciendo las medidas necesarias para la protección de los bosques frente a los principales riesgos como incendios forestales o plagas y enfermedades, especialmente las ocasionadas por organismos exóticos, así como impulsar la puesta en marcha de actuaciones específicas vinculadas a los objetivos de conservación establecidos en la planificación de la red Natura 2000 en Castilla y León, y la integración de tales objetivos en la gestión que se realice sobre el territorio incluido en la red.

Necesidad 26

- **Título:** Mantener e incrementar el uso de energías renovables en la región, especialmente en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, potenciando el aprovechamiento energético de recursos renovables.
- **Descripción:** Los beneficios de las energías renovables son múltiples, siendo su uso cada vez más común en la generación de la energía primaria en todo el territorio nacional, al igual que su entrada en las explotaciones agrarias, ganaderas y forestales. El uso de residuos orgánicos para la producción de biogás contribuiría a mejorar la gestión de los mismos, incrementando la competitividad de las explotaciones.

Por otra parte, dado que el territorio castellano y leonés es eminentemente rural, las soluciones de autoabastecimiento a través de energías renovables facilitan que zonas remotas tengan la posibilidad de contar con fuentes fiables de energía.

Además, este tipo de energía minimiza la presencia de CO₂ y otros gases en la atmósfera, tiene capacidad de autoabastecimiento y presenta un carácter inagotable.

El aprovechamiento energético de la biomasa también contribuiría a minimizar el riesgo de incendios y a dinamizar la economía rural, y además generaría un beneficio económico en las explotaciones dado su menor precio en comparación a los combustibles fósiles.

Necesidad 27

- **Título:** Aumentar la población residente en zonas rurales, minimizando el fenómeno conocido como “éxodo rural”.
- **Descripción:** Para poder contar con un medio rural de calidad es fundamental tener una densidad de población suficiente que permita generar un entorno favorable para el desarrollo y atracción de nuevas actividades, así como para mantener las tradicionales.

La minimización del éxodo rural es un factor clave para esta región, dado que el atractivo de las ciudades, en especial por la mayor diversidad de empleo, es una tendencia muy frecuente en los últimos años. Sin embargo, las zonas rurales también necesitan de jóvenes especialistas con una alta predisposición al cambio y modernización de las empresas. Además, esta necesidad queda muy ligada consecuentemente al fomento del relevo generacional.

Necesidad 28

- **Título:** Diversificar las actividades económicas llevadas a cabo en las zonas rurales, atendiendo especialmente al colectivo femenino.
- **Descripción:** La diversificación de las actividades constituye un punto fundamental a abordar para no depender mayoritariamente del sector agrario, aprovechando los recursos forestales, la importante infraestructura de turismo rural, los recursos cinegéticos y piscícolas, y el patrimonio cultural y natural existentes, lo que además puede generar un incremento en los ingresos de la región.

Necesidad 29

- **Título:** Potenciar las infraestructuras de las zonas rurales.
- **Descripción:** La extensión del territorio y la importancia relativa del medio rural hacen necesaria una mejora de la conexión entre los diferentes pueblos y ciudades, así como entre éstos y las áreas y centros productivos, para agilizar la movilidad tanto de las personas como de los productos, por lo que es precisa una mejora de las infraestructuras. La potenciación de las mismas tendría un impacto positivo en la calidad de vida de los residentes, impulsando así el atractivo de la región.

Asimismo, las zonas rurales disponen de infraestructuras más limitadas que las zonas urbanas, haciendo que sea clave igualar las condiciones de ambas zonas para dar respuesta a las necesidades de toda la población. La creación de infraestructuras a pequeña escala, como polígonos ganaderos, agroganaderos y agroindustriales, permitirá el desarrollo de nuevas actividades productivas. La

superficie forestal tiene una sensible carencia de infraestructuras esenciales para la prevención de incendios y el manejo pastoral (caminos, cortafuegos, puntos de agua, cerramientos, etc)

Necesidad 30

- **Título:** Incrementar el grado de penetración de las TIC en las zonas rurales, especialmente en las PYME.
- **Descripción:** Las TIC constituyen hoy en día un pilar fundamental de inversión en las empresas, apoyando a éstas a aumentar la competitividad agregando valor a las actividades operacionales y de gestión empresarial.

Las tecnologías de la información y de la comunicación tienen una penetración muy pobre en las zonas rurales de Castilla y León. Dadas las características de baja densidad de población y gran superficie rural, las TIC pueden mejorar la transmisión de los conocimientos, de la formación e información, así como del análisis de los resultados.

A continuación se muestra una tabla que contiene todas las necesidades detectadas y las áreas de enfoque y objetivos transversales en los que se encuentran enmarcadas.

Nº	NECESIDAD	PRIORIDADES (1a 6) y ÁREAS FOCALES																		Transversales			
		1A	1B	1C	2A	2B	3A	3B	4A	4B	4C	5A	5B	5C	5D	5E	6A	6B	6C	MA	CL	IN	
1	Fomentar el relevo generacional en el sector agrario, atendiendo especialmente al colectivo femenino.					X															X		X
2	Apoyar la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores en el sector agrario, atendiendo especialmente al colectivo femenino.					X																	X
3	Llevar a cabo medidas para la modernización de las explotaciones agrarias aumentando sus niveles de productividad y competitividad, atendiendo especialmente al colectivo femenino. Estas actuaciones deben tener en cuenta principios de sostenibilidad, utilizando con eficacia los recursos disponibles, realizando una gestión adecuada de los residuos y respetando el medio.				X							X									X	X	X
4	Fomentar en las explotaciones agrarias el incremento del valor añadido de sus producciones, atendiendo especialmente al colectivo femenino.					X																	X
5	Fomentar y promover la I+D+i en los sectores agrario, forestal y de la industria agroalimentaria y conseguir que las inversiones realizadas en I+D+i generen un mayor volumen de negocio en las empresas.	X	X		X		X																X
6	Dinamizar el acceso a financiación en los sectores agrario, forestal y agroalimentario.				X	X	X																
7	Potenciar las exportaciones de productos agrarios y forestales internacionalmente.				X																X	X	X
8	Modernizar las infraestructuras de riego obsoletas a favor de otras más eficientes, así como llevar a cabo la puesta en marcha de nuevos regadíos y procesos de concentración parcelaria y sus infraestructuras asociadas.				X							X									X	X	X
9	Fomentar el asociacionismo entre los productores de la región, así como la agrupación de propietarios y titulares forestales.						X																X
10	Promover la cooperación entre los diferentes agentes implicados en la cadena agroalimentaria y el sector forestal.	X	X				X														X	X	X

Nº	NECESIDAD	PRIORIDADES (1a 6) y ÁREAS FOCALES																		Transversales		
		1A	1B	1C	2A	2B	3A	3B	4A	4B	4C	5A	5B	5C	5D	5E	6A	6B	6C	MA	CL	IN
11	Mantener e incrementar la formación y profesionalización del sector agrario y forestal.	X		X	X	X	X		X											X		X
12	Asesoramiento a las explotaciones agrarias y forestales, así como a las PYMES del medio rural y creación de servicios de sustitución	X			X															X	X	X
13	Potenciar la creación de nuevos instrumentos de gestión de riesgos en el sector agrario.						X															X
14	Mejorar los procesos de transformación, distribución y comercialización de los productos agrarios y forestales					X											X					X
15	Hacer un aprovechamiento integral de los recursos forestales y mejorar su gestión, haciendo hincapié en incrementar la movillización de los productos forestales.																X			X	X	X
16	Fomentar la inversión en nuevas tecnologías en el sector forestal y el aprovechamiento de los recursos forestales																X			X	X	X
17	Promover la adhesión de los productos agrarios y forestales de la región a figuras de calidad regionales y/o certificados nacionales o internacionales de calidad						X													X		
18	Implementar sistemas de seguridad de presas y balsas de riego						X													X		
19	Promover medidas que mantengan la agricultura de manera compatible con los valores ambientales existentes,							X												X		
20	Potenciar el desarrollo de explotaciones de agricultura y ganadería ecológica.							X												X		
21	Compensar a los agricultores y selvícultores por las pérdidas de ingresos derivadas de la producción en determinadas zonas.							X												X		
22	Impulsar la planificación global de la superficie agrícola y forestal en áreas protegidas y su seguimiento							X												X	X	

Nº	NECESIDAD	PRIORIDADES (1a 6) y ÁREAS FOCALES																		Transversales		
		1A	1B	1C	2A	2B	3A	3B	4A	4B	4C	5A	5B	5C	5D	5E	6A	6B	6C	MA	CL	IN
23	Potenciar la forestación y/o regeneración de terrenos abandonados o que han sufrido catástrofes, además de mantener las infraestructuras existentes e incorporar medidas de gestión y prevención como los tratamientos silvícolas.							X								X				X	X	
24	Promocionar la gestión forestal sostenible mediante, entre otros, instrumentos de planificación y sistemas de certificación, especialmente en Áreas Naturales Protegidas.							X									X			X	X	X
25	Mejorar el conocimiento de la biodiversidad, fomentar su protección y promocionar su uso compatible.							X												X		
26	Mantener e incrementar el uso de energías renovables en la región, especialmente en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, potenciando el aprovechamiento energético de recursos renovables.																X			X	X	X
27	Aumentar la población residente en zonas rurales, minimizando el fenómeno conocido como "éxodo rural".					X												X		X	X	X
28	Diversificar las actividades económicas llevadas a cabo en las zonas rurales, atendiendo especialmente al colectivo femenino.																	X		X	X	X
29	Potenciar las infraestructuras en las zonas rurales.																	X		X	X	

5 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA

5.1 JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES SELECCIONADAS PARA SER ABORDADAS POR EL PDR, Y LA ELECCIÓN DE LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES Y ÁREAS DE ENFOQUE BASADA EN LA EVIDENCIA DE EL DAFO Y LA EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES

Las claves que explican la estrategia del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (PDR) para el periodo 2014-2020 se basan en los 3 objetivos de la Política Agraria Común (PAC) y en el análisis de la situación actual del medio rural castellano leonés.

Los objetivos de la PAC son:

- 1) fomentar la competitividad de la agricultura;
- 2) garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima;
- 3) lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo;

La finalidad última de la estrategia del PDR es la consecución de un medio rural más viable, sostenible y competitivo, en línea con lo establecido en la estrategia Europa 2020.

En este apartado se describe la programación estratégica del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, elaborada a partir de las necesidades detectadas en el Diagnóstico de la situación de contexto y, de manera particular, en el análisis DAFO. Para llegar a determinar las necesidades se han considerado las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades identificadas.

Esta estrategia renovada, que se apoya en las 4 prioridades de financiación en las que se centra el "*Position Paper*" de los servicios de la Comisión para España, es decir, la creación de empleo con especial atención a los jóvenes agricultores y emprendedores rurales, la modernización de las explotaciones agrarias, y la mejora y modernización de las infraestructuras de apoyo (concentración parcelaria y regadíos), nos permitirán dinamizar, rejuvenecer y modernizar el sector agrario y por consiguiente el medio rural en nuestra región. El uso más eficiente de los recursos naturales, mediante la aplicación de las medidas de agroambiente y clima, agricultura ecológica, las zonas con limitaciones naturales y el paquete de medidas forestales, será también prioritario en este periodo. Y por último, pero no por ello menos importante, la innovación se plantea como un objetivo transversal que debe colaborar en la creación de valor añadido, creando sinergias con los distintos eslabones de la cadena en el complejo agroalimentario, mejorando la conexión entre la investigación y la agricultura y la ganadería.

Esta estrategia de actuación se traduce fundamentalmente en la consideración de prácticamente la totalidad de las necesidades derivadas del Diagnóstico de la situación

de contexto y del análisis DAFO, prestando una especial atención a los sectores estratégicos de la región (ovino-caprino, vacuno de leche, patata, remolacha, cultivos hortícolas, herbáceos de alto valor añadido y producción ecológica), que por su relevancia económica y social deben ser apoyados en la actual situación de crisis económica.

Asimismo, se atenderá especialmente al colectivo femenino, ya que se observa una menor incorporación de la mujer al trabajo remunerado durante estos últimos años en Castilla y León, especialmente en sectores como el agrario o la industria, en los que el peso de las mujeres ocupadas en 2013 sobre el total de ocupadas representaban un 3,5% y un 7,3%, respectivamente, frente al 10,3% y al 22,4% de los hombres. Esta situación es especialmente preocupante si tenemos en cuenta el relevante papel que juega la mujer en la fijación de población.

Tras el análisis se han identificado 30 necesidades que pueden ser abordadas por los tres objetivos de la Política Agraria Comunitaria (PAC) para contribuir a la estrategia de Europa 2020 y, por otro lado, pueden atendidas por las prioridades de inversión del FEADER para el periodo 2014-2020.

Hay que tener en cuenta que la necesidad de “Incrementar el grado de penetración de las TIC en las zonas rurales, especialmente en las PYME”, enmarcada en el área de enfoque 6 C, no será abordada en este periodo de programación porque se encuentra contemplada entre las actuaciones del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla y León (FEDER) 2014-2020 a través de su objetivo “Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación”.

A continuación se justifican las 29 necesidades que finalmente serán atendidas en el conjunto de las 13 áreas de enfoque de desarrollo rural. En la justificación se incluyen los objetivos transversales y las áreas de enfoque en que se enmarcan.

Necesidad 1: Fomentar el relevo generacional en el sector agrario, atendiendo especialmente al colectivo femenino

Un fenómeno negativo que afecta a las zonas rurales de la región es el del elevado grado de envejecimiento de su población, incluso mayor que el experimentado en el conjunto de las zonas rurales de España. En concreto, el 24,7% de la población del medio rural castellano y leonés tiene 65 ó más años y únicamente el 11,9% tiene menos de 15 años.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente e innovación y en el área de enfoque 2 B.

Necesidad 2: Apoyar la creación de pequeñas explotaciones agrarias en el medio rural, atendiendo especialmente al colectivo femenino

Es necesario promover la creación de pequeñas explotaciones agrarias en el medio rural. Para ello se debe fomentar el espíritu emprendedor y ofrecer oportunidades para el

desarrollo de iniciativas empresariales viables en el sector agrario que atraigan a emprendedores a las zonas rurales.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el objetivo transversal de innovación y en el área de enfoque 2 B.

Necesidad 3: Llevar a cabo medidas para la modernización de las explotaciones agrarias aumentando sus niveles de productividad y competitividad, atendiendo especialmente al colectivo femenino. Estas actuaciones deben tener en cuenta principios de sostenibilidad, utilizando con eficacia los recursos disponibles, realizando una gestión adecuada de los residuos y respetando el medio

Esta necesidad detectada se aprecia porque la rentabilidad de las explotaciones se ve afectada por el incremento de los costes vinculados a consumos intermedios como consecuencia de factores exógenos.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en las áreas de enfoque 2 A y 5 A.

Necesidad 4: Fomentar en las explotaciones agrarias el incremento del valor añadido de sus producciones, atendiendo especialmente al colectivo femenino

Se aprecia una debilidad de los pequeños productores ante los sistemas de distribución (6 cadenas de distribución comercializan gran parte de la producción de 750.000 productores) y una gran volatilidad de precios.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el objetivo transversal de innovación y en el área de enfoque 2 B.

Necesidad 5: Fomentar y promover la I+D+i en los sectores agrario y de la industria agroalimentaria y conseguir que las inversiones realizadas en I+D+i generen un mayor volumen de negocio en las empresas

Las empresas de Castilla y León realizan grandes esfuerzos en I+D+i que parecen no traducirse en mejores resultados, ya que alcanzaron únicamente el 7% de su cifra de negocios como consecuencia de productos nuevos o mejorados.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el objetivo transversal de innovación y en las áreas de enfoque 1 A, 1 B, 2 A y 3 A.

Necesidad 6: Dinamizar el acceso a la financiación en los sectores agrario, forestal y agroalimentario

Las restricciones de acceso a los créditos por parte de los agricultores y de las empresas agroalimentarias limitan la actividad de estas empresas de Castilla y León y en consecuencia su crecimiento e incluso su supervivencia.

La cantidad de crédito disponible en el sector agrario y en la industria agroalimentaria se ha reducido con el paso de los años. Concretamente, en la industria agroalimentaria ha pasado de 22.458 millones de euros en 2010 a 21.303 millones de euros a finales de 2012, es decir, se ha reducido más de un 5%. Junto con lo anterior, el crédito dudoso ha crecido exponencialmente, pasando de tener 188 millones de euros en 2010 a 1.740 millones de euros a finales de 2012.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en las áreas de enfoque 2 A, 2 B y 3 A.

Necesidad 7: Potenciar las exportaciones de productos agrarios y forestales internacionalmente

Como consecuencia de la caída del consumo interno debida a la actual situación económica, es necesaria la búsqueda de nuevos mercados para la comercialización de nuestros productos, principalmente dentro del sector ganadero.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en el área de enfoque 2 A.

Necesidad 8: Modernizar las infraestructuras de riego obsoletas a favor de otras más eficientes, así como llevar a cabo la puesta en marcha de nuevos regadíos y procesos de concentración parcelaria y sus infraestructuras asociadas

Gran parte de los regadíos de la Comunidad utilizan sistemas por gravedad, consumiendo el 43,50% del agua destinada a regadíos, además, por las condiciones climáticas de la región, con veranos calurosos y secos, es necesario hacer frente al déficit hídrico. En materia de concentración parcelaria, existe un 17,29% de superficie sin concentrar del total concentrable que asciende a 5.367.720 ha.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en las áreas de enfoque 2 A y 5 A.

Necesidad 9: Fomentar el asociacionismo entre los productores de la región, así como la agrupación de propietarios y titulares forestales

El 80% de las empresas de la industria agroalimentaria y el 91% de las empresas de la industria forestal de la región son microempresas, por lo que se considera clave el asociacionismo para favorecer la competitividad de las mismas.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el objetivo transversal de innovación y en el área de enfoque 3 A.

Necesidad 10: Promover la cooperación entre los diferentes agentes implicados en la cadena agroalimentaria y el sector forestal

Escasez de cadenas cortas de distribución o mercados locales que contribuirían a incrementar el margen comercial de los productores.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en las áreas de enfoque 1 A, 1 B y 3 A.

Necesidad 11: Mantener e incrementar la formación y profesionalización en el sector agrario y forestal

A pesar de que el nivel de formación es superior a la media nacional, por las novedades constantes relacionadas con los sectores, se requiere una formación continua.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente e innovación y las áreas de enfoque 1 A, 1 C, 2 A, 2 B, 3 A y 4 B.

Necesidad 12: Asesoramiento a las explotaciones agrarias y forestales, así como a las PYME del medio rural, y creación de servicios de sustitución

Debido a la complejidad de la normativa que complica la gestión, los titulares de explotaciones requieren contar con un adecuado asesoramiento.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en las áreas de enfoque 1 A y 2 A.

Necesidad 13: Potenciar la creación de nuevos instrumentos de gestión de riesgos en el sector agrario

La alta volatilidad en los precios de los productos agroalimentarios junto con una demanda cambiante y una mayor competencia de terceros países dificultan la estabilidad económica de los productores.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el objetivo transversal de innovación y en el área de enfoque 3 B.

Necesidad 14: Mejorar los procesos de transformación, distribución y comercialización de los productos agrarios y forestales

El sector de transformación de los productos agrarios y forestales es muy relevante en Castilla y León y absorbe gran parte de nuestra producción primaria, incrementando el valor añadido de la misma. La dificultad del acceso a la financiación limita las posibilidades de implantación de nuevas tecnologías aplicadas a los procesos productivos.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en las áreas de enfoque 3 A y 6 A.

Necesidad 15: Hacer un aprovechamiento integral de los recursos forestales y mejorar su gestión, haciendo hincapié en incrementar la movilización de los productos forestales

En la Comunidad se realiza un escaso aprovechamiento de los recursos forestales, lo que provoca una pérdida económica y un exceso de biomasa en los montes que hace aumentar la peligrosidad de los incendios y dificulta su extinción.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en el área de enfoque 6 A.

Necesidad 16: Fomentar la inversión en nuevas tecnologías en el sector forestal y el aprovechamiento de los recursos forestales

Para fomentar la movilización de los recursos forestales es preciso efectuar inversiones en nuevas tecnologías. Además, existe una elevada atomización de la propiedad forestal que dificulta el aprovechamiento.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en el área de enfoque 6 A.

Necesidad 17: Promover la adhesión de los productos agrarios y forestales de la región a figuras de calidad regionales y/o a certificados nacionales o internacionales de calidad

Un mayor uso de los sistemas de la certificación de calidad para los productos de la región, mediante figuras de calidad regionales y/o certificados nacionales o internacionales, puede aumentar el conocimiento y la confianza de los clientes finales sobre los diferentes productos.

Mediante la adhesión de nuevos productores de la región a figuras de calidad regionales y/o certificados nacionales o internacionales de calidad, se conseguiría potenciar las exportaciones asegurando una buena acogida tanto interregional como intrarregional.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el objetivo transversal de medio ambiente y en el área de enfoque 3 A.

Necesidad 18: Implementar sistemas de seguridad de presas y balsas de riego

Para el funcionamiento de las infraestructuras hidráulicas de almacenamiento (presas y balsas) de riego es preciso realizar una serie de actuaciones que permitan garantizar su seguridad. La titularidad de estas infraestructuras es de las comunidades de regantes y en muchos casos carecen de medios para poner en marcha este tipo de actuaciones. Se pretende apoyar a estas entidades mediante asistencia técnica y realización de las obras necesarias para la implantación de los planes de emergencia así como la mejora de adecuación de las presas.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el objetivo transversal de medio ambiente y en el área de enfoque 3 B.

Necesidad 19: Promover medidas que mantengan la agricultura de manera compatible con los valores ambientales existentes

Existe fenómeno antagónico de abandono/intensificación de la actividad agraria que conlleva un abandono de las prácticas agrarias tradicionales necesarias para la conservación de los ecosistemas. El dato que confirma el abandono es que la SAU de las explotaciones en Castilla y León ha disminuido un 7%, mientras que la intensificación se manifiesta en que la superficie de tierras labradas de regadío se ha incrementado un 2%.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el objetivo transversal de medio ambiente y en el área de enfoque 4 A.

Necesidad 20: Potenciar el desarrollo de explotaciones de agricultura y ganadería ecológica

La agricultura ecológica en Castilla y León se practica en un porcentaje muy pequeño respecto a la superficie agraria total de la Comunidad Autónoma, únicamente el 0,3% del total de la SAU está ocupado por explotaciones ecológicas.

En cuanto a la producción ecológica de origen animal, existen únicamente 45 explotaciones.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el objetivo transversal de medio ambiente y en el área de enfoque 4 A.

Necesidad 21: Compensar a los agricultores por las pérdidas de ingresos derivados de la producción en determinadas zonas

El 96% de la SAU de Castilla y León se encuentra en zonas desfavorecidas. De esta superficie, el 32% se localiza en zonas desfavorecidas de montaña y el 64% se encuentra localizado en áreas desfavorables distintas de montaña.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el objetivo transversal de medio ambiente y en el área de enfoque 4 A.

Necesidad 22: Impulsar la planificación global de la superficie agrícola y forestal en áreas protegidas y su seguimiento

En Castilla y León existe una amplia propuesta de áreas naturales protegidas cuya gestión requiere documentos de planificación que en muchos casos no están elaborados.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático y en el área de enfoque 4 A.

Necesidad 23: Potenciar la forestación y/o regeneración de terrenos abandonados o que han sufrido catástrofes, además de mantener las infraestructuras existentes e incorporar medidas de gestión y prevención como los tratamientos silvícolas

Castilla y León cuenta con 1.800.000 hectáreas de superficie forestal desarbolada carente en gran parte de aprovechamiento alguno.

Por otro lado, se precisan inversiones en materia de prevención y restauración ante la gran incidencia de incendios forestales

Existe un elevado número de plagas y enfermedades que deterioran el valor económico y ecológico de las masas forestales, así como la amenaza de entrada de otras nuevas.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático y en las áreas de enfoque 4 A y 5E.

Necesidad 24: Promocionar la gestión forestal sostenible mediante, entre otros, instrumentos de planificación y sistemas de certificación, especialmente en Áreas Naturales Protegidas

Se identifica una infrautilización de los recursos forestales, así como un bajo porcentaje de superficie forestal ordenada y con certificación de gestión forestal sostenible.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en las áreas de enfoque 4 A y 6 A.

Necesidad 25: Mejorar el conocimiento de la biodiversidad, fomentar su protección y promocionar su uso compatible

La amplitud y complejidad del territorio determina una elevada biodiversidad en términos de especies y hábitats. La correcta gestión de las áreas naturales protegidas y de la biodiversidad requiere un seguimiento continuo de su estado de conservación.

Estos valores pueden constituir un recurso económico fundamental en algunos territorios.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático y en el área de enfoque 4 A.

Necesidad 26: Mantener e incrementar el uso de energías renovables en la región, especialmente en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, potenciando el aprovechamiento energético de recursos renovables

La fuerte dependencia de recursos energéticos externos provoca, por sus precios, la inestabilidad de las explotaciones. El uso de energías renovables puede reducir esa dependencia y a la vez contribuir a la mitigación del cambio climático y a mejorar el aprovechamiento de los recursos forestales inmovilizados.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en el área de enfoque 6 A.

Necesidad 27: Aumentar la población residente en zonas rurales, minimizando el
IHQPHQFRQFLGRFRPRpRGRUXUDO´

Esta necesidad detectada queda patente por la elevada tasa de movimientos migratorios que se producen desde las zonas rurales hacia los municipios urbanos, otras regiones u otros países, mayoritariamente en busca de oportunidades laborales, y por la baja densidad de población, con 26,5 habitantes por Km², muy inferior a los 92 del conjunto de España y a los 116,9 de la UE.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en las áreas de enfoque 2 B y 6 B.

Necesidad 28: Diversificar las actividades económicas llevadas a cabo en las zonas rurales, atendiendo especialmente al colectivo femenino

La gran extensión de la región, la dispersión de la población y el elevado número de municipios de la Comunidad (2.248 municipios, el 27,7% del total nacional) dificultan la adecuada dotación de servicios a la población. Esto hace disminuir la calidad de vida de los residentes en zonas rurales, lo que unido a la escasez de oferta laboral favorece la emigración hacia zonas urbanas.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente, cambio climático e innovación y en el área de enfoque 6 B.

Necesidad 29: Potenciar las infraestructuras en las zonas rurales

La gran extensión de la Comunidad, unida a la existencia de 2.248 municipios, determina la necesidad de facilitar la comunicación entre los municipios y el acceso a zonas con dificultades por sus condiciones orográficas.

Esta necesidad se encuentra enmarcada en los objetivos transversales de medio ambiente y cambio climático y en el área de enfoque 6 B.

La siguiente tabla resume la clasificación de las necesidades en función de los objetivos a lograr por la ayuda para el desarrollo rural que marca la Comisión.

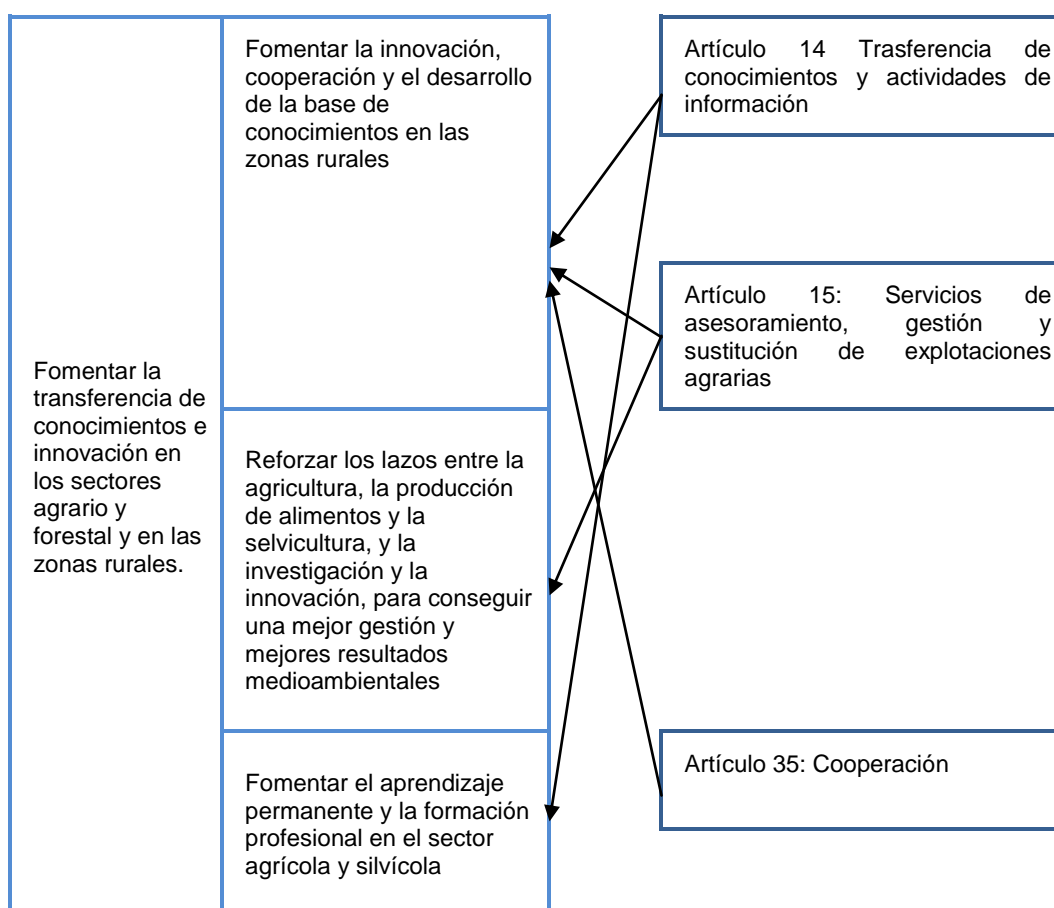
ALCANZAR UN MEDIO RURAL EQUILIBRADO Y COMPETITIVO EN 2020	Objetivo 1 Competitividad de la agricultura	Fomentar el relevo generacional en el sector agrario, atendiendo especialmente al colectivo femenino
		Apoyar la creación de pequeñas explotaciones agrarias en el medio rural, atendiendo especialmente al colectivo femenino
		Llevar a cabo medidas para la modernización de las explotaciones agrarias aumentando sus niveles de productividad y competitividad, atendiendo especialmente al colectivo femenino. Estas actuaciones deben tener en cuenta principios de sostenibilidad, utilizando con eficacia los recursos disponibles, realizando una gestión adecuada de los residuos y respetando el medio
		Fomentar en las explotaciones agrarias el incremento del valor añadido de sus producciones, atendiendo especialmente al colectivo femenino
		Fomentar y promover la I+D+i en los sectores agrario, forestal y de la industria agroalimentaria y conseguir que las inversiones realizadas en I+D+i generen un mayor volumen de negocio en las empresas
		Dinamizar el acceso a la financiación en los sectores agrario, forestal y agroalimentario
		Potenciar las exportaciones de productos agrarios y forestales internacionalmente
		Modernizar las infraestructuras de riego obsoletas a favor de otras más eficientes así como llevar a cabo la puesta en marcha de nuevos regadíos y procesos de concentración parcelaria y sus infraestructuras asociadas
		Fomentar el asociacionismo entre los productores de la región, así como la agrupación de propietarios y titulares forestales
		Promover la cooperación entre los diferentes agentes implicados en la cadena agroalimentaria y el sector forestal
		Mantener e incrementar la formación y profesionalización del sector agrario y forestal
		Asesoramiento a las explotaciones agrarias y forestales, así como a las PYME del medio rural, y creación de servicios de sustitución
		Potenciar la creación de nuevos instrumentos de gestión de riesgos en el sector agrario
		Mejorar los procesos de transformación, distribución y comercialización de los productos agrarios y forestales
		Hacer un aprovechamiento integral de los recursos forestales y mejorar su gestión, haciendo hincapié en incrementar la movilización de los productos forestales
		Fomentar la inversión en nuevas tecnologías en el sector forestal y el aprovechamiento de los recursos forestales
		Promover la adhesión de los productos agrarios y forestales de la región a figuras de calidad regionales y/o a certificados nacionales o internacionales de calidad
	Implementar sistemas de seguridad de presas y balsas de riego	
	Objetivo 2 Gestión sostenible de los recursos naturales y acción por el clima	Promover medidas que mantengan la agricultura de manera compatible con los valores ambientales existentes
		Potenciar el desarrollo de explotaciones de agricultura y ganadería ecológica
		Compensar a los agricultores y selvicultores por las pérdidas de ingresos derivados de la producción en determinadas zonas
		Impulsar la planificación global de la superficie agrícola y forestal en áreas protegidas y su seguimiento
		Potenciar la forestación y/o regeneración de terrenos abandonados o que han sufrido catástrofes, además de mantener las infraestructuras existentes e incorporar medidas de gestión y prevención como los tratamientos silvícolas
		Promocionar la gestión forestal sostenible mediante, entre otros, instrumentos de planificación y sistemas de certificación, especialmente en Áreas Naturales Protegidas
		Mejorar el conocimiento de la biodiversidad, fomentar su protección y promocionar su uso compatible
	Mantener e incrementar el uso de energías renovables en la región, especialmente en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, potenciando el aprovechamiento energético de recursos renovables	
	Objetivo 3 Desarrollo territorial equilibrado	Aumentar la población residente en zonas rurales, minimizando el fenómeno conocido como "éxodo rural"
		Diversificar las actividades económicas llevadas a cabo en las zonas rurales, atendiendo especialmente al colectivo femenino
		Potenciar las infraestructuras en las zonas rurales

5.2 ELECCIÓN, COMBINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

La estrategia del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León ha de ser coherente con el diagnóstico y hacer frente a los nuevos retos a los que se enfrenta el sector agrario. Para ello, se desarrollan una serie de medidas que contribuyen a la consecución de las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

Las medidas seleccionadas para atender las necesidades detectadas y alcanzar los objetivos previstos, encuadradas en cada prioridad y área de enfoque, son las siguientes:

5.2.1 PRIORIDAD 1- FOMENTAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INNOVACIÓN EN LOS SECTORES AGRARIO Y FORESTAL Y EN LAS ZONAS RURALES.



Área de enfoque 1 A) Fomentar la innovación, cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales

Medidas propuestas en este área de enfoque:

- Artículo 14 Tránsito de conocimientos y actividades de información.
- Artículo 15: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias.
- Artículo 35: Cooperación.

Esta elección y combinación de medidas se justifica porque al objeto de conseguir explotaciones y empresas más competitivas, es necesario que los agricultores, empresarios y trabajadores tengan una adecuada formación especialmente dirigida a los jóvenes que en plazo más o menos corto vayan a incorporarse al sector y a profesionales del sector agroalimentario para posibilitar una gestión eficiente y de calidad de las empresas agroalimentarias. Por todo ello, la medida de formación que incluye, la realización de cursos, actividades de demostración o acciones de información a través de medios impresos o electrónicos, constituye uno de los pilares estratégicos para la modernización agraria y el desarrollo rural.

Además, debido a que la actividad agraria y forestal está sometida a una extensa y compleja normativa que complica la gestión y dificulta su cumplimiento, la medida de asesoramiento es esencial para poder aplicar correctamente en las explotaciones y empresas la normativa a aplicar. La ayuda se destinará a las entidades de asesoramiento para sufragar los gastos en concepto de honorarios derivados de las consultas realizadas por los agricultores. Además, se posibilitará la creación de los servicios de asesoramiento y sustitución, y por último se apoyará la formación de los asesores para lograr un alto nivel de cualificación de los prestadores de este servicio.

Por otro lado, en la Comunidad de Castilla y León, en los sectores agrícola, ganadero y forestal, se detecta un déficit en el grado de innovación. Teniendo en cuenta que la estructura del tejido empresarial de Castilla y León está formada principalmente por micropymes y PYME, la medida de cooperación se convierte en un elemento fundamental para hacer frente a los nuevos retos de innovación. En este sentido se potenciará la creación de grupos operativos para evitar la dificultad que supone asumir de forma individual por las pequeñas empresas los costes asociados a la investigación, por otro lado y de manera particular también se contempla el desarrollo de nuevos productos o procesos, siempre con la idea de ser más competitivos.

Área de enfoque 1 B) Reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura con la investigación y la innovación, para conseguir mejor gestión y mejores resultados medioambientales.

Medida propuesta en este área de enfoque:

- Artículo 35: Cooperación.

El desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agroalimentario se ha convertido en una necesidad para progresar en un entorno competitivo. A través de la

innovación es posible obtener nuevos productos que permiten aumentar la demanda y mejorar la rentabilidad. La medida de cooperación permite un intercambio de experiencias con la finalidad de poner en marcha actuaciones innovadoras a través de proyectos piloto o desarrollo de nuevos productos o procesos, que den soluciones a problemas reales del sector que el productor no podría acometer de manera independiente. Por ello, reforzar los lazos entre productores, industria de transformación y centros tecnológicos o de investigación mediante la creación de grupos operativos permitirá el logro de iniciativas coherentes.

Área de enfoque 1 C) Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal

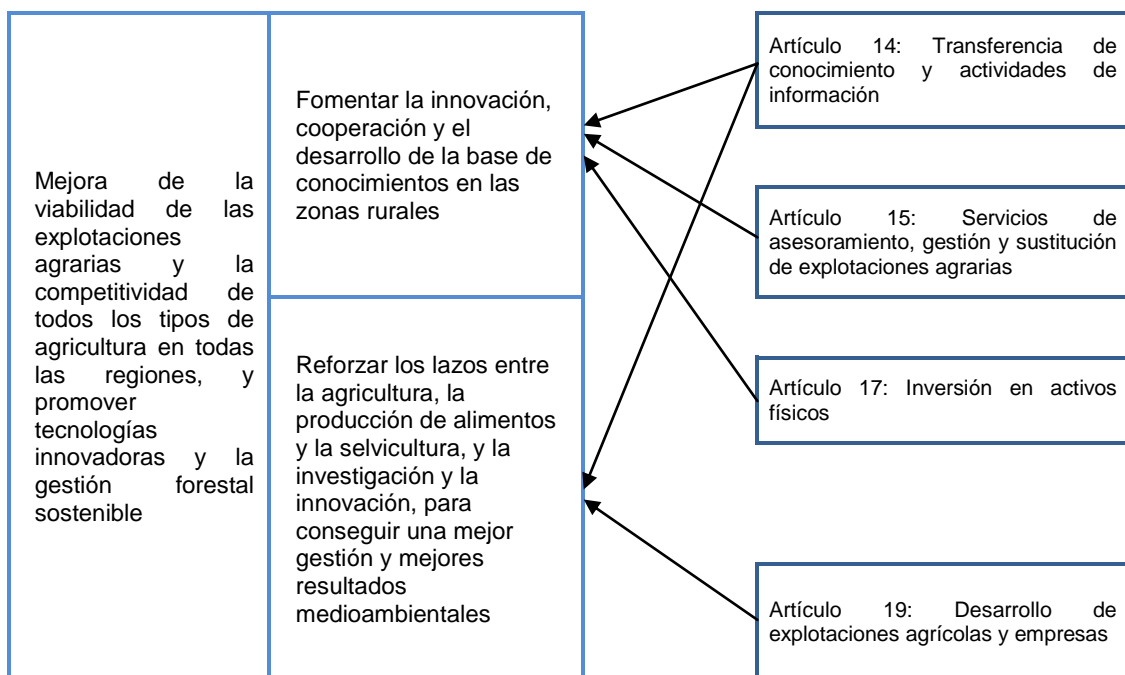
Medida propuesta en este área de enfoque:

- Artículo 14: Transferencia de conocimiento y actividades de información.

Debido a los continuos cambios en procesos y tecnologías en el sector agrario y forestal, se hace necesario adaptar los conocimientos de las personas implicadas. En la actualidad es necesario contar con personal preparado para aplicar las novedades, de manera que se pueda incrementar la competitividad. En el sector agrario este factor es muy importante, debido al grado de envejecimiento y escaso relevo generacional, ya que en la mayoría de los casos el aprendizaje se basa en la experiencia, dando lugar al inmovilismo y a la no aplicación de los avances, lo que influye directamente en la rentabilidad de las explotaciones.

La posibilidad de establecer planes de formación mejorará los conocimientos del capital humano, permitiendo aumentar la competitividad de las explotaciones y de la industria agroalimentaria. Estos consistirán en una formación continua que permita un reciclado constante en las tecnologías y avances propios del sector, centrándose en los jóvenes que se incorporan a la actividad agraria, en la industria agroalimentaria, en los sectores estratégicos (patata, ovino, vacuno de leche, remolacha, cultivos hortícolas, herbáceos de alto valor añadido y producción ecológica) y en las actuaciones para restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, los sistemas agrarios de alto valor natural y el estado de los paisajes europeos.

5.2.2 PRIORIDAD 2- MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y LA COMPETITIVIDAD DE TODOS LOS TIPOS DE AGRICULTURA EN TODAS LAS REGIONES, Y PROMOVER TECNOLOGÍAS INNOVADORAS Y LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE



Área de enfoque 2 A) Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado y diversificación agrícola

Medidas propuestas en este área de enfoque:

- Artículo 14: Transferencia de conocimiento y actividades de información
- Artículo 15: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias
- Artículo 17: Inversión en activos físicos

Las actuaciones en el marco de este área de enfoque se centran en la modernización de las explotaciones agrarias para aumentar sus niveles de productividad y competitividad, teniendo en cuenta principios de sostenibilidad, eficacia en los recursos y respeto al medio ambiente, todo enfocado a satisfacer la demanda actual de productos. En esta línea y debido a la dificultad de acceso a la financiación se pretende apoyar el acceso a la misma mediante la utilización de instrumentos financieros para la realización de inversiones en explotaciones agrarias, incluyendo la primera instalación de jóvenes en la actividad agraria.

Para el cumplimiento de todos los objetivos previstos en este área de enfoque y para poder hacer frente a las novedades tanto normativas como de carácter técnico, es

necesario dar un soporte eficaz a los titulares de las explotaciones agrarias. Por lo que será necesario posibilitar una formación adaptada a las necesidades reales del sector, así como un asesoramiento enfocado a problemas concretos.

También se persigue mejorar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas mediante la apertura de mercados hacia terceros países para aquellas explotaciones con un determinado estatus sanitario. Para ello, es imprescindible la realización de inversiones en cebaderos calificados en los que se concentre la oferta de aquellas explotaciones ganaderas con mejores estatus sanitarios, de manera que se posibilite y canalice la oferta hacia el mercado exterior.

Al mismo tiempo y enfocado a la mejora de los resultados económicos, se pretende por un lado la mejora de las infraestructuras agrarias a través de procesos de reordenación de la propiedad, que implica la realización de nuevas vías de comunicación para satisfacer las necesidades de las nuevas fincas de reemplazo y de redes de drenaje que garanticen una correcta evacuación de las aguas de escorrentía. Además, la modernización de los regadíos existentes permitirá ahorrar agua y emplear con más eficiencia los recursos energéticos, a la vez que mejorará notablemente las condiciones de vida del agricultor.

En el marco de estas actuaciones también se pretende la puesta en marcha de nuevos regadíos, considerados un elemento de desarrollo económico que permite fijar población en el medio rural, principalmente juvenil, así como desarrollar actividades auxiliares.

Área de enfoque 2 B) Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados y el relevo generacional

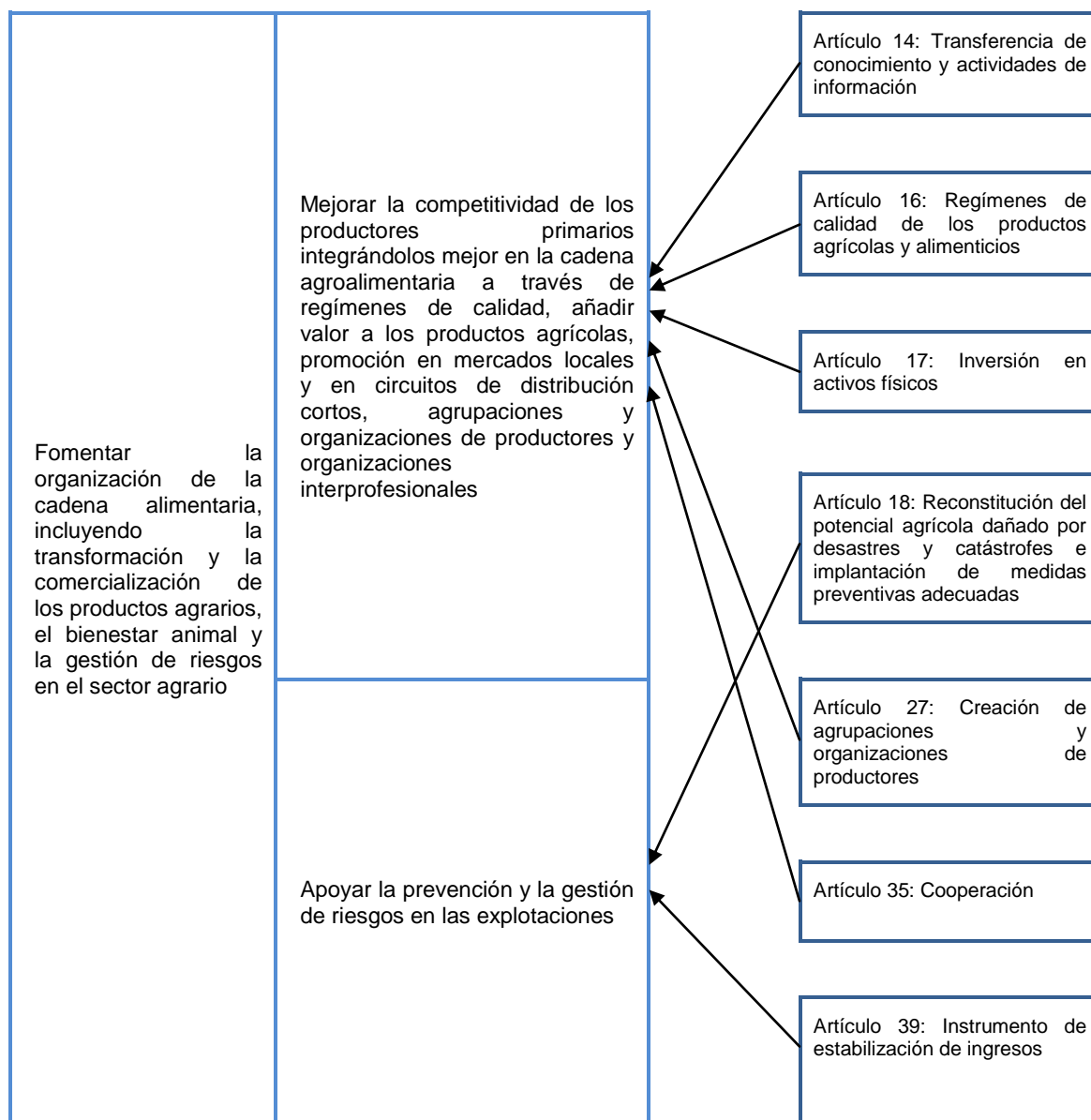
Medidas propuestas en este área de enfoque:

- Artículo 14: Transferencia de conocimiento y actividades de información.
- Artículo 19: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.

El paro, el elevado grado de envejecimiento y el escaso relevo generacional son debilidades identificadas en la región. Por ello, se pretende fomentar el relevo generacional en el sector agrario, cuya actividad se realiza predominantemente por personas de elevada edad, incorporando personas jóvenes con capacitación suficiente para afrontar los cambios y la aplicación de nuevas tecnologías a sus explotaciones.

Además, en el ámbito de este área de enfoque se pretende en las explotaciones agrarias aumentar el valor añadido de las producciones, mediante inversiones destinadas a la transformación y comercialización de sus productos en un ámbito artesanal o al amparo de alguna figura de calidad.

5.2.3 PRIORIDAD 3- FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA, INCLUYENDO LA TRANSFORMACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS, EL BIENESTAR ANIMAL Y LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGRARIO



Área de enfoque 3 A) Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales

Medidas propuestas en este área de enfoque:

- Artículo 14: Transferencia de conocimiento y actividades de información.
- Artículo 16: Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
- Artículo 17: Inversión en activos físicos.
- Artículo 27: Creación de agrupaciones y organizaciones de productores.
- Artículo 35: Cooperación.

El sector de la industria agroalimentaria de Castilla y León se caracteriza por tratarse principalmente de microempresas de naturaleza familiar que en los últimos años han hecho un gran esfuerzo para modernizarse y adaptarse al mercado actual, pero que en muchos casos no ha sido suficiente porque los costes de producción son demasiado elevados, dificultando la posibilidad de competir con las grandes empresas que manejan economías de escala.

La manera de intentar dar respuesta a ese problema es mejorando los procesos de transformación, distribución y comercialización, de forma que los productos puedan competir de modo mucho más efectivo en los mercados, aumentando el beneficio de las empresas. En este sentido se pretenden aplicar instrumentos financieros al objeto de apoyar el acceso a la financiación de las empresas que tengan dificultades económicas para acometer nuevas acciones.

De manera más especial, en el caso del sector ovino, actualmente en crisis motivada por la atomización de la comercialización de los corderos, se quiere potenciar la puesta en marcha de centros especializados en la finalización del proceso de cebo que combinen las actividades de concentración y tipificación de animales de la especie ovina, garantizando de esa forma la concentración de la oferta. Todo ello con el objeto de asegurar el abastecimiento al sector industrial, lograr un abaratamiento de los costes de cebo y facilitar la comercialización.

En el marco de esta área de enfoque con el objetivo de lograr un sector más competitivo se pretende incrementar el valor añadido de los productos potenciando la inclusión de productores en figuras de calidad tales como la agricultura ecológica o mediante la creación de organizaciones de productores que puedan contribuir a adaptar la producción a las necesidades reales del mercado y de la industria agroalimentaria y a mejorar los estándares de calidad de determinados productos.

Es necesario desarrollar acciones formativas específicas en el marco de la industria agroalimentaria, para la implantación de técnicas novedosas o el procesado de nuevos productos entre otras.

En este sentido, en el marco de la cooperación, se debe trabajar en fomentar y promover la innovación en la industria agroalimentaria a través de la creación de grupos operativos formados por agricultores, investigadores y empresas que participen en el sector de la agricultura y la alimentación, en promover actuaciones de investigación e innovación llevadas a cabo por particulares que permitan el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías o proyectos piloto, y por último, en la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro, para el establecimiento y desarrollo de mercados locales y circuitos de distribución cortos, principalmente en el ámbito de la promoción.

Área de enfoque 3 B) Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones

Medida propuesta en este área de enfoque:

- Artículo 18: Reconstitución del potencial agrícola dañado por desastres y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas.
- Artículo 39: Instrumento de estabilización de ingresos.

El sector vacuno lechero tiene una importancia relevante en Castilla y León. Es una actividad muy vinculada al territorio, fundamental por fijar su población y porque suministra materia prima para nuestra importante industria agroalimentaria.

Tras la crisis que se produjo en toda la Unión Europea en el sector lácteo en 2009, se han desarrollado una serie de medidas que se encuadran dentro del denominado “Paquete lácteo”. Son medidas que intentan contribuir a estabilizar el mercado y la renta de los productores, así como a aumentar la transparencia, y se han puesto en marcha cuatro instrumentos: la venta de leche cruda bajo contrato, las organizaciones de productores, las organizaciones interprofesionales y la regulación de oferta en quesos.

No obstante y a pesar de todas las medidas puestas en marcha por el “Paquete lácteo”, existe cierta incertidumbre en el sector motivada por la desaparición de las cuotas lácteas en el año 2015. Esto puede ocasionar una “superproducción” que lleve aparejada una disminución de precios de la leche. Otras veces lo que ocurre es un incremento de los precios de las materias primas.

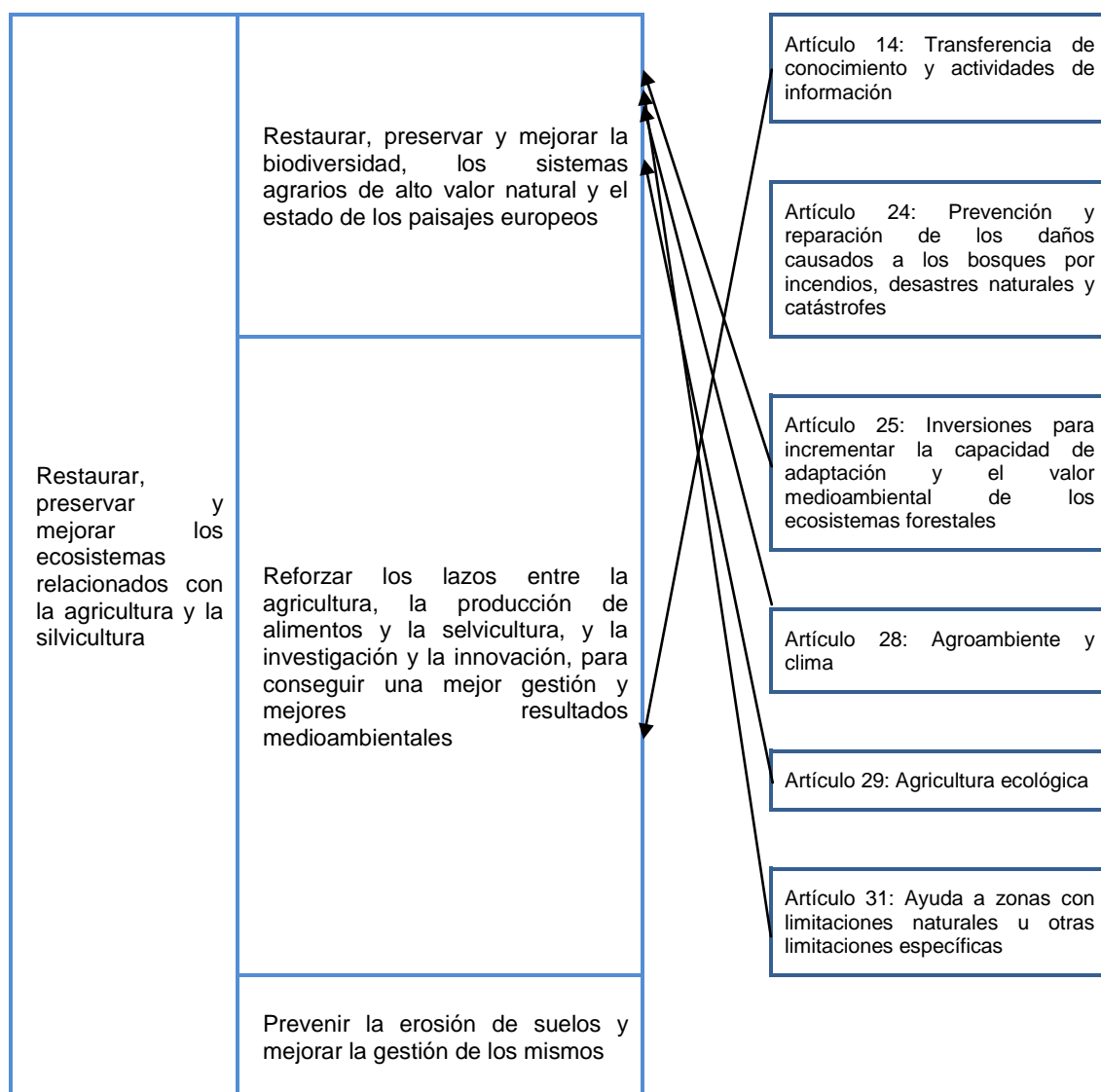
Por esto, es necesario articular un instrumento de estabilización de rentas de estas explotaciones que indemnice a los ganaderos por una severa caída en sus ingresos.

Además en la línea de gestión del riesgo en relación con las inundaciones, el enfoque tradicional para abordar este riesgo consistía en plantear soluciones estructurales, la cual se ha revelado como insuficiente por lo que resulta necesario profundizar en las medidas de gestión del riesgo como instrumento fundamental para mejorar la protección de la población. En este sentido se establecen las condiciones esenciales de seguridad que presas y balsas de agua deben cumplir, las obligaciones y responsabilidades de sus titulares, los procedimientos de control de la seguridad y las funciones que corresponden a la Administración pública, con la finalidad de proteger a las personas, el medio ambiente y las propiedades.

Por tal motivo en virtud de esta medida se busca conseguir en presas y balsas para riego, cuya titularidad o gestión corresponda a administraciones públicas, entes públicos,

entidades empresariales públicas, o corporaciones de derecho público la realización de inversiones que permitan alcanzar a las infraestructuras sus óptimas condiciones de utilidad y seguridad, de forma que eviten daños a las personas, a los bienes y al medio ambiente en caso de rotura o avería de las mismas.

5.2.4 PRIORIDAD 4- RESTAURAR, PRESERVAR Y MEJORAR LOS ECOSISTEMAS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA.



Área de enfoque 4 A) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, los sistemas agrarios de alto valor natural y el estado de los paisajes europeos

Medidas propuestas en este área de enfoque:

- Artículo 24: Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.
- Artículo 25: Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.
- Artículo 28: Agroambiente y clima.
- Artículo 29: Agricultura ecológica.
- Artículo 31: Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Castilla y León cuenta con una gran diversidad biológica y paisajística, cuya conservación en un estado óptimo para las generaciones venideras debe ser preceptiva. En este sentido, el FEADER ofrece la posibilidad de implementar medidas que contribuyen directamente a esta finalidad, oportunidad que se aprovecha en el Programa mediante la implementación de las submedidas que desarrollan los art. 24 y 25 en el caso de los bosques, y de las medidas de los art. 28, 29 y 31 en el caso del medio agrario.

En el caso de los bosques, que albergan una gran parte de la biodiversidad de la región, se proponen actuaciones de prevención y restauración de daños por incendios forestales, que son la mayor amenaza a la que se enfrentan las masas forestales, sin menoscabo de que en menor medida se lleven a cabo otras actuaciones relacionadas con plagas, enfermedades forestales u otros eventos destructivos. Por otra parte, se proponen otros tipos de actuación tendentes a diversificar la composición específica y estructural de los bosques, de forma que se aumente la naturalidad de los mismos y su capacidad para albergar una mayor biodiversidad, la eliminación de especies alóctonas y las actuaciones de mejora del hábitat de las especies protegidas. También se incluyen actuaciones de mejora y compatibilización del uso público para ampliar el conocimiento de estos valores y la posibilidad de su disfrute por la sociedad. Por último, se da continuidad a una medida basada en la utilización de la ganadería extensiva como herramienta de prevención de incendios y mejora de la biodiversidad en el medio forestal.

El medio agrario alberga también otra buena parte de la biodiversidad y de los paisajes tradicionales, especialmente en los sistemas agrícolas y ganaderos extensivos (como estepas cerealistas o pastizales), que dada su escasa rentabilidad se encuentran amenazados bien por el abandono, bien por la intensificación. Las ayudas agroambientales se orientan precisamente al mantenimiento de las prácticas agrarias tradicionales o a una producción agraria compatible con los valores ambientales, al igual que la agricultura ecológica. Con la ayuda a zonas con limitaciones naturales se lucha contra el abandono de la actividad agraria precisamente donde su continuidad es más frágil.

Área de enfoque 4 B) Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y los plaguicidas.

Medida propuesta en este área de enfoque:

- Artículo 14: Transferencia de conocimiento y actividades de información

En esta área de enfoque se programa en la medida de formación porque se pretende lograr una gestión más eficiente de las explotaciones, una producción más segura de alimentos y a la vez conseguir el cuidado del medio ambiente. Para ello, mediante la formación en materias relacionadas con la gestión integrada de plagas, los sistemas de producción ecológica o la innovación, se permitirá promover un sector agrícola y forestal más eficiente, sostenible y competitivo.

Área de enfoque 4 C) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos

NO SE PROGRAMA EN ESE ÁREA DE ENFOQUE

5.2.5 PRIORIDAD 5- PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS Y FOMENTAR EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y CAPAZ DE ADAPTARSE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS SECTORES AGRARIO, ALIMENTARIO Y FORESTAL

Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura	Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura	Artículo 17: Inversión en activos físicos
	Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura	
	Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía	
	Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y de amoníaco procedentes de la agricultura	Artículo 22: Reforestación y creación de superficies forestales
	Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal	

Área de enfoque 5 A) Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura

Medida propuesta en este área de enfoque:

- Artículo 17: Inversión en activos físicos.

El uso ineficiente del agua hace que se desperdicie el recurso, provocando la contaminación difusa de las aguas por el lavado de fertilizantes y de fitosanitarios.

En este sentido, la inversión en la modernización de las infraestructuras de riego pretende eliminar las pérdidas en la distribución, incrementar la seguridad de riego,

mejorar la medición del consumo de agua y lograr una correcta tarificación mediante la instalación de contadores.

Además, la modernización en las explotaciones permitirá el ahorro de agua mediante la implantación de sistemas de riego más eficientes (de gravedad a aspersión o goteo), el ahorro energético por el uso de riegos a presión y la mejora de la calidad de vida de los regantes al permitir la automatización de los sistemas de riego.

Todo ello supone mejorar la competitividad de las explotaciones agrarias mediante la dotación de unas infraestructuras que compatibilicen el ahorro de agua con el ahorro energético.

Área de enfoque 5 B) Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura

NO SE PROGRAMA EN ESE ÁREA DE ENFOQUE

Área de enfoque 5 C) Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía

NO SE PROGRAMA EN ESE ÁREA DE ENFOQUE

Área de enfoque 5 D) Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y de amoníaco procedentes de la agricultura

NO SE PROGRAMA EN ESE ÁREA DE ENFOQUE

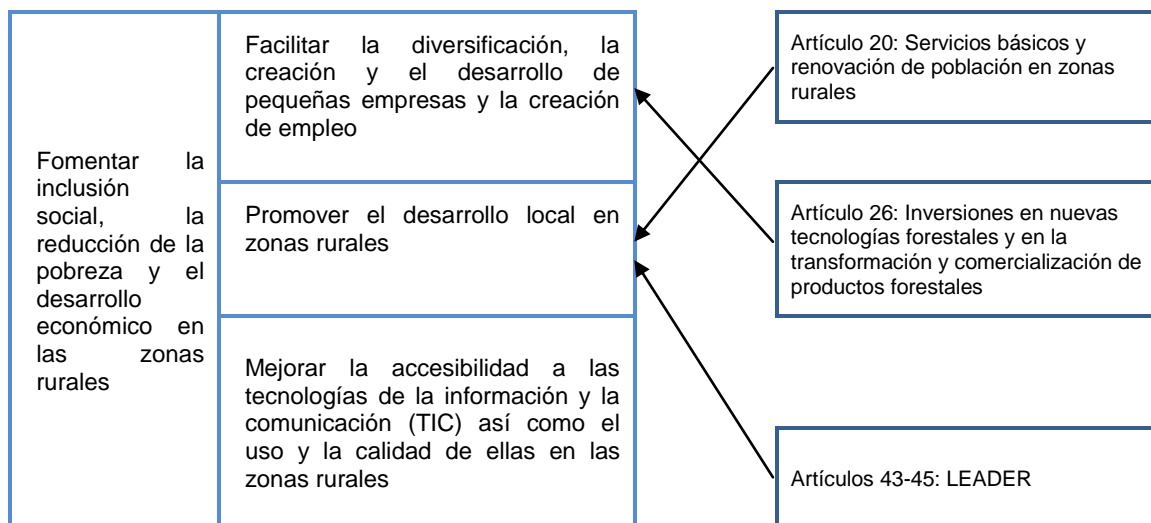
Área de enfoque 5 E) Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal

Medida propuesta en éste área de enfoque:

- Artículo 22: Reforestación y creación de superficies forestales

La forestación tiene un papel muy relevante en la mitigación del cambio climático por la capacidad de captura de carbono de las masas forestales, independientemente de que su orientación sea productiva o protectora. Además, la forestación contribuye al mantenimiento y mejora de otros factores como son el suelo, el agua o la biodiversidad. La superficie forestada es comunicada anualmente en el ámbito de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

5.2.6 PRIORIDAD 6- FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS ZONAS RURALES.



Área de enfoque 6 A) Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo

-Artículo 26: Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales.

La infrautilización de la producción forestal es un problema ambiental y económico de la región, dado que aumenta el riesgo de incendios e impide el adecuado aprovechamiento de las masas forestales suponiendo pérdidas económicas.

Esta situación ha determinado la necesidad de desarrollar un *Programa de Movilización de Recursos Forestales 2014-2022 en Castilla y León*, que trata de incrementar el aprovechamiento sostenible y tiene entre sus principios el lograr la diversificación y complementariedad de las producciones y funciones de los bosques.

La submedida de inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales se alinea con el citado Programa incluyendo la posibilidad de inversión en maquinaria e industria forestal, la gestión de sus residuos y el tratamiento de aguas, así como otras actuaciones relacionadas con la planificación, certificación y comercialización de los productos forestales.

El incremento de la actividad en el sector forestal contribuirá de forma directa a diversificar la economía, al desarrollo empresarial y a la creación de empleo en el medio rural.

Área de enfoque 6 B) Promover el desarrollo local en zonas rurales

Medidas propuesta en éste área de enfoque:

- Artículo 20: Servicios básicos y renovación de población en zonas rurales.
- Artículos 43-45: LEADER.

Se ha detectado en el diagnóstico que Castilla y León se caracteriza por tener baja densidad de población, elevado envejecimiento y pérdida de población juvenil hacia otras regiones o países.

Por este motivo es necesario llevar a cabo actuaciones que faciliten la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras que permitan fijar población joven, así como la realización de inversiones que mejoren las condiciones de vida en el medio rural.

Actualmente hay muchas zonas rurales con tendencias negativas de desarrollo económico y social, relacionado principalmente con la dificultad de acceso. En este sentido la creación y mantenimiento de una red de caminos que sirvan de comunicación entre núcleos rurales limítrofes o cercanos, o de unión de estos núcleos con vías de comunicación de orden superior, o a infraestructuras productivas o a explotaciones agrarias, es prioritario.

Además de las inversiones en estructuras, es necesario conseguir la diversificación de la actividad económica, ya que actualmente las zonas rurales dependen fundamentalmente del sector agrario. En esta línea, se pretende apoyar la creación de empresas generadoras de empleo, principalmente entre los jóvenes y las personas más desfavorecidas, de forma que se pueda aumentar la población residente en las zonas rurales, evitar el éxodo rural y mejorar las condiciones de vida al aumentar los servicios.

Área de enfoque 6 C) Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales

NO SE PROGRAMA EN ESTE AREA FOCAL

5.3 DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE ABORDARÁN LOS TEMAS TRANSVERSALES

El Reglamento de desarrollo rural determina que las prioridades de desarrollo rural contribuirán a los objetivos transversales de innovación, medio ambiente y mitigación del cambio climático, de forma que para la consecución de estos objetivos concurrirán diversas prioridades y medidas específicas, sumando sinergias y aumentando su eficiencia práctica, con vistas a obtener resultados verificables.

En este sentido el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, tiene en cuenta el cumplimiento de los objetivos transversales a través de las medidas que se quieren implantar, las cuales se explican a continuación.

5.3.1 INNOVACIÓN

El objetivo transversal de la innovación, por la mejora de los procesos, la investigación y el conocimiento, se convierte en motor económico, contribuye a mejorar la calidad de vida

de los habitantes del medio rural y permite un mantenimiento del territorio en condiciones óptimas.

La innovación en el sector agrario de la Comunidad Autónoma de Castilla y León es necesaria para incorporar prácticas que permitan aumentar la rentabilidad de las explotaciones agrarias, forestales y en la industria agroalimentaria para buscar nuevos productos demandados por el mercado que permitan aumentar la competitividad de las empresas. En esta línea se fomentará la creación de grupos operativos en el marco de la medida de cooperación, creados por agricultores, selvicultores, investigadores, asesores y empresas del sector, que va a permitir desarrollar de manera colaborativa proyectos de demostración con los que lograr una transferencia de conocimientos de los resultados obtenidos en las investigaciones y su puesta en valor mediante la puesta en práctica por los usuarios de las mismas.

Estar preparado para conseguir este objetivo exige un mayor nivel de especialización a nivel técnico, por ello, el Programa contempla la incorporación de jóvenes agricultores, que pongan en marcha técnicas novedosas y el desarrollo de un adecuado programa de formación, en el que se potencie el conocimiento de nuevas tecnologías a la vez que se transfieren los resultados procedentes de la investigación, así como el asesoramiento a los titulares de explotaciones en materia de desarrollo económico y agrícola. En este sentido la innovación en las nuevas agrupaciones de productores se considera fundamental al permite aplicar en sus explotaciones, técnicas que de manera individual no se llevarían a cabo, lo que puede permitir la obtención de mayores producciones u otras más demandadas cuya rentabilidad sea mayor.

En cualquier caso, las materias objeto de innovación y los sistemas de trabajo se han de integrar en la estrategia RIS 3 aprobada para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De manera más concreta en la industria agroalimentaria y forestal, la innovación en la transformación y la comercialización, se convierte en pieza clave para la adaptación a los requerimientos técnicos y comerciales del mercado y para el aumento de la competitividad de las empresas,

En el caso de explotaciones agrarias, el rejuvenecimiento del sector por el relevo generacional, mediante la creación y desarrollo de pequeñas explotaciones por jóvenes agricultores correctamente formados, va a permitir el uso de técnicas más innovadoras, que aumentará la rentabilidad de sus explotaciones.

En lo que respecta al sector forestal, el apoyo a las inversiones en nuevas tecnologías, permitirá la movilización de los recursos y el incremento del valor económico de los bosques lo que permitirá un aprovechamiento de las masas forestales más eficiente y con menor impacto.

En relación al desarrollo local participativo, se considera la innovación muy relevante para creación de empleo a fin de paliar la elevada tasa de desempleo global y juvenil, la baja productividad laboral y el aumento de la pobreza y la exclusión social.

Por último, en cuanto a la medida de gestión de riesgo, la estabilización de las rentas en las explotaciones permitirá la confianza necesaria para favorecer el desarrollo de planes de inversión e innovación, mejorando así su rentabilidad y competitividad.

La contribución de Leader a la innovación parte de la mejora de la gobernanza y dinamización de la población, en el que la población rural protagoniza, autónoma y responsablemente su propio desarrollo de manera integrada, multidisciplinar, plurisectorial y equilibrado de la economía del medio rural.

Las medidas que directamente contribuyen al objetivo transversal de innovación son las siguientes:

Artículo 14. Transferencia de conocimientos y actividades de información.

Artículo 15. Asesoramiento.

Artículo 17. Inversiones en activos físicos.

Artículo 19. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.

Artículo 26. Apoyo a las inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales.

Artículo 27: Establecimiento de organización de productores.

Artículo 35. Cooperación.

Artículo 39. Gestión de riesgo.

Artículo 42-44: LEADER.

5.3.2 MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente forma parte de la política de desarrollo rural, y en el Programa se proponen medidas directamente orientadas a su conservación y mejora, además de establecerse condiciones para asegurar su protección cuando no es el objetivo directo de las medidas.

La consecución de este objetivo implica la conservación y mejora de la diversidad biológica y paisajística, la protección de los factores suelo y agua, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el uso compatible de las zonas naturales, siendo estos aspectos incluidos en los programas de formación y en el asesoramiento.

Los sistemas agrícolas y ganaderos tradicionales albergan ecosistemas de gran valor natural y gran fragilidad, ya que precisan del mantenimiento de la actividad para su subsistencia y a la vez esta actividad tiene que desarrollarse de forma compatible con los valores que posee. En este sentido la ayuda a zonas con limitaciones y la ayuda agroambiental contribuirán al mantenimiento de la actividad, y esta última junto con la agricultura ecológica a que la producción no tenga impacto sobre el medio ambiente. Asimismo, las mejoras en la red de caminos contribuirán del mismo modo al mantenimiento de la actividad agraria.

El apoyo a la participación en regímenes de calidad potencia un tipo de producción que utiliza de forma racional los recursos naturales (agua y suelo) y la aplicación equilibrada de los medios de producción agrícolas, lo que redundará en un cuidado del medio ambiente, como ocurre con la agricultura ecológica. Además la distinción de una calidad diferenciada en los productos agrarios constituye un factor muy importante que además de aumentar el valor añadido de la producción, supone un revulsivo para el mantenimiento y constitución de pequeñas empresas en el medio rural, sobre todo en zonas con un medio natural con mayor biodiversidad natural pero que a su vez tiene unas características más complejas para el mantenimiento de la actividad agraria y para el propio mantenimiento de la población en la zona. En esta línea también contribuye al objetivo transversal del medio ambiente el establecimiento y desarrollo de cadenas de suministro corto así como los mercados locales ya que supone una forma de fomentar el acceso directo sin intermediario, de los productos al consumidor de manera especial a los productos ecológicos. Es para ello fundamental la potenciación de los mismos con actuaciones en materia de promoción.

Las inversiones en activos físicos contribuyen también a este objetivo transversal. Por un lado se promueve en las explotaciones agrarias la eficiencia y sostenibilidad en el uso de los recursos, y por otro, las infraestructuras de regadío que se contemplan conllevan el ahorro en el uso del agua y el ahorro energético. Además se promueven en las presas y balsas de riego, a fin de evitar daños a personas, bienes, explotaciones agrarias y medio ambiente, el establecimiento de actuaciones que permiten el control de situaciones que puedan implicar riesgos de rotura o de avería grave de las obras mencionadas.

La forestación tiene un papel muy relevante en la conservación de los suelos y de los recursos hídricos, y dado que en su realización predominan criterios ambientales, contribuye habitualmente a una mejora de la biodiversidad, por las especies introducidas en la propia forestación, y por la fauna y flora que de forma espontánea coloniza las parcelas forestadas.

Los bosques son ecosistemas que protegen los suelos y los recursos hídricos, a la vez que albergan gran parte de la diversidad en términos de especies y hábitats, por lo que resulta directa la contribución a este objetivo transversal mediante las submedidas de apoyo a la prevención y reparación de daños a los bosques. La prevención incluye actuaciones de desbroce y posterior aprovechamiento de la superficie forestal por medio de la ganadería extensiva. Con ello se logra la discontinuidad de los combustibles en el monte y la erradicación del fuego como herramienta de regeneración de pastizales, a la vez que la consolidación de los pastizales aporta su parte de diversidad florística, faunística y paisajística al territorio.

La submedida de apoyo a las inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales incluye actuaciones de ampliación del conocimiento, conservación y mejora de la biodiversidad de los bosques, así como la promoción de sus valores mediante un uso público ordenado y compatible.

El apoyo a las inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales perseguirá un aprovechamiento racional del monte que contribuye a evitar su abandono y a la retirada del exceso de combustible

acumulado en las masas forestales, que incrementa de forma considerable la peligrosidad de los incendios y dificulta su extinción.

En relación al desarrollo local participativo, habrá contribución al objetivo ambiental en función de la naturaleza de los proyectos que se desarrollen, siendo prioritario restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura. Los GAL deben comprobar que se respeta y cumple toda la normativa, tanto nacional como comunitaria que pueda afectar a las distintas operaciones incluidas a través de su estrategia, además de financiar, con cargo a las mismas, actuaciones directamente relacionadas con la recuperación y puesta en valor de los recursos naturales de especial interés para sus territorios.

Las medidas que directamente contribuyen al objetivo transversal de medio ambiente son las siguientes:

Artículo 14. Transferencia de conocimientos y actividades de información

Artículo 15. Asesoramiento

Artículo 16. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

Artículo 17. Inversiones en activos físicos

Artículo 18. Reconstitución del potencial dañado por desastres y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas

Artículo 20 Servicios básicos

Artículo 22. Reforestación y creación de superficies forestales

Artículo 24. Apoyo a la prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

Artículo 25. Apoyo a las inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales

Artículo 26. Apoyo a las inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales.

Artículo 28. Agroambiente y clima

Artículo 29 Agricultura ecológica

Artículo 31. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

Artículo 35. Cooperación

Artículo 42-44 LEADER

5.3.3 MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y ADAPTACIÓN AL MISMO

A este objetivo transversal contribuyen las medidas cuyas operaciones conllevan un uso más eficiente de la energía, la utilización de energías renovables, las que suponen una captura de carbono y la adaptación de los ecosistemas.

La mitigación y adaptación al cambio climático forman parte de los programas de formación y el asesoramiento.

Mediante la inversión en activos físicos, a través de la renovación de la maquinaria de las explotaciones agrícolas y de la mejora de las infraestructuras agrarias, se logrará un descenso del consumo de energías fósiles y por tanto de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, todas las medidas forestales aportan su contribución a este objetivo transversal de diferentes formas. Las masas forestales creadas mediante la forestación actuarán como sumideros de carbono, mientras que las actuaciones preventivas de incendios evitarán la liberación del mismo. Con el incremento de la capacidad de adaptación de los bosques se busca, entre otros objetivos, el aumento de la resistencia de los bosques al cambio climático y con las inversiones en nuevas tecnologías se realizará un uso más eficiente de la energía y se incrementará el aprovechamiento energético de la biomasa forestal.

Asimismo, el apoyo a las cadenas de suministro cortas mediante la medida de cooperación, supone la reducción de la huella carbónica de los productos agrarios, por la reducción de las distancias de transporte.

En relación al desarrollo local participativo, la contribución a la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo se realiza a través de los proyectos financiados relacionados con el ahorro y la eficiencia energética y la explotación sostenible de los recursos naturales.

Las medidas que directamente contribuyen a este objetivo transversal son las siguientes:

Artículo 17. Inversiones en activos físicos

Artículo 20 Servicios básicos

Artículo 22. Reforestación y creación de superficies forestales

Artículo 24. Apoyo a la prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

Artículo 25. Apoyo a las inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales

Artículo 26: Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales

Artículo 28: Agroambiente y clima

Artículo 35: Cooperación

Artículo 42-44 LEADER

5.4 TABLA RESUMEN DE LA LÓGICA INTERVENCIÓN QUE MUESTRA LAS PRIORIDADES Y ÁREAS DE INTERÉS SELECCIONADAS PARA EL PDR, LOS OBJETIVOS CUANTITATIVOS Y LA COMBINACIÓN DE LAS MEDIADAS QUE SE UTILIZARÁN PARA LOGRARLOS

PRIORIDAD 2		
ÁREA DE ENFOQUE	Objetivo cuantificado	Combinación de medidas
Área de enfoque (2 A)		M 01 Transferencia de conocimientos y acciones de información
		M 02 Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las
		M 04 Inversiones en activos físicos
Área de enfoque (2 B)		M 01 Transferencia de conocimientos y acciones de información
		M 06 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas
PRIORIDAD 3		
ÁREA DE ENFOQUE	Objetivo cuantificado	Combinación de medidas
Área de enfoque (3 A)		M 01 Transferencia de conocimientos y acciones de información
		M 03 Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
		M 04 Inversiones en activos físicos
		M 09 Creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los
		M 16 Cooperación
Área de enfoque (3 B)		M 05 Reconstitución del potencial agrícola dañado por desastres y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas
		M 17 Instrumento de estabilización de los ingresos
PRIORIDAD 4		
ÁREA DE ENFOQUE	Objetivo cuantificado	Combinación de medidas
Área de enfoque (4 A)		M 08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
		M 10 Agroambiente y clima
		M 11 Agricultura ecológica
		M 13 Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas
Área de enfoque (4 B)		M 01 Transferencia de conocimientos y acciones de información
PRIORIDAD 5		
ÁREA DE ENFOQUE	Objetivo cuantificado	Combinación de medidas
Área de enfoque (5 A)		M 04 Inversiones en activos físicos
Área de enfoque (5 E)		M 08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
PRIORIDAD 6		
ÁREA DE ENFOQUE	Objetivo cuantificado	Combinación de medidas
Área de enfoque (6 A)		M 08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques
Área de enfoque (6 B)		M07 Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales
		M 19 LEADER

Tabla 5: Tabla resumen de la lógica de intervención

5.5 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LA CAPACIDAD DE ASESORÍA SOBRE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS Y LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA INNOVACIÓN.

La gestión del PDR 2014-2020 se planifica sobre una serie de aspectos que aseguran una adecuada gestión, información y diseño del mismo, que se describen a continuación.

1.-Experiencia del periodo anterior

El PDR 2014-2020 mantiene la continuidad de aquellas actuaciones que se vienen desarrollando desde anteriores periodos de programación, y que tienen mayor relevancia para el desarrollo productivo del medio agrario y la agroindustria, la diversificación de la economía rural o la conservación del medio ambiente, o que han mostrado una mayor eficacia en las valoraciones realizadas en el ámbito de la evaluación continua. No obstante, el PDR 2014-2020 no desaprovecha la oportunidad de incorporar las novedades que se establecen en el nuevo marco de programación. En cuanto al diseño de cada medida, también se han considerado las lecciones aprendidas en el periodo anterior, lo que se plasma en cada una de las fichas elaboradas.

2.-Asignación de recursos humanos

La Comunidad cuenta con una adecuada estructura organizativa, tanto a nivel central como periférica para lograr una correcta gestión del PDR.

La Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería como Autoridad de Gestión del PDR es responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del Programa.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador y, por tanto, del PDR es responsable de su veracidad, integridad, y exactitud, teniendo en cuenta el sistema de gestión y de control establecido.

La Consejería de Agricultura y Ganadería como Organismo Pagador asume las funciones de autorización, control, ejecución, contabilidad y auditoría de los pagos, así como la relación con el organismo de coordinación, o cualquier otro organismo o entidad relacionado con el cumplimiento de sus funciones.

De forma periférica además, la Comunidad de Castilla y León, motivado por su dimensión y dada la importancia del Programa, cuenta con una red administrativa, distribuida a lo largo de todo el territorio con oficinas en todas las capitales de provincia así como secciones agrarias comarcales (SAC) y unidades de desarrollo agrario (UDA), que permiten un acercamiento real de la administración al ciudadano.

En este sentido también los grupos de acción local (GAL), en los que se encuentran representados los interlocutores, públicos y privados de un determinado territorio, tienen la labor de informar, de dinamizar a la población y de participar de forma directa en la búsqueda de iniciativas emprendedoras.

3.-Formación adecuada para el personal encargado de la gestión del PDR

La formación destinada al personal de la administración regional encargado de la gestión del Programa se lleva a cabo por la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP) y por las Consejerías. La formación que imparte la ECLAP, puede ser general, sectorial o a medida, para resolver necesidades concretas.

Anualmente la ECLAP elabora un plan de formación regulado en las distintas órdenes de convocatoria dirigiendo parte de los cursos a los organismos responsables de la gestión y la aplicación de los Programas de desarrollo rural. Los cursos pueden realizarse de forma presencial o a distancia, a través de su página web.

Además la Consejería de Hacienda incluye formación específica del personal informático al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con el fin de garantizar la continua puesta al día de los conocimientos que las Tecnologías de la Información. A estos cursos puede acceder el personal informático que desarrolla y explota las aplicaciones informáticas propias de la gestión del PDR.

4.-Sistemas para intercambio electrónico de datos y aplicaciones informáticas de gestión

La Consejería de Agricultura y Ganadería desde el inicio de la gestión de los Fondos Europeos aplicó los sistemas informáticos como herramientas imprescindibles anticipándose a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, esta Ley consagra la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones.

El Plan Estratégico de modernización de la Administración de Castilla y León 2008-2011 establece en la Estrategia número 1 de “ADMINISTRACIÓN MÁS FÁCIL”, el programa de actuación “En Red” y, como una de las líneas de actuación, el diseño del plan de implantación de la Administración electrónica.

En esta línea se han implantado importantes medidas de administración electrónica que han contribuido a facilitar a los ciudadanos el acceso a servicios y que han permitido importantes ahorros. Hay que destacar la existencia de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección **www.tramitacastillayleon.jcyl.es**, en el que se recogen todos los trámites y servicios electrónicos que se ofrecen a los ciudadanos, así como el impulso a la tramitación electrónica que se ha efectuado con el Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos de la Administración de la Comunidad que incluye entre otros:

- ✓ La creación del tablón de anuncios electrónico que posibilita la publicación, en la sede electrónica, de los anuncios destinados a ciudadanos y empresas que deben publicarse en boletines y tableros edictales.
- ✓ -El sistema de teletramitación de los procedimientos administrativos distingue tres niveles en función de las actuaciones telemáticas que se puedan realizar por los ciudadanos. El nivel 2 ofrece información acerca del procedimiento a seguir y permite la descarga de formularios para su cumplimentación en papel y posterior presentación presencial en las oficinas administrativas. El nivel 3 permite la teletramitación mediante la presentación y registro de la solicitud vía electrónica. El nivel 4 admite las actuaciones electrónicas del nivel 3 y la práctica electrónica de la notificación de la resolución administrativa al interesado. Los procedimientos del Programa, actualmente en la mayoría de los casos se encuentran en nivel 4.
- ✓ La posibilidad de realizar notificaciones electrónicas a partir del buzón electrónico, que requiere certificado electrónico y la posibilidad de notificaciones electrónicas por comparecencia, que no requiere firma electrónica.

Junto a la administración electrónica, otro eje fundamental en la modernización de la administración es la simplificación de los procedimientos. En los últimos años se han producido importantes avances en este aspecto impulsados por el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental de los procedimientos, lo que ha supuesto acciones de simplificación procedimental y de reducción documental en la documentación a presentar por los solicitantes de ayudas, al permitir siempre que el solicitante lo autorice la obtención de la información necesaria mediante la realización de cruces con otros organismos oficiales.

Por todo ello la gestión del PDR de Castilla y León cuenta con aplicaciones específicas, continuamente actualizadas encaminadas a la simplificación de los trámites administrativos de cara al beneficiario de las ayudas, lo que se traduce en un nuevo modelo de administración, cercana y orientada al ciudadano, accesible, ágil y eficiente, prestadora de servicios de calidad adaptados a los ciudadanos. De las aplicaciones debemos destacar la aplicación ORPA (Organismo Pagador), que centraliza todos los pagos FEAGA y FEADER de la Consejería de Agricultura y Ganadería que permite organizar la información estadística del programa necesaria a efectos de seguimiento y evaluación. Además la gestión del PDR cuenta con la herramienta AUGE que permite el organizar y difundir la información de una manera dinámica y participativa garantizando una eficaz gestión y aplicación del Programa. Todas estas aplicaciones y herramientas son imprescindibles para supervisar los avances en el logro de los objetivos y prioridades establecidos.

5.-Acciones de comunicación hacia los potenciales beneficiarios

La información a los sectores afectados sobre las características y posibilidades que ofrece el presente Programa se considera, no sólo como el cumplimiento de una obligación impuesta por la normativa aplicable, sino como un factor fundamental para

garantizar el éxito de su aplicación. La respuesta a las convocatorias de los regímenes de ayuda que aplicarán las medidas y, por tanto, la ejecución de las previsiones programadas, dependerá en buena medida del alcance de la información que se realice.

La Autoridad de Gestión del Programa es la responsable de informar a los beneficiarios potenciales sobre las oportunidades de financiación que ofrece el Programa. Para informar y difundir el Programa se contará, entre otras, con las siguientes herramientas de comunicación:

Página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es), donde existe un sitio para el desarrollo rural. En este sitio se incluye un enlace específico para el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 con el objeto de disponer de un lugar donde se encuentre recopilada toda la información relativa al desarrollo rural de Castilla y León para el marco de programación 2014-2020 y facilitar la distribución de la misma. A través del enlace “**contacta**” los usuarios pueden ponerse en contacto con la unidad administrativa responsable de la información y plantear las dudas que tengan sobre el Programa o la gestión de las medidas incluidas en el PDR.

En el Boletín Oficial de Castilla y León (www.bocyl.jcyl.es) se publicarán todas las convocatorias de ayudas que formen parte del PDR haciendo referencia a la cofinanciación por el FEADER. Las órdenes de convocatoria estarán también disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León en el sitio dedicado al desarrollo rural.

6 CONDICIONALIDADES DE LA EVALUACIÓN EX - ANTE

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES EX – ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO. (CONDICIONALIDADES PREVIAS GENERALES Y APLICABLES LIGADAS A LAS PRIORIDADES).

La condicionalidad ex ante es una de las novedades introducidas por el Reglamento MEC y por el Reglamento del FEADER en la nueva programación de los PDR.

El artículo 19 del Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, dispone que los Estados miembros evaluarán, con arreglo a su marco institucional y jurídico y en el contexto de la elaboración de los programas y, si procede, del acuerdo de asociación, si las condiciones ex ante establecidas en las normas específicas de los Fondos y las condiciones ex ante generales establecidas en la parte II del anexo XI son aplicables a los objetivos específicos que se persiguen en el marco de las prioridades de sus programas y si se cumplen las condiciones ex ante aplicables.

El artículo 8 del Reglamento 1305/2013, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural, establece que respecto de cada condición previa, establecida de conformidad con el artículo 19, y la parte II del anexo XI, del Reglamento (UE) n o 1303/2013 para las condiciones previas generales, y de conformidad con el anexo V del presente Reglamento, una evaluación de cuáles de las condiciones previas son aplicables al Programa y de cuáles de ellas se cumplen en la fecha de presentación del Acuerdo de Asociación y del Programa.

En los casos en que no se cumplan las condiciones previas aplicables, el Programa incluirá una descripción de las acciones que han de emprenderse, de los organismos responsables y del calendario para tales acciones de conformidad con el resumen presentado en el Acuerdo de Asociación. De los puntos contemplados en el anexo V, se descarta la prioridad 3 de Desarrollo Rural, debido a que no se va a programar en prevención y gestión de riesgos.

6.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ENCAMINADAS A CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, LOS ORGANISMOS RESPONSABLES Y UN CALENDARIO DE ESTE TIPO DE ACCIONES.

[.....]

6.3 INFORMACIÓN ADICIONAL PARA COMPLEMENTAR LAS TABLAS DE CONDICIONES EX - ANTE

[.....]

7 DESCRIPCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO

7.1 DESCRIPCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO

El Marco de Rendimiento (MR) tiene como objetivo mejorar la orientación a resultados de los Fondos ESI (Fondos Europeos Estructurales y de Inversión) para 2014-2020. Para ello establece una reserva de rendimiento (art. 20 del Reglamento (UE) nº 1303/2013) con el 6% de los recursos asignados a cada fondo. Esta cantidad se asigna a prioridades específicas.

La Comisión examinará el rendimiento de los programas en 2019 (sobre los logros alcanzados en 2018), tomando como referencia lo planificado en el Programa. El examen analizará los hitos de los programas a nivel de prioridad.

Tras el examen del rendimiento (2019), la Comisión determinará los programas y prioridades que hayan alcanzado sus hitos. La reserva se destinará únicamente a las prioridades que los hayan alcanzado (cuando las prioridades hayan alcanzado los hitos se considerará que el importe de la reserva correspondiente se ha asignado definitivamente).

Cuando las prioridades no hayan alcanzado sus hitos, el Estado Miembro propondrá la reasignación de la reserva correspondiente a las prioridades que sí los han alcanzado.

Cuando el examen de rendimiento determine que una prioridad ha fracasado notablemente en el logro de sus hitos, y la Comisión lo haya comunicado previamente, se podrá suspender la totalidad o parte del pago intermedio correspondiente a la prioridad. La Comisión levantará la suspensión una vez que el EM aplique medidas correctoras.

El logro de las metas se evaluará en 2025 (sobre datos de 2023). Cuando la Comisión, tras el informe final de ejecución del Programa determine que las metas del MR se han incumplido gravemente, podrá aplicar correcciones financieras sobre esas prioridades.

El MR se define mediante una tabla en la que se determinan un conjunto de indicadores. Los hitos y metas todavía no se han cuantificado, pero se adjuntan, a título informativo, las tablas del marco de rendimiento con los indicadores para las prioridades y áreas de enfoque en las que se ha programado.

Prioridad	Indicadores	Indicador de realización relacionado	Unidad de medida
P2	Gasto público total (P2)	O.1	€
	Nº de explotaciones auxiliadas para inversiones en reestructuración o modernización (P2A) + Nº de explotaciones que reciben ayudas para primera instalación de jóvenes agricultores (P2B)	O.4	-
P3	Gasto público total (P3)	O.1	€
	Nº de explotaciones agrícolas que reciben apoyo para participar en regímenes de calidad, mercados locales y cadenas cortas, y agrupaciones de productores (P3A)	O.4	
	Nº de explotaciones que participan en gestión de riesgos (P3B)	O.9	-
P4	Gasto público total (P4)	O.1	€
	Tierras agrícolas bajo contratos de gestión para la conservación de la biodiversidad (P4A) + mejora de la gestión del agua (P4B) + mejora de la gestión del suelo y/o prevención de la erosión (P4C)	O.4	ha
P5	Gasto público total (P5)	O.1	€
	Tierras agrícolas y forestales bajo gestión para fomentar la conservación y captura de carbono (P5E) + Tierras de regadío con sistemas de riego más eficientes (P5A)	O.5	ha
P6	Gasto público total (P6)	O.1	€
	Nº de operaciones auxiliadas para la mejora de servicios básicos e infraestructuras en zonas rurales (P6B/C)	O.3	-
	Población cubierta por Grupos de Acción Local (GAL)	O.18	hab.

7.2 JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA DE EFICACIA

La reserva de eficacia está formada por el 6% del importe FEADER y se asigna a nivel de prioridades. Tras el examen del rendimiento (2019), la Comisión determinará los programas y prioridades que hayan alcanzado sus hitos. La reserva se destina únicamente a las prioridades que los hayan alcanzado (cuando las prioridades hayan alcanzado los hitos se considerará que el importe de la reserva correspondiente se ha asignado definitivamente). Cuando las prioridades no hayan alcanzado sus hitos, se propondrá la reasignación de la reserva correspondiente a las prioridades que sí los han alcanzado. Cuando el examen de rendimiento determine que una prioridad ha fracasado

notablemente en el logro de sus hitos, y la Comisión lo haya comunicado previamente, se podrá suspender la totalidad o parte del pago intermedio correspondiente a la prioridad. La Comisión levantara la suspensión una vez que se apliquen medidas correctoras pertinentes.

8 DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS SELECCIONADAS

MEDIDA 1

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACCIONES DE INFORMACIÓN

BASE LEGAL

- ✓ Artículo 14 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Del FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS FOCUS ÁREA Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

La transferencia de conocimientos y acciones de información, orientada a la mejora del empleo, se ha convertido en una de las principales herramientas de actuación ante los procesos de cambio tecnológico, económico, social y medioambiental en que está inmerso el medio rural.

Estos procesos de cambio tienen especial relevancia en materia agrícola, lo que requiere aunar esfuerzos para informar al agricultor sobre aspectos clave de la producción agrícola y la sanidad vegetal, principalmente en la aplicación de sistemas, prácticas y medios de producción compatibles y respetuosos con el medio ambiente, dentro de un entorno rural sostenible. El conocimiento y la información son imprescindibles para que los profesionales del sector agrario de nuestra región puedan tomar las decisiones oportunas y sean más competitivos, tanto económicamente como medioambientalmente.

Además, en este escenario surge la necesidad de nuevas cualificaciones para todos los recursos humanos implicados en actividades agroalimentarias y silvícolas. Para obtener estas nuevas competencias es necesario ofrecer actividades generales y específicas, de formación no reglada, información y divulgación del conocimiento científico, así como prácticas innovadoras de interés para los activos que desarrollan su labor profesional en los ámbitos agrario, alimentario y silvícola. Cuanto más alto sea el nivel del conocimiento

del personal al servicio de los sectores indicados anteriormente, más alta podrá llegar a ser su productividad laboral para mantener o incrementar la competitividad de las explotaciones agrarias y mejorar su capacidad de respuesta frente a nuevos escenarios y retos tecnológicos, y más alta su sostenibilidad por el uso más respetuoso y eficiente de los recursos disponibles.

Del mismo modo es importante que la transferencia de conocimientos conlleve la realización de actividades informativas para proporcionar habilidades a los agricultores y gestores de tierras, principalmente sobre aspectos contenidos en el Real Decreto 1311/2012 sobre uso sostenible de los productos fitosanitarios, aplicación de prácticas y sistemas de producción (como la agricultura ecológica) con el fin de poder adaptar las necesidades actuales a la viabilidad de las explotaciones agrícolas.

Por lo tanto la transferencia de conocimientos y actividades de información se desarrollarán a través de cursos de formación y acciones de información. Tales acciones tendrán como reto apoyar la innovación mediante la creación de vínculos entre la investigación y la práctica y la transferencia de conocimientos para promover un sector agrícola más eficiente, sostenible y competitivo.

Contribución a las áreas de enfoque

Submedida		P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
1.1	Apoyo a la formación profesional y las acciones de adquisición de habilidades	S		S	P	P	P	✓	✓	P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
1.2	Apoyo a las acciones de demostración y/o información	S			P	✓	✓	✓	✓	P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
RESUMEN MEDIDA		S			P	✓	✓	✓	✓	P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

S	Siempre contribuye
P	Programada
✓	Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

La transferencia de conocimientos y acciones de información contribuyen a los objetivos transversales de medio ambiente e innovación:

- Medio ambiente: El aumento de los conocimientos sobre el sector agrario y su íntima relación con el medio ambiente exige un mayor nivel de especialización de los profesionales que intervienen de una forma u otra en el medio ambiente, por lo que se requiere establecer un nivel adecuado de formación, incidiendo principalmente en aquellos quieren incorporarse al sector. Actividades formativas como la agricultura y ganadería ecológica, el uso correcto de productos fitosanitarios, las buenas prácticas agrarias, etc. favorecen la gestión de las explotaciones bajo criterios medioambientales y de desarrollo rural sostenible, el empleo de métodos de producción compatibles con la conservación y protección del medio ambiente.
- Innovación: El aumento de la competitividad del medio rural exige un mayor nivel de especialización tanto a nivel técnico como económico, por lo que requiere establecer un adecuado programa de formación dirigido a agricultores, ganaderos, silvicultores y trabajadores y técnicos de las empresas agroalimentarias y de entidades asociativas, en el que se potencie el conocimiento de nuevas tecnologías y se transfieran los resultados de la investigación. La innovación es imprescindible para un buen desarrollo empresarial.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las acciones dirigidas a apoyar la formación profesional y la adquisición de competencias tendrán como objetivos, entre otros:

- La mejora de la capacitación profesional del sector agrario, atendiendo especialmente a los programas dirigidos a los jóvenes que en plazo más o menos corto vayan a incorporarse al sector.
- Facilitar a profesionales del sector agroalimentario los conocimientos necesarios que posibiliten una gestión eficiente y de calidad de las empresas agroalimentarias.
- Conseguir que los agricultores, ganaderos, silvicultores y trabajadores y técnicos de las empresas agroalimentarias y de entidades asociativas innovación alcancen la formación profesional precisa para afrontar la actividad propuesta con las garantías necesarias y obtengan los requisitos de formación que les son exigibles en la normativa vigente.
- Incrementar la formación profesional en materias relacionadas con la gestión integrada de plagas y los sistemas de producción como agricultura ecológica.

Por otra parte, el suministro de información y formación dirigido a las personas que trabajan en los sectores agrario, alimentario y forestal y en las PYME situadas en zonas rurales es necesario para mejorar el rendimiento de sus explotaciones o empresas. El objetivo es llegar a un gran número de personas relacionadas con las empresas y sectores citados para que tomen conciencia de la nueva información y de la necesidad de mejorar sus habilidades mediante la formación y capacitación.

Por eso, dentro de la submedida dirigida a apoyar acciones de demostración y/o información se plantea:

- Ofrecer a los profesionales del sector agrario de nuestra región información para que puedan tomar las decisiones oportunas y sean más competitivos, en términos económicos y medioambientales.
- Informar al agricultor sobre las novedades técnicas y de gestión sostenible dentro de la estrategia de desarrollo rural y del sector agrario en particular.
- Realizar demostraciones de forma que se produzca efectivamente la transferencia de información a los agricultores.

Para cumplir con este objetivo, se van a desarrollar dos líneas de ayuda, el ámbito de aplicación comprende las dos submedidas ya señaladas:

Submedida 1.1: Apoyo a la formación profesional y las acciones de adquisición de habilidades.

Submedida 1.2: Apoyo a las acciones de demostración y/o información.

SUBMEDIDA 1.1. APOYO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LAS ACCIONES DE ADQUISICIÓN DE HABILIDADES.

Descripción de la operación

El apoyo a la formación profesional y las acciones de adquisición de habilidades se desarrollará a través de:

- Los cursos de formación, talleres: Se trata de sesiones específicas para alcanzar los objetivos de formación concretos de los grupos participantes. Los cursos de preparación o formación que formen parte de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior se excluyen de la medida. Se desarrollará a través de:
 - Cursos de formación: actividades formativas centradas en temática agrícola, ganadera, forestal, de la industria alimentaria y del desarrollo rural.

- Talleres: reunión temática o foro para hacer frente a un tema específico.

Tipo de ayuda

En el caso de Organismos oficiales con competencias expresamente atribuidas en formación agraria las actuaciones se desarrollarán a través de proyectos de inversión.

Para el resto de beneficiarios, será mediante un procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

En esta medida la financiación será hasta el 100% de los costes elegibles.

Beneficiarios

Los beneficiarios de la ayuda (en términos de recepción de fondos) son los prestadores de servicios, que podrán ser:

- Organismos oficiales con competencias expresamente atribuidas en formación agraria ubicados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Las actuaciones se llevarán a cabo a través de CFA (Centros de Formación Agraria) dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Entidades, organismos y personas jurídicas prestadoras de los servicios de formación directamente relacionadas con el sector agrícola, agroalimentario y el medio rural que tengan sede en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Costes elegibles

Los costes subvencionables se abonarán al beneficiario. Podrán ser:

- La remuneración del profesorado, entidad o empresa que preste los servicios directamente relacionados con la actuación, así como los desplazamientos, alojamiento y manutención.
- Los gastos de dirección y coordinación.
- Material didáctico fungible.
- Costes relacionados con el local donde se realiza la acción.
- Alquiler de medios informáticos, audiovisuales u otros específicos para la realización de la actuación.
- Gastos de los participantes: manutención.
- Costes de seguro de accidentes y responsabilidad civil, durante la realización de la actividad formativa.

Condiciones de elegibilidad

Para ser elegible en esta medida el beneficiario deberá acreditar:

- ✓ La capacitación adecuada de su personal para efectuar la prestación de servicios de transferencia de conocimientos y ser formados regularmente para llevar a cabo la misma.
- ✓ Disponer de personal suficiente en relación con el alcance de la prestación de servicios de transferencia de conocimientos.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Con el fin de asegurar la prioridad de la ayuda a los beneficiarios que proporcionen el mejor servicio de formación y difusión del conocimiento se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de priorización:

- Grado de cumplimiento en las convocatorias anteriores.
- El grado de cualificación profesional y la experiencia del personal técnico o docente, así como la disponibilidad de una estructura de medios técnicos y materiales suficientes para el desarrollo de la actividad formativa.
- Adecuación de los objetivos y contenidos de la acción a las necesidades formativas del colectivo a quien se dirige la actividad.
- En las actividades dirigidas a la incorporación de jóvenes al sector agrario serán prioritarias aquellas entidades y asociaciones cuyo fin sea mejorar la cualificación de los profesionales del sector agrario y del medio rural.
- En las actividades relacionadas con la industria agroalimentaria, serán prioritarias aquellas entidades cuyo fin sea formar a personas vinculadas al sector industrial agroalimentario.
- Actividades relacionadas con sectores o materias estratégicas consideradas por la Consejería de Agricultura y Ganadería, entre las que cabe destacar, ovino, caprino, vacuno de leche, hortícolas-patata, herbáceos de alto valor, producción ecológica, gestión integrada de plagas, bienestar animal, etc.

Importes y/o porcentajes de ayuda

La intensidad de la ayuda será de hasta el 100 %.

Para cursos de formación, talleres: hasta un límite máximo de 300 € por hora de la actividad formativa.

SUBMEDIDA 1.2. APOYO A LAS ACCIONES DE DEMOSTRACIÓN Y/O INFORMACIÓN

Descripción de la operación

El apoyo a la información y demostración se desarrollará a través de:

- Acciones de información: actividades de difusión de información de prácticas agrícolas, con el objetivo de hacer públicos conocimientos relevantes para la realización del trabajo de los agricultores en cuanto a sistemas de producción y utilización adecuada de medios de producción e información sobre nuevas normativas agrícolas que influyan en la gestión y trabajo de las explotaciones. Estas acciones pueden tomar la forma de exposiciones, reuniones, presentaciones, o puede ser información difundida a través de medios impresos y soportes electrónicos. Los materiales y las acciones respaldadas no pueden contener referencias a productos o productores ni promocionar productos específicos.
- Jornadas informativas, campañas de sensibilización, jornadas de demostración para el uso racional de recursos naturales (agua y suelo) y de los medios de producción agrícola (fertilizantes, fitosanitarios, semillas, etc), en la explotación agrícola.
- Actividades demostrativas de prácticas agrícolas como la agricultura ecológica así como campañas de sensibilización e información para el fomento del conocimiento de las características de estos productos, destinadas a los profesionales del sector y a los consumidores para el conocimiento de las características diferenciadas de los productos ecológicos, respetuosos con el medio ambiente y garantes de la salud.
- Suministro al sector de la información puntual sobre incidencias fitosanitarias dentro de los sistemas de vigilancia fitosanitaria (estaciones agrometeorológicas), en medios impresos y electrónicos (boletines fitosanitarios) que constituyan un instrumento útil para la toma de decisiones.

La difusión de las acciones de información que tomen la forma de actividades no presenciales podrán llevarse a cabo a través de:

- Publicaciones de experiencias y resultados de investigaciones llevadas a cabo por distintos centros agrarios, servicios oficiales, centros de investigación.
- Folletos y cuadernos divulgativos.
- Guías técnicas.
- Material didáctico en soportes diversos.

Tipo de ayuda

La ayuda consistirá en un pago directo al beneficiario, una vez justificados correctamente los gastos de realización de la actividad informativa o demostrativa realizada.

Beneficiarios

- Organismos oficiales con competencias expresamente atribuidas en formación e información agraria ubicados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Las actuaciones se llevarán a cabo a través de CFA (Centros de Formación Agraria) dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Entidades, organismos y personas jurídicas prestadoras de los servicios de formación directamente relacionadas con el sector agrícola, agroalimentario y el medio rural que tengan sede en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Costes elegibles

Los costes que se podrán abonar al beneficiario, previa correcta justificación, estarán relacionados con:

- Gastos de inversión y gastos materiales para la prestación de los servicios de información, sensibilización, demostración, formación y transferencia de conocimientos.
- Alquiler de medios materiales apropiados para realizar la actividad.
- Remuneración del profesorado, así como desplazamientos, alojamiento y manutención.
- Gastos de realización de medios impresos y electrónicos de información.
- Gastos de los participantes: manutención.

Condiciones de elegibilidad

Los beneficiarios deberán acreditar cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ La capacitación adecuada de su personal para efectuar la prestación de las acciones de información y transferencia de conocimientos que se justificará mediante la presentación de los títulos formativos y experiencia profesional de los ponentes que se comprobará que sea la más adecuada para la realización de la actividad de transferencia de información.
- ✓ Contar con un número suficiente de personal técnico con experiencia y con los conocimientos adecuados para las actividades a desarrollar.

Los beneficiarios deberán acreditar cumplir los siguientes compromisos:

- ✓ Garantizar la gratuidad de las actividades informativas subvencionadas para los participantes en las mismas.
- ✓ Desarrollar la actividad en lugares y con los materiales adecuados para la correcta realización de la misma.
- ✓ Realizar actividades de información durante al menos 3 años.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Con el fin de seleccionar a los beneficiarios que proporcionen el mejor servicio propuesto, se priorizará pudiendo tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios a valorar:

- Formación específica y cualificación profesional del personal docente en las materias concretas propuestas.
- Ubicación geográfica, teniendo en cuenta las características sociales, ambientales, estructurales y económicas de las zonas donde se localice la actividad.
- El coste de ejecución de las actividades formativas, teniendo en cuenta el coste por alumno y hora lectiva.
- Medios materiales e instalaciones disponibles.

El proceso de selección de los beneficiarios debe ser un proceso justo y transparente, en el que prevalezca la puntuación que reúnan los candidatos respecto a las condiciones de elegibilidad.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

La intensidad de la ayuda será de hasta el 100 %.

- Creación de recursos y material didáctico para la información: hasta un máximo de 1.500 € por acción.
- Publicaciones, cuadernos, folletos, guías técnicas, material didáctico en soportes diversos: hasta un máximo de 10 € por elemento unitario de información.

MEDIDA 2

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y SUSTITUCIÓN DESTINADOS A LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

BASE LEGAL

- ✓ Artículo 15 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- ✓ Artículo 12 a 15 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS FOCUS AREAS Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

Con el fin de ayudar a los beneficiarios a ser más conscientes de la relación entre las prácticas agrícolas y la gestión de las explotaciones agrarias, por una parte, y las normas en materia de medio ambiente, cambio climático, buenas condiciones agrícolas y medioambientales, seguridad alimentaria, salud pública, sanidad animal, fitosanidad y bienestar animal, por otra, es necesario fomentar la creación de sistemas de asesoramiento a las explotaciones que ofrezcan consejos a los beneficiarios y la utilización de los mismos..

El sistema de asesoramiento a las explotaciones debe cubrir, al menos las obligaciones al nivel de las explotaciones derivadas de los requisitos y normas que constituyen el ámbito de aplicación de la condicionalidad. Dicho sistema también debe abarcar los requisitos que deben respetarse en relación con las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente y el mantenimiento de la superficie agrícola en virtud del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, que establece normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en

virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común, así como las medidas incluidas en los programas de desarrollo rural relacionadas con la modernización de las explotaciones, la consolidación de la competitividad, la integración sectorial, la innovación y la orientación al mercado y el fomento de la iniciativa empresarial.

Dicho sistema debe cubrir también los requisitos para la aplicación de las disposiciones específicas de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas y para la aplicación del artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y en particular, el cumplimiento de los principios generales de gestión integrada de plagas, tal como contempla el artículo 14 de la Directiva 2009/128/CE.

Contribución a las áreas de enfoque

	Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
2.1	Apoyo a la prestación de servicios de asesoramiento	S			P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓
2.2	Apoyo a la creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento a las explotaciones	S			P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓
2.3	Apoyo a la formación de los asesores	S			P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓
RESUMEN MEDIDA																			

S	Siempre contribuye
P	Programada
✓	Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

La contribución de la medida a los objetivos transversales es clara ya que aporta instrumentos para que los agricultores:

- realicen innovaciones en sus explotaciones: la medida ayuda a los agricultores a evaluar el rendimiento de sus explotaciones agrarias, así como establece el

asesoramiento sobre las medidas destinadas a la modernización de las explotaciones y el establecimiento de jóvenes agricultores.

- mejoren el medio ambiente: se determina por parte de los asesores de las mejoras necesarias en las explotaciones agrarias respecto a los requisitos legales de gestión, las buenas condiciones agrarias y medioambientales y las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y medioambiente.
- y luchen contra el cambio climático: el asesoramiento incluye el desarrollo sostenible de las actividades económicas de la explotación, la prestación de asesoramiento sobre la mitigación y adaptación al cambio climático y el mantenimiento de la biodiversidad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las submedidas que se incluyen dentro de esta medida son las siguientes:

Submedida 2.1: Prestación de asesoramiento a persona o grupo (agricultores, titulares forestales y PYME que operan en zonas rurales.

Submedida 2.2: Creación de servicios de asesoramiento, de gestión de explotaciones y de sustitución en explotaciones agrícolas.

Submedida 2.3: Formación de los asesores.

SUBMEDIDA 2.1. PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO A PERSONA O GRUPO (AGRICULTORES, TITULARES FORESTALES Y PYME QUE OPERAN EN ZONAS RURALES).

Descripción de la operación

Agricultores y otros gestores de tierras

El asesoramiento cubrirá al menos los elementos siguientes de acuerdo con el artículo 12.2 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agraria Común:

- Los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales (condicionalidad), según lo dispuesto en el título VI, capítulo I, del Reglamento (UE) nº 1306/2013.
- Las prácticas agrarias beneficiosas para el clima y el medio ambiente (ecologización) establecidas en el título III, capítulo 3, del Reglamento (UE) nº

1307/2013 y el mantenimiento de las superficies agrícolas a que se refiere el artículo 4, apartado 1, letra c) del Reglamento (UE) nº 1307/2013.

- El fomento de la modernización de las explotaciones, la consolidación de la competitividad, la integración sectorial, la innovación, y la orientación al mercado, así como la iniciativa empresarial.
- Medidas relacionadas con la Directiva marco del agua en aplicación del artículo 11, apartado 3, como la protección, uso eficaz y sostenible y calidad del agua.
- El cumplimiento de los principios generales de la gestión integrada de plagas del artículo 14 de la Directiva 2009/128/CE.
- Las normas de seguridad laboral.
- El asesoramiento específico para los agricultores que se instalen por primera vez.
- Requisitos relacionados con la mitigación y la adaptación al cambio climático, la biodiversidad, y la notificación de enfermedades del suelo, de los animales y de las plantas.
- También podrá abarcar otras cuestiones relacionadas con el desarrollo económico, agrícola y ambiental de la explotación agraria.

Los titulares de los bosques:

- El asesoramiento debe cubrir como mínimo las obligaciones pertinentes en virtud de la Directiva 92/43/CEE (conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres), Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y la Directiva 2000/60/CE (marco para la acción comunitaria en el ámbito de la política de aguas).
- El asesoramiento también puede cubrir temas relacionados con el desempeño económico y ambiental de la explotación forestal.

PYME que operan en las zonas rurales.

- El asesoramiento puede abarcar cuestiones relacionadas con el desempeño económico y medioambiental de la empresa.

Cuando se justifica y es necesario, el asesoramiento puede ser proporcionado en grupo. Para calcular el coste del asesoramiento se puede utilizar un prorrateo.

Tipo de ayuda

Ayuda a la prestación de asesoramiento a persona o grupo (agricultores, titulares forestales y PYME que operan en zonas rurales): la ayuda se dará a las entidades de asesoramiento por servicio de asesoramiento y se destinará a sufragar los costes elegibles en concepto de honorarios derivados de las consultas realizadas por los agricultores, titulares forestales y PYME que operan en zonas rurales.

Beneficiarios

Los beneficiarios para la ayuda de esta medida son las entidades de asesoramiento, en beneficio de los agricultores y otros gestores de tierras, silvicultores y las PYME que operan en las zonas rurales.

Los receptores de las ayudas deberán acreditar experiencia y fiabilidad en materia de asesoramiento técnico. Además, el equipo técnico de los servicios de asesoramiento debe ser formado en las materias de asesoramiento con regularidad.

Costes elegibles

Los costes subvencionables en virtud de esta submedida son:

- Coste del asesoramiento proporcionado: coste incurrido por el servicio de asesoramiento para proporcionar dicho asesoramiento a los agricultores como los salarios de los empleados, los viajes, el material, los costes relacionados con el lugar donde se desarrolla el asesoramiento, entre otros.).

Condiciones de elegibilidad

Requisitos

- ✓ Estar inscrito en el registro de entidades de asesoramiento, de gestión y de sustitución de la Consejería de Agricultura y Ganadería
- ✓ La capacitación adecuada de su personal para efectuar la prestación de servicios de asesoramiento.
- ✓ Disponer de personal suficiente en relación con el alcance de la prestación del asesoramiento.

Compromisos

- ✓ El tiempo de permanencia de los servicios de gestión, sustitución y asesoramiento tras su creación es de un mínimo de 5 años.
- ✓ Cumplir las obligaciones en relación a la prohibición de divulgar información, o datos de carácter personal o individual. En todo caso, esta información estará

sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Los criterios de selección serán definidos con el fin de asegurar la prioridad de la ayuda a los beneficiarios que proporcionen el mejor servicio de asesoramiento. La selección de los beneficiarios se realizará mediante un proceso objetivo, abierto, transparente y justo. Se aplicarán estas reglas en materia de contratación pública y los beneficiarios deberán ser elegidos mediante convocatorias abiertas a organismos públicos y privados.

En la convocatoria de licitación se valorarán criterios relacionados con la acreditación del personal técnico contratado por las entidades de asesoramiento que puedan dar un servicio más completo e integral.

Con el fin de garantizar que la prestación de servicios de asesoramiento alcanza a aquellos usuarios finales que estén más necesitados se aplicará, entre otros, como criterio de selección que las entidades puedan acreditar mayor número de servicios de asesoramiento que se dirijan a:

- Los titulares de explotaciones que tengan la condición de agricultor joven o mujer conforme a la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, o sean explotaciones de titularidad compartida según la Ley 35/2011, de 4 de octubre.
- Los titulares de explotaciones calificadas como prioritarias al amparo de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- Los titulares de explotaciones situadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en los términos previstos en el artículo 31 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre de 2013, relativo al desarrollo rural.
- Los agricultores que tengan en vigor un contrato de medidas agroambientales y los que participen en programas de calidad de los alimentos o que sea un productor ecológico.
- Aquellas empresas según la definición del artículo 2.2 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se hallen en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 4 del mismo, así como, a los agricultores que carezcan de trabajadores por cuenta ajena.
- Al manejo y gestión empresarial de la explotación, así como, en materias relacionadas con la comercialización de sus producciones analizando la apertura a mercados de exportación, valorándose los informes específicos realizados al agricultor y la participación en cursos de formación específicos en estas materias.

- Los titulares de explotaciones ubicadas en zonas declaradas como de especial incidencia para determinadas enfermedades de los animales.
- Los titulares de explotaciones de los sectores que se consideran estratégicos para Castilla y León como los sectores ganaderos de vacuno de leche, ovino y caprino y producciones vegetales de cultivos hortícolas, la patata, la remolacha y los cultivos herbáceos de alto valor añadido.
- Los agricultores que formen parte de agrupaciones y organizaciones de productores, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1308/2013 de 17 de diciembre del Parlamento Europeo y del Consejo en los artículos 152, 153 y 154.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

El importe máximo subvencionado por asesoramiento realizado a cada agricultor será de 1500 €. La ayuda se concederá como máximo cada tres años por agricultor.

SUBMEDIDA 2.2. PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, GESTIÓN Y SUSTITUCIÓN

Descripción de la operación

- Implantación de entidades o empresas que proporcionen servicios de asesoramiento a las explotaciones agrícolas o silvícolas.
- Constitución de nuevas agrupaciones que proporcionen servicios de gestión a las explotaciones agrícolas.
- Constitución de nuevas agrupaciones que pongan en marcha servicios de sustitución de los titulares de explotaciones agrícolas.

Tipo de ayuda

- **Ayuda a la creación de servicios de asesoramiento y los servicios de gestión:** Se subvencionarán los gastos de inversión en bienes inventariables y gastos para la contratación del personal necesario, incurridos por las entidades de asesoramiento.
- **Ayuda a la creación de los servicios de sustitución:** Se subvencionará los gastos reales incurridos por el agente de sustitución.

Beneficiarios

Los beneficiarios para la ayuda de esta medida son organismos públicos o privados que pretendan crear servicios de gestión, asesoramiento y/o sustitución, en favor de los agricultores y otros gestores de tierras, silvicultores y las PYME que operan en las zonas rurales.

Los receptores de las ayudas deberán acreditar experiencia y fiabilidad en materia de asesoramiento técnico, gestión y/o sustitución, en las materias de acuerdo con el artículo 12.2 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agraria Común. Además, el equipo técnico de los servicios de asesoramiento, gestión y sustitución, tiene que ser formado en las materias de asesoramiento, de gestión o de sustitución, con regularidad.

Costes elegibles

Los costes subvencionables en virtud de esta submedida son:

- Costes vinculados directamente a la creación de los servicios de asesoramiento, gestión y sustitución como gastos de inversión de bienes inventariables, salarios de los empleados.

Condiciones de elegibilidad

Las condiciones de elegibilidad para recibir apoyo en el marco de esta submedida son:

✓ **Servicios de asesoramiento y gestión:**

Los organismos públicos o privados que pretendan crear servicios de gestión y asesoramiento, a los efectos del Reglamento (UE) nº 1306/2013; y del Reglamento (UE) nº 1305/2013, además de prestar estos servicios a los beneficiarios de estas operaciones en, al menos, las materias incluidas en la normativa comunitaria, deberán disponer de los recursos adecuados en cuanto a oficinas abiertas al público, personal cualificado en todos los ámbitos de obligado asesoramiento y gestión y con formación adecuada, medios administrativos y técnicos, y experiencia y solvencia acreditadas en materias de asesoramiento y gestión.

Servicios de asesoramiento:

El beneficiario deberá acreditar la cualificación de su personal en la prestación de servicios de asesoramiento. Cada entidad de asesoramiento contará como trabajadores por cuenta ajena, con al menos, un universitario con título oficial en cada una de las siguientes áreas: agronomía, veterinaria, y ciencias biológicas o medioambientales o montes.

Servicios de gestión:

El beneficiario deberá emplear a tiempo completo al menos a un agente cualificado para desempeñar las funciones de gestión técnica, económica, financiera y administrativa de las explotaciones.

✓ **Servicios de sustitución:**

El beneficiario deberá emplear a tiempo completo al menos a un agente cualificado para desempeñar las funciones del trabajo a desempeñar.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Los criterios de selección serán definidos con el fin de asegurar que se ofrezca a las explotaciones agrarias el mejor servicio de gestión, sustitución y/o asesoramiento. La selección de los beneficiarios se realizará mediante un proceso objetivo, abierto, transparente y justo.

En la convocatoria de licitación se valorarán los criterios relacionados con la acreditación del personal técnico y profesional contratado por las entidades de gestión, sustitución y/o asesoramiento que puedan dar un servicio más completo e integral, así como los medios materiales (incluidos los informáticos) adecuados para la labor.

Se valorará a los técnicos y profesionales de las entidades el haber recibido formación en materia de gestión, sustitución y/o asesoramiento.

Con el fin de garantizar que la prestación de servicios de gestión, sustitución y/o asesoramiento alcance a aquellos usuarios finales que estén más necesitados, se aplicarán los criterios de prioridad a las entidades que puedan acreditar un mayor número de servicios de asesoramiento, tal como se establece en la submedida 2.1, “principios para el establecimiento de los criterios de selección”.

En la creación de los servicios de sustitución se valorará que vayan dirigidos a sectores que se consideren estratégicos como los sectores de vacuno leche, ovino y caprino.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

La ayuda tendrá carácter decreciente en un periodo máximo de 5 años a partir de la puesta en marcha, desapareciendo dichas ayudas el sexto año de acuerdo con el artículo 15.8 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Para la creación de puestos de trabajo la ayuda no podrá superar por cada puesto de trabajo creado la cantidad de 36.000 € en cinco años, sin que la anualidad pueda superar el 60 por ciento de los costes salariales anuales. La creación de puestos de trabajo se debe realizar mediante contratos indefinidos nuevos, suscritos por demandantes de primer empleo o desempleados durante, al menos, los seis meses anteriores a la

contratación, o a contratos temporales preexistentes que se transformen en contratos de duración indefinida.

La ayuda total a la inversión de bienes inventariables será por cada entidad constituida de hasta el 50 por ciento de la inversión realizada, sin superar los 20.000 € en cinco años.

SUBMEDIDA 2.3. FORMACIÓN DE ASESORES

Descripción de la operación

Se establecen ayudas a las entidades que proporcionen servicios de formación a asesores.

Tipo de ayuda

- Ayuda a la formación de los asesores: se subvencionarán los costes en los que incurra la entidad prestadora del servicio para la organización y el desarrollo de la formación de asesores.

Beneficiarios

Los beneficiarios de esta submedida son las entidades que imparten la formación para los asesores, en favor de los agricultores y otros gestores de tierras, silvicultores y las PYME que operan en las zonas rurales.

Los receptores de las ayudas deberán acreditar experiencia y fiabilidad en materia de formación de asesores.

Costes elegibles

Los costes subvencionables en virtud de esta submedida son:

- El coste de la formación de los asesores: los costes incurridos en desarrollar y organizar la formación de los asesores (por ejemplo, los salarios de los empleados, costes de viaje, material preparado para la formación, los costes relacionados con el lugar donde se imparte el curso, etc.).

Condiciones de elegibilidad

Las condiciones de elegibilidad para recibir apoyo en el marco de esta submedida son:

- ✓ El servicio deberá estar autorizado por el órgano autorizado de la Consejería de Agricultura y Ganadería por lo que existirá un registro de entidades que prestan formación, con los datos de las personas que han formado y en qué materias.
- ✓ Los organismos públicos o privados seleccionados serán registrados por la Comunidad Autónoma tras un proceso de licitación acorde tanto con la normativa comunitaria como nacional y autonómica, relativa al derecho de contratación pública.
- ✓ El beneficiario de la ayuda deberá aportar pruebas de personal suficiente en relación con el alcance de la prestación de formación.
- ✓ El beneficiario de la ayuda deberá demostrar que dispone de recursos adecuados en términos de personal cualificado y formado periódicamente.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Los criterios de selección serán definidos con el fin de asegurar que se ofrezca el mejor servicio de formación a los asesores de las entidades de asesoramiento. La selección de los beneficiarios se realizará mediante un proceso objetivo, abierto, transparente y justo.

Para ello se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Que las titulaciones de los asesores estén relacionadas con las materias objeto del asesoramiento a las explotaciones agrarias, como Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, Veterinario, Biólogo, Licenciado en Ciencias Ambientales, o aquellas que se pueda acreditar que los estudios de tipo universitario son equivalentes a las anteriores, teniendo en cuenta también las materias a impartir. Se establecerán diferentes niveles según el profesorado posea el título de Grado, de Master, o de Doctorado (o titulaciones equivalentes).
- Que los formadores estén en posesión de titulaciones básicas como por ejemplo en prevención de riesgos laborales (mínimo de 30 horas).
- Que los formadores posean el curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o cursos similares.
- Que el personal docente haya trabajado en las materias relacionadas con el contenido de los cursos.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

La ayuda a la formación será para cada entidad como máximo de 200.000 € por cada tres años de formación.

MEDIDA 3

REGÍMENES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS

BASE LEGAL

- ▶ Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS FOCUS AREAS Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

El apoyo para unirse a regímenes de calidad tiene la posibilidad de contribuir a varias prioridades de la Unión para el desarrollo rural, por ejemplo, contribuir a reforzar la posición y presencia en los mercados de los productores dentro de la cadena de distribución de alimentos, la mejora de las oportunidades de empleo y el desarrollo de las zonas rurales, mejorar el desempeño ambiental (por ejemplo, mediante la adhesión a sistemas de agricultura ecológica).

La distinción de una calidad diferenciada en los productos agrarios constituye un factor muy importante que además de aumentar el valor añadido de la producción, supone un revulsivo para el mantenimiento y constitución de pequeñas empresas en el medio rural, sobre todo en zonas con un medio natural con mayor biodiversidad natural pero que a su vez tiene unas características más complejas para el mantenimiento de la actividad agraria y para el propio mantenimiento de la población en la zona.

La participación de los agricultores en programas de calidad no está totalmente remunerada por el mercado, especialmente en el momento de entrar en los planes y en los primeros años de participación, cuando se imponen obligaciones y costes adicionales.

En todas las Estrategias, Planes y Estudios del sector agrario en Castilla y León, se considera como uno de los elementos clave, estos sistemas de calidad y su fomento.

Contribución a las áreas de enfoque

Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6		
	1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
	3.1				✓		P			✓	✓						✓	✓

P Programada

✓ Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

El **objetivo transversal** en el que se engloba es:

- Medio ambiente. Apoyando la nueva participación en regímenes de calidad como la agricultura ecológica se fomenta un tipo de producción que utiliza de forma racional los recursos naturales (agua y suelo) y la aplicación equilibrada de los medios de producción agrícolas y con ello se incrementa el número de productores que se integren en este sistema agrario respetuoso con el medio ambiente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

En el sector agrícola de Castilla y León existen diversas figuras de calidad diferenciada que en muchos casos se obtienen mediante sistemas agrarios con características diferenciadas en la utilización de los medios de producción y por ello en las características del producto final obtenido. Todo ello constituye un factor muy importante que además de aumentar el valor añadido de la producción, supone un revulsivo para el mantenimiento y constitución de pequeñas empresas en el medio rural, sobre todo en zonas con características más complejas para el mantenimiento de la actividad agraria y para el mantenimiento de la población en la zona.

Si además de esas características de calidad del producto, el sistema de producción con el que se ha obtenido es un sistema que implica respeto al medio natural, a la salud y a la biodiversidad, utilización de los recursos de forma respetuosa y gestión integrada de productos fitosanitarios y mejor aún, sistemas productivos ecológicos. Es fundamental que desde la Administración se apoye esos sistemas de calidad.

Por ello, se financiarán los costes derivados de la certificación del producto de calidad, como los ocasionados por la inscripción en un régimen de calidad subvencionado y la cuota anual de participación en dicho régimen, incluido en su caso, el coste de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento del pliego de condiciones del régimen.

La submedida que se incluyen dentro de la medida 3 en este Programa es la siguiente:

Submedida 3.1: Apoyo a nueva participación en regímenes de calidad.

SUBMEDIDA 3.1. APOYO A NUEVA PARTICIPACIÓN EN RÉGIMENES DE CALIDAD.

Descripción de la operación

La participación en programas de calidad de los alimentos se configura como una medida destinada a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas.

Se pretende potenciar la presencia en el mercado de productos agrícolas con calidad diferenciada, lo cual supone un instrumento a favor de la competitividad en el sector agrario, ofreciendo a los consumidores, a través del sistema de control y certificación, una garantía objetiva de la presencia de una serie de atributos de valor en el producto.

Para ello, se concederán ayudas a los agricultores que participen por primera vez en un régimen de calidad de productos agrícolas con características diferenciadas, priorizando el sistema de producción ecológica.

Tipo de ayuda

La ayuda consistirá en un pago directo anual a los agricultores que participen por primera vez en un régimen de calidad, priorizando el sistema de producción ecológica.

Beneficiarios

Agricultores o agrupaciones de agricultores que participen por primera vez en un régimen de calidad de productos agrícolas, priorizando el sistema de producción ecológica.

Costes elegibles

Serán subvencionables los costes fijos satisfechos por parte de los productores a los organismos de control autorizados, ocasionados por la participación en los regímenes de calidad de productos agrícolas. Los costes elegibles podrán ser los siguientes:

- Los costes ocasionados por la inscripción en un régimen de calidad de productos agrícolas subvencionado.
- La cuota anual de participación en un régimen de calidad de productos agrícolas subvencionado.
- El coste de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento del pliego de condiciones del régimen: inspección de campo, control documental, analítica.

Condiciones de elegibilidad

Los agricultores beneficiarios deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- ✓ Inscribirse por primera vez en un régimen de calidad de productos agrícolas de Castilla y León, priorizando el régimen de producción ecológica.
- ✓ Ser titular de explotación agrícola en Castilla y León.

Además, deberá cumplir el siguiente **compromiso**:

- ✓ Permanecer inscrito en el régimen de calidad al menos 3 años.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Los beneficiarios de esta ayuda se priorizarán de manera que el sistema de producción con el que se ha obtenido sea un sistema que implica respeto al medio natural, a la salud y a la biodiversidad, utilización de los recursos de forma respetuosa y gestión integrada de productos fitosanitarios y mejor aún, sistemas productivos ecológicos. Entre otros:

- Agricultores inscritos en el sistema de producción ecológica.
- Agricultores inscritos en un sistema que implique la aplicación de sistemas productivos compatibles con el medio ambiente, la utilización de racional de los recursos naturales y los medios de producción agrícola y que cuente con una figura de calidad.
- Tener la explotación dentro de la zona incluida dentro de la Red Natura de Castilla y León.
- Agricultores jóvenes.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

La ayuda se concederá en forma de pago anual, como máximo durante 5 años.

El importe máximo anual de ayuda por régimen es de 3.000 € máximo por explotación.

MEDIDA 4

INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS

BASE LEGAL

- ▶ Artículos 17.1 apartados a), b) y c) , 45 y 46 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS FOCUS AREAS Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

Las ayudas que se describen en esta medida de inversiones en activos físicos comprenderán las siguientes líneas de actuación:

- 1.- Apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias.
- 2.- Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.
- 3.- Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura.

Por lo que se refiere al apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias, hay que tener en cuenta que el sector agrario en Castilla y León se caracteriza por una fuerte especialización en producciones de carácter continental, excedentarias en la Unión Europea, con infraestructuras en muchos casos obsoletas, y técnicas de producción que pueden incidir negativamente en el medio ambiente, todo ello en un contexto de cambio climático que a nivel regional se prevé tenga como consecuencia fenómenos de incremento de la aridez, por la doble vía del incremento de las temperaturas y la disminución de los recursos hídricos, con repercusiones desfavorables en la producción agraria. Es necesario, por tanto, aprovechar las oportunidades de abordar con éxito actuaciones de mejora de la competitividad, teniendo en cuenta que el tamaño medio de las explotaciones en la región duplica a la media nacional y la productividad agrícola también es superior. Es necesario fomentar la diversificación de las producciones

(agricultura y ganadería ecológica, producción integrada, cultivos energéticos, etc.), las inversiones en innovación y nuevas tecnologías, impulsando las actuaciones que repercutan en una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Apoyando las inversiones destinadas a mejorar la viabilidad de las explotaciones agrícolas y las actuaciones que supongan un aumento de la eficacia en el uso de la energía, así como actuaciones encaminadas a la mitigación del cambio climático.

Dentro de las actuaciones, merece especial mención la inclusión de un impulso específico que favorezca la competitividad de las explotaciones y la diversificación de las producciones potenciando la inversión en relación al acceso de nuevos mercados impulsando los canales comerciales de exportación, igualmente, se pretende impulsar la concentración de la oferta en varios subsectores, cuestión de vital importancia en el sector ganadero.

En cuanto al apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas la industria agraria y alimentaria en Castilla y León juega un papel clave en las políticas de desarrollo rural con incidencia en diversos frentes, entre los que cabe destacar los siguientes:

1º.- Como consumidora preferente de materias primas agrícolas y ganaderas producidas en su entorno, favorece la viabilidad de las explotaciones agrarias ofreciendo a las mismas un cauce a través del cual pueden comercializarse sus producciones. Al favorecer así la sostenibilidad económica de estas explotaciones, se contribuye al mantenimiento de la actividad económica del medio rural y a la fijación de su población.

Este apoyo a las explotaciones previene el abandono del campo por lo que, indirectamente, contribuye a las políticas medioambientales como el mantenimiento del paisaje o la lucha contra la desertificación.

2º.- Por su vocación de servicio al consumidor final, son los primeros agentes en adaptarse a los cambios de la demanda ante nuevos productos, convirtiéndose así en los vectores de la innovación dentro del sector agrícola y ganadero.

3º.- Por su habitual ubicación en el medio rural, son una fuente de empleo directo que, además, genera múltiples actividades asociadas generadoras de empleo indirecto. Todo ello redundará en la dinamización de la actividad económica del campo regional, favoreciendo el mantenimiento de la población en el medio rural.

4º.- En relación a su incidencia sobre el empleo, debe destacarse la elevada presencia de empleo femenino, circunstancia que refuerza su peso en las políticas de apoyo a población rural.

Con estos antecedentes se juzga oportuno incluir en el Programa de Desarrollo Rural una medida de apoyo a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado o del algodón, exceptuados los productos de la pesca.

Por último, con relación al apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura ya se ha reflejado que las infraestructuras agrarias constituyen un elemento de capital importancia para el sostenimiento del sector agrario regional, no sólo por su importancia como medio de producción sino como un conjunto de herramientas que permiten hacer frente al cambiante escenario agrario, económico e incluso social.

Los constantes cambios en la regulación administrativa, las exigencias medioambientales, la necesidad ineludible de mejorar la productividad (reduciendo costes e incrementando las producciones), la conveniencia de hacer más atractivo el medio rural si se quiere evitar su despoblamiento y la necesaria diversificación de la oferta pasan obligatoriamente por una modernización de las infraestructuras agrarias.

En este sentido, dotar al medio rural de vías de comunicación y de transporte de equipos, maquinaria y productos eficientes y seguros, constituye una necesidad imperiosa para que los titulares de las explotaciones agrarias puedan reducir los tiempos empleados y los recursos energéticos consumidos y así mejorar la eficiencia económica y ambiental de éstas. Así, los procesos de reordenación de la propiedad requieren la construcción de nuevas vías de comunicación para satisfacer las necesidades de las nuevas fincas de reemplazo y redes de drenaje que garanticen una correcta evacuación de las aguas de escorrentía. Estas actuaciones son especialmente primordiales en aquellas zonas en las que estos procesos de reordenación de la propiedad se realizan como consecuencia de una modernización o transformación de un nuevo regadío, de manera que se optimizan las inversiones necesarias y se potencia la consecución de los objetivos previstos con la realización de ambas infraestructuras.

La modernización de los regadíos existentes, por su parte, vertebraba una demanda tradicional del sector y de la sociedad entera: la de ahorrar agua y emplear con más eficiencia los recursos energéticos a la vez que mejora notablemente las condiciones de vida del agricultor permitiendo un mejor manejo de los tiempos de riego y disminuyendo notablemente la penosidad de las labores agrícolas. El incremento de la competitividad que introducen estas actuaciones de modernización de regadíos se ha constatado en las inversiones realizadas en el periodo anterior, donde además de los ahorros de agua, se han verificado incrementos en producciones en algunos cultivos de riego superiores al 25% o una reducción del consumo energético para el riego por aspersión en más de un 50%.

En cuanto a los nuevos regadíos, es un hecho conocido que son una de las infraestructuras más importantes del sector y constituyen una forma de superar las limitaciones que el medio físico impone a la agricultura, al permitir diversificar las producciones, y mejorar la vía para encontrar cultivos alternativos que rompan el absoluto predominio de los cereales, además de ser una de las herramientas más eficaces para el mantenimiento de la población en el medio rural. El beneficio sinérgico del regadío con otras actividades se pone de manifiesto en el medio rural, siendo su conexión con la transformación agroindustrial una de las potencialidades mayores que la actividad agraria

de regadío presenta en este medio para el mantenimiento de la actividad, la población y el empleo.

Castilla y León tiene en regadío un 10 % de la Superficie Agraria Útil, siendo este porcentaje menor que la media nacional y más bajo que en el resto de las regiones, a excepción de las de la cornisa cantábrica, donde, por razones obvias, el regadío no es una actividad importante en su agricultura. Este aspecto se constituye como una desventaja comparativa, habida cuenta de los efectos antes indicados sobre el medio rural, y se conforma como uno de los objetivos más importantes a perseguir. Se han desarrollado esfuerzos importantes por incrementar estas superficies regables en la región, tratándose de actuaciones, que en general, requieren un desarrollo temporal amplio. Se han de iniciar con la puesta a disposición de los recursos hídricos necesarios en las épocas de riego para las zonas concretas, y posteriormente han de continuarse con la ejecución de infraestructuras avanzadas tecnológicamente, que permitan una optimización y racionalización del uso del agua, un aprovechamiento adecuado de la energía requerida, junto con una mejora de la productividad y de las condiciones de trabajo para los agricultores que empleen estos sistemas de riego. Se está desarrollando en consecuencia la transformación de superficies de riego que están contempladas en la planificación hidrológica y en consecuencia se adaptan a los requerimientos establecidos en la Directiva Marco de Aguas, disponen en consecuencia de la planificación de los recursos, y en muchos casos de las infraestructuras básicas para la disposición de estos recursos, y están en consecuencia en ejecución como zonas de regadío. La finalización de las actuaciones en estas zonas, de manera que se aprovechen las inversiones ya ejecutadas, y puedan alcanzarse los objetivos de desarrollo rural planteados cuando se planificaron estos regadíos, es una de las prioridades de las infraestructuras incluidas en el ámbito de esta medida.

En definitiva, el conjunto de actuaciones previstas en estas líneas de actuación pretenden hacer frente al reto que supone mejorar la competitividad de las explotaciones agrarias mediante las inversiones materiales o inmateriales que puedan ser un valor añadido para las mismas.

Contribución a las áreas de enfoque

	Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
4.1	Apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias.				P	✓	✓					P	✓	✓	✓	✓			
4.2	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.						P						✓					✓	
4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura.	✓			P			✓	✓	✓	✓	P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
RESUMEN MEDIDA					P	✓	P	✓	✓	✓	✓	P	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

P	Programada
✓	Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

Siguiendo el mismo esquema que en la exposición de la descripción general y la contribución a las áreas de enfoque podemos señalar los siguientes objetivos transversales:

1.- *En relación con el apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias*, esta submedida contribuye a todos los objetivos transversales descritos en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Podemos concretar esta contribución en los siguientes objetivos:

- **Innovación:** Las inversiones dirigidas a mejorar la competitividad de las explotaciones y a la mejora de sus resultados económicos, reduciendo los costes de producción, así como las dirigidas al ahorro de energía y agua, a la incorporación de nuevas tecnologías, y a la mejora del suelo y de la cubierta vegetal y las dirigidas a la mejora de canales comerciales, en tres pilares fundamentales: la apertura de canales comerciales de exportación, la concentración y racionalización de las producciones lácteas, y la concentración y

tipificación de la oferta en el ganado ovino. Todas ellas contribuirán fundamentalmente a este objetivo.

- Medio ambiente: Las inversiones dirigidas al ahorro de agua y energía, las destinadas a la mejora de las condiciones de las explotaciones ganaderas en el ámbito medioambiental (estercoleros, fosas de purines, etc.), así como aquellas destinadas al traslado de edificios e instalaciones ganaderas fuera del casco urbano y las relacionadas con la protección y mejora del suelo y de la cubierta vegetal, contribuyen principalmente al objetivo medioambiental.
- Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo: Las inversiones dirigidas al ahorro de agua y energía, aquellas en relación con la protección y mejora del suelo y de la cubierta vegetal y las destinadas a la mejora de las condiciones de las explotaciones ganaderas, así como el traslado de edificios fuera del casco urbano, contribuyen claramente a la consecución de este objetivo transversal.

2.- En relación con el apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, el objetivo transversal al que se contribuirá fundamentalmente será a la innovación.

Esta contribución se justifica en la constante evolución que vive la industria agroalimentaria, que, en cada momento, debe adaptarse a las cambiantes preferencias del consumidor, lo cual lleva consigo que la obsolescencia tecnológica sea un riesgo cierto para las empresas.

Para luchar contra este riesgo, los proyectos de inversión que se beneficien de este apoyo, deben conjugar un alto grado de innovación, que permita garantizar la presencia en el mercado de sus producciones. Esta innovación puede abarcar distintas estrategias, entre las que cabe citar:

- La adecuación, tanto de los productos en sí, como de sus formatos de presentación, a las demandas de los consumidores.
- La introducción de información sobre el origen de los productos en sus etiquetas.
- La mejora de la eficiencia productiva de las industrias, incluyendo los aspectos relacionados como la eficiencia energética.
- La consecución de establecimientos industriales que satisfagan los requerimientos de sistemas de certificación imperantes en el sector agroalimentario.

3.- En relación con el apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura, esta submedida contribuye a todos los objetivos transversales descritos en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Podemos concretar esta contribución en los siguientes objetivos:

- Innovación: La implantación de sistemas de regadío tecnificados conlleva no sólo un incremento de la producción sino también la introducción de técnicas innovadoras como la telegestión o la automatización que permiten un mejor manejo de los cultivos (posibilidad de gestionar el riego a distancia, de asignar con precisión los caudales demandados, etc.) y nuevas orientaciones

productivas. En un mercado siempre cambiante la posibilidad de flexibilizar la oferta productiva con un mayor abanico de cultivos constituye una innovación de importancia capital. Adicionalmente, el establecimiento de infraestructuras que mejoren el acceso ganadero a las superficies pastables bajo el prisma de la bioseguridad sanitaria supone un pilar fundamental en la competitividad de las explotaciones ganaderas.

- Medio ambiente: Dado que la práctica totalidad de las mejoras estructurales contempladas en esta medida conllevan un ahorro de agua y energía, así como amplían la posibilidad de aprovechamiento ganadero de superficies pastables, se puede decir que la incidencia medioambiental es muy favorable. Cuatro son los ejes principales de mejora medioambiental:
 - Disminución de emisiones de CO₂ debido a la mejora de las comunicaciones y vías de transporte (red viaria) que se traduce en menores tiempos y distancias de desplazamiento y por tanto en una disminución del consumo de combustibles fósiles.
 - Ahorro de agua derivado de la modernización de los regadíos acogidos a esta medida. Este ahorro viene garantizado por la exigencia de un porcentaje mínimo de ahorro de entre un 5% y un 25% con arreglo a los parámetros técnicos de la instalación o infraestructura existente, para que la inversión sea subvencionable. En este mismo sentido, si el regadío preexistente cuyas infraestructuras se pretenden mejorar con la inversión afecta a masas de agua superficiales o subterráneas que, de acuerdo con la planificación hidrológica, no alcanzan el buen estado potencial por razones cuantitativas, la inversión deberá asegurar una reducción efectiva en el uso del agua a nivel de la infraestructura de al menos el 50% del ahorro potencial de agua que según las previsiones técnicas se derivaría de la inversión.
 - El ahorro de energía perseguido en la exigencia de eficiencia energética justificada también redundará en una mejora medioambiental. Las actuaciones de modernización de regadíos previstas en esta medida suponen un ahorro importante en la práctica de los riegos que en las zonas sin modernizar se realizan con el uso de equipos individuales con menores rendimientos energéticos. Finalmente, la gestión de superficies pastables debe incluir entre sus infraestructuras mecanismos que garanticen el mantenimiento del estatus sanitario de las ganaderías que acuden a ellos. Por tanto, la mejora de las mismas supone un avance en la posibilidad de pastoreo ganadero contribuyendo positivamente a la mejora medioambiental.
- Mitigación del cambio climático y adaptación al mismo: El ahorro de energía (en gran parte proveniente aún del empleo de combustibles fósiles) y de agua descritos en el apartado anterior son parte fundamental de la estrategia para la

mitigación del cambio climático por lo cual también podemos considerar que esta medida contribuye claramente a la consecución de este objetivo transversal.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las submedidas que se incluyen dentro de la medida 4 son las siguientes:

Submedida 4.1.: Apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias.

Submedida 4.2.: Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.

Submedida 4.3.: Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura.

SUBMEDIDA 4.1. APOYO A LAS INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.

Descripción de la operación

Apoyo a la realización de inversiones en explotaciones agrarias, con el fin de mejorar el rendimiento económico y medioambiental, facilitar la modernización y reestructuración de las mismas y promover la eficiencia de los recursos.

Tipos de operaciones

Las inversiones podrán dirigirse a la mejora de los resultados económicos de las explotaciones y a facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en términos de tamaño o de orientación productiva, o dirigirlas a retos relacionados con el medio ambiente, cambio climático y bienestar animal.

En este sentido será objeto de ayuda la realización de las siguientes inversiones agrícolas o ganaderas, contempladas en un plan de mejora de la explotación:

- Las dirigidas a la mejora cualitativa, la ordenación, homogenización y la diversificación de las producciones en función de las necesidades de mercado y, en su caso, con vistas a la adaptación a las normas comunitarias de calidad, así como para la diversificación de las actividades agrarias, especialmente mediante inversiones destinadas a la clasificación, acondicionamiento, fabricación,

transformación y comercialización de los productos agrarios de la propia explotación, con vistas a la apertura de mercados para la exportación.

- Las dirigidas a la adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía o agua, o la incorporación de nuevas tecnologías, incluidas las de informatización y telemática, impulsando la mejora de la eficacia energética.
- Las destinadas al cumplimiento de las normas de la Unión aplicables a la producción agrícola, con un plazo de 12 meses a partir de la fecha en que pasen a ser obligatorias para la explotación agrícola y en el caso de jóvenes agricultores que se establezcan por primera vez en una explotación agrícola durante un máximo de 24 meses a partir de la fecha del establecimiento.
- Las destinadas a la mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y del bienestar de los animales y la protección y mejora del suelo, de la cubierta vegetal y del medio ambiente.
- Las inversiones por traslado de edificios e instalaciones ganaderas fuera del casco urbano del municipio, por razones higiénico-sanitarias de interés público, de acuerdo con la normativa vigente para este tipo de instalaciones.
- Las dirigidas a la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores y de los empleados de las explotaciones.

Tipo de ayuda

Para el apoyo a la realización de inversiones en explotaciones agrarias, se concederá una ayuda calculada como un porcentaje de la inversión subvencionable hasta un máximo del 40% de la inversión, pudiendo incrementarse este límite un 20% más, si así se establece en las correspondientes normas, en los siguientes casos:

- Jóvenes que se instalen en la actividad o se han instalado en los 5 años anteriores a la solicitud de ayuda.
- Inversiones colectivas y proyectos integrados, incluidos los relacionados con una unión de organizaciones de productores.
- Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
- Inversiones relacionadas con las operaciones contempladas en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Se contempla, la posibilidad de combinar esta medida con la medida 6 de desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.

El apoyo se concederá en forma de subvención directa, no reembolsable, y/o ayuda reembolsable, en forma de préstamo, basada en el uso de instrumentos financieros, en consonancia con lo previsto por el Reglamento (UE) nº 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo

Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Beneficiarios

Podrán acceder a las ayudas a las inversiones en las explotaciones agrarias mediante planes de mejora, las personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, las unidades económicas sin personalidad jurídica titulares de una explotación agraria de titularidad compartida, así como las agrupaciones de productores, que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de una explotación agrícola.

Costes elegibles

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, los costes elegibles se limitarán a:

- la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;
- la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipos hasta el valor de mercado del producto;
- los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad;
- adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

No se considerará subvencionable la compra de equipos de segunda mano.

No serán subvencionables las contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.

No serán subvencionables otros gastos relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra, tales como el margen del arrendador, los costes de refinanciación de intereses, los gastos generales y los gastos del seguro.

No serán subvencionables las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

No serán subvencionables las compras de derechos de producción agrícola, de derechos de ayuda, animales, plantas anuales y su plantación. No obstante, en el caso de la reconstitución del potencial agrario dañado por desastres naturales y catástrofes con

arreglo al artículo 18.1.b) del Reglamento (UE) nº 1305/2013, los costes de compra de animales podrán considerarse subvencionables.

No serán subvencionables los intereses de deuda, excepto en las subvenciones en forma de bonificación de intereses o de comisiones de garantía.

No será subvencionable la adquisición de terrenos por un importe superior al 10% del gasto total subvencionable de la operación, pudiendo aumentar este límite al 15% en los casos previstos en el apartado b) del artículo 69, apartado 3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 que recoge disposiciones comunes para todos los fondos.

No será subvencionable el IVA, excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre IVA.

Tampoco se podrán conceder ayudas a empresas en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

Condiciones de elegibilidad

Se deberá acreditar el cumplimiento de las mismas a la fecha de la solicitud de ayuda:

- ✓ Ser titular de una explotación agraria.
- ✓ Realizar un plan de mejora de su explotación, en el caso de las operaciones que persigan el incremento del rendimiento global de la explotación, la realización de esta mejora no será necesaria cuando las inversiones se dirijan a retos relacionados con el medio ambiente, cambio climático y bienestar animal, así como en las operaciones de regadío.
- ✓ Acreditar la viabilidad económica de la explotación.
- ✓ Acreditar la condición de agricultor activo. Los titulares de explotaciones agrarias prioritarias quedarán exentos de acreditar tal condición.

Las personas físicas, además de los señalados en el apartado anterior, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Poseer capacitación profesional suficiente.
- ✓ Tener desde dieciocho años cumplidos hasta la edad oficial de jubilación (la restricción de las edades se debe al compromiso del beneficiario a ejercer la actividad agraria, al cumplimiento de las normas de la Unión aplicables a la producción agrícola y al mantenimiento de las inversiones en la explotación objeto de la ayuda durante al menos tres años contados desde la fecha del pago final al beneficiario).

Las personas jurídicas, además de los señalados en el primer apartado, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Que su actividad principal sea la agraria.
- ✓ Tener domicilio social y fiscal en la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ Estar constituidas y en pleno funcionamiento durante un periodo mínimo de los doce meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda (excepto en los casos en los que se instale un joven que podrá ser de nueva constitución).

En el caso de inversiones en explotaciones agrarias que incluyan actuaciones en regadíos, será de aplicación lo establecido en el artículo 46 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Compromisos:

- ✓ Comprometerse a ejercer la actividad agraria, al cumplimiento de las normas de la Unión aplicables a la producción agrícola y al mantenimiento de las inversiones en la explotación objeto de la ayuda durante al menos tres años contados desde la fecha del pago final al beneficiario.
- ✓ Cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate, incluidas las normas mínimas medioambientales y de higiene y bienestar de los animales, o cumplirlas en el plazo de 12 meses desde que dichas normas pasen a ser obligatorias para la explotación agrícola y en el caso de jóvenes agricultores que se establezcan por primera vez en una explotación agrícola, durante un máximo de 24 meses a partir de la fecha del establecimiento.
- ✓ Las operaciones de inversión, que de acuerdo con la legislación aplicable, deban someterse a evaluación de impacto ambiental contarán con la correspondiente declaración, informe o resolución de impacto ambiental en sentido positivo, debiendo haber incorporado en su diseño las condiciones derivadas de dicho procedimiento. Las operaciones tampoco podrán afectar negativa y significativamente a los objetivos de conservación de lugares de la Red natura 2000. Los umbrales aplicables para la evaluación en cada tipo de operación, su capacidad para afectar a espacios de la Red Natura 2000, así como la forma de acreditar su cumplimiento, serán los establecidos en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, o en sus posteriores modificaciones.
- ✓ En el caso de aquellos proyectos de inversión que, de acuerdo con la legislación vigente en Castilla y León, requieran de evaluación de impacto ambiental, el beneficiario no podrá recibir pago alguno, ya sea de anticipo de subvención, pago parcial o pago final o total, en tanto no quede acreditado el resultado favorable de dicha evaluación.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Los principios para el establecimiento de los criterios de selección serán, entre otros, establecidos como siguen:

- TIPO DE BENEFICIARIO:
 - Ser agricultor profesional de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones y/o sus posteriores modificaciones.
 - Ser titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones y/o sus posteriores modificaciones.
 - Edad comprendida entre 18 y 40 años, inclusive.
 - Socios de entidades asociativas agroalimentarias.
 - Organizaciones de productores y entidades asociativas agroalimentarias.
- SECTOR PRODUCTOR:
 - Apoyo a determinados sectores más sensibles, en función de las necesidades y evolución del mercado. (ovino-caprino, vacuno de leche, patata, remolacha, cultivos hortícolas, herbáceos de alto valor añadido y producción ecológica)
- TIPO DE OPERACIÓN:
 - Operaciones relacionadas con las establecidas en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
 - Operaciones relacionadas con la primera transformación de los productos de la explotación siempre que sea una actividad artesanal.
 - Tipo de inversión (bienes muebles o inmuebles).
 - Ubicación de la explotación (zona de montaña).
 - Combinación con la medida 6 (Submedidas 6.1 y 6.3).

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

Hasta un máximo del 40% del volumen total de la inversión acreditado, y podrán incrementarse, hasta un 20% más, si así se establece en las correspondientes normas, en los siguientes casos:

- Jóvenes que se instalen en la actividad o se han instalado en los 5 años anteriores a la solicitud de ayuda.
- Inversiones colectivas y proyectos integrados, incluidos los relacionados con una unión de organizaciones de productores.
- Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.
- Inversiones relacionadas con las operaciones contempladas en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Consistirá en:

- Ayuda directa, no reembolsable.

- Ayuda reembolsable, en forma de préstamo, basada en el uso de instrumentos financieros, en consonancia con lo previsto por el Reglamento (UE) nº 1303/2013.

SUBMEDIDA 4.2. APOYO A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN/COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

Descripción de la operación

Apoyo a la industria agraria y alimentaria mediante el estímulo de sus proyectos de inversión en transformación, comercialización o desarrollo, a través de una combinación, no excluyente, de:

- Ayudas no reembolsables (a fondo perdido).
- Ayudas reembolsables basadas en el uso de los instrumentos financieros previstos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Una operación concreta podrá optar a una, o a ambas, formas de actuación, de manera que éstas no tendrán carácter excluyente, si bien, se establecerán mecanismos para evitar su sobrefinanciación.

Los proyectos de inversión podrán contemplar:

- Introducción de tecnologías y procedimientos destinados al desarrollo de nuevos productos, o productos de mayor calidad, y a la apertura de nuevos mercados, especialmente en el contexto de cadenas cortas de distribución.
- Introducción de tecnologías y procedimientos destinados a incorporar información sobre el origen de los productos en el etiquetado de los mismos.
- Creación y/o modernización de redes locales de recolección, recepción, almacenamiento, clasificación y embalaje de producciones.
- Instalaciones para el tratamiento de aguas residuales en la transformación y la comercialización.
- Organización e implementación de sistemas de calidad y gestión de la seguridad alimentaria, relacionada con las inversiones materiales del proyecto.
- Procesamiento de la biomasa agrícola para producir energía renovable por otros agentes diferentes a las explotaciones agrícolas.
- Inversiones destinadas al cumplimiento de normas de la Unión Europea que vayan a convertirse en obligatorias.

Tipo de ayuda

Los proyectos de inversión merecedores de ayuda deberán estar referidos a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado o del algodón, exceptuados los productos de la pesca. En ellos, el

resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo.

Las inversiones no podrán estar dirigidas al comercio minorista en destino. No obstante, si serán admisibles inversiones relativas a:

- Comercio minorista en destino cuando la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas y se refiera a los productos de sus propios asociados o de otros productores similares no asociados.
- Comercio electrónico de los productos de la industria agraria y/o alimentaria solicitante.

Modalidades de ayuda

2.1.- Ayuda no reembolsable

Ayuda basada en la subvención de los gastos inherentes a la ejecución de proyectos de subvención mediante la concesión de un incentivo a fondo perdido.

Con carácter general, la ayuda será percibida por sus beneficiarios una vez acreditada la ejecución y pago a proveedores de sus proyectos de inversión, no obstante, estará prevista la posibilidad de acceso a:

- Anticipos de subvención, previo depósito de garantía.
- Pagos parciales de subvención, derivados de acreditaciones parciales de la ejecución de las inversiones.

2.2.- Ayuda reembolsable

Ayuda basada en el uso de instrumentos financieros.

Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios de la medida las empresas privadas, de cualquier fórmula jurídica y dimensión empresarial, que realicen, o se comprometan a realizar como consecuencia de su proyecto de inversión, cualquiera de las siguientes actividades:

- Actividades industriales de transformación y/o comercialización agraria y/o alimentaria.
- Actividades de procesamiento de biomasa agrícola destinada a la producción de energía renovable.

2.- Además, también podrán ser beneficiarias las empresas mercantiles cuyo accionariado esté mayoritariamente compuesto por las empresas citadas en el apartado 1, siempre que sus proyectos de inversión objeto de auxilio estén destinados a prestar servicios a esas empresas del apartado 1 en alguna de las siguientes actividades:

- Tratamiento y depuración de aguas residuales.

- Tratamiento y, en su caso, aprovechamiento de residuos y/o subproductos de la industria agraria y/o alimentaria.
- Comercio electrónico de productos de la industria agraria y/o alimentaria.

Costes elegibles

Serán costes elegibles:

- Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipos hasta el valor de mercado del producto.
- Costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen los gastos contemplados en las letras a) y b).
- Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.
- El capital circulante que sea accesorio y esté vinculado a una nueva inversión y que reciba la ayuda del FEADER a través de un instrumento financiero de conformidad con el artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Los gastos subvencionables en virtud de este apartado no serán superiores al 30 % del importe total de los gastos subvencionables para la inversión.

Condiciones de elegibilidad

Requisitos:

- ✓ Las inversiones objeto de ayuda deberán versar sobre la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado o del algodón, exceptuados los productos de la pesca. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo.
- ✓ No podrá concederse la ayuda a las empresas en crisis en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión 2004/C 244/02), o norma que las sustituya.
- ✓ Las inversiones objeto de ayuda deberán ubicarse dentro del territorio de Castilla y León, exceptuándose de esta regla:
 - Las inversiones relativas a medios de transporte.

- Las inversiones relativas a equipos de hardware para almacenamiento centralizado y gestión de información (servidores) por parte de empresas especializadas ajenas a la solicitante de ayuda.
- ✓ Las inversiones de simple sustitución no podrán optar a la ayuda.

Compromisos:

- ✓ En atención a lo previsto por el artículo 45.1 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, en el caso de aquellos proyectos de inversión que, de acuerdo con la legislación vigente en Castilla y León, requieran de evaluación de impacto ambiental, la obtención de una concesión de subvención estará condicionada al resultado de dicha evaluación, de manera que su beneficiario no podrá recibir pago alguno, ya sea de anticipo de subvención o pago parcial, en tanto no quede acreditado el resultado favorable de dicha evaluación y la incorporación a su proyecto de las condiciones derivadas del procedimiento de impacto ambiental.
- ✓ Además, en todo caso, para acceder al pago final o total en aquellos proyectos que de acuerdo con la legislación vigente en Castilla y León hayan requerido evaluación de impacto ambiental, será requisito indispensable la acreditación de la ejecución de su proyecto de acuerdo con los términos y condiciones derivados del procedimiento de impacto ambiental.
- ✓ Como regla general, las inversiones objeto de ayuda, deberán mantenerse en funcionamiento durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha de presentación de su solicitud de liquidación final o total.

Otras obligaciones:

- ✓ No serán admisibles los pagos que el beneficiario de la ayuda realice a sus proveedores del proyecto de inversión en especie o en metálico.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Los criterios de selección empleados se estructurarán en base a, entre otros, los siguientes principios:

- Las solicitudes de ayuda se baremarán en función de sus compromisos de creación empleo y el importe de inversión prevista. En el cómputo de empleo, podrán ser tenidos en cuenta los puestos de trabajo derivados de empresas en crisis.
- Tendrán preferencia las inversiones promovidas por entidades asociativas prioritarias de carácter regional o por sus socios.
- También serán preferentes las inversiones relativas al sector ovino.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

Las ayudas serán proporcionales a la inversión finalmente acreditada de cada proyecto de inversión, con una intensidad máxima del 40 %.

Para determinados gastos, podrán ser establecidos módulos máximos de ayuda, en virtud de los cuales la inversión subvencionable relativa a ese gasto será la menor resultante de la comparación entre la inversión finalmente acreditada y la resultante de la aplicación de ese módulo.

SUBMEDIDA 4.3. APOYO A LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN O ADAPTACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA.

Descripción de la operación

La medida comprende la ejecución de infraestructuras que mejoren la competitividad de las explotaciones, favorezcan el ahorro de agua y energía, optimizando su uso, contribuyendo a la adaptación del sector a una economía hipocarbónica reduciendo, en lo posible, la emisión de gases de efecto invernadero y sobre todo, fomenten el desarrollo económico en las zonas rurales.

Dentro de esta medida se integran las siguientes actuaciones:

- Ejecución de infraestructuras viarias y de drenaje que redunden en la mejora de las comunicaciones de las explotaciones agrarias: construcción o mejora de caminos de acceso, puentes o pasarelas y realización de redes de drenaje y desagüe, vinculadas o no a procesos de concentración parcelaria tanto en zonas de regadío como fuera de ellas.
- Modernización de regadíos cuya titularidad corresponda a administraciones públicas, entidades empresariales públicas o corporaciones de derecho público.
- Ejecución de nuevos regadíos o ampliación de regadíos ya existentes cuya titularidad corresponda a administraciones públicas, entidades empresariales públicas o corporaciones de derecho público.

Tipo de ayuda

Proyectos de inversión gestionados por las administraciones públicas, entes públicos o entidades empresariales públicas, corporaciones de derecho público u otras asociaciones con personalidad jurídica y actividad en el sector primario.

Ayudas no reembolsables con destino a facilitar la financiación de la parte de inversión repercutida a los usuarios de las infraestructuras.

Beneficiarios

- Administraciones públicas o los organismos autónomos vinculados a ellas.
- Entes públicos o empresas públicas que tengan encomendada la ejecución de una infraestructura, su mejora y modernización o su gestión y explotación.
- Las Comunidades de Regantes u otras comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público.
- En el caso de inversiones con destino a la modernización de regadíos el beneficiario podrá ser la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) siempre y cuando los proyectos hayan sido declarados de interés general y se haya suscrito un Convenio con la Comunidad Autónoma a tal efecto.
- Entidades privadas que suscriban los correspondientes Convenios de Colaboración con la Administración.

Costes elegibles

Se consideran costes elegibles todos los derivados de la ejecución material de las infraestructuras anteriormente definidas:

- Infraestructuras viarias para la mejora de las comunicaciones de las explotaciones agrícolas, vinculadas o no a procesos de concentración parcelaria tanto en zonas de regadío como fuera de ellas.
- Actuaciones sobre las infraestructuras hidráulicas existentes para reducir o evitar las pérdidas de agua.
- Infraestructuras asociadas a la nueva transformación y ampliación de zonas de riego.
- Construcción o mejora de balsas de riego para mejora de la capacidad de almacenamiento y control de agua.
- Dotación o mejora de los sistemas de bombeo, transporte y distribución.
- Dotación o mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a la infraestructura de regadío, incluidas inversiones para ahorro de energía y reducción del coste eléctrico de la infraestructura.
- Dotación de instalaciones de generación de energías renovables en la propia zona de riego con fines de autoconsumo para el funcionamiento de la infraestructura, en sustitución de energía de fuentes convencionales.
- Infraestructuras para utilización de aguas regeneradas para riego.
- Dotación o mejora de sistemas para medición y control de las extracciones y del uso del agua, tanto en lo que se refiere al agua que abastece la infraestructura, como al agua que la infraestructura sirve a los usuarios finales, y a los retornos.
- Implantación o mejora de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) para mejora de la gestión del agua y de la energía en la infraestructura, así como

para la mejora de la gestión del riego y aplicación de fertilizantes y fitosanitarios cuando ello se realice de manera centralizada por el gestor de la infraestructura.

- Actuaciones de reducción, mejora o compensación de los efectos ambientales del regadío.
- Mejora de la red viaria integrada e infraestructuras rurales vinculadas a los procesos de concentración parcelaria, en proyectos de modernización o de nuevos regadíos.
- Infraestructuras de recarga y redotación de zonas de regadío que permitan la consolidación de estos regadíos.
- Dotación o mejora de la red de drenaje.
- Construcción de estructuras especiales para dotar a la zona de la viabilidad necesaria en la nueva estructura de la propiedad, en los procesos de reorganización de la propiedad.
- Las actuaciones para integración ambiental de los procesos de reorganización de la propiedad, así como la eliminación de accidentes naturales o artificiales.
- Cualquier otra relacionada con las infraestructuras viarias y de regadío y que sea necesaria para su ejecución.

Asimismo serán elegibles los honorarios de los servicios técnicos necesarios para la elaboración de los trabajos propios del proceso de concentración parcelaria, para la redacción de los correspondientes proyectos y estudios o aquellos necesarios en la ejecución de las obras.

Las operaciones subvencionables a través de esta medida se refieren a elementos infraestructurales comunes, no incluyendo ningún elemento de naturaleza privada existente en el interior de las parcelas.

En el caso de que para alguna zona de actuación se prevea la participación en las infraestructuras de fondos de Programas Operativos del FEDER, se deberá delimitar perfectamente las infraestructuras de la zona que se financian con FEADER y las que se financian con fondos FEDER, de manera que quede garantizado que no existe doble financiación.

Condiciones de elegibilidad

Para ser elegible cualquier actuación dentro de esta submedida, deberá cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos:

Requisitos generales para infraestructuras agrarias:

- ✓ Cumplimiento de la normativa sectorial aplicable. Las inversiones acogidas dentro de esta submedida deberán respetar toda la legislación sectorial existente en los ámbitos europeo, nacional y autonómico.
- ✓ Declaración de impacto ambiental favorable. En caso de que la legislación nacional o autonómica de evaluación ambiental requiera el sometimiento del proyecto de inversión en infraestructuras agrarias a algún procedimiento reglado de evaluación ambiental, el proyecto debe disponer de la correspondiente declaración, informe o resolución de impacto ambiental con sentido positivo, e incorporar las condiciones derivadas de dichos procedimientos. El proyecto no podrá afectar negativa y significativamente los objetivos de conservación de lugares de la Red Natura 2000.

Requisitos que afectan a actuaciones de mejora, modernización y/o transformación de nuevos regadíos:

- ✓ La demarcación hidrográfica afectada por la infraestructura, contará con un Plan Hidrológico, aprobado y comunicado a la Comisión Europea en términos conformes con la Directiva Marco del Agua. Siendo la operación coherente con el mismo y teniendo en cuenta sus objetivos, dotaciones, reservas y programa de medidas.

Requisitos que afectan exclusivamente a actuaciones de modernización de regadíos:

- ✓ Ahorro potencial de agua. Para las inversiones que contemplen la mejora de una instalación de riego existente o de alguno de sus elementos, el proyecto debe determinar adecuadamente el ahorro potencial de agua derivado de la mejora, que deberá situarse entre un 5% y un 25% como mínimo con arreglo a los parámetros técnicos de la instalación o infraestructura existente, para que la inversión sea subvencionable.

El ahorro potencial derivado de la mejora de la infraestructura se estimará:

- En porcentaje (%), como la diferencia entre el porcentaje de pérdidas de la infraestructura antes de la operación, y el porcentaje de pérdidas de la infraestructura después de la operación.
- En volumen al año (hm³/año) como el producto del ahorro potencial en porcentaje (%) por el derecho de agua que abastece a la infraestructura (hm³/año), dividido por 100.

Esta condición no se aplicará a las inversiones en una instalación existente que solo afecten a la eficiencia energética, o a las inversiones para la creación de balsas de riego, o a las inversiones en el uso de agua reciclada que no afecten a una masa de aguas subterráneas o superficiales.

- ✓ Reducción del agua utilizada en regadíos preexistentes que afecten a masas de agua que no alcanzan el buen estado por razones relacionadas con las extracciones. Si el regadío preexistente cuyas infraestructuras se pretenden mejorar con la inversión afecta a masas de agua superficiales o subterráneas que, de acuerdo con la planificación hidrológica, no alcanzan el buen estado

potencial por razones cuantitativas, la inversión deberá asegurar una reducción efectiva en el uso del agua a nivel de la infraestructura de al menos el 50% del ahorro potencial de agua que según las previsiones técnicas se derivaría de la inversión.

- ✓ La infraestructura hidráulica objeto de la operación debe disponer de un sistema adecuado de medición del agua que entra en la misma, ya sea procedente del dominio público hidráulico o de otras infraestructuras, así como, en su caso, del agua que la infraestructura sirve a las explotaciones, mediante contadores en el caso de distribución de agua a presión. En caso de no contar con alguno de dichos sistemas, para poder ser elegible el proyecto de la operación debe incluir su dotación.

Requisitos que afectan exclusivamente a actuaciones en transformación de nuevos regadíos:

- ✓ Deben ser actuaciones que afecten a una masa determinada de aguas subterráneas o superficiales si, de acuerdo con la planificación hidrológica en vigor, no afecta a masas de agua cuyo estado sea inferior a bueno. Esta condición no será exigible cuando la nueva instalación de riego sea abastecida a partir de un embalse ya existente aprobado por las autoridades competentes antes del 31 de octubre de 2013.
- ✓ Si la inversión de ampliación del regadío se combina con otra inversión en una instalación de riego o en un elemento de la infraestructura de riego existente que afecte a la misma masa de agua y que permita un ahorro potencial de agua entre el 5% y el 25% como mínimo con arreglo a los parámetros técnicos de la instalación o infraestructura existente, debe garantizarse a su vez una reducción efectiva del consumo de agua al nivel del conjunto de las dos inversiones, de al menos el 50 % de dicho ahorro potencial.
- ✓ Para poder ser elegible el proyecto de la operación debe incluir su dotación.

Compromisos:

- ✓ Todas actuaciones ejecutadas serán entregadas a las administraciones, corporaciones o asociaciones beneficiarias, y deberán mantenerse en estado óptimo y en uso durante al menos cinco años contados desde la fecha de la entrega.
- ✓ En actuaciones de mejora, modernización y/o transformación de nuevos regadíos, para garantizar la mejora de la eficiencia en el uso del agua, deberá comprobarse que la zona de riego cuenta con un sistema adecuado para la medición del agua que entra en la infraestructura, y, en su caso, del agua que la infraestructura sirve a las explotaciones, mediante un sistema de contadores cuando la distribución del agua sea a presión.

Otras obligaciones:

Solo serán subvencionables las operaciones que se refieren a elementos infraestructurales comunes, no incluyendo ningún elemento de naturaleza privada existente en el interior de las parcelas.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Respecto a las inversiones en nuevos regadíos, se priorizará, entre otras, aquellas infraestructuras a realizar en zonas que ya dispongan de parte de las inversiones necesarias para la transformación en regadío efectuadas. Será prioridad en consecuencia finalizar las actuaciones para que las inversiones realizadas con anterioridad puedan cumplir los objetivos con los que se ejecutaron.

En la determinación de los criterios de selección de operaciones también se podrán tener en consideración los criterios especificados en la planificación estatal y autonómica de regadíos, en lo que resulten aplicables con las áreas de enfoque del FEADER.

Otros principios que podrán regir la selección de las inversiones a realizar serán,

- Nº de explotaciones beneficiadas.
- Ahorro potencial de agua en las actuaciones de modernización de regadío
- Superficie de regadío que se beneficia de la infraestructura (ha).
- Desarrollarse en zonas rurales calificadas como “a revitalizar” en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural o en zonas incluidas en la lista comunitaria de zonas agrícolas, siempre y cuando contribuyan al objeto o finalidad de la submedida.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

De conformidad con el Anexo II del Reglamento (UE) nº 1305/2013, al tratarse de infraestructuras de titularidad o gestión pública, la ayuda pública podrá alcanzar hasta el 100 % de la inversión.

La tasa máxima de cofinanciación FEADER será del 53%, llegando hasta el 75 % en los casos en que las inversiones contribuyan a los objetivos del medioambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.

En el caso de que las operaciones de modernización de infraestructuras de regadío de comunidades de regantes sean ejecutadas a través de SEIASA, dicha empresa pública realizará las inversiones y los correspondientes pagos en su integridad. En este supuesto los usuarios de las infraestructuras, organizados a través de las correspondientes comunidades de regantes, asegurarán a SEIASA, mediante la suscripción de un convenio de colaboración y la adopción de garantías, la recuperación de una parte de los gastos realizados, mediante aportaciones económicas de dos tipos:

- Una aportación inicial, durante la ejecución del proyecto, consistente en un conjunto de pagos por un porcentaje determinado de cada una de las certificaciones de obra previamente pagadas por SEIASA, equivalentes conceptualmente a una amortización anticipada.
- Una aportación diferida, en forma de pagos anuales por un mismo importe en términos nominales, equivalentes conceptualmente a la amortización de parte de la inversión realizada por SEIASA, con un periodo de carencia que no superará los 25 años desde la finalización del proyecto, y un periodo de amortización que no superará los 50 años desde la finalización del proyecto.

Para que esta sociedad pueda ser beneficiaria de los fondos previstos en este Programa, los pagos realizados por la Comunidad de Regantes a la Sociedad, no se computarán como contribución neta pública, a efectos del cálculo del gasto público elegible.

La suma de todos los pagos previstos de la comunidad de regantes a SEIASA, actualizados al año de inicio de ejecución del proyecto mediante una tasa de actualización a fijar en el correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma, constituyen la aportación neta de la comunidad de regantes al proyecto. Esta tasa de actualización no podrá ser superior al 1,5 % anual para que la SEIASA pueda ser beneficiaria de los fondos previstos en este Programa.

Cuando las operaciones de modernización de infraestructuras de regadío de comunidades de regantes sean ejecutadas únicamente por la Comunidad Autónoma. Los usuarios de las infraestructuras, organizados a través de las correspondientes comunidades de regantes, asegurarán, mediante la suscripción de un convenio de colaboración y la adopción de garantías, la contribución a la financiación de las actuaciones, según se determine en el mencionado convenio.

MEDIDA 5

**RECONSTITUCIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
DAÑADO POR DESASTRES Y CATÁSTROFES**

BASE LEGAL

- ▶ Artículos 18, 45 y 46 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA
INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS FOCUS AREAS Y LOS OBJETIVOS
TRANSVERSALES**

Descripción general

La reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes y la implantación de medidas preventivas adecuadas es una medida regulada en el artículo 18 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

Los regadíos son una de las infraestructuras más importantes del sector y constituyen una forma de superar las limitaciones que el medio físico impone a la agricultura, al permitir diversificar las producciones, y mejorar la vía para encontrar cultivos alternativos que rompan el absoluto predominio de los cereales, además de ser una de las herramientas más eficaces para el mantenimiento de la población en el medio rural.

Para la puesta a disposición de los recursos hídricos necesarios en las épocas de riego han de realizarse, en muchos casos, infraestructuras de almacenamiento como presas y balsas que permitan cubrir adecuadamente las necesidades de riego de los cultivos implantados en la zona regable.

Para el funcionamiento de estas infraestructuras es preciso realizar una serie de actuaciones que permitan garantizar su seguridad. Estas actuaciones tienen en consecuencia el carácter de preventivas y su ejecución reduce las consecuencias de

derivadas, fundamentalmente de los fenómenos meteorológicos adversos, que pueden motivar eventos catastróficos derivados de la existencia de las mismas.

Contribución a las áreas de enfoque

	Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
5.1	Apoyo a inversiones en acciones preventivas dirigidas a reducir las consecuencias de desastres naturales probables, fenómenos meteorológicos adversos y eventos catastróficos	✓						P	✓		✓								

P	Programada
✓	Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

Las medidas contempladas contribuyen de manera decisiva a la contribución de los siguientes objetivos transversales:

- Medio ambiente: La preservación del medio ambiente es una contribución de esta medida, ya que de la seguridad y buen funcionamiento de estas infraestructuras depende que no se provoquen desastres naturales que supongan el deterioro de los paisajes y otras consecuencias negativas como un incremento de la erosión. La ubicación de las presas y balsas se produce con frecuencia en lugares de especial valor ecológico, por lo que la preservación de estos lugares se constituye en un objetivo clave, junto con la de evitar los desastres que un uso inadecuado puede acarrear sobre la población y los bienes materiales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La submedida que se incluyen dentro de la medida 5 es la siguiente:

Submedida 5.1: Apoyo a inversiones en acciones preventivas dirigidas a reducir las consecuencias de desastres naturales probables, fenómenos meteorológicos adversos y eventos catastróficos.

SUBMEDIDA 5.1. APOYO A INVERSIONES EN ACCIONES PREVENTIVAS DIRIGIDAS A REDUCIR LAS CONSECUENCIAS DE DESASTRES NATURALES PROBABLES, FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS Y EVENTOS CATASTRÓFICOS

Descripción de la operación

En virtud de esta medida se podrán conceder ayudas a la realización de las inversiones necesarias en seguridad de presas y balsas cuya titularidad o gestión corresponda a administraciones públicas, entes públicos, entidades empresariales públicas, o corporaciones de derecho público.

Se establecerán las normas, los requisitos y condiciones técnicas que deben cumplirse durante las fases de proyecto, construcción, puesta en carga, explotación y puesta fuera de servicio de las presas y embalses, en orden a alcanzar sus óptimas condiciones de utilidad y seguridad que eviten daños a las personas, a los bienes y al medio ambiente en caso de rotura o avería de las presas.

Entre los posibles tipos de actuaciones incluidas en este tipo de operación, sin ánimo de ser exhaustivo, se pueden citar los siguientes:

- Redacción de los documentos de seguridad de presas y balsas: Propuestas de clasificación, normas de explotación y Planes de emergencia
- Redacción proyectos de adecuación de presas y balsas a la legislación actual.
- Explotación de presas y balsas, lo que incluye visitas periódicas a las mismas y la elaboración de los pertinentes informes anuales de seguridad de presas y balsas. Direcciones de explotación y Planes de emergencia.
- Redacción de documentos de llenado parcial de presas y balsas.
- Obras y actuaciones necesarias para la adecuación, implantaciones de planes de emergencia, explotación y llenado de las presas y balsas.

Las operaciones subvencionables a través de esta medida se refieren a elementos infraestructurales comunes, no incluyendo ningún elemento de naturaleza privada existente en el interior de las parcelas.

Tipo de ayuda

Proyectos de inversión gestionados por las administraciones públicas, entes públicos o entidades empresariales públicas, corporaciones de derecho público u otras asociaciones con personalidad jurídica y actividad en el sector primario.

Costes elegibles

Serán elegibles los costes contemplados en el punto 1 del Artículo 19 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Sin ánimo de ser exhaustivos se detallan a continuación:

- Las obras, equipamiento e instalaciones necesarias para la implantación de los planes de emergencia, planes de llenado, normas de explotación y adecuación de las presas a las normas de explotación aprobadas.
- Redacción de documentos técnicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de presas y balsas.
- Direcciones de explotación y planes de emergencia, así como otras actuaciones derivadas de los compromisos con los titulares de las infraestructuras.
- Cualesquier otro gasto necesario para el desarrollo e implementación de la seguridad en presas y balsas, incluidos los medios que se precisen para el desempeño de estas tareas.

Beneficiarios

- Administraciones públicas o los organismos autónomos vinculados a ellas.
- Entes públicos o empresas públicas que tengan encomendados estos trabajos.

Condiciones de elegibilidad

Las inversiones acogidas dentro de esta submedida deberán respetar toda la legislación sectorial existente en los ámbitos europeo, nacional y autonómico.

Según la legislación vigente en materia de seguridad de presas y balsas, el titular de las mismas, en este caso las Comunidades de Regantes, será el responsable del cumplimiento de las normas de seguridad en todas y cada una de las fases de existencia de la presa o balsa. Para ello, deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, designar al director de explotación y del plan de emergencia, en aquellas que lo precisen, promover las

inspecciones periódicas y efectuar la auscultación de acuerdo con las normas aprobadas por la administración competente.

En este sentido, desde la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León se pretende dar un apoyo a estas comunidades de regantes y para ello se formalizar un convenio con las mismas en el que se incluye el apoyo técnico y las realización de las obras necesarias para la implantación de los planes de emergencia así como las actuaciones necesarias para la mejora de adecuación de las presas.

Serán elegibles las actuaciones e inversiones a desarrollar en relación con la seguridad de las presas o balsas realizadas por la administración, con anterioridad a su entrega a los titulares. En este caso no será preciso que exista un convenio con los titulares de la infraestructura para que estas inversiones sean elegibles.

Cuando estas actuaciones se desarrollen en virtud de convenios con los titulares de las infraestructuras, los gastos que en virtud de estos acuerdos, les corresponda ejecutar a estos titulares no se considerarán elegibles a efectos de la financiación con esta medida.

Cuando las actuaciones desarrolladas se ejecuten en virtud de un convenio y este establezca una contraprestación económica de los titulares por la realización de estos trabajos, se deberá identificar el destino de esta contraprestación, de manera que se deducirá del gasto elegible en las actuaciones que corresponda, a justificar para su financiación con fondos FEADER de este Programa.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Serán prioritarias, entre otras, las actuaciones correspondientes a las infraestructuras que hayan sido realizadas por la administración agraria y en las que se acuerde con los titulares de las infraestructuras su realización.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

De conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1305/2013, al tratarse de infraestructuras de titularidad o gestión pública, la ayuda pública podrá alcanzar hasta el 100 % de la inversión.

MEDIDA 6

DESARROLLO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y EMPRESAS

BASE LEGAL

- ▶ Artículo 19.1 apartado a, letra i) y letra iii) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS FOCUS AREAS Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

El diseño de las ayudas al desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas en el periodo 2014-2020, se apoyará fundamentalmente en los jóvenes y en el sector agrario. Por este motivo las dos submedidas implementadas se apoyan en estos dos aspectos, no contemplándose inicialmente la aplicación de los otros tipos de apoyo recogidos en el artículo 19 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

El sector agrario de Castilla y León se caracteriza por un alto grado de envejecimiento. Según el Censo Agrario 2009, el 28.75 % de los titulares jefes de explotación tienen más de 65 años y tan sólo el 4,77% es menor de 35 años. Del total de titulares jefes de explotación en la región, sólo el 20,8% son mujeres lo cual supone un evidente grado de masculinización del sector.

El alto grado de despoblamiento y el abandono del medio rural por parte de la población joven y mejor preparada, así como la elevada tasa de desempleo, mayor en el caso de jóvenes y mujeres pone de manifiesto la envergadura del reto al que nos enfrentamos.

Por estos motivos, estando la incorporación de jóvenes a la actividad agraria estrechamente vinculada al futuro del sector agrario y por lo tanto del medio rural de nuestra Comunidad Autónoma, en sintonía con las directrices de la política agraria tanto a nivel europeo, como nacional y de esta Comunidad, es necesario implementar unas actuaciones específicas destinadas a fomentar la instalación de jóvenes agricultores, mujeres y hombres adecuadamente formados y preparados, al frente de explotaciones agrarias viables.

SUBMEDIDAS A IMPLEMENTAR

Para la consecución de este objetivo estratégico, plasmado en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, y teniendo en cuenta los límites máximos y mínimos a los que hace referencia el artículo 19.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, se prevé fomentar el acceso a la titularidad de explotaciones agrarias mediante la implementación de las medidas que ofrece el Reglamento (UE) nº 1305/2013 más adecuadas en nuestro contexto, y concretamente las dos submedidas que mejor se adaptan a esta estrategia, a saber, por un lado la submedida 6.1 de instalación de jóvenes en explotaciones agrarias, y por el otro la submedida 6.3 de desarrollo de pequeñas explotaciones agrarias centrándola fundamentalmente en jóvenes. De esta forma pretendemos fomentar la puesta en marcha empresas agrarias viables en el medio rural.

DEFINICIONES

La política de apoyo a los jóvenes agricultores en España y Castilla y León, tiene ya un largo recorrido, por este motivo existe el ordenamiento jurídico nacional y autonómico, tratando específicamente de esta cuestión con apartados dedicado monográficamente. Por estos motivos, al tratar el régimen de ayudas a los jóvenes agricultores hay que tener en cuenta dichas disposiciones y por este motivo se considera adecuado y conveniente incluir las mismas dentro de la ficha de medida, junto con las definiciones establecidas en el Reglamento (UE) nº 1305/2013.

A efectos de esta medida, serán de aplicación las definiciones más importantes establecidas en las normas referidas, con las modificaciones que en el futuro se establezcan.

- 1) Joven agricultor: persona que, en el momento de presentar la solicitud, no tiene más de cuarenta años, cuenta con la capacitación y la competencia profesionales adecuadas y se instala en una explotación agraria por primera vez como titular de esa explotación.
- 2) Agricultor activo (definición MN): no será considerado agricultor activo aquel cuyas ayudas directas supongan más de un 80% del total de sus ingresos agrarios. Esta disposición no será de aplicación a los agricultores que perciban menos de 1.250 euros de ayudas directas al año. Además, tampoco se considerará agricultor activo ciertas personas jurídicas cuya actividad principal no es la actividad agraria, como es el caso de la gestión de aeropuertos, servicios ferroviarios, instalaciones de abastecimiento de agua, servicios inmobiliarios, instalaciones deportivas y recreativas permanentes.
- 3) Agricultor profesional: persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos el 50% de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria de su explotación no sea inferior al 25% de su renta total y el

volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una Unidad de Trabajo Agrario.

A estos efectos se considerarán actividades complementarias la participación y presencia de la persona titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario. También se considerarán actividades complementarias las de transformación de los productos de la explotación agraria y la venta directa de los productos transformados de su explotación, siempre y cuando no sea la primera transformación especificada en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, así como las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, el turismo rural o agroturismo, al igual que las cinegéticas y artesanales realizadas en su explotación.

- 4) Agricultor joven cotitular de una explotación: aquél que en su primera instalación accede a la titularidad compartida de una explotación agraria conforme a las siguientes condiciones:

a) Que el titular y el agricultor joven acuerden que éste compartirá las responsabilidades gerenciales, los resultados económicos de la explotación, los riesgos inherentes a su gestión y las inversiones que en ella se realicen, en una proporción mínima del 50 por ciento. Dicho acuerdo deberá tener una duración mínima de seis años.

b) Que el titular transmita al agricultor joven, al menos, un tercio de su propiedad en los elementos que integran su explotación, cuyo uso y aprovechamiento continuarán integrados en la misma.

c) Que el joven agricultor ostenta el control efectivo, en relación con la gestión y la toma de decisiones en la entidad y que ninguna decisión se adoptará sin su consentimiento expreso.

Los acuerdos previstos en los párrafos a), b) y c) deberán formalizarse en escritura pública, y la transmisión a la que se refiere el párrafo b) deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, si están previamente inscritas las fincas a favor del titular.

En la escritura pública de cotitularidad deberá constar una relación de todos los elementos que componen la explotación valorados individualmente a precio de mercado y una relación de los que se transmiten al joven. La transmisión deberá incluir, por lo menos, el tercio de las fincas rústicas en propiedad o construcciones que integran dicha explotación.

Cuando un agricultor joven sea cotitular de una explotación que reúna los requisitos de la explotación prioritaria, bastará, para que la explotación alcance tal consideración, que dicho joven reúna personalmente los requisitos exigidos al titular de la explotación prioritaria.

- 5) Unidad de trabajo agrario (UTA): trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria, fijado en mil novecientas veinte horas anuales.

- 6) Renta de referencia: indicador relativo a los salarios brutos no agrarios en España. La determinación anual de su cuantía se hará por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en concordancia con lo previsto al respecto en la normativa de la Unión Europea y teniendo en cuenta los datos de salarios publicados por el Instituto Nacional de Estadística.
- 7) Renta unitaria de trabajo: rendimiento económico generado en la explotación agraria que se atribuye a la unidad de trabajo y que se obtiene dividiendo, entre el número de unidades de trabajo agrario dedicadas a la explotación, la cantidad resultante de sumar el margen neto o el excedente neto de la explotación y el importe de los salarios devengados.
- 8) Viabilidad económica de la explotación: se considerará que una explotación es viable económicamente cuando su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 20 por ciento de la renta de referencia.
- 9) Explotación agraria prioritaria:

1. Explotaciones familiares y otras cuyos titulares sean personas físicas.

1. Para que una explotación cuyo titular sea una persona física tenga la consideración de prioritaria, se requiere que la explotación posibilite la ocupación, al menos, de una unidad de trabajo agrario, y que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la misma no sea igual o superior al 35 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única. Además, el titular ha de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser agricultor profesional.
- b) Poseer un nivel de capacitación agraria suficiente, para cuya determinación se conjugarán criterios de formación lectiva y experiencia profesional.
- c) Haber cumplido dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años.
- d) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en su caso, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluido en dicho régimen. Las agricultoras y los agricultores profesionales que no estén encuadrados en el régimen anterior deberán cumplir los requisitos indicativos de su profesionalidad agraria establecidos a estos efectos por la Comunidades Autónomas.
- e) Residir en la comarca en donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes definidas en la legislación autonómica sobre organización territorial.

2. Las explotaciones agrarias de titularidad compartida tendrán la consideración de prioritarias en los términos establecidos en la Ley sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

3. Las explotaciones agrarias que pertenezcan a una comunidad hereditaria y sobre las que exista pacto de indivisión por un período mínimo de seis años, se considerarán, a estos efectos, como explotaciones prioritarias, siempre que la explotación y al menos uno de los partícipes en la comunidad cumpla los

requisitos señalados en el apartado 1. El período de indivisión se contará a partir de la calificación de la explotación como prioritaria.

II.- Explotaciones asociativas.

Con carácter general, para que una explotación asociativa tenga la consideración de prioritaria, se requiere que la explotación posibilite la ocupación de, al menos, una unidad de trabajo agrario, y su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 35 por 100 de la renta de referencia e inferior al 120 por 100 de ésta. Asimismo deberá responder a cualquiera de las alternativas siguientes:

a) Ser sociedad cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o de trabajo asociado dentro de la actividad agraria.

b) Ser sociedad bajo cualquiera de las restantes formas jurídicas de las contempladas en el apartado III siguiente, que cumpla algunos de los requisitos señalados a continuación:

- Que al menos el 50 por 100 de los socios sean agricultores profesionales.
- Que los dos tercios de los socios que sean responsables de la gestión y administración, cumplan los requisitos exigidos al agricultor profesional en cuanto a dedicación de trabajo y procedencia de rentas, referidos a la explotación asociativa, así como los señalados en las letras b), c), d) y e) del apartado I.1, y que dos tercios, al menos, del volumen de trabajo desarrollado en la explotación sea aportado por socios que cumplan los requisitos anteriormente señalados.

c) Ser explotación asociativa que se constituya agrupando, al menos, dos terceras partes de la superficie de la explotación bajo una sola linde, sin que la superficie aportada por un solo socio supere el 40 por 100 de la superficie total de la explotación. En estas explotaciones asociativas, al menos un socio debe ser agricultor a título principal y cumplir las restantes exigencias establecidas en el apartado I.1 anterior.

III.-Formas jurídicas de las explotaciones asociativas.

Las explotaciones asociativas prioritarias deberán adoptar alguna de las formas jurídicas siguientes:

a) Sociedades cooperativas o sociedades agrarias de transformación.

b) Sociedades civiles, laborales u otras mercantiles que, en caso de que sean anónimas, sus acciones deberán ser nominativas, siempre que más del 50 por 100 del capital social, de existir, pertenezca a socios que sean agricultores profesionales. Estas sociedades tendrán por objeto principal el ejercicio de la actividad agraria en la explotación de la que sean titulares.

Contribución a las áreas de enfoque

	Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
6.1	Ayudas a primera instalación de jóvenes agricultores.				✓	P	✓												
6.3	Ayudas para puesta en marcha para el desarrollo de pequeñas explotaciones.				✓	P	✓												
RESUMEN MEDIDA					✓	P	✓												

P	Programada
✓	Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

En relación con la medida de apoyo al desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas, se considera que contribuye fundamentalmente al objetivo transversal de innovación, estrechamente vinculado al relevo generacional y a la facilidad para la adaptación y adopción de nuevas tecnologías y procesos por parte fundamentalmente de los jóvenes agricultores y emprendedores.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se prevé desarrollar en este ámbito dos submedidas, por un lado la submedida a la que hace referencia el artículo 19.1.a.i), referida a los jóvenes agricultores y por otro, la submedida a la que hace referencia el artículo 19.1.a.iii), referida al desarrollo de pequeñas explotaciones.

Las submedidas que se incluyen dentro de la medida son las siguientes:

Submedida 6.1: Ayudas a primera instalación de jóvenes agricultores.

Submedida 6.3: Ayudas para puesta en marcha para el desarrollo de pequeñas explotaciones.

SUBMEDIDA 6.1. AYUDAS A PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES.

Descripción de la operación

Se proporciona ayuda para facilitar la instalación de los jóvenes agricultores y el inicio de sus actividades agrícolas.

Esta operación está estrechamente ligada con varias prioridades del PDR, puesto que los jóvenes agricultores tendrán un trato preferente en numerosas medidas, pero especialmente se prevé la posibilidad de combinar esta operación con la submedida de inversiones en explotaciones agrarias (4.1).

El acceso, por parte de los jóvenes agricultores, a la titularidad de las explotaciones agrarias se podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades:

- Acceso a la titularidad exclusiva de la explotación agraria.
- Acceso a la cotitularidad de una explotación agraria.
- Integración como socio en una explotación agraria asociativa o en una entidad asociativa agroalimentaria.
- Acceso a la titularidad de una explotación agraria de titularidad compartida.

Tipo de ayuda

La ayuda se concederá para facilitar la instalación del joven agricultor y el comienzo de sus actividades agrícolas. Las inversiones y gastos objeto de ayuda deberán estar debidamente reflejados en el plan empresarial.

Se prevé abonar una prima única que se hará efectiva en dos tramos y que se podrá incrementar, entre otros criterios, en función del sector productivo y/o pertenencia a entidades asociativas agroalimentarias y/o organizaciones de productores.

En esta medida, la ayuda no está limitada por las disposiciones del artículo 45 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, y podrá incluir costes de funcionamiento y otros gastos necesarios para la puesta en marcha de la explotación, que se indican en el apartado de "Costes elegibles".

Con la finalidad de alcanzar los objetivos de la medida y en la medida de lo posible aumentar las garantías de éxito en la puesta en marcha de las actividades, se han adoptado las siguientes decisiones:

- Se contempla la posibilidad de combinar esta medida con la submedida de inversiones en explotaciones agrarias (medida 4.1).
- Se prevé hacer uso igualmente, en operaciones de inversión, de los instrumentos financieros en forma de préstamos con la finalidad de facilitar a los jóvenes el acceso al crédito necesario para la puesta en marcha del proyecto. Estos instrumentos se canalizarán mediante un instrumento financiero FEADER de carácter nacional, que se incluirá en el Programa Nacional de Desarrollo Rural.

Beneficiarios

En esta medida, el tipo de beneficiario está muy delimitado por la definición establecida en el Reglamento (UE) nº 1305/2013 y que se transcribe a continuación:

Joven agricultor: persona que, en el momento de presentar la solicitud, tiene más de dieciocho y no tiene más de cuarenta años, cuenta con la capacitación y la competencia profesionales adecuadas y se instala en una explotación agraria por primera vez como titular de esa explotación.

Adicionalmente el mismo Reglamento establece que será condición sine qua non que el joven cumpla con la definición de agricultor activo dentro del plazo de 18 meses desde la fecha de instalación.

El Reglamento de actos delegados recoge disposiciones específicas en el caso de instalaciones en entidades asociativas, contemplando que también podrán ser beneficiarios de esta medida los agricultores jóvenes cuando no se establezcan como titulares únicos de explotación.

En cuanto al tamaño de explotación y la delimitación con la medida 6.3 de pequeñas explotaciones, se detalla más adelante.

En cuanto al nivel de capacitación y competencia profesional adecuado para acceder a estas ayudas, podrá ser alguno de los siguientes:

- Títulos académicos, como mínimo de ciclo de grado medio o equivalentes, a definir en las correspondientes normas nacionales o autonómicas de aplicación.
- Diploma expedido por el Jefe del Servicio de Formación Agraria e Iniciativas de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de Explotaciones, de haber superado el curso de «Incorporación a la Empresa Agraria».
- Certificado del Jefe del Servicio de Formación Agraria e Iniciativas de haber asistido a cursos de capacitación agraria con una duración mínima que se establecerá en las correspondientes normas nacionales o autonómicas de aplicación.
- Diploma expedido por el Jefe del Servicio de Formación Agraria e Iniciativas de la Dirección General de Industrias Agrarias y Modernización de Explotaciones, de haber realizado una cualificación Profesional Agraria relacionada con el sector a incorporarse o acreditar la cualificación correspondiente.

A los efectos de delimitar el concepto de “establecimiento por primera vez”, tal y como lo establece el artículo 2.1.n) del Reglamento (UE) nº 1305/2013, se considerará que este también se produce cuando se realiza por un agricultor joven que siendo titular de una explotación agraria cuyo margen neto no supera el 20 % de la renta de referencia, pase a ser titular de una explotación prioritaria.

Costes elegibles

La ayuda no está afectada por las limitaciones del artículo 45 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 y puede incluir los tipos de costes ligados al plan empresarial y necesarios para la instalación que se indican a continuación:

- Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras, cuya duración mínima sea de cinco años.
- Gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación.
- Costes financieros de los préstamos destinados a financiar el capital circulante del primer ejercicio económico.
- Gastos de permisos, licencias y autorizaciones administrativas originados por la instalación del beneficiario.
- Aportación económica del joven a la entidad asociativa para su integración como socio en la misma.
- Adquisición de derechos de producción y derechos a prima
- Pago de los derechos hereditarios, a coherederos de la explotación familiar en la que se instala el beneficiario.
- Adquisición de capital territorial y de explotación, en la medida necesaria para llevar a efecto la instalación. Incluyendo la adquisición de equipos e instalaciones para el procesamiento y transformación de productos agrarios de la propia explotación agraria.
- Adecuación del capital de explotación al objeto de cumplir las normas de la Unión aplicables a la producción agrícola.
- Gastos de formación necesarios para acreditar la formación y competencia profesional.

Se contempla la posibilidad de subvencionar el gasto en adquisición de equipos de segunda mano sujetos a las siguientes condiciones:

En el caso de que la puesta en marcha se llevara a cabo a partir de la explotación familiar, podrá auxiliarse la adquisición de bienes procedentes de esa explotación siempre y cuando los tractores, motores y máquinas autopropulsadas tengan menos de ocho años de antigüedad, y el resto de la maquinaria y equipos, menos de quince años, en ambos casos, a fecha de solicitud de ayuda.

Se contempla igualmente, la posibilidad de subvencionar el gasto en adquisición de edificios. Cuando se trate de la adquisición de edificios ya construidos, procedentes o no

de la explotación familiar, siempre y cuando no superen la antigüedad máxima a establecer en las normas nacionales o autonómicas de aplicación.

Condiciones de elegibilidad

Todos los elementos de la definición de joven agricultor se deberán cumplir en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda. Sin embargo, se podrá conceder un periodo de gracia, que no excederá de 36 meses contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda, para cumplir con el requisito de capacitación y competencia profesional.

En cuanto a los criterios de elegibilidad no se ha incluido ninguno a mayores de los que contempla el Reglamento de desarrollo rural, de esta forma el enfoque de la medida se ajusta perfectamente a los objetivos del Reglamento.

Requisitos de admisibilidad:

Solicitante:

- ✓ Persona que en el momento de presentación de la solicitud de ayuda tiene más de dieciocho y no tiene más de cuarenta años de edad.
- ✓ Posee la capacidad y competencia profesional adecuada.
- ✓ Se instala, estableciéndose por primera vez como titular de una explotación agraria.

Solicitud:

- ✓ - Presentación de un plan empresarial que incluya como mínimo los contenidos fijados.
- ✓ - Este plan empresarial incluirá un apartado específico en el que se demuestre que la explotación generará una RUT mayor o igual al 35% de la RR, y un volumen de empleo medido en términos de UTA, superior a la unidad. En el caso de instalación en explotaciones de titularidad compartida, la RUT será al menos igual al 20% de la RR.

Compromisos:

- ✓ Comenzar a aplicar el plan empresarial dentro de los nueve meses siguientes a la fecha en la que se adopte la decisión por la que se concede la ayuda.
- ✓ Cumplir la condición de agricultor activo, según se define en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, dentro de los dieciocho meses siguientes a la fecha de instalación.
- ✓ En su caso, comprometerse a adquirir la capacitación y competencia profesional en un plazo máximo que no podrá exceder 36 meses contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

- ✓ Ejercer su actividad agraria en la explotación y mantener las inversiones objeto de la ayuda durante al menos los cinco años siguientes a la fecha de concesión de la ayuda.
- ✓ Instalarse en una explotación agraria que se ajuste a la definición de microempresa o pequeña empresa.

Otras obligaciones del beneficiario y de la explotación:

- ✓ Instalarse como agricultor profesional.
- ✓ Dedicar a la actividad agraria el número mínimo de horas/año que se establezca en las correspondientes normas nacionales o autonómicas de aplicación.
- ✓ Cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate, incluidas las normas de la Unión relativas a la producción agrícola.

Tanto los compromisos como el resto de obligaciones establecidas, serán objeto de comprobación en el momento de evaluación del plan empresarial.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

En los trabajos de evaluación ex ante, se ha puesto de manifiesto que el envejecimiento de la población activa agraria, y la pérdida de población es un proceso que afecta de manera sustancial al territorio de Castilla y León. Siendo conscientes de la envergadura del problema, el reto es considerable, habida cuenta los numerosos factores que coadyuvan en contra del objetivo de fijar población joven en el medio rural.

A continuación se indican algunos de los que pueden ser criterios de selección de operaciones, establecidos tanto a nivel del Marco Nacional de Desarrollo Rural, como a nivel autonómico.

- **Prioridades nacionales:**
 - Instalarse como titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones.
 - El plan empresarial incluye acciones innovadoras.
 - El plan de explotación prevé actuaciones que contribuyan directamente a alguna de las áreas focales de la prioridad 5, relativa a la promoción de la eficiencia de los recursos y a alentar el paso a una economía hipocarbónica.
 - Se crea empleo adicional en la explotación además de la mano de obra correspondiente al joven instalado.
- **Prioridades autonómicas:** a nivel autonómico y fruto de los trabajos de evaluación previa realizados para la elaboración del Programa de desarrollo rural, se han detectado un conjunto de sub-sectores productivos agrícolas y ganaderos que presentan en nuestro territorio, condiciones económicas, sociales y ambientales favorables así como ventajas cuantitativas y cualitativas que es necesario potenciar y desarrollar. En general son actividades de alto valor añadido, con un

volumen de empleo importante, muy ligadas a la industria agroalimentaria regional, y con potencial de especialización productiva y crecimiento.

- Estos sub-sectores son:
- Sub-sectores ganaderos.
 - Sector ovino-caprino.
 - Sector vacuno de leche.
- Sub-sectores agrícolas de alto valor añadido.
 - Cultivo de remolacha.
 - Cultivo de hortícolas.
 - Cultivo de patata.
 - Cultivo de trigo duro.
 - Cultivo de leguminosas.
 - Producción ecológica.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

La ayuda prevista en esta medida se limitará a los porcentajes máximos establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Los tipos de ayuda a las actividades de creación de empresas en virtud del artículo 19 (1) (a) son los siguientes:

- Máximo 70.000 € por joven agricultor en virtud del artículo 19 (1) (a) i
- Se podrán implementar sistemas mixtos de apoyo, que combinen ayudas directas y ayudas reembolsables en forma de préstamos.
- Se prevé abonar una prima única que se hará efectiva en dos tramos y que se podrá incrementar, entre otros criterios, en función del sector productivo y/o pertenencia a entidades asociativas agroalimentarias y/o organizaciones de productores.

SUBMEDIDA 6.3. AYUDAS PARA PUESTA EN MARCHA PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑAS EXPLOTACIONES.

Descripción de la operación

Ayuda para la creación, constitución y puesta en marcha de pequeñas explotaciones definidas por la Comunidad Autónoma, para asegurar su desarrollo y crecimiento sostenible. Todas las actividades relevantes que aseguren el desarrollo previstas en el plan empresarial podrían ser apoyadas. Esto incluye también inversiones en la explotación relacionadas con su desarrollo (en tamaño), incluyendo activos físicos, plantaciones / ganado, tierras agrícolas, maquinaria, equipos, etc.

A los efectos de las ayudas contempladas en esta medida, y teniendo en cuenta los límites a los que se refiere el artículo 19.4 del Reglamento de desarrollo rural, se

considera pequeña explotación agraria aquella que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- La renta unitaria del trabajo (RUT) se encuentra entre el 20% y no alcanza el 35% de la renta de referencia.
- El volumen de empleo en la explotación es inferior a la unidad.

Tipo de ayuda

La ayuda se concederá para facilitar la puesta en marcha de la explotación y el comienzo de sus actividades agrícolas. Las inversiones y gastos objeto de ayuda deberán estar debidamente reflejados en el plan empresarial.

En esta medida, la ayuda no está limitada por las disposiciones del artículo 45 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, y podrá incluir costes de funcionamiento y otros gastos necesarios para la puesta en marcha en de la explotación, que se indican en el apartado de “Costes elegibles”.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos de la medida y en la medida de lo posible aumentar las garantías de éxito en la puesta en marcha de las actividades, se han adoptado las siguientes decisiones:

- Se contempla la posibilidad de combinar esta submedida con la submedida de inversiones en explotaciones agrarias (submedida 4.1).
- Se prevé hacer uso igualmente, en operaciones de inversión, de los instrumentos financieros en forma de préstamos con la finalidad de facilitar a los jóvenes el acceso al crédito necesario para la puesta en marcha del proyecto. Estos instrumentos se canalizarán mediante un instrumento financiero FEADER de carácter nacional, que se incluirá en el Programa Nacional de Desarrollo Rural.

Beneficiarios

- Personas físicas, menores de 40 años, que accedan por vez primera a la titularidad de explotaciones agrarias de reducida dimensión.

Quedan excluidas del régimen de pequeñas explotaciones, las personas que pretendan poner en marcha explotaciones de titularidad compartida.

Costes elegibles

La ayuda no está afectada por las limitaciones del artículo 45 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 y puede incluir otros tipos de gastos necesarios para la creación de la empresa.

- Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras, cuya duración mínima sea de cinco años.
- Gastos notariales y registrales derivados de la puesta en marcha.

- Costes financieros de los préstamos destinados a financiar el capital circulante del primer ejercicio económico.
- Gastos de permisos, licencias y autorizaciones administrativas originados por la puesta en marcha.
- Aportación económica del solicitante a la entidad asociativa para su integración como socio en la misma.
- Adquisición de derechos de producción y derechos a prima
- Pago de los derechos hereditarios, a coherederos de la explotación familiar afectados.
- Adquisición de capital territorial y de explotación. Incluyendo la adquisición de equipos e instalaciones para el procesamiento y transformación de productos agrarios de la propia explotación agraria.
- Adecuación del capital de explotación al objeto de cumplir las normas mínimas medioambientales y de higiene y bienestar de los animales.
- Gastos de formación necesarios para la puesta en marcha.

Se contempla la posibilidad de subvencionar el gasto en adquisición de equipos de segunda mano sujetos a las siguientes condiciones:

- En el caso de que la puesta en marcha se llevara a cabo a partir de la explotación familiar, podrá auxiliarse la adquisición de bienes procedentes de esa explotación siempre y cuando los tractores, motores y máquinas autopropulsadas tengan menos de ocho años de antigüedad, y el resto de la maquinaria y equipos, menos de quince años, en ambos casos, a fecha de solicitud de ayuda.
- Se contempla igualmente, la posibilidad de subvencionar el gasto en adquisición de edificios. Cuando se trate de la adquisición de edificios ya construidos, procedentes o no de la explotación familiar, deberán tener menos de treinta años contados en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.

Condiciones de elegibilidad

Requisitos:

La ayuda para el desarrollo de pequeñas explotaciones se concederá a los agricultores que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Persona mayor de 18 años y que no tenga más 40 en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.
- ✓ Presentar un plan empresarial con vistas al desarrollo de sus actividades agrícolas y ganaderas, y, en su caso, de las actividades complementarias.
- ✓ Instalarse por primera vez en una explotación agraria como titular, cotitular o socio de una entidad titular de la misma.

Compromisos:

- ✓ Ejercer su actividad agraria en la explotación y mantener las inversiones objeto de la ayuda durante al menos 5 años contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- ✓ Efectuar la instalación en una explotación agraria viable.
- ✓ Instalarse en una explotación cuyo límite mínimo, medido en términos de renta unitaria del trabajo (en adelante RUT) sea mayor o igual al 20 % de la renta de referencia y cuyo límite máximo sea menor que el 35% de la renta de referencia.

Otras obligaciones del beneficiario y de la explotación:

- ✓ Dedicar a la actividad agraria el número mínimo de horas/año que se establezca en las correspondientes normas nacionales o autonómicas de aplicación.
- ✓ Cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate, incluidas las normas de la Unión relativas a la producción agrícola.

Tanto los compromisos como el resto de obligaciones establecidas, serán objeto de comprobación en el momento de evaluación del plan empresarial.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Atendiendo al criterio de proporcionalidad establecido en el artículo 49.1 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, y teniendo en cuenta los reducidos importes de ayuda previstos, se implementarán unos criterios de selección simplificados, en función de las prioridades establecidas a nivel europeo, y en las normas nacionales y autonómicas de aplicación.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

La ayuda prevista en esta medida se limitará a los porcentajes máximos establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

Los tipos de ayuda a las actividades de creación de empresas en virtud del artículo 19 apartado 1 letra a) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 son los siguientes:

- Máximo 15.000 euros por pequeña explotación en virtud del artículo 19 (1) (a) iii
- Se prevé igualmente hacer uso de los instrumentos financieros.

MEDIDA 7

SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES

BASE LEGAL

- ▶ Artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS FOCUS AREAS Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

Las zonas rurales están sometidas a una importante problemática estructural, caracterizada por el declive de las actividades agrícolas tradicionales, el éxodo de la población y su consiguiente envejecimiento, la lejanía de algunas zonas y la deficiencia de los servicios. La posible solución o minoración a esta problemática debe enfocarse mediante una serie de medidas relativas a la economía rural en términos más generales que la propia actividad agraria. Dentro de estas medidas hay una serie de ellas claramente estructurales cuyo objeto es mejorar los servicios públicos locales que prestan ciertas infraestructuras agrarias con repercusiones favorables sobre la economía de la zona, el estado de bien estar de sus ciudadanos y la mejora del medio ambiente y el entorno.

La medida comprende la ejecución de:

- inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras;
- inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural y las infraestructuras correspondientes;
- estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas de alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica;

Contribución a las áreas de enfoque

Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6		
	1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
7.2 Apoyo a las inversiones de creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas las inversiones en energías renovables y el ahorro energético				✓				✓		✓							P	

P	Programada
✓	Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

La importancia del medio natural en el desarrollo rural va más allá de su carácter de recurso natural, renovable o no, fuente de materias primas, es también el soporte de la actividad humana, con una determinada capacidad de acogida.

Muchas zonas rurales sufren actualmente tendencias negativas de desarrollo económico y social, a menudo relacionado con problemas de la lejanía y la mala comunicación entre núcleos rurales o de acceso a otras vías de comunicación principales. Además el mantenimiento de actividad económica y social en estas zonas conlleva la mejora y conservación del patrimonio natural.

A su vez la medida conllevará a una mitigación del cambio climático y adaptación al mismo por la disminución de emisiones de CO₂, debido a que la mejora de la red viaria se traducirá en una mejora de la eficiencia energética fósil en los desplazamientos de vehículos, maquinaria y equipos, en la actividad económica y social de la zona.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La submedida que se incluye dentro de la medida es la siguiente:

Submedida 7.2. Apoyo a las inversiones de creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas las inversiones en energías renovables y el ahorro energético.

SUBMEDIDA 7.2. APOYO A LAS INVERSIONES DE CREACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURAS A PEQUEÑA ESCALA, INCLUIDAS LAS INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EL AHORRO ENERGÉTICO.

Descripción de la operación

Las inversiones llevadas a cabo en las zonas rurales deben apoyar el desarrollo sostenible del entorno socio-económico con el fin de invertir los efectos de la crisis económica y el declive social y ambiental de estas zonas.

Los tipos de operaciones que pueden ser beneficiarios de la medida tendrán como objeto la creación y mantenimiento de una red de caminos que sirvan de comunicación entre núcleos rurales limítrofes o cercanos, o de unión de estos núcleos con vías de comunicación de orden superior, o a infraestructuras productivas o a explotaciones agrarias. Asimismo serán elegibles los honorarios de los servicios técnicos vinculados a la redacción de los correspondientes proyectos y estudios, incluidos los estudios de viabilidad y aquellas actuaciones correctoras o de restauración ambiental necesarias para paliar el efecto de estas infraestructuras a pequeña escala.

También se auxiliarán inversiones para construcciones e instalaciones ganaderas que aseguren unos niveles de seguridad sanitaria suficientes para la cabaña ganadera y los habitantes de zonas, así como el aprovechamiento de las superficies pastables en estas zonas.

Para su desarrollo se podrá actuar:

- Ejecutando las inversiones con medios propios y financiadas íntegramente con fondos públicos.
- Participando en la financiación de las inversiones con otros entes locales o particulares mediante la concesión de ayudas directas no reembolsables y /o el establecimiento de convenios.
- Participando en la financiación de las inversiones con otros entes locales o particulares mediante la concesión de ayudas directas reembolsables y /o el establecimiento de convenios.

Tipo de ayuda

- Proyectos de inversión gestionados y ejecutados por las administraciones.
- Financiación de las inversiones con otros entes locales o particulares mediante la concesión de ayudas directas no reembolsables y /o el establecimiento de convenios.

Beneficiarios

- Administraciones públicas, organismos o entidades públicas que tengan encomendadas la ejecución de estas infraestructuras, corporaciones de derecho público u otras asociaciones con personalidad jurídica y actividad en el sector primario.

Hay que tener en cuenta que la medida se va a utilizar en situaciones donde el mercado no obtiene resultados deseados, creando así la necesidad de intervención pública. En consecuencia, las entidades públicas tienen que estar en la mayoría de los casos involucradas o llevar a cabo directamente las actuaciones.

Costes elegibles

Serán costes elegibles la elaboración de proyectos de obra de infraestructuras de comunicación (redes de caminos rurales o cualquier otra infraestructura de comunicación en el medio rural o su adecuación) y su ejecución tanto por administraciones públicas como por promotores privados beneficiarios de la ayuda, además de las acciones paliativas o correctoras en materia medioambiental necesarias e inherentes a las obras ejecutadas.

También serán elegibles las inversiones consistentes en proyectos de cercados, mangas de manejo, lazaretos y todos aquellos mecanismos que garanticen medidas de bioseguridad de las explotaciones ganaderas que accedan a las superficies pastables, fomentando así el estatus sanitario de la cabaña ganadera, minimizando el riesgo de transmisión de enfermedades y potenciando la posibilidad de acceso y aprovechamiento de estas superficies.

Condiciones de elegibilidad

Requisitos:

Para ser elegible cualquier actuación dentro de esta submedida, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Requisitos generales:
 - Cumplimiento de la normativa sectorial aplicable. Las inversiones acogidas dentro de esta submedida deberán respetar toda la legislación sectorial existente en los ámbitos europeo, nacional y autonómico.
 - Declaración de impacto ambiental favorable. En caso de que la legislación nacional o autonómica de evaluación ambiental requiera el sometimiento del proyecto de inversión en infraestructuras agrarias a algún procedimiento reglado de evaluación ambiental, el proyecto debe disponer de la correspondiente declaración, informe o resolución de impacto

ambiental con sentido positivo, e incorporar las condiciones derivadas de dichos procedimientos. El proyecto no podrá afectar negativa y significativamente los objetivos de conservación de lugares de la Red Natura 2000.

- Zona calificada como “a revitalizar. Las actuaciones deberán desarrollarse en zonas rurales calificadas como “a revitalizar” en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, o en zonas incluidas en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas, siempre y cuando contribuyan al objeto o finalidad de la submedida.
- ✓ Requisitos de las infraestructuras de comunicación:
- Serán auxiliables aquellas inversiones de infraestructuras que comuniquen núcleos rurales limítrofes o cercanos, que conecten estos núcleos con vías de comunicación de orden superior o aquellas que sirvan para dar salida a los productos y mercancías de las explotaciones y factorías en el medio rural.
 - Las inversiones previstas podrán optar a ayuda siempre que las operaciones correspondientes se realicen de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, si existen dichos planes, y guardarán coherencia, en su caso, con las estrategias de desarrollo locales pertinentes.
- ✓ En el caso de infraestructuras que mejoren el acceso ganadero a superficies pastables.
- Serán beneficiarios de la inversión las entidades locales, juntas agropecuarias locales u otras asociaciones de derecho privado, constituidas por agricultores y ganaderos dotadas de personalidad jurídica propia que no sean titulares de explotaciones agrarias.
 - Los beneficiarios de la medida deberán ser titulares o gestores de pastos de aprovechamiento común en el ámbito territorial de Castilla y León.

Compromisos:

Las actuaciones ejecutadas serán entregadas a las administraciones, corporaciones o asociaciones solicitantes y/o beneficiarias, con el compromiso de mantenerlas en óptimo estado y uso durante al menos cinco años contados desde la fecha de la entrega.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Para la selección de la actuación, se deberá realizar un análisis objetivo de las necesidades reales y específicas, Para ello se hará una valoración en función de una serie de condicionantes, como:

- Actuación desarrollada en zonas rurales calificadas como “a revitalizar” en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Actuación desarrollada en zonas incluidas en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas.
- Número de ayuntamientos o entidades locales menores afectados por la inversión.
- Número de explotaciones agrarias o centros de transformación agraria afectados por la inversión.
- Orden de presentación de la solicitud.
- En el caso de inversiones en infraestructuras de comunicación:
- Número de habitantes del medio rural afectados por la inversión.
- La existencia previa de la vía de comunicación a adecuar.
- Justificación objetiva, mediante informes de peritación del mal estado de las vías de comunicación existentes.

En el caso de inversiones en infraestructuras que mejoren el acceso ganadero a superficies pastables:

- Estado sanitario de las cabañas afectadas. Siendo prioritarias las actuaciones en zonas declaradas como de especial incidencia para determinadas enfermedades animales objeto de control obligatorio.
- Explotaciones en zonas de montaña.
- Nº de cabezas de ganado afectadas por la inversión.
- Superficie pastable afectada por la inversión.

Las actuaciones se limitarán a los candidatos situados en las zonas seleccionadas y los proyectos seleccionados sobre la base de los criterios de selección y las condiciones de admisibilidad de la medida.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

La ayuda podrá ser de hasta el 100% de los costes totales de la inversión.

La contribución máxima FEADER será del 53% del gasto público subvencionado.

MEDIDA 8

INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES Y MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LOS BOSQUES

BASE LEGAL

- ▶ Artículos 21.1.a), c), e), 22, 24, 25 y 26 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS FOCUS AREAS Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

La importancia del medio natural en el desarrollo rural va más allá de su carácter de recurso natural, renovable o no, fuente de materias primas: es también el soporte de la actividad humana, con una determinada capacidad de acogida.

En general, las áreas con mayores condicionantes al desarrollo agroganadero, ya sea por limitaciones climáticas (aridez, frío extremo, heladas extemporáneas, etc.), edáficas (suelos salinos, yesosos, excesivamente pobres, rocosos o arenosos, etc.), fisiográficas (elevadas pendientes, relieves quebrados...) o geográficas (áreas inaccesibles o macizos con escasez de poblamiento y dificultades de comunicación), han sustentado históricamente en la península ibérica las principales masas boscosas. Precisamente este tipo de áreas suelen presentar las mayores limitaciones para el desarrollo rural, pero su papel en el desarrollo de las áreas limítrofes o intercaladas en ellas, es fundamental, tanto porque atesoran la mayor parte de los recursos naturales y la biodiversidad del conjunto, como porque el papel regulador de los bosques (en el ciclo hidrológico o en la conservación de los suelos) tiene un efecto que trasciende sus límites geográficos.

Los sistemas forestales son generadores de productos necesarios para el sostenimiento y el desarrollo de las sociedades tradicionales (madera, leñas, frutos, pastos, resinas, corcho, etc.), pero a la vez poseen un singular valor trascendente, al regular los ciclos hidrológico, atmosférico y de nutrientes, contribuir a la generación y sostén del medio edáfico, contribuir a la regulación climática y a evitar tanto catástrofes naturales como la degradación sistémica. Sin establecer primeramente las bases para la conservación del recurso forestal, ni siquiera puede plantearse el desarrollo.

La articulación de medidas forestales en el Programa es por ello esencial, contribuyendo activamente a la mejora del medio ambiente y a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Las medidas forestales tienen por distintivo su carácter multifuncional y trascendente, por cuanto los efectos que generan pueden repercutir no sólo en un incremento de la rentabilidad de los sistemas forestales o silvopastorales que sustentan, sino que también suponen un factor de conservación y mejora de los ecosistemas. En muchos casos se trata de tipos de hábitats de interés comunitario o que sustentan especies de fauna o flora de interés comunitario, en algunos casos prioritario, de acuerdo a la normativa europea de conservación de la biodiversidad, y las medidas forestales, orientadas adecuadamente, pueden mejorar su estado de conservación o mantenerlo en un nivel favorable. Por otra parte, un adecuado diseño de las medidas ejercerá una influencia positiva sobre los principales factores de riesgo que afectan a la persistencia de nuestros hábitats forestales, como son las plagas (especialmente de especies exóticas invasoras), los incendios forestales y otros riesgos naturales o antrópicos, disminuyendo la susceptibilidad de los bosques frente a ellos e incrementando su estabilidad. Mejorar el estado de conservación y las posibilidades de persistencia futura de los bosques, por otro lado, supone de facto una medida de lucha contra los graves procesos de erosión que afectan a la cuenca mediterránea y que conllevan un riesgo cierto de desertificación.

Es importante tener en cuenta que mantener en buen estado fitosanitario una adecuada dimensión de superficies forestales de diversas especies a través de una gestión adaptativa es un potente mecanismo de lucha contra los efectos del cambio climático y contra su mismo origen, tanto al incrementar los volúmenes de carbono fijados en la madera como al posibilitar un uso de materiales y combustibles renovables y de origen no fósil que repercutirá en un descenso de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Finalmente hay que señalar que los bosques gestionados por entidades privadas, así como las inversiones privadas en el sector de la silvicultura, desempeñan un papel cada vez más importante en la actividad económica en las zonas rurales. Por lo tanto, el apoyo de la UE es importante para el desarrollo y la protección de los bosques, la innovación, la mejora de la producción, las tecnologías, la transformación y la comercialización, mejorando así las oportunidades de mercado y de empleo en los sectores forestales, incluida la energía renovable.

Castilla y León cuenta con una elevada superficie forestal, cuyo protagonismo es especialmente relevante en áreas periféricas y montañosas. En esas áreas rurales, la actividad económica generada por el sector forestal se convierte en clave para el mantenimiento de la población.

Así, la repercusión de la actividad forestal sobre el desarrollo rural se manifiesta, entre otras, bajo las siguientes formas:

1º.- Como consumidora preferente, cuando no exclusiva, de materias primas silvícolas producidas en su entorno, favorece la viabilidad de las explotaciones silvícolas ofreciendo a las mismas un cauce a través del cual pueden comercializarse sus producciones. Al

favorecer así la sostenibilidad económica de estas explotaciones, se contribuye al mantenimiento de la actividad económica del medio rural y a la fijación de su población.

En este sentido debe tenerse presente como una parte importante de esas explotaciones forestales son propiedad de entidades locales, cuyos presupuestos son, en gran medida, dependientes de los ingresos que puedan obtener del aprovechamiento forestal. Por ello, el apoyo a las empresas que se dedican al aprovechamiento forestal redundará en el mantenimiento de pequeñas entidades locales que, por esta vía, obtienen recursos con los que favorecer la prestación de servicios a sus ciudadanos.

Además, el apoyo al aprovechamiento forestal también contribuye a las políticas medioambientales como el mantenimiento del paisaje o la lucha contra la desertificación.

2º.- Por su vocación de servicio al consumidor final, las empresas del sector forestal son los primeros agentes en adaptarse a los cambios de la demanda ante nuevos productos, convirtiéndose así en vectores de innovación.

3º.- Por su habitual ubicación en el medio rural, son una fuente de empleo directo que, además, genera múltiples actividades asociadas generadoras de empleo indirecto. Todo ello redundará en la dinamización de la actividad económica del campo regional, favoreciendo el mantenimiento de la población en el medio rural.

Contribución a las áreas de enfoque

	Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6			
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c	
8.1	Reforestación y creación de superficies forestales								✓	✓	✓						P	✓	✓	
8.3	Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales desastres naturales y catástrofes				✓				P	✓	✓						✓	✓	✓	

8.4	Apoyo a la restauración de los daños causados a los bosques por incendios forestales desastres naturales y catástrofes			✓					P	✓	✓			✓	✓	✓	
8.5	Apoyo a las inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales			✓					P	✓	✓			✓	✓	✓	
8.6	Apoyo a las inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales											✓		✓	P		
RESUMEN MEDIDAS				✓					P	✓	✓		✓	P	P	✓	

P	Programada
✓	Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

La contribución a los objetivos transversales, señalada por submedidas, es la siguiente:

Submedida 8.1: Reforestación y creación de superficies forestales

Los objetivos transversales a los que contribuye esta submedida son: medio ambiente y mitigación/adaptación al cambio climático

El objetivo es ampliar los recursos forestales existentes en la Comunidad de Castilla y León para contribuir a la protección del medio, mejorar la prevención ante los riesgos naturales (sequías, inundaciones, etc.) y contribuir al freno del cambio climático y al mantenimiento de la biodiversidad. Entre los objetivos específicos que se pretenden obtener destacan:

- Incrementar la superficie de masas forestales que puedan contribuir a evitar los procesos erosivos y de degradación del suelo y el agua al retirar tierras de cultivo.
- Crear una cubierta vegetal como instrumento de protección del territorio frente a las catástrofes naturales, que favorezca la regulación del régimen hidrológico de las cuencas.
- Mitigar los efectos negativos del cambio climático, incrementando la fijación de CO₂ mediante la implantación de nuevas masas forestales creadas con especies adaptadas a las características del territorio
- Aumentar la biodiversidad de superficies con escaso valor natural, con especial atención a especies forestales y sistemas de gestión de las mismas que puedan ser rentables a medio y largo plazo.
- Estimular la implantación de sistemas forestales con especies que ofrezcan rentabilidad económica a medio plazo, fomentando la repoblación con especies de madera de calidad y/o frutos comestibles y comercializables.
- Promover la restauración de hábitats de especial relevancia en el contexto de la protección del medio natural
- Incrementar la superficie forestal arbolada en compensación por la pérdida de la misma a causa de los incendios forestales.
- Mantener las fuentes de renta y empleo (más de 50 empresas forestales y viveros, y más de 90.000 jornales anuales) creados en las zonas rurales como consecuencia de la actividad económica generada durante el período 1994-2013, evitando la marginación y el abandono de las tierras.
- Apoyar el desarrollo socio económico del medio rural, poniendo en valor los beneficios que las superficies forestales ofrecen al mismo.
- Contribuir a la creación de nuevas empresas y a la continuidad de las ya establecidas en el sector, fomentando el espíritu empresarial y a la estructura económica territorial.

Submedidas 8.3 y 8.4: Apoyo a la prevención y restauración de daños causados a los bosques por incendios forestales desastres naturales y catástrofes.

Estas submedidas tienen un papel esencial en el medio ambiente y la mitigación y adaptación al cambio climático.

Los sistemas forestales, al ser imprescindibles en el mantenimiento y mejora de los recursos hídricos y en la prevención de la erosión y las inundaciones y control de avenidas, contribuyen a la prevención y gestión de este tipo de riesgo teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.

Los sistemas forestales son uno de los principales sumideros de carbono, por lo que juegan un papel esencial en la mitigación y adaptación al cambio climático y son imprescindibles en el mantenimiento de la biodiversidad, el mantenimiento de los recursos hídricos gracias a la mejora de calidad y ciclo hidrológico y en la reducción de la erosión y las inundaciones y control de avenidas, así como para otros riesgos. Medidas

que mantengan y refuercen dichas funciones, como son las actuaciones de restauración hidrológico-forestal o la gestión forestal sostenible, contribuyen a estos objetivos.

Las políticas de prevención y extinción de incendios y prevención de problemas sanitarios forestales contribuyen al mantenimiento de las zonas forestales, de manera que se limitan los daños que supone su destrucción: la liberación del carbono almacenado y la reducción de la capacidad de captación del mismo, la pérdida de biodiversidad, el aumento de la erosión, el efecto negativo sobre el paisaje, etc. Por tanto, fomentar la prevención, implicando y sensibilizando a la población rural, gestionando activamente el monte, realizando infraestructuras y trabajos silvícolas, y mejorar la extinción de los incendios forestales, contribuye directamente a los objetivos transversales establecidos para el desarrollo rural sobre el medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.

En definitiva, hay que proteger los montes contra todos los factores que los amenazan como los incendios forestales, las plagas y enfermedades, la erosión y la desertificación, que agravan el estado de abandono de muchos montes.

Por otra parte, las actuaciones propuestas están encaminadas a la diversificación de los ecosistemas mediante el uso del ganado. Mediante una buena planificación silvopastoral se garantiza la conservación y mejora de la biodiversidad, contribuyendo a la consecución de ecosistemas más estables y duraderos en el tiempo, preservando los sistemas forestales de alto valor biológico y reforzando, en el tiempo y en el espacio, el valor protector de los bosques frente a los fenómenos de erosión del suelo, manteniendo la cantidad y calidad de los recursos hídricos y preservando unas formaciones vegetales que nos son tan necesarias para realizar un adecuado efecto amortiguador frente a los riesgos naturales (incendios, sequías, inundaciones, erosión eólica e hídrica, riesgo de aludes, etc.).

La apertura y consolidación de pastizales en zonas de matorral, da lugar a un incremento de la diversidad paisajística y ecológica del conjunto de la zona forestal, además de conseguirse la discontinuidad de los combustibles que reduce la peligrosidad de los incendios y facilita su extinción, evitándose la liberación del carbono capturado por los bosques.

El fuego siempre ha estado ligado a la actividad humana y, de forma muy activa, en todo lo concerniente a las actuaciones de regeneración de pastos, ya que es la herramienta más barata y rápida para eliminar temporalmente la vegetación competidora. Sin embargo, el uso del fuego tiene consecuencias muy negativas, relacionadas con la degradación de los suelos por pérdida de materia orgánica y exposición a la erosión, y más importante, el riesgo de incendio forestal por la dificultad de control de las quemas. Por ello, con esta submedida se pretende promover la utilización de medios mecánicos en la eliminación del matorral, ya que se trata de una labor más selectiva y respetuosa con el medio ambiente, frente al uso del fuego, herramienta mucho más agresiva e incontrolable.

Submedida 8.5: Apoyo a las inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

La submedida responde a los objetivos transversales de medio ambiente y mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.

Se trata de actuaciones que potencian las razones por la que se declaran montes de utilidad pública o protectores así como acciones que aumenten su efecto sumidero de carbono o de mitigación de los efectos del cambio climático.

Las modificaciones de la estructura de los bosques incrementan su naturalidad y capacidad para albergar biodiversidad, incluyéndose actuaciones relacionadas con protección de hábitats, conservación de especies, protección del suelo, y otras, basadas en la elaboración de instrumentos de gestión y planificación territorial.

Submedida 8.6: Apoyo a las inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales.

La submedida responde a los tres objetivos transversales de innovación, medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.

Lograr el impulso necesario del sector forestal en el marco del desarrollo rural y la estrategia forestal europea, se ha fundamentado, en relación a la implementación de esta medida, en la puesta en práctica de operaciones encaminadas a la movilización de los recursos y al incremento del valor económico de los bosques.

De entre las necesidades diagnosticadas en el sector forestal regional destaca la inversión en nuevas tecnologías que puedan facilitar la puesta en práctica de determinados trabajos culturales destinados a la mejora de los productos y el aprovechamiento de los mismos con un mayor nivel de eficiencia, así como la adaptación de éstos a los requerimientos técnicos y comerciales del mercado o la industria.

La posibilidad de contar con ayudas a la inversión en nuevas tecnologías aplicadas a los tratamientos de manejo de las masas y a las labores de aprovechamiento, no solamente posibilita el desarrollo de proyectos de innovación sino que la experiencia surgida de su aplicación será fuente de difusión y creación de futuros programas aplicables a este u otros sectores.

Mediante la fijación de criterios de selección se tiene dispuesto incentivar las inversiones que persigan este objetivo.

El abandono del medio rural así como la percepción del monte como un sector económicamente marginal, en general producen nefastos efectos sobre los valores naturales, este hecho en los países mediterráneos donde la amenaza de incendios forestales es una constante, hace que el desarrollo de una adecuada política de apoyo al sector forestal sea considerada una política medioambiental activa e insustituible.

Las medidas con capacidad de fijar población en un contexto de desarrollo rural mediante la puesta en valor del sector forestal y haciendo del monte una fuente de recursos económicos, producen efectos positivos sobre la implicación de los habitantes rurales en la conservación del medio ambiente y sus recursos.

A través de esta medida se proponen acciones en beneficio del medio ambiente y la mitigación del cambio climático tales como:

- Movilización de recursos y promoción de cuidados culturales en las masas forestales capaces de producir una mejor adecuación estructural del combustible frente a la incidencia y propagación de incendios forestales contribuyendo a su conservación.
- -Mediante la adopción de medidas de elegibilidad y prioridades se establecen condiciones de sostenibilidad en la gestión de los recursos en beneficio de su conservación.
- Contribución mediante la incentivación del aprovechamiento de la biomasa como energía renovable alternativa.

Todas las acciones destinadas a la mejora y la activación en la aplicación de nuevas tecnologías a la silvicultura mediterránea deberán tener efectos positivos sobre la adaptabilidad de las masas a la futura radicalización de un clima ya caracterizado por la irregularidad de las precipitaciones y variabilidad térmica.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las submedidas que se incluyen dentro de esta medida 8 son las siguientes:

Submedida 8.1: Reforestación y creación de superficies forestales

Submedida 8.3: Apoyo a la prevención de daños causados a los bosques por incendios forestales desastres naturales y catástrofes.

Submedida 8.4: Apoyo a la restauración de los daños causados a los bosques por incendios forestales desastres naturales y catástrofes.

Submedida 8.5 Apoyo a las inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.

Submedida 8.6 Apoyo a las inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales. Esta submedida, a su vez, puede desglosarse en diferentes actuaciones:

- ⇒ Actuación 8.6.1. Inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales

- ⇒ Actuación 8.6.2. Inversiones para la mejora del potencial económico de los montes.
- ⇒ Actuación 8.6.3. Inversiones en prácticas forestales sostenibles.

SUBMEDIDA 8.1. REFORESTACIÓN Y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES

Descripción de la operación

Los tipos de operación admisibles en el artículo 22, reforestación y creación de superficies forestales son:

- Costes de implantación

Las forestaciones se llevarán a cabo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Cuadernos de Zona, los Requerimientos Técnicos del Programa Regional de Forestación de Tierras Agrarias y las tarifas elaboradas al efecto.

- Prima anual por hectárea (Mantenimiento)
- Pagos por pérdida de ingresos

Tipo de ayuda

Las tres operaciones incluidas en esta submedida son líneas de ayuda:

- Costes de implantación

Línea de ayuda para sufragar los gastos de la reforestación en un pago único, o con posibilidad de un pago parcial y uno final.

- Prima anual por hectárea (Mantenimiento)

Línea de ayuda basada en una prima anual por hectárea por un período máximo de 5 años

- Pagos por pérdida de ingresos

Línea de ayuda basada en una prima anual por hectárea por un período máximo de 10 años.

Beneficiarios

Los beneficiarios admisibles pueden ser:

- Propietarios públicos de tierras: En el caso de tierras pertenecientes al Estado, solo podrá concederse ayuda cuando el organismo que gestione dichas tierras sea un organismo privado o un municipio. En este caso la ayuda solo cubrirá los costes de implantación.
- Propietarios privados de tierras y sus asociaciones.
- Las comunidades de bienes, siempre que entre sus objetivos se encuentre llevar a cabo las actuaciones previstas en la presente medida.

Costes elegibles

- Costes de implantación

Costes de las operaciones de preparación del terreno, adquisición de plantas, protección de las mismas mediante tutores o protectores y la plantación en sí. En caso de fracaso de la plantación por causas justificadas, podrá financiarse la reposición de marras en el primer año. También obras complementarias a la forestación, y bonificación si el material forestal de reproducción utilizado en la plantación tiene la categoría de “seleccionado”, o superior.

- Prima anual por hectárea (Mantenimiento)

Costes relativos a las actuaciones encaminadas a asegurar la supervivencia de la forestación. Podrán incluir, entre otros, los de las reposiciones de marras, eliminación de vegetación competidora, escardas y podas.

- Pagos por pérdida de ingresos

Compensación por la pérdida de ingresos que ocasione la forestación en comparación con la producción agrícola.

Condiciones de elegibilidad

Requisitos de elegibilidad:

- ✓ Costes de implantación.

Los terrenos elegibles pertenecerán a la Comunidad de Castilla y León.

Cada expediente estará formado por terrenos de una misma provincia de la Comunidad.

No se concederán ayudas para la plantación de árboles para recepado de ciclo corto, árboles de Navidad o árboles de crecimiento rápido para la producción de energía.

No se concederán ayudas a los beneficiarios que sean beneficiarios de ayudas incompatibles con la medida, o que lo hayan sido, en su caso.

No serán susceptibles de forestación los terrenos:

- Que sustenten arbolado con fracción de cabida cubierta superior al diez por ciento.

- Que presenten un regenerado natural de especies forestales arbóreas de más de dos años, cuando aquél se manifieste viable y su densidad supere las 100 plantas por hectárea, y otros terrenos repoblados.
- Que estén obligados a ser forestados o restaurados por planes sectoriales.
- Cuya forestación no se considere técnicamente correcta o admisible ambientalmente, conforme a los informes técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia en la que estén situados los terrenos objeto de ayuda.
- Que se encuentren en proceso de concentración parcelaria y no tengan acuerdo firme de concentración, salvo autorización del órgano competente.
- Que hayan sido objeto de concesión y posterior pago de ayudas a la forestación de tierras agrícolas, derivadas de cualquiera de los Programas Regionales de Forestación de Tierras Agrarias llevados a cabo en la Comunidad de Castilla y León desde 1993.
- Que estén sujetos a contratos suscritos con las Administraciones Públicas en los que se contemplen trabajos que coincidan total o parcialmente con los subvencionables de acuerdo con lo establecido en esta medida.
- Que hayan sido roturados sin la correspondiente autorización.

La aplicación de la medida vendrá condicionada por la necesidad de valorar la compatibilidad de la forestación con los valores naturales que motivaron la designación de dichas zona. A estos efectos se emitirá la correspondiente Declaración sobre la evaluación de las repercusiones del plan o proyecto sobre la Red Natura 2000.

Si la actuación está sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Declaración deberá mencionar expresamente las repercusiones de las actuaciones, los tipos de hábitats naturales o las especies amparadas por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres o por la Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

- ✓ Prima anual por hectárea (Mantenimiento).

Terrenos certificados como forestados en un expediente de Costes de Implantación, No serán beneficiarios de la misma las entidades u organismos públicos, ni las plantaciones con especies de crecimiento rápido

- ✓ Pagos por pérdida de ingresos.

Terrenos certificados como forestados en un expediente de Costes de Implantación, No serán beneficiarios de la misma las entidades u organismos públicos, ni las plantaciones con especies de crecimiento rápido

Compromisos:

- ✓ Costes de implantación

El pago de los costes de implantación estará condicionado a la consecución de la forestación. Se valorará que los trabajos ejecutados y las especies empleadas coincidan con los concedidos. Asimismo se valorará su correcto grado de ejecución, el estado general de la plantación y la densidad de planta viva

✓ Prima anual por hectárea (Mantenimiento)

El pago de la prima estará condicionado al mantenimiento de la forestación en estado vegetativo idóneo. Se valorará, en función del tipo de repoblación y de la edad de la misma, el aspecto general, la densidad de planta viva y el estado fitosanitario de la masa.

✓ Pagos por pérdida de ingresos

El pago de la prima estará condicionado al mantenimiento de la forestación en estado vegetativo idóneo. Se valorará, en función del tipo de repoblación y de la edad de la misma, el aspecto general, la densidad de planta viva y el estado fitosanitario de la masa.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

A continuación se enumeran algunos de los criterios que se valorarán en la selección de expedientes:

- Se valorará la superficie y la continuidad del territorio objeto de la solicitud de forestación, con objeto de conseguir repoblaciones de cierta extensión, y no crear mosaicos de pequeñas superficies diseminados en el territorio.
- En referencia a la propiedad, se tendrá en cuenta el número de beneficiarios que componen cada expediente
- De forma general, en zonas con mayor pendiente es fundamental la lucha contra la erosión, por lo que se valorará la pendiente de los terrenos a forestar.
- Relacionado con la puesta en valor de terrenos en zonas desfavorecidas, se potenciará la rentabilidad y sostenibilidad de las forestaciones, promoviendo plantaciones de carácter protector, pero que puedan ofrecer productividad a medio plazo
- En aras de promover la biodiversidad, se valorarán los proyectos de forestación multiespecíficos, siempre condicionados a las características del terreno donde se implanten.
- Se promoverá el asociacionismo forestal.
- Se potenciará el uso de esta medida como instrumento al servicio de los planes de gestión incluidos en zonas integradas en la “Red Natura 2000”, siempre que dichos planes lo contemplen y establezcan las condiciones de implementación.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

Hasta el 100% del coste de la implantación, el coste del mantenimiento o la pérdida de ingresos.

SUBMEDIDA 8.3 APOYO A LA PREVENCIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS FORESTALES, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES

Descripción de la operación

El objetivo de esta submedida es defender, los recursos naturales existentes en los terrenos forestales.

Las actuaciones de carácter preventivo se centrarán en:

- Reforzar las infraestructuras de protección de daños y preparar las formaciones forestales actuando sobre la estructura de la vegetación. Para la línea de ayudas las actuaciones se basarán en un documento de gestión de la planificación.
- Labores de mejora en terrenos forestales con vocación silvopastoral, en base a un documento de gestión de la planificación, que servirá para analizar el punto de partida de cada una de las superficies forestales a incorporar a la ayuda y marcar los objetivos a alcanzar.
- Llevar a cabo acciones encaminadas a minimizar los efectos del cambio climático y los riesgos naturales y bióticos que afectan a los montes.
- Redacción de Planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes en los que se especifiquen los objetivos en materia de prevención.

Tipo de ayuda

La submedida de prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes se gestionará mediante una línea de ayudas y mediante proyectos de inversión.

Beneficiarios

Para la línea de ayudas, podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que sean titulares de derechos reales sobre terrenos forestales, a excepción de las actuaciones de carácter preventivo descritas en el punto 2 del apartado relativo a la “descripción de la operación”, en las que además de los beneficiarios señalados anteriormente, podrán ser también los titulares de explotaciones ganaderas en régimen extensivo.

Para los proyectos de inversión, podrá ser beneficiaria de la medida la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, actuando como gestora de terrenos públicos.

Costes elegibles

Los costes elegibles en la submedida serán los siguientes:

- Creación y mantenimiento de infraestructura viaria. Infraestructuras de acceso y tránsito en superficies forestales (pistas, caminos, etc.) que tengan como finalidad la defensa contra incendios.
- Creación y mantenimiento de puntos de agua. Infraestructuras de almacenamiento de agua (depósitos, charcas, etc.) que tengan como finalidad el abastecimiento de medios de extinción terrestres o aéreos.
- Creación y mantenimiento de infraestructuras de vigilancia.
- Creación y mantenimiento de infraestructuras de comunicaciones.
- Equipos de comunicación.
- Creación y mantenimiento de infraestructuras para medios aéreos. Helisuperficies, aeródromos y otras instalaciones con la finalidad de permitir la operación de medios aéreos de extinción.
- Ingeniería hidráulica forestal; p.e. control de erosión y avalanchas.
- Creación y mantenimiento de fajas y áreas cortafuegos. Modificación de la estructura de la masa creando discontinuidad, en superficies más o menos lineales, mediante trabajos selvícolas, incluyendo la eliminación de restos asociada si la hubiera. Se incluye la plantación de especies de baja combustibilidad y siembra de pastizales, así como la mejora de los mismos.
- Prácticas de prevención forestal, como control repetido de la vegetación, limpieza, aclareo y diversificación de la estructura de la vegetación (p.e. diversificación y creación de discontinuidad horizontal y vertical de la cubierta).
- Trabajos de selvicultura preventiva en masa (no actuaciones lineales), entre ellos resalveos, claras, clareos, desbroces, podas, etc.
- Eliminación de restos forestales: extracción, trituración, astillado u otro procedimiento de eliminación de restos forestales procedentes de aprovechamientos o tratamientos anteriores.
- Manejo de ganado: utilización de animales de pastoreo para control de la vegetación con finalidad preventiva.
- Creación y mantenimiento de infraestructuras o instalaciones que faciliten el uso del ganado para control de la vegetación con finalidad preventiva (apriscos, abrevaderos, cerramientos, etc.).
- Actuaciones de prevención de tormentas, plagas y enfermedades, sequías y desertificación, siempre que la intervención propuesta se ajuste a un programa público. Las acciones preventivas contra la sequía y la desertificación pueden incluir actuaciones forestales, tales como, la introducción de especies tolerantes a la sequía, plantaciones bajo cubierta de especies de árboles y arbustos apropiados, cortas selectivas (árboles dañados) y de gestión de masas,

desbroces, eliminación de restos, etc. En casos debidamente justificados, también el riego puede ser cubierto.

- La prevención de la propagación de hongos, plagas o insectos que dañen la madera.
- Costes de establecimiento (o mejora/actualización) de instalaciones de seguimiento en relación a los incendios forestales, plagas y enfermedades (incluido el establecimiento de seguimiento/observación de parcelas forestales).
- Trabajos de control y seguimiento de explosiones poblacionales de agentes biológicos (plagas y enfermedades) y daños causados por agentes abióticos (vendavales, aludes, etc.). Trampeos masivos a través de medios de lucha biológica y biotecnológica, tratamientos puntuales, fomento de la fauna auxiliar, etc.
- Redes de alerta temprana y seguimiento de la vitalidad de las masas forestales. Instalación de puntos/parcelas de seguimiento y toma de datos.
- Planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes, en los que se especifiquen los objetivos en materia de prevención.
- Documentos necesarios para la adecuada gestión de la ayuda: Planes quinquenales de prevención de incendios forestales, Memorias técnicas valoradas, Planes silvopastorales, etc.

Condiciones de elegibilidad

Requisitos de elegibilidad:

- ✓ Las actuaciones se desarrollarán sobre terrenos forestales, públicos o privados, de Castilla y León.
- ✓ Las actuaciones subvencionables serán compatibles con el Plan Forestal de Castilla y León, dado que éste es el Plan de Protección Forestal de la comunidad.
- ✓ Las explotaciones que superen **100 ha** deberán contar con plan de gestión forestal o instrumento equivalente para acceder a la ayuda, salvo las de vocación ganadera que deberán contar con un documento de gestión de la planificación independientemente de la superficie de la explotación, entendiéndose éste como un instrumento equivalente al tener estos terrenos carácter silvopastoral y ser aprobado cada uno de ellos por la Dirección General del Medio Natural.
- ✓ En el caso de acciones de prevención de incendios las actuaciones deberán de estar ubicadas en áreas declaradas como zonas de medio o alto riesgo.
- ✓ Para acciones preventivas contra plagas y enfermedades y otros desastres, el riesgo de ocurrencia debe ser refrendado por evidencia científica. Servirá para ello un informe elaborado por el Centro de Sanidad Forestal de Calabazanos, dependiente del Servicio de Defensa del Medio Natural, de la Dirección General del Medio Natural.
- ✓ Los beneficiarios de actuaciones con carácter silvopastoral serán titulares de explotaciones ganaderas en régimen extensivo y deberán contar con los correspondientes códigos de explotación agraria de pastos y de explotación, desde el inicio de la incorporación hasta la finalización del contrato.

Compromisos:

- ✓ Ejecutar las intervenciones de mejora concedidas, conforme a las condiciones técnicas particulares que en cada concesión se establezcan y conforme a las condiciones técnicas generales que la Dirección General del Medio Natural tuviera publicadas con anterioridad.
- ✓ No realizar durante los cinco años siguientes a la fecha del pago final de la ayuda, ninguna modificación importante que afecte a la naturaleza o condiciones de ejecución de la inversión permanente concedida.
- ✓ Permitir el libre uso de las infraestructuras viarias y de defensa contra incendios forestales creadas o mejoradas conforme a esta submedida, en labores de prevención y extinción de incendios, de manera permanente.
- ✓ Mantener los terrenos inscritos en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA) como una ubicación de una explotación ganadera, y el uso ganadero durante la duración del contrato , cuando se hubieran concedido labores de carácter silvopastoral.
- ✓ Para las actuaciones con carácter silvopastoral no hacer uso del fuego como práctica silvícola, ganadera o agrícola en toda la explotación.
- ✓ Para las actuaciones con carácter silvopastoral se respetará el número de cabezas de ganado en función de la superficie de explotación y el manejo de la misma, según el documento de gestión.

Otras obligaciones:

Las intervenciones serán acordes con los planes de manejo o instrumentos equivalentes, los planes y estrategias como la estrategia de biodiversidad, estrategia para la adaptación al cambio climático, planes de protección del suelo, planes de protección de cuencas y calidad del agua, planes o programas relacionados con la salud pública, planes de manejo del paisaje y planes de gestión de la Red Natura 2000-

Las actuaciones con vocación silvopastoral se realizarán sobre terrenos con un % máximo de Fracción de Cobertura Cubierta arbórea y un mínimo de superficie cubierta de matorral, buscándose la preservación de las zonas arboladas.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Para la línea de ayudas, entre otros:

- Se favorecerá el aumento de superficie forestal ordenada en la Comunidad de Castilla y León.
- Para acciones preventivas de incendios forestales, se favorecerán los trabajos en zonas declaradas de alto riesgo de incendio frente a las zonas declaradas de medio riesgo de incendio.
- Se favorecerán las agrupaciones de titulares de explotaciones forestales o ganaderas con el fin de llevar a cabo trabajos más efectivos.

- Se favorecerán los trabajos en zonas con valores ambientales elevados, entre otros aquellos que estén en Espacios Naturales Protegidos declarados o con Planes de Ordenación de Recursos Naturales, ámbitos de aplicación de planes de recuperación, o áreas designadas para formar parte de la Red Natura 2000.

Además, para las actuaciones de carácter silvopastoral también se atenderá a:

- Promover la conservación de las razas autóctonas. Mantenimiento de las razas autóctonas con especial atención a las declaradas en peligro de extinción, por su condición de mayor adaptación y su conservación como recurso genético. El previsible incremento en la demanda de la calidad de los productos ganaderos y la importancia creciente de la actividad ganadera para conservar los paisajes y sistemas silvopastorales tradicionales permite augurar un valor cada vez mayor de las razas autóctonas.
- Fomentar la producción ecológica. Los principales objetivos de la producción ecológica son: preservar el medio ambiente, mantener o aumentar la fertilidad del suelo y proporcionar alimentos con todas sus propiedades naturales. Este tipo de producción cumple con los objetivos de la submedida, en cuanto a la mejora del medio ambiente, por consiguiente se valorará aquellas explotaciones destinadas a producción ecológica.

Para los proyectos de inversión, los principios para el establecimiento de los criterios podrán ser:

- Favorecer el aumento de superficie forestal ordenada en la Comunidad de Castilla y León.
- Para acciones preventivas de incendios forestales, se favorecerán los trabajos en zonas declaradas de alto riesgo de incendio frente a las zonas declaradas de medio riesgo de incendio.
- Favorecer los trabajos en zonas con valores ambientales elevados, entre otros aquellos que estén en Espacios Naturales Protegidos declarados o con Planes de Ordenación de Recursos Naturales, ámbitos de aplicación de planes de recuperación, o áreas designadas para formar parte de la Red Natura 2000.
- Favorecer la utilización de mano de obra sobre el uso de maquinaria teniendo en cuenta los jornales generados.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

La intensidad de la ayuda será de hasta el 100% del coste total, tanto para la línea de ayuda como para los proyectos de inversión.

SUBMEDIDA 8.4. APOYO A LA RESTAURACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS FORESTALES DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES

Descripción de la operación

El objetivo de esta submedida es restaurar los recursos naturales existentes en los terrenos forestales.

La restauración de los daños una vez acaecidos no se orientará únicamente hacia la implantación de vegetación en la zona afectada, sino que también se abordará, por ejemplo, el establecimiento de obras hidráulicas forestales o la reparación de infraestructuras dañadas.

De manera complementaria también se considerará la posibilidad de incluir la redacción de Planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes en los que se especifiquen los objetivos en materia de restauración, así como los documentos necesarios para la gestión de la ayuda.

Tipo de ayuda

La submedida de reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes se gestionará mediante una línea de ayudas y mediante proyectos de inversión.

Beneficiarios

Para la línea de ayudas, podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que sean titulares de derechos reales sobre terrenos forestales.

Para los proyectos de inversión, podrá ser beneficiaria de la medida la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, actuando como gestora de terrenos públicos.

Costes elegibles

Los costes elegibles en la submedida serán los siguientes:

- Los relativos a la eliminación de restos forestales: extracción, trituración, astillado u otro procedimiento de eliminación de restos forestales procedentes de aprovechamientos o tratamientos anteriores.
- Los costes de establecimiento (o mejora/actualización) de instalaciones de seguimiento en relación a los incendios forestales, plagas y enfermedades (incluido el establecimiento de seguimiento/observación de parcelas forestales).

- Los costes relativos a los trabajos de control y seguimiento de explosiones poblacionales de agentes biológicos (plagas y enfermedades) y daños causados por agentes abióticos (vendavales, aludes, etc.), los trampeos masivos a través de medios de lucha biológica y biotecnológica, los tratamientos puntuales, y el fomento de la fauna auxiliar, etc.
- Los gastos de restauración del potencial forestal dañado por incendios y otros desastres naturales incluidas plagas y enfermedades, así como otras catástrofes y eventos relacionados con el cambio climático. Se podrán subvencionar, por ejemplo, el aclareo y la reforestación de bosques dañados, la replantación de vegetación de alto interés dañada (restauración de hábitats), la restauración de infraestructuras dañadas: instalaciones de protección, trabajos de ingeniería, instalaciones, vías, puntos de observación de incendios, etc.
- Elaboración de planes de restauración forestal, en los que se especifiquen los objetivos en materia de restauración.
- Documentos necesarios para la adecuada gestión de la ayuda:, Memorias técnicas valoradas, etc.

Condiciones de elegibilidad

Requisitos de elegibilidad:

- ✓ Se podrán llevar a cabo acciones de restauración sobre terrenos forestales de Castilla y León, públicos o privados, que hayan sufrido incendios forestales, desastres naturales o catástrofes.
- ✓ Las actuaciones subvencionables serán compatibles con el Plan Forestal de Castilla y León, dado que éste es el Plan de Protección Forestal de la comunidad.
- ✓ Las explotaciones que superen **100 ha** deberán contar con plan de gestión forestal o instrumento equivalente para acceder a la ayuda.
- ✓ Las acciones de restauración requerirán de un reconocimiento formal por parte de las autoridades públicas que reconozca oficialmente la ocurrencia de un desastre natural. En caso de incendios forestales, se utilizará para tal fin el parte de incendio. Debe ser reconocido como destruido un mínimo del 20% del potencial forestal correspondiente. Dicho porcentaje se calculará en función de la superficie afectada por el desastre.

Compromisos:

- ✓ Ejecutar las intervenciones de mejora concedidas, conforme a las condiciones técnicas particulares que en cada concesión se establezcan y conforme a las condiciones técnicas generales que la Dirección General del Medio Natural tuviera publicadas con anterioridad.
- ✓ No realizar durante los cinco años siguientes a la fecha del pago final de la ayuda, ninguna modificación importante que afecte a la naturaleza o condiciones de ejecución de la actuación concedida.

- ✓ Permitir el libre uso de las infraestructuras viarias y de defensa contra incendios forestales creadas o mejoradas conforme a esta submedida, en labores de prevención y extinción de incendios, de manera permanente.

Otras obligaciones:

Las intervenciones serán acordes con los planes de manejo o instrumentos equivalentes, los planes y estrategias como la estrategia de biodiversidad, estrategia para la adaptación al cambio climático, planes de protección del suelo, planes de protección de cuencas y calidad del agua, planes o programas relacionados con la salud pública, planes de manejo del paisaje y planes de gestión de la Red Natura 2000.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Para la línea de ayudas, entre otros:

- Se favorecerá el aumento de superficie forestal ordenada en la Comunidad de Castilla y León.
- Para acciones de restauración de áreas incendiadas, se favorecerán los trabajos en zonas declaradas de alto riesgo de incendio frente a las zonas declaradas de medio riesgo de incendio.
- Se favorecerán las agrupaciones de titulares de explotaciones forestales con el fin de llevar a cabo trabajos más efectivos.
- Se favorecerán los trabajos en zonas con valores ambientales elevados, entre otros aquellos que estén en Espacios Naturales Protegidos declarados o con Planes de Ordenación de Recursos Naturales, ámbitos de aplicación de planes de recuperación, o áreas designadas para formar parte de la Red Natura 2000.

Para los proyectos de inversión, entre otros:

- Se favorecerá el aumento de superficie forestal ordenada en la Comunidad de Castilla y León.
- Para acciones de restauración de áreas incendiadas, se favorecerán los trabajos en zonas declaradas de alto riesgo de incendio frente a las zonas declaradas de medio riesgo de incendio.
- Se favorecerán los trabajos en zonas con valores ambientales elevados, entre otros aquellos que estén en Espacios Naturales Protegidos declarados o con Planes de Ordenación de Recursos Naturales, ámbitos de aplicación de planes de recuperación, o áreas designadas para formar parte de la Red Natura 2000.
- Se favorecerán la utilización de mano de obra sobre el uso de maquinaria teniendo en cuenta los jornales generados.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

La intensidad de la ayuda será de hasta el 100% del coste total, tanto para la línea de ayuda como en los proyectos de inversión.

SUBMEDIDA 8.5. APOYO A LAS INVERSIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN Y EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES

Descripción de la operación

Se trata de inversiones destinadas al cumplimiento de compromisos contraídos con objetivos ambientales o contraprestación por los servicios ecosistémicos derivados del buen estado de conservación de los bosques, así como actuaciones que potencien las razones por la que se declaran montes de utilidad pública o protectores así como acciones que aumenten su efecto sumidero de carbono o de mitigación de los efectos del cambio climático.

Se podrán incluir modificaciones de la estructura de los bosques, aumentando su naturalidad e incrementando su biodiversidad, protección del suelo, inversiones en uso recreativo y educativo: señalización, senderos, circuitos aventura. Además de mejoras de suelos, mejora de hábitat y lucha contra especies alóctonas invasoras.

Podrá incluirse la propagación de material forestal de reproducción para los cambios estructurales de las masas y plantaciones posteriores con material de mejora o más adecuado, así como los tratamientos selvícolas y cortas de mejora: clareos, resalveos y podas, pero no de mantenimiento general de las masas (se requiere mejora en el sentido del objetivo de la submedida, deben ser inversiones que mejoren la calidad natural).

Por otra parte, podrán realizarse actuaciones de estudio y manejo relacionadas con la protección y conservación de especies animales y vegetales o de hábitats de interés comunitario e instrumentos de planificación del patrimonio natural.

Tipo de ayuda

La submedida se gestionará mediante proyectos de inversión.

Beneficiarios

Los beneficiarios pueden ser:

- Consejería de Fomento y Medio Ambiente actuando como gestora de terrenos públicos.

- Empresas públicas.

Costes elegibles

- Elaboración de instrumentos de planificación territorial de los valores naturales del territorio: planes de gestión de los ecosistemas y dentro de los espacios protegidos. Elaboración de Instrumentos de gestión específicos, dentro del marco estratégico establecido, en aquellos espacios naturales en los que sea preciso legal y/o técnicamente (PRUG, Planes de Conservación, Instrumentos de gestión complementarios, Instrumentos de planificación territorial o sectorial...)
- Elaboración de estudios de seguimiento
 - Estudios para la mejora del conocimiento, seguimiento y evaluación de los Hábitats y Especies de Interés Comunitario cuyo objetivo sea el mantenimiento de los mismos en un estado favorable de conservación.
 - Actuaciones de seguimiento y evaluación de la incidencia de las medidas adoptadas en los Hábitats y Especies de Interés Comunitario y entre ellos en la red Natura 2000, en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.
- Elaboración de censos de fauna y flora que permitan determinar la tendencia de determinadas poblaciones en el ámbito de toda la Comunidad.
- Recuperación y conservación de zonas húmedas
- Actuaciones de restauración y mantenimiento de paisajes naturales y elementos paisajísticos, así como de Hábitats de Interés Comunitario, y entre ellos en la Red Natura 2000.
- Los costes de material de propagación y los relativos a la protección de la plantación incluido almacenaje, transporte y coste de mano de obra.
- Los gastos de materiales y servicios, mano de obra utilizada para las inversiones mencionadas para mejorar el valor de los servicios públicos/ambientales de los bosques.
- Actuaciones de mejora de la estructura forestal cuyo objetivo sea la mitigación y adaptación al cambio climático de los ecosistemas, especialmente en lo que se refiere al incremento de la biodiversidad, sumidero de carbono, mejora de la conectividad, prevención de la erosión, lucha contra especies alóctonas, etc..
- Extracción (corte) de árboles. Los clareos y podas pueden ser elegibles si el propósito principal de la inversión es mejorar el valor ecológico de los bosques,
- La regeneración de los bosques si el propósito es cambiar la estructura con fines ambientales o relacionados con el cambio climático.
- Actuaciones específicas en relación con la conservación de los valores de la Red Natura 2000 (reducción de amenazas, medidas de conservación, actuaciones que fomenten el aumento de zonas de alimentación, reproducción y refugio, etc.)
- El mantenimiento en general o los gastos de funcionamiento, no son auxiliares por esta submedida.

Condiciones de elegibilidad

Requisitos:

- ✓ La ubicación de las actuaciones de inversión debe ser dentro del ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ Todas las actuaciones de inversión incluidas en esta submedida tendrán como objetivo principal contribuir a la gestión sostenible de los recursos naturales y mejorarlos.
- ✓ El espacio a gestionar tiene que tener un valor ecológico elevado.

Compromisos:

- ✓ Ejecutar las intervenciones de mejora, conforme a las condiciones técnicas particulares que se establezcan y conforme a las condiciones técnicas generales que la Dirección General del Medio Natural tuviera publicadas con anterioridad.
- ✓ No realizar durante los cinco años siguientes a la fecha del pago final de la ayuda, ninguna modificación importante que afecte a la naturaleza o condiciones de ejecución de la inversión.

Otras obligaciones o condiciones de elegibilidad:

Las intervenciones serán acordes con los planes de manejo o instrumentos equivalentes, los planes y estrategias como la estrategia de biodiversidad, estrategia para la adaptación al cambio climático, planes de protección del suelo, planes de protección de cuencas y calidad del agua, planes o programas relacionados con la salud pública, planes de manejo del paisaje y planes de gestión de la Red Natura 2000.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Serán, entre otros, los siguientes:

- Se seleccionará en base al ámbito geográfico, teniendo en cuenta:
 - La protección del territorio: ubicación de las actuaciones dentro de un espacio protegido
 - La protección de las especies
- Se valorará la inclusión, descripción y planificación de las actividades dentro de un documento de gestión o planificación.
- Se favorecerá el aumento de superficie forestal ordenada en la Comunidad de Castilla y León.
- Se favorecerán los trabajos en zonas con valores ambientales elevados, entre otros aquellos que estén en Espacios Naturales Protegidos declarados o con Planes de Ordenación de Recursos Naturales, ámbitos de aplicación de planes de recuperación, o áreas designadas para formar parte de la Red Natura 2000..
- Se favorecerá la utilización de mano de obra sobre el uso de maquinaria teniendo en cuenta los jornales generados.

Importes y/o porcentaje de ayuda.

Hasta el 100% de los costes totales de la inversión.

SUBMEDIDA 8.6. APOYO A LAS INVERSIONES EN NUEVAS TECNOLOGÍAS FORESTALES Y EN LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES

Descripción de la operación

Para acometer esta medida, se plantean distinto tipo de actuaciones, que podemos encuadrar en las siguientes actuaciones:

Actuación 8.6.1.- Inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales

- Inversiones para la transformación y/o comercialización de productos forestales no maderables, tanto de uso alimentario, como no alimentario.
- Inversiones para la movilización y/o transformación de productos forestales maderables.
- Creación y/o modernización de redes locales de recolección, recepción, almacenamiento, clasificación y embalaje de producciones.
- Instalaciones para el tratamiento de aguas residuales en la transformación y la comercialización.
- Organización e implementación de sistemas de calidad y gestión de la seguridad alimentaria, relacionada con las inversiones materiales del proyecto.
- Procesamiento de la biomasa forestal para producir energía renovable.
- Inversiones destinadas al cumplimiento de normas de la Unión Europea que vayan a convertirse en obligatorias.

Actuación 8.6.2.- Inversiones para la mejora del potencial económico de los montes.

- Inversiones en tecnología y mecanismos para la producción de planta forestal que cubra necesidades concretas destinadas a la mejora del valor económico de los bosques, tales como pequeños viveros en las propias explotaciones o promovidos por asociaciones de titulares de éstas que no estén en condiciones de invertir individualmente.
- Inversiones en equipamiento y operaciones que incrementen el valor económico de los recursos y garanticen la rentabilidad de los productos y la estabilidad de los mercados. Modificación de la composición estructural o sustitución específica

de un monte, así como la puesta en valor de terrenos infrautilizados. Impulso de iniciativas de repoblación que contribuyan al aumento de la disponibilidad de los productos preferentemente demandados por el mercado y la industria regional garantizadas por el uso de técnicas específicas o plantas de características cualitativas superiores, tales como plantaciones de chopos procedentes de material forestal de reproducción controlado, encinas micorrizadas para la producción de trufa, plantaciones de pino piñonero orientadas a la obtención de madera y fruto, o plantaciones de especies destinadas a la producción de madera de calidad procedentes de materiales de base que posean una categoría adecuada a dicho fin.

- Inversiones para el establecimiento de actividades destinadas a diversificar la producción de las explotaciones incorporando o potenciando el aprovechamiento de productos complementarios tales como frutos, hongos, etc.
- Inversiones para operaciones y la incorporación de avances tecnológicos o científicos que garanticen la rentabilidad y la estabilidad del mercado de productos no maderables tales como la miera

Actuación 8.6.3.- Inversiones en prácticas forestales sostenibles.

- Inversiones para la redacción y adecuación a los requerimientos exigidos para su aplicación, de instrumentos de ordenación forestal e implantación de sistemas de certificación de los recursos forestales, trazabilidad, cadenas de custodia, etc.
- Inversiones en servicios técnicos destinados a la aplicación de prácticas forestales sostenibles en las operaciones de puesta en valor de los productos, optimización de costes de producción, mejora de la rentabilidad, comercialización y continuidad de la producción para el abastecimiento de mercado.

Tipo de ayuda

Actuación 8.6.1.- Inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales

Apoyo a la inversión para la transformación, movilización y comercialización de los productos forestales mediante una combinación, no excluyente, de:

- Ayudas no reembolsables (a fondo perdido).
Ayuda basada en la subvención de los gastos inherentes a la ejecución de inversiones mediante la concesión de un incentivo a fondo perdido.
Con carácter general, la ayuda será percibida por sus beneficiarios una vez acreditada la ejecución y pago a proveedores de sus inversiones, no obstante, estará prevista la posibilidad de acceso a:
 - Anticipos de subvención, previo depósito de garantía.

- Pagos parciales de subvención, derivados de acreditaciones parciales de la ejecución de las inversiones.
- Ayuda reembolsable basada en el uso de instrumentos financieros.

Actuación 8.6.2.- Inversiones para la mejora del potencial económico de los montes.

Línea de ayudas de carácter no reembolsable.

Actuación 8.6.3.- Inversiones en prácticas forestales sostenibles.

Línea de ayudas de carácter no reembolsable.

Beneficiarios

Actuación 8.6.1.- Beneficiarios de las inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales

- Podrán ser beneficiarios de la medida las empresas privadas que encajen en la definición de PYME, sea cual sea su fórmula jurídica, que realicen, o se comprometan a realizar como consecuencia de su proyecto de inversión, cualquiera de las siguientes actividades:
 - Actividades industriales de transformación y/o comercialización de productos forestales no maderables.
 - Actividades de extracción de madera y primera transformación industrial.
 - Actividades de movilización y procesamiento de biomasa forestal destinada a la producción de energía renovable.
- Además, también podrán ser beneficiarias las empresas mercantiles cuyo accionariado esté mayoritariamente compuesto por las empresas citadas en el apartado 1, siempre que sus proyectos de inversión objeto de auxilio estén destinados a prestar servicios a esas empresas del apartado 1 en alguna de las siguientes actividades:
 - Tratamiento y depuración de aguas residuales.
 - Tratamiento y, en su caso, aprovechamiento de sus residuos y/o subproductos.
 - Comercio electrónico de productos de forestales de uso alimentario.

Actuación 8.6.2.- Beneficiarios de las inversiones para la mejora del potencial económico de los montes.

- Titulares privados de terrenos forestales.
- Municipios o entidades locales menores.

- Asociaciones de titulares privados de terrenos forestales y municipios o entidades locales menores.
- PYME.

Actuación 8.6.3.- Beneficiarios de las inversiones en prácticas forestales sostenibles.

- Titulares privados de terrenos forestales.
- Municipios o entidades locales menores.
- Asociaciones de titulares privados de terrenos forestales y municipios o entidades locales menores.
- PYME.

Costes elegibles

Actuación 8.6.1.- Costes elegibles de inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales

Serán elegibles los costes relativos a:

- Construcción adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- Costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos puntos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen los gastos contemplados en los dos puntos anteriores.
- Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.
- El capital circulante que sea accesorio y esté vinculado a una nueva inversión y que reciba la ayuda del FEADER a través de un instrumento financiero de conformidad con el artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Los costes subvencionables en virtud de este apartado no serán superiores al 30 % del importe total de los costes subvencionables para la inversión.

En el caso de inversiones relativas al desarrollo y racionalización de la comercialización y transformación de la madera, los costes elegibles podrán incluir inversiones relativas a:

- Tala, desmembramiento, pelado, cortado, picado y almacenamiento y almacenamiento. También podrán ser elegibles gastos relativos a tratamientos de protección y secado de las maderas y otras operaciones de trabajo antes del aserrado industrial de la madera, incluyendo la producción de material para la

generación de energía. A estos efectos no se entenderá por aserrado industrial el primer aserrío previo a la obtención de tabla, tablón o tablilla.

- La movilización de la madera.
- El transporte de madera dentro de un bosque con de maquinaria forestal especializada, con exclusión de las actividades de transporte estándar.

Las inversiones relacionadas con el uso de la madera como materia prima y fuente de energía se limitarán a las operaciones anteriores a la transformación industrial, considerándose siempre como previo a la transformación industrial el primer aserrío.

A escala limitada, también podrán ser elegibles las inversiones relativas a astillado de madera, procesamiento de virutas y producción de pellets.

Actuación 8.6.2.- Costes elegibles de inversiones para la mejora del potencial económico de los montes.

Serán elegibles los costes relativos a:

- Acciones para incrementar la presencia de masas de carácter productivo demandadas por las industrias regionales o cuyo desarrollo brinde una oportunidad de diversificación y expansión del sector:
 - repoblaciones cuyo diseño se adecúe a la aplicación de técnicas selvícolas modernas o métodos de ordenación o de aprovechamientos experimentales
 - repoblaciones destinadas a la obtención de productos de calidad o de características tecnológicas específicas
 - repoblaciones que persigan la obtención de productos destinados a diversificar la renta de las masas forestales

Se utilizarán principalmente especies, variedades y clones de categoría genética superior para obtención de madera (genero populus y otras maderas de calidad), o planta cuya obtención se someta a una selección, tratamiento o acondicionamiento específico (micorrización, injerto, etc.) capaz de originar un incremento del valor estratégico del sector en términos de desarrollo económico.

- Tratamientos culturales que incorporen nuevas tecnologías o supongan una transformación del producto:
 - destinados a incrementar el valor del producto y optimizar costes de mejora, tales como claras para aumentar diámetros, podas para eliminar nudos, tratamientos pilotos para poner en práctica nuevos modelos selvícolas, etc....
 - para implementar o potenciar la obtención de recursos no maderables que contribuyan al aumento de la rentabilidad y diversificación de la explotación, tales como miera, piñón, castaña, etc....
- Adquisición de maquinaria y equipos para reducir los costes de los tratamientos selvícolas o aumentar la calidad y cantidad de los recursos forestales (madera, miera, frutos, etc...)

- Producción de plantas genéticamente superiores, mejoradas, injertadas, micorrizadas, que busquen aumentar el potencial productivo o la calidad de los recursos forestales

Actuación 8.6.3.- Costes elegibles de inversiones en prácticas forestales sostenibles.

Serán elegibles los costes relativos a:

- La redacción de proyectos de ordenación o planes dasocráticos.
- Estudios previos necesarios para la obtención de sistemas de certificación forestal
- Inversiones en equipos y operaciones derivadas de las exigencias de implementación de sistemas de certificación.
- Asistencia técnica en relación a la aplicación de nuevas tecnologías forestales, la transformación y comercialización de productos forestales

Condiciones de elegibilidad

Actuación 8.6.1.- Inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales.

Requisitos:

- ✓ Las inversiones objeto de ayuda deberán versar sobre la transformación, movilización o comercialización de los productos forestales para aumentar su valor.
- ✓ La empresa beneficiaria deberá ser PYME.
- ✓ No podrá concederse la ayuda a las empresas en crisis en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión 2004/C 244/02), o norma que las sustituya.
- ✓ Cuando las inversiones se refieran a instalaciones fijas, éstas deberán estar ubicadas en Castilla y León, mientras que cuando las inversiones se refieran a instalaciones móviles, el domicilio fiscal del solicitante deberá estar ubicado en Castilla y León.
- ✓ Las inversiones de simple sustitución no podrán optar a la ayuda.

Compromisos:

- ✓ En atención a lo previsto por el artículo 45.1 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, en el caso de aquellos proyectos de inversión que, de acuerdo con la legislación vigente en Castilla y León, requieran de evaluación de impacto ambiental, la obtención de una concesión de subvención estará condicionada al resultado de dicha evaluación, de manera que su beneficiario no podrá recibir pago alguno, ya sea de anticipo de subvención o pago parcial, en tanto no quede acreditado el resultado favorable de dicha evaluación y la incorporación a su proyecto de las condiciones derivadas del procedimiento de impacto ambiental.

- ✓ Además, en todo caso, para acceder al pago final o total en aquellos proyectos que de acuerdo con la legislación vigente en Castilla y León hayan requerido evaluación de impacto ambiental, será requisito indispensable la acreditación de la ejecución de su proyecto de acuerdo con los términos y condiciones derivados del procedimiento de impacto ambiental.
- ✓ Como regla general, las inversiones objeto de ayuda, deberán mantenerse en funcionamiento durante el plazo de cinco años.

Otras obligaciones:

No serán admisibles los pagos que el beneficiario de la ayuda realice a sus proveedores del proyecto de inversión en especie o en metálico.

[Actuaciones 8.6.2.y 8.6.3.- Inversiones para la mejora del potencial económico de los montes y en prácticas forestales sostenibles.](#)

Requisitos:

- ✓ Todas las inversiones auxiliables deberán encontrarse en consonancia con lo previsto en los planes y programas forestales y de desarrollo rural de Castilla y León, En particular el Plan Forestal de Castilla y León y con carácter específico El Programa de Movilización de los Recursos Forestales en Castilla y León aprobado mediante acuerdo 23/2014 de 30 de enero.
- ✓ No serán elegibles las inversiones en bienes perecederos como consumibles de ciclo corto como EPIs.
- ✓ No serán elegibles las operaciones forestales de mantenimiento habituales, la regeneración después de la corta final, la reforestación o regeneración de reemplazamiento de los árboles cosechados sin que se vaya a producir un cambio estructural o específico
- ✓ No es elegible la construcción de pistas o accesos.
- ✓ No serán elegibles las inversiones para explotaciones de más de 100 has que no cuenten con un instrumento de ordenación forestal o equivalente aprobado.
- ✓ Cuando las inversiones se refieran a instalaciones fijas, éstas deberán estar ubicadas en Castillas y León, mientras que cuando las inversiones se refieran a instalaciones móviles, el domicilio fiscal del solicitante deberá estar ubicado en Castilla y León.

Compromisos:

Como regla general, las inversiones objeto de ayuda, deberán mantenerse en funcionamiento durante el plazo de cinco años.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Los criterios de selección empleados se estructurarán sobre la base, entre otros, de los siguientes principios:

Actuación 8.6.1.- Inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales

- Tendrán preferencia los proyectos de inversión promovidos por entidades asociativas prioritarias de carácter regional o por sus socios.
- Los proyectos de inversión se baremarán en función de su relación entre sus compromisos de creación empleo y el importe de inversión prevista
- En el cómputo de empleo de la letra b) podrán ser tenidos en cuenta los puestos de trabajo derivados de empresas en crisis.

Actuaciones 8.6.2.y 8.6.3.- Inversiones para la mejora del potencial económico de los montes y en prácticas forestales sostenibles.

- Como garantía de aplicación de buenas prácticas medioambientales y mitigación del cambio climático, se valorarán las inversiones que apliquen sistemas de certificación o se destinen a lograr su aplicación.
- Como garantía de aplicación de los principios de sostenibilidad y persistencia, se dará prioridad a aquellos titulares de montes que tengan aprobado y apliquen un instrumento de ordenación forestal o equivalente.
- Al objeto de mejorar la estructura productiva y las condiciones cuantitativas y cualitativas de la oferta, así como la mejora de la comercialización, se priorizarán las inversiones cuyos beneficiarios formen parte de agrupaciones de productores o propietarios u otras figuras de gestión conjuntas.
- A fin de favorecer el impulso efectivo de nuevas tecnologías, métodos o procesos aplicados al desarrollo del sector forestal, se valorarán aquellas inversiones que justifiquen encontrarse enmarcadas en proyectos de I+D+i u otros programas de interés general avalados por instituciones acreditadas que tengan por objeto la innovación y la investigación.
- Se priorizará el auxilio a todas aquellas iniciativas de inversión que documenten medidas a favor del empleo.
- Se aplicará como criterio de selección el fomento de las inversiones que traten de obtener productos base para las industrias (no sólo de la madera) o la bioenergía de ámbito regional.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

Actuación 8.6.1.- Importe o porcentaje de ayuda aplicable en inversiones para la transformación y comercialización de productos forestales.

Las ayudas serán proporcionales a la inversión finalmente acreditada de cada inversión, con una intensidad máxima igual a la prevista por el mapa de ayuda regionales derivado de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020 (2013/C 209/01). Esta intensidad en ningún momento superará el 40 %.

Para determinados gastos, podrán ser establecidos módulos máximos de ayuda, en virtud de los cuales la inversión subvencionable relativa a ese gasto será la menor

resultante de la comparación entre la inversión finalmente acreditada y la resultante de la aplicación de ese módulo.

Actuaciones 8.6.2.y 8.6.3.- Importe o porcentaje de ayuda aplicable en inversiones para la mejora del potencial económico de los montes y en prácticas forestales sostenibles.

- La ayuda máxima será del 40% de la inversión elegible.
- Se dispondrá de un sistema de limitación de las cuantías máximas para cada tipo de inversión auxiliable.

MEDIDA 9 ESTABLEMIENTO DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

BASE LEGAL

- ▶ Artículo 27 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través de Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS FOCUS AREAS Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

Ayudar a las organizaciones de productores a afrontar conjuntamente los desafíos del mercado y fortalecimiento en relación a la producción y comercialización, incluso en los mercados locales. Por tanto, esta medida presta apoyo a la creación de organizaciones de productores, sobre todo en los primeros años, cuando se incurre en gastos adicionales. La medida tiene un papel incentivador para el fomento de estas organizaciones en el sector de la agricultura, ganadería y la silvicultura.

Contribución a las áreas de enfoque

	Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
9	Creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores agrícola y forestal						P												
RESUMEN MEDIDA							P												

P Programada

Contribución a los objetivos transversales

La medida contribuye al objetivo transversal de innovación, pues al apoyar la creación de organizaciones de productores, mejora la competitividad y rentabilidad de las explotaciones ganaderas facilitando procesos innovadores acometidos en conjunto.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La submedida que se incluye dentro de la medida 9 es la siguiente:

Submedida 9.1: creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores agrícola y forestal.

SUBMEDIDA 9.1. CREACIÓN DE AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES EN LOS SECTORES AGRÍCOLA Y FORESTAL

Descripción de la operación

La ayuda prevista en esta medida es para la creación de organizaciones de productores en la agricultura, ganadería y silvicultura.

La finalidad es ayudar a los grupos de productores que se constituyan en organizaciones reconocidas oficialmente, sobre la base de un plan empresarial, con la finalidad de adaptar la producción y el rendimiento, hacer una comercialización conjunta de los productos, establecer normas comunes sobre la producción y otras actividades que puedan desarrollar en su competencia empresarial y comercial.

Tipo de ayuda

La ayuda a las organizaciones de productores reconocidas por la autoridad competente consistirá en un pago anual durante un periodo máximo de 5 años sobre la base de un plan empresarial.

Beneficiarios

Organizaciones de productores que se ajusten a la definición de PYME y reconocidas oficialmente con un plan empresarial, cuyo objeto social, recogido en sus estatutos, debe estar relacionado con la finalidad de la ayuda.

Se entenderá como Organización de Productores todas aquellas entidades con personalidad jurídica propia, de carácter civil o mercantil, constituidas exclusivamente por productores, que estén legalmente constituidas.

Costes elegibles

Todas las actividades que están incluidas en el Plan empresarial aportado por la Organización de Productores en el momento de su creación.

La ayuda se destina a la creación de organizaciones de productores y al funcionamiento en sus 5 primeros años.

Condiciones de elegibilidad

Requisitos:

- ✓ Estar legalmente constituidas y registradas en el registro que le corresponda por su propia naturaleza.
- ✓ Contar con un Plan empresarial.
- ✓ Tener el domicilio social en Castilla y León.
- ✓ Un mismo ganadero no puede pertenecer a dos organizaciones de productores del mismo producto.
- ✓ El objeto social de estas organizaciones deberá contener al menos uno de los siguientes objetivos:
 - La adaptación de la producción y los resultados de los productores que sean miembros de tales agrupaciones a las necesidades del mercado;
 - la comercialización conjunta de los productos en el mercado, incluida la preparación para la venta, la centralización de las ventas y el abastecimiento a los mayoristas;
 - El establecimiento de normas comunes relativas a la información sobre la producción, con especial referencia a las cosechas y la disponibilidad, y
 - Otras actividades que pueden realizar las organizaciones de productores, tales como el desarrollo de competencias empresariales y comerciales, y la organización y facilitación de los procesos innovadores.

Compromisos:

- ✓ Cumplir los objetivos del Plan empresarial dentro de los cinco años siguientes al reconocimiento de la Agrupación u Organización de Productores.
- ✓ La Organización de Productores se mantendrá al menos 5 años reconocida por la Autoridad Competente.
- ✓ El periodo mínimo de adhesión de los socios a la OP será de dos años.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Para establecer los criterios de selección, se atenderá entre otros, a los siguientes principios:

- Se dará prioridad a los subsectores estratégicos considerados por esta Consejería de Agricultura y Ganadería.
- También se priorizará por mayor volumen posible de comercialización.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

La ayuda consistirá en una cantidad fija que se abonará en tramos anuales durante los cinco primeros años a partir de la fecha de reconocimiento (de la Organización de Productores) y será decreciente. La ayuda se calculará en función de la producción anual comercializada por la Organización.

Durante el primer año la ayuda podrá ser calculada sobre la base del valor anual medio de la producción comercializada de sus miembros en los tres años anteriores (agricultura) o cinco años (silvicultura), excluyendo el valor más alto y el más bajo en el caso de la silvicultura.

La ayuda está limitada al 10% de la producción comercializada durante los primeros cinco años tras el reconocimiento y no puede exceder de 100.000 € por año. La última parte está condicionada a la verificación de la correcta aplicación del Plan empresarial.

MEDIDA 10 AGROAMBIENTE Y CLIMA

BASE LEGAL

- ▶ Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS ÁREAS FOCALES Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

Esta medida, “Agroambiente y clima”, está dirigida tanto al mantenimiento como a la adopción de los cambios necesarios en las prácticas agrícolas que contribuyan positivamente al medio ambiente y al clima. Por eso, dentro de la misma se regulan dos submedidas, pagos para compromisos para agroambiente y clima y apoyo a la conservación de recursos genéticos en la agricultura.

Los pagos agroambientales y climáticos desempeñan una función destacada al apoyar el desarrollo sostenible de las zonas rurales y responder a la creciente demanda de servicios medioambientales por parte de la sociedad, incitando a los agricultores a prestar servicios a la sociedad en su conjunto mediante la aplicación de prácticas agrícolas que contribuyen a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a éste y que además son compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales, del suelo y de la diversidad genética.

En este contexto, debe dedicarse una atención específica a la conservación de los recursos genéticos en agricultura y a las necesidades adicionales de los sistemas de producción que tienen un gran valor natural.

Estas ayudas contribuyen a cubrir los costes adicionales y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos asumidos que en todo caso son más estrictos que las normas y requisitos obligatorios correspondientes.

En algunas situaciones, las sinergias resultantes de compromisos asumidos conjuntamente por un grupo de agricultores multiplica el beneficio medioambiental y

climático. Sin embargo, la acción común supone costes de transacción adicionales que deben compensarse.

A todo esto se une, que para que los agricultores y otros gestores de tierras estén en condiciones de aplicar correctamente los compromisos asumidos será necesario proporcionarles los conocimientos necesarios a través de una oportuna formación.

Los beneficiarios de esta medida están sujetos al cumplimiento de la condicionalidad, tal y como se determina en el artículo 92 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 a excepción de los beneficiarios que participen en el régimen de pequeños agricultores a que se refiere el título V del Reglamento (UE) nº 1307/2013.

Dentro de la submedida destinada al pago para compromisos para agroambiente y clima, es especialmente relevante dedicar actuaciones a la gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante, al aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino, a la producción integrada, a la apicultura para la mejora de la diversidad, a los agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional, al cultivo sostenible de la remolacha azucarera y los cultivos permanentes en paisajes singulares.

Respecto a la submedida relativa a la conservación de los recursos genéticos se considera fundamental el apoyo a determinados animales pertenecientes a razas autóctonas que se consideran en peligro de extinción, no sólo por el acervo genético que atesoran sino también por la riqueza cultural, social y medioambiental que implica su conservación, ya que se trata de un tipo de ganadería que está especialmente ligada al territorio, perfectamente adaptada por su rusticidad al medio físico en el que se ubican.

Contribución a las áreas de enfoque

	Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
10.1	Pagos para compromisos para agroambiente y clima.							P	✓	✓	✓				✓	✓			
10.2	Apoyo a la conservación de recursos genéticos en la agricultura							P	✓	✓	✓				✓	✓			
RESUMEN MEDIDAS								P	✓	✓	✓				✓	✓			

P Programada
✓ Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

La medida contribuye a los objetivos transversales de medio ambiente y de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las submedidas que se incluyen dentro de la medida 10 son las siguientes:

Submedida 10.1: Pagos para compromisos de agroambiente y clima.

Actuación 10.1.1. Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante.

Actuación 10.1.2. Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino.

Actuación 10.1.3. Producción integrada.

Actuación 10.1.4. Apicultura para la mejora de la biodiversidad.

Actuación 10.1.5. Agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional.

Actuación 10.1.6. Cultivo sostenible de remolacha azucarera

Actuación 10.1.7 Cultivos permanentes en paisajes singulares

Submedida 10.2: Apoyo a la conservación de recursos genéticos en la agricultura

Actuación 10.2.1 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

SUBMEDIDA 10.1. PAGOS PARA COMPROMISOS DE AGROAMBIENTE Y CLIMA

Descripción de la operación

Para acometer esta medida, se plantean distinto tipo de actuaciones, que podemos encuadrar en los siguientes bloques:

[10.1.1.- Actuaciones dirigidas a la gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante](#)

Mediante el aprovechamiento regulado de las superficies forrajeras (pastos, prados y pastizales), evitando tanto el sobrepastoreo como el subpastoreo se pretende mantener dichas superficies en un estado adecuado de conservación.

A la vez se reconoce la práctica ganadera de la trashumancia por cuanto supone de aprovechamiento sostenible de pastos estacionales.

Se trata de un pago a los titulares de explotaciones ganaderas de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina que cumplan una serie de compromisos a lo largo del período de vigencia del contrato.

10.1.2.- Actuaciones dirigidas al aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino.

Se pretende apoyar una práctica ganadera extensiva tradicional ligada al factor suelo como es el aprovechamiento de pastos y rastrojeras mediante pastoreo con ganado de las especies ovina y/o caprina.

Se trata de un pago a los titulares de explotaciones ganaderas de las especies ovina y/o caprina que cumplan una serie de compromisos a lo largo del período de vigencia del contrato.

10.1.3.- Actuaciones dirigidas a la producción integrada

La producción integrada supone la realización de unas prácticas de cultivo respetuosas con el medio ambiente a la vez que se consiguen otros beneficios como es obtener productos agrícolas de calidad y saludables para el consumidor.

Se trata de un pago a los agricultores que se comprometan a cumplir una serie de compromisos a lo largo del período de vigencia del contrato.

10.1.4.- Actuaciones dirigidas a la apicultura para la mejora de la biodiversidad

Se puede, sin duda, establecer que la apicultura es una actividad que tiene una repercusión medioambiental evidente y beneficiosa y más aún en zonas de montaña y en zonas desfavorecidas. Desempeña un importante papel en el mantenimiento de la biodiversidad mediante la práctica de la polinización entomófila que realizan las abejas. Esta labor consiste en el transporte de polen por parte de las abejas desde unas plantas hasta otras, labor que realizan cuando recolectan el néctar de las flores.

Actualmente esta labor polinizadora se está viendo amenazada por la presión de las actividades humanas sobre la naturaleza, de tal forma que disminuyen los insectos polinizadores y a la vez se produce un notable descenso de sus beneficios ambientales.

La apicultura favorece la polinización y por tanto la fructificación de muchas especies vegetales, contribuyendo así, de forma evidente, a la biodiversidad y al mantenimiento del recurso suelo por sus claros efectos sobre la cubierta vegetal del mismo.

Se trata de un pago a los apicultores que se comprometan a cumplir una serie de compromisos a lo largo del período de vigencia del contrato.

[10.1.5.- Actuaciones dirigidas a agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional](#)

Se pretende apoyar el mantenimiento de los sistemas extensivos de secano a la vez que se fomentan prácticas que mejoren determinados hábitats para la alimentación y cobijo de las aves como son los humedales incluidos en el convenio de Ramsar.

Se trata de un pago a los agricultores que se comprometan a cumplir una serie de compromisos a lo largo del período de vigencia del contrato.

[10.1.6.- Actuaciones dirigidas a cultivo sostenible de remolacha azucarera](#)

Mediante esta ayuda agroambiental se pretende contribuir al mantenimiento de este cultivo de gran tradición en la agricultura de Castilla y León no sólo por su importancia económica sino por su capacidad de fijar población en las zonas rurales. En su actual situación se hace necesario fomentar una gestión sostenible de este cultivo que de lo contrario podría sufrir un retroceso importante.

Se trata de un pago a los agricultores que se comprometan a cumplir una serie de compromisos a lo largo del período de vigencia del contrato.

La remolacha azucarera destaca por ser uno de los cultivos con mayor capacidad de fijación de CO₂ atmosférico, por lo que su mantenimiento supone contribuir de forma directa a la mitigación del cambio climático.

[10.1.7.- Actuaciones dirigidas a cultivos permanentes en paisajes singulares](#)

El apoyo al mantenimiento de superficies con presencia de cultivos permanentes como son principalmente el olivo, el viñedo y el almendro, se justifica por el alto riesgo de abandono de los mismos dada su escasa rentabilidad, así como las dificultades que su mantenimiento conlleva, además de favorecer la existencia de paisajes singulares en determinadas zonas que son el resultado de la interacción de la agricultura con el territorio.

Se trata de un pago a los agricultores que se comprometan a cumplir una serie de compromisos a lo largo del período de vigencia del contrato.

Tipo de ayuda

El tipo de ayuda va a depender de las actuaciones que se lleven a cabo. Para una mayor claridad expositiva, podemos dividir la submedida en las siguientes actuaciones:

[Actuación 10.1.1. Tipo de ayuda en actuaciones dirigidas a la gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante](#)

Prima por hectárea de superficie forrajera, que es aprovechada mediante pastoreo directo.

[Actuación 10.1.2.- Tipo de ayuda en actuaciones dirigidas al aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino.](#)

Prima por hectárea de superficie de pastos y rastrojeras, sometida a ordenación común, que es aprovechada mediante pastoreo.

[Actuación 10.1.3.- Tipo de ayuda en actuaciones dirigidas a producción integrada](#)

Prima por hectárea de superficie acogida a cultivos en los que se apliquen métodos de producción y prácticas definidos en alguno de los reglamentos técnicos de producción integrada en Castilla y León.

[Actuación 10.1.4.- Tipo de ayuda en actuaciones dirigidas a apicultura para la mejora de la biodiversidad](#)

Prima por hectárea de superficie pecoreada por las abejas, con un máximo fijado en 2 hectáreas por colmena.

[Actuación 10.1.5.- Tipo de ayuda en actuaciones dirigidas a agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional](#)

Prima por hectárea de superficie acogida a cultivos de secano ubicados en municipios de la Reserva Natural de Lagunas de Villafáfila y de la ZEPA La Nava – Campos Norte.

[Actuación 10.1.6.- Tipo de ayuda en actuaciones dirigidas a cultivo sostenible de remolacha azucarera](#)

Prima por hectárea de superficie cultivada ocupada por remolacha azucarera.

[Actuación 10.1.7.- Tipo de ayuda en actuaciones dirigidas a cultivos permanentes en paisajes singulares](#)

Prima por hectárea de superficie con presencia de cultivos permanentes (almendro, vid, olivo).

Beneficiarios

En relación con los beneficiarios de esta submedida (“Pagos para compromisos para agroambiente y clima”) debemos delimitarlos en función del tipo de actuaciones que se lleven a cabo.

Actuación 10.1.1.- Beneficiarios de las actuaciones dirigidas a la gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante

Podrán ser beneficiarios de la ayuda agroambiental de gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante los titulares de explotaciones ganaderas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titulares de explotaciones ganaderas registradas en Castilla y León conforme al Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el registro general de explotaciones ganaderas.
- Disponer de animales de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina, debidamente inscritos en los registros oficiales.
- Disponer de superficie forrajera en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cumplir los compromisos asumidos durante un período de cinco años consecutivos, a contar desde el primer año de reconocimiento de la incorporación a esta medida.
- Tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que constará el número de hectáreas acogidas a la medida, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos.
- Solicitar anualmente el pago de la ayuda de la medida agroambiental de gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante.

Actuación 10.1.2.- Beneficiarios de las actuaciones dirigidas al aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino los titulares de explotaciones ganaderas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titulares de explotaciones ganaderas registradas en Castilla y León conforme al Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el registro general de explotaciones ganaderas.
- Disponer de animales de la especie ovina y/o caprina,
- Disponer de superficie de pastos y rastrojeras, sometida a ordenación común, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cumplir los compromisos asumidos durante un período de cinco años consecutivos, a contar desde el primer año de reconocimiento de la incorporación a esta medida.
- Tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que constará el número de hectáreas acogidas a la medida, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos.

- Solicitar anualmente el pago de la ayuda de la medida agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino.

Actuación 10.1.3.- Beneficiarios de las actuaciones dirigidas a producción integrada

Podrán ser beneficiarios de la ayuda agroambiental de producción integrada los agricultores o grupos de agricultores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titulares de explotaciones agrarias ubicadas en territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Estar inscritos en el Registro de Productores y Operadores de Producción Integrada de Castilla y León, regulado por la Orden de 26 de marzo de 2001, de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Disponer de superficie de cultivos incluidos en alguno de los reglamentos técnicos de producción integrada vigentes en Castilla y León.
- Cumplir los compromisos asumidos durante un período de cinco campañas agrícolas consecutivas, a contar desde la primera campaña agrícola de reconocimiento de la incorporación a esta medida.
- Tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que constará el número de hectáreas acogidas a la ayuda agroambiental, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos.
- Solicitar anualmente el pago de la ayuda agroambiental de producción integrada.

Actuación 10.1.4.- Beneficiarios de las actuaciones dirigidas a apicultura para la mejora de la biodiversidad

Podrán ser beneficiarios de la ayuda agroambiental a la apicultura para la mejora de la biodiversidad los apicultores o grupos de apicultores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titulares de explotaciones apícolas inscritas en el Registro de Explotaciones Apícolas de Castilla y León.
- Disponer de un mínimo de 150 colmenas ubicadas en territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cumplir los compromisos asumidos durante un período de cinco años consecutivos, a contar desde el primer año de reconocimiento de la incorporación a esta medida.
- Tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que constará el número de colmenas acogidas a la medida, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos.
- Solicitar anualmente el pago de la ayuda de la medida agroambiental de apicultura para la mejora de la biodiversidad.

Actuación 10.1.5.- Beneficiarios de las actuaciones dirigidas a agroecosistemas extensivo de secano en humedales de importancia internacional

Podrán ser beneficiarios de la ayuda agroambiental de agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional los agricultores o grupos de agricultores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titulares de explotaciones agrarias ubicadas en territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Disponer de superficie de cultivos de secano en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cumplir los compromisos asumidos durante un período de cinco campañas agrícolas consecutivas, a contar desde la primera campaña agrícola de reconocimiento de la incorporación a esta medida.
- Tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que constará el número de hectáreas acogidas a la ayuda agroambiental, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos.
- Solicitar anualmente el pago de la ayuda agroambiental de agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional.

Actuación 10.1.6.- Beneficiarios de las actuaciones dirigidas a cultivo sostenible de remolacha azucarera

Podrán ser beneficiarios de la ayuda agroambiental de cultivo sostenible de remolacha azucarera los agricultores o grupos de agricultores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titulares de explotaciones agrarias ubicadas en territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Disponer de superficie de cultivo de remolacha ubicada en la comunidad de Castilla y León.
- Cumplir los compromisos asumidos durante un período de cinco campañas agrícolas consecutivas, a contar desde la primera campaña agrícola de reconocimiento de la incorporación a esta medida.
- Tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que constará el número de hectáreas acogidas a la ayuda agroambiental, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos.
- Solicitar anualmente el pago de la ayuda agroambiental de cultivo sostenible de remolacha azucarera.

Actuación 10.1.7.- Beneficiarios de las actuaciones dirigidas a cultivos permanentes en paisajes singulares

Podrán ser beneficiarios de la ayuda agroambiental de cultivos permanentes en paisajes singulares los agricultores o grupos de agricultores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titulares de explotaciones agrarias ubicadas en territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Disponer de superficie de cultivos permanentes (almendro, vid, olivo) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cumplir los compromisos asumidos durante un período de cinco campañas agrícolas consecutivos, a contar desde la primera campaña agrícola de reconocimiento de la incorporación a esta medida.
- Tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que constará el número de hectáreas acogidas, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos.
- Solicitar anualmente el pago de la ayuda de la medida agroambiental de cultivos permanentes en paisajes singulares.

Costes elegibles

Los costes elegibles dependerán del tipo de actuaciones que se lleven a cabo. Los podemos agrupar en:

Actuación 10.1.1.- Costes elegibles de actuaciones dirigidas a la gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante

Coste anual por hectárea de superficie forrajera.

Lucro cesante e incremento de costes:

- compensación por la reducción de rendimientos por la utilización sostenible de las superficies forrajeras;
- compensación por manejo de rebaños con objeto de evitar el sobrepastoreo;
- compensación por desplazamientos a las parcelas de superficies forrajeras para aprovechar los pastos.

Tiempo empleado en la cumplimentación del cuaderno de explotación.

Actuación 10.1.2.- Costes elegibles de actuaciones dirigidas al aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino.

Coste anual por hectárea de superficie sometida a ordenación común.

Lucro cesante e incremento de costes:

- compensación por la reducción de rendimientos por la utilización de razas ganaderas autóctonas;
- compensación por manejo de lotes de rebaños con objeto de evitar el sobrepastoreo;
- compensación por desplazamientos a las parcelas agrícolas para aprovechar los pastos y rastrojeras.

Tiempo empleado en la cumplimentación del cuaderno de explotación.

Actuación 10.1.3.- Costes elegibles de actuaciones dirigidas a producción integrada

Coste anual por hectárea de superficie acogida a producción integrada.

Lucro cesante:

- compensación por la reducción de rendimientos por la utilización técnicas de gestión de producción integrada.

Tiempo empleado en la cumplimentación del cuaderno de explotación.

Actuación 10.1.4.- Costes elegibles de actuaciones dirigidas a apicultura para la mejora de la biodiversidad

Coste anual de superficie pecoreada por colmena.

Lucro cesante e incremento de costes:

- gastos de reposición para cumplir el período de retención;
- disminución de la producción;
- aumento de las necesidades de transporte y de los tiempos de carga y descargar;
- incremento de gasto por realizar lucha integral contra varroasis.

Actuación 10.1.5.- Costes elegibles de actuaciones dirigidas a agroecosistemas extensivo de secano en humedales de importancia internacional.

Coste anual por hectárea de superficie acogida a la ayuda agroambiental.

Lucro cesante e incremento de costes:

- compensación por la reducción de rendimientos;
- compensación por reducción de cosechas;
- compensación por incremento de dosis.

Tiempo empleado en la cumplimentación del cuaderno de explotación.

Actuación 10.1.6.- Costes elegibles de actuaciones dirigidas a cultivo sostenible de remolacha azucarera

Coste anual por hectárea de superficie acogida a la ayuda agroambiental.

Lucro cesante e incremento de costes:

- rotación de cultivos;
- realización de análisis;
- asesoramiento técnico;
- tiempo empleado en la cumplimentación del cuaderno de explotación.

Actuación 10.1.7.- Costes elegibles de actuaciones dirigidas a cultivos permanentes en paisajes singulares

Coste anual por hectárea de superficie de cultivos permanentes (almendro, vid, olivo) acogida a la ayuda agroambiental.

Lucro cesante e incremento de costes:

- compensación por la reducción de rendimiento;
- mayores costes de cultivo.

Tiempo empleado en la cumplimentación del inventario y del cuaderno de explotación.

Condiciones de elegibilidad

De la misma forma que en los apartados precedentes, las condiciones de elegibilidad dependerán del tipo de actuaciones que se lleven a cabo.

Actuación 10.1.1.- Condiciones de elegibilidad de actuaciones dirigidas a la gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante

La ayuda se concederá por la superficie agrícola, definida en virtud del artículo 2.1.f) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la que se realicen los compromisos agroambientales.

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda agroambiental toda la superficie forrajera de su explotación.

No serán elegibles para esta ayuda aquellos beneficiarios cuya superficie de contrato no alcance 10 ha

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato (y no superar el 120%).

Compromisos agroambientales:

Los beneficiarios de la medida agroambiental de gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante deberán cumplir además en cada uno de los años del contrato los siguientes compromisos:

- ✓ Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo directo de las superficies forrajeras con animales de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina.
- ✓ Mantener actualizado el cuaderno de explotación.

- ✓ Extensificar las prácticas ganaderas mediante el respeto de unos límites de carga ganadera máxima (1 UGM/ha ó 2 UGM/ha, en función de la pluviometría de la zona) y mínima (0,2 UGM/ha) en el conjunto de su explotación.
- ✓ Conservar en adecuado estado los elementos de gestión ganadera que se encuentren ubicados en las parcelas acogidas a la ayuda agroambiental.
- ✓ Las parcelas agrícolas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo casos debidamente justificados (como pueden ser desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente).
- ✓ En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, las parcelas objeto de ayuda estarán ubicadas a no menos de 50 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera. Estas superficies forrajeras deberán ser aprovechadas al menos durante tres meses y por al menos un número de animales reproductores igual a la mitad del número de hectáreas que figuran en el contrato agroambiental.

Actuación 10.1.2.- Condiciones de elegibilidad de actuaciones dirigidas a aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino.

La ayuda se concederá por la superficie agrícola, definida en virtud del artículo 2.1.f) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la que se realicen los compromisos agroambientales.

No serán elegibles para esta ayuda aquellos beneficiarios cuya superficie de contrato no alcance 30 ha

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato (y no superar el 120%).

Compromisos agroambientales:

Los beneficiarios de la medida agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino deberán cumplir además en cada uno de los años del contrato los siguientes compromisos:

- ✓ Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies de rastrojeras sometidas a ordenación común,.
- ✓ Mantener actualizado el cuaderno de explotación.
- ✓ Extensificar las prácticas ganaderas mediante un adecuado manejo de los lotes de rebaños de tal forma que se cumpla que el número total de animales reproductores de las especies ovina y/o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de rastrojeras aprovechadas esté comprendida entre 1 y 2 animales por hectárea.

- ✓ Respetar unos límites de carga ganadera en el conjunto de su explotación.
- ✓ Las parcelas agrícolas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo casos debidamente justificados (como pueden ser desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente).

Actuación 10.1.3.- Condiciones de elegibilidad de actuaciones dirigidas a producción integrada

La ayuda se concederá por la superficie agrícola, definida en virtud del artículo 2.1.f) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la que se realicen los compromisos agroambientales.

No serán elegibles para esta ayuda aquellos beneficiarios cuya superficie de contrato no alcance 5 ha

Tener sometidas a control de la autoridad competente las superficies objeto de ayuda a más tardar el 30 de septiembre anterior al año de cada solicitud de pago anual de la ayuda.

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato (y no superar el 120%).

Compromisos agroambientales:

Los beneficiarios de la ayuda agroambiental de producción integrada deberán cumplir además en cada uno de los años del contrato los siguientes compromisos:

- ✓ Mantener actualizado el cuaderno de explotación.
- ✓ Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente para desarrollar la producción integrada en Castilla y León, y en particular lo establecido en los Reglamentos Técnicos específicos de producción integrada.
- ✓ Ejecutar el Plan de Actuación del productor, que deberá haber sido aprobado por la Entidad de Certificación siguiendo los requisitos mínimos de autocontrol a realizar por el personal técnico competente en producción integrada.
- ✓ Realizar los análisis recogidos en el Plan de Actuación del productor.
- ✓ Realizar el plan de fertilización establecido en el Plan de Actuación del productor.

Actuación 10.1.4.- Condiciones de elegibilidad de actuaciones dirigidas a apicultura para la mejora de la biodiversidad

La ayuda se concederá por superficie pecoreada por las colmenas.

No serán elegibles para esta ayuda aquellos beneficiarios cuyo número de colmenas que figuren en el contrato no alcance 150 ha

Los beneficiarios deberán contar con un mínimo de 150 colmenas en la declaración anual obligatoria, comunicada al Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León en las condiciones establecidas por la normativa específica.

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de las colmenas que figuran en el contrato.

Compromisos agroambientales:

Los beneficiarios de las ayudas por la medida de apicultura para la mejora de la biodiversidad deberán cumplir además en cada uno de los años del contrato los siguientes compromisos:

- ✓ Mantener actualizado un libro de contabilidad de la explotación en el que se reflejen las compras y ventas efectuadas.
- ✓ Dotar a cada colmena de un mínimo de 2 hectáreas para el pecoreo.
- ✓ No superar las 80 colmenas por asentamiento.
- ✓ Respetar una distancia superior a 1000 metros entre asentamientos de 50 colmenas o más y de 750 metros entre asentamientos con menos de 50 colmenas.
- ✓ Aplicar un sistema de lucha integral contra la varroasis complementando la lucha química con el empleo de métodos de lucha naturales.
- ✓ Mantener los asentamientos por los que solicita la ayuda un período mínimo de seis meses consecutivos en Castilla y León, entre el día 1 de abril y el 30 de noviembre.
- ✓ Realizar comunicación escrita en modelo oficial, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre, de las bajas y movimientos de asentamientos que pretenda realizar.

Actuación 10.1.5.- Condiciones de elegibilidad de actuaciones dirigidas a agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional

La ayuda se concederá por la superficie agrícola, definida en virtud del artículo 2.1.f) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la que se realicen los compromisos agroambientales.

La superficie agrícola debe ser de secano y deberá estar ubicada en alguna de los municipios incluidos en la Reserva Natural de las Lagunas de Villafáfila o en la ZEPA La Nava-Campos Norte, en los cuales se sitúan los humedales del convenio de Ramsar de Lagunas de Villafáfila (Zamora) y Laguna de la Nava (Palencia).

No podrán acogerse a esta ayuda aquellos agricultores cuya explotación disponga de superficies de regadío.

No serán elegibles para esta ayuda aquellos beneficiarios cuya superficie de contrato no alcance 10 ha

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato (y no superarla en 2 ha).

Compromisos agroambientales:

Los beneficiarios de la ayuda agroambiental de agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional deberán cumplir además en cada uno de los años del contrato los siguientes compromisos:

- ✓ Mantener actualizado el cuaderno de explotación.
- ✓ Incremento de dosis de siembra habituales en un 20% (trigo, cebada, centeno, otros cereales)
- ✓ Tratamiento de semillas con productos no tóxicos ni peligrosos para el medio ambiente.
- ✓ Establecimiento de bosquetes y linderas en un 5% de la superficie acogida a la ayuda agroambiental.
- ✓ Retraso de la cosecha de cereales.
- ✓ Retirar tierras de la producción en al menos el 10% de la superficie de contrato
- ✓ Realizar barbecho sembrado con leguminosas en dosis de al menos 20 kg/ha

Actuación 10.1.6.- Condiciones de elegibilidad de actuaciones dirigidas a cultivo sostenible de remolacha azucarera

La ayuda se concederá por la superficie agrícola, definida en virtud del artículo 2.1.f) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la que se realicen los compromisos agroambientales.

Sólo será elegible la superficie ocupada por el cultivo de remolacha azucarera.

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato (y no superar el 120%).

Compromisos agroambientales:

Los beneficiarios de la ayuda agroambiental de cultivo sostenible de remolacha azucarera deberán cumplir además en cada uno de los años del contrato los siguientes compromisos:

- ✓ Mantener actualizado el cuaderno de explotación.
- ✓ Establecer una rotación de cultivos a 4 hojas.
- ✓ Contar con el asesoramiento de un técnico.
- ✓ Reducción de la dosis de fitosanitarios mediante técnicas de dosis reducidas y fraccionamiento de su aplicación.
- ✓ Realizar análisis de suelo.
- ✓ Asimismo, podrá acogerse a los siguientes compromisos de carácter voluntario:
 - Incorporar las hojas y restos de cosecha al suelo, como medida de captura de CO₂ atmosférico.
 - Realizar la carga con maquinaria adecuada que permita eliminar la mayor parte de la tierra de la raíz evitando así su transporte y erosión del suelo.
 - Realizar abonado sideral mediante cultivos intermedios de invierno.

Actuación 10.1.7.- Condiciones de elegibilidad de actuaciones dirigidas a cultivos permanentes en paisajes singulares

La ayuda se concederá por la superficie agrícola, definida en virtud del artículo 2.1.f) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la que se realicen los compromisos agroambientales.

La ayuda se concederá a aquellas superficies con presencia de cultivos permanentes de secano de las especies de almendro, vid y olivo, con una densidad de al menos 200 pies/ha.

Las superficies deberán estar ubicadas en municipios que cumplan al menos dos de las siguientes condiciones:

- ✓ parcelas agrícolas en terrazas o abanalamientos
- ✓ parcelas agrícolas con presencia de elementos singulares (setos vivos o muros de piedra) en al menos 100 metros lineales/ha
- ✓ pendiente igual o superior al 10%
- ✓ municipios incluidos en los Parques Naturales de Castilla y León

La parcela agrícola por la que se solicite la ayuda permanecerá fija y sin variar durante los años de vigencia del contrato y tendrá una dimensión de al menos 0,20 ha

No serán elegibles para esta ayuda aquellos beneficiarios cuya superficie de contrato no alcance 1 ha

En previsión de actualizaciones o modificaciones de las bases de datos del sistema de identificación de parcelas agrícolas, se permitirá variar la superficie acogida cada año a la ayuda un más menos 3% respecto a la superficie recogida en el contrato.

Compromisos agroambientales:

Los beneficiarios de la medida agroambiental de cultivos permanentes en paisajes singulares deberán cumplir además en cada uno de los años del contrato los siguientes compromisos:

- ✓ Realizar un inventario al inicio del contrato agroambiental en el que se detallen las parcelas, la ubicación de los pies de los cultivos permanentes objeto de ayuda, los elementos singulares, indicando para todos ellos las dimensiones, la ubicación, el estado de conservación, etc.
- ✓ Mantener actualizado el cuaderno de explotación
- ✓ Implantar o mantener una cubierta vegetal en al menos la mitad de la superficie de cada una de las parcelas acogidas a la ayuda
- ✓ Mantener en adecuado estado de conservación los elementos singulares
- ✓ No realizar labores a favor de la pendiente
- ✓ No emplear productos químicos en el control de las malas hierbas
- ✓ No pastorear las superficies acogidas a la ayuda agroambiental

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Los principios para el establecimiento de los criterios de selección también variarán dependiendo del tipo de actuaciones que se lleven a cabo.

[Actuación 10.1.1.- Actuaciones dirigidas a la gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante](#)

Aunque no es obligatorio el establecimiento de criterios de selección para la concesión de la ayuda, se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de prioridad a modo de baremo de solicitudes:

- Ser agricultor a título principal (ATP) o titular de explotación prioritaria.
- Ser agricultor joven o mujer.
- Explotaciones ubicadas en zonas Red Natura 2000.
- Explotaciones con animales pertenecientes a razas ganaderas autóctonas de Castilla y León, debidamente inscritos en los Libros de Registro Genealógicos.
- Tener ubicada la explotación en municipios clasificados como de montaña.

Actuación 10.1.2.- Actuaciones dirigidas a aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino.

Aunque no es obligatorio el establecimiento de criterios de selección para la concesión de la ayuda, se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de prioridad a modo de baremo de solicitudes:

- Ser agricultor a título principal (ATP) o titular de explotación prioritaria.
- Ser agricultor joven o mujer.
- Explotaciones ubicadas en zonas Red Natura 2000.
- Explotaciones con animales pertenecientes a razas ganaderas autóctonas de Castilla y León, debidamente inscritos en los Libros de Registro Genealógicos.
- Tener ubicada la explotación en municipios clasificados como de montaña.

Actuación 10.1.3.- Actuaciones dirigidas a producción integrada

Aunque no es obligatorio el establecimiento de criterios de selección para la concesión de la ayuda, se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de prioridad a modo de baremo de solicitudes:

- Ser agricultor a título principal (ATP) o titular de explotación prioritaria.
- Ser agricultor joven o mujer.
- Concentración de la superficie en el mismo municipio.
- Explotaciones ubicadas en zonas Red Natura 2000.

Actuación 10.1.4.- Actuaciones dirigidas a apicultura para la mejora de la biodiversidad

Aunque no es obligatorio el establecimiento de criterios de selección para la concesión de la ayuda, se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de prioridad a modo de baremo de solicitudes:

- Ser agricultor a título principal (ATP) o titular de explotación prioritaria.
- Ser agricultor joven o mujer.
- Explotaciones ubicadas en zonas Red Natura 2000.
- Tener ubicada la explotación en municipios clasificados como de montaña.

Actuación 10.1.5.- Actuaciones dirigidas a agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional.

Aunque no es obligatorio el establecimiento de criterios de selección para la concesión de la ayuda, se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de prioridad a modo de baremo de solicitudes:

- Ser agricultor a título principal (ATP) o titular de explotación prioritaria.
- Ser agricultor joven o mujer.
- Concentración de la superficie en el mismo municipio.

Actuación 10.1.6.- Actuaciones dirigidas a cultivo sostenible de remolacha azucarera

Aunque no es obligatorio el establecimiento de criterios de selección para la concesión de la ayuda, se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de prioridad a modo de baremo de solicitudes:

- Ser agricultor a título principal (ATP) o titular de explotación prioritaria.
- Ser agricultor joven o mujer.
- Explotaciones ubicadas en zonas Red Natura 2000.

Actuación 10.1.7.- Actuaciones dirigidas a cultivos permanentes en paisajes singulares

Aunque no es obligatorio el establecimiento de criterios de selección para la concesión de la ayuda, se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de prioridad a modo de baremo de solicitudes:

- Ser agricultor a título principal (ATP) o titular de explotación prioritaria.
- Ser agricultor joven o mujer.
- Explotaciones ubicadas en zonas Red Natura 2000.
- Tener ubicada la explotación en municipios clasificados como de montaña

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

Las ayudas, consistentes en una prima por hectárea determinada, serán inferiores a los límites previstos en el Anexo II del Reglamento FEADER:

- 600 €/ha/año en caso de cultivos anuales
- 900 €/ha/año en caso de cultivos perennes especializados
- 450 €/ha/año en caso de otras utilidades de las tierras

SUBMEDIDA 10.2. APOYO A LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS EN LA AGRICULTURA

Descripción de la operación

Actuaciones dirigidas a mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

Se trata de una compensación a los ganaderos que mantengan animales de razas autóctonas puras en peligro de extinción debido a la menor productividad, persiguiendo el objetivo de conservar la riqueza genética y la biodiversidad que suponen estas razas que se encuentran perfectamente adaptadas por su rusticidad al medio físico donde se desenvuelven.

Tipo de ayuda

Pago anual a los titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Castilla y León que mantengan animales de razas autóctonas en peligro de extinción, por unidad de ganado mayor (UGM).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta medida agroambiental los titulares de explotaciones ganaderas en Castilla y León que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titulares de explotaciones ganaderas registradas en Castilla y León conforme al Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el registro general de explotaciones ganaderas.
- Disponer de animales de las especies bovina, ovina, caprina, porcina y/o equina, pertenecientes a alguna de las razas autóctonas puras en peligro de extinción que se detallan en el anexo I del Real Decreto 2129/2008, y debidamente inscritos en los registros ganaderos oficiales.
- Tener dichos animales debidamente inscritos en el Libro de Registro Genealógico de la Raza.
- Disponer de superficie forrajera.
- Cumplir los compromisos siguientes durante un período de cinco años consecutivos, a contar desde el primer año de reconocimiento de la incorporación a la medida agroambiental.
- Tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que constará el número de animales reproductores de las razas autóctonas en peligro de extinción acogidas a la medida, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos.
- Solicitar anualmente el pago de la ayuda de la medida agroambiental de mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

Costes elegibles

La ayuda refleja la pérdida de ingresos calculada por diferencia de rendimientos de estas razas con respecto de razas productoras (fertilidad, prolificidad, conformación e índice de conversión, más bajos) y el coste adicional motivado por la cría extensiva de los animales (desplazamientos, manejo, transporte).

Condiciones de elegibilidad

La ayuda se concederá por UGM de animales reproductores de las razas acogidas a la ayuda agroambiental.

Serán elegibles los animales reproductores animales de las especies bovina, ovina, caprina, porcina y/o equina, pertenecientes a alguna de las razas autóctonas puras en

peligro de extinción que se detallan en el anexo I del Real Decreto 2129/2008, y debidamente inscritos en los registros ganaderos oficiales.

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de los animales que figuran en el contrato (y no superar el 120%).

Compromisos agroambientales:

Los beneficiarios de la medida agroambiental de mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción deberán cumplir además en cada uno de los años del contrato los siguientes compromisos:

- ✓ Mantener o incrementar el censo ganadero de las razas acogidas a la medida agroambiental de tal forma que al finalizar el período de compromiso quinquenal se posea al menos el mismo número de animales que figura en el contrato.
- ✓ Respetar cargas ganaderas mínimas y máximas.
- ✓ Pertener a una asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de las razas acogidas a la medida.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

En el caso de que las solicitudes de incorporación superen las disponibilidades presupuestarias se aplicarán, entre otros, los siguientes criterios de prioridad a modo de baremo de solicitudes:

- Ser agricultor a título principal (ATP) o titular de explotación prioritaria.
- Ser agricultor joven o mujer.
- Explotaciones ubicadas en zonas Red Natura 2000.
- Explotaciones con animales pertenecientes a razas ganaderas autóctonas de Castilla y León, debidamente inscritos en los Libros de Registro Genealógicos.
- Tener ubicada la explotación en municipios clasificados como de montaña.

Importe o porcentaje de ayuda aplicable

La ayuda, consistente en una prima por unidad de ganado mayor (UGM) y año, será inferior al límite previsto en el Anexo II del Reglamento FEADER:

- 200 €/UGM y año

MEDIDA 11 AGRICULTURA ECOLÓGICA

BASE LEGAL

- ▶ Artículo 29 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través de Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- ▶ Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.
- ▶ Reglamento (CE) nº 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS ÁREAS FOCALES Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

La producción ecológica es un sistema general de gestión agrícola y producción de alimentos que combina las mejores prácticas ambientales, un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de recursos naturales, la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal y una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores por productos obtenidos a partir de sustancias y procesos naturales. Así pues, los métodos de producción ecológicos desempeñan un papel social doble, aportando, por un lado, productos ecológicos a un mercado específico que responde a la demanda de los consumidores y, por otro, bienes públicos que contribuyen a la protección del medio ambiente, al bienestar animal y al desarrollo rural.

Las ayudas para la conversión a la agricultura ecológica o el mantenimiento de la misma animan a los agricultores a participar en estos regímenes y, de este modo, responden a la creciente demanda de la sociedad para que se utilicen prácticas agrícolas respetuosas del medio ambiente y niveles elevados de bienestar de los animales.

Para aumentar la sinergia de los beneficios en materia de biodiversidad resultantes de la medida, se procede al fomento de los contratos colectivos o la colaboración entre agricultores para cubrir zonas adyacentes más grandes.

Para evitar una vuelta a gran escala de los agricultores a la agricultura convencional, se estimulan tanto las medidas de conversión como las de mantenimiento, contribuyendo las ayudas a cubrir los costes adicionales generados y el lucro cesante derivado del compromiso, cubriendo éstas solamente los compromisos que son más estrictos que las normas y requisitos obligatorios correspondientes.

Los beneficiarios de esta medida están sujetos al cumplimiento de la condicionalidad, tal y como se determina en el artículo 92 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 a excepción de los beneficiarios que participen en el régimen de pequeños agricultores a que se refiere el título V del Reglamento (UE) nº 1307/2013.

Contribución a las áreas de enfoque

	Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
11.1	Pagos para conversión a prácticas de agricultura ecológica y métodos según R(CE) 834/2007								P	✓	✓								
11.2	Pagos para mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica y métodos según R(CE) 834/2008								P	✓	✓								
RESUMEN MEDIDA									P	✓	✓								

P	Programada
✓	Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

La medida contribuye al objetivo transversal de medio ambiente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las submedidas que se incluyen dentro de la medida 11 son las siguientes:

Submedida 11.1: Pagos para conversión a prácticas de agricultura ecológica y métodos según Reglamento (CE) 834/2007.

Submedida 11.2: Pagos para mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica y métodos según Reglamento (CE) 834/2007.

SUBMEDIDA 11.1 PAGOS PARA CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA Y MÉTODOS SEGÚN REGLAMENTO (CE) Nº 834/2007.

Descripción de la operación

Se trata de un pago a los agricultores y ganaderos que se comprometan a realizar las prácticas y métodos de producción definidos en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y en el Reglamento (CE) 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Tipo de ayuda

La ayuda, consistente en una prima por hectarea determinada, será inferior al límite previsto en el Anexo II del Reglamento FEADER:

- 600 €/ha y año en caso de cultivos anuales
- 900 €/ha y año en caso de cultivos perennes especializados
- 450 €/ha y año en caso de otras utilizaciones de las tierras

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la ayuda a la agricultura ecológica los agricultores o grupos de agricultores que se comprometan voluntariamente a adoptar métodos de producción y prácticas definidos en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y en el Reglamento (CE) 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación

con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser agricultores activos, tal y como se definen en el Reglamento (UE) nº 1307/2013.
- Disponer de superficie de cultivos y/o superficie forrajera ubicada en territorio de la comunidad de Castilla y León.
- Cumplir los compromisos asumidos durante un período de cinco campañas agrícolas consecutivas, a contar desde la primera campaña agrícola de reconocimiento de la incorporación a esta medida.
- Tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que constará el número de hectáreas acogidas a la ayuda agroambiental, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos.
- Solicitar anualmente el pago de la ayuda de agricultura ecológica.

Costes elegibles

- Coste anual por hectárea de superficie inscrita en el órgano de control.
- Lucro cesante: compensación de la reducción de rendimientos en comparación a la producción convencional.

Condiciones de elegibilidad

La ayuda se concederá por la superficie agrícola, definida en virtud del artículo 2.1.f) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la que se realicen los compromisos establecidos.

Los beneficiarios deben ser agricultores activos en el sentido del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1307/2013.

La superficie mínima de agricultura ecológica que deberá mantenerse anualmente, en parcelas incluidas en la Relación de Operadores titulares de explotaciones agropecuarias del Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León (CAECyL) u otros organismos de control debidamente autorizados, y sujetas a su control, será la que se indica a continuación dependiendo del tipo de aprovechamiento:

APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE MÍNIMA
Cultivos herbáceos de secano	5,00 ha
Cultivos herbáceos de regadío	2,00 ha
Cultivos hortícolas al aire libre	0,25 ha
Cultivos hortícolas bajo plástico	0,25 ha
Olivar	1,00 ha
Viñedo	1,00 ha
Frutales de secano	1,00 ha
Frutales de pepita, en regadío	0,50 ha
Frutales de hueso, en regadío	0,50 ha
Superficie forrajera	5,00 ha

En el caso de pequeñas explotaciones de tamaño igual o inferior a 5 ha en las que la agricultura ecológica sea practicada sobre la totalidad de la explotación, el titular de la misma podrá beneficiarse de la ayuda si la superficie mínima exigida se cumple por lo menos para uno de los aprovechamientos citados en el apartado anterior.

Los beneficiarios deben estar incluidos en el Registro de operadores titulares de explotaciones agropecuarias de agricultura ecológica de Castilla y León y someterse por tanto al control de los organismos correspondientes.

Las parcelas agrícolas por las que se solicite la ayuda permanecerán fijas y sin variar durante los años de vigencia del contrato.

Las superficies objeto de ayuda deben estar sometidas a control del CAECyL u otros organismos de control debidamente autorizados a más tardar el 30 de septiembre anterior al año de cada solicitud de pago anual de la ayuda.

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato (y no superar el 120%).

Compromisos:

Los beneficiarios de las ayudas por la submedida de conversión a la agricultura ecológica deberán cumplir además en cada uno de los años del contrato los siguientes compromisos:

- ✓ Cumplir las normas de producción y requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y en el Reglamento 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- ✓ Mantener y actualizar un registro de prácticas que serán anotadas en el Libro de Explotación supervisado por el CAECyL u otros organismos de control debidamente autorizados.
- ✓ No cultivar la misma especie en otras parcelas de la explotación en las que no se empleen métodos de agricultura ecológica.
- ✓ Comercializar la producción ecológica obtenida.
- ✓ Respetar una carga ganadera, establecida en base a la información contenida en los registros oficiales: máxima (1 UGM/ha cuando la pluviometría media sea igual o inferior a 800 mm/año ó 2 UGM/ha cuando la pluviometría media sea superior a 800 mm/año) y mínima (0,2 UGM/ha); no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de este requisito de carga ganadera aquellos animales pertenecientes a explotaciones intensivas que no dependan de superficies forrajeras.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Aunque no es obligatorio el establecimiento de criterios de selección para la concesión de la ayuda, se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de prioridad a modo de baremo de solicitudes:

- Ser agricultor a título principal (ATP) o titular de explotación prioritaria.
- Ser agricultor joven o mujer.
- Explotaciones ubicadas en zonas Red Natura 2000.

Importe o porcentaje de ayuda aplicable

El importe por hectárea dependerá del cultivo realizado, alcanzando los siguientes valores:

CULTIVO	€/ha
Cultivos herbáceos de secano	228,00 €/ha
Cultivos herbáceos de regadío	300,00 €/ha
Cultivos hortícolas al aire libre	350,00 €/ha
Cultivos hortícolas bajo plástico	630,00 €/ha
Olivar	342,00 €/ha
Viñedo	288,00 €/ha
Frutales de secano	210,00 €/ha
Frutales de pepita, en regadío	360,00 €/ha
Frutales de hueso, en regadío	456,00 €/ha
Superficies forrajeras	144,00 €/ha

A estos efectos se considera como período de conversión las dos primeras campañas agrícolas de producción ecológica, contadas a partir de la inscripción del beneficiario por primera vez en el Registro de operadores de agricultura ecológica de Castilla y León.

Al tercer año, los beneficiarios de esta submedida, transformarán su contrato para ser beneficiarios de la submedida de pagos para mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica y métodos según Reglamento (CE) 834/2007.

En el cálculo del importe total de las ayudas se tendrán en cuenta las Unidades Mínimas de Cultivo Ecológico correspondientes a esta medida que se fijan en:

- Agricultura ecológica (cultivos herbáceos): 30 hectáreas,
- Agricultura ecológica (resto de grupos de cultivos): 20 hectáreas,
- Ganadería ecológica: 30 hectáreas.

SUBMEDIDA 11.2 PAGOS PARA MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA Y MÉTODOS SEGÚN REGLAMENTO (CE) Nº 834/2007.

Descripción de la operación

Se trata de un pago a los agricultores y ganaderos que se comprometan a realizar las prácticas y métodos de producción definidos en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y en el Reglamento (CE) 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Tipo de ayuda

Prima por hectárea de superficie cultivada y/o superficie forrajera en la que se apliquen los métodos de producción y prácticas definidos en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y en el Reglamento (CE) 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de la ayuda a la agricultura ecológica los agricultores o grupos de agricultores que se comprometan voluntariamente a mantener los métodos de producción y prácticas definidos en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y en el Reglamento (CE) 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser agricultores activos, tal y como se definen en el Reglamento (UE) nº 1307/2013
- Disponer de superficie de cultivos y/o superficie forrajera ubicada en la Comunidad de Castilla y León.
- Cumplir los compromisos asumidos durante un período de cinco campañas agrícolas consecutivas, a contar desde la primera campaña agrícola de reconocimiento de la incorporación a esta medida.
- Tener formalizado un contrato con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en el que constará el número de hectáreas acogidas a la ayuda agroambiental, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos.
- Solicitar anualmente el pago de la ayuda de agricultura ecológica.

Costes elegibles

- Coste anual por hectárea de superficie inscrita en el órgano de control.
- Lucro cesante: compensación de la reducción de rendimientos en comparación a la producción convencional.

Condiciones de elegibilidad

- ✓ La ayuda se concederá por la superficie agrícola, definida en virtud del artículo 2.1.f) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la que se realicen los compromisos establecidos.
- ✓ Los beneficiarios deben ser agricultores activos en el sentido del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1307/2013.
- ✓ La superficie mínima de agricultura ecológica que deberá mantenerse anualmente, en parcelas incluidas en la Relación de Operadores titulares de explotaciones agropecuarias del Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León (CAECyL) u otros organismos de control debidamente autorizados, y sujetas a su control, será la que se indica a continuación dependiendo del tipo de aprovechamiento:

APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE MÍNIMA
Cultivos herbáceos de secano	5,00 ha
Cultivos herbáceos de regadío	2,00 ha
Cultivos hortícolas al aire libre	0,25 ha
Cultivos hortícolas bajo plástico	0,25 ha
Olivar	1,00 ha
Viñedo	1,00 ha
Frutales de secano	1,00 ha
Frutales de pepita, en regadío	0,50 ha
Frutales de hueso, en regadío	0,50 ha
Superficie forrajera	5,00 ha

- ✓ En el caso de pequeñas explotaciones de tamaño igual o inferior a 5 ha en las que la agricultura ecológica sea practicada sobre la totalidad de la explotación, el titular de la misma podrá beneficiarse de la ayuda si la superficie mínima exigida se cumple por lo menos para uno de los aprovechamientos citados en el apartado anterior.

- ✓ Los beneficiarios deben estar incluidos en el Registro de operadores titulares de explotaciones agropecuarias de agricultura ecológica de Castilla y León y someterse por tanto al control de los organismos correspondientes.
- ✓ Las parcelas agrícolas por las que se solicite la ayuda permanecerán fijas y sin variar durante los años de vigencia del contrato.
- ✓ Las superficies objeto de ayuda deben estar sometidas a control del CAECyL u otros organismos de control debidamente autorizados a más tardar el 30 de septiembre anterior al año de cada solicitud de pago anual de la ayuda.
- ✓ Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato (y no superar el 120%).

Compromisos:

Los beneficiarios de las ayudas por la submedida de mantenimiento de agricultura ecológica deberán cumplir además en cada uno de los años del contrato los siguientes compromisos:

- ✓ Cumplir las normas de producción y requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y en el Reglamento 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- ✓ Mantener y actualizar un registro de prácticas que serán anotadas en el Libro de Explotación supervisado por el CAECyL u otros organismos de control debidamente autorizados.
- ✓ No cultivar la misma especie en otras parcelas de la explotación en las que no se empleen métodos de agricultura ecológica.
- ✓ Comercializar la producción ecológica obtenida.
- ✓ Respetar una carga ganadera, establecida en base a la información contenida en los registros oficiales: máxima (1 UGM/ha cuando la pluviometría media sea igual o inferior a 800 mm/año ó 2 UGM/ha cuando la pluviometría media sea superior a 800 mm/año) y mínima (0,2 UGM/ha); no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de este requisito de carga ganadera aquellos animales pertenecientes a explotaciones intensivas que no dependan de superficies forrajeras.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Aunque no es obligatorio el establecimiento de criterios de selección para la concesión de la ayuda, se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de prioridad a modo de baremo de solicitudes:

- Ser agricultor a título principal (ATP) o titular de explotación prioritaria.
- Ser agricultor joven o mujer.
- Explotaciones ubicadas en zonas Red Natura 2000.

Importe o porcentaje de ayuda aplicable

La ayuda, consistente en una prima por hectárea determinada, será inferior al límite previsto en el Anexo II del Reglamento FEADER:

- 600 €/ha y año en caso de cultivos anuales.
- 900 €/ha y año en caso de cultivos perennes especializados.
- 450 €/ha y año en caso de otras utilizations de las tierras.

MEDIDA 13

**AYUDA A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS
LIMITACIONES ESPECÍFICAS**

BASE LEGAL

- ▶ Artículos 31 y 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través de Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA
INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS ÁREAS FOCALES Y LOS OBJETIVOS
TRANSVERSALES**

Descripción general

Los pagos en las zonas de montaña o en otras zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas tienen como objetivo compensar a los agricultores, total o parcialmente, las desventajas a las que la producción agrícola se expone debido a las limitaciones específicas físicas o de otro tipo en su área de actividad. Dicha compensación deberá permitir a los agricultores continuar con el uso de la tierra agrícola, la conservación del espacio natural, así como el mantenimiento y la promoción de sistemas agrícolas sostenibles en las zonas afectadas a fin de evitar el abandono de tierras y la pérdida de la biodiversidad.

Serán beneficiarios de esta medida, los agricultores que se comprometan a llevar a cabo su actividad agraria en las zonas con limitaciones designadas en España de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (UE) 1305/2013 de desarrollo rural y que se ajusten a la definición de agricultor activo.

Además, podrán percibir los pagos en virtud de esta medida, los beneficiarios de las zonas que fueron subvencionables de la ayuda destinada a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades en virtud del artículo 36, letra a), inciso ii) del Reglamento 1698/2005 durante el periodo 2007-2013, y que ya no son subvencionables como consecuencia de la nueva delimitación de zonas. Dichos pagos serán decrecientes durante un periodo máximo de cuatro años a partir de la fecha en que se haya llevado a término la delimitación, tal como establece el artículo 31.5 del reglamento de desarrollo rural.

Los beneficiarios de esta medida están sujetos al cumplimiento de la condicionalidad, tal y como se determina en el artículo 92 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 a excepción de los beneficiarios que participen en el régimen de pequeños agricultores a que se refiere el título V del Reglamento (UE) nº 1307/2013.

La ayuda consiste en pagos a los agricultores que se comprometan a practicar la agricultura en zonas de montaña y en otras zonas con limitaciones específicas, contribuyendo a la gestión de un suelo agrario que de otra forma correría un riesgo de abandono por su menor productividad.

Contribución a las áreas de enfoque

Submedida		P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
13.1	Pagos compensatorios en zonas de montaña								P	✓	✓								
13.2	Pagos compensatorios en zonas con limitaciones naturales								P	✓	✓								
13.3	Pagos compensatorios en otras zonas con limitaciones específicas								P	✓	✓								
RESUMEN MEDIDA									P	✓	✓								

P Programada
✓ Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

Esta medida contribuye al objetivo transversal de medio ambiente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las submedidas que se incluyen dentro de la medida 13 son las siguientes:

Submedida 13.1: Pagos compensatorios en zonas de montaña.

Submedida 13.2: Pagos compensatorios en zonas con limitaciones naturales significativas.

Submedida 13.3: Pagos compensatorios en zonas con otras limitaciones específicas.

SUBMEDIDA 13.1 PAGOS COMPENSATORIOS EN ZONAS DE MONTAÑA.

Descripción de la operación

Se trata de una compensación que permita a los agricultores continuar con el uso de la tierra agrícola, la conservación del espacio natural, así como el mantenimiento y la promoción de sistemas agrícolas sostenibles en las zonas de montaña a fin de evitar el abandono de las tierras y la pérdida de la biodiversidad.

Tipo de ayuda

Pago anual por hectárea de superficie agraria de la explotación (cultivada o aprovechada por el ganado) en zonas agrícolas delimitadas como zonas de montaña a los agricultores activos que practican la agricultura en ellas.

Beneficiarios

Titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas cuya base territorial se encuentre mayoritariamente en Castilla y León y cumplan los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo a título principal o explotación prioritaria, tal y como vienen definidos en la legislación nacional;
- Comprometerse a mantener la actividad agraria en las zonas delimitadas.
- A estos efectos deberán disponer de una superficie agraria superior a 2 ha, cumplir unos requisitos de carga ganadera, en base a la información contenida en los registros oficiales, máxima (1 UGM/ha cuando la pluviometría media sea igual o inferior a 800 mm/año ó 2 UGM/ha cuando la pluviometría media sea superior a

800 mm/año) y mínima (0,2 UGM/ha), no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de este requisito de carga ganadera aquellos animales pertenecientes a explotaciones intensivas que no dependan de superficies forrajeras.

- Residir en un término municipal en el que radique la explotación o en uno limítrofe o en algún otro enclavado en la misma comarca en la que radique la explotación, en cualquier caso, el municipio de residencia debe estar calificado como zona desfavorecida.

Si el beneficiario es socio de una explotación agraria constituida como cooperativa, sociedad agraria de transformación, sociedad limitada, sociedad anónima, sociedad civil o comunidad de bienes podrá percibirá la ayuda correspondiente a su cuota de participación.

En el caso de matrimonio, únicamente podrán solicitar la ayuda ambos cónyuges cuando sean de manera independiente titulares de explotación.

Costes elegibles

Costes elegibles: la ayuda refleja la pérdida de ingresos y el coste adicional debido a las limitaciones de la zona en las que se desarrolla la actividad y se cuantifica en comparación con las zonas que no son desfavorecidas.

Condiciones de elegibilidad

Sólo pueden beneficiarse de la ayuda aquellos titulares de explotaciones con superficie ubicada dentro de las zonas delimitadas por el artículo 32.1 a) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 que establece las zonas elegibles.

Criterios adicionales de elegibilidad:

Existen ciertas explotaciones que por su tipo o economía de escala no precisan de una compensación por pérdidas de ingresos o costes adicionales, tales como:

- ✓ Explotaciones con un porcentaje superior de superficie de regadío al 50%

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Aunque no es obligatorio el establecimiento de criterios de selección para la concesión de la ayuda, se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de prioridad a modo de baremo de solicitudes:

- Explotaciones ubicadas en zonas Red Natura 2000.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

De acuerdo el anexo II del Reglamento FEADER, el importe máximo de la ayuda será de 450 €/ha y año en zonas de montaña, y el importe mínimo 25 €/ha y año sobre la base del promedio de la zona del beneficiario de la ayuda.

SUBMEDIDA 13.2 PAGOS COMPENSATORIOS EN ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES SIGNIFICATIVAS.

Descripción de la operación

Se trata de una compensación que permita a los agricultores continuar con el uso de la tierra agrícola, la conservación del espacio natural, así como el mantenimiento y la promoción de sistemas agrícolas sostenibles en zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas a fin de evitar el abandono de las tierras y la pérdida de la biodiversidad.

Tipo de ayuda

Pago anual por hectárea de superficie agraria de la explotación (cultivada o aprovechada por el ganado) en zonas agrícolas delimitadas como zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas a los agricultores activos que practican la agricultura en ellas.

Beneficiarios

Titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas cuya base territorial se encuentre mayoritariamente en Castilla y León y cumplan los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo a título principal o explotación prioritaria, tal y como vienen definidos en la legislación nacional.
- Comprometerse a mantener la actividad agraria en las zonas delimitadas como zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas
- A estos efectos deberán disponer de una superficie agraria superior a 2 ha, cumplir unos requisitos de carga ganadera, en base a la información contenida en los registros oficiales, máxima (1 UGM/ha cuando la pluviometría media sea igual o inferior a 800 mm/año ó 2 UGM/ha cuando la pluviometría media sea superior a 800 mm/año) y mínima (0,2 UGM/ha), no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de este requisito de carga ganadera aquellos animales pertenecientes a explotaciones intensivas que no dependan de superficies forrajeras.
- Residir en un término municipal en el que radique la explotación o en uno limítrofe o en algún otro enclavado en la misma comarca en la que radique la

explotación, en cualquier caso, el municipio de residencia debe estar calificado como zona desfavorecida,

Si el beneficiario es socio de una explotación agraria constituida como cooperativa, sociedad agraria de transformación, sociedad limitada, sociedad anónima, sociedad civil o comunidad de bienes podrá percibirá la ayuda correspondiente a su cuota de participación.

En el caso de matrimonio, únicamente podrán solicitar la ayuda ambos cónyuges cuando sean de manera independiente titulares de explotación.

Costes elegibles

Costes elegibles: la ayuda refleja la pérdida de ingresos y el coste adicional debido a las limitaciones de las zonas en las que se desarrolla la actividad y se cuantifica en comparación con las zonas que no son desfavorecidas.

Condiciones de elegibilidad

Sólo pueden beneficiarse de la ayuda aquellos titulares de explotaciones con superficie ubicada dentro de las zonas delimitadas por el artículo 32.1 b) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 que establece las zonas elegibles.

Criterios adicionales de elegibilidad:

Existen ciertas explotaciones que por su tipo o economía de escala no precisan de una compensación por pérdidas de ingresos o costes adicionales, tales como:

- Explotaciones con un porcentaje superior de superficie de regadío al 50%
- Explotaciones ubicadas en regiones más productivas

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Aunque no es obligatorio el establecimiento de criterios de selección para la concesión de la ayuda, se podrán aplicar los siguientes criterios de prioridad a modo de baremo de solicitudes:

- Explotaciones ubicadas en zonas Red Natura 2000.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

De acuerdo el anexo II del Reglamento FEADER el importe máximo de la ayuda será de 250 €/ha y año en zonas con limitaciones naturales significativas, y el importe mínimo 25 €/ha y año sobre la base del promedio de la zona del beneficiario de la ayuda.

SUBMEDIDA 13.3 PAGOS COMPENSATORIOS EN ZONAS CON OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS.

Descripción de la operación

Se trata de una compensación que permita a los agricultores continuar con el uso de la tierra agrícola, la conservación del espacio natural, así como el mantenimiento y la promoción de sistemas agrícolas sostenibles en zonas con otras limitaciones específicas a fin de evitar el abandono de las tierras y la pérdida de la biodiversidad.

Tipo de ayuda

Pago anual por hectárea de superficie agraria de la explotación (cultivada o aprovechada por el ganado) en zonas agrícolas delimitadas como zonas con otras limitaciones específicas a los agricultores activos que practican la agricultura en ellas.

Beneficiarios

Titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas cuya base territorial se encuentre mayoritariamente en Castilla y León y cumplan los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo a título principal o explotación prioritaria, tal y como vienen definidos en la legislación nacional.
- Comprometerse a mantener la actividad agraria en las zonas delimitadas como zonas con limitaciones específicas.
- A estos efectos deberán disponer de una superficie agraria superior a 2 ha, cumplir unos requisitos de carga ganadera, en base a la información contenida en los registros oficiales, máxima (1 UGM/ha cuando la pluviometría media sea igual o inferior a 800 mm/año ó 2 UGM/ha cuando la pluviometría media sea superior a 800 mm/año) y mínima (0,2 UGM/ha), no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de este requisito de carga ganadera aquellos animales pertenecientes a explotaciones intensivas que no dependan de superficies forrajeras.
- Residir en un término municipal en el que radique la explotación o en uno limítrofe o en algún otro enclavado en la misma comarca en la que radique la explotación, en cualquier caso, el municipio de residencia debe estar calificado como zona desfavorecida,

Si el beneficiario es socio de una explotación agraria constituida como cooperativa, sociedad agraria de transformación, sociedad limitada, sociedad anónima, sociedad civil o comunidad de bienes podrá percibir la ayuda correspondiente a su cuota de participación.

En el caso de matrimonio, únicamente podrán solicitar la ayuda ambos cónyuges cuando sean de manera independiente titulares de explotación.

Costes elegibles

Costes elegibles: la ayuda refleja la pérdida de ingresos y el coste adicional debido a las limitaciones de las zonas en las que se desarrolla la actividad y se cuantifica en comparación con las zonas que no son desfavorecidas.

Condiciones de elegibilidad

Sólo pueden beneficiarse de la ayuda aquellos titulares de explotaciones con superficie ubicada dentro de las zonas delimitadas por el artículo 32.1 c) del Reglamento (UE) nº 1305/2013 que establece las zonas elegibles.

Criterios adicionales de elegibilidad:

Existen ciertas explotaciones que por su tipo o economía de escala no precisan de una compensación por pérdidas de ingresos o costes adicionales, tales como:

- Explotaciones con un porcentaje superior de superficie de regadío al 50%

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

No es obligatorio el establecimiento de criterios de selección para la concesión de la ayuda.

Importe o porcentaje de ayuda aplicable

De acuerdo el anexo II del Reglamento FEADER el importe máximo de la ayuda será de 250 €/ha y año en zonas con otras limitaciones específicas, y el importe mínimo 25 €/ha y año sobre la base del promedio de la zona del beneficiario de la ayuda.

BASE LEGAL

- ▶ Artículo 35, 55, 56 y 57 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS FOCUS AREAS Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

La elevada atomización del sector agrario y forestal de Castilla y León, es una característica extensible tanto a sus productores primarios, como a sus industrias transformadoras y comercializadoras.

Esta fragmentación supone una seria dificultad para su acceso a las actividades de I+D+i, lo que redundará en un distanciamiento respecto a la innovación y un empeoramiento de su situación competitiva en el mercado.

La investigación y la aplicación de sus resultados son esferas que están a menudo desconectadas debido a la gran distancia existente entre los conocimientos y su puesta en práctica, por causa de barreras que separan a investigadores, innovadores, productores, usuarios y consumidores. De esta manera resultados prometedores de proyectos de investigación quedan sin explotar por la falta de apoyo e inversión en proyectos piloto de demostración, desarrollo de servicios y difusión de las mejores prácticas.

El desarrollo de una economía cada vez más intensiva en conocimiento, sostenible y dinámica exige la adaptación de los resultados de las investigaciones básicas no orientadas y su aplicación para obtener sociedades innovadoras y competitivas, respetuosas con el medio ambiente, que hagan un uso sostenible y eficiente de los recursos y garanticen la calidad y seguridad alimentaria.

Para los próximos años, la innovación se convierte en una prioridad transversal para todos los objetivos de la UE en general y para el Desarrollo Rural en particular, formando parte fundamental de la Reforma de la PAC, de Horizonte 2020 y de la Iniciativa emblemática “Unión Europea por la Innovación” con las que se pretende desarrollar la

Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas. El objetivo de estas asociaciones es construir puentes entre el conocimiento científico de vanguardia, la tecnología, los agricultores y los ganaderos, negocios y servicios de apoyo, junto con los miembros de la Administración. Mejorando los vínculos existentes entre todas las esferas y apoyando la puesta en marcha de prácticas innovadoras se logrará crear valor añadido para el sector y mejorar su competitividad. Además de conseguir una mejor utilización y una mayor eficacia de los instrumentos relacionados con la innovación creando sinergias entre ellos. Las redes permiten comunicación entre todos sus participantes de manera que no solo se logra implantar soluciones innovadoras de forma amplia y rápida; también permiten que la comunidad científica se informe de las necesidades de investigación. La participación de las Administraciones permite racionalizar, simplificar y coordinar mejor los instrumentos. Con el conocimiento adquirido se podrán poner en marcha nuevas acciones o complementar las existentes cuando sea necesario.

Ante esta situación, resultaría de interés favorecer con la ayuda FEADER, acciones emprendidas en cooperación por, al menos, dos entidades del sector en relación con la puesta en marcha de proyectos piloto, el desarrollo de nuevos productos procesos y tecnologías.

Con estos antecedentes se juzga oportuno incluir en el Programa de Desarrollo Rural una **medida de apoyo a la cooperación**.

En el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013, ha sido puesta en práctica la denominada medida 124 “Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal”. Hasta la fecha, estas actuaciones se han centrado, mayoritariamente, en el apoyo a la inversión a fondo perdido a través de ayudas no reembolsables.

En cuanto a las actuaciones dirigidas a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para el establecimiento y desarrollo de las cadenas de suministro cortos y los mercados locales supone una forma de fomentar el acceso de los productos ecológicos al consumidor.

La producción ecológica es un sistema garante de la salud y respetuoso con el medio natural, estas dos cuestiones, son cada vez más importantes para los consumidores que disponen de poca información sobre las características de los productos ecológicos y sobre dónde comprar dichos productos a precios lo más asequibles posible.

Los mercados locales estables aseguran la oferta continuada y estable en el tiempo de los productos ecológicos, cuestión esta que hoy en día supone un agravante del bajo consumo de estos productos que hay en Castilla y León. Asegurando una oferta que actualmente no se produce, facilitando el consumo de los productos ecológicos.

El fomento del sector ecológico en Castilla y León es necesario puesto que, aunque se observa un aumento creciente del consumo, este todavía es muy pequeño en nuestra región. Por otra parte, la oferta y la demanda van íntimamente relacionadas, por ello, una

mejora en el acceso a la oferta de los productos ecológicos aumentará los dos componentes del mercado ecológico.

Las actividades de promoción en un contexto local en relación con el desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales también son necesarios con la situación de la producción ecológica actual.

Por todo ello se considera necesario implantar una red estable de mercados locales de productos ecológicos en municipios de esta región.

Contribución a las áreas de enfoque

Submedida		P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
16.1	Apoyo a la creación y el funcionamiento de los grupos operativos de la EIP para la productividad agrícola y la sostenibilidad	S	S		✓		P		✓	✓	✓								
16.2	Apoyo a proyectos piloto y al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías	S	S		✓		P		✓	✓	✓								
16.4	Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para el establecimiento y desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales de desarrollo/marketing turístico y a las actividades de promoción en un contexto local en relación con el desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales	S	S		✓		P		✓	✓	✓								
RESUMEN MEDIDAS		S	S		✓		P		✓	✓	✓								

S	Siempre contribuye
P	Programada
✓	Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

El desarrollo de proyectos piloto de demostración y desarrollo contribuye principalmente al objetivo transversal de innovación, si bien en función del campo de actuación también puede haber contribuciones a los objetivos de medio ambiente y mitigación del cambio climático. Además, existe una contribución principal al objetivo **innovación** desarrollando de manera colaborativa proyectos de demostración con los que lograr una transferencia de conocimientos operativa que reduzca la brecha entre los resultados obtenidos en las investigaciones fundamentales desarrolladas y su puesta en valor mediante la implantación y la puesta en práctica por los usuarios de las mismas.

Por otra parte, el desarrollo de la cooperación horizontal y vertical implantando mercados locales para la comercialización de productos ecológicos contribuye a los objetivos de **medio ambiente y cambio climático** por la propia esencia de los productos que se comercializarán en ellos, obtenidos mediante el sistema de producción ecológica, sistema respetuoso con el medio ambiente, utilizando los recursos naturales de forma respetuosa y los medios de producción de forma racional. Aumentando la demanda de los productos y por tanto su producción.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las submedidas que se incluyen dentro de la medida 16 son las siguientes:

Submedida 16.1: Apoyo a la creación y el funcionamiento de los grupos operativos de la EIP para la productividad agrícola y la sostenibilidad.

Submedida 16.2: Apoyo a proyectos piloto y al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.

Submedida 16.4: Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para el establecimiento y desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales de desarrollo/marketing turístico y a las actividades de promoción en un contexto local en relación con el desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales.

SUBMEDIDA 16.1 APOYO A LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI PARA LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA Y LA SOSTENIBILIDAD.

Descripción de la operación

La ayuda en el marco de esta submedida se concederá para fomentar formas de cooperación entre al menos dos entidades, en particular la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas mencionadas en el artículo 56 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Como regula este artículo, los grupos operativos de la AEI formarán parte integrante de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

Tipo de ayuda

- Ayuda para la creación de grupos operativos.
- Financiación de la figura del agente de innovación.

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las ayudas para la implementación de la EIP de agricultura productiva y sostenible

- Los grupos operativos que sean seleccionados por la autoridad competente L
- Los Agentes de innovación que cumplan con los requisitos establecidos.

Se considerará como grupo operativo al grupo de personas físicas o jurídicas idóneas que se constituyan como tal para resolver un problema concreto o aprovechar una oportunidad determinada en el marco de los objetivos de la EIP, con la finalidad de desarrollar el o los proyectos necesarios a tal fin.

Se considerarán como agentes de innovación a las personas físicas o jurídicas que realicen labores de animación y facilitación de constitución de grupos operativos idóneos y de puesta en marcha de proyectos de grupos operativos.

Los agentes de innovación, podrán realizar las siguientes tareas:

- Refinar la idea inicial planteada por el promotor del grupo operativo.
- Buscar socios idóneos para la constitución del grupo operativo.
- Obtener información sobre el problema u oportunidad a abordar y antecedentes.
- Buscar posibles fuentes de financiación.
- Preparar la solicitud y documentación necesaria para la concurrencia del grupo operativo en las convocatorias de selección y de concesión de ayudas, en su caso...

- Preparar propuesta de proyecto.
- Coordinar la puesta en marcha y el progreso del proyecto.
- Comunicar los resultados del proyecto.
- Buscar vínculos con otros grupos operativos para cooperar e intercambiar información.

Costes elegibles

Serán elegibles los siguientes costes:

- Costes de creación y funcionamiento de las actividades de cooperación.
- Costes de actividades de promoción.
- Costes de las actividades de animación realizadas en la zona de que se trate para hacer viable un proyecto territorial colectivo o un proyecto que vaya a ser desarrollado por un grupo operativo.

Condiciones de elegibilidad

Criterios de elegibilidad de los grupos operativos:

- ✓ Que los grupos operativos sean creados por las partes interesadas entre ellas, los agricultores, los investigadores, los asesores y las empresas del sector agroalimentario que sean pertinentes para alcanzar los objetivos de la AEI.
- ✓ Que cuenten con procedimientos internos que garanticen la transparencia en su funcionamiento y toma de decisiones y eviten situaciones de conflicto de intereses.
- ✓ Que se constituyan como tal para resolver un problema concreto o aprovechar una oportunidad determinada en el marco de los objetivos de la EIP, con la finalidad de desarrollar el o los proyectos necesarios a tal fin.

Criterios de elegibilidad de los agentes de innovación:

- ✓ Que realicen labores de animación y facilitación de constitución de grupos operativos idóneos y de puesta en marcha de proyectos de grupos operativos.

Compromisos:

- ✓ Los grupos operativos divulgarán los resultados de sus proyectos, en particular a través de la Red de AEI.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Pueden ser, entre otros, los siguientes:

Principios para la selección de grupos operativos:

a) Objetivo del grupo operativo:

- Establecimiento claro de los objetivos del grupo operativo.

- Relevancia de los resultados potenciales del proyecto para los usuarios finales que podrían beneficiarse de los mismos.
 - Análisis previo del “estado del arte” de la cuestión que abordan (conocimiento, experiencias previas, pruebas, investigaciones relacionadas...)
 - Alcance y plan de divulgación: actividades de formación, plan de comunicación a corto y largo plazo.
- b) Composición del grupo operativo:
- Los grupos operativos estarán compuestos por, al menos, dos entidades con personalidad física o jurídica diferenciada que no tengan claras dependencias orgánicas, funcionales o económicas entre sí.
 - Argumentar que los actores que constituyen el grupo operativo son los idóneos para el objeto del grupo, tanto en número como en capacidad.
 - Colaboración con otros grupos operativos.
 - Cooperación multidisciplinar.
 - Capacidad de llegar a actores interesados que no forman parte del grupo operativo.
 - Cantidad y calidad del intercambio de conocimiento y creación de interacciones.
- c) Combinación con medidas de FEADER que tengan en cuenta la innovación y con otros instrumentos de financiación (Horizonte 2020, FEDER, fondos nacionales u otros).
- 2) Criterios a considerar para la selección del agente de innovación:
- Conocimiento del contenido y la gestión de fondos europeos.
 - Conocimiento del sector en el seno del cual se pretende conformar el grupo operativo.
 - Experiencia en la preparación de proyectos y en el acceso a convocatorias.
 - Proximidad a los productores y contacto con los investigadores
 - Acreditación de experiencia previa relacionada con las funciones incluidas en la definición de agentes de innovación.

Importe o porcentaje de ayuda aplicable

Los importes máximos de la ayuda serán:

- 100% de los gastos para la creación y el funcionamiento de los grupos operativos.
- 100% de los gastos de animación de los agentes de animación.

SUBMEDIDA 16.2. APOYO A PROYECTOS PILOTO Y AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS.

Esta submedida se desarrolla a través de tres tipos de operaciones subvencionables, por un lado apoyo a proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas,

procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre agentes, públicos y privados, y/o por grupos operativos y particulares.

Descripción de la operación

Actuaciones 16.2.1.-Apoyo a proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre agentes públicos y privados

Esta actuación consistirá en una colaboración efectiva entre los centros productores de conocimientos con entidades públicas o privadas para adaptar los resultados de sus investigaciones, de manera que puedan dar respuesta a los problemas específicos que se presentan en el sector. La participación de los agentes implicados en su desarrollo y su aplicación permite generar bases de conocimiento directamente aplicables de manera que se logre una mejora competitiva y sostenible del sector. Esta forma de trabajo se ha demostrado eficaz en el periodo anterior como modelo de innovación, ya que ha permitido mejorar la competitividad de las empresas, incrementar el valor añadido de los productos y fomentar la innovación.

La Consejería de Agricultura y Ganadería, desde centros propios o entes públicos adscritos a la misma, impulsará el desarrollo de proyectos de inversión plurianuales con una duración máxima de 5 años. Deben ser proyectos piloto de experimentación, demostración o transferencia, con los que poner en práctica o validar nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas para el desarrollo de nuevos productos o procesos innovadores o la implementación de procesos y técnicas útiles para otros campos diferentes a los que ahora las emplean y que por su utilidad deben implantarse en aquellos en los que de momento no se aplican. El propósito de los proyectos piloto no será en ningún caso el desarrollo de investigación fundamental.

Se trabajará en cooperación, con otros colaboradores pudiendo estar éstos vinculados a entidades públicas o privadas. Para su desarrollo será necesario firmar un acuerdo de colaboración entre las entidades participantes.

Los proyectos de cooperación podrán contemplar:

- Proyectos piloto
- Desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías de los sectores agrícola, alimentario o forestal

Actuaciones 16.2.2.-Apoyo para la ejecución de proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre particulares de iniciativa privada.

Apoyo a la cooperación entre agentes particulares del sector agrario y forestal mediante el estímulo de proyectos concretos de cooperación relativos a la ejecución de proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías, a través de ayudas no reembolsables.

Los proyectos de cooperación podrán contemplar:

- Proyectos piloto
- Desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías de los sectores agrícola, alimentario o forestal

Actuaciones 16.2.3.-Apoyo a proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por grupos operativos

Apoyo a la cooperación entre agentes del sector agrario y forestal mediante el estímulo de acciones de cooperación relativas a la ejecución de proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías, desarrollados por grupos operativos.

Las ayudas establecidas para las actuaciones desarrolladas por los grupos operativos, conforme a esta submedida se podrán conceder simultáneamente a la autorización del grupo operativo y a la ayuda de la submedida de apoyo a la creación y el funcionamiento de los grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) para la productividad agrícola y la sostenibilidad (16.1). También un grupo ya formalizado podrá concurrir a nuevas convocatorias de ayudas para acceder a nuevos proyectos.

La convocatoria de ayudas conforme a la submedida 16.1 para la creación y funcionamiento de los grupos operativos se resolverá simultáneamente a la convocatoria de ayudas conforme a la submedida 16.2 sobre los proyectos promovidos por grupos operativos, pudiendo un mismo grupo operativo ser beneficiario de más de un proyecto.

Los proyectos de cooperación podrán contemplar:

- Proyectos piloto
- Desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías de los sectores agrícola, alimentario o forestal

Tipo de ayuda

Actuaciones 16.2.1.-Apoyo a proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre agentes públicos y privados

Ayuda desarrollada mediante proyectos de inversión en los que se subvenciona, mediante reembolso los costes elegibles realizados por los beneficiarios inherentes a la ejecución de las actividades de proyectos promovidos por cooperación entre agentes públicos y privados.

[Actuaciones 16.2.2.-Apoyo para la ejecución de proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre particulares de iniciativa privada](#)

La ayuda se concederá mediante un procedimiento de concesión de subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Con carácter general, la ayuda será percibida por los beneficiarios una vez acreditada la ejecución y el pago a los proveedores de los proyectos, no obstante, estará prevista la posibilidad de acceso a:

- Anticipos de subvención, previo depósito de garantía.
- Pagos parciales de subvención, derivados de acreditaciones parciales de la ejecución de los proyectos.

[Actuaciones 16.2.3.-Apoyo a proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por grupos operativos](#)

La ayuda se concederá mediante un procedimiento de concesión de subvenciones de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Con carácter general, la ayuda será percibida por los beneficiarios una vez acreditada la ejecución y el pago a los proveedores de los proyectos, no obstante, estará prevista la posibilidad de acceso a:

- Anticipos de subvención, previo depósito de garantía.
- Pagos parciales de subvención, derivados de acreditaciones parciales de la ejecución de los proyectos.

Beneficiarios

[Actuaciones 16.2.1.-Apoyo a proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre agentes públicos y privados](#)

Serán beneficiarios de las ayudas los centros propios o entes públicos de derecho privado adscritos a la Consejería de Agricultura y Ganadería con competencias en I+D+i en el ámbito agrario.

[Actuaciones 16.2.2.-Apoyo para la ejecución de proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre particulares de iniciativa privada.](#)

La ayuda se concederá a particulares que sean empresas privadas, de cualquier fórmula jurídica y dimensión empresarial, que realicen, actividades de producción primaria, transformación y/o comercialización de productos agrarios, alimentarios o forestales.

[Actuaciones 16.2.3.-Apoyo a proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por grupos operativos](#)

Serán beneficiarios de estas ayudas los grupos operativos.

Se establece que un grupo operativo constituido, puede ser beneficiario de más de una actuación conforme a la convocatoria de subvenciones.

Costes elegibles

Serán costes elegibles los inherentes y necesarios para la realización de los proyectos piloto o actividades de desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías de los sectores agrícola, alimentario, los cuales deben haberse realizado y pagado en el periodo de vigencia del proyecto.

Los costes considerados elegibles deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Los gastos de personal que participe en el proyecto
- Los costes derivados de la adquisición de material fungible requerido
- Los costes derivados del alquiler de equipos, instalaciones o fincas destinadas a la realización de las actuaciones
- Los costes de desplazamiento y dietas relacionados con las actividades del proyecto
- Los gastos de adquisición de fondos bibliográficos
- Los gastos de adquisición de pequeño equipamiento científico-técnico
- Los gastos relacionados con la organización de jornadas o edición de material de difusión
- Costes relativos a la protección de los resultados (registro de patentes, incluido)
- Otros, siempre que se demuestre vinculación directa con el proyecto y la necesidad para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto

En ningún caso serán subvencionables los gastos relativos a investigación fundamental.

Si entre estos costes, figuraran costes de inversión susceptibles de recibir ayuda FEADER a través del artículo 17 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, estos costes se encontrarán sometidos a los mismos criterios y requisitos que los contemplados en dicho artículo y/o en el artículo 45 del mismo reglamento.

En el caso de las operaciones promovidas por cooperación entre agentes públicos y privados, en ningún caso se considerará como gasto elegible la aportación al proyecto de los grupos participantes distintos de los beneficiarios.

Condiciones de elegibilidad

[Actuaciones 16.2.1.-Apoyo a proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre agentes públicos y privados](#)

Requisitos:

- ✓ Acuerdo de colaboración entre las entidades participantes en el que se regulen los compromisos que asume cada parte para abordar el proyecto piloto. Como mínimo deberá recoger, el objeto de la colaboración, definición de sus obligaciones detallando tareas o funciones que desarrollarán y la cuantificación económica de la misma, resumen financiero del proyecto según categoría de gasto y anualidades, propiedad de los resultados y confidencialidad. Los participantes distintos de los beneficiarios asumirán la financiación de su participación en el proyecto con fondos propios, al menos en un 17% de los costes totales del mismo
- ✓ Alineación de los objetivos del proyecto con los objetivos de la Estrategia de Investigación e Innovación para una especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020
- ✓ El objetivo del proyecto piloto no será el desarrollo de investigación fundamental no orientada

Compromisos:

- ✓ Entrega de un informe final con los resultados obtenidos tras el desarrollo del proyecto piloto
- ✓ Cada beneficiario se compromete a la divulgación de los resultados, al menos a través de internet, de los proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías, respetando la confidencialidad de los mismos para que se salvaguarden los intereses de los participantes

[Actuaciones 16.2.2.-Apoyo para la ejecución de proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre particulares de iniciativa privada.](#)

Requisitos

- ✓ Para estas ayudas se deberá contemplar la participación de, al menos, dos beneficiarios independientes entre sí, de modo que entre ellos no existan relaciones de asociación o vinculación. Además, cada beneficiario deberá comprometerse a ejecutar, al menos, un 5 % del gasto considerado auxiliable
- ✓ Aún cuando se trate de un único proyecto de cooperación, cada beneficiario deberá presentar su correspondiente solicitud de ayuda
- ✓ No podrá concederse la ayuda a las empresas en crisis en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de

reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión 2004/C 244/02), o norma que las sustituya

- ✓ Los beneficiarios de la ayuda, deberán realizar sus actividades de producción primaria, transformación y comercialización dentro del territorio de Castilla y León

Compromisos

- ✓ Cada beneficiario de un proyecto de cooperación deberá justificar, al menos, el 50 % de los gastos aprobados en su concesión, de manera que si no alcanza ese umbral, perderá su derecho a percibir la ayuda
- ✓ Para proceder al pago de la liquidación de las ayudas concedidas a un proyecto de cooperación, será necesario que, al menos, dos de sus empresas beneficiarias, entre las que no podrán existir relaciones de asociación o vinculación, justifiquen unos gastos auxiliables iguales o superiores al 50 % del importe aprobado como gasto subvencionable en sus concesiones de ayuda
- ✓ Cada beneficiario se compromete a la divulgación de los resultados, al menos a través de internet, de los proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías, respetando la confidencialidad de los mismos para que se salvaguarden los intereses de los participantes

Otras obligaciones

De acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, las contribuciones en especie podrán ser gastos subvencionables.

No serán admisibles los pagos que el beneficiario de la ayuda realice a sus proveedores del proyecto en especie o en metálico.

[Actuaciones 16.2.3.-Apoyo a proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por grupos operativos](#)

Requisitos:

Para las ayudas descritas el solicitante presentará una memoria descriptiva de la actuación en la que se indicará:

- ✓ Los objetivos, la justificación de la innovación y el alcance de la actuación
- ✓ La relación de las personas físicas o jurídicas idóneas para la actuación, que participan en la misma
- ✓ El presupuesto desglosado de gastos
- ✓ El coordinar que actuará como interlocutor ante la administración que otorga la ayuda
- ✓ Un cronograma de la ejecución de la actuación

Compromisos:

- ✓ El grupo operativo deberá presentar una memoria de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos
- ✓ Cada beneficiario se compromete a la divulgación de los resultados, al menos a través de internet, de los proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías, respetando la confidencialidad de los mismos para que se salvaguarden los intereses de los participantes

Otras obligaciones

No serán admisibles los pagos que el beneficiario de la ayuda realice a sus proveedores del proyecto en especie o en metálico.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Pueden ser, entre otros, los siguientes:

[Actuaciones 16.2.1.-Apoyo a proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre agentes públicos y privados](#)

El desarrollo de proyectos de inversión no obedecerá a la realización de convocatorias puesto que surgen de la demanda captada según las necesidades de cada subsector. A estos efectos, se desarrollarán los proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos anteriormente, siempre que las disponibilidades económicas lo permitan.

En el caso de que se produjera la concurrencia de proyectos que no fuera posible atender en su totalidad las propuestas presentadas se valorarán sobre la base de los siguientes criterios de priorización:

- Número de participantes
- Aportaciones económicas de las entidades participantes distintas a los beneficiarios
- Nº de usuarios potenciales de la solución innovadora desarrollada
- Plan de difusión de los resultados

[Actuaciones 16.2.2.-Apoyo para la ejecución de proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre particulares de iniciativa privada.](#)

En el caso de que se produjera la concurrencia de proyectos que no fuera posible atender en su totalidad las propuestas presentadas se valorarán sobre la base de los siguientes criterios de priorización:

- Se valorarán los proyectos promovidos por entidades asociativas prioritarias de carácter regional o por sus socios
- Se valorarán aquellos proyectos que impliquen a un mayor número de empresas beneficiarias
- Se valorarán aquellos proyectos en los que participen organismos de investigación, aún cuando éstos no tengan la consideración de beneficiarios

Actuaciones 16.2.3.-Apoyo a proyectos pilotos y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por grupos operativos

En el caso de que se produjera la concurrencia de proyectos que no fuera posible atender en su totalidad las propuestas presentadas se valorarán sobre la base de los siguientes criterios de priorización:

- Se valorarán aquellos proyectos que impliquen a un mayor número de empresas beneficiarias
- Se valorarán aquellos proyectos en los que participen organismos de investigación, aún cuando éstos no tengan la consideración de beneficiarios
- Se valorarán aquellos proyectos que se desarrollen en zonas calificadas como desfavorecidas
- Se valorará la cooperación con otros grupos operativos
- Se valorará la capacidad de llegar a actores interesados que no formen parte del grupo operativo
- Se valorará la cooperación multidisciplinar
- Se valorará la cantidad y la calidad del intercambio de conocimiento y creación de interacciones

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

El porcentaje de ayuda para proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre agentes públicos y privados, por cooperación entre particulares de iniciativa privada o por grupo operativos, tendrá una intensidad máxima del 100% de los costes elegibles aprobados tras la justificación de los gastos realizados por los beneficiarios en el marco de cada actuación.

No obstante, aquellos costes incluidos en los proyectos de cooperación que sean susceptibles de recibir ayuda a través del artículo 17 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, tendrán una intensidad máxima de ayuda del 40 %.

En el caso de la ayuda a proyectos piloto y/o el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías promovidos por cooperación entre particulares de iniciativa privada, para determinados gastos, podrán establecerse módulos máximos de ayuda, en virtud de los cuales la inversión subvencionable relativa a ese gasto será la menor resultante de la comparación entre la inversión finalmente acreditada y la resultante de la aplicación de ese módulo.

SUBMEDIDA 16.4 APOYO A LA COOPERACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL ENTRE LOS AGENTES DE LA CADENA DE SUMINISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CADENAS DE SUMINISTRO CORTAS Y LOS MERCADOS LOCALES DE DESARROLLO/MARKETING TURÍSTICO Y A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN UN CONTEXTO LOCAL EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LAS CADENAS DE SUMINISTRO CORTAS Y LOS MERCADOS LOCALES.

Descripción de la operación:

La cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para el establecimiento y desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales supone una forma de fomentar el acceso de los productos ecológicos al consumidor.

La producción ecológica es un sistema garante de la salud y respeto al medio natural. Estas dos cuestiones, son cada vez más importantes para los consumidores que disponen de poca información de las características de los productos ecológicos y de dónde comprar dichos productos a precios más asequibles.

Los mercados locales estables aseguran la oferta continuada en el tiempo de los productos ecológicos, aspecto que hoy en día supone un agravante del bajo consumo de estos productos en Castilla y León.

El fomento del sector ecológico en Castilla y León es necesario puesto que, aunque se observa un aumento creciente del consumo, este todavía es muy bajo. Por ello dado que la oferta y la demanda van íntimamente relacionadas, una mejora en el acceso a la oferta de los productos ecológicos aumentará las ventas.

Por todo esto se considera necesario implantar una red estable de mercados locales de productos ecológicos en municipios de esta región, que permita comercializar fácilmente los productos ecológicos.

Con esta ayuda se fomenta la cooperación entre diversos agentes de la cadena alimentaria dentro del sistema de producción ecológica, puesto que se establecerá una cooperación entre la entidad organizadora del mercado y los operadores ecológicos que venderán sus productos en él, colaborando además entre ambos para hacer actividades de promoción y difusión de la información sobre el mercado y los productos ecológicos. Estableciendo lugares donde se pueden adquirir alimentos y otros productos en puntos de venta de carácter no fijo (desmontable) y organizados colectivamente.

Con esta medida se apoyará el fomento de la agricultura ecológica mediante la implantación de una red de mercados locales estables que aseguren la oferta continuada y periódica de los productos ecológicos en municipios de Castilla y León.

Además, se facilitarán actividades de promoción de dichos mercados locales, para que la información sobre ellos llegue de manera adecuada a los consumidores.

Tipo de ayuda

La ayuda se concederá mediante un procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, y consistirá en un pago que se realizará una vez justificados correctamente los gastos que supongan la realización de los mercados.

Beneficiarios

Entidades y organismos que tengan la capacidad y las competencias para organizar, desarrollar y promocionar un mercado local estable de productos ecológicos.

Costes elegibles

Serán costes elegibles todos los inherentes y necesarios para la organización y realización de los mercados locales estables de productos ecológicos.

Los costes considerados elegibles deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Gastos materiales para la instalación de los puestos del mercado para la venta de los productos.
- Gastos que conlleven la adecuada promoción de los mercados.
- Gastos de las actividades que se desarrollen relacionadas con la información sobre la producción ecológica y los alimentos ecológicos.

Condiciones de elegibilidad

Los organismos o entidades beneficiarios deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- ✓ Tener la capacidad y medios suficientes para poder desarrollar un mercado estable y periódico de productos ecológicos.
- ✓ Disponer de un emplazamiento que cumpla con las características necesarias para el desarrollo adecuado de un mercado local de productos ecológicos de y de forma periódica.
- ✓ El emplazamiento deberá tener capacidad suficiente para que se puedan implantar un número suficiente de puestos para favorecer el acceso de los productores ecológicos que quieran y puedan participar en él.
- ✓ Existir un acuerdo convenio de colaboración.

Además, deberán cumplir con los siguientes **compromisos**:

- ✓ Realizar el mercado durante al menos 5 años

- ✓ La periodicidad del mercado será de, al menos, 1 vez al mes
- ✓ El emplazamiento siempre será el mismo para dar una continuidad al acceso de los consumidores, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada
- ✓ Realizar actividades de difusión sobre la celebración del mercado y sobre información de los productos ecológicos y para la dinamización del mercado

Principios con respecto a la fijación de los criterios de selección

En el caso de que se produjera la concurrencia de solicitudes que no fuera posible atender en su totalidad las propuestas presentadas se valorarán sobre la base de los siguientes criterios de priorización entre otros:

- Por número de habitantes de los municipios que quieran establecer el mercado
- Por número de puestos disponibles en el emplazamiento del mercado y características adecuadas de los mismos
- Por las propuestas de actividades que proponen desarrollar para el fomento de los productos ecológicos

Por otra parte para la selección de los operadores ecológicos que van a actuar en los mercados, se valorarán sobre la base de los siguientes criterios de priorización:

- Operadores inscritos en el Registro de operadores ecológicos que dispongan del sello ecológico
- Proximidad de la base territorial de los productores al municipio donde se estable el mercado

Importe o porcentaje de ayuda aplicable

El porcentaje de ayuda tendrá como máximo una intensidad del 100% de los costes elegibles aprobados tras la justificación de los gastos realizados por los beneficiarios en el marco de cada actuación.

MEDIDA 17 GESTIÓN DEL RIESGO

BASE LEGAL

- ▶ Artículos 36.1 c) y 39 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS FOCUS AREAS Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

Además de las fuentes "tradicionales" de incertidumbres, como los riesgos relacionados con la salud animal y vegetal, los efectos del cambio climático son una preocupación creciente para los agricultores, ya que es probable que aumente la frecuencia e intensidad de fenómenos meteorológicos extremos, lo que amplifica la volatilidad de la producción agrícola debido a la escasez de oferta relacionada con el clima. A pesar de que los impactos finales sobre los ingresos agrícolas dependen de la interacción de muchos factores, tales como el mercado global y la política de ayudas, el incremento de la probabilidad de adversidades en la producción puede dar lugar a aumento en la inestabilidad de la situación económica de los agricultores y ganaderos afectados por los fenómenos climáticos extremos.

Contribución a las áreas de enfoque

	Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
17.3	Instrumento de estabilización de los ingresos				✓		✓	P											
RESUMEN MEDIDA					✓		✓	P											

P	Programada
✓	Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

Esta medida contribuye al objetivo transversal de innovación, pues las explotaciones, al tener la seguridad de que su rentabilidad no se verá disminuida de forma drástica pueden afrontar planes de inversión e innovación en sus instalaciones, mejorando así su rentabilidad y competitividad. Todo esto permite que las explotaciones se reestructuren y modernicen.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El sector vacuno lechero tiene una importancia relevante en Castilla y León. Es una actividad muy vinculada al territorio, fundamental para fijar su población, y suministra materia prima para nuestra importante industria agroalimentaria.

Tras la crisis que se produjo en toda la Unión Europea en el sector lácteo en 2009 se han desarrollado una serie de medidas que se encuadran dentro del denominado “Paquete lácteo”. Son medidas que intentan contribuir a estabilizar el mercado y la renta de los productores así como aumentar la transparencia y se han puesto en marcha cuatro instrumentos: la venta de leche cruda bajo contrato, las organizaciones de productores, las organizaciones interprofesionales y la regulación de oferta en quesos.

No obstante y a pesar de todas las medidas puestas en marcha por el “Paquete lácteo” existe cierta incertidumbre en el sector motivada por la desaparición de las cuotas lácteas en el año 2015. Esto puede ocasionar una “superproducción” que lleve aparejada una

disminución de precios de la leche. Otras veces lo que ocurre es un incremento de los precios de las materias primas.

Por esto, es necesario articular un instrumento de estabilización de rentas de estas explotaciones que indemnice a los ganaderos por una severa caída en sus ingresos.

La submedida que se incluye dentro de la medida 17 es la siguiente:

Submedida 17.3: Instrumento de estabilización de ingreso.

SUBMEDIDA 17.3. INSTRUMENTO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS EN EXPLOTACIONES DE PRODUCCIÓN DE LECHE

Descripción de la operación

Contribuciones financieras a fondos mutuales que ofrezcan compensación a los ganaderos de vacuno de leche por una acusada disminución de sus ingresos, entendiendo por ingresos los que el ganadero obtenga del mercado, incluido todo tipo de ayuda pública y excluidos los costes de los insumos. La disminución de los ingresos deberá superar el 30% de los ingresos anuales medios del ganadero en el trienio anterior o de sus ingresos medios trienales respecto del período quinquenal anterior, excluidos los valores más alto y más bajo. Los pagos de los fondos mutuales a los ganaderos compensarán menos de un 70% de las pérdidas de ingresos en el año en que el productor adquiriera el derecho a recibir esa ayuda.

Tipo de ayuda

Ayudas a las pérdidas de renta de los ganaderos de explotaciones de vacuno de leche.

Beneficiarios

Fondos mutuales.

Destinatarios finales

Ganaderos titulares de explotaciones de vacuno de leche.

Costes elegibles

La ayuda cubrirá los siguientes costes:

- Los costes administrativos de creación de los fondos mutuales, repartidos a lo largo de un periodo máximo de tres años de forma decreciente.
- Los importes abonados por los fondos mutuales en concepto de compensación financiera a los ganaderos; además, la contribución financiera podrá referirse a los intereses de los préstamos comerciales contraídos por la mutualidad para pagar la compensación financiera a los ganaderos en caso de crisis. No se podrá contribuir al capital social inicial con fondos públicos.

Es más, dado que las reservas podrían no ser suficientes para cubrir todas las pérdidas, sobre todo en los primeros años siguientes a su instalación, la mutualidad tiene la posibilidad de obtener reaseguros en los mercados de reaseguros privados. Sin embargo, a diferencia de los intereses de los préstamos comerciales, los gastos relacionados con el reaseguro no podrá ser gasto público subvencionable en el marco del Reglamento FEADER.

Condiciones de elegibilidad

Requisitos de admisibilidad.

Beneficiarios:

- ✓ Estar homologados por la Autoridad Competente de conformidad con la legislación nacional.
- ✓ Tener una política transparente de ingresos y retiradas del fondo.
- ✓ Contar con normas claras que atribuyan la responsabilidad de las deudas contraídas.
- ✓ Cuando la fuente de los fondos para la compensación financiera que deben pagar las mutualidades sea un préstamo comercial la duración del préstamo será entre 1 y 5 años.

Destinatarios finales:

- ✓ Ser agricultor a título principal en Castilla y León.
- ✓ Pertener el ganadero a una OPL reconocida oficialmente y con sede social en Castilla y León.

Compromisos:

- ✓ El ganadero deberá permanecer en el seguro al menos 3 años.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

No se considera necesaria la inclusión de criterios de selección, conforme establece el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Importe o porcentaje de ayuda aplicable

El importe máximo será de hasta el 65% de los costes subvencionables, con un límite máximo por explotación de 10.000 euros.

MEDIDA 19 LEADER

BASE LEGAL

- ▶ Artículos 32 a 35 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- ▶ Artículo 42 a 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MEDIDA INCLUYENDO LA LÓGICA INTERVENCIÓN Y CONTRIBUCIÓN A LAS FOCUS AREAS Y LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Descripción general

El enfoque LEADER, se viene aplicando desde el año 1991 y posteriormente en los sucesivos periodos de programación. Surge este enfoque como una necesidad de aplicar a las intervenciones que se llevan a cabo en los territorios rurales una nueva metodología de trabajo adaptada a su situación particular y teniendo en cuenta que las características peculiares de cada uno de dichos territorios hacen que las soluciones que se pueden dar a sus problemas sean distintas.

En Castilla y León, este tipo de actuaciones ha ido aumentando su importancia con el paso del tiempo y los sucesivos marcos de programación, pasando de tener una importancia prácticamente testimonial la aplicación de la Iniciativa Comunitaria LEADER, en la que los 8 Grupos que participaron aplicaron sus programas al 14% del territorio y afectaron al 10% de la población, hasta el momento actual, para situarse en el marco 2007- 2013 el número de Grupos de Acción local en 44 y encontrándose afectados por este tipo de actuaciones el 97% del territorio y el 41% de la población. Es decir, en un

periodo de poco mas de 20 años, se ha multiplicado por más de 5 el número de Grupos y ha habido un incremento porcentual importante, tanto del territorio (que pasa del 14% al 97%), como de la población (que pasa del 10% al 41%) afectados por este tipo de intervenciones.

Hay que tener en cuenta que, si bien las zonas rurales tienen una serie de problemas comunes a todas ellas (envejecimiento, despoblación, paro, etc.), no es menos cierto que, en función de sus características geográficas, demográficas, económicas, etc, presentan una problemática específica a la que, en función de las posibles potencialidades existentes en cada territorio, se puede hacer frente aplicando soluciones diferentes adaptadas a cada situación concreta. Estas soluciones tienen como eje conductor común el que deben ir dirigidas a conseguir un desarrollo económico adecuado y a mejorar las condiciones y la calidad de vida de sus pobladores actuales y de aquellos otros que deseen establecer su residencia en los núcleos rurales.

Con este tipo de actuaciones se debe perseguir que el medio rural resulte atractivo para los posibles promotores de proyectos que se quieran instalar en el mismo. Para ello deberá poder ofrecerse a los interesados una serie de condiciones que le resulten atractivas, además de las intrínsecas de dichas zonas por si mismas, para atraerlos a dichos territorios y que lleven a cabo sus inversiones, de modo que contribuyan a la mejora económica y a ofrecer posibles salidas económicas y/o laborales, alternativas y/o complementarias a las existentes, a los residentes en este medio.

Este tipo de medidas se vienen llevando a cabo y así se debe continuar haciendo, a través de la aplicación de programas adaptados al territorio, de modo que mediante los mismos, del conocimiento de las zonas afectadas y de las necesidades que tienen, aprovechando las potencialidades existentes, se planteen las mejores soluciones posibles. Para conseguir esto es necesario partir de un conocimiento exhaustivo de cada una de las zonas en las que se desea actuar, conocer las potencialidades que pueden ofrecer y buscar las posibles soluciones que mejor se adapten a cada caso. Todo esto es difícil de conseguir si no se cuenta con una participación activa de los agentes que representan a diferentes intereses y que están presentes en el territorio (desde los Ayuntamientos a las asociaciones culturales, pasando por las organizaciones de empresarios, sindicales, cooperativas, etc.). Del trabajo conjunto de todos ellos va a depender, en gran medida, el mejor o peor resultado de la aplicación de estos programas.

Por ello, la gestión directa de esta medida se lleva a cabo por parte de los Grupos de Acción Local, entidades surgidas desde los propios territorios y en los que se plantea la integración de todos aquellos que demuestren un interés por el desarrollo de los mismos. La base fundamental es que sea desde los propios territorios rurales de donde parta la iniciativa para la aplicación de programas específicos, elaborados por parte de los Grupos de Acción Local, entidades en las que deben participar los agentes presentes en un territorio y que serán los encargados de definir las actuaciones a llevar a cabo, basándose en el conocimiento que tienen del mismo y adaptadas a sus peculiares características.

Los Grupos de Acción Local deben basarse en el partenariado y la colaboración de los distintos agentes que forman parte del mismo a la hora de definir la estrategia que mejor se adapte a cada uno de los territorios. La composición de los Grupos ha ido variando a lo largo del tiempo y se han ido incluyendo nuevas exigencias y limitaciones en cuanto a su composición y los mecanismos que deben seguir en la toma de las decisiones relativas a la aplicación de sus programas. Estas exigencias persiguen el que no exista una predominancia clara de ningún sector a la hora de tomar decisiones, para que en el ámbito de una mayor diversidad de opiniones se puedan conseguir mejores resultados.

De este partenariado es del que debe surgir la necesidad de un programa de desarrollo, dentro del cual se deben plantear las posibles soluciones que se crean más adecuadas en función de las principales necesidades detectadas.

Otra de las particularidades de este tipo de programas es el hecho de que se pueda financiar con cargo a los mismos un importante espectro de inversiones y actuaciones que tienen como nexo común el objetivo a conseguir la mejora de las zonas rurales. Es muy importante el que los programas que se planteen sean programas integrados (no una mera suma de actuaciones individuales sin un nexo común entre ellas), en los que se contemplen todas aquellas actuaciones que, respetando la normativa que es de aplicación, puedan contribuir a la mejora de los territorios en los que se pretendan aplicar. Por ello no puede establecerse, de entre los objetivos que se contemplan en los reglamentos que son de aplicación al marco 2014-2020, uno concreto a conseguir, dado que de la conjunción de todos ellos va a depender el resultado final que se consiga.

Para el marco 2014-2020 se pretende seguir con la aplicación de este método LEADER en las zonas rurales de Castilla y León, con unos objetivos similares a los que el mismo perseguía en el momento de su puesta en marcha, y que pueden resumirse en:

- ✓ La participación de los propios pobladores en el desarrollo del territorio, fortaleciendo la gobernanza del mismo.
- ✓ La consolidación de los Grupos de Acción Local como canalizadores de las inquietudes y necesidades que se plantean en los territorios rurales, a la vez, administradores y gestores de los fondos que son asignados para cada programa.
- ✓ La aplicación de programas específicos adaptados a las peculiaridades de cada uno de los territorios rurales.

Contribución a las áreas de enfoque

	Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6		
		1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c
19.1	Apoyo a la preparación	✓	✓	✓			✓		✓								✓	P	✓
19.2	Apoyo para la implementación de las acciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo	✓	✓	✓			✓		✓								✓	P	✓
19.3	Preparación y ejecución de las actividades de cooperación del grupo de acción local	✓	✓	✓			✓		✓								✓	P	✓
19.4	Apoyo a gastos de funcionamiento y animación	✓	✓	✓			✓		✓								✓	P	✓
RESUMEN MEDIDA		✓	✓	✓			✓		✓								✓	P	✓

P Programada
✓ Contribución Potencial

Contribución a los objetivos transversales

Esta medida contribuye a los objetivos transversales de innovación, medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación del mismo, con una incidencia especial en los dos primeros. La innovación en cuanto a la mejora de la gobernanza y dinamización de la población, el enfoque ascendente para que la población rural, organizada en GAL protagonice, autónoma y responsablemente su propio desarrollo, el desarrollo integrado, multidisciplinar y plurisectorial, el enfoque territorial la gestión descentralizada y la cooperación y el trabajo en red, todo ello encaminado a conseguir el desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales, incluyendo la creación, y modernización de micro y PYME, la promoción de la innovación, con el objetivo de crear y mantener empleo a fin de paliar la elevada tasa de desempleo global y juvenil, la baja productividad laboral y el aumento de la pobreza y la exclusión social, provocadas por la

crisis económica. En cuanto a Medio ambiente, los Grupos deben comprobar que se respeta y cumple toda la normativa, tanto nacional como comunitaria que pueda afectar a las distintas operaciones incluidas a través de su estrategia, además de que se pueden financiar, con cargo a las mismas, actuaciones directamente relacionadas con la recuperación y puesta en valor de entornos naturales de especial interés para sus territorios.

Se consideran también como objetivos importantes de esta medida la atención especial a los colectivos de mujeres y jóvenes, así como los de inmigrantes y personas con discapacidad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las submedidas que se incluyen dentro de la medida 19 son las siguientes:

Submedida 19.1: Ayuda preparatoria

Submedida 19.2: Ejecución de actuaciones bajo la estrategia de Desarrollo Local Participativo (DLP).

Submedida 19.3: Preparación y ejecución de actividades de cooperación del Grupo de Acción Local.

Submedida 19.4: Gastos de funcionamiento y animación.

SUBMEDIDA 19.1. AYUDA PREPARATORIA

Descripción de la operación

El apoyo preparatorio consistente en la adquisición de capacidades, la formación y la creación de redes con vistas a preparar y aplicar una estrategia de desarrollo local.

Tipo de ayuda

Subvención directa no reembolsable.

Beneficiarios

Entidades aspirantes a obtener la condición de Grupo de Acción Local.

Costes elegibles

Los costes generados como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo para:

- Las acciones de formación para los agentes locales.
- Los estudios del territorio en cuestión.
- Los gastos relacionados con la elaboración de la EDL, incluidos los gastos de consultoría y costes de las acciones relacionadas con las consultas a los agentes implicados en vista de la preparación de la estrategia.
- Los costes administrativos (gastos de personal y de funcionamiento) de la organización que está solicitando apoyo preparatorio durante la fase de preparación (GAL futuros)

En el caso de los GAL existentes, deberá existir una clara separación de estos gastos con los que se correspondan al funcionamiento propio del Programa gestionado dentro del Marco 2007-2013.

En todo caso, las ayudas deben referirse a gastos efectivamente incurridos y deben corresponder a pagos realizados por los beneficiarios.

La justificación documental de las inversiones o gastos realizados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los documentos que aseguren la efectividad del pago. A estos efectos se entenderá por documento contable de valor probatorio equivalente todo documento presentado para justificar, cuando no sea posible la emisión de factura, que la anotación contable ofrece una imagen fiel de la realidad.

Condiciones de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad de los gastos incluidos en esta operación, se determinarán a través de la normativa nacional que se establezca en su momento.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Los criterios de selección serán los que se establezcan por parte de la Autoridad competente de la Comunidad Autónoma en el momento de llevar a cabo la convocatoria del proceso selectivo para los aspirantes a Grupo de Acción Local.

Importe o porcentaje de ayuda aplicable

Se podrá subvencionar hasta el 100% de los gastos justificados en la operación.

SUBMEDIDA 19.2. EJECUCIÓN DE OPERACIONES BAJO LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (DLP)

Descripción de la operación

Las operaciones financiadas irán destinadas a conseguir los siguientes objetivos:

- Aumentar la competitividad y el crecimiento.
- Mejorar el nivel de vida de los habitantes del medio rural.
- Favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención a los jóvenes y las mujeres, así como a los colectivos de inmigrantes y personas con discapacidad.
- Diversificar de la economía rural mediante el apoyo a las PYME, al emprendimiento y la innovación.
- Potenciar la gobernanza local y la animación social.
- Garantizar la sostenibilidad de la actividad en el medio rural, mediante la utilización adecuada de los recursos naturales.

Tipo de ayuda

Subvención directa no reembolsable.

Beneficiarios

Los propios Grupos de Acción Local y todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones en los territorios de aplicación de las EDL que contribuyan a alcanzar los objetivos de las mismas.

Entre los posibles beneficiarios se encuentran:

- El propio Grupo de Acción Local.
- Personas físicas.
- Personas Jurídicas, públicas o privadas.
- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas.

Costes elegibles

Los establecidos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, que regula disposiciones comunes de los Fondos EIE y en el Reglamento (UE) nº 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Se tendrá en cuenta también lo dispuesto en la normativa nacional que se establezca en relación con este tipo de actuaciones.

En todo caso, las ayudas deben referirse a gastos efectivamente incurridos y deben corresponder a pagos realizados por los beneficiarios de las operaciones.

La justificación documental de las inversiones o gastos realizados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los documentos que aseguren la efectividad del pago. A estos efectos se entenderá por documento contable de valor probatorio equivalente todo documento presentado para justificar, cuando no sea posible la emisión de factura, que la anotación contable ofrece una imagen fiel de la realidad.

Las operaciones subvencionadas pueden estar dirigidas a:

- Diversificación hacia actividades no agrícolas en explotaciones agrarias.
- Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o traslado de pequeñas y Medianas Empresas (PYME).
- Fomento de actividades turísticas.
- Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.
- Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medio ambiental, cultural, etnográfico, etc.
- Formación.

Condiciones de elegibilidad

Teniendo en cuenta la normativa que sea de aplicación a las EDL, serán los propios Grupos encargados de la aplicación de las mismas los que establezcan las condiciones que deben cumplir los proyectos, teniendo en cuenta lo dispuesto en su EDL.

Los proyectos a financiar por cada Grupo de Acción Local serán seleccionados por sus propios Órganos de Decisión, respetando los distintos Regímenes de Ayuda que le sean de aplicación, toda la normativa que les afecte y sus propios procedimientos de gestión.

Una vez que se reciban las solicitudes efectuadas por los posibles promotores de los proyectos, la gerencia del Grupo analizará las mismas y la documentación que las acompaña para comprobar si contienen la información necesaria y se adecuan a la estrategia del Grupo y levantara el correspondiente acta de no inicio. Comprobados estos extremos elevará la correspondiente propuesta de resolución al Órgano de Decisión, que será quien dicte la resolución que proceda.

En aquellos proyectos en los que el titular sea el propio Grupo, previamente a su aprobación, será necesaria la emisión del informe técnico de subvencionabilidad por parte del órgano competente de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Los criterios de selección de las operaciones a financiar por parte de los Grupos se establecerán por sus órganos de decisión correspondientes, si bien deberán respetar toda la normativa comunitaria, nacional y autonómica que sea de aplicación a los mismos.

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

Se podrá subvencionar hasta el 100% de los gastos justificados en la operación.

La intensidad máxima de la ayuda no podrá ser superior a lo establecido en el régimen de ayudas que sea de aplicación.

SUBMEDIDA 19.3. PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DEL GRUPO DE ACCION LOCAL

Descripción de la operación

Las operaciones financiadas irán destinadas a conseguir los siguientes objetivos:

- Aumentar la competitividad y el crecimiento.
- Mejorar el nivel de vida de los habitantes del medio rural.
- Favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención a los jóvenes y las mujeres, así como a los colectivos de inmigrantes y personas con discapacidad
- Diversificar de la economía rural mediante el apoyo a las PYME, al emprendimiento y la innovación.
- Potenciar la gobernanza local y la animación social.
- Garantizar la sostenibilidad de la actividad en el medio rural, mediante la utilización adecuada de los recursos naturales.

Tipo de ayuda

Subvención directa no reembolsable.

Beneficiarios

Los propios Grupos de Acción Local con ámbito territorial en Castilla y León (Cooperación Regional).

Los proyectos a financiar por cada Grupo de Acción Local serán seleccionados por sus propios órganos de decisión, respetando toda la normativa que les afecte y sus propios procedimientos de gestión.

Para estos proyectos de cooperación de carácter regional (en los que participen solamente grupos de Castilla y León), se necesitara el informe técnico de subvencionalidad del órgano competente de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Costes elegibles

Los establecidos en del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que regula disposiciones comunes de los Fondos EIE y en el Reglamento (UE) nº 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Se tendrá en cuenta también lo dispuesto en la normativa nacional que se establezca en relación con este tipo de actuaciones.

Los proyectos de cooperación y los gastos incluidos en los mismos, serán seleccionados por los Grupos de Acción Local y deberán dirigirse a actuaciones relacionadas con aquellos aspectos que el Grupo haya incluido dentro de su estrategia de Desarrollo Local.

En todo caso, las ayudas deben referirse a gastos efectivamente incurridos y deben corresponder a pagos realizados por los beneficiarios de las operaciones.

La justificación documental de las inversiones o gastos realizados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los documentos que aseguren la efectividad del pago. A estos efectos se entenderá por documento contable de valor probatorio equivalente todo documento presentado para justificar, cuando no sea posible la emisión de factura, que la anotación contable ofrece una imagen fiel de la realidad.

Condiciones de elegibilidad

Teniendo en cuenta la normativa que sea de aplicación, serán los propios Grupos los que decidan la tipología de los proyectos de cooperación en los que decidan participar, teniendo en cuenta lo dispuesto en su EDL.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Los criterios de selección de las operaciones a financiar por parte de los Grupos se establecerán por sus órganos de decisión correspondientes, si bien deberán respetar toda la normativa comunitaria, nacional y autonómica que sea de aplicación a los mismos

Importe y/o porcentaje de ayuda aplicable

Se podrá subvencionar hasta el 100% de los gastos justificados en la operación.

SUBMEDIDA 19.4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN

Descripción de la operación

Para llevar a cabo una correcta aplicación de la EDL, además del personal técnico y administrativo encargado de la gestión, los Grupos de Acción Local necesitan disponer de instalaciones en las que fijar sus oficinas de atención a promotores, dotación de material, equipamiento y mobiliario, todo ello encaminado a llevar a cabo una adecuada gestión de la EDL para conseguir los objetivos establecidos en la misma.

También se pueden financiar aquellas operaciones destinadas a la animación y promoción del Desarrollo Local Participativo, con el fin de promocionar en los territorios la EDL planteada por los Grupos, facilitar información y asesoramiento a los posibles beneficiarios para la preparación y concreción de los proyectos a llevar a cabo. También se consideran dentro de este apartado las actuaciones encaminadas a dar publicidad a la EDL, a través de la participación en foros, jornadas, etc relacionadas con el desarrollo local.

Tipo de ayuda

Subvención directa no reembolsable.

Beneficiarios

Los Grupos de Acción Local.

Costes elegibles

Los establecidos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, que regula disposiciones comunes de los Fondos EIE y en el Reglamento (UE) nº 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Se tendrá en cuenta también lo dispuesto en la Normativa Nacional que se establezca en relación con este tipo de actuaciones.

Los costes de funcionamiento considerados elegibles son:

- Los gastos correspondientes al equipo de Gerencia, Técnico y Administrativo, siempre y cuando exista una relación contractual regular con el grupo de Acción Local
- Los gastos asociados a las reuniones de los Órganos de Decisión del Grupo de Acción Local (manutención, alojamiento, desplazamientos, etc.), a excepción de cualquier tipo de indemnización por asistencia a las mismas
- Los gastos correspondientes a los pagos efectuados por el Grupo de Acción Local a la Entidad Pública designada como Responsable Administrativo y Financiero, siempre que exista un convenio específico y, en caso de que la persona encargada de desarrollar estas funciones sea funcionario público, dichas funciones hayan sido declaradas compatibles por la Entidad pública de la que dependa.
- Los gastos de Asesoría Jurídica o Técnica si, contratados en tiempo y forma, están directamente relacionados y son necesarios para una adecuada ejecución de la estrategia de desarrollo local.
- Los gastos motivados por la adhesión del Grupo de Acción Local a asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional, siempre que los mismos no sean financiados por otras medidas.
- Los gastos de fomento de la estrategia de desarrollo local.
- Alquiler de locales, mobiliario y equipamiento informático y telemático necesarios para la ejecución de la estrategia de desarrollo local.
- Otros directamente relacionados con la gestión de la estrategia y que no hayan quedado incluidos en los apartados anteriores, como gastos financieros, gastos en comunicación, etc.

En el apartado de animación se consideran elegibles los gastos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, que regula disposiciones comunes de los Fondos EIE y en el Reglamento (UE) nº 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Se tendrá en cuenta también lo dispuesto en la Normativa Nacional que se establezca en relación con este tipo de actuaciones.

En todo caso, las ayudas deben referirse a gastos efectivamente incurridos y deben corresponder a pagos realizados por los beneficiarios.

La justificación documental de las inversiones o gastos realizados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los documentos que aseguren la efectividad del pago. A estos efectos se entenderá por documento contable de valor probatorio equivalente todo documento presentado para justificar, cuando no sea posible la emisión de factura, que la anotación contable ofrece una imagen fiel de la realidad.

Condiciones de elegibilidad

Para este tipo de gastos será necesaria la aprobación previa del Órgano competente de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Principios para el establecimiento de los criterios de selección

Los criterios de selección de las operaciones a financiar por parte de los Grupos serán los que se establezcan en la normativa nacional y autonómica que sea de aplicación a los mismos

Importe o porcentaje de ayuda aplicable

Se podrá subvencionar hasta el 100% de los gastos justificados en la operación.

Los gastos de funcionamiento y animación no superarán el 25% del gasto público de la estrategia.

9 PLAN DE EVALUACIÓN

9.1 FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN

El artículo 56 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 establece que la Autoridad de Gestión elaborará un plan de evaluación de conformidad con las normas específicas de los Fondos.

El plan de evaluación tiene por finalidad mejorar la calidad del diseño y la ejecución del Programa, así como valorar su eficacia, eficiencia e impacto. En este sentido, el impacto examinará la contribución del PDR de Castilla y León a los objetivos fijados en la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad (tamaño del Programa, PIB y desempleo).

Para conseguir dichas metas es necesario establecer una gestión clara de la evaluación vinculada al seguimiento y revisión periódica de los avances del PDR: definir un sistema de seguimiento y evaluación de la intervención del FEADER en Castilla y León.

Los objetivos del plan de evaluación son:

- Definir el sistema de seguimiento y evaluación de la intervención DEL FEADER en Castilla y León: tipología de evaluación, contenido y alcance.
- Planificar las actividades en materia de evaluación.
- Reforzar la participación y coordinación de todos los organismos implicados.
- Difundir los resultados.

En definitiva, se pretende generar información útil y de interés para conocer el grado de avance del Programa y sus logros, facilitar la toma de decisiones y reforzar la transparencia.

9.2 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con la finalidad de concentrar los esfuerzos en una gestión orientada a resultados, la necesidad de rendir cuentas por el uso de los recursos empleados y aprender de la experiencia, se ha diseñado un sistema de seguimiento y evaluación que pretende integrar el ejercicio de la evaluación como herramienta clave de la programación, gestión y cierre del PDR.

Se considera que la evaluación presenta un carácter interactivo e iterativo ya que la planificación y gestión, por un lado, y la evaluación, por otro, deben ser procesos paralelos, de tal forma que los resultados de la evaluación retroalimenten la programación y la ejecución de las mismas. Para ello, la evaluación se constituye como un ciclo o

proceso de aprendizaje que comienza desde las fases más tempranas de diseño y planificación del PDR y que no termina con un informe de resultados sino con la elaboración de un plan de acción que incorpora las recomendaciones a lo largo del ciclo de vida del Programa.

De otra parte, las disposiciones de la Comisión Europea requieren un planteamiento único de trabajo para el seguimiento y la evaluación de las intervenciones de desarrollo rural (Artículo 56 del Reglamento (UE) N° 1303/2013). Este marco debe ser flexible e incorporar requisitos de seguimiento y de valoraciones de los resultados y repercusiones.

En línea con esta recomendación de la Comisión Europea, y bajo los principios de independencia entre la gestión y la evaluación y la necesidad de integrar este concepto en todas las fases del ciclo de vida de la intervención del FEADER, el sistema de seguimiento y evaluación está formado por dos bloques: actividades de seguimiento y actividades de evaluación.

9.2.1 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

9.2.1.1 SISTEMA DE INDICADORES

En desarrollo.

9.2.1.2 SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, establece un sistema obligatorio de evaluación previa y seguimiento a determinados planes y programas, así como a sus modificaciones, con previsibles efectos significativas para el medio ambiente, entre los que se encuentran aquellos dirigidos al territorio rural, incluyéndose el PDR de Castilla y León.

De manera general, el procedimiento de Evaluación ambiental estratégica incluye la redacción de un Informe de sostenibilidad ambiental (ISA) que deberá incorporar un plan de vigilancia a realizar durante la gestión del Programa.

El seguimiento ambiental consistiría en implantar ese plan de vigilancia.

9.2.2 ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

9.2.2.1 EVALUACIÓN EX-ANTE.

El artículo 77 del Reglamento (UE) 1305/2013 establece que la Autoridad de Gestión se cerciorará de que el evaluador previo participa desde la fase inicial en el proceso de elaboración del PDR.

Su finalidad es recabar la información y realizar los análisis necesarios que ayuden a asegurar que los objetivos de la política se cumplirán en su totalidad, que las medidas implementadas resultan eficientes y sientan las bases para que más adelante sea posible

llevar a cabo evaluaciones puntuales (intermedia o ex-post), como paso inicial en la creación de un sistema de evaluación.

La Evaluación ex-ante del PDR analiza de forma pormenorizada su estrategia y objetivos fundamentales, incluyendo las situaciones iniciales, los objetivos cuantificables y los niveles objetivo. Se realiza con carácter previo a la ejecución del Programa, con el fin de servir de apoyo a la programación, y ha de especificar claramente las necesidades y estrategias de desarrollo para la puesta en marcha del mismo.

En lo que respecta a su contenido, dicha evaluación deberá determinar y evaluar los siguientes aspectos, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento (UE) N° 1303/2013:

- La contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, habida cuenta de los objetivos temáticos y las prioridades seleccionados y teniendo presentes las necesidades nacionales y regionales y el potencial de desarrollo, así como las enseñanzas extraídas de los períodos de programación anteriores.
- La coherencia interna del Programa o de la actividad propuestas y su relación con otros instrumentos pertinentes.
- La coherencia de la asignación de recursos presupuestarios con los objetivos del Programa.
- La coherencia de los objetivos temáticos seleccionados, las prioridades y los objetivos correspondientes de los programas con el MEC, el Acuerdo de asociación y las conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y, cuando proceda a nivel nacional, el Programa nacional de reforma.
- La pertinencia y claridad de los indicadores del Programa propuestos.
- La manera en que la productividad esperada contribuirá a los resultados.
- Si los valores previstos cuantificados de los indicadores son realistas, habida cuenta de la ayuda prevista de los Fondos EIE.
- Las razones de la forma de ayuda propuesta.
- La adecuación de los recursos humanos y de la capacidad administrativa para la gestión del Programa.
- La idoneidad de los procedimientos de seguimiento del Programa y de recogida de los datos necesarios para llevar a cabo evaluaciones.
- La idoneidad de los hitos seleccionados para el marco de rendimiento.
- La adecuación de las medidas previstas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir todo tipo de discriminación, en particular en lo referente a la accesibilidad para personas con discapacidad.
- La adecuación de las medidas previstas para fomentar el desarrollo sostenible.
- Las medidas previstas para reducir la carga administrativa de los beneficiarios.

9.2.2.2 EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

La Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece como objetivo en su Artículo 1 “Conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas [...], garantizando la realización [...] de una evaluación medioambiental de determinados planes y programas que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente”, añadiendo en su Artículo 3 que están sometidos a evaluación medioambiental estratégica todos los planes y programas que se elaboren con respecto a la agricultura, la silvicultura, la pesca (y algunos otros sectores), entre otros. Esta Directiva se ha traspuesto al ordenamiento jurídico español por la Ley 9/2006, de 28 de abril, relativa a la evaluación ambiental.

Con la finalidad de cumplir dicho mandato comunitario, el PDR será sometido a Evaluación ambiental estratégica, elaborándose un Informe de sostenibilidad ambiental en el cual se identifican aquellas medidas con impactos significativos para el medio ambiente.

En estos términos, el Informe de sostenibilidad contiene:

- Esbozo del contenido y objetivos principales del PDR.
- Situación ambiental del entorno castellano-leonés y su probable evolución en caso de no aplicación del PDR.
- Características ambientales de las zonas que podían verse afectadas significativamente.
- Problemas ambientales relevantes en la región, con especial atención a los LICs y ZEPAs.
- Árbol de objetivos de protección medioambiental.
- Probables efectos significativos en el medio ambiente.
- Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del PDR.
- Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- Descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades encontradas a la hora de recabar la información requerida.
- Plan de vigilancia: descripción de las medidas previstas.
- Resumen no técnico.

De conformidad con la citada Directiva, dicho informe será sometido a consulta de:

- La Autoridad ambiental competente de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, la cual emitirá una Memoria ambiental vinculante.

- El público (incluidas las correspondientes organizaciones no gubernamentales) susceptible de verse afectado, o que tuviera un interés por los efectos medioambientales de la aplicación del PDR.

9.2.2.3 EVALUACIÓN INTERMEDIA

En 2017, la Autoridad de Gestión llevará a cabo una Evaluación intermedia para revisar la estrategia del Programa y estimar su eficacia, eficiencia e impacto, dándose cumplimiento a los artículos 21 y 56 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Esta Evaluación intermedia analizará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Contexto: análisis de relevancia y de pertinencia.
- Estrategia del PDR de Castilla y León.
- Logros y resultados de las intervenciones cofinanciadas. Se analizarán las realizaciones físicas y financieras del PDR, su eficacia, así como los resultados y repercusiones a medio/largo plazo de la intervención del FEADER en Castilla y León. Se prestará atención al grado de cumplimiento de los objetivos a 2017.
- Complementariedad con las restantes intervenciones de otros Fondos comunitarios que actúan en la Comunidad.
- Calidad de la ejecución y de las medidas de seguimiento y coordinación.

9.2.2.4 EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO

En 2109 se analizará la consecución de los hitos del PDR de Castilla y León a nivel de prioridades, dicho informe se incluirá en los informes de evolución que se presenten a la Comisión europea en esas anualidades. En particular, este informe revisará el grado de ejecución del plan de acción propuesta en la Evaluación intermedia de 2107.

9.2.2.5 EVALUACIÓN EX-POST

El artículo 57 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 establece que a más tardar el 31 de diciembre de 2024 se realizará una evaluación ex post de los programas.

La evaluación final del PDR, en línea con la intermedia, examinará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de la programación del FEADER, su incidencia socioeconómica y sus repercusiones en las prioridades comunitarias. Versará sobre los objetivos del Programa y tendrá por objeto extraer conclusiones relativas a la política de desarrollo rural, determinando los factores que han contribuido al éxito o al fracaso de la aplicación del Programa, concretamente en lo que atañe a la sostenibilidad e identificarán las mejores prácticas.

10 PLAN DE FINANCIACIÓN

10.1 CONTRIBUCIÓN ANUAL DE LA UNIÓN PLANIFICADA EN EUROS

Tabla 79 Contribución anual del FEADER en euros

Tipo de regiones y las asignaciones adicionales		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2014-2020
59(3)(d)	Otras regiones	138.789.076	138.664.834	138.538.438	138.409.858	138.277.633	138.163.683	138.156.478	969.000.000
Total		138.789.076	138.664.834	138.538.438	138.409.858	138.277.633	138.163.683	138.156.478	969.000.000
De los cuales									
Reserva de eficacia artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1303/2013		8.327.345	8.319.890	8.312.306	8.304.591	8.296.658	8.289.821	8.289.389	58.140.000

10.2 DESGLOSE POR MEDIDA Y TIPO DE OPERACIÓN CON DIFERENTE TASA DE COFINANCIACIÓN FEADER (EN EUROS PARA EL TOTAL DEL PERIODO 2014-2020)

10.2.1 CONTRIBUCIÓN FEADER APLICABLE A TODAS LAS MEDIDAS – ARTÍCULO 59 (3)

Tabla 80. Contribución FEADER aplicable a todas las medidas.

Tipo de regiones y las asignaciones adicionales		Tasa FEADER Aplicable 2014-2020 (%)
59(3)(d)	Otras regiones	53,15

10.2.2 DESGLOSE POR MEDIDA Y TASA DE COFINANCIACIÓN ESPECÍFICA – PARA TIPOS DE OPERACIONES CON UNA TASA DE COFINANCIACIÓN FEADER ESPECÍFICA – ARTÍCULO 59(4)

Tabla 81. Desglose por medida y tasa de cofinanciación específica.

Artículos que establecen la tasa máxima		FEADER Tasa aplicable 2014-2020 (%)	Instrumento financiero Tasa aplicable 2014-2020 (%)	Contribución Indicativa de la UE prevista para el Instrumento Financiero bajo la la responsabilidad MA 2014- 2020 (€)		
59(3)(d)	Otras regiones	Principal	53,15	63	-	
		59(4)(a)	Operaciones para las medidas referidas en los artículos 14, 27 y 35, para el desarrollo local LEADER recogidos en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº CSF/2012 y por las operaciones de conformidad con el artículo 19 (1) (a) (i)	80	90	-
		59(4)(b)	Operaciones que contribuyen a los objetivos de medio ambiente y mitigación del cambio climático bajo los artículo 17, 21(1)(a) y (b), 28, 29, 30, 31 y 34	55,99	-	-
		59(4)(c)	Instrumentos financieros a escala de la UE referidos al art. 38(1)(a) Reglamento [CPR/2013]	-	-	-
		59(4)(b)	Fondos transferidos al FEADER en aplicación del art. 7(2) y art. 14(1) Reglamento (EU) nº DP/2012	-	-	-
		59(4)(ba)	Estados miembros que reciben asistencia financiera de acuerdo a los art. 136 y 143 TFEU, asignaciones adicionales	-	-	-
		73/2009	Ajustes voluntarios	-	-	-
		51(3)	Asistencia técnica	53	-	-

10.3 PLAN FINANCIERO DESGLOSADO POR PRIORIDADES Y MEDIDAS

Tabla 82. Plan financiero desglosado por prioridades y medidas.

PRIORIDADES Y MEDIDAS		FEADER	AGE	JCyL	TOTAL
Prioridad 1	Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales	11.420.000	3.790.000	3.790.000	19.000.000
1	Transferencia de conocimientos y acciones de información	4.000.000	500.000	500.000	5.000.000
2	Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas	7.420.000	3.290.000	3.290.000	14.000.000
Prioridad 2	Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible	238.820.000	112.129.446	139.950.554	490.900.000
4.1	Apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias.	71.900.000	59.050.000	59.050.000	190.000.000
4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura.	66.250.000	40.714.446	68.535.554	175.500.000
6	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas	100.670.000	12.365.000	12.365.000	125.400.000
Prioridad 3	fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario	113.985.000	50.157.500	50.157.500	214.300.000
3	Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	795.000	352.500	352.500	1.500.000
4.2	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.	90.470.000	44.265.000	44.265.000	179.000.000
5	Reconstitución del potencial agrícola dañado por desastres y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas	1.060.000	470.000	470.000	2.000.000
9	Establecimiento de organizaciones de productores	4.240.000	530.000	530.000	5.300.000
16	Cooperación	10.000.000	1.250.000	1.250.000	12.500.000
17	Gestión de riesgo	7.420.000	3.290.000	3.290.000	14.000.000
Prioridad 4	Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura	348.729.657	138.101.289	140.017.464	626.848.409
8	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	108.039.657	46.946.289	48.862.464	203.848.409
10	Agroambiente y clima	115.805.000	51.347.500	51.347.500	218.500.000
11	Agricultura ecológica	15.635.000	6.932.500	6.932.500	29.500.000
13	Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	109.250.000	32.875.000	32.875.000	175.000.000
Prioridad 5	Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal	119.250.000	83.364.446	68.885.554	271.500.000
4.1	Apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias.	5.300.000	2.350.000	2.350.000	10.000.000
4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura.	113.950.000	81.014.446	66.535.554	261.500.000
Prioridad 6	Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales	109.600.000	19.700.000	19.700.000	149.000.000
7	Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales	3.180.000	5.910.000	5.910.000	15.000.000
8	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	2.420.000	790.000	790.000	4.000.000
19	LEADER	104.000.000	13.000.000	13.000.000	130.000.000
AT	Asistencia Técnica	3.080.343	456.404	2.275.221	5.811.968
Gastos de transición	Cese anticipado (Marco 2007-2013)	24.115.000	10.692.500	10.692.500	45.500.000
Total PDR 2014-2020		969.000.000	418.391.585	435.468.793	1.822.860.377

11 PLAN DE INDICADORES

El Plan de indicadores establece una distribución planificada del gasto público y la realización física por medida y área de enfoque, en realización con los objetivos a conseguir para 2023. En el anexo II se recoge un listado de indicadores del Programa, de los cuales, los indicadores objetivo (*target*) son los que se recogen en este apartado.

Algunos indicadores de objetivos y de resultados previstos están pendientes de cuantificar, por lo que se indican a título informativo los indicadores objetivo (*target*), con las medidas/submedidas que se programan bajo el área de enfoque y, en tono más oscuro, aquéllas que contribuyen al objetivo (*target*).

Prioridad 1		
1A Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales		
T.1	% de Gasto público total en relación con el gasto público total previsto PDR	
Medidas	Submedidas	
1 (14)	1.1	Apoyo a la formación profesional y las acciones de adquisición de habilidades
	1.2	Apoyo a acciones de demostración y/o información
2 (15)	2.1	Apoyo a la prestación de servicios de asesoramiento
	2.2	Apoyo a la creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento a las explotaciones
	2.3	Apoyo a la formación de los asesores
16 (35)	16.1	Apoyo a la creación y el funcionamiento de los grupos operativos de la EIP para la productividad agrícola y la sostenibilidad
	16.2	Apoyo a proyectos piloto y al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías
	16.4	Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para el establecimiento y desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales de desarrollo/marketing turístico y a las actividades de promoción en un contexto local en relación con el desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales

Prioridad 1		
1B Reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la selvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales		
T.2	Nº de operaciones de cooperación planificadas bajo la medida de cooperación (grupos, redes/cluster, proyectos piloto...)	
Medidas	Submedidas	
16 (35)	16.1	Apoyo a la creación y el funcionamiento de los grupos operativos de la EIP para la productividad agrícola y la sostenibilidad
	16.2	Apoyo a proyectos piloto y al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías
	16.4	Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para el establecimiento y desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales de desarrollo/marketing turístico y a las actividades de promoción en un contexto local en relación con el desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales

Prioridad 1		
1C Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal		
T.3	Nº de participantes en formación	
Medidas	Submedidas	
1 (14)	1.1	Apoyo a la formación profesional y las acciones de adquisición de habilidades

Prioridad 2		
2A Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola		
T.4	% de explotaciones agrarias con apoyo del PDR para inversiones en reestructuración o modernización	
Medidas	Submedidas	
4 (17)	4.1	Apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias.
	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura.
1 (14)	1.1	Apoyo a la formación profesional y las acciones de adquisición de habilidades
2 (15)	2.1	Apoyo a la prestación de servicios de asesoramiento
	2.2	Apoyo a la creación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento a las explotaciones
	2.3	Apoyo a la formación de los asesores

Prioridad 2		
2B Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional		
T.5	% de explotaciones que reciben ayuda del PDR para la creación de empresas/inversiones dirigidas a los jóvenes agricultores	
Medidas	Submedidas	
6 (19)	6.1	Apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias.
	6.3	Ayudas para puesta en marcha para el desarrollo de pequeñas explotaciones..
1 (14)	1.1	Apoyo a la formación profesional y las acciones de adquisición de habilidades

Prioridad 3		
3A Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales		
T.6	% de explotaciones agrícolas que reciben apoyo para participar en regímenes de calidad, mercados locales y cadenas cortas, y agrupaciones de productores	
Medidas	Submedidas	
3 (16)	3.1	Apoyo a nueva participación en regímenes de calidad
9 (27)	9.1	Creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores agrícola y forestal
16 (35)	16.4	Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para el establecimiento y desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales de desarrollo/marketing turístico y a las actividades de promoción en un contexto local en relación con el desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales
4 (17)	4.2	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas.
1 (14)	1.1	Apoyo a la formación profesional y las acciones de adquisición de habilidades

Prioridad 3		
3B apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones		
T.7	% de explotaciones agrarias que participan en gestión de riesgos	
Medidas	Submedidas	
5 (18)	5.1	Apoyo a inversiones en acciones preventivas dirigidas a reducir las consecuencias de desastres naturales probables, fenómenos meteorológicos adversos y eventos catastróficos (<i>entidades públicas</i>)
17 (36)	17.3	Instrumento de estabilización de los ingresos

Prioridad 4 (AGRÍCOLA): Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura					
4 A Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos		4 B Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas		4 C Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos	
T.8	% de la superficie agrícola bajo contratos de gestión para la conservación de la biodiversidad	T.11	% de la superficie agrícola bajo contratos para la mejora de la gestión del agua	T.13	% de la superficie agrícola bajo contratos para la mejora de la gestión del suelo y/o prevención de la erosión
Medidas	Submedidas				
10 (28)	10.1	Pagos de compromisos de agroambiente y clima (<i>contribución a 4A, 4B y/o 4C</i>)			
	10.2	Apoyo a la conservación de recursos genéticos en la agricultura			
11 (29)	11.1	Pagos para conversión a prácticas de agricultura ecológica y métodos según R(CE) 834/2007 (<i>contribución a 4A, 4B y/o 4C</i>)			
	11.2	Pagos para mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica y métodos según R(CE) 834/2008 (<i>contribución a 4A, 4B y/o 4C</i>)			
1 (14)	1.1	Apoyo a la formación profesional y las acciones de adquisición de habilidades			
	1.2	Apoyo a acciones de demostración y/o información			
13 (31)	13.1	Pagos compensatorios en zonas de montaña			
	13.2	Pagos compensatorios en zonas con limitaciones naturales			
	13.3	Pagos compensatorios en otras zonas con limitaciones específicas			

Prioridad 4 (FORESTAL): Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura					
4 A Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos		4 B Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas		4 C Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos	
T.8	% de la superficie forestal bajo contratos de gestión para la conservación de la biodiversidad	T.11	% de la superficie forestal bajo contratos para la mejora de la gestión del agua	T.13	% de la superficie forestal bajo contratos para la mejora de la gestión del suelo y/o prevención de la erosión
Medidas					
Submedidas					
8 (21)	8.3	Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales desastres naturales y catástrofes			
	8.4	Apoyo a la prevención y restauración de los daños causados a los bosques por incendios forestales desastres naturales y catástrofes			
	8.5	Apoyo a las inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales (contribución a 4A, 4B y/o 4C)			

Prioridad 5		
5A Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura		
T.14	% de las tierras de regadío que cambien a sistemas de riego más eficientes	
Medidas	Submedidas	
4 (17)	4.1	Apoyo a las inversiones en las explotaciones agrarias.
	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura.

Prioridad 5		
5E Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal		
T.19	% de las tierras de regadío que cambien a sistemas de riego más eficientes	
Medidas	Submedidas	
8 (21)	8.1	Reforestación y creación de superficies forestales.

Prioridad 6		
6A Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo		
T.20	Nº de empleos creados a través de los proyectos auxiliados	
Medidas	Submedidas	
8 (21)	8.6	Inversiones en tecnologías y en la transformación y comercialización de productos forestales.

Prioridad 6		
6B Promover el desarrollo local en las zonas rurales		
T.22	% de la población rural que es atendida por estrategias de desarrollo local	
T.23	Nº de empleos creados por proyectos Leader	
T-24	% de la población que se beneficia de la mejora o de nuevos servicios/infraestructuras	
Medidas	Submedidas	
7 (20))	7.3	Apoyo a las inversiones de creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas las inversiones en energías renovables y el ahorro energético
19 (42)	19.1	Apoyo a la preparación
	19.2	Apoyo para la implementación de las acciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo
	19.3	Preparación y ejecución de las actividades de cooperación del grupo de acción local
	19.4	Apoyo a gastos de funcionamiento y animación

En la siguiente tabla se indica la contribución adicional de las medidas a otras áreas de enfoque, además de aquéllas en las que se programa.

S	Programa siempre	P	Programa en esa área de enfoque	X	Contribución adicional a otras áreas de enfoque
---	------------------	---	---------------------------------	---	---

Medida	ART.	Submedida	P1			P2		P3		P4			P5					P6			
			1a	1b	1c	2a	2b	3a	3b	4a	4b	4c	5a	5b	5c	5d	5e	6a	6b	6c	
1	14	1.1	S		S	P	P	P	X	X	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		1.2	S			P	X	X	X	X	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	15	2.1	S			P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		2.2	S			P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		2.3	S			P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	16	3.1				X		P			X	X						X	X		
4	17	4.1				P	X	X					P	X	X	X	X				
		4.2						P						X					X		
		4.3				P				X	X	X	X	P	X	X	X	X	X	X	X
5	18	5.1							P												
6	19	6.1				X	P	X							X				X		
		6.3				X	P	X							X				X		
7	20	7.2				X					X	X								P	

Medida	ART.	Submedida	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
8		22 8.1	Reforestación y creación de superficies forestales				X X X	P X X	
		24 8.3	Apoyo a la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales desastres naturales y catástrofes		X		P X X	X X X	
		24 8.4	Apoyo a la restauración de los daños causados a los bosques por incendios forestales desastres naturales y catástrofes		X		P X X	X X X	
		25 8.5	Apoyo a las inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales		X		P X X	X X X	
		26 8.6	Apoyo a las inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación y comercialización de productos forestales					X X P	
9	Establecimiento de organizaciones de productores	27 9.1	Creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores agrícola y forestal		P				
10	Agroambiente y clima	28	10.1	Pagos para compromisos para agroambiente y clima.			P X X X	X X	
			10.2	Apoyo a la conservación de recursos genéticos en la agricultura			P X X X	X X	
11	Agricultura ecológica	29	11.1	Pagos para conversión a prácticas de agricultura ecológica y métodos según R(CE) 834/2007			P X X		
			11.2	Pagos para mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica y métodos según R(CE) 834/2007			P X X		
13	Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	31	13.1	Pagos compensatorios en zonas de montaña			P X X		
			13.2	Pagos compensatorios en zonas con limitaciones naturales			P X X		
			13.3	Pagos compensatorios en otras zonas con limitaciones específicas			P X X		
16	Cooperación	35	16.1	Apoyo a la creación y el funcionamiento de los grupos operativos de la EIP para la productividad agrícola y la sostenibilidad	S S	X	P	X X X	
			16.2	Apoyo a proyectos piloto y al desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías	S S	X	P	X X X	
			16.4	Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para el establecimiento y desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales de desarrollo/marketing turístico y a las actividades de promoción en un contexto local en relación con el desarrollo de las cadenas de suministro cortas y los mercados locales	S S	X	P	X X X	
17	Gestión de riesgo	39 17.3	Instrumento de estabilización de los ingresos		X	X P			

Medida	ART.	Submedida	P1			P2	P3		P4			P5			P6					
19	LEADER	42-44	19.1	Apoyo a la preparación	X	X	X			X		X					X	P	X	
			19.2	Apoyo para la implementación de las acciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo	X	X	X			X		X						X	P	X
			19.3	Preparación y ejecución de las actividades de cooperación del grupo de acción local	X	X	X			X		X						X	P	X
			19.4	Apoyo a gastos de funcionamiento y animación	X	X	X			X		X						X	P	X

12 FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL

[.....]

13 ELEMENTOS NECESARIOS PARA EVALUACIÓN DE LA AYUDA DE ESTADO

Los artículos 107, 108 y 109 del TFUE se aplicarán dentro del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE, que no serán aplicables a los pagos efectuados por los Estados miembros en virtud y de conformidad con el presente Reglamento.

14 INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTARIEDAD

14.1 DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS PARA LA COMPLEMENTARIEDAD/ COHERENCIA CON LAS MEDIDAS FINANCIADAS A TRAVÉS DE LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN Y DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS

El artículo 8, de Reglamento de Desarrollo Rural, establece que el PDR incluirá información sobre la complementariedad con las medidas financiadas a través de los demás instrumentos de la Política Agrícola Común y de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

La Autoridad de Gestión del Programa, tendrá en cuenta el impacto de las políticas de la Unión a escala regional, y la repercusión en la cohesión social, económica y territorial para favorecer una coordinación eficaz y la creación de sinergias e identificará y promoverá los medios más adecuados para utilizar los fondos de la Unión a efectos de apoyar la inversión local, regional y nacional. La Autoridad de Gestión también colaborará con el resto de autoridades autonómicas, nacionales y europeas garantizando la complementariedad entre las políticas y los instrumentos de la Unión a nivel regional y local.

La Autoridad de Gestión del Programa, de conformidad con el artículo 4, apartado 6, y en el marco de su responsabilidad, garantizará la coordinación con el resto de los Fondos EIE y otros instrumentos pertinentes de la Unión a escala autonómica. Tomará las medidas oportunas para garantizar la coherencia, en las fases de programación y ejecución, entre las intervenciones financiadas por los Fondos EIE y los objetivos de otras políticas de la Unión. Con este fin, procurará tener en cuenta los aspectos siguientes:

- a) reforzar las complementariedades y las sinergias entre diversos instrumentos de la Unión a escala europea, nacional y regional, tanto en la fase de planificación como durante la ejecución;
- b) optimizar las estructuras existentes y, cuando sea necesario, crear otras nuevas que faciliten la determinación de prioridades estratégicas para los diversos instrumentos y estructuras de coordinación a escala de la Unión y nacional, que eviten la duplicación de esfuerzos e identifiquen las áreas en las que sea necesario un apoyo financiero adicional;
- c) aprovechar la posibilidad de combinar las ayudas que ofrecen distintos instrumentos para respaldar las operaciones individuales y trabajar en estrecha colaboración con los responsables de la aplicación a escala de la Unión y nacional a fin de desarrollar unas oportunidades de financiación que resulten coherentes y eficientes para los beneficiarios.

Áreas de coordinación del FEADER identificadas en el Acuerdo de Asociación.

AREAS DE COORDINACION	FEADER
Crecimiento inteligente e integrador	
1.a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	
Horizonte 2020	x
Competitividad de las PYME (COSME)	x
Agenda Social	x
Mecanismo Conectar Europa	
1.b. Cohesión económica, social y territorial	
FEDER	x
FSE	x
Cooperación Territorial Europea	x
Fondo de Desempleo Juvenil	x
2. Crecimiento sostenible: Recursos naturales	
Política Agrícola Común	x
FEMP	x
LIFE+	x

Estructuras de coordinación

En el periodo 2014-2020, y en el ámbito del FEADER, las estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE, y políticas nacionales y europeas son:

- ✓ Comité de Coordinación de Fondos EIE. Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
- ✓ Comités de Seguimiento de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
- ✓ Redes temáticas.
 - Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Innovación en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea.
 - Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración

General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea.

- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- Red Rural Nacional: en el ámbito del FEADER, está integrada por los principales actores del medio rural destinada a fortalecer alianzas, divulgar experiencias y conformar un escenario común con todos los actores implicados en el desarrollo sostenible del medio rural español. Está formada por Administraciones estatal, autonómica y local, organizaciones profesionales, asociaciones de mujeres rurales, grupos ecologistas y redes de desarrollo rural, entre otros, en representación de todos los actores del medio rural.

La Autoridad de Gestión, participará, activamente en estas estructuras y se establecerá una complementariedad específica con el Programa Nacional de Desarrollo Rural, y otros Programas Nacionales, todo ello tomando en consideración el marco general de coordinación dispuesto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural en esta materia y concretamente mediante la Autoridad de coordinación de autoridades de gestión (Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) en el seno del Comité de Seguimiento del Marco Nacional, así como los grupos de trabajo relacionados con las tareas de coordinación que se constituyan.

El resultado del trabajo de estos grupos se reflejará en forma de circulares, procedimientos, notas interpretativas y recomendaciones.

14.1.1 OTROS INSTRUMENTOS DE LA UNIÓN Y, EN PARTICULAR, CON LOS FONDOS DE ESI Y EL 1^{ER} PILAR Y OTROS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN.

Para garantizar y favorecer las sinergias entre los distintos programas, y dado que los Estados miembros deben velar porque las intervenciones de los Fondos sean complementarias y coherentes con respecto a otros instrumentos financieros de la Comunidad, se prevé arbitrar medidas en relación con los programas FSE, Fondo de Cohesión, FEMP y FEDER.

Por todo ello, se prevé que la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León participe como miembro de los Comités de seguimiento de los Programas Operativos FEDER de Castilla y León y del Comité de seguimiento del Programas Operativos FSE de Castilla y León. De la misma forma, se prevé que los órganos competentes del Programa Operativo FEDER de Castilla y León y del Programa Operativo FSE de Castilla y León, formen parte del Comité de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

Para reforzar todas estas actuaciones, y dentro de la Junta de Castilla y León, se prevé al igual que en el periodo precedente, crear el “Grupo de trabajo para la coordinación de fondos europeos en el periodo 2014-2020”, cuya composición abarcará los distintos agentes (administraciones, agencias, etc.) implicados en la gestión de fondos europeos en el periodo.

El Grupo de trabajo, que funcionará con un reglamento interno, se reunirá periódicamente, pero en todo caso con anterioridad a la celebración del primer Comité de Seguimiento presencial del año, cualquiera que sea el Fondo Europeo al que este se refiera, con el fin de que se pueda dar cuenta del resultado de la reunión en el informe anual que se presente en dicho Comité.

Las funciones que desarrollará este grupo serán las siguientes:

- ✓ Recogerá e identificará la información sobre la gestión de los fondos comunitarios en Castilla y León que permita valorar la complementariedad.
- ✓ Valorará los logros y dificultades en materia de complementariedad y coherencia entre fondos comunitarios en Castilla y León.
- ✓ Orientará, en orden a mejorar la complementariedad y coherencia, las programaciones que inciden sobre el territorio de Castilla y León y que, en su caso, podrían ser trasladables a Comités de seguimiento, autoridades de gestión, etc.
- ✓ Recogerá la información necesaria que permita identificar aquellas operaciones en las que pueda producirse un solapamiento o en las que pueda existir riesgo de doble financiación.
- ✓ Informará al resto de los miembros del grupo acerca de la evolución y modificaciones que, en el ámbito de los Programas a los que representan, puedan producirse, cuando tales modificaciones puedan tener incidencia en alguna de las competencias de este grupo de trabajo.
- ✓ Comunicará al resto de los miembros del grupo los resultados de aquellas actuaciones de control en las que pueda verse afectada la complementariedad de operaciones o de las que se deduzca que puede existir solapamiento entre operaciones financiadas con diferentes Fondos Europeos.
- ✓ Informará a las autoridades de gestión de los Programas de los avances del grupo.

Las líneas de actuación del grupo de trabajo se dirigirán en una doble dirección, por un lado, evitar la doble financiación de las operaciones financiadas y, por otro, garantizar la adecuada complementariedad de las mismas.

Complementariedad con ayudas del primer pilar de la PAC a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El FEADER forma parte integrante de la política agrícola común y complementa las medidas

financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, que proporciona ayuda directa a los agricultores y respalda las medidas de apoyo a los mercados.

Por otra parte, las ayudas del primer pilar de la PAC, han venido introduciendo de forma gradual nuevos elementos de política estructural, por lo que podemos concluir que ambas políticas (mercados y desarrollo rural-estructuras) presentan fuertes sinergias y complementariedades.

El FEAGA financiará los gastos relativos a las medidas destinadas a la regulación o apoyo de los mercados agrarios; los pagos directos a los agricultores en el marco de la PAC; la participación financiera de la Unión para medidas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior de la Unión y en los terceros países realizadas por mediación de los Estados miembros y basadas en programas distintos de los que se mencionan en el artículo 5, y que son elegidos por la Comisión; la participación financiera de la Unión en el plan de consumo de fruta y hortalizas en las escuelas de la Unión a que se refiere el artículo 23 del Reglamento (UE) n o 1308/2013 y en las medidas relacionadas con las enfermedades animales y la pérdida de confianza de los consumidores a que se refiere el artículo 155 del mencionado Reglamento.

El FEAGA también financiará de forma directa las ayudas destinadas a la promoción de productos agrícolas efectuada directamente por la Comisión o a través de organizaciones internacionales; las medidas, adoptadas de conformidad con la legislación de la Unión, destinadas a garantizar la conservación, la caracterización, la recogida y la utilización de recursos genéticos en agricultura; y la creación y mantenimiento de los sistemas de información contable agraria; los sistemas de investigación agraria, incluida la investigación sobre la estructura de las explotaciones agrarias.

Por su parte, el FEADER financiará la contribución financiera de la Unión en favor de los Programas de desarrollo rural ejecutados de conformidad con el derecho de la Unión relativo a la ayuda al desarrollo rural.

Puesto que la estrategia del PDR de Castilla y León, tal y como se ha demostrado en el apartado 5, se ajusta a la estrategia comunitaria de desarrollo rural y por lo tanto a sus objetivos, puede decirse que, en líneas generales, la política en materia de desarrollo rural y la política de mercados en Castilla y León son complementarias.

La Autoridad de Gestión del PDR de Castilla y León, a nivel nacional, trabajará conjuntamente con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como Autoridad de coordinación de organismos pagadores. A nivel autonómico, la Autoridad de Gestión trabajará conjuntamente con la Dirección General de Política Agraria Comunitaria y con la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural como principales órganos encargados de la gestión de fondos FEAGA en nuestra Comunidad Autónoma, con el objetivo de facilitar la complementariedad de las actuaciones financiadas con estos fondos.

Demarcación de actuaciones.

Las medidas más sensibles son la modernización de explotaciones y el aumento del valor

añadido de productos agrícolas y forestales, puesto que sus actuaciones afectan a distintos subsectores agrícolas. Por ello, en la aplicación de estas medidas y en sus correspondientes procedimientos, se hará un seguimiento pormenorizado de las limitaciones sectoriales a tener en cuenta, y fundamentalmente en el sector vitivinícola y en el sector de frutas y hortalizas.

Complementariedad con LEADER.

La Autoridad de Gestión del PDR de Castilla y León, a nivel nacional, participará en la Red Rural Nacional como órgano de coordinación en esta materia. A nivel autonómico, la Autoridad de Gestión trabajará conjuntamente con la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural como principal órgano encargado de la gestión de estas actuaciones en nuestra Comunidad Autónoma, con el objetivo de facilitar la complementariedad de las actuaciones financiadas con estos fondos.

14.1.2 COMPLEMENTARIEDAD CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL NACIONAL

El Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), contempla en su artículo 6 que los Estados miembros que opten por programas regionales puedan elaborar un marco nacional que contenga los elementos comunes necesarios para facilitar la elaboración de los programas regionales.

Por otro lado, el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento del FEADER establece que en el caso de que en un mismo Estado miembro existan un programa nacional y programas regionales, debe garantizarse la coherencia entre las estrategias de los programas nacionales y regionales.

En el ámbito nacional, España decidió en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 24 y 25 de julio de 2013, sobre el modelo de aplicación de la nueva PAC en España, establecer un marco nacional acordado con las comunidades autónomas para armonizar las condiciones de aplicación de determinadas medidas de desarrollo rural.

En este sentido, el Marco Nacional para el periodo 2014-2020 define y recoge los elementos comunes para determinadas medidas así como un cuadro financiero resumen de todos los Programas de desarrollo rural, por comunidades autónomas y por año.

Para las medidas incluidas tanto en el Programa Nacional, como en los Programas de Desarrollo Rural de las comunidades autónomas será necesaria una clara delimitación de las operaciones previstas para cada medida, pudiendo en algunos casos realizarse además, una delimitación según el ámbito de aplicación supraautonómico, o según declaración de interés general.

En este sentido el Programa nacional incluirá:

- ✓ Un conjunto de medidas destinadas a apoyar los procesos de integración cooperativa,

cuyos beneficiarios serán entidades asociativas clasificadas como prioritarias al amparo de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario y según lo previsto en el [Real Decreto de reconocimiento y registro de entidades asociativas prioritarias de ámbito supraautonómico (pendiente de publicación)].

- ✓ Creación y funcionamiento de grupos operativos supraautonómicos y la realización de proyectos piloto de grupos operativos de interés general. Asimismo, incluirá ayudas para el trabajo en red y acciones de dinamización, animación y divulgación.
- ✓ Inversiones en obras relacionadas con infraestructuras rurales que se declaren de interés general por Ley.
- ✓ Infraestructuras relacionadas con las nuevas transformaciones a regadío o las ampliaciones en zonas regables declaradas de interés general por Ley, que corresponda ejecutar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de acuerdo con lo que establezcan los Planes Coordinados de Obras, o que cuenten con cualquier otra base legal para ser ejecutadas por el Ministerio.
- ✓ Mejoras o modernizaciones de infraestructuras de regadío que afecten a dos o más comunidades autónomas, que corresponda ejecutar al Ministerio.
- ✓ Actuaciones de prevención de incendios y de restauración y seguimiento de daños producidos por grandes incendios forestales que realice la Administración General del Estado.
- ✓ Inversiones para la conservación y uso eficiente de los recursos genéticos forestales desde la Administración General del Estado.
- ✓ Dentro de la Red Rural Nacional se incluirá como asistencia técnica un sistema de información forestal con las herramientas necesarias para evaluar la eficacia de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y contra la desertificación.

14.2 EN SU CASO, INFORMACIÓN SOBRE LA COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA UNIÓN

En desarrollo.

15 DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

15.1 DESIGNACIÓN DE TODAS LAS AUTORIDADES COMPETENTES. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y CONTROL

Según establece el artículo 65 en su punto 2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, el estado miembro designará, para cada programa, la autoridad de gestión; el organismo pagador; y el organismo de certificación.

15.1.1 AUTORIDADES COMPETENTES

Tabla 83: Autoridades competentes (artículo 65.2 Reglamento del FEADER)

Tipo de Autoridad Autoridad de Gestión Autoridad de Certificación	Nombre de la Autoridad/Organismo y departamento o unidad	Jefe de la Autoridad/Organismo	Dirección	Teléfono	Email
Organismo pagador	Consejería de Agricultura y Ganadería	Silvia Clemente Muncio	C/ Rigoberto Cortejoso, 14 47015 Valladolid	983 419021	area.consejera. agricultura@jcy.l.es
Organismo de certificación	Intervención General Consejería de Hacienda	Santiago Salas Lechón	C/ José Cantalapiedra, 2 Valladolid	983 414014	sallecsa@jcy.l.es
Autoridad de gestión	Secretaría General Consejería de Agricultura y Ganadería	Juan Zapatero Gómez-Pallete	C/ Rigoberto Cortejoso, 14 47015 Valladolid	983 419018	area.secretario.cag@jcy.l.es

Autoridad de Gestión

La Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Gestión del *Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020* y será la responsable de la gestión y aplicación eficiente, eficaz y correcta del Programa.

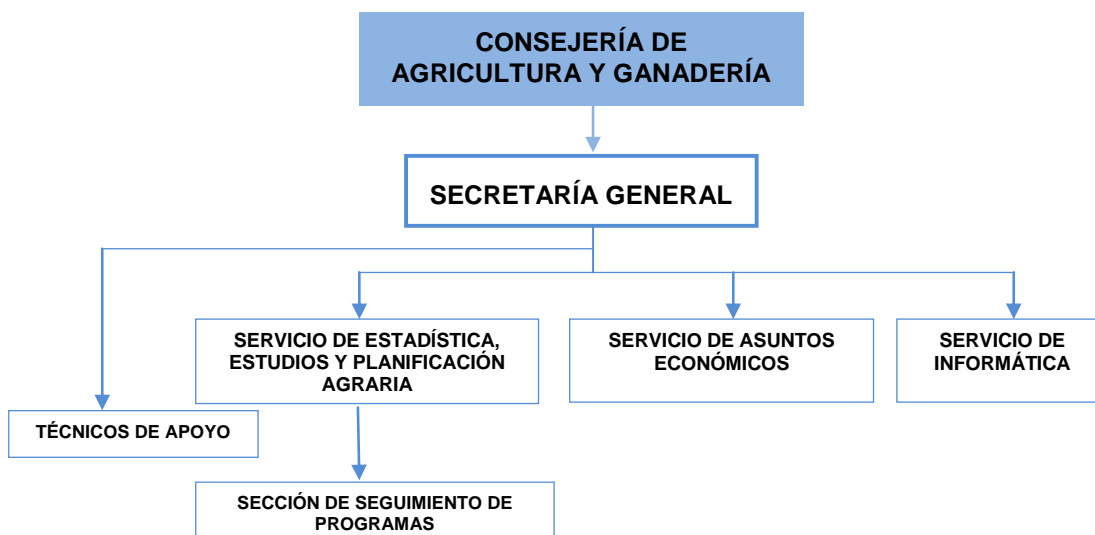
Funciones:

- a) garantizar la existencia de un sistema electrónico seguro y adecuado para registrar, mantener tramitar y notificar la información estadística sobre el Programa y su aplicación que resulte necesaria a efectos de seguimiento y evaluación y, en particular, los datos necesarios para supervisar los avances en el logro de los objetivos y prioridades establecidos;
- b) facilitar a la Comisión, a más tardar el 31 de enero y el 31 de octubre de cada año del Programa, los indicadores pertinentes sobre las operaciones seleccionadas para ser subvencionadas, incluida información sobre indicadores de realización y financieros;
- c) garantizar que los beneficiarios y demás organismos participantes en la ejecución de las operaciones:
 - estén informados de las obligaciones que les incumban como consecuencia de la concesión de la ayuda y lleven, bien un sistema de contabilidad separado, bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación;
 - conozcan los requisitos relativos a la presentación de datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados;
- d) velar por que la evaluación previa mencionada en el artículo 55 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sea conforme con el sistema de evaluación y seguimiento, y aceptarla y presentarla a la Comisión;
- e) velar por que se haya elaborado el plan de evaluación mencionado en el artículo 56 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, por que la evaluación posterior del Programa contemplada en el artículo 57 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 se realice en el plazo establecido en dicho Reglamento y por que las evaluaciones sean conformes con el sistema de seguimiento y evaluación, y presentarlas al comité de seguimiento y a la Comisión;

- f) proporcionar al comité de seguimiento la información y los documentos necesarios para el seguimiento de la aplicación del Programa a la luz de sus objetivos y prioridades específicos;
- g) redactar el informe intermedio anual, en el que incluirán tablas de seguimiento agregadas, y presentarlo a la Comisión tras su aprobación por el comité de seguimiento;
- h) asegurarse de que se facilite al Organismo Pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los pagos;
- i) dar publicidad al Programa, en particular a través de la red rural nacional, informando a los beneficiarios potenciales, las organizaciones profesionales, los interlocutores económicos y sociales, los organismos que promueven la igualdad de hombres y mujeres, y las organizaciones no gubernamentales interesadas, entre ellas las de medio ambiente, de las posibilidades que ofrece el Programa y las normas para acceder a su financiación, así como informando a los beneficiarios de la contribución de la Unión, y al público general, del papel que desempeña la Unión en el Programa.

Estructura administrativa.

Esquema nº 15.1. Estructura administrativa de la Autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.



Organismo Pagador

El artículo 65.2 b) establece que el Estado miembro designará para cada programa, el Organismo Pagador acreditado con arreglo al artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1306/2013. Según este artículo los Estados miembros restringirán a un Organismo Pagador, por región cuando proceda, como es nuestro caso.

En Castilla y León la norma que regula el Organismo Pagador es el Decreto 86/2006, de 7 de diciembre, por el que se designa al Organismo Pagador y al Organismo de Certificación de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En su artículo 1, basándose en la normativa comunitaria y en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León se reserva -y la ejecuta mediante este Decreto-, la potestad de autorizar (y de revocar dicha autorización y designación) al Organismo Pagador y designar al Organismo de Certificación de los gastos en la Comunidad de Castilla y León correspondientes al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En el ejercicio de esas funciones, el artículo 2 del Decreto 86/2006, de 7 de diciembre, se **designa a la Consejería de Agricultura y Ganadería** para actuar como Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que correspondan a las actuaciones cuyas competencias de resolución y pago sean de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Funciones:

- a) La autorización y control de pagos. El objetivo es establecer la cantidad que debería ser pagada al solicitante o destinatario de la ayuda de acuerdo con la legislación comunitaria, teniendo en cuenta los controles administrativos y de campo efectuados, correspondiendo al control de pagos el examen de las solicitudes y peticiones presentadas al Organismo Pagador, el mantenimiento de las bases de datos y la realización de los controles administrativos y de campo que garanticen la correcta aplicación de las normas, las orientaciones y los procedimientos.
- b) La ejecución de pagos. El objetivo es emitir una instrucción, dirigida a la Tesorería General de la Administración de la Comunidad, para el pago de la cantidad autorizada al solicitante o a su cesionario y, en el caso de desarrollo rural, para el pago de la parte cofinanciada por el FEADER.
- c) La contabilidad de pagos. El objetivo es registrar todos los pagos en libros de contabilidad separados para FEAGA y FEADER en soporte informático, y la

preparación, para su envío a la Comisión Europea, de resúmenes de gastos periódicos, incluyendo las declaraciones mensuales, trimestrales y anuales. En su caso, también se registrarán los activos financiados por los Fondos, en particular aquellos concernientes a stocks de intervención, anticipos y deudores.

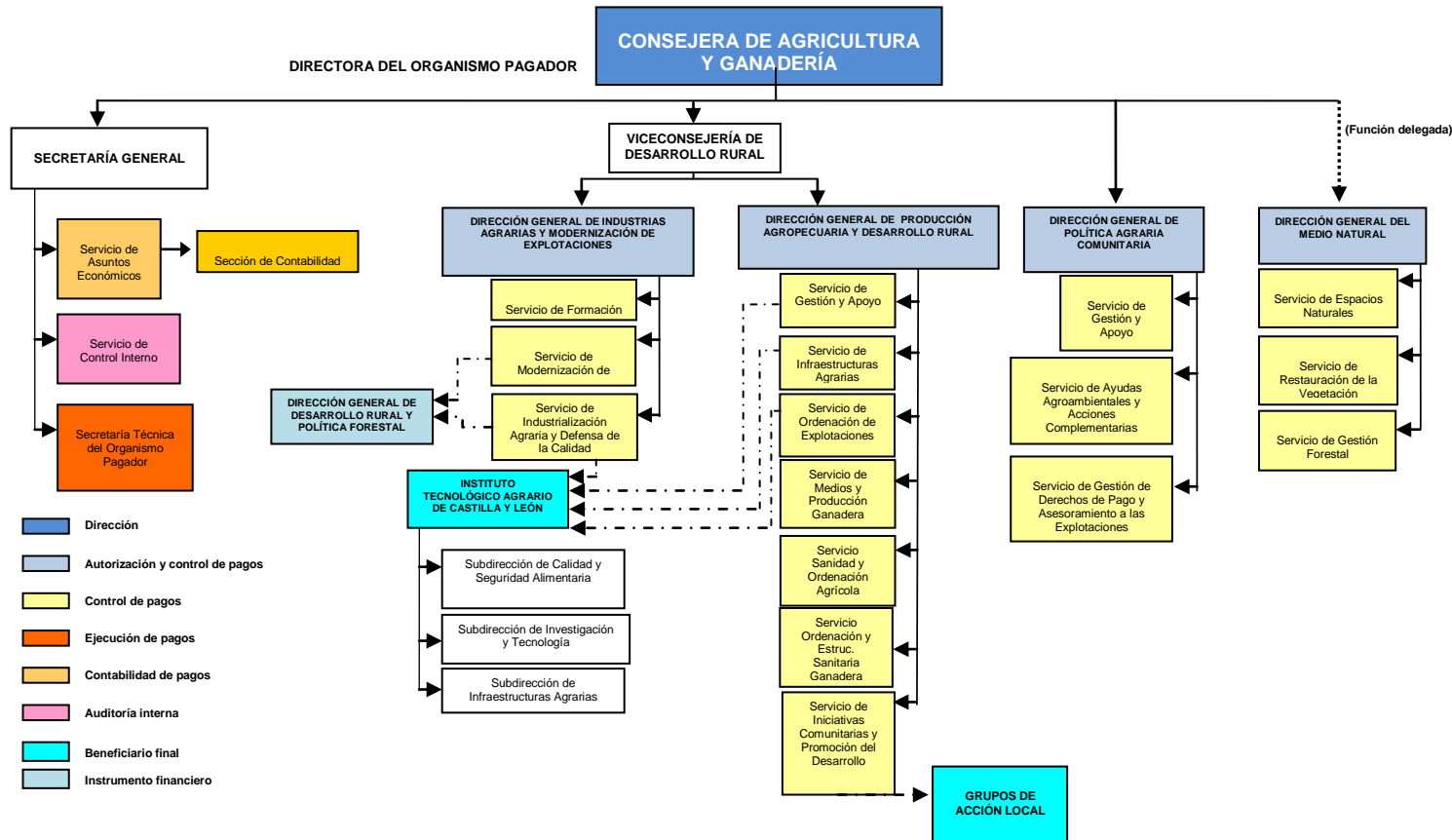
- d) La auditoría interna. El objetivo es verificar que los procedimientos adoptados por el Organismo Pagador son adecuados y conformes con los reglamentos comunitarios y que la contabilidad es precisa, completa y realizada a tiempo. Todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración de la Comunidad.
- e) La relación con el “organismo coordinador” (regulado en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1306/2013), así como con cualquier otro organismo o entidad relacionado con el cumplimiento de las funciones encargadas al organismo pagador.

En el ejercicio de sus funciones, el Organismo Pagador deberá garantizar que:

- a) Se controle, antes de emitir las instrucciones de pago, que las solicitudes cumplen los requisitos necesarios y, en el contexto del desarrollo rural, que el procedimiento de autorización de ayudas, se ajusta a la normativa comunitaria.
- b) Se contabilicen los pagos efectuados de forma exacta y exhaustiva.
- c) Se lleven a cabo los controles establecidos por la normativa aplicable.
- d) Se presenten los documentos exigidos dentro de los plazos y en la forma prevista en la normativa aplicable.
- e) Sean accesibles y se conserven de manera que se garantice su integridad, validez y legibilidad con el paso del tiempo, los documentos relacionados con los pagos efectuados, incluidos los documentos electrónicos a efectos de la normativa comunitaria.
- f) Se adopten las medidas necesarias para asegurarse de la realidad y de la regularidad de las operaciones financiadas por el FEAGA y por el FEADER, para prevenir y perseguir las irregularidades y para recuperar las cantidades indebidamente pagadas.
- g) Se faciliten y se pongan a disposición de los servicios correspondientes de la Comisión Europea todas las informaciones necesarias para el buen funcionamiento del FEAGA y del FEADER, adoptando todas las medidas que puedan facilitar la realización de los controles que la Comisión Europea considere útiles en el marco de la gestión de la financiación comunitaria, incluyendo las verificaciones sobre el terreno.
- h) Se faciliten a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, como órgano competente en materia presupuestaria y de coordinación de los

programas cofinanciados por los Instrumentos Financieros Comunitarios, los resúmenes de gastos periódicos, así como las declaraciones que de ellos se remitan a la Comisión Europea, en materia de los fondos agrarios.

Esquema nº15.2. Estructura administrativa del Organismo Pagador y su relación con otros órganos que participan en al gestión PDR de Cyl



- Dirección
- Autorización y control de pagos
- Control de pagos
- Ejecución de pagos
- Contabilidad de pagos
- Auditoría interna
- Beneficiario final
- Instrumento financiero

Estructura administrativa

Como hemos visto, en el **esquema nº 15.2** se describe la estructura del Organismo Pagador con las siguientes funciones:

- a) La dirección del Organismo Pagador corresponde a la Consejera de Agricultura y Ganadería.
- b) La función de autorización y control de pagos corresponderá a cada uno de los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Ganadería dentro de las competencias que tengan asignadas relativas a las actuaciones del FEAGA y del FEADER.
- c) La función de ejecución de pagos y la relación con el organismo de coordinación corresponden a la Secretaría Técnica del Organismo Pagador adscrita a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- d) La función de contabilidad de pagos, corresponde al Servicio de Asuntos Económicos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería que contará con una unidad administrativa específica para la contabilidad de pagos del FEAGA y del FEADER.
- e) La función de auditoría interna corresponde al Servicio de Control Interno de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Su actividad la desarrollará con independencia del resto de unidades del Organismo Pagador e informará del resultado de sus actuaciones al Director del Organismo Pagador.

Funciones del Director General del Medio Natural.

En el marco de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, al Director General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente le corresponden las funciones de autorización y control de pagos para las competencias que tenga asumidas dicha Consejería relativas a las actuaciones del FEADER. El control de pagos se realizará por los servicios técnicos de dicha Dirección General.

Las anteriores funciones están condicionadas a:

- a) La existencia de un acuerdo entre el Organismo Pagador y la Dirección General del Medio Natural en el que se especifique:

- 1º. La naturaleza de la información y los documentos de apoyo que deben enviarse al primero y el tiempo límite para ello.

- 2º. Las responsabilidades y obligaciones de la Dirección General, en especial sobre el control y verificación del seguimiento de la normativa comunitaria.
 - 3º. El mantenimiento por parte de la Dirección General de sistemas efectivos para asegurar que cumple con sus responsabilidades de manera satisfactoria.
 - 4º. El procedimiento dirigido a asegurar que la ubicación de la documentación relativa a estas funciones ha sido debidamente registrada y que estará a disposición en las oficinas del Organismo Pagador a petición de éste, a los efectos de control, por su personal, el personal del Organismo de Certificación y funcionarios de la Unión Europea.
- b) La asunción por parte del Organismo Pagador de la responsabilidad correspondiente a la correcta gestión del FEADER.
 - c) La confirmación explícita de la Dirección General al Organismo Pagador de que cumple con sus responsabilidades y de los medios que emplea para ello.

El Organismo Pagador revisará de forma regular las funciones a que se refiere el primer apartado para confirmar que el trabajo desarrollado sigue un modelo satisfactorio y cumple con la normativa comunitaria.

Organismo de Certificación.

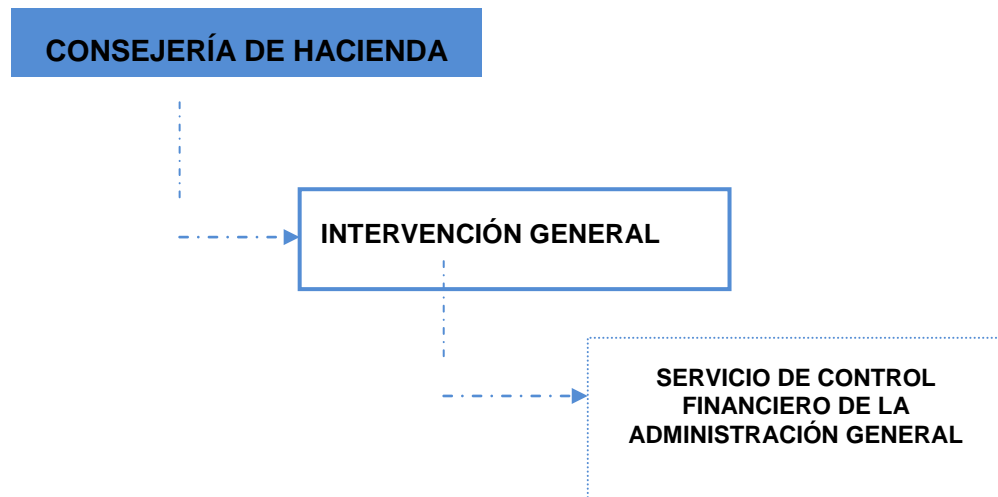
El artículo 1 del Decreto 86/2006, establece que, de conformidad con la normativa comunitaria y autonómica la Junta de Castilla y León es la autoridad competente para designar al Organismo de Certificación de los gastos en la Comunidad de Castilla y León correspondientes al FEADER. El Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador y, por tanto, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 es la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Funciones

Certificación de las cuentas del Organismo Pagador en cuanto a su veracidad, integralidad y exactitud, teniendo en cuenta el sistema de gestión y control establecido. (artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1306/2013).

Estructura administrativa

Esquema nº 15.1. Estructura administrativa del Organismo de Certificación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.



Cuenta tesorera.

La Tesorería General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León canalizará en una cuenta específica y exclusiva los movimientos asociados al FEADER.

15.1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y CONTROL.

Descripción general. Acuerdos para garantizar la aplicación eficaz, eficiente y coordinada.

La Autoridad de Gestión, junto con el Organismo Pagador, son los responsables de la gestión y la aplicación eficiente, eficaz y correcta del PDR de CyL.

La estructura de gestión y control del Programa deben permitir:

- ▶ Registrar la información de realización al nivel previsto en el artículo 69 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

- ▶ Cumplir lo establecido en la normativa comunitaria.
- ▶ Facilitar la información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de controles, preguntas parlamentarias y otros supuestos.

A pesar de la dificultad que supone establecer una estructura de gestión y control que de forma resumida englobe a todo el ámbito de actuación del programa se incluyen tanto proyectos de inversión como regímenes de ayuda de naturaleza muy diversa- y sin olvidar las desventajas que supone la excesiva simplificación, es conveniente establecer las líneas generales en las que se van a basar estos sistemas. En cualquier caso, pueden darse operaciones cuyo sistema de gestión y control no se hayan recogido en este resumen o incluso sigan otro procedimiento, por lo que en todo momento que se necesite una información más detallada de las mismas, deberá recurrirse a los manuales de procedimiento de actuación.

Estructura de gestión.

La gestión de los regímenes de ayudas y de los proyectos de inversión que se otorguen en base a este Programa corresponderá al Organismo Pagador, cuyo procedimiento de actuación está regulado en la Orden PAT/163/2007, de 30 de enero, por la que se determina el procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agrícola Común en la Comunidad Autónoma de Castilla y León., debiendo entenderse las referencias hechas por esta Orden a los reglamentos comunitarios del nuevo marco.

Para el ejercicio por parte del Organismo Pagador de las funciones establecidas en el apartado 15.1.1 de este Programa, se dispondrá de unos manuales de procedimiento de actuación (de aquí en adelante manuales) que serán aprobados por el Director del Organismo Pagador, a propuesta del titular responsable de dichas funciones. Estos manuales, cuando proceda, deberán observar lo siguiente:

- ▶ Los responsables de cada una de las fases del proceso de autorización de pagos tendrán a su disposición una exhaustiva lista de las verificaciones que deban efectuar. A los documentos que sirven de base a las solicitudes se acompañará una certificación de que tales verificaciones han sido realizadas. Esta certificación puede ser realizada mediante medios electrónicos.
- ▶ Cuando las solicitudes sean procesadas utilizando un sistema informático, el acceso al mismo será protegido y controlado de manera que:

- Toda información introducida en el sistema será verificada para asegurar que los errores en la introducción de datos sean detectados y corregidos.
 - Solamente el personal autorizado mediante un código de acceso podrá introducir, modificar o verificar las informaciones.
 - La identidad de cada persona que introduce o modifica informaciones deberá ser registrada en un registro de operaciones.
 - Los códigos de acceso serán cambiados regularmente para evitar su utilización incorrecta. Los sistemas informáticos deberán ser protegidos ante accesos no autorizados mediante controles físicos y la información será mantenida en copias de seguridad guardadas en sitios separados y protegidos. La introducción de información deberá ser realizada mediante controles lógicos dirigidos a detectar toda información que carezca de sentido o de carácter excepcional.
- ▶ La autorización del pago de una solicitud se efectuará solamente después de que se hayan realizado suficientes controles dirigidos a verificar su conformidad con la legislación vigente.
 - ▶ El pago será realizado a su beneficiario o, en su caso, a su legítimo acreedor.
 - ▶ Cualquier modificación que se plantee a dichos manuales deberá ser autorizada por el Director del Organismo Pagador.

En los manuales se especificaran las normas de admisibilidad de los gastos subvencionables, que en cualquier caso, respetarán lo establecido Los reglamentos comunitarios.

15.2 . COMPOSICIÓN PREVISTA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del Programa y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en un plazo no superior a tres meses desde la Decisión de aprobación del Programa, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

15.3 PUBLICIDAD DEL PROGRAMA. ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DEL BORRADOR DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (UE) N° 1305/2013.

ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La información y la publicidad tienen como finalidad asegurar el conocimiento a los destinatarios finales potenciales y a la opinión pública en general del destino del FEADER, así como informarles de la utilización de los mismos y de sus resultados, garantizando la transparencia de su ejecución.

En aras de la transparencia, la normativa reguladora pide a la Autoridad de Gestión la divulgación más amplia posible sobre las oportunidades de financiación que ofrece la ayuda conjunta de la Comunidad y los Estados miembros en el marco del Programa de Desarrollo Rural.

Para el cumplimiento de esta obligación, resulta imprescindible la coordinación de un procedimiento que permita conocer cómo cada operador instrumenta y gestiona la información y publicidad de las acciones cofinanciadas por el FEADER.

Esta información se concreta en la estrategia de información y publicidad del PDR de Castilla y León, estrategia que según el borrador del Reglamento comunitario se deberá elaborar en seis meses a partir de la aprobación del Programa. Al menos una vez al año, la Autoridad de Gestión deberá informar al comité de seguimiento del progreso en la implementación de la estrategia, de sus resultados y de lo que se tiene previsto llevar a cabo en materia de información y publicidad el año siguiente.

Según el borrador del Reglamento de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 la Autoridad de Gestión se asegurará de que las actuaciones en materia de información y publicidad se apliquen de conformidad con su estrategia de información y publicidad que deberá cubrir como mínimo cubre lo siguiente:

- (a) Los objetivos de la estrategia y de sus grupos de destinatarios;
- (b) Una descripción del contenido de las actuaciones en materia de información y publicidad;
- (c) Indicación del presupuesto que se va a aplicar a la estrategia;
- (d) Una descripción de los órganos administrativos, incluyendo los recursos de personal, responsables de la aplicación de las actuaciones en materia de información y publicidad;

- (e) Una descripción del papel desempeñado por la Red Rural Nacional y cómo su plan de comunicación solicitada en virtud del artículo 54.3 letra vi) del Reglamento (UE) N° 1305/2013 contribuirá a la aplicación de la estrategia;
- (f) una descripción de cómo las medidas de información y publicidad se evaluará en términos de visibilidad y el conocimiento de marco de políticas, programas y operaciones, así como del papel desempeñado por el FEADER y la Unión;
- (g) una actualización anual de las actividades de información y publicidad llevadas a cabo y de las que se llevarán a cabo en el año siguiente.

Elementos de la estrategia de información y publicidad. Información a los beneficiarios potenciales.

La Autoridad de Gestión se asegurará de que los potenciales beneficiarios tienen acceso a la información relevante, incluyendo si es necesario su actualización, y teniendo en cuenta la accesibilidad electrónica o otros servicios de comunicación para cierto tipos de beneficiarios.

El alcance de esta información cubrirá al menos los siguientes extremos:

- a) Las oportunidades de financiación y la puesta en marcha de convocatorias de ayudas del Programa de Desarrollo Rural.
- b) Los procedimientos administrativos que hay que seguir para optar a la financiación de las ayudas del Programa de Desarrollo Rural.
- c) La descripción de los procesos que se van a seguir para examinar las solicitudes de financiación.
- d) La elegibilidad de las condiciones y/o criterios de selección y evaluación de los proyectos que solicitan ser financiados.
- e) Los nombres de las personas o contactos a nivel nacional, regional o local que puedan explicar el funcionamiento de los programas de desarrollo rural y los criterios de selección de las operaciones de evaluación.
- f) La responsabilidad de los beneficiarios de informar al público del objetivo de la operación y del apoyo recibido del FEADER para llevar a cabo la misma.
- g) Una descripción de los procedimientos para el examen de las denuncias previstas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Objetivos y grupos destinatarios

El Plan de comunicación pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del PDR.

- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución del FEADER a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa y los resultados de éstos.

Las medidas y acciones previstas en el plan de comunicación van dirigidas a los siguientes colectivos:

- Público en general
- Beneficiarios potenciales
- Organizaciones profesionales
- Agentes económicos, sociales y medioambientales
- Grupos de acción local
- Organismos que promueven la igualdad entre hombres y mujeres
- Organizaciones no gubernamentales
- Medios de comunicación social
- Beneficiarios

Contenido y estrategia de las medidas de comunicación e información

Para informar y divulgar toda la información relacionada con el PDR se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos:

- Comunicación escrita
- Internet.
- Puntos de información y atención al ciudadano
- Acuerdos publicitarios (prensa local, radio local y otros acuerdos con prensa nacional).
- Otras entidades:
 - Los Grupos de Acción Local, que ocupan un lugar importante en la cadena informativa y además asesoran y gestionan varias medidas del PDR.
 - Se procurará que los agentes económicos y sociales y las organizaciones profesionales agrarias participen en las actividades de divulgación de la información relacionada con el Programa.

Departamentos y organismos responsables de la ejecución

La Secretaría General de Agricultura y Ganadería, como Autoridad de Gestión del PDR de Castilla y León, en el ámbito de su competencia, dinamizará y coordinará las actuaciones de información y publicidad del Programa.

Los Centros Gestores responsables de la ejecución de las medidas del Programa, integrados en la Consejería de Agricultura y Ganadería y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, llevarán a cabo las medidas de información y publicidad que les compete.

Los Grupos de Acción Local, gestores de varias medidas del Programa, también participarán en las actividades de información y divulgación de la información relacionada con el Programa.

Criterios que se emplearán para evaluar los efectos de las medidas informativas y publicitarias

El informe intermedio anual incluirá un epígrafe donde se valorará los resultados de las medidas informativas y publicitarias en el conocimiento de la participación de la Unión Europea en la puesta en marcha y financiación del Programa.

Para la elaboración de este epígrafe se utilizará la información derivada de los informes de seguimiento de la normativa en materia de información y publicidad que remitirán los Centros Gestores a la Autoridad de Gestión.

Uno de los puntos del orden del día de los Comités de Seguimiento del Programa será *“Información y publicidad”* donde se expondrán los avances que registre la ejecución de las medidas de información y publicidad y se darán ejemplos de tales medidas.

Presupuesto indicativo.

Las actuaciones de información y publicidad general sobre el PDR contenidas en la estrategia se ejecutarán con cargo a la medida de asistencia técnica del propio Programa, que es gestionada por la Autoridad de Gestión

MEDIDAS DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN EL PROGRAMA

La información a los sectores afectados sobre las características y posibilidades que ofrece el presente Programa se considera, no sólo como el cumplimiento de una obligación impuesta por la normativa aplicable, sino como un factor fundamental para garantizar el éxito de su aplicación. La respuesta a las convocatorias de los regímenes de ayuda que aplicarán las medidas y, por tanto, la ejecución de las previsiones programadas, dependerá en buena medida del alcance de la información que se realice.

Medidas destinadas a la información y difusión del Programa.

Un vez que el Programa haya sido aprobado por la Comisión mediante la correspondiente decisión, éste será difundido a través de los medios disponibles, desde los tradicionales a los más avanzados tecnológicamente, de forma que se garantice razonablemente la recepción de la misma al máximo de los destinatarios potenciales y al público en general. La información que se facilite se referirá de manera destacada a la contribución financiera del FEADER en la realización del Programa.

Entre otras medidas, se prevé:

- ▶ Presentación del Programa por parte de la Autoridad de Gestión, (tanto su versión en papel como en formato digital) ante las autoridades locales, las organizaciones profesionales, los agentes económicos y sociales, las ONG relacionadas con la igualdad de oportunidades y defensa del medio ambiente y los medios de comunicación.
- ▶ Publicación (versión escrita y/o digital) y distribución del Programa aprobado por la Comisión a los sectores, instituciones y personas directa o indirectamente afectados o implicados por el mismo.
- ▶ Dedicación en la *web* www.jcyl.es de un espacio reservado al Programa, en el que se presente el documento y la información necesaria para conocer y solicitar cualquiera de las ayudas que en él figure. A través del enlace “CONTACTA” se podrá poner en contacto con la Unidad Administrativa responsable de la información y plantear las dudas que tengan sobre el Programa o la gestión de las medidas incluidas en el PDR.

El sitio *web* mencionará al menos en la página de portada la contribución del FEADER e incluirá un hiperenlace con el sitio de la Comisión dedicado al FEADER.

- ▶ Actividades de preparación del Programa mediante charlas y jornadas dirigidas a los Centros gestores y Grupos de Acción Local, con el fin de que todos los servicios gestores así como las organizaciones y organismos representativos del mundo rural sean informados del contenido de las ayudas, su objeto y los procedimientos administrativos a seguir para acceder a las mismas. En todas las actuaciones de difusión de este tipo se insistirá en la participación del FEADER en la financiación de las medidas.
- ▶ Publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de todas las convocatorias de ayudas que formen parte del PDR haciendo referencia a la cofinanciación por el FEADER. Las órdenes de convocatorias estarán también disponibles en la página *web* de la Junta de Castilla y León.

Medidas previstas para informar a los beneficiarios de la contribución comunitaria.

Todas las convocatorias de ayudas inscritas en el marco del Programa, así como las resoluciones de concesión individual de las mismas, informarán de la contribución del FEADER en la cofinanciación del Programa

Medidas previstas para informar al público en general del papel que desempeña la Comunidad en los programas y de los resultados obtenidos.

La Autoridad de Gestión es la responsable de:

- ▶ Proporcionar información al público y dar publicidad a las medidas financiadas por el Programa. Para ello elaborará una instrucción práctica en materia de información y publicidad que regule el procedimiento y características técnicas de estas actuaciones. y se entregará a los beneficiarios encargados de la gestión y ejecución de las operaciones, pasando a formar parte de los procedimientos de gestión y control de las medidas.
- ▶ Exposición, en los Comités de seguimiento del Programa, de los avances que registra la ejecución del Programa y de las medidas de información y publicidad, así como presentación a los miembros del comité de ejemplos de tales medidas.
- ▶ Informar al público de los principales logros del Programa y de la conclusión del mismo, lo cual se realizará a través de las evaluaciones. Para la difusión de esta información se utilizará preferentemente la web www.jcyl.es

15.4 MECANISMOS QUE GARANTIZAN LA COHERENCIA CON RESPECTO A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL EJECUTADOS EN EL MARCO DEL LEADER, A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MARCO DE LA MEDIDA "COOPERACIÓN" SE REFIERE EL ARTÍCULO 35, A LOS "SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE LOS PUEBLOS DE LAS ZONAS RURALES" MEDIDA DE LAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 20, Y OTROS FONDOS DE EIE

En desarrollo

15.5 ACCIONES PARA LOGRAR UNA REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

Junto a la administración electrónica, otro eje fundamental en la modernización de la administración es la simplificación de los procedimientos.

En los últimos años se han producido importantes avances en la simplificación de los procedimientos impulsados por el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental de los procedimientos, lo que ha supuesto acciones de simplificación procedimental y de reducción documental en la documentación a presentar por los solicitantes de ayudas, al permitir siempre que el solicitante autorice la obtención de la información necesaria mediante la realización de cruces con otros organismos oficiales.

Por todo ello la gestión del PDR de Castilla y León cuenta con aplicaciones específicas, continuamente actualizadas encaminadas a la simplificación de los trámites administrativos de cara al beneficiario de las ayudas, lo que se traduce en un nuevo modelo de administración, cercana y orientada al ciudadano, accesible, ágil y eficiente, prestadora de servicios de calidad adaptados a los ciudadanos. De las aplicaciones debemos destacar la aplicación ORPA (Organismo Pagador), que centraliza todos los pagos FEAGA y FEADER de la Consejería de Agricultura y Ganadería que permite organizar la información estadística del Programa necesaria a efectos de seguimiento y evaluación.

15.6 DESCRIPCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La finalidad de la asistencia técnica es potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones del FEADER para garantizar una utilización óptima y efectiva del mismo.

Según lo establecido en el artículo 59 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, con cargo al Programa, y como el apoyo del FEADER, podrán apoyarse acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría.

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación del FEADER a las actividades relativas a la preparación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, el control de la asistencia del Programa y la información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria destinada a la financiación de estas actividades.

Estas actividades podrán incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- ▶ Contratación de agentes externos e independientes para la realización de la evaluación *ex ante*, de la evaluación durante el período de programación y *de la evaluación ex post*.
- ▶ Contratación de asistencia técnica para apoyar la gestión, el control y el seguimiento del Programa.
- ▶ Financiación de cursos, comités, seminarios y reuniones sobre la aplicación, impacto a diversos niveles, intercambio de experiencias, desarrollo y evaluación del Programa.
- ▶ Financiación de las actividades de información y publicidad.

16 ACCIONES ADOPTADAS PARA IMPLICAR A LOS SOCIOS

16.1 LISTA DE ACCIONES PARA INVOLUCRAR A LOS SOCIOS

Tabla 84: Lista de acciones para involucrar socios

Medidas adaptadas para involucrar a los socios	Objeto de la consulta correspondiente.	Resumen de los resultados
Grupo de discusión	Participación en la elaboración del Programa de los agentes implicados	Contribución al diagnóstico, DAFO y definición de las necesidades de agricultores y ganaderos, cooperativas agrarias, industria agroalimentaria, asociaciones forestales, municipios y provincias, grupos ecologistas y Grupos de Acción Local
Publicación de la versión preliminar del Programa y del Informe de Sostenibilidad Ambiental	Puesta a disposición del público y consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado	–

16.2 EXPLICACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL PARA COMPLEMENTAR LA LISTA DE ACCIONES

La Autoridad de Gestión, en colaboración con los Servicios gestores en calidad de Organismo Pagador, ha elaborado la versión preliminar del Programa en un proceso continuo, participativo y retroalimentado, en el que han intervenido los evaluadores ex ante y los expertos ambientales, y han participado también el resto de agentes implicados.

Como punto de partida de este proceso, el 14 de junio de 2013, se celebró un grupo de discusión convocado por la Autoridad de Gestión para hacer partícipes del Programa a agricultores y ganaderos, cooperativas agrarias, industria agroalimentaria, asociaciones forestales, municipios y provincias, grupos

ecologistas y Grupos de Acción Local, a través de sus respectivas representaciones. Este grupo de discusión abordó los *temas candentes, debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades en la agricultura de Castilla y León* y sus aportaciones y conclusiones han sido consideradas en la elaboración del Programa.

El proceso participativo continuará con la fase de consultas sobre la versión preliminar del Programa que se presenta junto al Informe de Sostenibilidad Ambiental, y que implica la puesta a disposición del público y consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, según se establece en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Finalizada la fase de consultas, se evaluará el resultado de las mismas, reflejándose en la memoria ambiental de qué forma quedan consideradas en la versión definitiva del Programa.

17 RED RURAL NACIONAL

El artículo 54 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) estipula que cada Estado miembro establecerá una red rural nacional que integre a las organizaciones y administraciones participantes en el desarrollo rural.

La conexión mediante la red rural nacional tendrá por objeto:

- aumentar la participación de las partes interesadas en la aplicación de la política de desarrollo rural;
- mejorar la calidad de la aplicación de los programas de desarrollo rural;
- informar al público en general y a los beneficiarios potenciales sobre la política de desarrollo rural y las posibilidades de financiación;
- potenciar la innovación en el sector agrícola, la producción alimentaria, la silvicultura y las zonas rurales.

18 EVALUACIÓN DE VERIFICABILIDAD, CONTROLABILIDAD Y RIESGO DE ERRORES

El artículo 62 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece lo siguiente:

“Los Estados miembros velarán por que todas las medidas de desarrollo rural que tengan la intención de aplicar sean verificables y controlables. Con este fin, la Autoridad de Gestión y el Organismo Pagador de cada Programa de Desarrollo Rural (PDR) presentarán una evaluación previa de la verificabilidad y controlabilidad de las medidas que vayan a formar parte de su Programa de Desarrollo Rural.”

Para ello, el Organismo Pagador de Castilla y León, en coordinación con la Autoridad de Gestión del Programa, realizará un análisis de cada una de las medidas que se pretendan incluir, comprobando que los requisitos y compromisos incluidos son comprobables y verificables. La evaluación de la verificabilidad y controlabilidad se efectuará conforme a las directrices establecidas al efecto por el FEAGA.

Asimismo, este proceso de evaluación también se realizará durante la ejecución del Programa, y cuando una medida sea modificada o introducida por primera vez en el PDR.

19 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

19.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRANSICIÓN POR MEDIDA.

En desarrollo

19.2 TABLA INDICATIVA DEL REMANENTE (COMPROMISOS ANTERIORES)

En desarrollo

ANEXOS

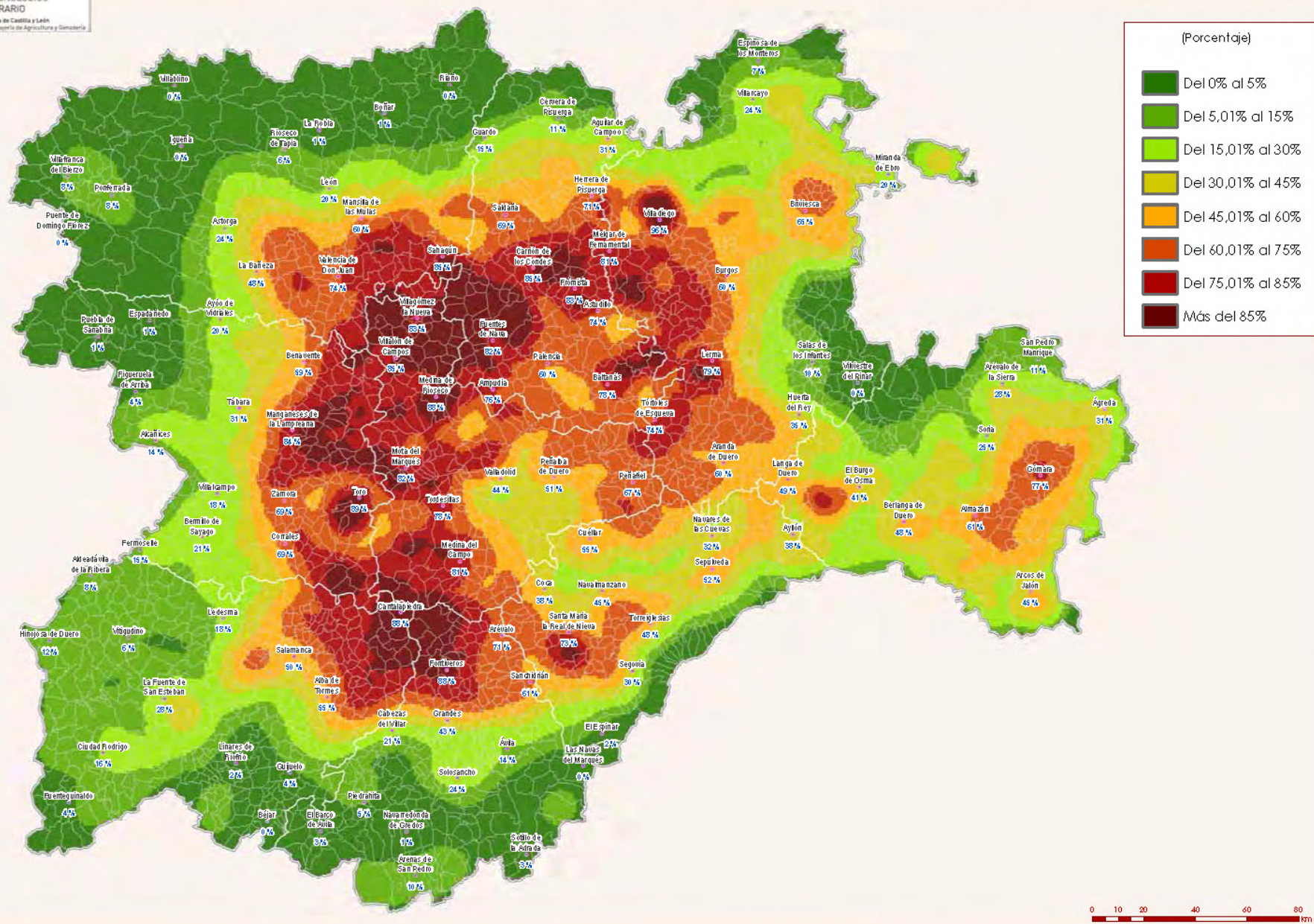
Anexo I

**MAPAS AGRARIOS Y
AGROALIMENTARIOS**

Mapas agrícolas	Tierra arable
	Regadío
	Cultivos herbáceos
	Cereal grano
	Cultivos forrajeros
	Cultivos industriales
	Hortalizas
	Leguminosas
	Tubérculos
	Cultivos leñosos
	Viñedo
	Frutales
Mapas ganaderos	UGM total
	Bovino
	Bovino de carne
	Bovino de leche
	Ovino-caprino
	Ovino-caprino de carne
	Ovino-caprino de leche
	Porcino

Industrias agroalimentarias	Sectorización
	Carne
	Lácteos
	Alimentación no humana
	Frutas y hortalizas
	Derivados de cereales
	Legumbres
	Vino
	Otras bebidas
Figuras de calidad alimentaria	Carnes frescas
	Carnes transformadas
	Derivados de cereales
	Vegetales, frutas y hortalizas, setas
	Lácteos
	Legumbres
	Vinos

PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE CONSIDERADA COMO TIERRA ARABLE POR CADA KILÓMETRO CUADRADO



Mapa elaborado en junio de 2012 por la AEMET e ITACYL. Proyectado en ETRS89 UTM-H30



DESCRIPCIÓN

Las tierras arables son las que se dedican a la producción de cultivos o que se mantienen en buenas condiciones agrícolas y medioambientales, con independencia de que se encuentren en invadadero o bajo protección fija o móvil.

DATOS FUENTE

Subdirección de Infraestructuras Agrarias del ITACYL. Cartografía del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SigPac) del año 2011.

PROCESADO ESPACIAL

Selección de recintos clasificados como tierra arable y cálculo de densidad mediante la función Kemel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 1.000 metros de pixel.





Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITACyL. Proyectado en EPSG:UTM-H30.

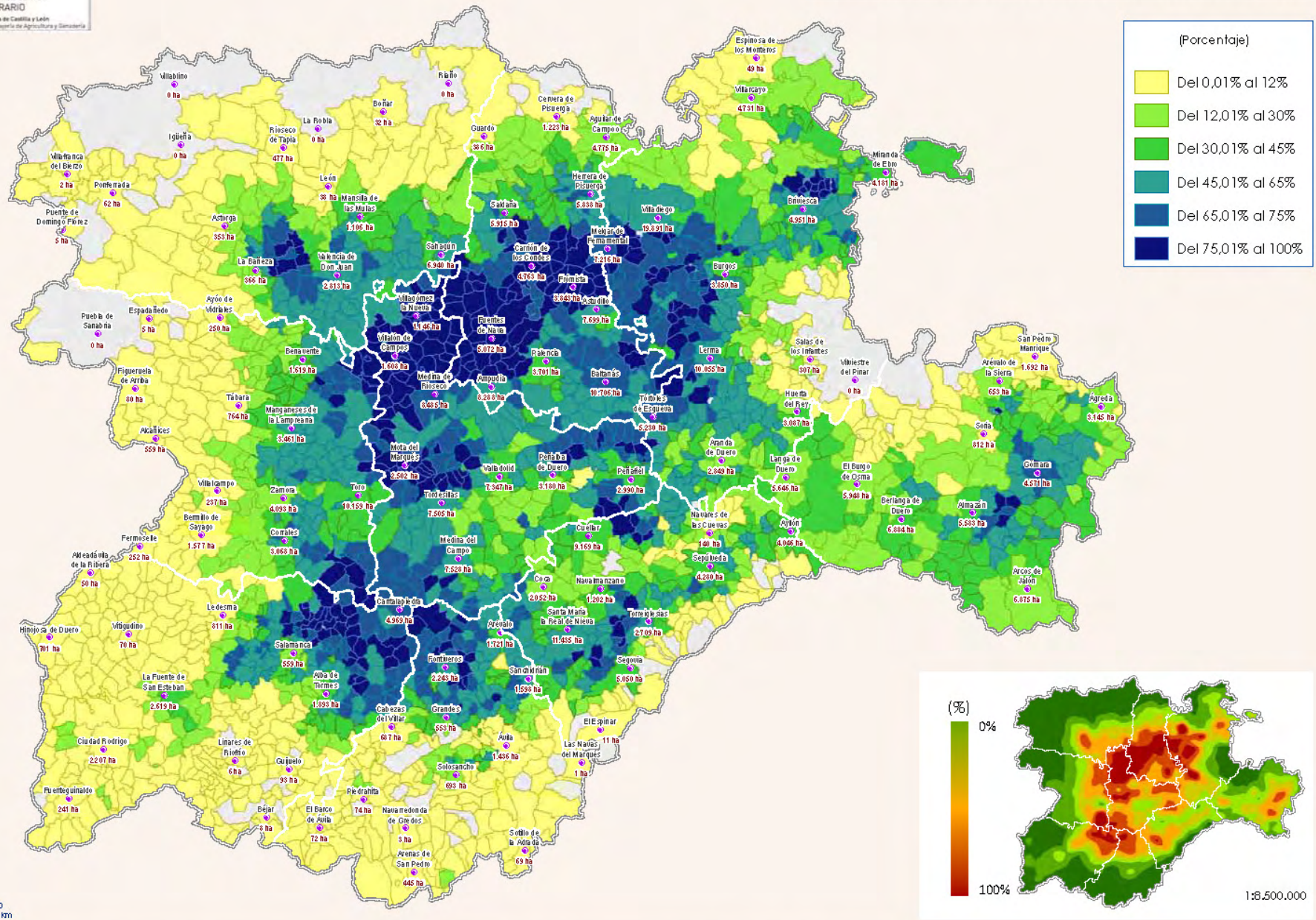


DESCRIPCIÓN

Distribución de las zonas de regadío de la Comunidad en explotación y en proceso de ejecución en enero de 2013. Se representan tanto los regadíos con aguas superficiales como los regadíos con aguas subterráneas.

DATOS FUENTE

Subdirección de Infraestructuras Agrarias del ITACyL, Confederación Hidrográfica del Duero y Confederación Hidrográfica del Ebro.



Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITACyL. Proyectado en EPSG:3014 UTM-H30.

DESCRIPCIÓN

Relación (en %) entre la superficie dedicada en cada término municipal a los cultivos herbáceos y el área total del municipio. Las etiquetas del mapa indican la superficie que ocupan los cultivos herbáceos en esos municipios. En el mapa se representa la suma de las superficies ocupadas por los cereales grano, las leguminosas grano, los tubérculos, los cultivos industriales, los cultivos forrajeros y las hortalizas

DATOS FUENTE

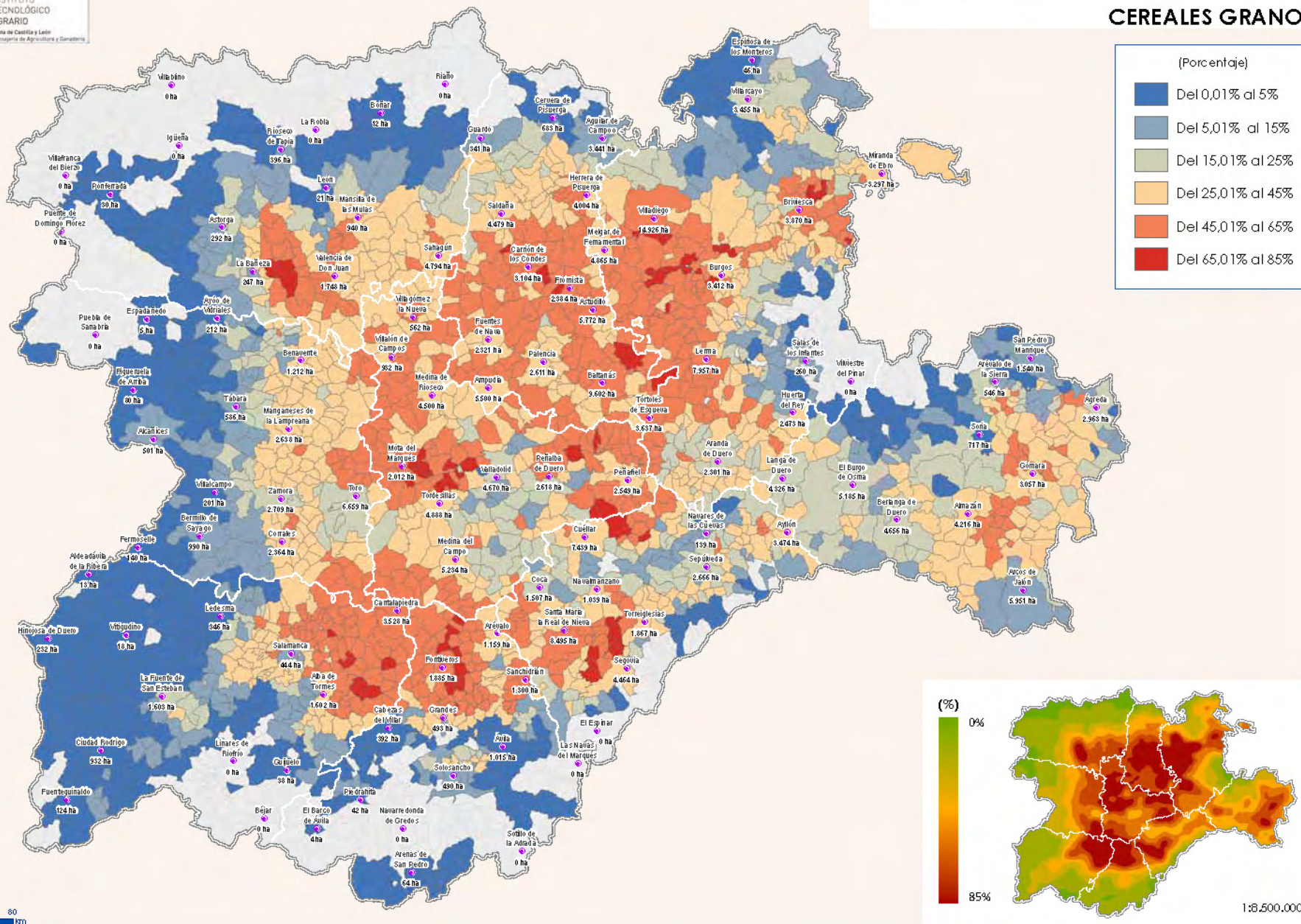
Datos de 2012 del Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Este servicio obtiene los datos por el método de encuesta y se apoya en las declaraciones de la solicitud única de la PAC y en las consultas realizadas a las Secciones Agrarias Comarcales, Organizaciones Profesionales Agrarias y profesionales relacionados con el campo.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 15 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 500 metros de pixel.



SUPERFICIE CULTIVADA DE HERBÁCEOS: CEREALES GRANO



DESCRIPCIÓN

Relación (en %) entre la superficie dedicada en cada término municipal a los cereales grano y el área total del municipio. Las etiquetas del mapa indican la superficie que ocupan los cereales grano en esos municipios. Los más destacados son la cebada, el trigo, la avena, el maíz y el centeno.

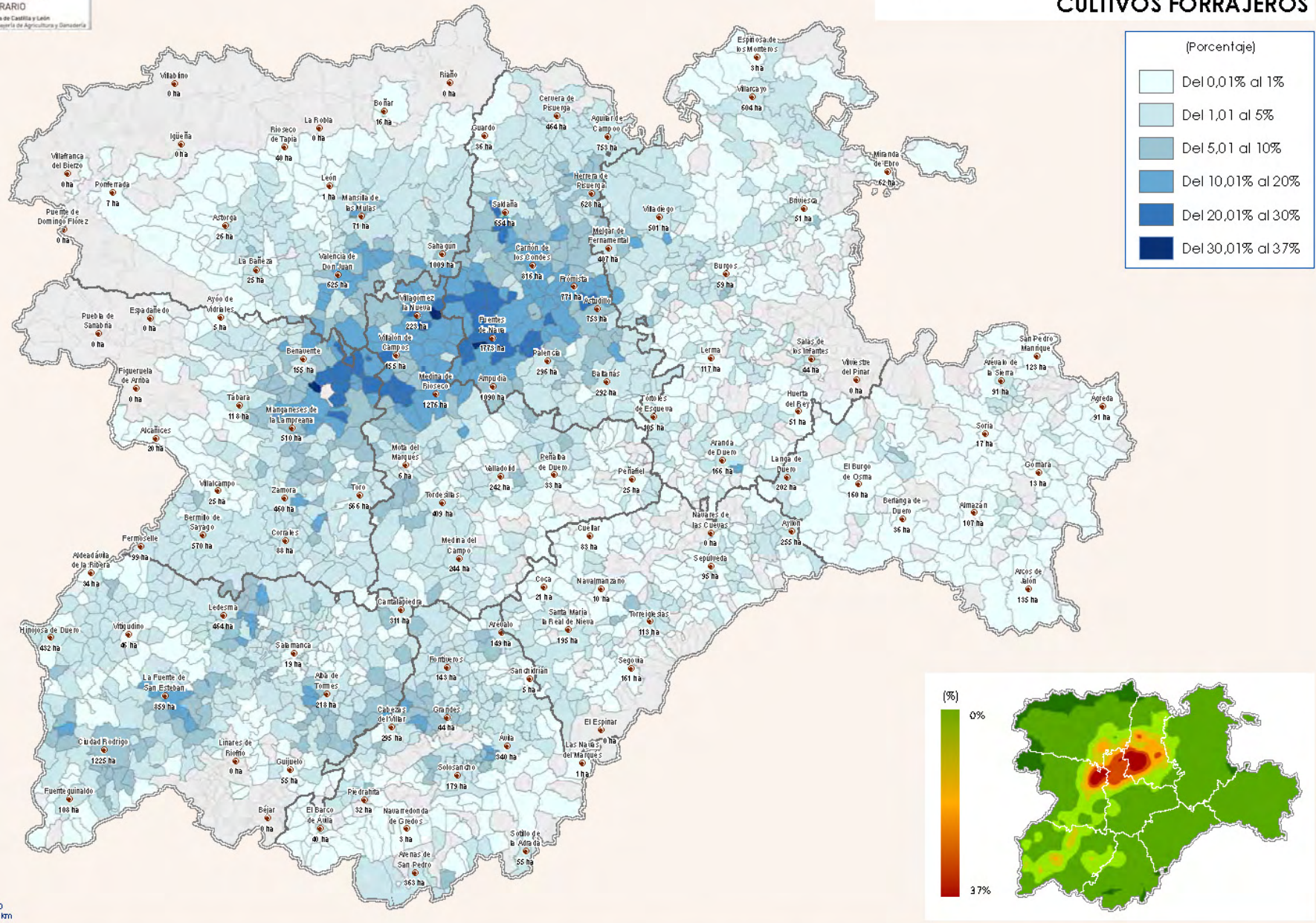
DATOS FUENTE

Datos de 2012 del Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Este servicio obtiene los datos por el método de encuesta y se apoya en las declaraciones de la solicitud única de la PAC y en las consultas realizadas a las Secciones Agrarias Comarcales, Organizaciones Profesionales Agrarias y profesionales relacionados con el campo.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 15 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 500 metros de pixel.





Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITA.CyL. Proyectado en EPSG:31470.



DESCRIPCIÓN

Relación (en %) entre la superficie dedicada en cada término municipal a los cultivos forrajeros y el área total del municipio. Las etiquetas del mapa indican la superficie que ocupan los cultivos forrajeros en esos municipios. Los más destacados son la alfalfa, la veza forrajera y los cereales para forraje.

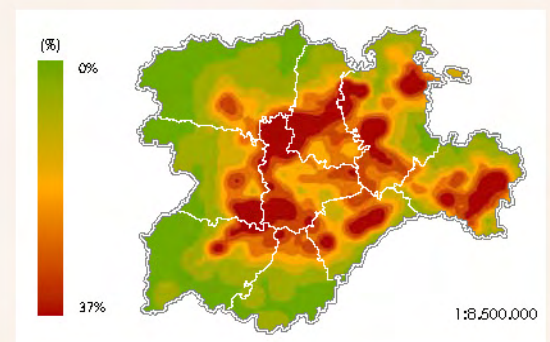
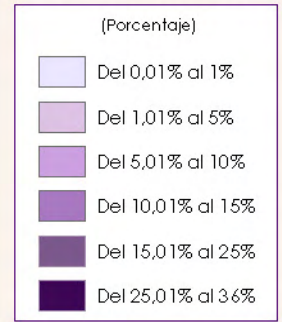
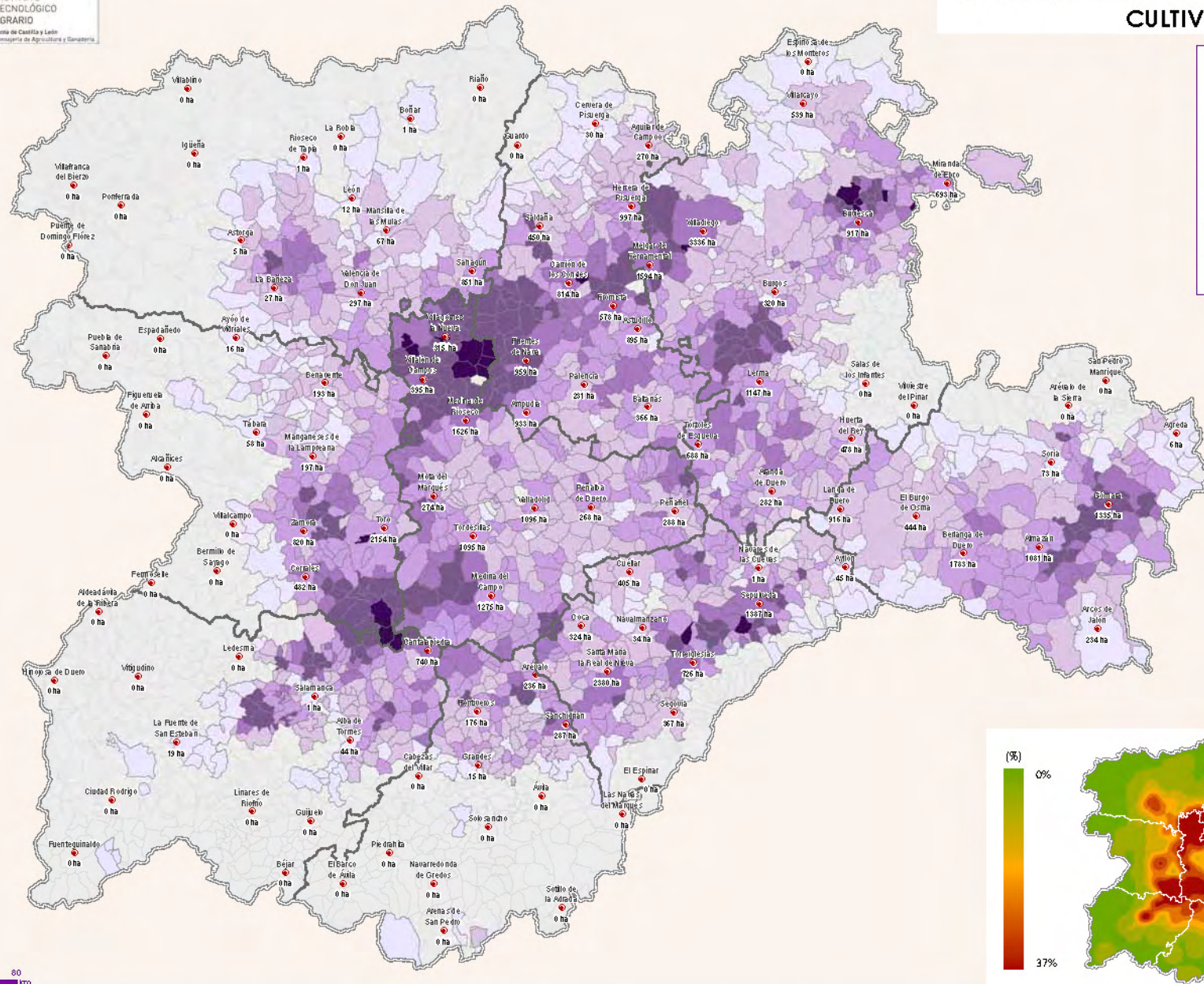
DATOS FUENTE

Datos de 2012 del Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Este servicio obtiene los datos por el método de encuesta y se apoya en las declaraciones de la solicitud única de la PAC y en las consultas realizadas a las Secciones Agrarias Comarcales, Organizaciones Profesionales Agrarias y profesionales relacionados con el campo.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 15 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 500 metros de píxel.

SUPERFICIE CULTIVADA DE HERBÁCEOS: CULTIVOS INDUSTRIALES



Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITACyL. Proyectado en EPSG:3095 UTM-14H30.



DESCRIPCIÓN

Relación (en %) entre la superficie dedicada en cada término municipal a los cultivos industriales y el área total del municipio. Las etiquetas del mapa indican la superficie que ocupan los cultivos industriales en esos municipios. Los más destacados son el girasol, la remolacha azucarera y la colza.

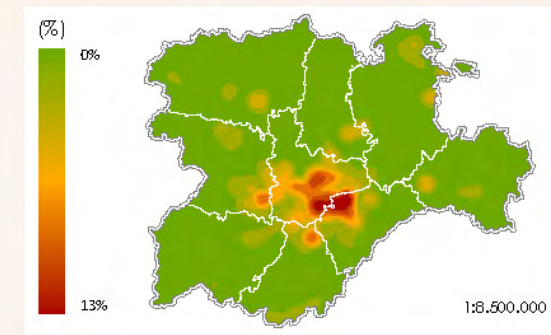
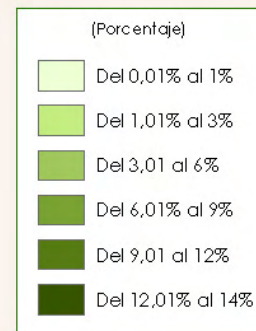
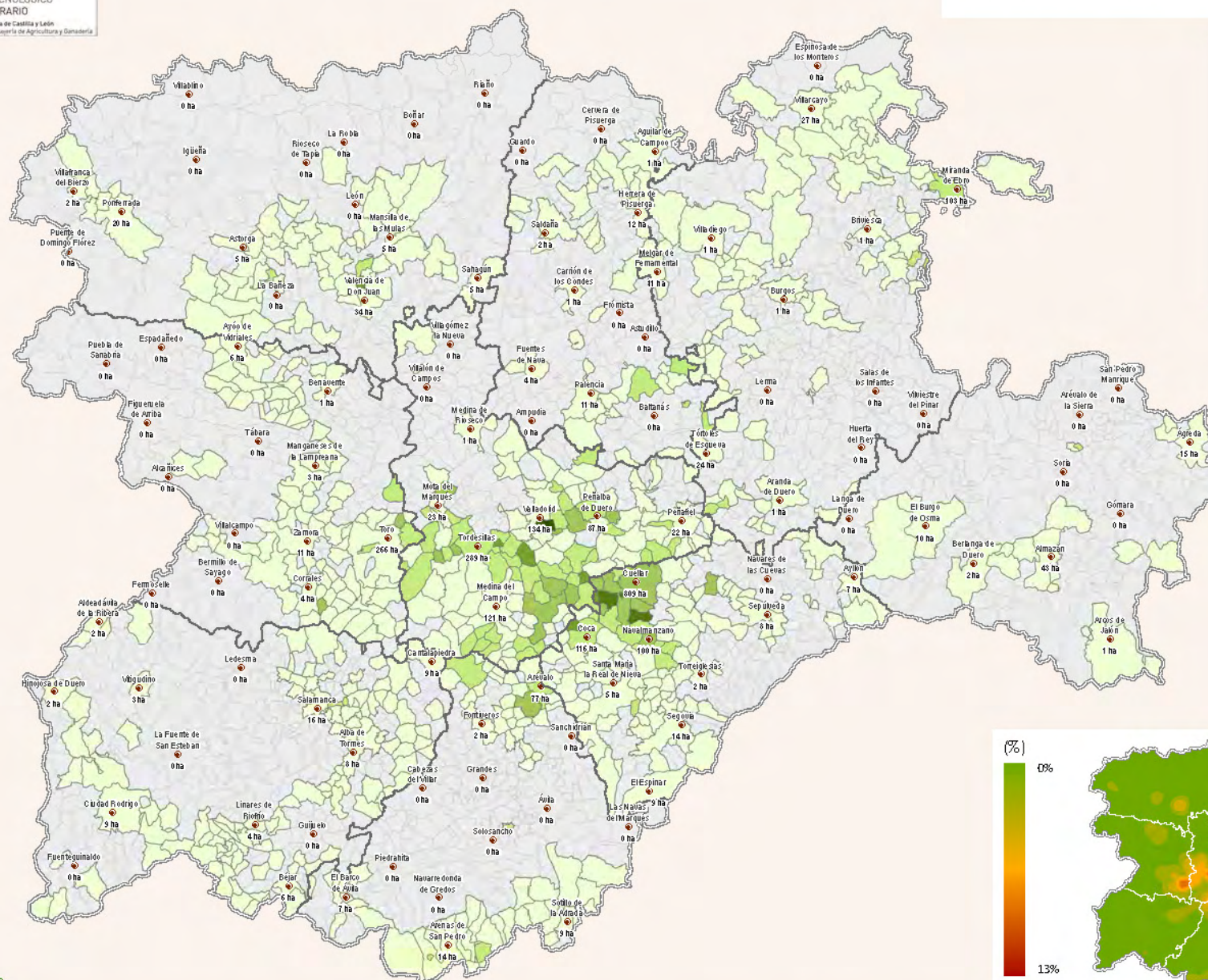
DATOS FUENTE

Datos de 2012 del Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Este servicio obtiene los datos por el método de encuesta y se apoya en las declaraciones de la solicitud única de la PAC y en las consultas realizadas a las Secciones Agrarias Comarcales, Organizaciones Profesionales Agrarias y profesionales relacionados con el campo.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 15 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 500 metros de píxel.





DESCRIPCIÓN

Relación (en %) entre la superficie dedicada en cada término municipal a las hortalizas y el área total del municipio. Las etiquetas del mapa indican la superficie que ocupan las hortalizas en esos municipios. Los más destacados son la zanahoria, la cebolla, el guisante verde, el ajo y el puerro.

DATOS FUENTE

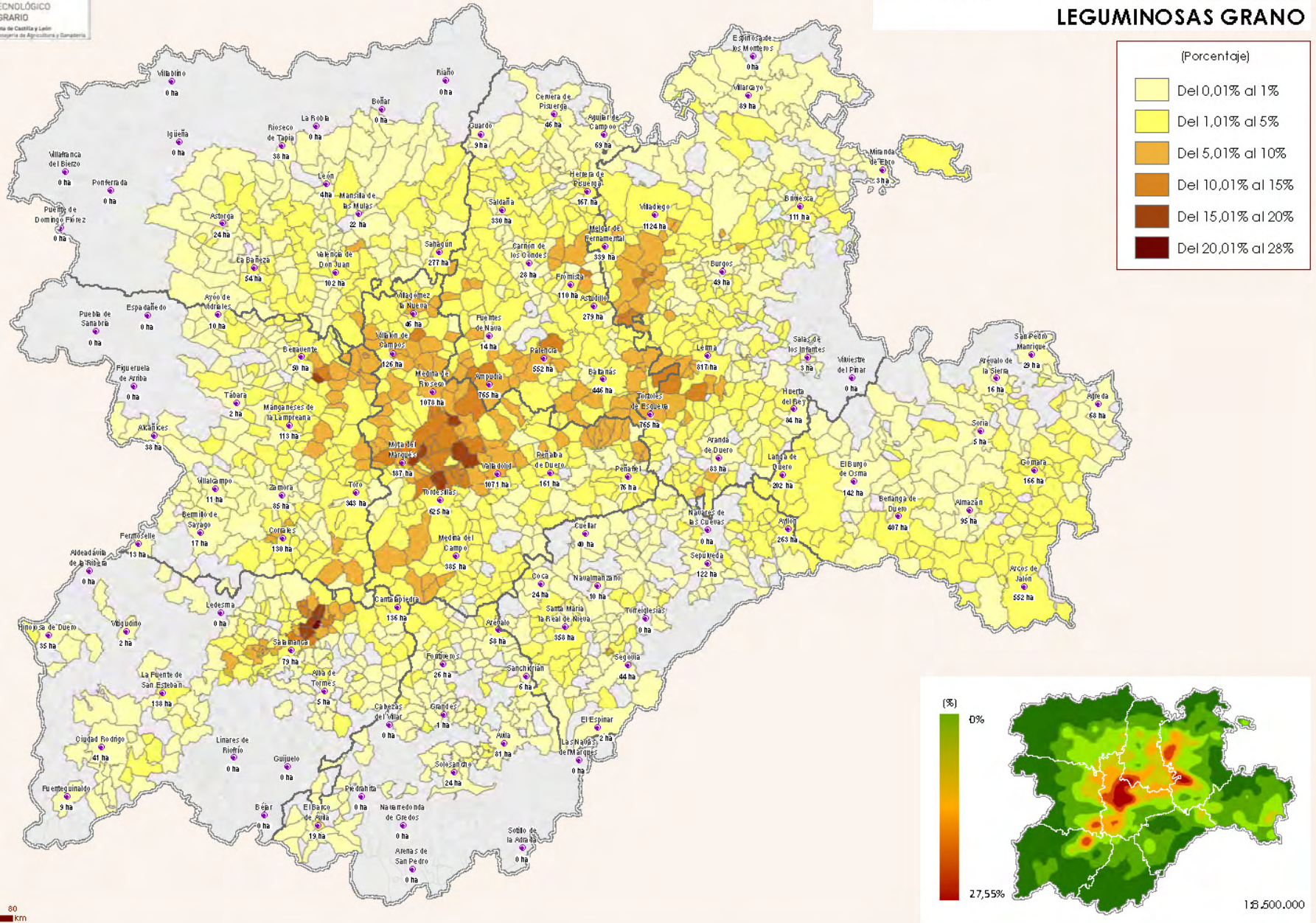
Datos de 2012 del Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Este servicio obtiene los datos por el método de encuesta y se apoya en las declaraciones de la solicitud única de la PAC y en las consultas realizadas a las Secciones Agrarias Comarcales, Organizaciones Profesionales Agrarias y profesionales relacionados con el campo.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 15 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 500 metros de píxel.



SUPERFICIE CULTIVADA DE HERBÁCEOS: LEGUMINOSAS GRANO



DESCRIPCIÓN

Relación (en %) entre la superficie dedicada en cada término municipal a las leguminosas grano y el área total del municipio. Las etiquetas del mapa indican la superficie que ocupan las leguminosas grano en esos municipios. Las más destacadas son el guisante seco, la veza, el yero, el garbanzo y la lenteja.

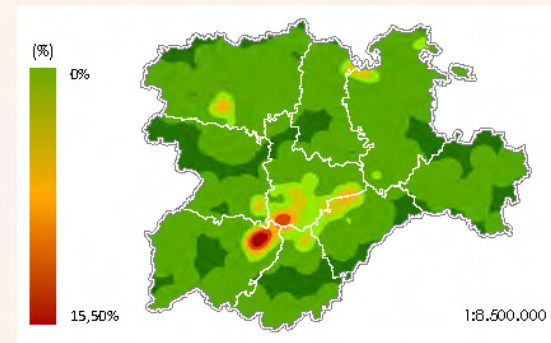
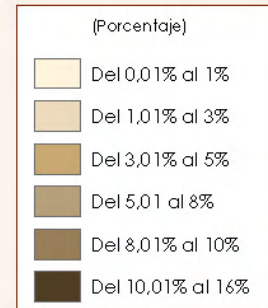
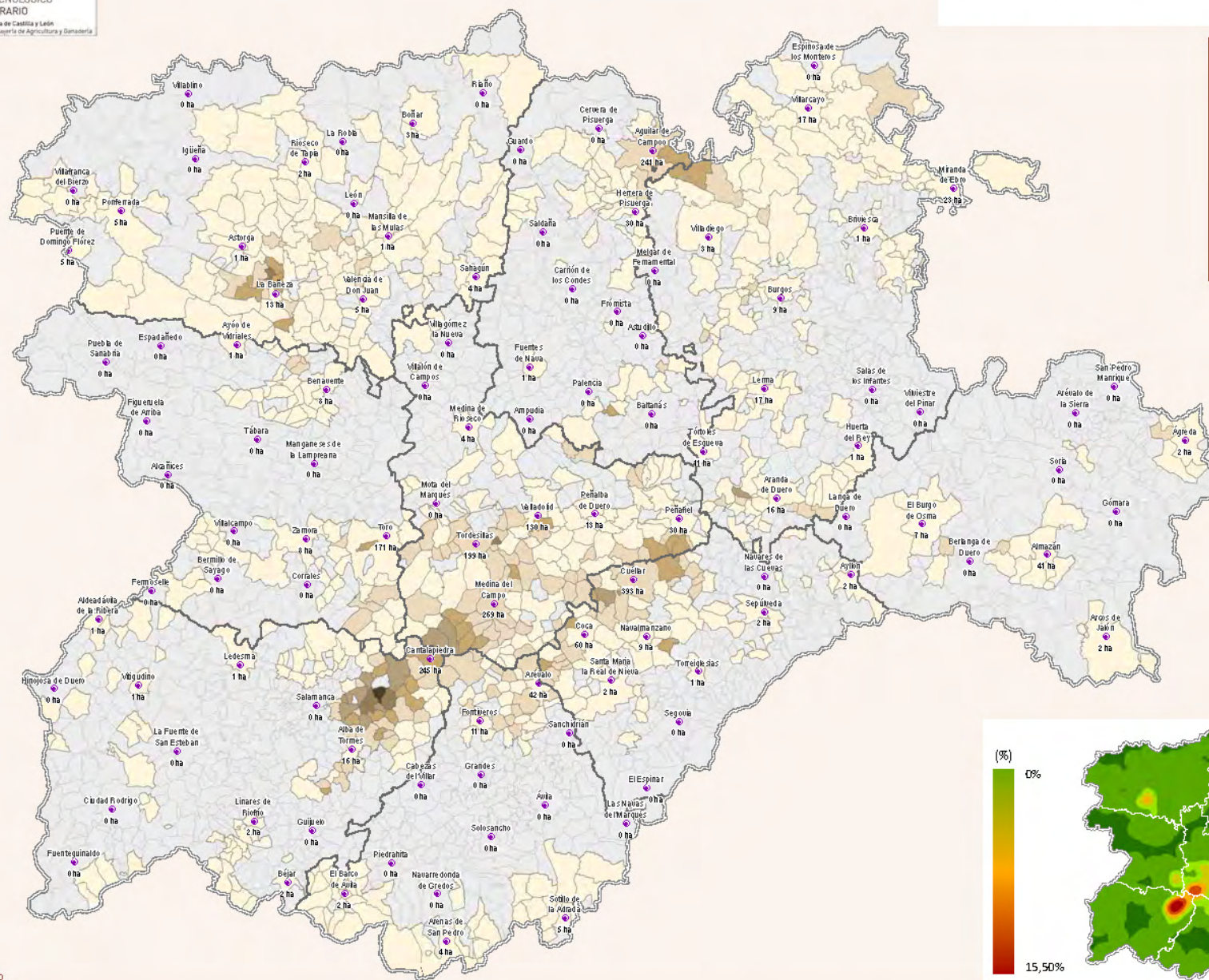
DATOS FUENTE

Datos de 2012 del Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Este servicio obtiene los datos por el método de encuesta y se apoya en las declaraciones de la solicitud única de la PAC y en las consultas realizadas a las Secciones Agrarias Comarcales, Organizaciones Profesionales Agrarias y profesionales relacionados con el campo.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 15 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 500 metros de píxel.





Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITA.CyL. Proyectado en EPSG:31471.

DESCRIPCIÓN

Relación (en %) entre la superficie dedicada en cada término municipal a los tubérculos y el área total del municipio. Las etiquetas del mapa indican la superficie que ocupan los tubérculos en esos municipios. Los más destacados son la patata tardía y la patata de media estación.

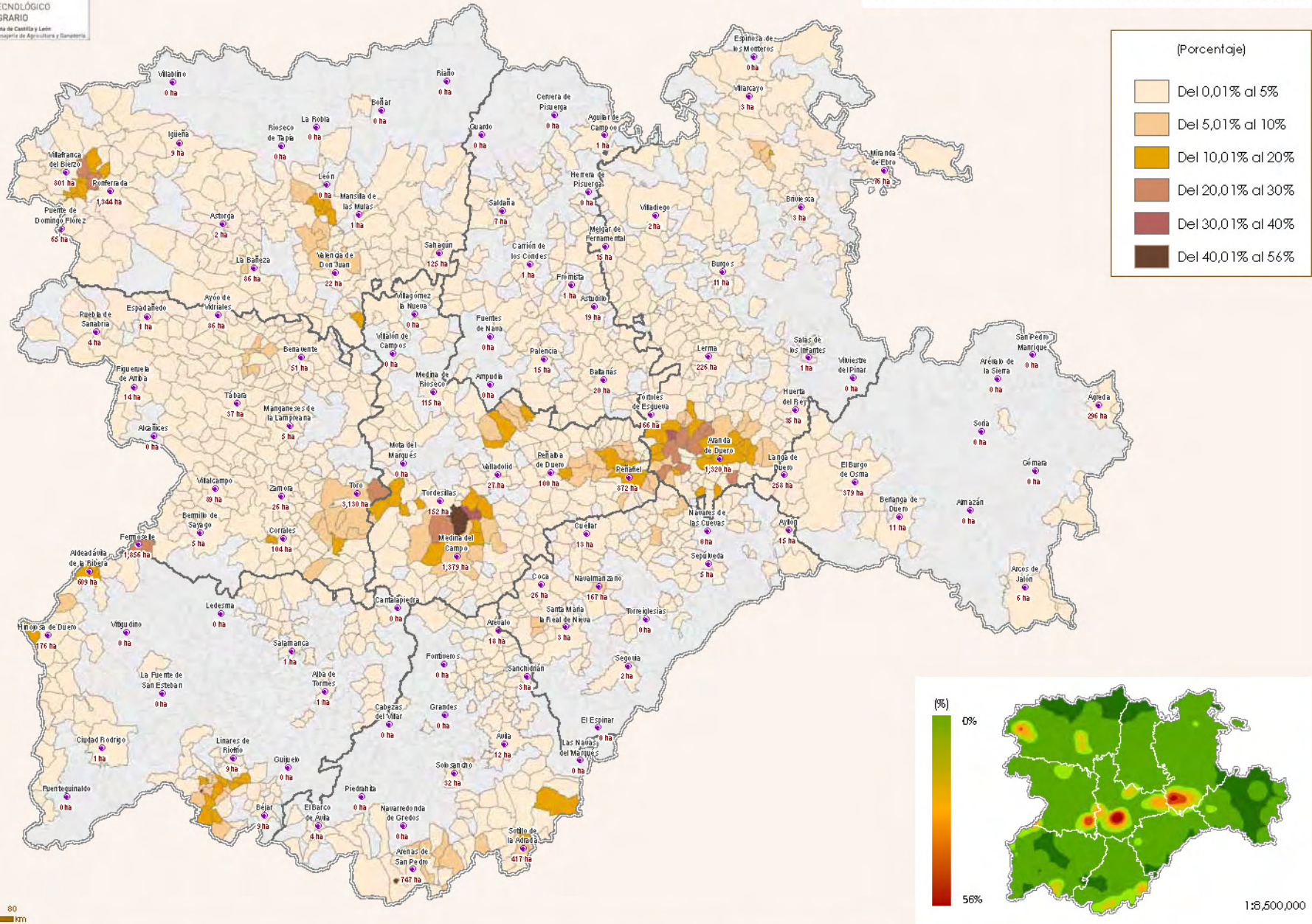
DATOS FUENTE

Datos de 2012 del Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Este servicio obtiene los datos por el método de encuesta y se apoya en las declaraciones de la solicitud única de la PAC y en las consultas realizadas a las Secciones Agrarias Comarcales, Organizaciones Profesionales Agrarias y profesionales relacionados con el campo.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 15 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 500 metros de pixel.





DESCRIPCIÓN

Relación (en %) entre la superficie dedicada en cada término municipal a los cultivos leñosos y el área total del municipio. Las etiquetas del mapa indican la superficie que ocupan los cultivos leñosos en esos municipios. En el mapa se representa la suma de las superficies ocupadas por los frutales (manzano, peral, cerezo y guindo, melocotonero, ciruelo, almendro y nogal), el viñedo y el olivar.

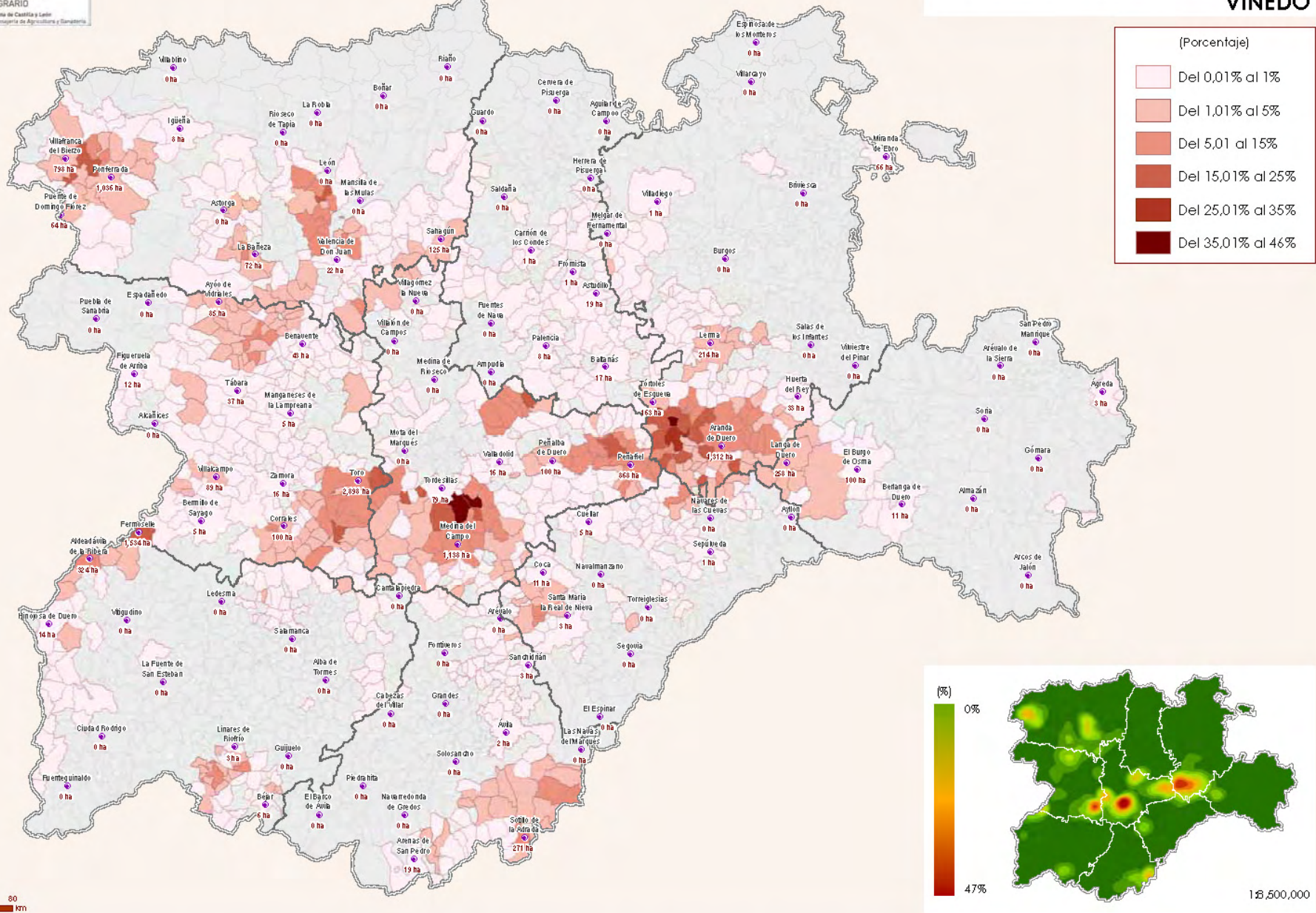
DATOS FUENTE

Datos de 2011 del Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Este servicio obtiene los datos por el método de encuesta y se apoya en las declaraciones de la solicitud única de la PAC y en las consultas realizadas a las Secciones Agrarias Comarcales, Organizaciones Profesionales Agrarias y profesionales relacionados con el campo.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 15 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 500 metros de píxel.





DESCRIPCIÓN

Relación (en %) entre la superficie dedicada en cada término municipal al viñedo y el área total del municipio. Las etiquetas del mapa indican la superficie que ocupa el viñedo en esos municipios. El más destacado es el viñedo de vinificación; solamente se dedica el 0,2% de la superficie de viñedo de la Comunidad a la producción de uva de mesa.

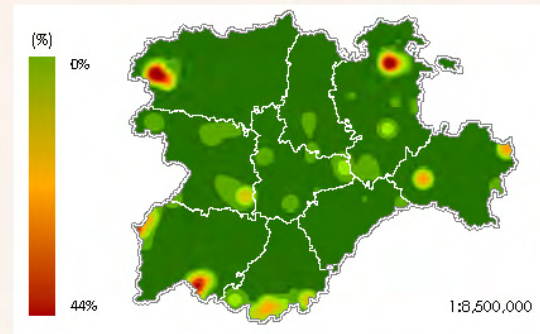
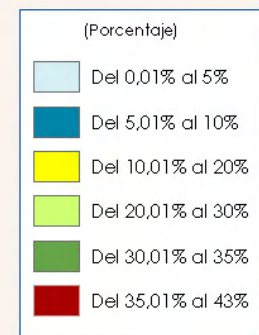
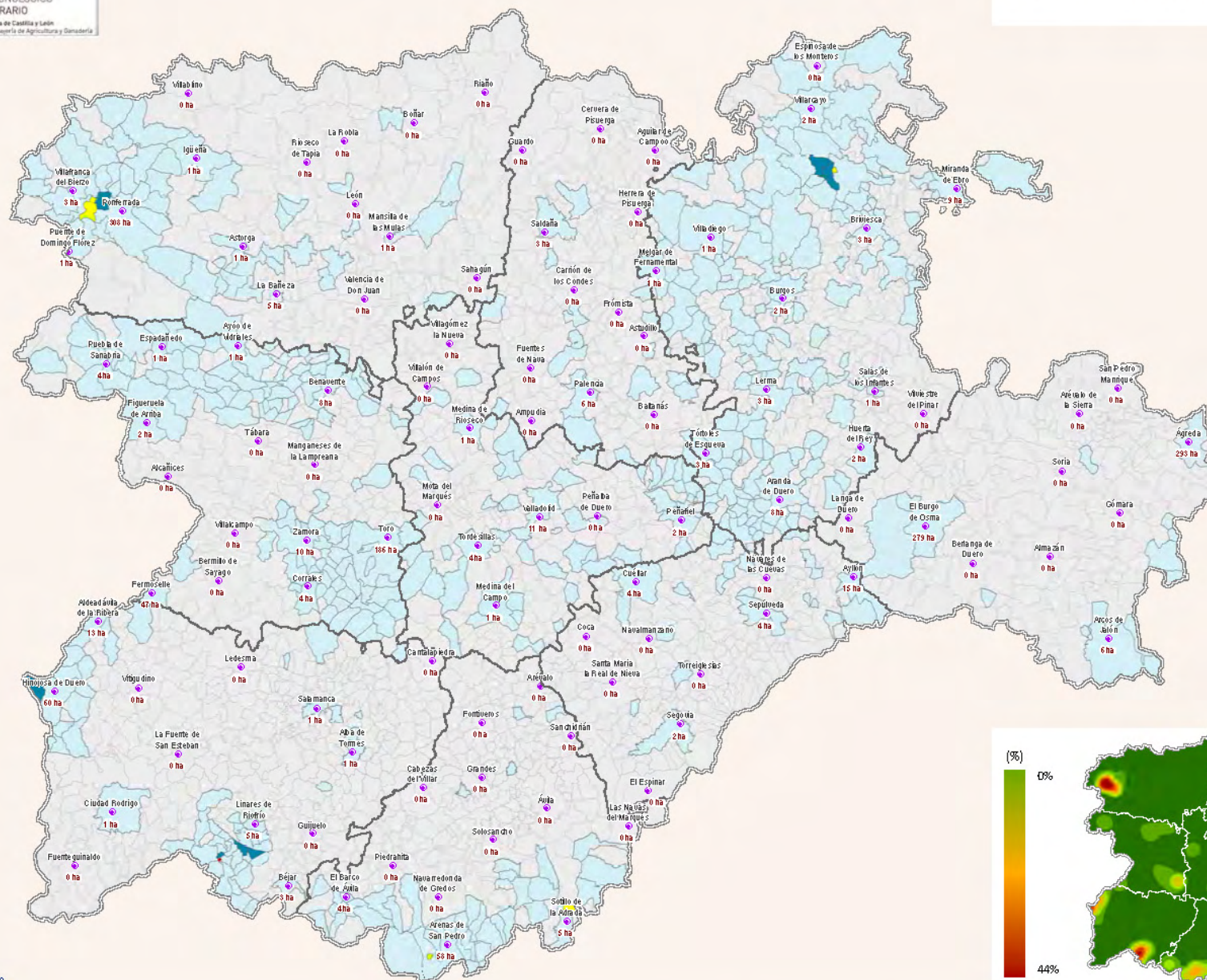
DATOS FUENTE

Datos de 2011 del Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Este servicio obtiene los datos por el método de encuesta y se apoya en las declaraciones de la solicitud única de la PAC y en las consultas realizadas a las Secciones Agrarias Comarcales, Organizaciones Profesionales Agrarias y profesionales relacionados con el campo.

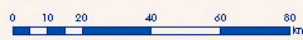
PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 15 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 500 metros de píxel.





Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITACyL. Proyectado en EPSG:31470 UTM-H30.



DESCRIPCIÓN

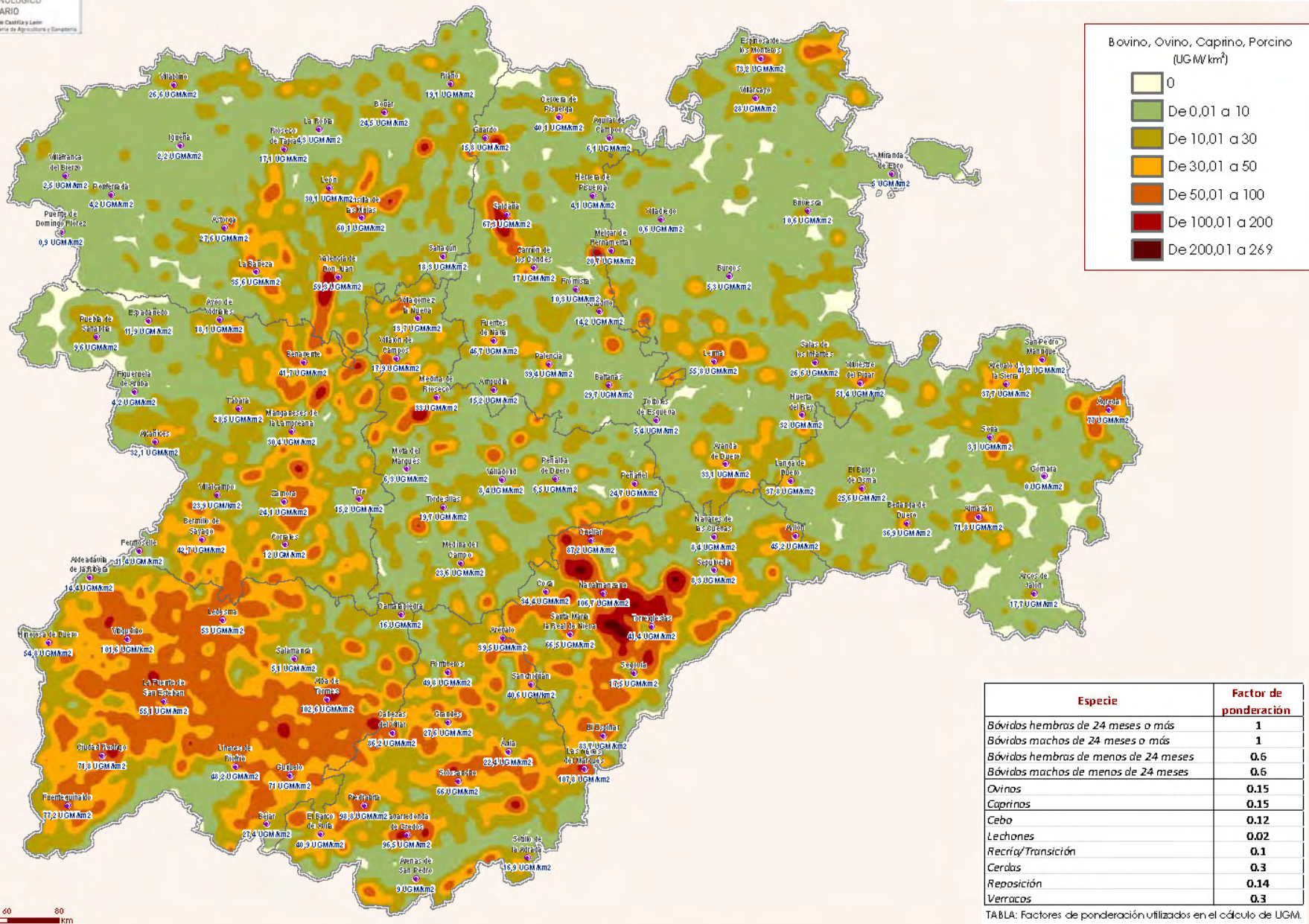
Relación (en %) entre la superficie dedicada en cada término municipal a los frutales y el área total del municipio. Las etiquetas del mapa indican la superficie que ocupan los frutales en esos municipios. Los más destacados son el manzano y el peral entre los frutales de pepita; el cerezo y el guindo entre los frutales de hueso; la higuera entre los de fruto comoso y el almendro entre los de fruto seco.

DATOS FUENTE

Datos de 2011 del Servicio de Estadística, Estudios y Planificación Agraria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Este servicio obtiene los datos por el método de encuesta y se apoya en las declaraciones de la solicitud única de la PAC y en las consultas realizadas a las Secciones Agrarias Comarcales, Organizaciones Profesionales Agrarias y profesionales relacionados con el campo.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 15 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 500 metros de pixel.



0 10 20 40 60 80 km

DESCRIPCIÓN

Para cuantificar la carga ganadera por kilómetro cuadrado se utilizan las Unidades de Ganado Mayor (UGM), que permiten agregar animales diferentes dentro de una misma especie y también animales de distintas especies. Para ello se utilizan los factores de ponderación reflejados en la tabla.

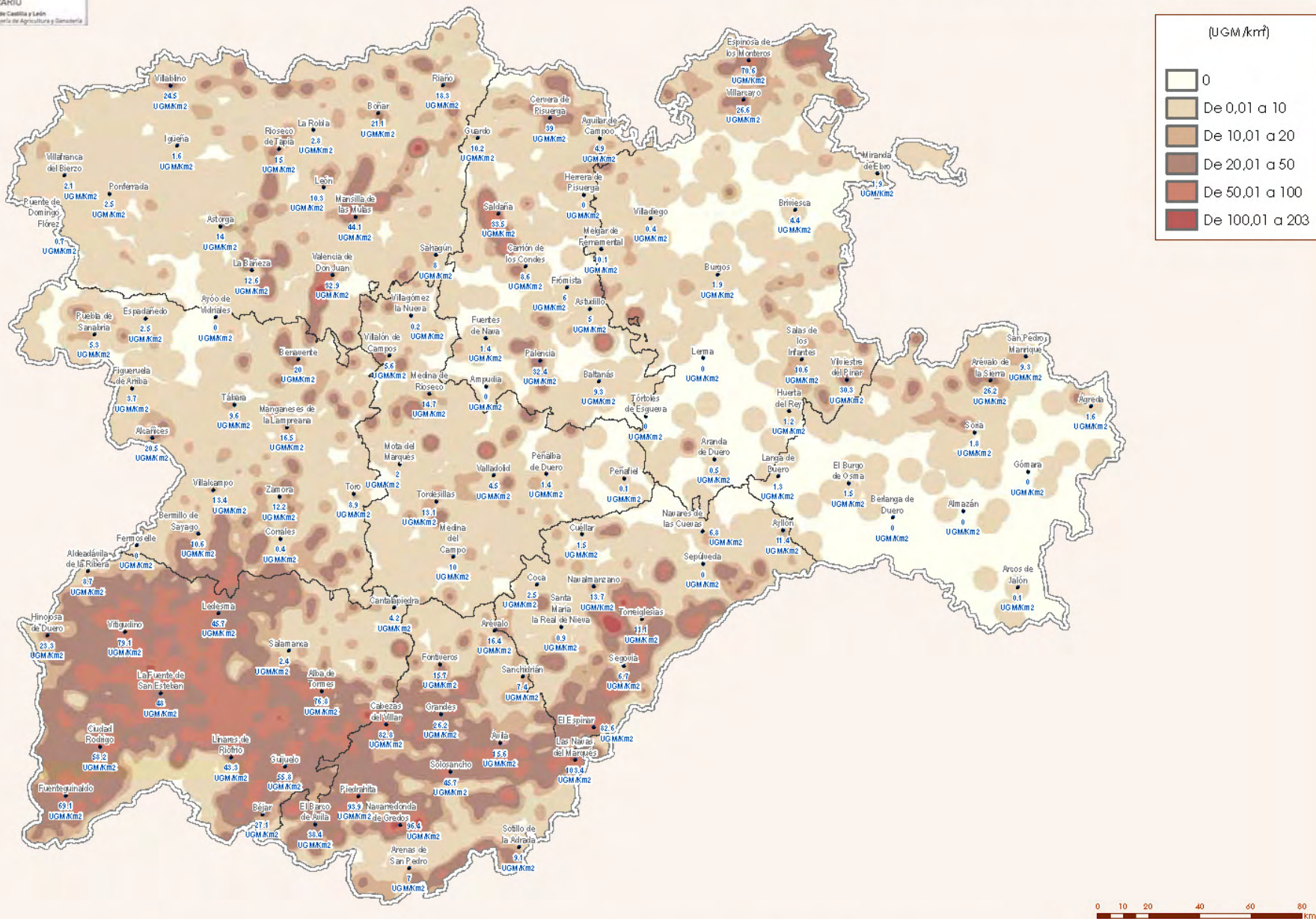
DATOS FUENTE

Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León (REGA). Datos de mayo de 2013. Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 5 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 250 metros de píxel.





Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITACYL. Proyectado en ETRS89 UTM-H30.



DESCRIPCIÓN

Las Unidades de Ganado Mayor (UGM) por kilómetro cuadrado se han calculado multiplicando el número de cabezas de los distintos tipos de animales de la especie bovina, tanto de carne como de leche, por los factores de ponderación reflejados en la tabla.

DATOS FUENTE

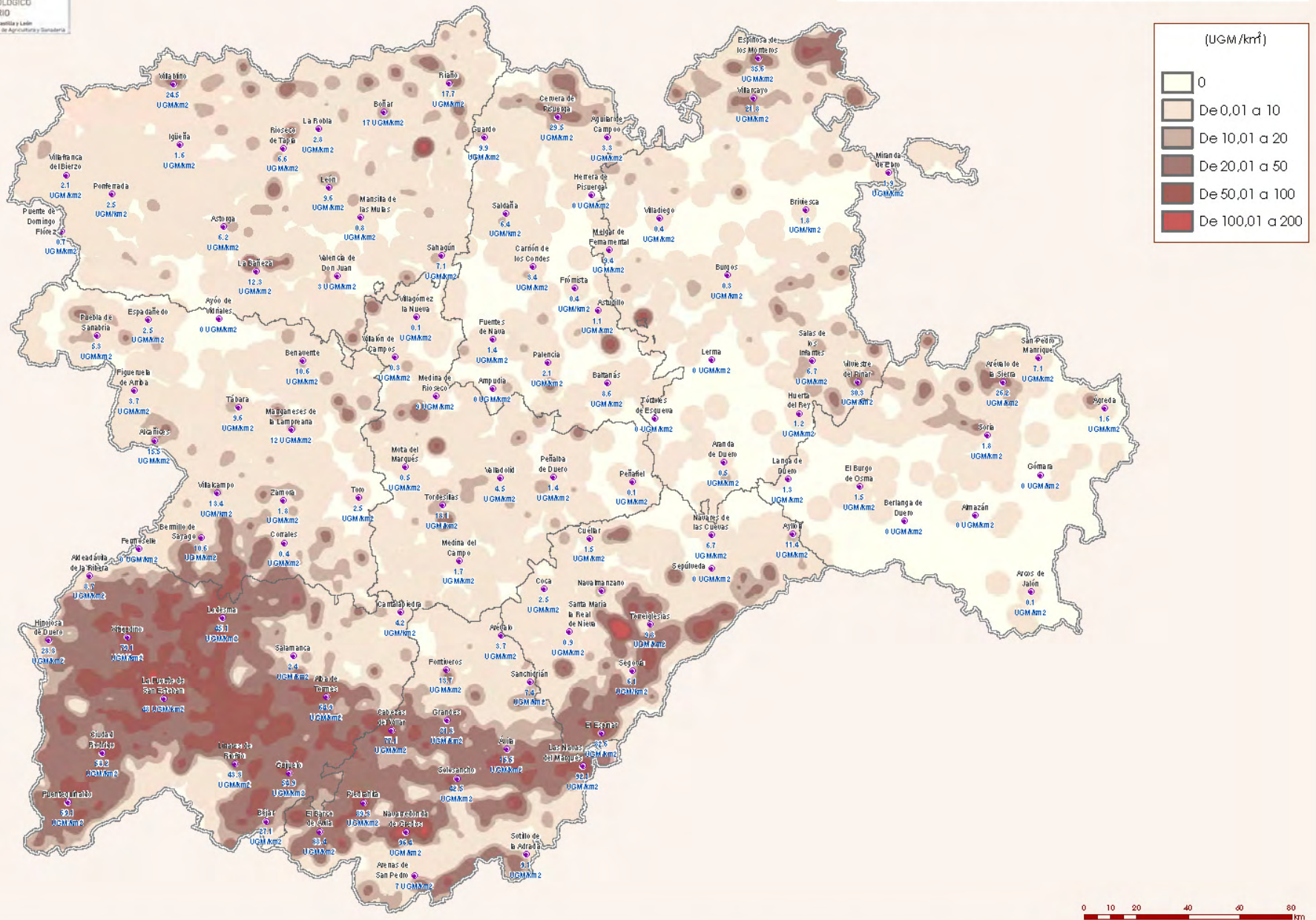
Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León (REGA). Datos de mayo de 2013. Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 5 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 250 metros de píxel.

Tipo de animal	Factor de ponderación
Bóvidas hembras de 24 meses o más	1
Bóvidos machos de 24 meses o más	1
Bóvidas hembras de menos de 24 meses	0,6
Bóvidos machos de menos de 24 meses	0,6

TABLA. Factores de ponderación para el cálculo de UGM.



DESCRIPCIÓN

Las Unidades de Ganado Mayor (UGM) por kilómetro cuadrado se han calculado multiplicando el número de cabezas de los distintos tipos de animales de la especie bovina de carne por los factores de ponderación reflejados en la tabla. Se han considerado como animales de carne, los de las explotaciones que no tienen asignada cuota láctea.

DATOS FUENTE

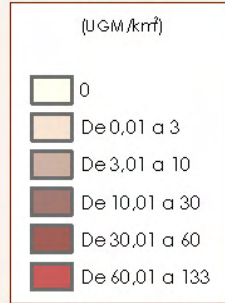
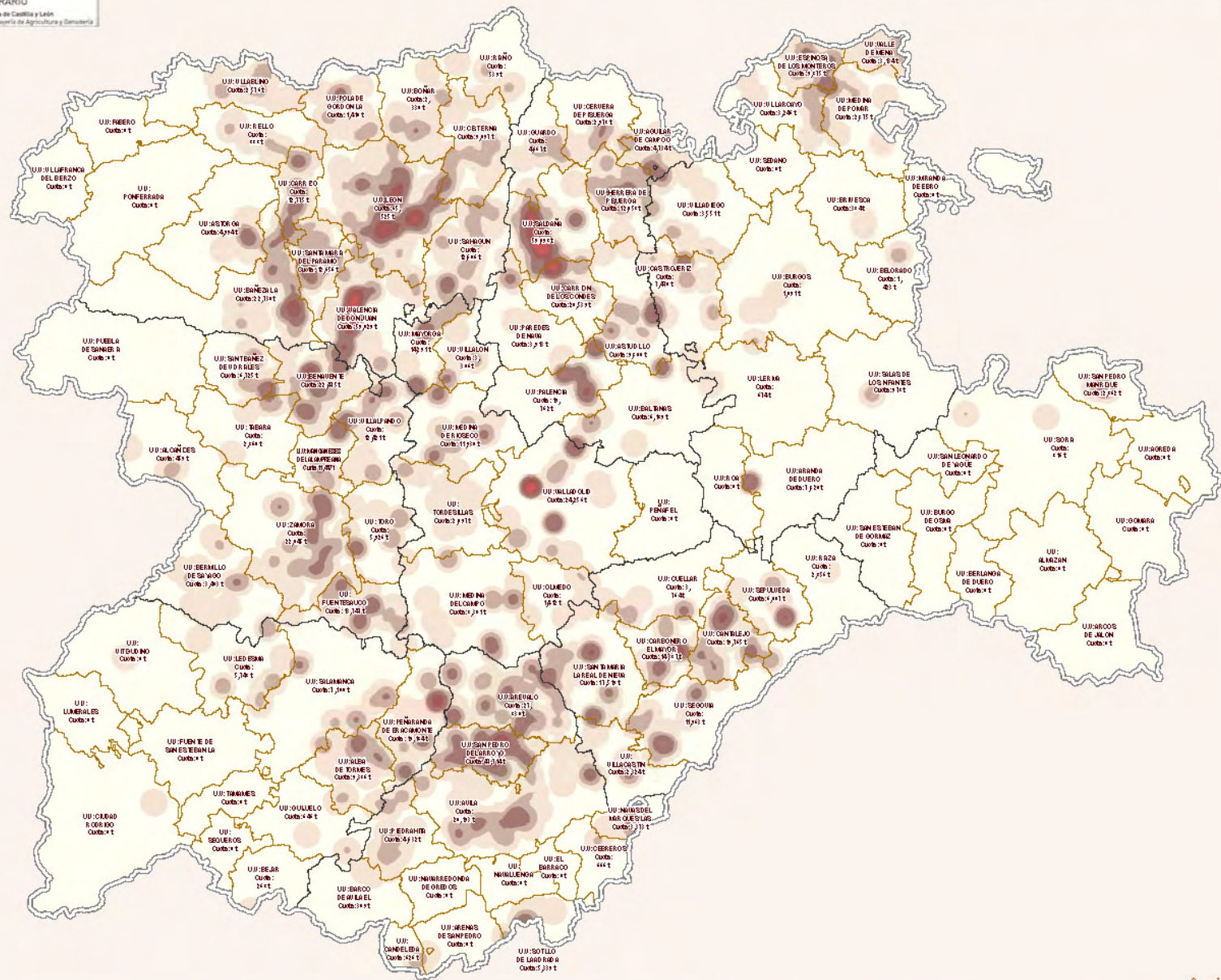
Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León (REGA). Datos de mayo de 2013. Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 5 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 250 metros de pixel.



Tipo de animal	Factor de ponderación
Bóvidas hembras de 24 meses o más	1
Bóvidas machos de 24 meses o más	1
Bóvidas hembras de menos de 24 meses	0.6
Bóvidas machos de menos de 24 meses	0.6



Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITACYL. Proyecto en ETRS89 UTM-H30.



DESCRIPCIÓN

Las Unidades de Ganado Mayor (UGM) por kilómetro cuadrado se han calculado multiplicando el número de cabezas de los distintos tipos de animales de la especie bovina de leche por los factores de ponderación reflejados en la tabla. Se han considerado como animales de leche los de las explotaciones que tienen asignada cuota láctea. Las etiquetas del mapa muestran la agregación de la cuota láctea anual por unidad veterinaria.

DATOS FUENTE

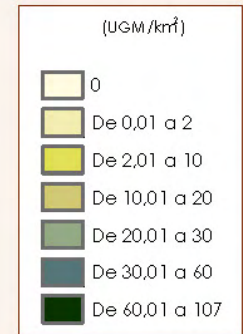
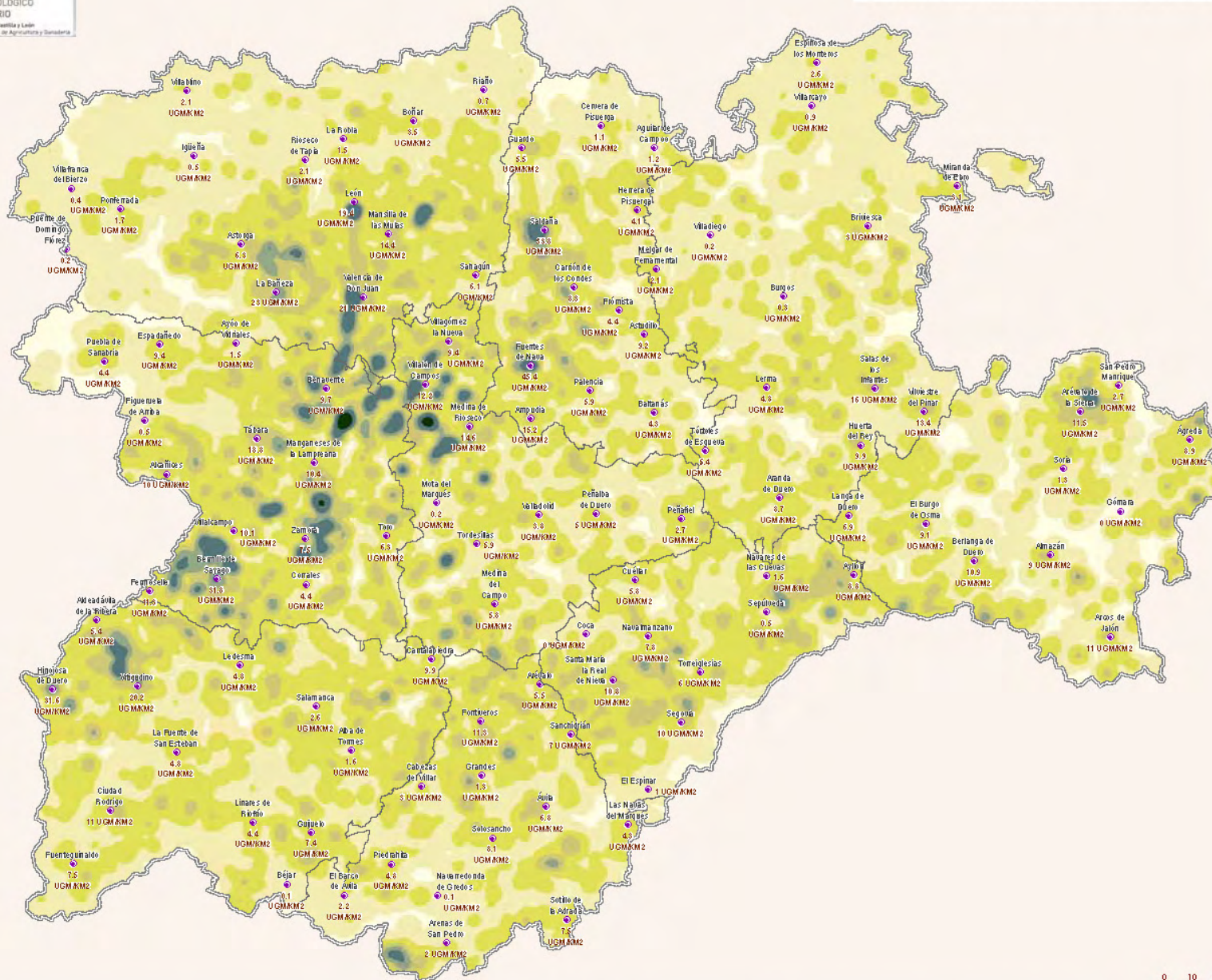
Datos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León (REGA) de 2013; datos de cuota láctea registrados del 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013. Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 5 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen final tiene una resolución de 250 metros de píxel.

Tipo de animal	Factor de ponderación
Bóvidos hembras de 24 meses o más	1
Bóvidos machos de 24 meses o más	1
Bóvidos hembras de menos de 24 meses	0,6
Bóvidos machos de menos de 24 meses	0,6

Tabla. Factores de ponderación en el cálculo de UGM.



DESCRIPCIÓN

Las Unidades de Ganado Mayor (UGM) por kilómetro cuadrado se han calculado multiplicando el número de cabezas de las especies ovina y caprina, tanto de carne como de leche, por los factores de ponderación reflejados en la tabla. Se incluyen todos los animales de los cebaderos y sólo las madres en las explotaciones de reproducción.

DATOS FUENTE

Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León (REGA). Datos de mayo de 2013. Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural.

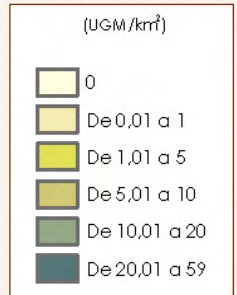
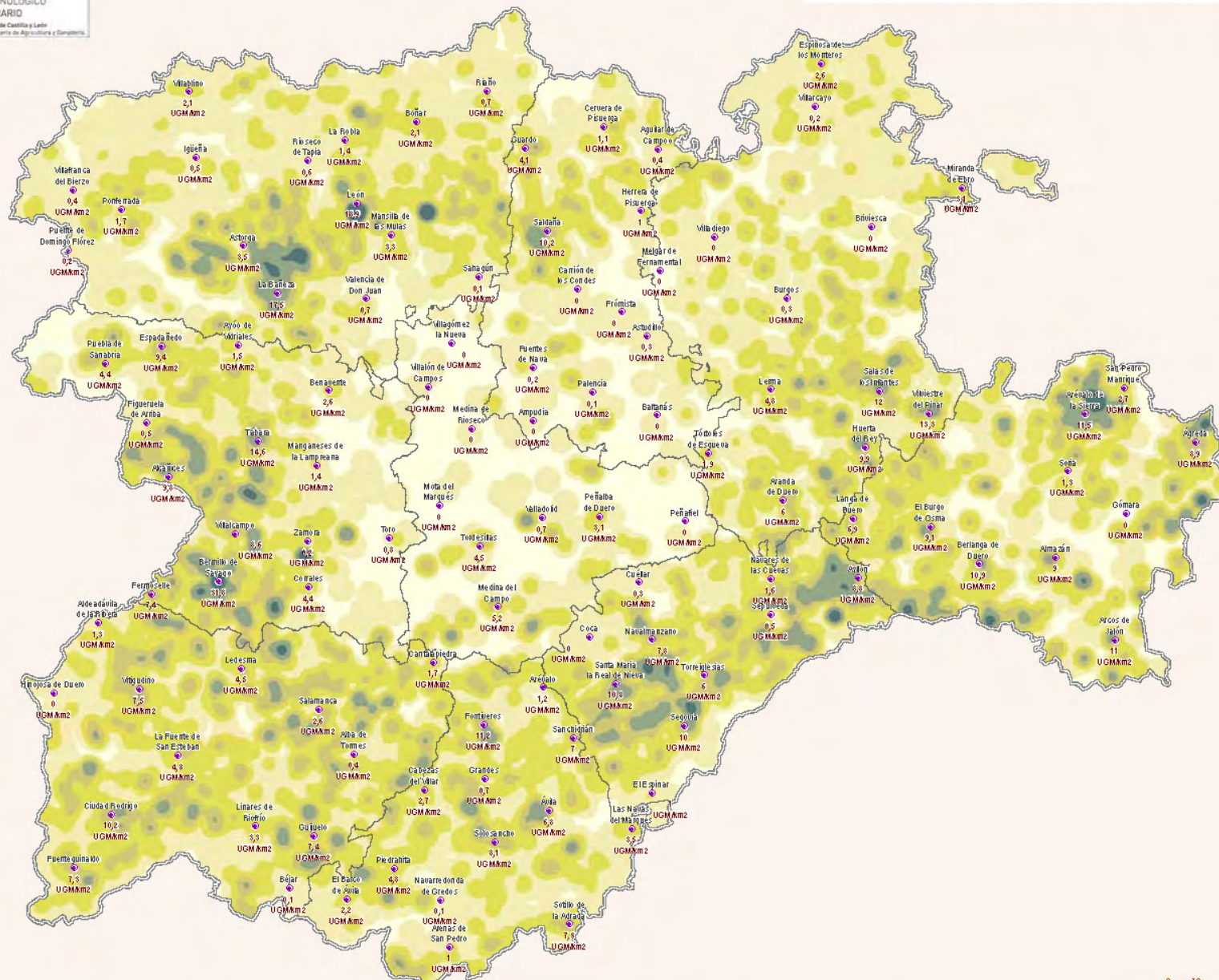
PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 5 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 250 metros de píxel.

Especie	Factor de ponderación
Ovinos	0.15
Caprinos	0.15

Tabla. Factores de ponderación para el cálculo de UGM.





Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITCYL. Proyectado en EPSG:9009 UTM-H30.



DESCRIPCIÓN

Las Unidades de Ganado Mayor (UGM) por kilómetro cuadrado se han calculado multiplicando el número de cabezas de las especies ovina y caprina de carne por los factores de ponderación reflejados en la tabla. Se incluyen todos los animales de los cebaderos y sólo las madres en las explotaciones de reproducción.

DATOS FUENTE

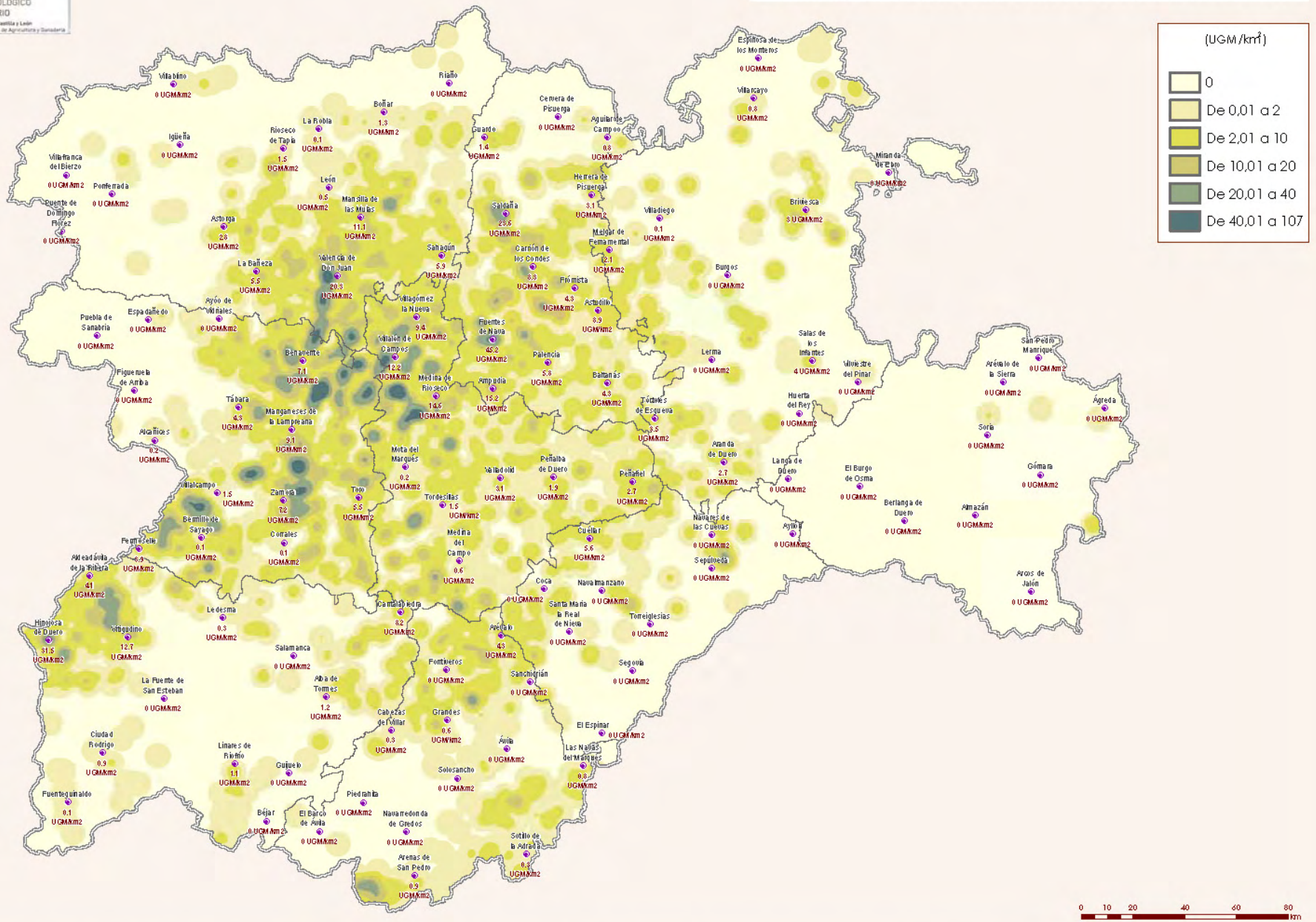
Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León (REGA). Datos de mayo de 2013. Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 5 kilómetros mediante la función Kernal de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 250 metros de pixel.

Especie	Factor de ponderación
Ovinos	0.15
Caprinos	0.15

TABLA. Factores de ponderación en el cálculo de UGM.



Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITCyL. Proyectado en EPSG:3095 UTM-H30.



DESCRIPCIÓN

Las Unidades de Ganado Mayor (UGM) por kilómetro cuadrado se han calculado multiplicando el número de cabezas de las especies ovina y caprina de leche por los factores de ponderación reflejados en la tabla. Se incluyen únicamente las madres de las explotaciones.

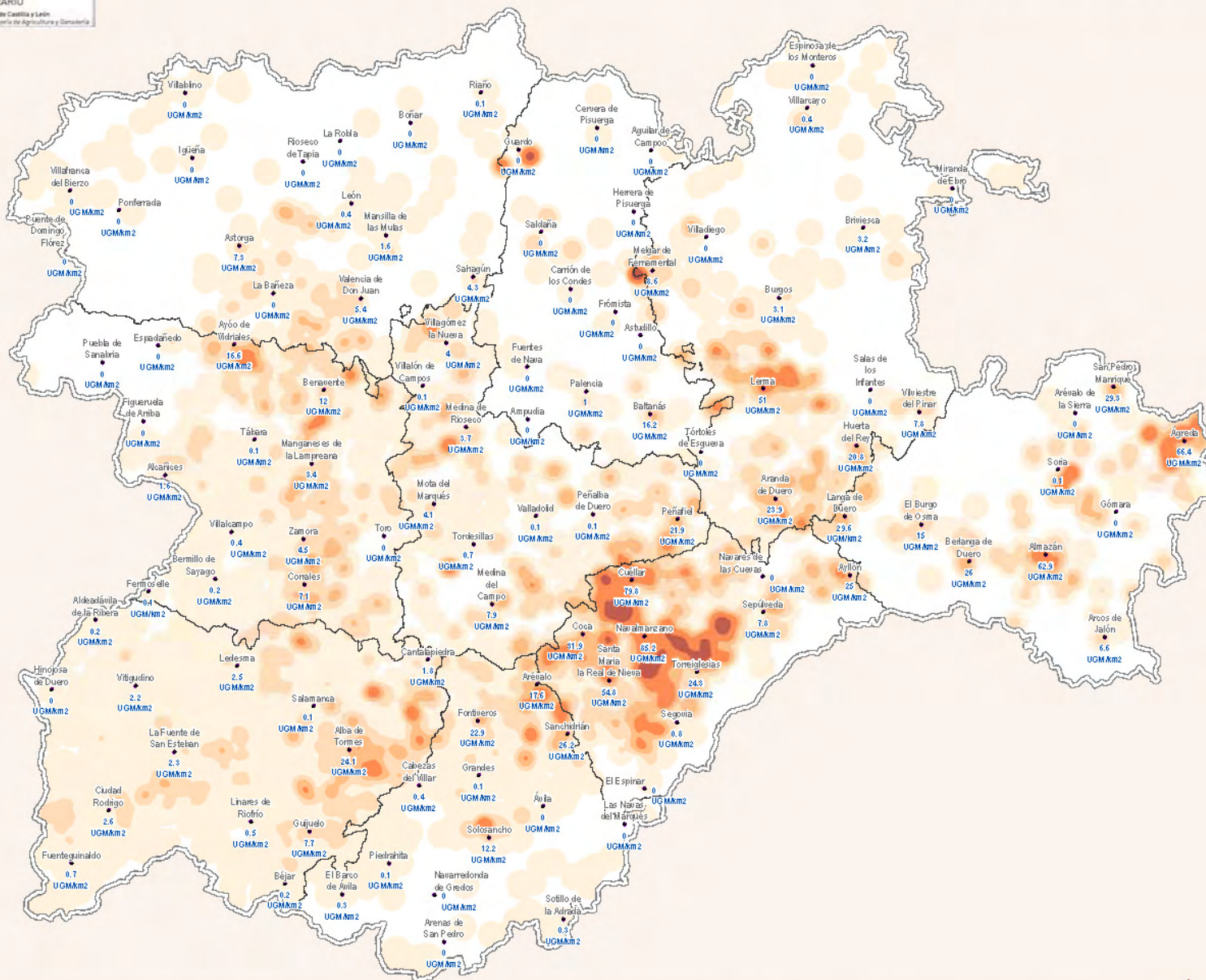
DATOS FUENTE

Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León (REGA). Datos de mayo de 2013. Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 5 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 250 metros de pixel.

Especie	Factor de ponderación
Ovinos	0.15
Caprinos	0.15



Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITAC y L. Proyectado en ETRS89 UTM-H30.



DESCRIPCIÓN

Las Unidades de Ganado Mayor (UGM) por kilómetro cuadrado se han calculado multiplicando el número de cabezas de los distintos tipos de animales de la especie porcina por los factores de ponderación reflejados en la tabla. No se han considerado los animales criados para autoconsumo.

DATOS FUENTE

Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León (REGA). Datos de mayo de 2013. Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural.

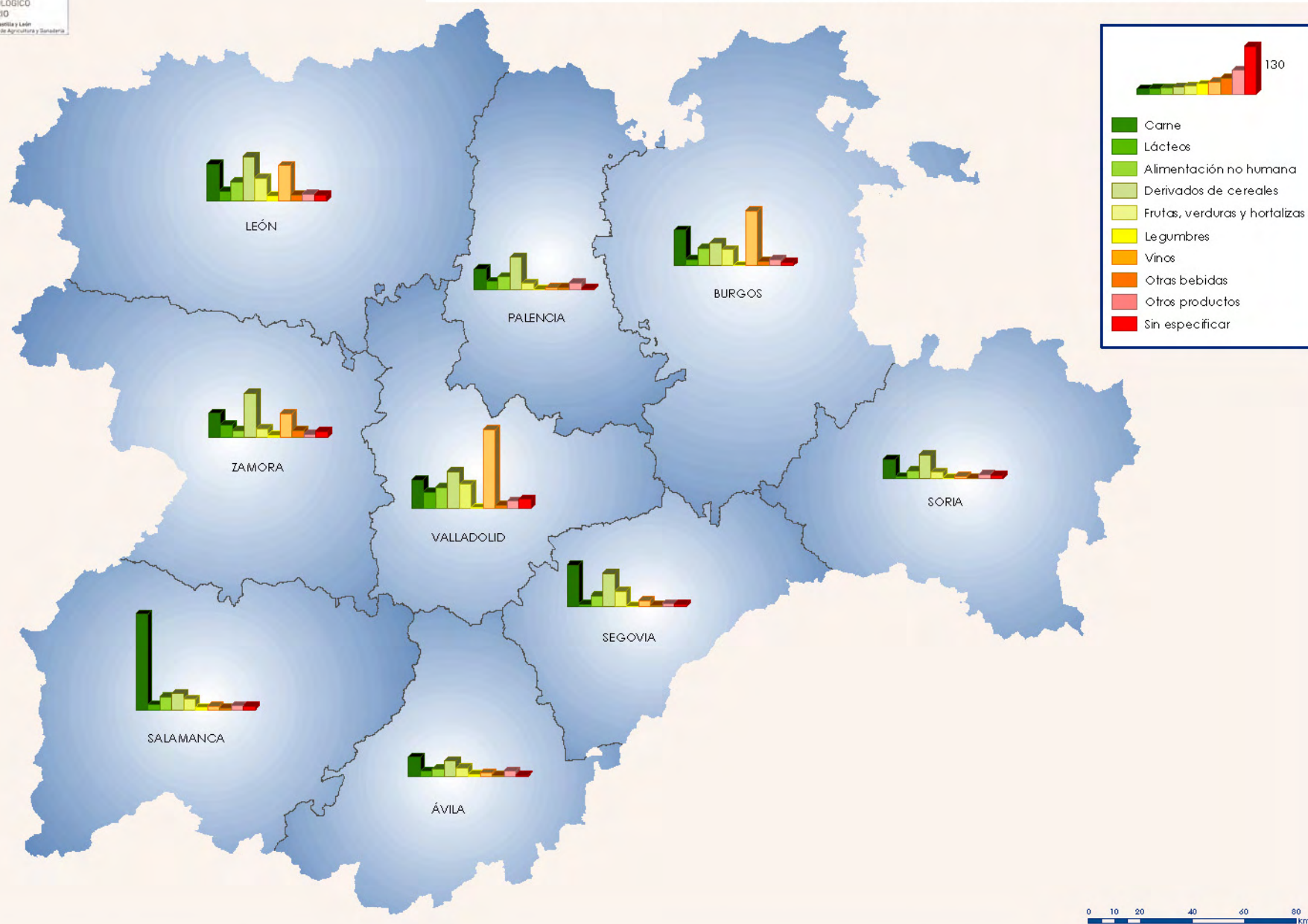
PROCESADO ESPACIAL

Cálculo de densidad en un radio de búsqueda de 5 kilómetros mediante la función Kernel de suavizado de superficie. La imagen resultante tiene una resolución de 250 metros de pixel.

Tipo de animal	Factor de ponderación
Cebo	0.12
Lecchones	0.02
Recría/Transición	0.1
Cerdos	0.3
Reposición	0.14
Verracos	0.3

Tabla. Factores de ponderación para el cálculo de UGM.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS POR SECTORES



DESCRIPCIÓN

Distribución sectorial de las industrias agroalimentarias de Castilla y León en función de su número total por provincia.

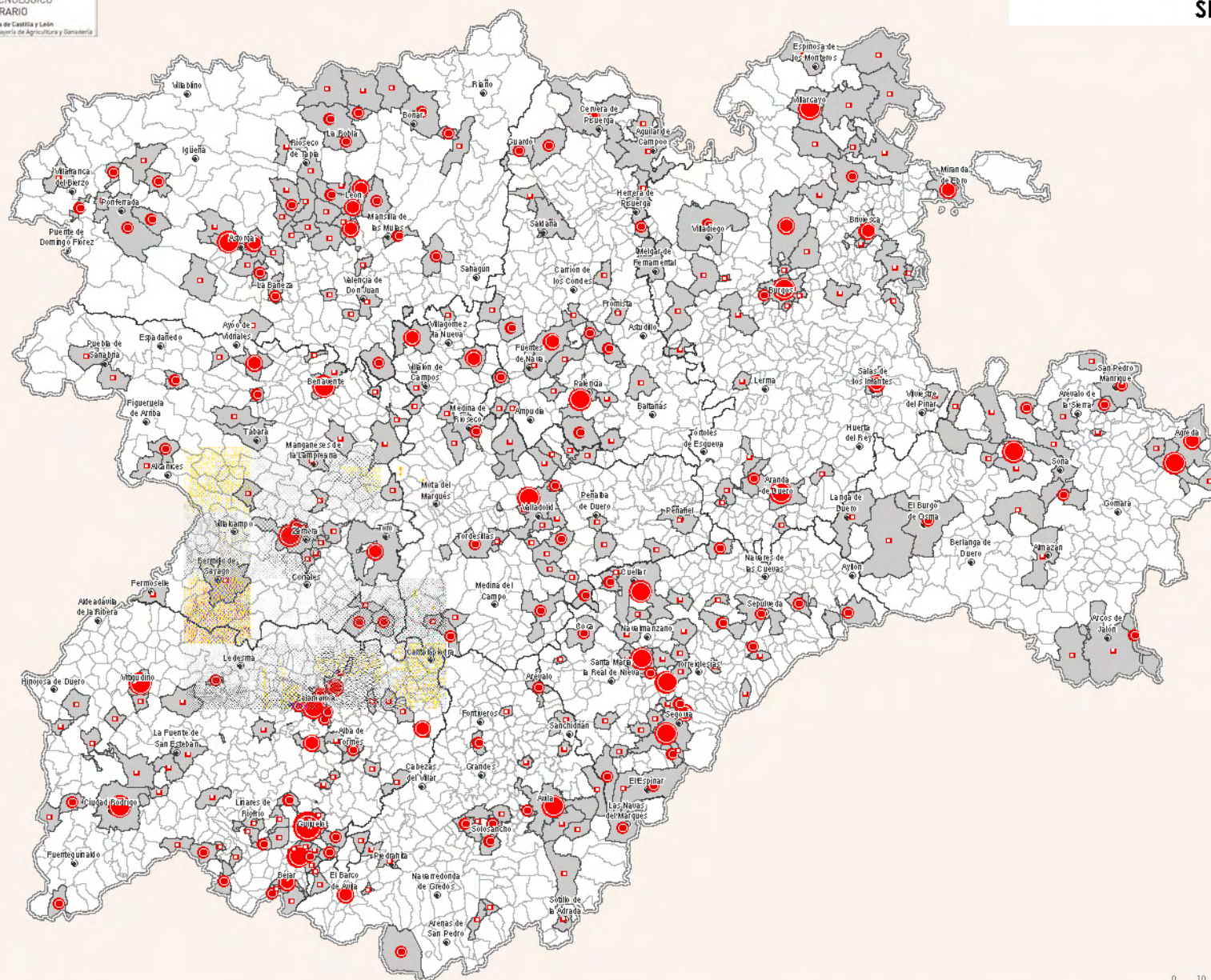
DATOS FUENTE

Datos del año 2010 procedentes del índice de industrias agroalimentarias del ITACyL. No es un registro exhaustivo, por lo que los valores representados en el mapa deben tomarse como orientativos para valorar la importancia relativa de los distintos sectores en cada provincia de la Comunidad.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo por agregación provincial de las industrias agroalimentarias sectorizadas por categorías.





Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITACyL. Proyectado en ETRS89 UTM-H30.

DESCRIPCIÓN

Distribución de las industrias agroalimentarias del sector cárnico según su número total por municipio. Algunos ejemplos de las industrias que se han contabilizado son: industrias dedicadas a la elaboración y curado de distintos tipos de embutido y jamones, sacrificio y despiece de ganado, elaboración de preparados cárnicos (filetes rusos, filetes empanados, adobos, etc)...

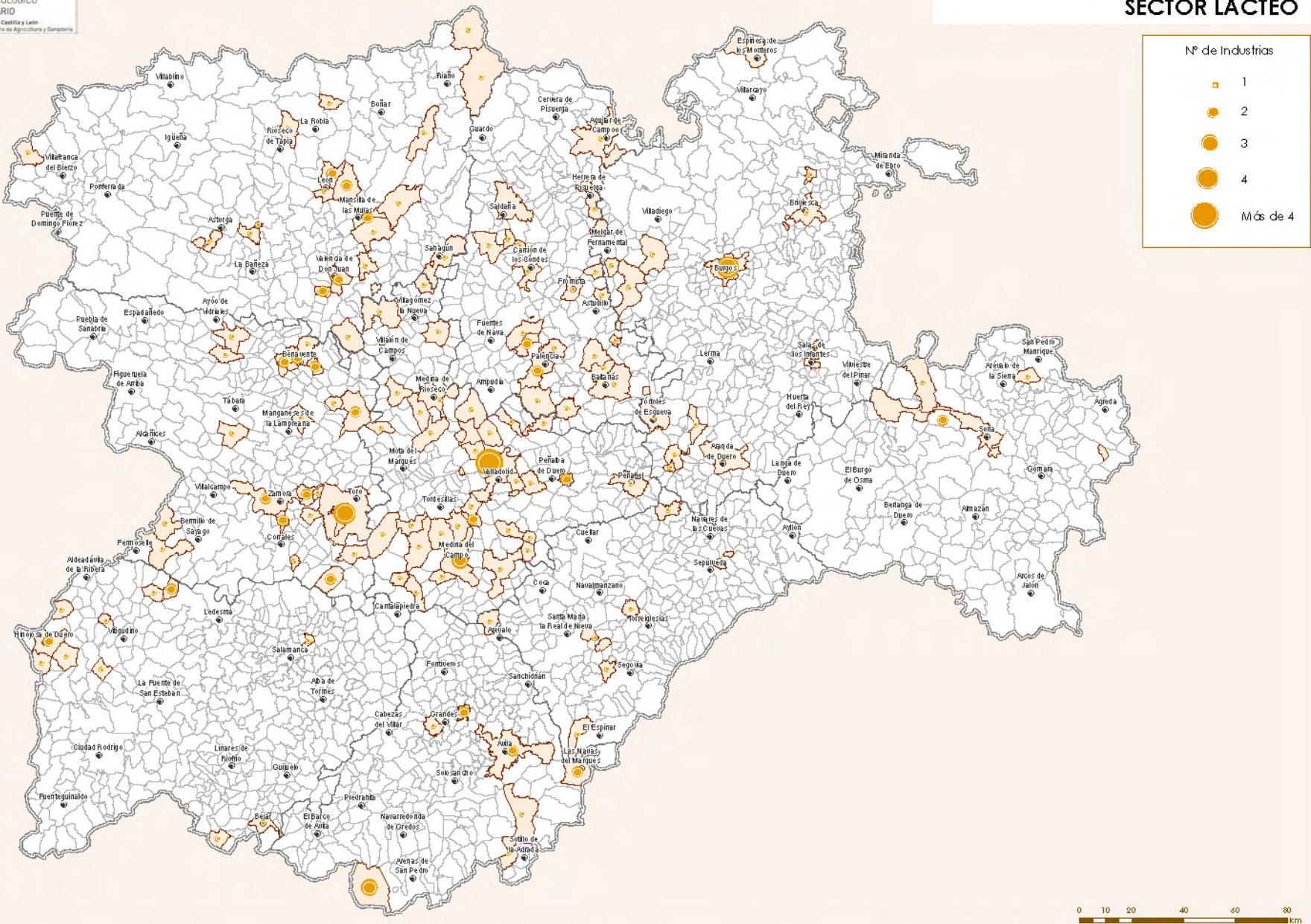
DATOS FUENTE

Datos del año 2010 procedentes del índice de industrias agroalimentarias del ITACyL. No es un registro exhaustivo, por lo que los valores representados en el mapa deben tomarse como orientativos para valorar la importancia relativa de los distintos sectores en cada provincia de la Comunidad.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo por agregación municipal de las industrias agroalimentarias cárnicas.





DESCRIPCIÓN

Distribución de las industrias agroalimentarias dedicadas a la elaboración de productos lácteos según su número total por municipio. Algunos ejemplos de las industrias que se han contabilizado son: industrias dedicadas a la producción de distintos tipos de queso, preparación y envasado de leche, fabricación de yogur, postres lácteos, requesón...

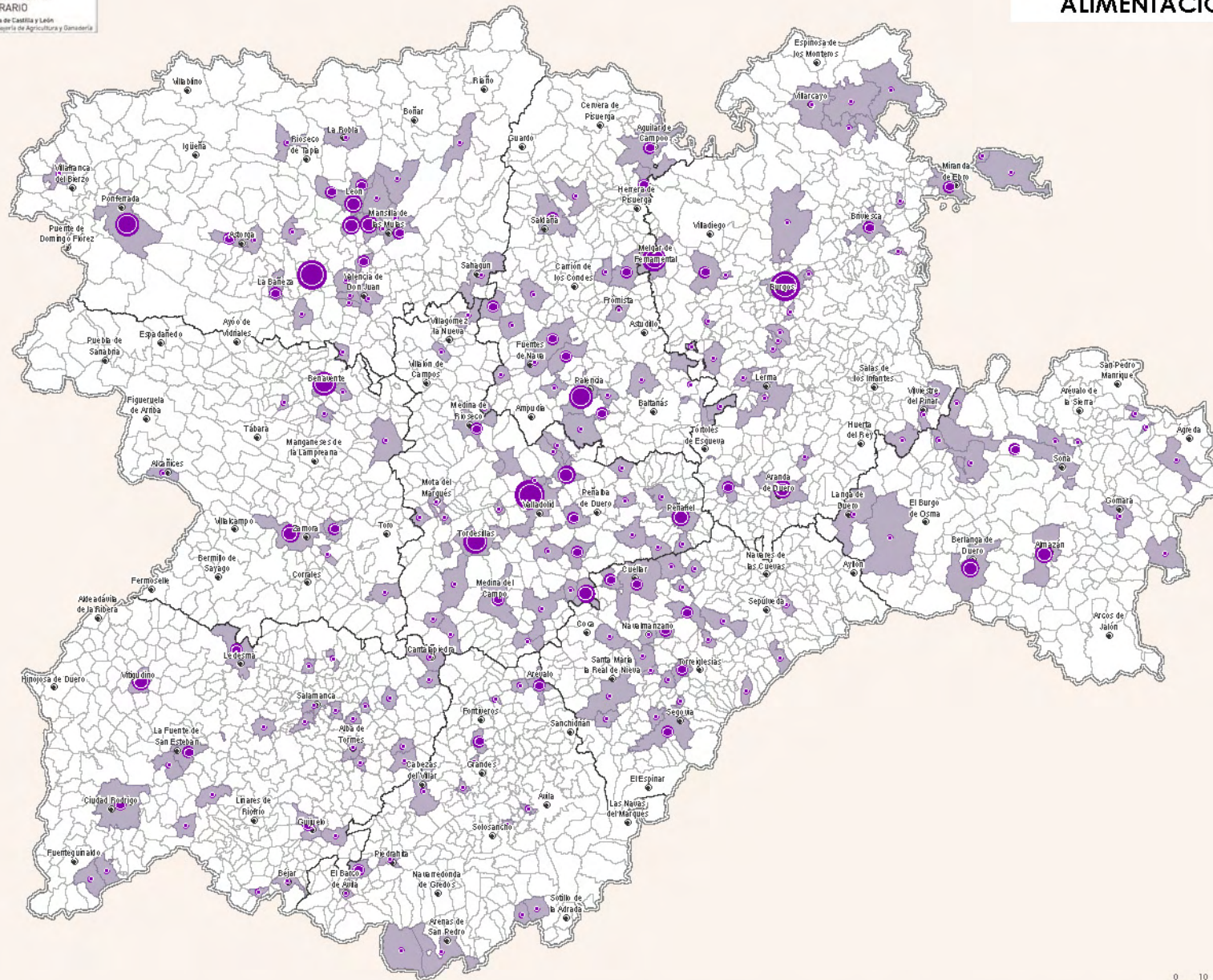
DATOS FUENTE

Datos del año 2010 procedentes del índice de industrias agroalimentarias del ITACyL. No es un registro exhaustivo, por lo que los valores representados en el mapa deben tomarse como orientativos para valorar la importancia relativa de los distintos sectores en cada provincia de la Comunidad.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo por agregación municipal de las industrias agroalimentarias dedicadas a la elaboración de productos lácteos.





DESCRIPCIÓN

Distribución de las industrias agroalimentarias dedicadas a la alimentación no humana (piensos y otros suplementos para alimentación animal) según su número total por municipio.

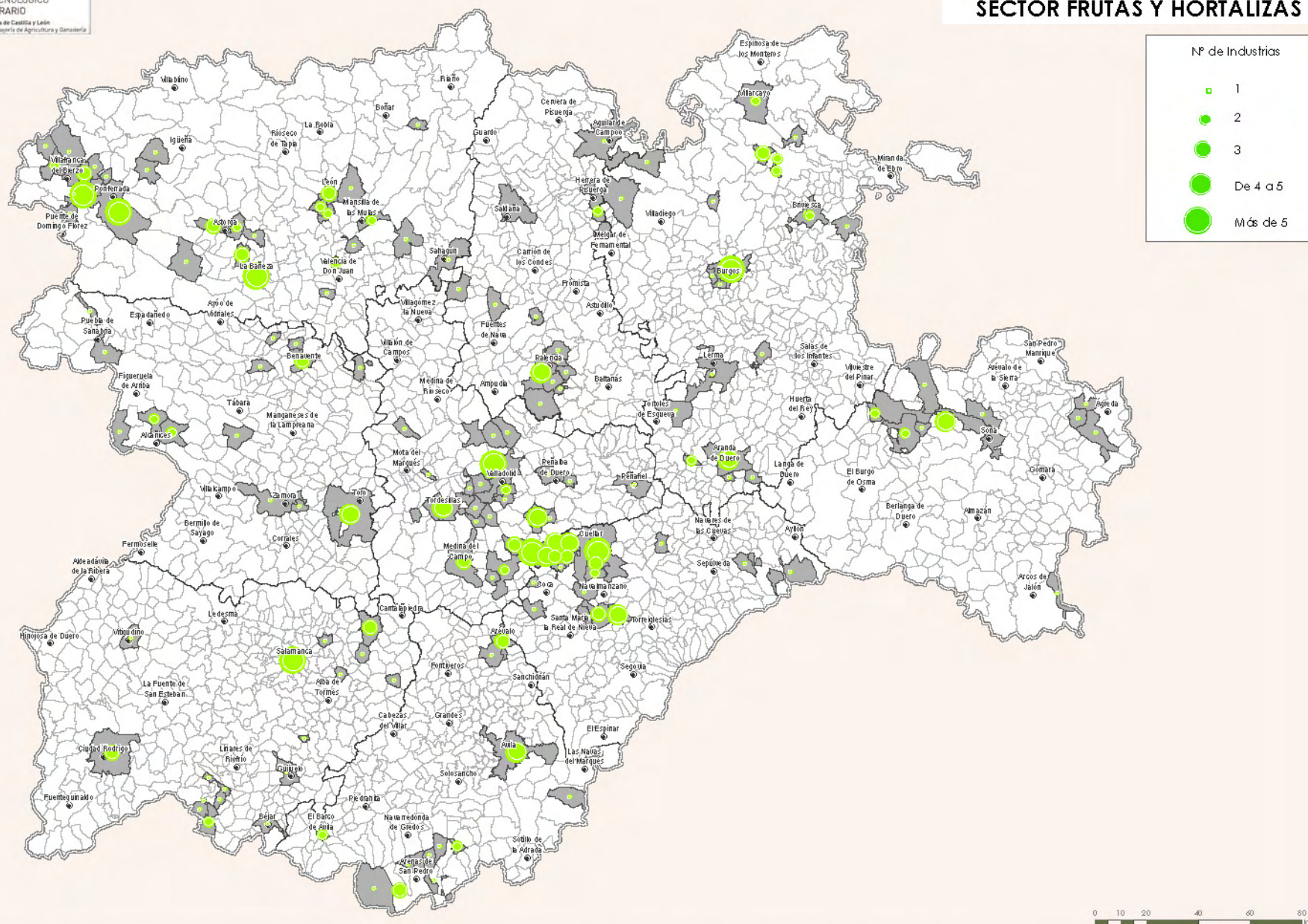
DATOS FUENTE

Datos del año 2010 procedentes del índice de industrias agroalimentarias del ITACYL. No es un registro exhaustivo, por lo que los valores representados en el mapa deben tomarse como orientativos para valorar la importancia relativa de los distintos sectores en cada provincia de la Comunidad.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo por agregación municipal de las industrias agroalimentarias dedicadas a la alimentación no humana.





DESCRIPCIÓN

Distribución de las industrias agroalimentarias del sector de frutas y hortalizas según su número total por municipio. Algunos ejemplos de las industrias que se han contabilizado son: las de fabricación de conservas, mermeladas, congelados, lavado y envasado...

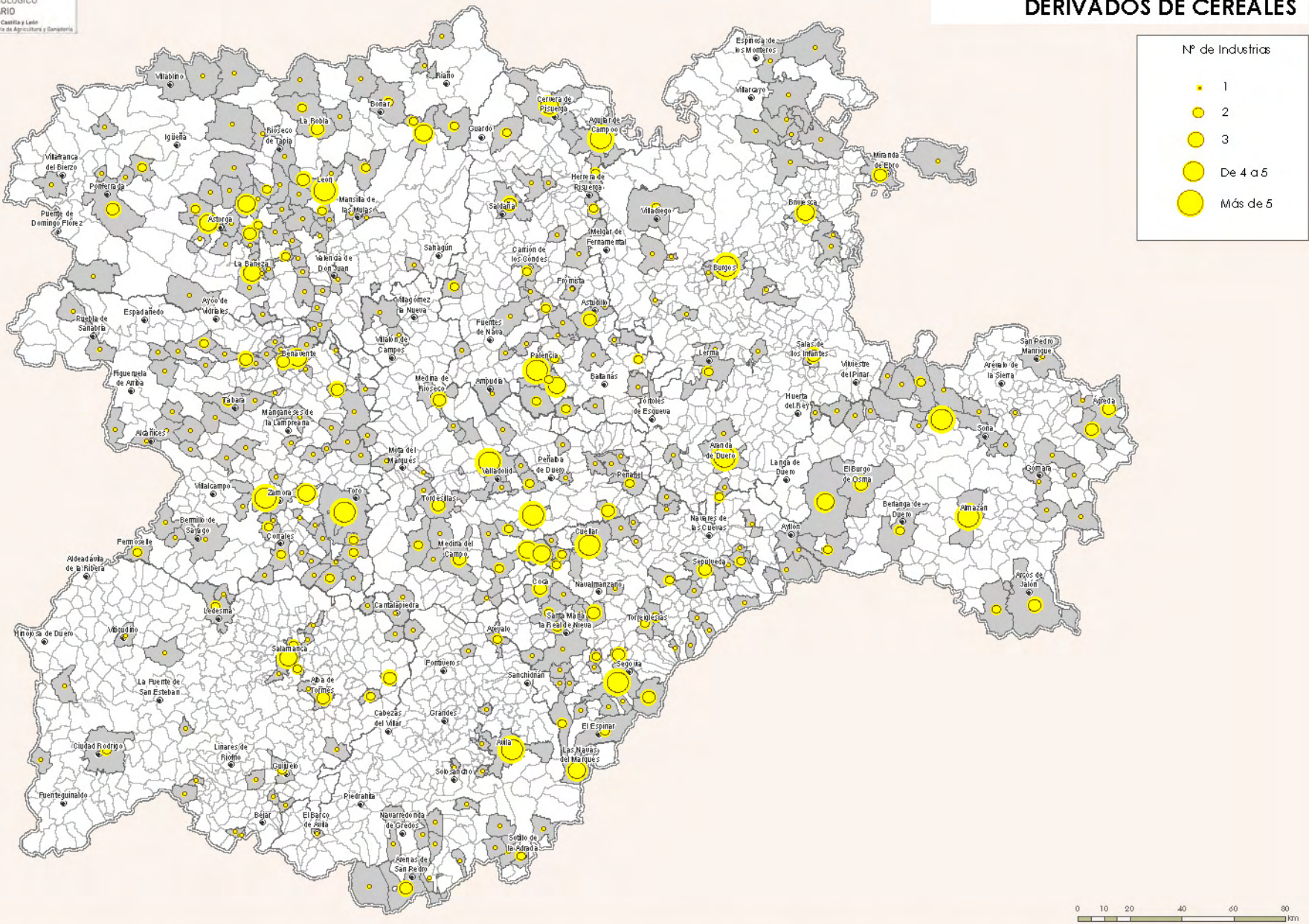
DATOS FUENTE

Datos del año 2010 procedentes del índice de industrias agroalimentarias del ITACYL. No es un registro exhaustivo, por lo que los valores representados en el mapa deben tomarse como orientativos para valorar la importancia relativa de los distintos sectores en cada provincia de la Comunidad.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo por agregación municipal de las industrias agroalimentarias del sector de las frutas y hortalizas.





DESCRIPCIÓN

Distribución de las industrias agroalimentarias dedicadas a los derivados de los cereales según su número total por municipio. Algunos ejemplos de las industrias que se han contabilizado son: panaderías, harineras, pastelerías, fábricas de dulces...

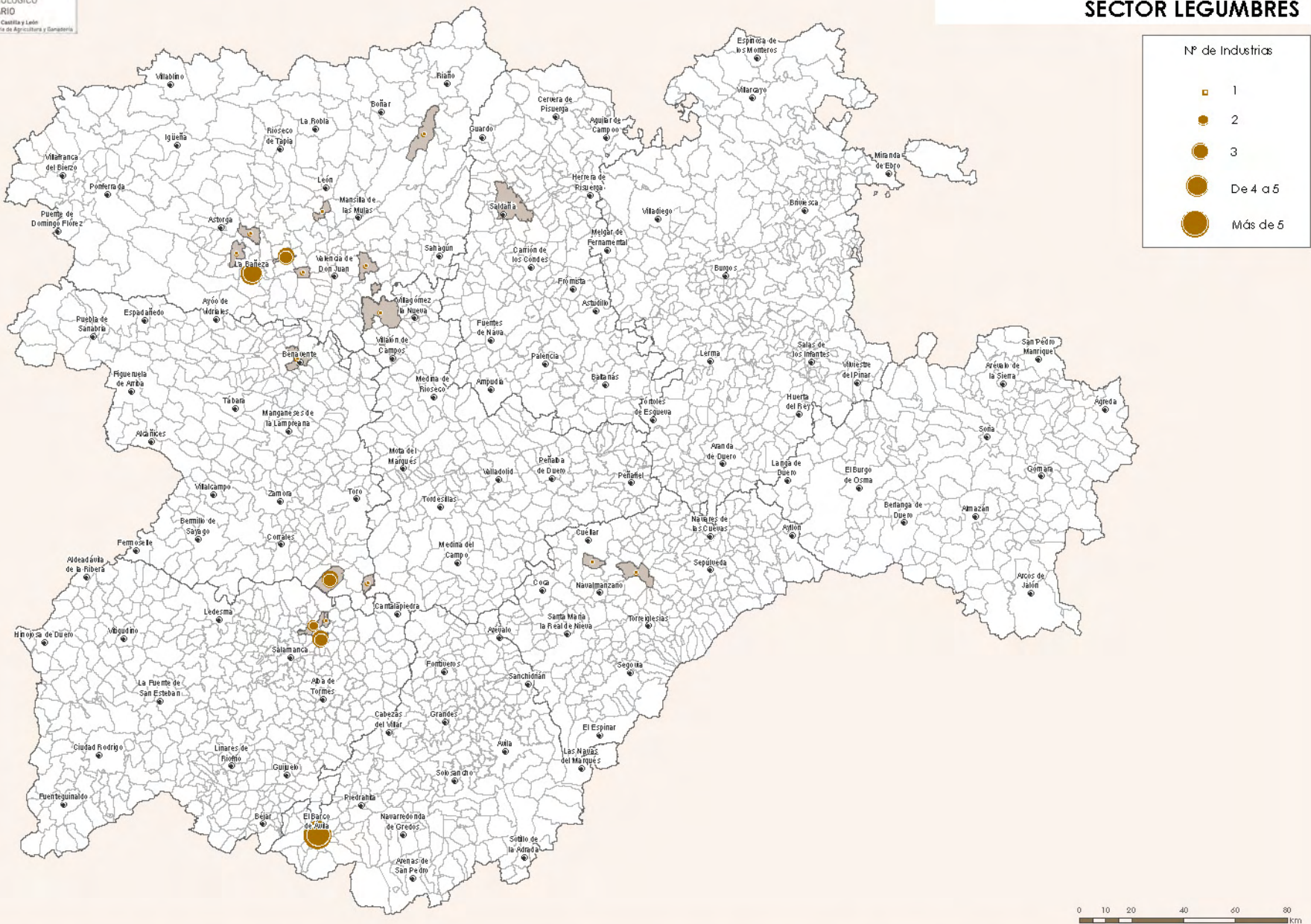
DATOS FUENTE

Datos del año 2010 procedentes del índice de industrias agroalimentarias del ITACYL. No es un registro exhaustivo, por lo que los valores representados en el mapa deben tomarse como orientativos para valorar la importancia relativa de los distintos sectores en cada provincia de la Comunidad.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo por agregación municipal de las industrias agroalimentarias dedicadas a los derivados de los cereales.





0 10 20 40 60 80 km

DESCRIPCIÓN

Distribución de las industrias agroalimentarias dedicadas a la producción de legumbres según su número total por municipio. Algunos ejemplos de las industrias que se han contabilizado son: las de selección y envasado de legumbres (alubias, garbanzos, guisantes, lentejas, etc.), las de precocinados...

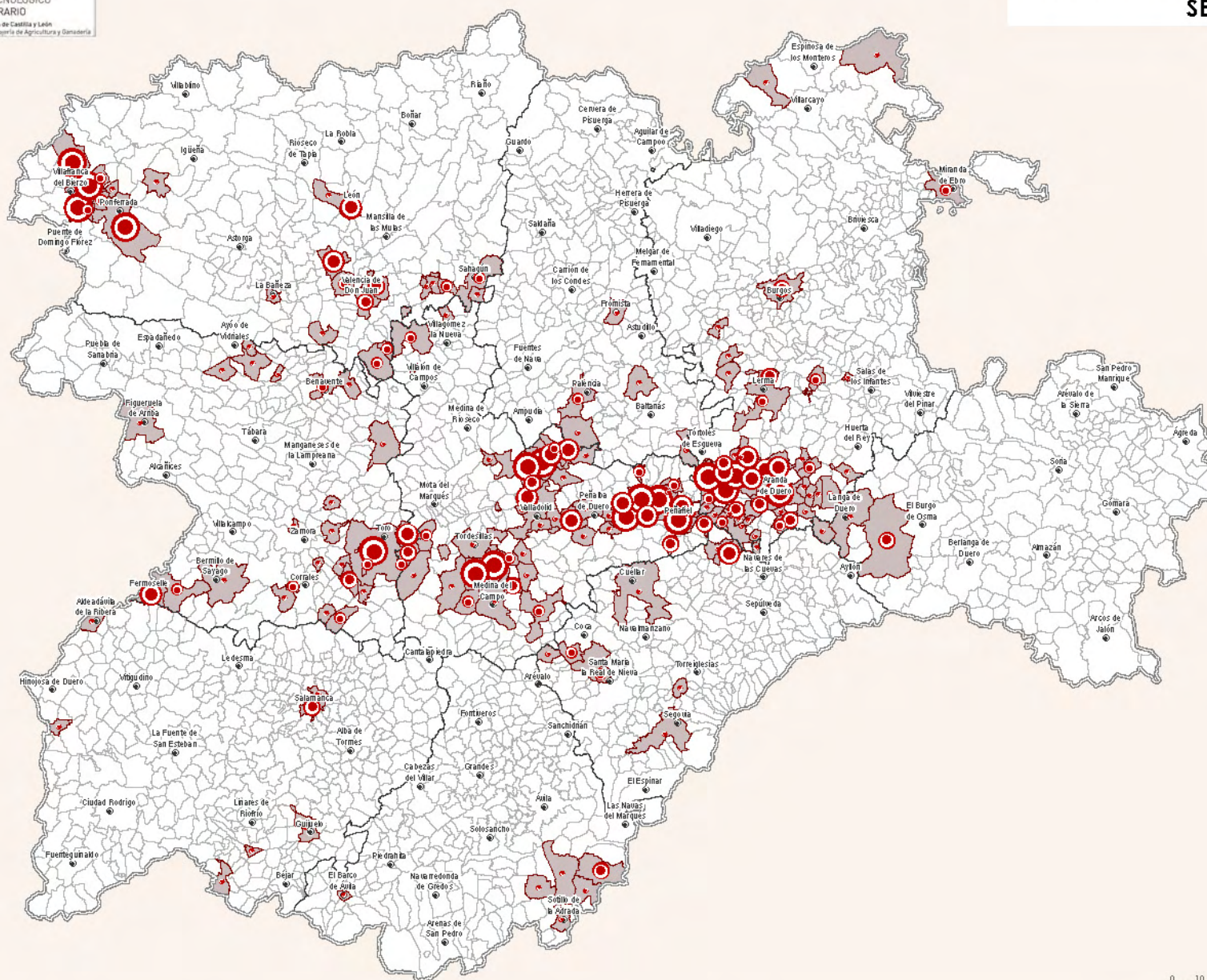
DATOS FUENTE

Datos del año 2010 procedentes del índice de industrias agroalimentarias del ITACYL. No es un registro exhaustivo, por lo que los valores representados en el mapa deben tomarse como orientativos para valorar la importancia relativa de los distintos sectores en cada provincia de la Comunidad.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo por agregación municipal de las industrias agroalimentarias dedicadas a la producción de legumbres.





Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITACyL. Proyectado en ETRS89 UTM-H30.



DESCRIPCIÓN

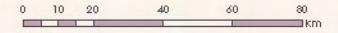
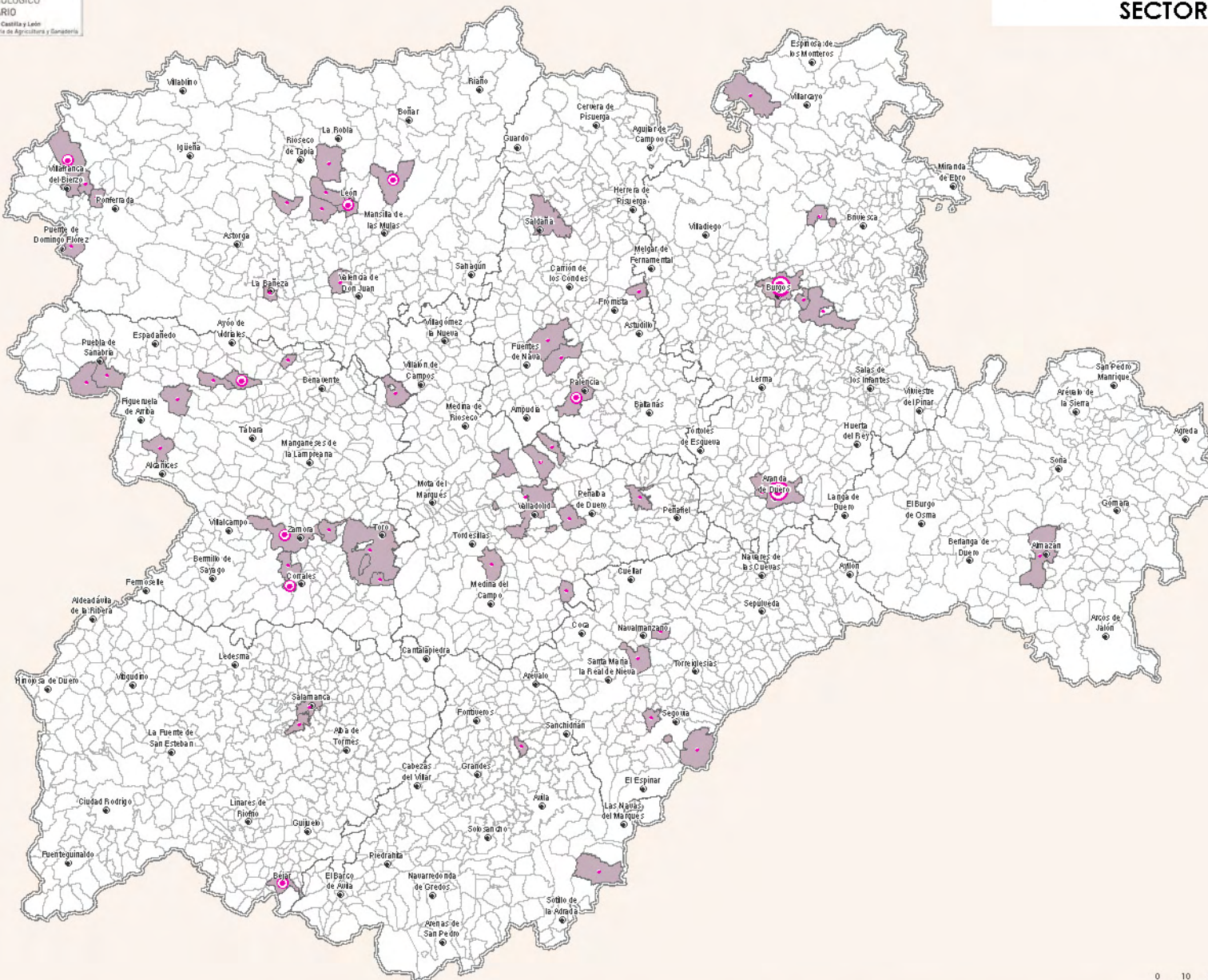
Distribución de las industrias agroalimentarias vinícolas (fundamentalmente bodegas) según su número total por municipio.

DATOS FUENTE

Datos del año 2010 procedentes del índice de industrias agroalimentarias del ITACyL. No es un registro exhaustivo, por lo que los valores representados en el mapa deben tomarse como orientativos para valorar la importancia relativa de los distintos sectores en cada provincia de la Comunidad.

PROCESADO ESPACIAL

Cálculo por agregación municipal de las industrias agroalimentarias vinícolas.



DESCRIPCIÓN

Distribución de las industrias agroalimentarias dedicadas a la producción de bebidas diferentes al vino (agua mineral, licores, aguardiente, cerveza...) según su número total por municipio.

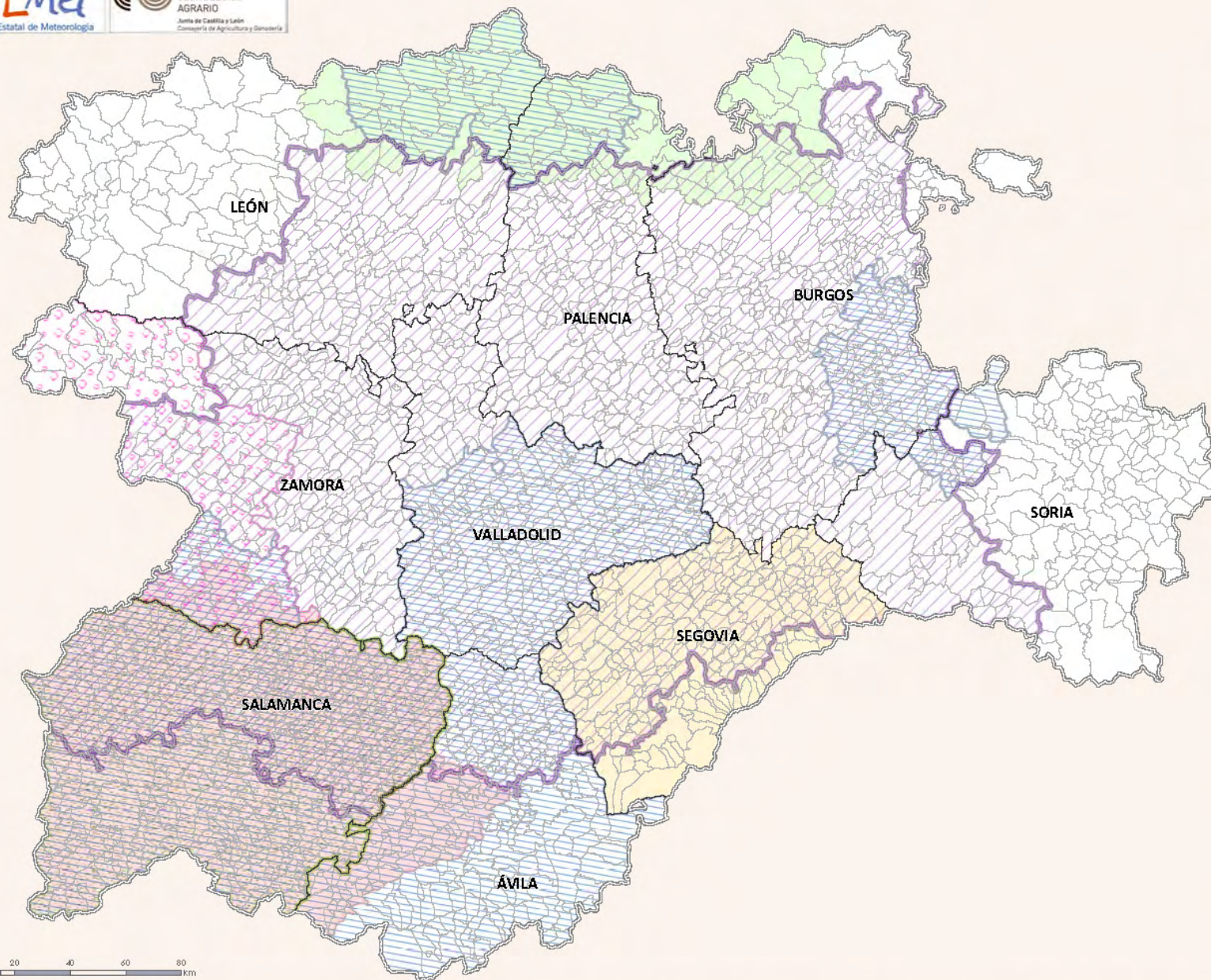
DATOS FUENTE



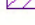



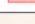
Datos del año 2010 procedentes del índice de industrias agroalimentarias del ITCyL. No es un registro exhaustivo, por lo que los valores representados en el mapa deben tomarse como orientativos para valorar la importancia relativa de los distintos sectores en cada provincia de la Comunidad.

PROCESADO ESPACIAL

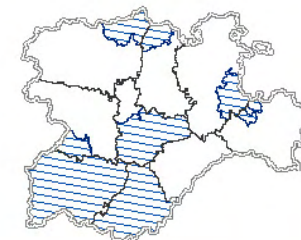
Cálculo por agregación municipal de las industrias agroalimentarias dedicadas a la producción de bebidas distintas al vino.





INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA	
	IG.P. CARNE DE ÁVILA
	IG.P. CARNE MORUCHA DE SALAMANCA
	IG.P. LEHAZO DE CASTILLA Y LEÓN
MARCA DE GARANTÍA	
	M.G. CARNE DE CERVERA Y MONTAÑA PALENTINA
	M.G. COCHINILLO DE SEGOVIA
	M.G. TERNERA DE AJUSTE
	M.G. TERNERA CHARRA

I.G.P. CARNE DE ÁVILA



I.G.P. LEHAZO DE CASTILLA Y LEÓN



Mapa elaborado en septiembre de 2013 por AEMET e ITACyL. Proyectado en ETR:38 UTM-H30.

DESCRIPCIÓN

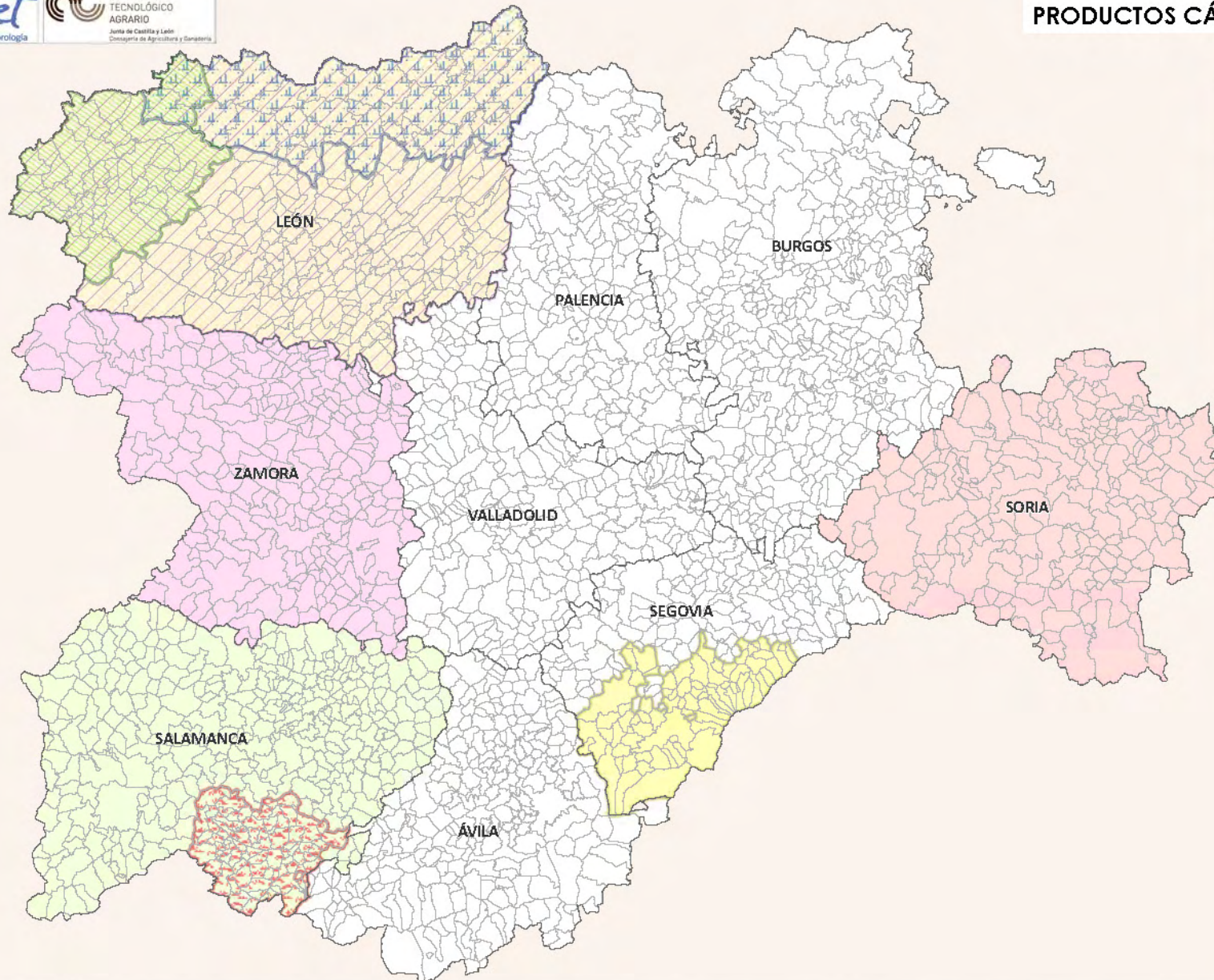
Una Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.) -según el Reglamento (UE) Nº 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios- es un nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado que posee una calidad determinada, una reputación u otra característica que puede esencialmente atribuirse a su origen geográfico; además, al menos una de las fases de producción del producto tiene lugar en la zona geográfica definida.

Marca de Calidad es -de acuerdo con la Ley 17/2011 de Marcas (marca colectiva (M.C.) o marca de garantía (M.G.) o Reglamento 40/1994 (marca colectiva comunitaria)- toda figura relativa a un producto agroalimentario que cuente con un reglamento de uso informado favorablemente por la Administración de Castilla y León en el cual se contemple la certificación del producto.

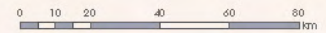
DATOS FUENTE

Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria del ITACyL.





DENOMINACIÓN DE ORIGEN	
	D.O.P. GUIJUELO
INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA	
	I.G.P. BOTILLO DEL BIERZO
	I.G.P. CECINA DE LEÓN
	I.G.P. CHORIZO DE CANTIMPALOS
MARCA DE GARANTÍA	
	M.G. CECINA DE CHMO DE VEGACERVERA
	M.G. CHORIZO ZAMORANO
	M.G. IBÉRICOS DE SALAMANCA
	M.G. TORREZNO DE SORIA
MARCA COLECTIVA	
	M.C. CHORIZO DE LEÓN



DESCRIPCIÓN

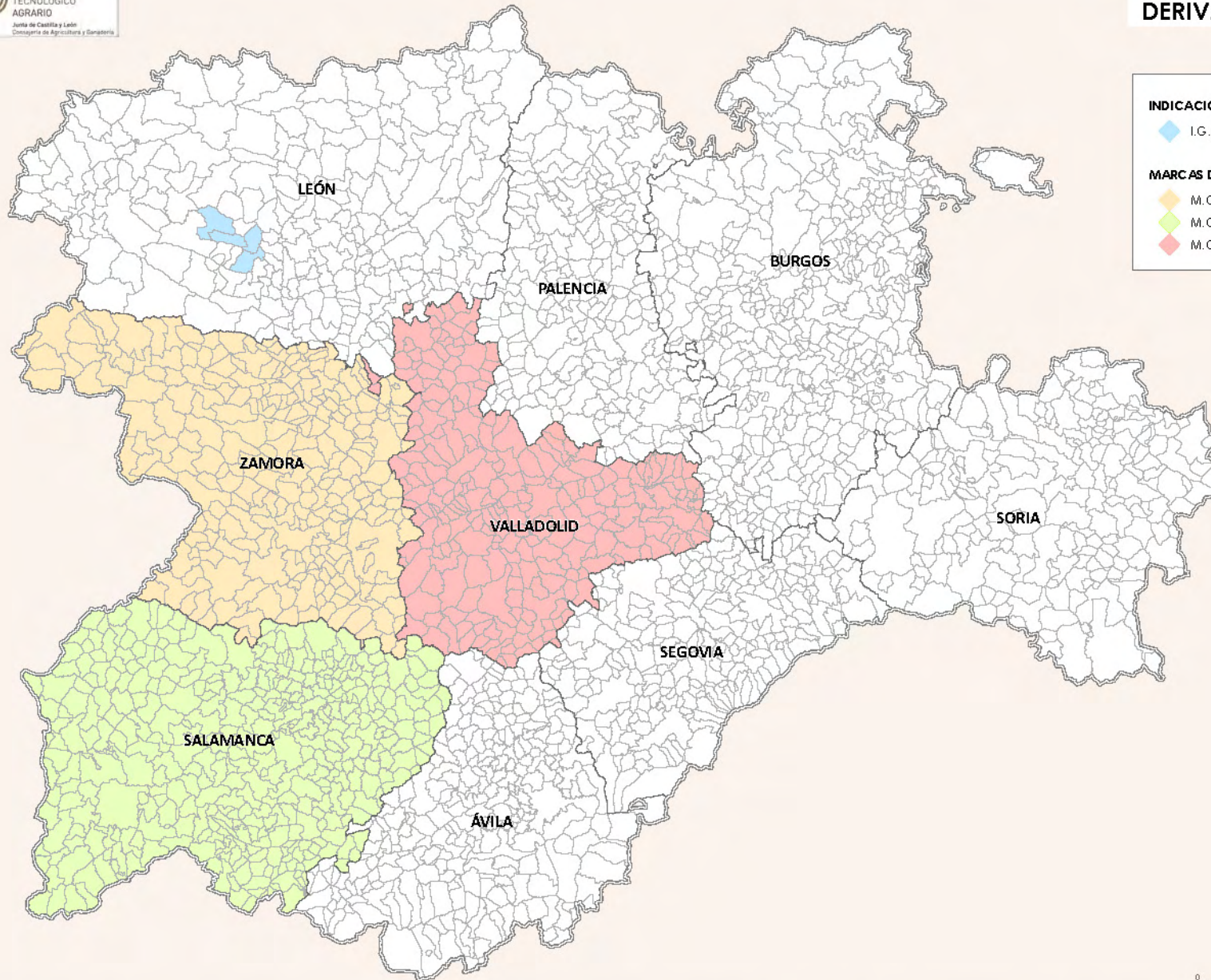
Una DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (D.O.P.) -según el Reglamento (UE) Nº 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios- es un nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado cuya calidad o características se deben fundamentalmente o exclusivamente a un medio geográfico con los factores naturales y humanos inherentes a él y cuyas fases de producción tienen lugar en su totalidad en la zona geográfica definida. Una INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (I.G.P.) -según el mismo Reglamento citado- es un nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado que posee una cualidad determinada, una reputación u otra característica que puede esencialmente atribuirse a su origen geográfico; además, al menos una de las fases de producción del producto tiene lugar en la zona geográfica definida. Marca de Calidad es -de acuerdo con la Ley 17/2011 de Marcas (MARCA COLECTIVA (M.C.) o MARCA DE GARANTÍA (M.G.)) o Reglamento 40/1994 (marca colectiva comunitaria)- toda figura relativa a un producto agroalimentario que cuente con un reglamento de uso informado favorablemente por la Administración de Castilla y León en el cual se contemple la certificación del producto.

DATOS FUENTE

Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria del ITACyL



FIGURAS DE CALIDAD: DERIVADOS DE CEREALES

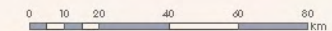


INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA

- I.G.P. MANTECADAS DE ASTORGA

MARCAS DE GARANTÍA

- M.G. HARINA TRADICIONAL ZAMORANA
- M.G. HORNAZO DE SALAMANCA
- M.G. PAN DE VALLADOLID



DESCRIPCIÓN

Una Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.) -según el Reglamento (UE) N° 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios- es un nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado que posee una cualidad determinada, una reputación u otra característica que puede esencialmente atribuirse a su origen geográfico; además, al menos una de las fases de producción del producto tiene lugar en la zona geográfica definida.

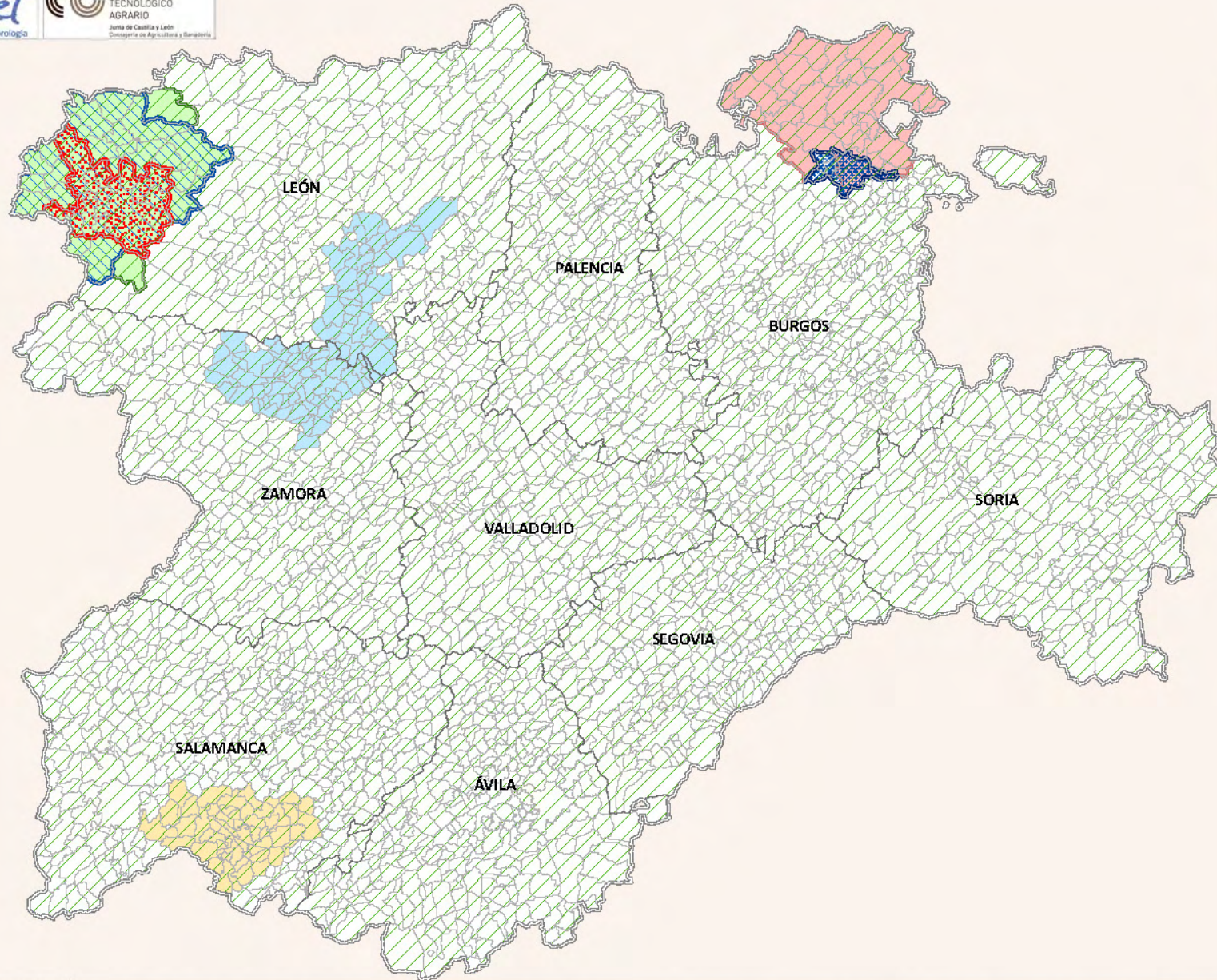
Marca de Calidad es -de acuerdo con la Ley 17/2011 de Marcas (marca colectiva (M.C.) o marca de garantía (M.G.)) o Reglamento 40/1994 (marca colectiva comunitaria)- toda figura relativa a un producto agroalimentario que cuente con un reglamento de uso informado favorablemente por la Administración de Castilla y León en el cual se contemple la certificación del producto.

DATOS FUENTE

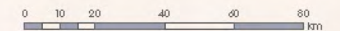
Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria del ITACyL



FIGURAS DE CALIDAD: PRODUCTOS VEGETALES



DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA	
	D.O.P. MANZANA REINETA DEL BIERZO
INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS	
	I.G.P. PIMIENTO ASADO DEL BIERZO
	I.G.P. PIMIENTO FRESCO BENAVENTE
MARCAS DE GARANTÍA	
	M.G. CASTAÑA DEL BIERZO
	M.G. CEREZA DEL VALLE DE CADERECHAS
	M.G. MANZANA REINETA DEL VALLE DE CADERECHAS
	M.G. PERA CONFERENCIA DEL BIERZO
	M.G. SETAS DE CASTILLA Y LEÓN
MARCAS COLECTIVAS	
	M.C. CEREZA SIERRA DE FRANCIA
	M.C. LECHUGA DE MEDINA



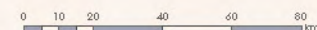
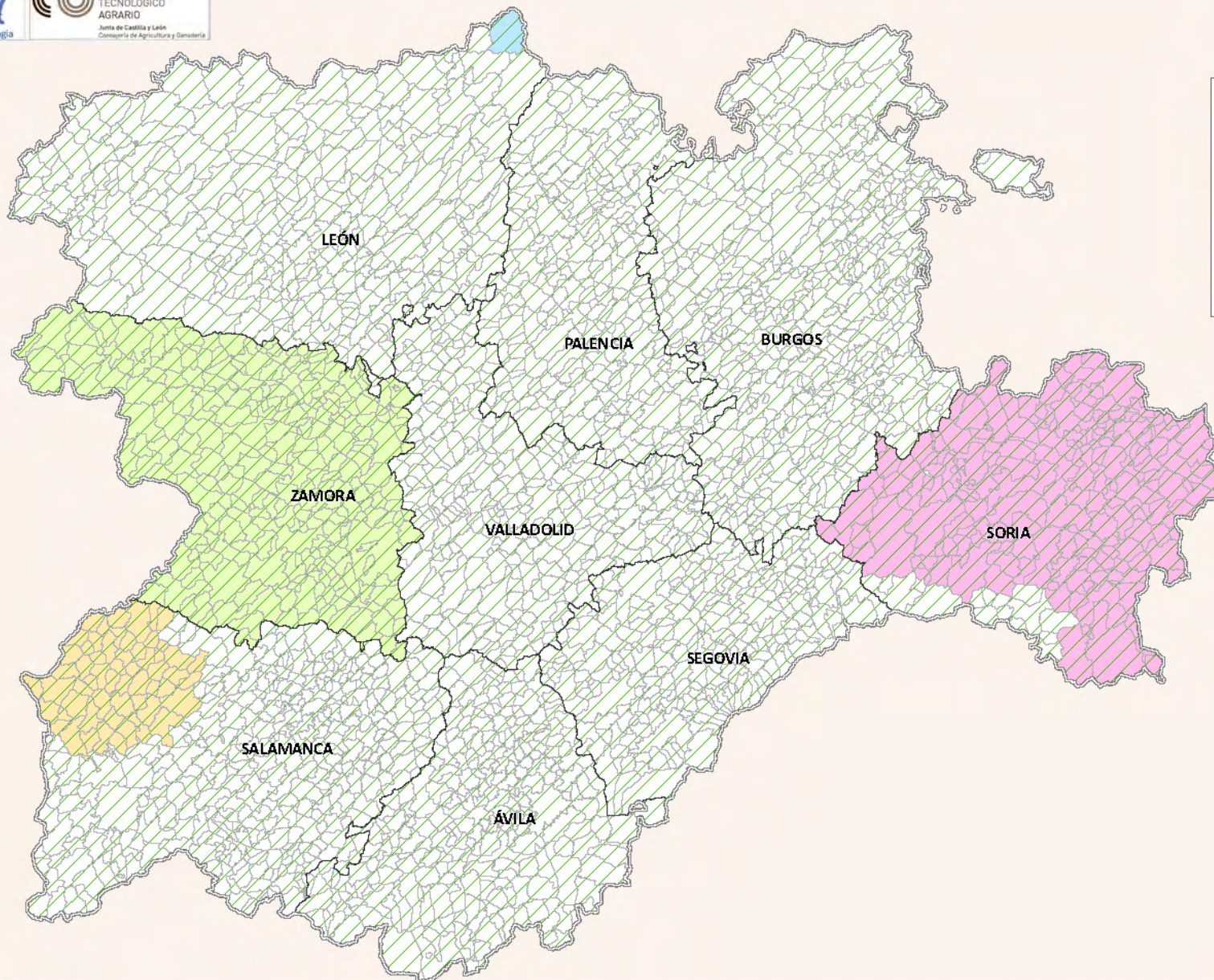
DESCRIPCIÓN

Una DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (D.O.P.) -según el Reglamento (UE) N° 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios- es un nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado cuya calidad o características se deben fundamentalmente o exclusivamente a un medio geográfico con los factores naturales y humanos inherentes a él y cuyas fases de producción tienen lugar en su totalidad en la zona geográfica definida. Una INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (I.G.P.) -según el mismo Reglamento citado- es un nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado que posee una cualidad determinada, una reputación u otra característica que puede esencialmente atribuirse a su origen geográfico; además, al menos una de las fases de producción del producto tiene lugar en la zona geográfica definida. Marca de Calidad es -de acuerdo con la Ley 17/2011 de Marcas (MARCA COLECTIVA (M.C.) o MARCA DE GARANTÍA (M.G.)) o Reglamento 40/1994 (marca colectiva comunitaria)- toda figura relativa a un producto agroalimentario que cuente con un reglamento de uso informado favorablemente por la Administración de Castilla y León en el cual se contemple la certificación del producto.

DATOS FUENTE

Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria del ITACyL.





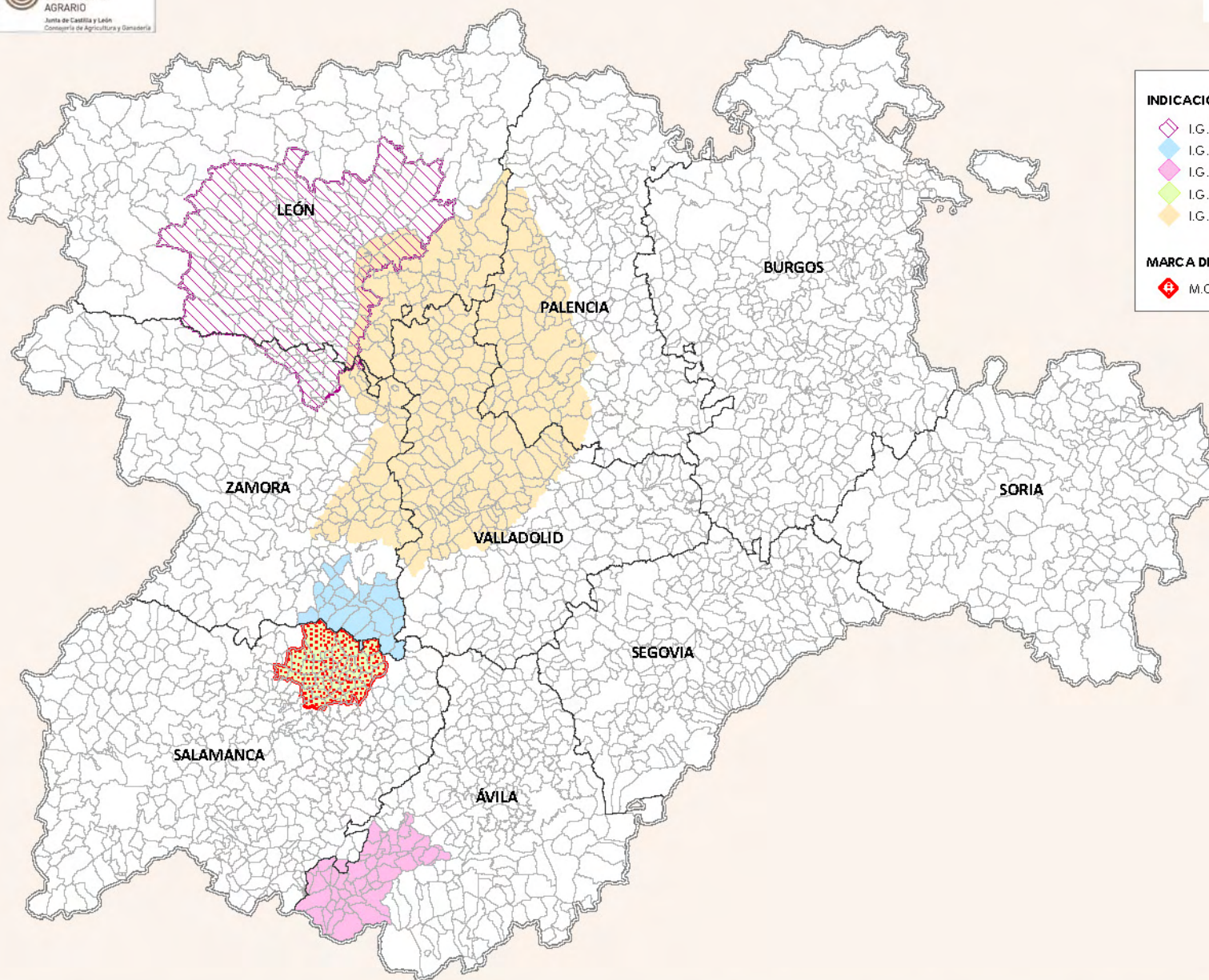
DESCRIPCIÓN

Una DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (D.O.P.) -según el Reglamento (UE) Nº 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios- es un nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado cuya calidad o características se deben fundamentalmente o exclusivamente a un medio geográfico con los factores naturales y humanos inherentes a él y cuyas fases de producción tienen lugar en su totalidad en la zona geográfica definida. Una INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (I.G.P.) -según el mismo Reglamento citado- es un nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado que posee una cualidad determinada, una reputación u otra característica que puede esencialmente atribuirse a su origen geográfico; además, al menos una de las fases de producción del producto tiene lugar en la zona geográfica definida. Marca de Calidad es -de acuerdo con la Ley 17/2011 de Marcas (MARCA COLECTIVA (M.C.) o MARCA DE GARANTÍA (M.G.)) o Reglamento 40/1994 (marca colectiva comunitaria)- toda figura relativa a un producto agroalimentario que cuente con un reglamento de uso informado favorablemente por la Administración de Castilla y León en el cual se contemple la certificación del producto.

DATOS FUENTE

Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria del ITACYL.





INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS

- I.G.P. ALUBIA DE LA BAÑEZA LEÓN
- I.G.P. GARBANZO DE FUENTESAUICO
- I.G.P. JUDÍAS DE EL BARCO DE ÁVILA
- I.G.P. LENTEJA DE LA ARMUÑA
- I.G.P. LENTEJA PARDINA DE TIERRA DE CAMPOS

MARCA DE GARANTÍA

- M.G. GARBANZO DE PEDROSILLO



DESCRIPCIÓN

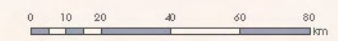
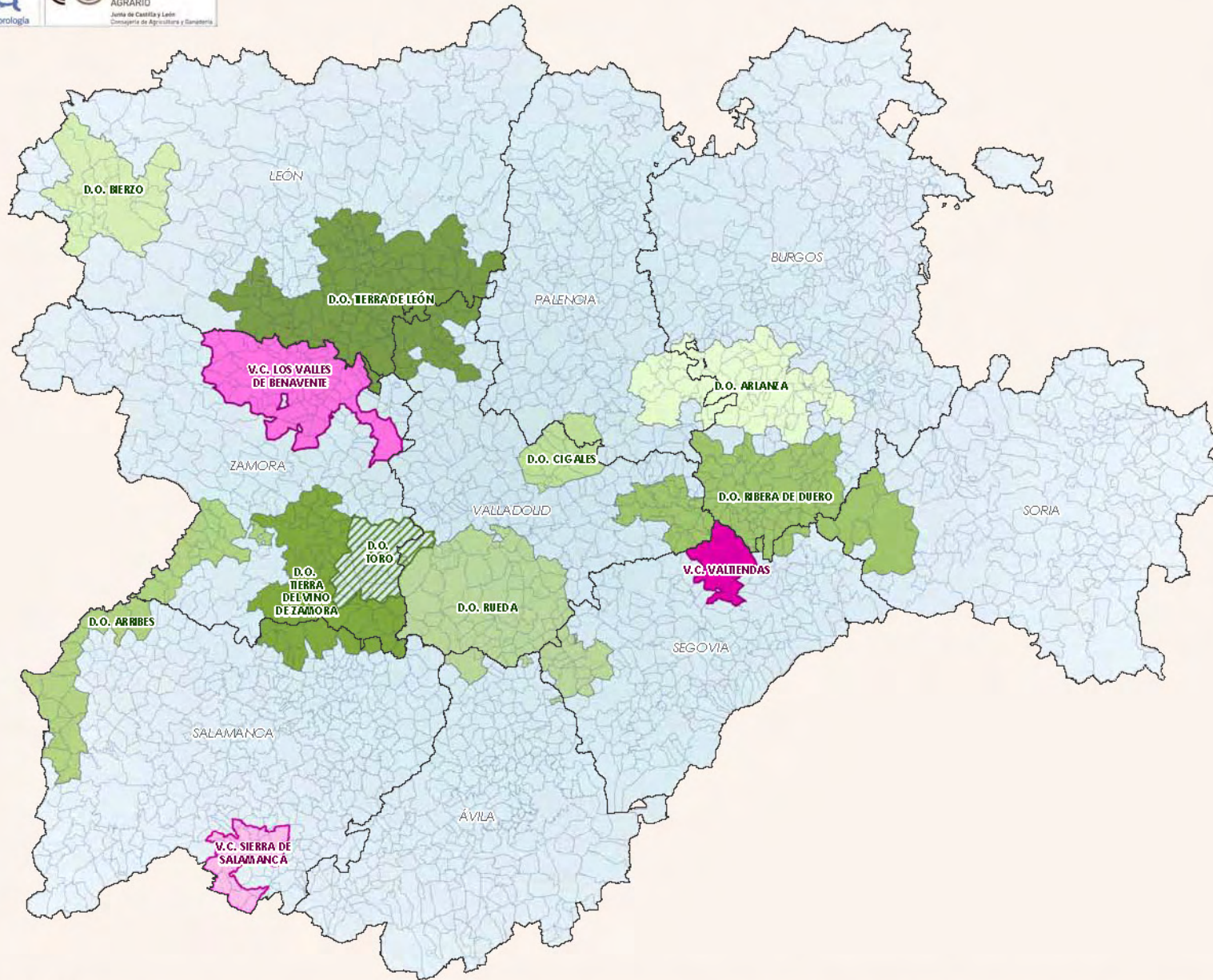
Una Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.) -según el Reglamento (UE) N° 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios- es un nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado que posee una calidad determinada, una reputación u otra característica que puede esencialmente atribuirse a su origen geográfico; además, al menos una de las fases de producción del producto tiene lugar en la zona geográfica definida.

Marca de Calidad es -de acuerdo con la Ley 17/2011 de Marcas (marca colectiva (M.C.) o marca de garantía (M.G.)) o Reglamento 40/1994 (marca colectiva comunitaria)- toda figura relativa a un producto agroalimentario que cuente con un reglamento de uso informado favorablemente por la Administración de Castilla y León en el cual se contemple la certificación del producto.

DATOS FUENTE

Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria del ITACyL.





DESCRIPCIÓN

Las figuras de calidad «Denominación de Origen» (D.O.) y «Vino de Calidad» (V.C.) son, de acuerdo con la normativa comunitaria, denominaciones de origen protegidas (D.O.P.), aplicadas a los vinos cuyas características y calidad se deben exclusivamente al medio geográfico en el que se elaboran y envejecen.

La figura denominada «Vino de la Tierra de Castilla y León» es, también de acuerdo con la normativa comunitaria, una indicación geográfica protegida (I.G.P.), aplicada a los vinos que se elaboran y envejecen en la comunidad autónoma de Castilla y León. Esta I.G.P. está regulada por la Orden AYG/57 /2007, de 17 de enero, por la que se aprueba el Reglamento del «Vino de la Tierra de Castilla y León» («B.O.C. y L.» n° 17, de 24 de enero).

DATOS FUENTE

Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria del ITACyL



Anexo II INDICADORES DEL PROGRAMA

1. Indicadores de Contexto

Indicadores de Contexto	
C1	Población
C2	Estructura de edad
C3	Territorio
C4	Densidad de población
C5	*Tasa de empleo
C6	Tasa de autoempleo
C7	Tasa de desempleo
C8	*PIB per cápita
C9	*Tasa de pobreza
C10	Estructura de la economía (VAB)
C11	Estructura del empleo
C12	Productividad laboral por sector económico
C13	Ocupación por actividad económica
C14	Productividad laboral en la agricultura
C15	Productividad laboral en la silvicultura
C16	Productividad laboral en la industria agroalimentaria
C17	Explotaciones agrarias
C18	Superficie agraria
C19	Superficie de agricultura ecológica
C20	Regadío
C21	Unidades ganaderas
C22	Mano de obra agraria

Indicadores de Contexto	
C23	Estructura de la edad de los gestores de explotaciones agrarias
C24	Formación de los gestores de explotaciones agrarias
C25	*Renta del trabajo agrario
C26	*Renta empresarial agraria
C27	*Productividad total de la agricultura
C28	Formación bruta de capital fijo en la agricultura (FBCF)
C29	Bosques y otras terrenos leñosos
C30	Infraestructura turística
C31	Cobertura del suelo
C32	Zonas desfavorecidas
C33	Intensidad en la agricultura
C34	Zonas Natura 2000
C35	*Índice de aves agrarias (FBI)
C36	Estado de conservación de hábitats agrarios (pastizales)
C37	*Zonas Agrarias de Alto Valor Natural
C38	Bosques protegidos
C39	*Consumo de agua en la agricultura
C40	*Calidad del agua
C41	*Materia orgánica en tierra arable
C42	*Erosión hídrica del suelo
C43	Producción energía renovable procedente de la agricultura y la silvicultura
C44	Uso de la energía en agricultura, silvicultura e industria agroalimentaria
C45	*Emisiones procedentes de la agricultura

** Indicadores que se incorporarán a los indicadores del impacto de la PAC*

Indicadores de Contexto Específicos del Programa	
CE1	Agricultura ecológica
CE2	Superficie forestal
CE3	Superficie forestal sujeta a ordenación
CE4	Gestión forestal sostenible
CE5	Especies de fauna amenazada objeto de planificación
CE6	Visitantes en los Espacios Naturales
CE7	Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos

2. Indicadores de resultado

(Todos los indicadores de resultado, excepto los de resultado complementarios, son también indicadores objetivo)

Indicadores de Resultado		Área de enfoque
R1	% de explotaciones agrarias reciben apoyo del PDR para inversión en reestructuración o modernización	2A
R2	Cambio en la producción por unidad de trabajo anual en proyectos apoyados por el PDR *	2A
R3	% de explotaciones que reciben ayuda del PDR para la creación de empresas/inversiones dirigidas a los jóvenes agricultores	2B
R4	% de explotaciones agrícolas que reciben apoyo para participar en regímenes de calidad, mercados locales y cadenas cortas, y agrupaciones de productores	3A
R5	% de explotaciones agrarias que participan en gestión de riesgos	3B
R6	% de la superficie forestal con contratos de gestión para la conservación de la biodiversidad	4A
R7	% de la superficie agrícola con contratos de gestión para la conservación de la biodiversidad y/o el paisaje	4A
R8	% de la superficie agrícola con contratos para la mejora de la gestión del agua,	4B

Indicadores de Resultado		Área de enfoque
R9	% de la superficie forestal con contratos para la mejora de la gestión del agua	4B
R10	% de la superficie agrícola con contratos para la mejora de la gestión del suelo y/o prevención de la erosión	4C
R11	% de la superficie forestal con contratos de gestión para la mejora de la gestión del suelo y/o prevención de la erosión	4C
R12	% de las tierras de regadío que cambian a sistemas de riego más eficientes	5A
R13	Incremento de la eficiencia del uso del agua en la agricultura en los proyectos auxiliados por el PDR *	5A
R14	Aumento de la eficiencia en el uso de la energía en la agricultura y la transformación de los alimentos en los proyectos auxiliados por el PDR *	5B
R15	Producción de energía renovable en los proyectos auxiliados por el PDR*	5C
R16	% de UGM afectadas por inversiones en el manejo del ganado con vistas a la reducción de gases de efecto invernadero y/o emisiones de amonio	5D
R17	% de superficie agrícola con contratos de gestión cuyo objetivo sea la reducción de gases efecto invernadero y/o emisiones de amonio	5D
R18	Reducción de las emisiones de metano y óxido nitroso *	5D
R19	Reducción de las emisiones de amonio *	5D
R20	% de las superficies agrícola y forestal con contratos de gestión que contribuyen al secuestro de carbono	5E
R21	Empleos creados en proyectos auxiliados por el PDR	6A
R22	% de la población rural que es atendida por estrategias de desarrollo	6B
R23	% de la población que se beneficia de la mejora de servicios/infraestructuras	6B
R24	Empleos creados en proyectos auxiliados por Leader	6B
R25	% de la población rural que se beneficia de la infraestructura para tecnologías de la información (nueva o mejora)	6C

* *Indicadores de resultado complementarios*

3. Indicadores de realización

Indicador de Realización (<i>Output</i>)		Medidas
O.1	Gasto público total	Todas las medidas
O.2	Inversión total	4, 5, 6, 7, 8
O.3	Nº operaciones auxiliadas	1, 2, 4, 7, 8, 9, 17
O.4	Nº de explotaciones/beneficiarios auxiliados	3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 17
O.5	Superficie que ha recibido ayuda (ha)	4, 8, 11, 12, 13, 15
O.6	Superficie física que ha recibido ayuda (ha)	10
O.7	Nº de contratos que han recibido ayuda	10, 15
O.8	Nº UGM que han recibido ayuda	14, 4
O.9	Número explotaciones (agrícolas) que participan en regímenes subvencionados	9, 16, 17
O.10	Nº de agricultores que se benefician de los pagos	17
O.11	Nº días de formación	1
O.12	Nº participantes en formación	1
O.13	Nº de asesores formados	2
O.14	Nº de beneficiarios asesorados	2
O.15	Población beneficiada de la mejora de los servicios / infraestructuras de TI (u otros)	7
O.16	Nº de grupos de AEI que reciben ayuda, nº de operaciones de EIP apoyadas y nº y tipo de socios en los grupos de EIP	16
O.17	Nº de operaciones de cooperación que reciben ayuda (distintas de AEI)	16
O.18	Población cubierta por los GAL	19
O.19	Nº de GAL seleccionados	19
O.20	Nº de proyectos LEADER auxiliados	19
O.21	Nº de proyectos de cooperación que reciben ayuda	19

Indicador de Realización (<i>Output</i>)		Medidas
O.22	Nº y tipo de promotores de las operaciones	19
O.23	Número único del GAL involucrado en un proyecto de cooperación	19
O.24	Nº de intercambios temáticos y analíticos establecidos con ayudas de la Red Rural Nacional (RRN)	Redes
O.25	Nº de herramientas de comunicación de la RRN	Redes
O.26	Nº de actividades de ENRD en la que ha participado la RRN	Redes

4. Indicadores objetivo

Indicador objetivo (<i>Target</i>)		Área de enfoque
T1	% de gasto público total previsto para las medidas 1, 2 y 16 en relación con el gasto total del PDR	1A
T2	Nº total de acciones de cooperación previstas en el marco de la medida de cooperación (grupos, redes / grupos, proyectos piloto ...)	1B
T3	Nº total de participantes formados mediante la medida 1	1C
T4	% de explotaciones agrarias reciben apoyo del PDR para inversión en reestructuración o modernización	2A
T5	% de explotaciones que reciben ayuda del PDR para la creación de empresas/inversiones dirigidas a los jóvenes agricultores	2B
T6	% de explotaciones agrícolas que reciben apoyo para participar en regímenes de calidad, mercados locales y cadenas cortas, y agrupaciones de productores	3A
T7	% de explotaciones agrarias que participan en gestión de riesgos	3B
T8	% de la superficie forestal u otras áreas boscosas con contratos de gestión para la conservación de la biodiversidad	4A
T9	% de la superficie agrícola con contratos de gestión para la conservación de la biodiversidad y/o el paisaje	4A
T10	% de la superficie agrícola con contratos para la mejora de la gestión del agua	4B

Indicador objetivo (Target)		Área de enfoque
T11	% de la superficie forestal con contratos para la mejora de la gestión del agua	4B
T12	% de la superficie agrícola con contratos para la mejora de la gestión del suelo y/o prevención de la erosión	4C
T13	% de la superficie forestal con contratos de gestión para la mejora de la gestión del suelo y/o prevención de la erosión	4C
T14	% de las tierras de regadío que cambian a sistemas de riego más eficientes	5A
T15	Inversión total en ahorro eficiencia energética	5B
T16	Inversión total en producción de energías renovables	5C
T17	% de UGM afectada por inversiones en el manejo del ganado con vistas a la reducción de gases de efecto invernadero y/o emisiones de amonio	5D
T18	% de superficie agrícola con contratos de gestión cuyo objetivo sea la reducción de gases efecto invernadero y/o emisiones de amonio	5D
T19	% de las superficies agrícola y forestal con contratos de gestión para fomentar el secuestro de carbono	5E
T20	Empleos creados en proyectos apoyados	6A
T21	% de la población rural que es atendida por estrategias de desarrollo local	6B
T22	% de la población que se beneficia de la mejora o de nuevos servicios/infraestructuras	6B
T23	Empleos creados en proyectos auxiliados por Leader	6B
T24	% de la población rural que se beneficia de la infraestructura para tecnologías de la información (nueva o mejora)	6C

5. Indicadores del Marco de Rendimiento

Prioridad	Indicadores	Indicador de realización relacionado
P2	Gasto público total (P2)	O.1
	Nº de explotaciones auxiliadas para inversiones en reestructuración o modernización (P2A) + Nº de explotaciones que reciben ayudas para primera instalación de jóvenes agricultores (P2B)	O.4
P3	Gasto público total (P3)	O.1
	Nº de explotaciones agrícolas que reciben apoyo para participar en regímenes de calidad, mercados locales y cadenas cortas, y agrupaciones de productores (P3A)	O.4
	Nº de explotaciones que participan en gestión de riesgos (P3B)	O.9
P4	Gasto público total (P4)	O.1
	Tierras agrícolas bajo contratos de gestión para la conservación de la biodiversidad (P4A) + mejora de la gestión del agua (P4B) + mejora de la gestión del suelo y/o prevención de la erosión (P4C)	O.4
P5	Gasto público total (P5)	O.1
	Tierras agrícolas y forestales bajo gestión para fomentar la conservación y captura de carbono (P5E) + Tierras de regadío con sistemas de riego más eficientes (P5A)	O.5
P6	Gasto público total (P6)	O.1
	Nº de operaciones auxiliadas para la mejora de servicios básicos e infraestructuras en zonas rurales (P6B/C)	O.3
	Población cubierta por Grupos de Acción Local (GAL)	O.18